

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima

Resolución mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por aumento de su capital mínimo fijo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar por la que se concluye la revisión y se declara la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-FF-113-SCFI-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-039-SCFI-2009 y PROY-NMX-K-240-SCFI-2009

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de autorización para la constitución de una cámara de industria específica con circunscripción nacional, que represente al sector de la educación superior particular

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Montaña, con una superficie aproximada de 7-49-21 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Torres, con una superficie aproximada de 215-14-40 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-36-69 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote No. 28, con una superficie aproximada de 143-30-19 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Avenida, con una superficie aproximada de 71-60-40.098 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chinalito, con una superficie aproximada de 633-23-00 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-121-SCT1-2008, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Voto concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2007, promovida por el Procurador General de la República

Voto concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 95/2007, promovida por el Procurador General de la República

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los participantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/2/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Alfredo Salgado Loyo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de febrero de 2009

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la agrupación política nacional denominada Unidad Nacional Progresista, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Lic. Héctor Michel Camarena y C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretaría de Finanzas, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 58 fracciones I y II, 60 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2o., 9o. y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 10 del Código Fiscal del Estado; 70 de la Ley de Hacienda del Estado; 1o primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; y 3o. de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a la planeación nacional como un instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país;

Que una muestra clara del federalismo de nuestro país es el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el que participan todas las entidades federativas y el Gobierno Federal, y que constituye un espacio de acercamiento, de diálogo y de organización de acciones conjuntas en relación con la administración de las finanzas públicas del país;

Que la colaboración administrativa en materia fiscal federal es congruente y respetuosa de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los órdenes de gobierno;

Que el gran esfuerzo desarrollado por las entidades federativas y los municipios, así como la experiencia acumulada por la operación de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos, han demostrado un desenvolvimiento de la capacidad administrativa de los tres órdenes de gobierno; sin embargo, se deben realizar acciones para perfeccionar la colaboración administrativa en materia fiscal federal a efecto de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar una mayor autonomía financiera de las entidades federativas y municipios;

Que para los efectos anteriores es conveniente que las entidades federativas y los municipios, como parte actuante de la administración tributaria nacional, tengan una mayor intervención dentro del esquema de coordinación fiscal;

Que recientemente fueron publicadas las leyes de los impuestos empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, vigentes a partir del 1 de enero y 1 de julio de 2008, respectivamente, en cuya administración es conveniente que participen las entidades en iguales términos y con los mismos incentivos que aplican actualmente respecto de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, en la parte que corresponda a ejercicios anteriores a la abrogación de la ley que lo regulaba, y especial sobre producción y servicios;

Que con el presente Convenio la entidad continuará ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta respecto de algunos regímenes; sobre tenencia o uso de vehículos, y sobre automóviles nuevos, también ejercerá las funciones que tiene, respecto de la administración en su totalidad del régimen de pequeños contribuyentes, en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, incluyendo la correspondiente al impuesto empresarial a tasa única;

Que de igual manera es importante mantener en este Convenio las disposiciones para que la entidad pueda seguir ejerciendo diversas facultades para la debida administración de todos los ingresos coordinados, tales como, revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular; determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, y las relativas a la vigilancia del uso de equipos de comprobación fiscal y al cumplimiento de obligaciones, entre otras;

Que también se hace necesario establecer en este Convenio la participación de la entidad en los programas de intercambio de padrones y registros de contribuyentes; de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes por parte de los pequeños contribuyentes, y del uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de los contribuyentes;

Que se estima conveniente mantener en este Convenio la posibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal de que la entidad pueda ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, las funciones operativas de administración relacionadas con los pequeños contribuyentes, previa la publicación del Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad;

Que en aras de continuar fortaleciendo a las haciendas públicas locales, es conveniente incorporar dentro de las actividades coordinadas las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, previamente acordados entre ésta y la entidad;

Que para dar mayor claridad en la entrega de incentivos, se estima conveniente prever que en los casos en que una entidad inicie el ejercicio de las facultades de comprobación y debido al cambio de domicilio fiscal del contribuyente a otra entidad esta última continúe con dicho ejercicio, los incentivos correspondientes se percibirán de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría y que si el contribuyente paga contribuciones el mismo día que se le deja el citatorio para notificar la orden respectiva o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos siempre que desahogue los procedimientos que confirmen que el pago cubre adeudos fiscales, lo cual deberá constar en la última acta parcial, en el oficio de observaciones o en el oficio de conclusión, según se trate;

Que para fortalecer los ingresos de la entidad, se estima conveniente incrementar del 50% al 100% los incentivos aplicables al monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad con motivo de los requerimientos formulados por la misma y, tratándose de los impuestos sobre la renta y al activo, del 75% al 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando las entidades cumplan con el programa operativo anual; de igual forma, resulta conveniente que este último porcentaje aplique en el caso de los impuestos empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo;

Que es importante establecer expresamente que las actividades de planeación, programación y evaluación de las actividades de fiscalización se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad y que la Secretaría podrá ejercer su facultad de verificación, aun cuando la entidad se encuentre ejerciendo las facultades delegadas;

Que resulta conveniente prever que la Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que norme la actuación de las autoridades estatales en el ejercicio de las facultades delegadas y, en caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que correspondan;

Que en virtud de la reforma al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es necesario establecer que, tratándose de sus propias resoluciones, la entidad puede interponer recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente;

Que resulta innecesario señalar expresamente que los servidores públicos que manejen fondos y recursos federales se encuentran sujetos a las disposiciones federales aplicables en materia de responsabilidades, pues el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya establece dicha previsión;

Que se considera conveniente ampliar las facultades de las entidades federativas tratándose de sus actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, autorizándolas para que realicen el aseguramiento de bienes o negociaciones y para que practiquen el levantamiento del embargo precautorio; así como para que tramiten y resuelvan los recursos de revocación, intervengan en los juicios de nulidad e interpongan el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, de máquinas registradoras de comprobación fiscal, de la expedición de comprobantes fiscales, así como de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente;

Que en ese contexto, se considera necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, en el que se incluyan los aspectos mencionados, y se incorporen las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades y los municipios a través de los Anexos que son comunes a todas ellas, y

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte de la entidad, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima, décima primera y décima segunda de este Convenio.

III. Impuesto al activo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

IV. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

V. Impuesto empresarial a tasa única, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

VI. Impuesto a los depósitos en efectivo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

VII. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, en los términos de la cláusula décima tercera de este Convenio.

VIII. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula décima cuarta de este Convenio.

IX. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula décima quinta de este Convenio.

X. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula décima sexta de este Convenio.

b). La comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula décima séptima de este Convenio.

c). Las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación a que se refiere la cláusula décima octava de este Convenio.

d). Las de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio.

e). Las de promoción del uso de los certificados de la Firma Electrónica Avanzada, para la realización de los trámites y servicios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

XI. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

Por ingresos coordinados se entenderán aquellos ingresos federales en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales. En ese contexto, la entidad ejercerá la coordinación y control de las instituciones de crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma para efectos de la recaudación, recepción de declaraciones, avisos y demás documentos a que se refiere el presente Convenio.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

En relación con las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables, incluso la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica territorialmente competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones derivadas de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá informar de estos casos a la Secretaría por conducto de la administración local de auditoría fiscal territorialmente competente.

SEXTA.- La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- La entidad proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio, así como los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

La Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta -tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo la correspondiente al Programa de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes- para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o, en su defecto, de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado registro.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento del mencionado programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes bases de coordinación con la entidad.

La entidad fomentará entre sus municipios tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

La Secretaría y la entidad podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la implantación y uso de los certificados de Firma Electrónica Avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en los trámites y servicios electrónicos de la entidad.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la asesoría para el diseño del servicio o trámite electrónico y para el establecimiento de la infraestructura necesaria para la generación de los certificados de los contribuyentes. El Servicio de Administración Tributaria propondrá las bases de coordinación que, para garantizar el cumplimiento de lo señalado, deban suscribirse con la entidad.

SECCION II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas novena a décima cuarta, décima sexta y décima séptima del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula décima séptima del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

f). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando no exista forma oficial aprobada por la Secretaría.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables y con la normatividad respectiva.

III. En materia de autorizaciones:

a). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y, en su caso, efectuar el pago correspondiente; verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes. Asimismo, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas que correspondan. Lo anterior con las salvedades a que se refiere la cláusula décima cuarta de este Convenio.

IV. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

VI. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

VII. En materia de recursos administrativos, la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

VIII. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

IX. En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

X. En materia de consultas, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la propia entidad, así como sus modificaciones.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única, especial sobre producción y servicios y a los depósitos en efectivo, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente.

La entidad estará facultada para dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria y los oficios de solicitud de información y documentación, así como todos los actos que deriven de ellos, en los casos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto se emita, asimismo podrán reponer el procedimiento de las visitas domiciliarias de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestario directo o indirecto.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando éstos sean sujetos de revisiones en materia de comercio exterior.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente, de acuerdo con los datos contenidos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes, en los casos que proceda de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

c). Dictar las resoluciones que procedan en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas en la presente cláusula.

II. En materia de dictámenes:

a). Notificar a los contadores públicos registrados los hechos irregulares que se detecten respecto de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes y determinar la existencia o no de las irregularidades correspondientes.

b). Reportar al Comité de Programación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su recepción, los dictámenes en los que el contador público registrado haya manifestado diferencias de impuestos. Cuando se incumpla lo anterior, será la Secretaría quien efectuará la revisión de dichos dictámenes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad.

III. Ejercer las facultades de comprobación, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima y décima segunda del presente Convenio, la Secretaría y la entidad convienen en coordinarse para que esta última ejerza las siguientes funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la referida Ley, los derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 20.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del impuesto empresarial a tasa única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

I. Para la administración de los ingresos antes referidos la entidad ejercerá las funciones administrativas de inscripción y de actualización del Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio.

II. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, con sujeción a lo previsto en las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como en la normatividad federal aplicable.

Además de lo anterior, la entidad podrá recaudar en una sola cuota los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única a cargo de los pequeños contribuyentes a que se refiere esta cláusula, en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Determinar e identificar los montos que, de la cuota a que se refiere el inciso anterior, corresponden a los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única.

c). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las herramientas que expida y/o autorice el Servicio de Administración Tributaria podrán ser utilizadas como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere esta cláusula, ante las autoridades de la entidad.

III. La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima del presente Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre la procedencia de los saldos a favor en las compensaciones efectuadas por los contribuyentes en materia de impuesto sobre la renta, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables y la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

c). Autorizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, la ampliación de los periodos de pago de la cuota de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, a bimestral, trimestral, o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

V. La entidad proporcionará a los contribuyentes a que se refiere esta cláusula los servicios de asistencia gratuita en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con los programas que la propia entidad determine.

VI. En materia de Registro Federal de Contribuyentes:

a). La entidad llevará a cabo el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, a fin de ejercer las funciones a que se refiere esta cláusula en relación con los contribuyentes referidos.

b). La entidad mantendrá actualizado el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el citado registro, en los términos que establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria.

c). Para mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, la entidad efectuará la recepción de los avisos previstos en las disposiciones fiscales que presenten dichos contribuyentes.

Las actividades relacionadas con los avisos deberán realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable.

En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, las funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

DECIMA SEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales en los términos del artículo 136-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis de dicho ordenamiento, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, respecto de las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos. Lo anterior adicionalmente a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción I de la cláusula octava de este Convenio.

II. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

III. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41-B del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo la verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que los contribuyentes a que se refiere esta cláusula hayan manifestado para los efectos de dicho registro. Lo anterior, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA TERCERA.- El registro y control de vehículos, excepto aeronaves, así como las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las fracciones siguientes, así como las establecidas en la cláusula octava de este Convenio se ejercerán por la entidad. Para la administración del citado impuesto, la entidad ejercerá las funciones inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

I. En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, la entidad establecerá el registro estatal vehicular, relativo a los vehículos que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial y lo mantendrá actualizado para su integración a los medios o sistemas que para los efectos de intercambio de información determine la Secretaría.

Para control y vigilancia del registro vehicular, la entidad ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a la normatividad correspondiente.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales aplicables deban presentarse.

d). Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el registro estatal vehicular en los medios magnéticos y con la periodicidad que establezca dicha Secretaría.

II. La entidad tendrá la obligación de negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite su legal estancia en el país en el régimen de importación definitiva.

DECIMA CUARTA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose del pago de lo indebido, la entidad efectuará la devolución de las cantidades de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA QUINTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEXTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad ejercerá las facultades que establece el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documentos respectivos en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto al activo.
- d). Impuesto especial sobre producción y servicios.
- e). Impuesto empresarial a tasa única.
- f). Impuesto a los depósitos en efectivo.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios.

b). Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones que se emitan conforme a esta cláusula.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar, previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados para los mismos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas.

e). Hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales y sus accesorios, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución y verificará la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes, tratándose de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DECIMA SEPTIMA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, el uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, la expedición de comprobantes fiscales, así como que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría.

II. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el registro de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA OCTAVA.- La Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación que al efecto acuerden, incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la información de los créditos fiscales que podrán ser recuperados, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto emita la propia Secretaría.

Los bienes muebles e inmuebles embargados por la entidad con motivo del ejercicio de las acciones a que se refiere esta cláusula, que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva.

DECIMA NOVENA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, por ubicarse en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCION III

DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS

VIGESIMA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice sobre dicho gravamen.

II. 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de la fracción V de esta cláusula, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquéllas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

Corresponderá a la entidad el 100% de las multas que imponga y que hayan quedado firmes, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la fracción VIII y en el segundo párrafo de la fracción V de esta cláusula.

III. 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

IV. 100% de las multas que hayan quedado firmes en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

V. 75% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice la entidad en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio en un porcentaje que fluctúe entre 95% y 100%.

VI. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice de dicho gravamen.

VII. 100% de la recaudación correspondiente a los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los incentivos a que se refiere esta fracción no se aplicarán tratándose de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única respecto de los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior.

VIII. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes a que se refieren los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Para el caso de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

IX. 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación y placas a que se refiere la fracción II de la cláusula décima tercera de este Convenio, a vehículos cuya importación definitiva al país no sea acreditada, la Secretaría hará del conocimiento de la entidad la violación específica descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan a la entidad en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

X. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

La entidad percibirá la recaudación obtenida por la Secretaría tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

XI. 98% del monto que haya quedado firme en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula décima quinta de este Convenio, siempre y cuando su pago se haya obtenido derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

XII. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula décima sexta de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma.

b). 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula décima sexta de este Convenio.

XIII. 100% del monto que haya quedado firme tratándose de las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

XIV. Por la realización de las acciones de cobro a que se refiere la cláusula décima octava de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 75% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios. El 25% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de los bienes muebles e inmuebles embargados por la entidad y que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, que sean asignados a la misma en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula décima octava de este Convenio.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos fiscales respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere esta cláusula en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos fiscales determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, y fiscalización, siempre que aquélla sea procedente en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación y de las reglas generales correspondientes.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a esta cláusula cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio para notificar la orden respectiva o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la presente cláusula, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones o de conclusión, según se trate.

Para los efectos de la cláusula décima novena de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCION IV

DE LA RENDICION DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS Y DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE FONDOS

VIGESIMA PRIMERA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se haya descontado el 100% de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, incluyendo sus correspondientes accesorios recaudados por la entidad en el periodo referido, así como el monto de los otros incentivos que le corresponden, en los términos de la cláusula vigésima de este Convenio y que sean recaudados directamente por ésta.

VIGESIMA SEGUNDA.- La entidad rendirá a la Secretaría, por conducto de la administración local de servicios al contribuyente respectiva del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, de la cual entregará copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. Dicha cuenta incluirá los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes.

La entidad enviará a la administración local de servicios al contribuyente respectiva del Servicio de Administración Tributaria, así como a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, cifras preliminares dentro de los primeros cinco días de cada mes.

VIGESIMA TERCERA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

La entidad presentará a la Secretaría cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente.

En lo no previsto en esta cláusula, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los relativos en materia de rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en los fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría de 1.0 aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en los fondos antes citados.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera de este Convenio.

VIGESIMA QUINTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de las cláusulas anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima primera de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad le enterará a ésta, en el lapso restante del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

SECCION V

DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARIA

VIGESIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querellas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento de los procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima quinta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima octava de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, que hubiera determinado la propia Secretaría. Lo anterior, con las salvedades que, en su caso, se deriven de lo dispuesto en la cláusula décima octava del presente Convenio.

IV. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima quinta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima octava de este Convenio.

V. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA.- La Secretaría ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. La entidad podrá formular propuestas sobre la determinación de sus metas, así como de los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación.

Los actos de fiscalización que no hayan sido aprobados en el Comité de Programación antes referido, no darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad puede formular sus propuestas para autorización del Comité de Programación.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría escuchará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante el inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, así como la debida aplicación de las disposiciones legales, de los programas y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras y/o cumplir adecuadamente con las disposiciones jurídicas o normativas aplicables.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará periódicamente por parte de la Secretaría el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

La planeación, la programación, la normatividad, la verificación y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones jurídicas federales y/o reglamentarias aplicables, incluyendo la normatividad que haya sido emitida por la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) de esta fracción.

Las autoridades fiscales de la entidad, en los términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, tendrán el carácter de autoridades fiscales federales.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo.

VIGESIMA OCTAVA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCION VI

DE LA EVALUACION

VIGESIMA NOVENA.- Para los efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigésima séptima de este Convenio, la entidad informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

TRIGESIMA.- La entidad asistirá a las reuniones anuales de evaluación con las administraciones generales y locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Se hará un seguimiento de las acciones que se realicen conforme al párrafo anterior y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGESIMA PRIMERA.- La entidad y la Secretaría acordarán, en su caso, la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones anuales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCION VII

DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONVENIO

TRIGESIMA SEGUNDA.- La Secretaría convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Unico de Información para Entidades Federativas Integral, o el sistema que determine para tal efecto la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que emita.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que verse el programa de trabajo respectivo y por la Secretaría, el Administrador General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, así como por los funcionarios de ese órgano desconcentrado, relacionados con los programas de trabajo y fijación de metas en materia de coordinación fiscal.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGESIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento de la normatividad emitida para los efectos de las cláusulas novena y décima de este Convenio, la entidad dejará de ejercer las facultades de comprobación por el ejercicio de que se trate, y no tendrá derecho a recibir los incentivos correspondientes.

TRIGESIMA CUARTA.- La suspensión de las facultades referidas en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, la Secretaría dictará resolución en la que precise la naturaleza del incumplimiento.

Una vez notificada la resolución a que se refiere el párrafo anterior, la entidad contará con quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.

La Secretaría contará con quince días hábiles para desahogar las pruebas aportadas por la entidad, una vez transcurrido el plazo deberá dictar resolución dentro de los diez días hábiles siguientes, en la que se confirme, modifique o revoque la resolución determinativa de la suspensión de las citadas facultades, debiendo notificarle a la entidad el contenido de la misma.

TRIGESIMA QUINTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad, cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 1996 y modificado mediante acuerdos publicados en dicho órgano de difusión el 30 de julio de 1997, 17 de enero de 2000 y 8 de mayo de 2001, así como los Anexos números 2, 3, 6 y 7 al propio Convenio, celebrados por la Secretaría y la entidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1997, 30 de septiembre de 2005, 16 de agosto de 2002 y 25 de marzo de 2003, respectivamente.

TERCERA.- No obstante lo dispuesto en la transitoria anterior, subsiste la vigencia de los Anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11, 13 y 17, al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9, 10 y 24 de diciembre de 1997; 7 de febrero de 2000; 13 de mayo de 2004; 3 de julio de 2008; 11 de mayo de 2006, 12 de septiembre de 1994; 16 de noviembre de 1994 y 5 de febrero de 2008, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

CUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado derogados por virtud del presente Convenio.

QUINTA.- Para los efectos del impuesto al activo a que se refiere este Convenio, mismo que quedó sin efecto a partir del 1 de enero del 2008, en los términos del primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, se estará a lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo y Tercero de los transitorios de dicho Decreto.

SEXTA.- Las disposiciones contenidas en este Convenio relativas al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, serán aplicables durante la vigencia de dicho impuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos Tercero y Cuarto del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

SEPTIMA.- En relación a los ingresos coordinados materia del presente Convenio, la entidad se obliga a capacitar a sus funcionarios y empleados competentes. Para los efectos de la elaboración de los programas de capacitación correspondiente, la entidad podrá contar con el apoyo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y de la Administración Central de Capacitación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria.

OCTAVA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio y las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal o de sus respectivos Anexos, referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado derogados, se entenderán efectuadas, en lo conducente, al clausulado de este Convenio.

NOVENA.- Para los efectos de la fracción I de la cláusula vigésima cuarta de este Convenio, se estará a lo siguiente:

I. A partir de la entrada en vigor de este instrumento y hasta el mes en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, cuyo contenido sea igual al presente, que corresponda a la última de las 32 entidades federativas cuyo citado convenio sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplicará el coeficiente de 1.1.

II. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.09.

III. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.08.

IV. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.07.

V. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.06.

VI. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.05.

VII. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.04.

VIII. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.03.

IX. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.02.

X. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.01.

XI. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.0.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Michel Camarena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/ 015/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C y 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-1516 de fecha 18 de julio de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, denominada "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/002/2008 de fecha 15 de enero de 2008;

2. "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", mediante escrito recibido en esta dependencia el 24 de diciembre de 2008, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la escritura pública número 3,979 del 23 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la cual se protocolizan las resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los accionistas el 22 de diciembre de 2008;

3. De las resoluciones en cuestión, se desprende que "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a utilidades de ejercicios anteriores pendientes de aplicar de esa sociedad financiera.
- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo sexto de sus estatutos sociales.

4. Mediante oficio UBVA/DGABV/015/2009 de fecha 21 de enero de 2009, esta unidad administrativa aprobó la modificación al artículo sexto de los estatutos sociales de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;

2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado filial que se denominará "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al sector automotriz.

TERCERO.- El capital social de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", será variable.

El capital fijo sin derecho a retiro será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100), moneda nacional.

El capital variable será ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "GMAC Latin America Holdings, LLC", será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", se ajustará en su organización y operación a las disposiciones del Capítulo de Servicios Financieros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y a los lineamientos que respecto de sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 284107)

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION preliminar por la que se concluye la revisión y se declara la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR POR LA QUE SE CONCLUYE LA REVISION Y SE DECLARA LA ELIMINACION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE PARATION METILICO ORIGINARIAS DEL REINO DE DINAMARCA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 2920.11.02 y 3808.50.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo Rev. 11/08 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 31 de mayo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de paratión metílico originarias de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasificaba en las fracciones arancelarias 2920.10.02 y 3808.10.99 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación. Mediante esta Resolución se determinó una cuota compensatoria definitiva del 24.98 por ciento.

Examen de cuota compensatoria

2. El 11 de mayo de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria. Se extendió su vigencia por cinco años más contados a partir del 31 de mayo de 2005 y se modificó para quedar en una cuota específica de \$0.70 dólares de los Estados Unidos por kilogramo.

Presentación de la solicitud

3. El 29 de mayo de 2008 la empresa Cheminova Agro de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Cheminova" o la "Solicitante", con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior y 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo la "LCE" y el "RLCE", respectivamente, solicitó el inicio de una revisión de cuotas compensatorias respecto de las importaciones de paratión metílico originarias de Dinamarca.

4. La Solicitante manifestó que actualmente no existe producción nacional de dicho producto y, por tanto, no se causa daño a la rama de producción nacional.

Inicio de la revisión

5. El 8 de septiembre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se declara el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originarias de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo la "TIGIE".

Convocatoria y notificaciones

6. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las productoras nacionales, importadoras, exportadoras y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la revisión para que comparecieran en el procedimiento.

7. Con fundamento en los artículos 53 y 68 de la LCE, 142 del RLCE y 6.1 y 6.1.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo el "Acuerdo Antidumping", la autoridad investigadora notificó el inicio de la revisión a la Solicitante, al Gobierno de Dinamarca, a Tekchem, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Tekchem", la única productora nacional de la que se tiene conocimiento, y a Cheminova Agro A/S, igualmente la única exportadora de que tuvo conocimiento. Con la notificación se les corrió traslado de la solicitud y sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa. El plazo venció el 17 de octubre de 2008.

Partes interesadas

8. Las partes interesadas que participaron en la revisión, son las siguientes:

Importadora

Cheminova Agro de México, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1722, despacho 602

Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

Exportadora

Cheminova Agro A/S

Insurgentes Sur 1722, despacho 602

Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

ARGUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBA**Exportadora**

9. El 17 de octubre de 2008 Cheminova A/S manifestó lo siguiente:

- A. Tekchem representa el cien por ciento de la producción nacional de paratión metílico, según se acreditó en la investigación antidumping y en el examen de vigencia. Entró en un proceso de huelga a finales de 2007, según publicó en Internet la Bolsa Mexicana de Valores, en lo sucesivo la "BMV", el 14 y 24 de septiembre de 2007.
- B. Según consta en una publicación de la BMV del 25 de septiembre de 2007, Tekchem admitió su inminente quiebra, en virtud del estallamiento de la huelga. El 15 de octubre de 2007 celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó solicitar la declaratoria de concurso mercantil, conforme a lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles. El 16 de octubre de 2007 la BMV publicó el acuerdo de la Asamblea.
- C. El 24 de diciembre de 2007 Tekchem presentó la solicitud mencionada en el inciso anterior ante la Oficialía de partes del Palacio de Justicia en San Lázaro la cual se turnó al Juzgado 5o. de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, con el número de expediente 412/2007.
- D. El 24 de marzo de 2008 se publicó en las listas de acuerdos del Juzgado 5o. de Distrito, el acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el dictamen que se encomendó al visitador designado por el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, en lo sucesivo el "IFECOM", y el Juez ordenó dar vista a las partes para que presentaran sus alegatos por escrito.
- E. El 2 de mayo de 2008 la BMV publicó el Dictamen de los Auditores Independientes dirigido al Consejo de Administración y a los accionistas de Tekchem, en el cual se señala que Tekchem se vio obligada a terminar la producción de paratión metílico y todos sus demás productos, debido a la situación financiera por la que atraviesa, aunado a la huelga que estalló el 21 de septiembre de 2007. El dictamen también menciona que aun si la huelga se resolviera, la empresa se encontraría imposibilitada para reiniciar sus operaciones en condiciones mercantiles normales.
- F. El 25 de junio de 2008 la BMV dio a conocer la publicación de sentencia que declara a Tekchem en concurso mercantil.
- G. Tekchem celebró con el Estado de Guanajuato un contrato de compraventa sobre sus terrenos, con la finalidad de pagar todo su pasivo laboral y se comprometió con el Gobierno del Estado a llevar a cabo el cierre seguro de sus instalaciones a mediados de 2008, así como a cancelar su licencia ambiental.
- H. Cheminova A/S comparece para solicitar la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de paratión metílico, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la TIGIE, originarias de Dinamarca, ya que no existe producción nacional de la mercancía y, por lo tanto, queda insubsistente la necesidad de continuar con la aplicación del régimen de cuotas compensatorias.
- I. Tekchem se encuentra económicamente imposibilitada de seguir pagando las prestaciones de las que gozaban sus trabajadores sindicalizados y, al no haberse logrado acuerdos entre la empresa y el Sindicato Nacional de la Industria Química y Petroquímica, entró en un proceso de huelga que no tiene solución.
- J. Si actualmente Tekchem se encuentra produciendo y comercializando paratión metílico, sólo será durante el lapso que le lleve agotar su materia prima y/o sus existencias. Sin embargo, en dadas estas circunstancias, es natural pensar que esa producción no será suficiente para abastecer la demanda del mercado.

- K. El artículo 3 de la Ley de Concursos Mercantiles establece que la quiebra tiene como finalidad la venta de la empresa del comerciante (Tekchem), de sus unidades productivas o de los bienes que la integran para el pago a los acreedores reconocidos. De lo anterior se desprende que ya no hay producción nacional de paratión metílico, ya que Tekchem no cuenta con los medios y recursos necesarios para la fabricación continua de dicha mercancía y no hay indicios que permitan suponer a la autoridad la posibilidad del restablecimiento de la producción nacional de paratión metílico, no sólo en términos laborales, sino también financieros.

Pruebas

10. Para sustentar su dicho presentó:

- A. Respuesta parcial al formulario oficial para empresas exportadoras participantes en la revisión.
- B. Instrumento notarial 44,016 del 23 de junio de 2006 otorgado ante la fe del notario público 123 del D.F. mediante el que se acredita la legal existencia de Cheminova A/S y el poder otorgado a su representante legal.
- C. Cédula profesional del representante legal.
- D. Notas de la BMV publicadas en la página de Internet www.bmv.com.mx del 14, 24 y 25 de septiembre y 2 y 16 de octubre de 2007, 2 de mayo y 25 de junio de 2008.
- E. Instrumento notarial 16,768 otorgado ante la fe del notario público 12 de Salamanca, Guanajuato, del 22 de mayo de 2008, que contiene fe de hechos que describe la exhibición de banderas de huelga en la planta de Tekchem ubicada en Salamanca, así como declaración de una persona.
- F. Siete fotografías de la empresa Tekchem con banderas de huelga.

11. El periodo de réplicas venció el 29 de octubre de 2008 y nadie presentó contraargumentaciones dentro del periodo previsto para ello.

Requerimientos de información

12. El 19 de noviembre de 2008 la Secretaría requirió a la Asociación Nacional de la Industria Química y a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, en lo sucesivo "ANIQ" y "CANACINTRA", respectivamente, que le informaran, de acuerdo con sus registros, qué empresas producen paratión metílico en México y, en su caso, le indicaran el volumen y su participación porcentual en la rama de producción nacional. Ninguna dio respuesta.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

13. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 2 de diciembre de 2008 la Secretaría presentó su proyecto de resolución a la Comisión de Comercio Exterior. La Comisión sesionó el 17 de diciembre 2008. El Secretario Técnico de la Comisión constató que había quórum y se procedió a tratar los asuntos de conformidad con el orden del día. El representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales expuso de manera oral el proyecto de resolución que previamente se remitió a la Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros. Se sometió el asunto a votación y los integrantes de la Comisión lo aprobaron por unanimidad de votos.

CONSIDERANDOS

Competencia

14. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V de su Reglamento Interior; 5 fracción VII, 57 fracción III y 68 de la LCE, 99, 100 y 101 del RLCE y 11.2 del Acuerdo Antidumping.

Legislación aplicable

15. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en lo sucesivo la "LFPCA" y el "CFPC", respectivamente, estos tres últimos de aplicación supletoria.

La producción nacional no compareció

16. Además de la convocatoria señalada en el punto 21 de la resolución de inicio de esta revisión, la Secretaría notificó personalmente a la empresa Tekchem, pero no compareció. La persona que atendió la notificación manifestó que la empresa estaba en huelga y concurso mercantil.

17. Tampoco comparecieron otros productores nacionales en respuesta a la convocatoria referida.

18. La Secretaría no tiene conocimiento de que pudiera haber otro productor nacional de la mercancía objeto de la revisión. Solicitó a la ANIQ y a la CANACINTRA le informaran si tenían algún otro registrado. Ninguna contestó.

19. La Secretaría constató que las pruebas ofrecidas por Cheminova y Cheminova A/S consistentes en las notas de la BMV estuvieran visibles en la página de Internet www.bmv.com.mx, y las aceptó como pruebas válidas con fundamento en los artículos 85 de la LCE, 1 y transitorio segundo de la LFPCA y 79 y 188 del CFPC. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis aislada de los Tribunales Colegiados de Circuito visible en la página 113 del Tomo IV, Civil, P.R. TCC de la Novena Época del Apéndice (actualización 2002) del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

INFORMACION PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia."; asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, de la legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último, puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 257/2000.-Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.-26 de junio de 2001.-Unanimidad de votos.-Ponente: Epicteto García Báez.

20. El Instrumento notarial 16,768 que contiene fe de hechos sobre la huelga en la planta de Tekchem, ofrecido por las empresas Cheminova y Cheminova A/S, señala:

[. . .enseguida un portón color verde del cual cuelga una bandera de color negro con rojo, luego una barda de color blanco en la cual tiene el nombre de **"TEKCHEM"**, también en color verde, procediendo a entrar a la caseta de vigilancia me atendió un hombre que no quiso proporcionar su nombre, siendo de tez morena, cabello negro con canas y bigote, que mide aproximadamente como un 1.65 un metros(sic), sesenta y cinco centímetros, vistiendo un pantalón de mezclilla en color azul y playera gris con azul en líneas delgadas, por lo que procedo a preguntarte desde cuando no se laboran en esta empresa, contestándome que desde el mes de Septiembre del año 2007 dos mil siete no laboran ni producen y que no pensaban volver a laborar ni a producir.-----

Siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día de la fecha procedo en compañía de la solicitante a trasladarnos al domicilio de la Notaria a mi cargo para redactar el **ACTA DE FE DE HECHOS**, dando Fe de que se llevó a cabo todo lo anterior y de que siendo las 15:10 quince horas, diez minutos del día de la fecha se concluyo el Acta.-----
-----]

21. Dicha documental pública constituye una prueba idónea que aceptó la autoridad con fundamento en los artículos 85 de la LCE, 79, 129 y 130 del CFPC y 1, 46 fracción I y transitorio segundo de la LFPCA. Además, concuerda con las seis fotografías de la empresa Tekchem con banderas de huelga que valoró la autoridad de manera conjunta con las demás pruebas.

22. La autoridad valoró las pruebas presentadas por Cheminova y Cheminova A/S, señaladas tanto en la presente Resolución, como en la resolución de inicio, mismas que constituyen la mejor información disponible de conformidad con los artículos 54 de la LCE y 6.8 del Acuerdo Antidumping. Y las consideró adecuadas y suficientes para determinar que no hay indicios sobre la existencia de producción nacional actual de paratión metílico, por tanto, no existen pruebas que justifiquen la aplicación de la cuota compensatoria vigente.

23. Con fundamento en los artículos 6, 11.2 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 29, 57 fracción III, 68 de la LCE; y 99 del RLCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

24. Se concluye el procedimiento de revisión y con efectos a partir del 9 de septiembre de 2008, se elimina la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de paratión metílico originarias de Dinamarca, independientemente del país de procedencia, impuesta en la resolución final a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, y modificada subsecuentemente mediante la resolución a que se refiere el punto 2 de la misma. Esta mercancía se clasifica actualmente en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la TIGIE.

25. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

26. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento.

27. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

28. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruíz Mateos**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-FF-113-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA: PROY-NMX-FF-113-SCFI-2008, PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL-FIBRA (IXTLE) DE AGAVE DE LECHUGUILLA (AGAVE LECHUGUILLA TORR.)- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 33310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-113-SCFI-2008	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL-FIBRA (IXTLE) DE AGAVE DE LECHUGUILLA (AGAVE LECHUGUILLA TORR.)- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad de la fibra o el filamento ixtle obtenidos de plantas de Lechuguilla (Agave lechuguilla Torr) en la etapa de madurez de cosecha, que se aprovechan, producen o comercializan en el territorio nacional.	

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-039-SCFI-2009 y PROY-NMX-K-240-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-K-039-SCFI-2009, SULFATO DE ALUMINIO PARA USO INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LAS NMX-K-039-1971, NMX-K-121-1971, NMX-K-122-1971, NMX-K-143-1971 Y NMX-K-166-1971) Y PROY-NMX-K-240-SCFI-2009, SILICATO DE SODIO O POTASIO PARA USO INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LAS NMX-K-240-1970, NMX-K-246-1971, NMX-K-276-1971 Y NMX-K-587-1984).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico agmarban@cncp.org.mx, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente o al correo electrónico kfernandez@economia.gob.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-K-039-SCFI-2009	SULFATO DE ALUMINIO PARA USO INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LAS NMX-K-039-1971, NMX-K-121-1971, NMX-K-122-1971, NMX-K-143-1971 Y NMX-K-166-1971).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para el sulfato de aluminio como producto químico para uso industrial, así como la metodología de muestreo y los métodos de prueba para determinarlas.	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica al producto denominado sulfato de aluminio para uso industrial que se comercializa en territorio nacional.	

PROY-NMX-K-240-SCFI-2009	SILICATO DE SODIO O POTASIO PARA USO INDUSTRIAL- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LAS NMX-K-240-1970, NMX-K-246-1971, NMX-K-276-1971 Y NMX-K-587-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para el producto denominado silicato de sodio o potasio para emplearse en diferentes aplicaciones industriales, así como la metodología de muestreo y los métodos de prueba para determinarlas. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica al producto denominado silicato de sodio o potasio para uso industrial que se comercializa en territorio nacional.	

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el Proyecto de autorización para la constitución de una cámara de industria específica con circunscripción nacional, que represente al sector de la educación superior particular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 15, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE UNA CAMARA DE INDUSTRIA ESPECIFICA CON CIRCUNSCRIPCION NACIONAL, QUE REPRESENTA AL SECTOR DE LA "EDUCACION SUPERIOR PARTICULAR"

1. La Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. solicitó de la Secretaría de Economía autorización para constituir una cámara de industria específica con circunscripción nacional, respecto al sector de la educación superior particular.
2. En razón de que se cumple con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, con fundamento en el artículo 12, fracción III, del citado dispositivo legal, se publica el siguiente:

"PROYECTO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 6, 12 y 14 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15, fracción XXIV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, se autoriza la constitución de una cámara de industria específica que represente al sector de la educación superior particular.

SEGUNDO. La cámara de industria específica que se autoriza tendrá una circunscripción nacional."

3. Quienes tengan interés jurídico en este proyecto, podrán presentar comentarios ante esta Secretaría, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del presente.
4. Se pone a disposición de los interesados el expediente que contiene los antecedentes. El expediente podrá ser consultado en el domicilio que se indica en el numeral siguiente.
5. Los comentarios deberán ser presentados por escrito en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal, o bien, en las representaciones federales de esta dependencia.
6. Los comentarios deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico de la o las personas que los presenten.
7. La representación de las personas morales que presenten comentarios deberá acreditarse mediante instrumento otorgado por fedatario público. La representación de las personas físicas se acreditará a través de una carta poder, expedida ante dos testigos, con ratificación de firmas ante fedatario público.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2009.- El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Miguel Gómez Bravo**.- Rúbrica.

(R.- 284290)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Montaña, con una superficie aproximada de 7-49-21 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA MONTAÑA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145591, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2773, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MONTAÑA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 7-49-21 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. OCTAVIO SAMANIEGO MORENO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: REFUGIO SAMANIEGO DURAN
AL SUR: TIBURCIO OLIVARES OCHOA
AL ESTE: ARNOLDO SAMANIEGO MORENO
AL OESTE: RIO BAVISPE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Torres, con una superficie aproximada de 215-14-40 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LAS TORRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145582, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2772, DE

FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS TORRES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 215-14-40 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ALBERTO ZAZUETA BORBOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAYMUNDO DOMINGUEZ BUJANDA
AL SUR: FAM. RIVERA LOPEZ
AL ESTE: JUAN MANUEL INZUNZA Y JORGE GASTELUM
AL OESTE: CARRETERA URES, PUEBLO DE ALAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-36-69 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145588, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2771, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 5-36-69 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ALFREDO MATIAS NORIEGA TOPETE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD DE HECTOR CRUZ ARO
AL SUR: EJIDO PUERTA DEL SOL
AL ESTE: PROPIEDAD DE ALFREDO GALAVIZ ARO
AL OESTE: PROPIEDAD DE JUAN ARO MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote No. 28, con una superficie aproximada de 143-30-19 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOTE No. 28", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145587, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2770, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE No. 28", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 143-30-19 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. AMERICA ACEDO CHAVEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTES 14, 15, 16, 25 Y 26

AL SUR: LUKEN AGUILAR

AL ESTE: EJIDO JHON F. KENNEDY

AL OESTE: CARRETERA PEÑASCO-SONOYTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Avenida, con una superficie aproximada de 71-60-40.098 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA AVENIDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145586, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2769, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA AVENIDA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 71-60-40.098 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ATILANO MELENDREZ MELENDREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CAMINO VECINAL SANTA ROSA-EL CARRIZAL
AL SUR	CONSUELO FRAIJO VDA. DE AMAVIZCA, POTRERO DE ABAJO, GONZALO PERLA MELENDRES, LOS PUENTES
AL ESTE	ANITA OBREGON VDA. DE AMAVIZCA, LA AVENIDA
AL OESTE	CALLEJON DE ACCESO A CAMINO VECINAL SANTA ROSA-YECORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chinalito, con una superficie aproximada de 633-23-00 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL CHINALITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145585, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2768, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CHINALITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 633-23-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MANUELA GARCIA CARDENAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SAN MIGUEL DE ESEQUIEL RASCON C.

AL SUR: PREDIO CAJURICHI DE LA SUC. DE APOLONIO GARCIA C.

AL ESTE: PREDIO AGUA BLANCA DE JOSE AMAYA ENCINAS

AL OESTE: PREDIO SAN MIGUEL DE ESEQUIEL RASCON C.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de noviembre de 2008.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-121-SCT1-2008, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ANEXO UNICO

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-121-SCT1-2008, "TELECOMUNICACIONES-RADIOCOMUNICACION-SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION QUE EMPLEAN LA TECNICA DE ESPECTRO DISPERSO-EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION POR SALTO DE FRECUENCIA Y POR MODULACION DIGITAL A OPERAR EN LAS BANDAS 902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz Y 5725-5850 MHz-ESPECIFICACIONES, LIMITES Y METODOS DE PRUEBA"

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracciones I, II, IV, V, VIII, IX y X, 4, 5 y 7 fracción III, 9-A fracción I y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracción XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones III, XIII y XVI, 43, 46 y 47 fracciones I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 de su Reglamento; 140 del Reglamento de Telecomunicaciones; 37 Bis fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 9o. fracción II, 16 fracción V y 23 inciso B fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; expide para la consulta pública a que se refiere la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-121-SCT1-2008, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios al mismo ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones.

Los comentarios que los interesados presenten respecto al Proyecto de NOM deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica del Comité, sita en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, edificio de Ingeniería y Tecnología de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), segundo piso ala norte, colonia Leyes de Reforma, 2a. sección, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, México, Distrito Federal, teléfonos: 5015-4430, 4431, 4453 y 4500, o bien, se envíen a las direcciones de correo electrónico rtopete@cft.gob.mx y allopez@cft.gob.mx . Tales comentarios deberán cumplir con lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 1999).

Durante el plazo de 60 días en el que dura la consulta pública la Manifestación de Impacto Regulatorio del Proyecto de NOM, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público interesado para su consulta en el domicilio arriba mencionado.

México, D.F., a 7 de enero de 2009.- El Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones, **Rafael Eslava Herrada**.- Rúbrica.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones
3. Símbolos y abreviaturas
4. Especificaciones para los equipos de radiocomunicación por espectro disperso, sujetos a esta Norma Oficial Mexicana
 - 4.1 Especificaciones generales para todos los equipos.
 - 4.2 Especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia
 - 4.3 Especificaciones para los equipos del tipo modulación digital
 - 4.4 Especificaciones para los equipos del tipo híbrido

- 4.5 Emisiones no esenciales para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido).
- 4.6 Códigos de seguridad digital para teléfonos inalámbricos que usen radiocomunicación por espectro disperso en todas las bandas (902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz) y para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido).
- 4.7 Manual de usuario
- 5. Métodos de prueba
 - 5.1 Condiciones, cuidados y configuraciones de medición.
 - 5.2 Comprobación de las especificaciones generales para todos los equipos de radiocomunicación por espectro disperso (relativa a las especificaciones 4.1)
 - 5.3 Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia (relativa a las especificaciones 4.2)
 - 5.4 Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo modulación digital (relativas a las especificaciones 4.3)
 - 5.5 Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo híbrido (relativa a las especificaciones 4.4)
 - 5.6 Comprobación de las emisiones no esenciales para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido) (relativa a la especificación 4.5)
 - 5.7 Comprobación de los códigos de seguridad digital para teléfonos inalámbricos que usen radiocomunicación por espectro disperso en todas las bandas (902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz) y para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido) (relativa a la especificación 4.6)
 - 5.8 Comprobación sobre el contenido del manual de usuario
 - 5.9 Estimación de la incertidumbre de las mediciones
 - 5.10 Informe de pruebas
- 6. Contraseña oficial
- 7. Sobre la operación de los equipos
- 8. Bibliografía
- 9. Referencias
- 10. Concordancia con normas internacionales
- 11. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento
- 12. Disposiciones transitorias
- ANEXO.** Sitios y arreglos de prueba para mediciones radiadas
 - A.1 Sitio de pruebas de área abierta
 - A.2 Cámara anecoica

Índice de cuadros

Cuadro 1	PIRE máximo por banda de frecuencias para la prueba del par: equipo de radiocomunicación de espectro disperso a máxima potencia con la antena de ganancia máxima de cada tipo de antena.
Cuadro 2	Especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia
Cuadro 3	Límites de emisión fuera de las bandas de operación
Cuadro 4	Condiciones ambientales normalizadas para la aplicación de los métodos de prueba
Cuadro 5	Instrumentos de medición y prueba y sus características para la aplicación de los métodos de prueba
Cuadro 6	Formato de reporte del resultado de la aplicación de los métodos de prueba al EBP o a los EBP's de equipo de radiocomunicación por espectro disperso

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Configuración para medición de emisiones conducidas
Figura 2	Configuración para medición de emisiones radiadas
Figura 3	Configuración de prueba de existencia de inteligencia para reconocer canales de posición de frecuencia ocupados
Figura A.1	Arreglo de medición en un sitio de área abierta
Figura A.2	Especificación para blindaje y reflexiones
Figura A.3	Cámara anecoica blindada para emulación de mediciones en espacio libre

0. Introducción

La radiocomunicación por espectro disperso consiste en dispersar la potencia de las señales que contienen información en una anchura de banda mucho mayor que la anchura de banda de las señales de información mismas, para convertirlas en señales parecidas al ruido blanco. El objeto de hacer esto es lograr, por un lado, que las comunicaciones sean más difíciles de interceptar y con esto más seguras y confiables; y por otro, conseguir una relación señal a ruido, suficientemente baja que a la vez que permite la no interferencia de otras señales vecinas con las que convive, permite lograr unas comunicaciones de mayor calidad. La anchura de banda que se usa para este modo de radiocomunicación es varias veces mayor que la anchura de banda utilizada por los sistemas convencionales de banda angosta; pero en contraparte, la densidad espectral de las señales de radiocomunicación por espectro disperso (Watt/Hz) es mucho menor que las de las señales de comunicaciones de banda angosta, de tal forma que es posible lograr que la probabilidad de interferir a los sistemas de telecomunicaciones de banda angosta que operen en la misma banda de frecuencias prácticamente no exista; y asimismo, que la probabilidad de interferencia a otros sistemas de radiocomunicación por espectro disperso en las mismas bandas de frecuencia, pueda ser también muy baja.

Del mismo modo, es posible lograr que la posibilidad de ser interferido por los sistemas de banda angosta que operen en las mismas bandas de frecuencia sea también mínima, por la diferencia en tamaños de anchuras de banda de ambos sistemas y por la codificación de la información que se transmite por los sistemas de espectro disperso. El único efecto de éstos sobre los sistemas de banda angosta es un ligero incremento en el ruido de fondo de sus receptores.

Las anteriores, son razones para que en la misma banda de frecuencias puedan coexistir sistemas de banda angosta con varios sistemas de radiocomunicación por espectro disperso.

Los transmisores de radiocomunicación por espectro disperso esparcen la señal de información en toda la banda de frecuencias a utilizar mediante la combinación de la señal de información con códigos pseudo aleatorios que son conocidos por el receptor para utilizarlos en sincronía con el transmisor en la recuperación de la señal de información original después de la transmisión.

Se entenderá para los efectos de esta NOM que los sistemas más comunes de radiocomunicación por espectro disperso son los tipos siguientes: Salto de Frecuencia y Modulación Digital, así como la combinación de ellos, llamada Híbrida. Todos ellos se definen en 2.22. También existen los llamados Salto en Tiempo y Chirp, los cuales prácticamente no tienen actualmente aplicación comercial. Esta Norma Oficial Mexicana (NOM) se orienta a los equipos de sistemas de más amplia utilización: Salto de Frecuencia, Modulación Digital e Híbrida que operen en las bandas 902 MHz a 928 MHz, 2400 MHz a 2483,5 MHz y 5725 MHz a 5850 MHz.

Sobre el uso de estas bandas es importante tener en cuenta su uso actual. En la Región 2 de la UIT, que incluye a México, estas bandas están designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM) y los otros servicios que funcionen en estas bandas deben aceptar la interferencia perjudicial resultante de estas aplicaciones, según la nota S5.150 del Cuadro Internacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, del artículo S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado. Así está reconocido en los artículos 124 y 125 del Reglamento de Telecomunicaciones de México que también establece protección contra interferencias perjudiciales a los equipos ICM.

Los equipos ICM son equipos con propósitos distintos de radiocomunicación, pero radian. Son dispositivos que producen una energía de radiofrecuencia que se utiliza con fines industriales, científicos, médicos, domésticos o similares para generar efectos de tipo físico, mecánico, biológico o químico. Entre las aplicaciones ICM típicas están las siguientes: calefacción industrial en procesos de manufactura, diatermia médica, aceleración de partículas cargadas, transductores electromecánicos para producir energía mecánica ultrasónica, limpiadores ultrasónicos domésticos, limpiadores domésticos de joyería.

Es importante tener en cuenta también que las bandas en que operarán los equipos sujetos a esta norma, están atribuidas primaria o secundariamente a otros servicios fijos, móviles, de radiolocalización y de radioaficionados, a los que se les exige protección para los equipos ICM, según el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), pero a su vez estos servicios deben ser protegidos de los equipos de radiocomunicación por espectro disperso. Al respecto, por ejemplo, en México, la banda de frecuencias de 902-928 MHz está destinada para aplicaciones del servicio fijo y móvil utilizando tecnologías convencionales -cuyas aplicaciones principales son la transmisión de datos de baja velocidad-, así como para la operación de sistemas meteorológicos (Nota Nacional 128 del CNAF); y en la sub-banda 2400-2450 MHz operan sistemas digitales de multiacceso para proporcionar el servicio de telefonía rural en el ámbito nacional. Asimismo, en esta sub-banda operan sistemas de punto a multipunto para proporcionar el servicio de radio transmisión de datos a 64 kb/s para los usuarios dentro de las ciudades más pobladas del país (Nota Nacional 152 del CNAF);

Los sistemas de radiocomunicación por espectro disperso además de coexistir entre ellos, coexistirán con todos los servicios de radiocomunicación mencionados anteriormente y los equipos de radiocomunicación por espectro disperso podrán operar siempre y cuando protejan de sus posibles interferencias perjudiciales a los equipos, redes y servicios autorizados, por lo que las especificaciones que se establecen en esta Norma Oficial Mexicana prevén esas protecciones exigidas.

Es importante mencionar que para la escritura de números y de su signo decimal, se observan las reglas establecidas en el capítulo 8 y en la tabla 21 de la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, donde se indica que el signo decimal debe representarse así: “,”.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo.- La presente Norma Oficial Mexicana (NOM) tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas y límites para los equipos de radiocomunicación por espectro disperso (Salto de Frecuencia, Modulación Digital e Híbrido) en las bandas de frecuencias a que se circunscribe esta NOM, previéndose que cuando operen no causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones de servicios autorizados; y asimismo previéndose que al operar los equipos no inhiban la existencia y coexistencia del mayor número posible de sistemas de radiocomunicación por espectro disperso. También tiene por objeto establecer los métodos de prueba para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones y límites que aquí se establecen; y asimismo contribuir al cuidado del interés de los consumidores de estos equipos.

1.2 Campo de aplicación.- Esta NOM es aplicable a todos aquellos equipos de radiocomunicación por espectro disperso que operen en las bandas de frecuencias 902 MHz a 928 MHz; 2400 MHz a 2483,5 MHz y 5725 MHz a 5850 MHz, previéndose que su operación será sobre una base de coexistencia en estas bandas con otros equipos, redes y servicios autorizados, previstos en el CNAF, en la reglamentación nacional o internacional, o en disposiciones de la SCT o la COFETEL, a los cuales no podrán causar interferencia perjudicial y de los cuales no podrán reclamar por interferencia alguna. Lo anterior, sin perjuicio de la sujeción a otras normas o regulaciones técnicas a que los equipos sujetos a esta NOM pudieran estar por causa de las aplicaciones específicas a que estén destinados o por cualquier otra causa.

2. Definiciones

Para los efectos de esta NOM, deben aplicarse las siguientes definiciones; para los términos y conceptos no definidos aquí, se aplican las de la Ley Federal de Telecomunicaciones, las de la Ley de Vías Generales de Comunicación, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las del Reglamento de Telecomunicaciones, las del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las contenidas en el Reglamento de Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las de disposiciones conjuntas o separadas relativas a homologación, aprobación y evaluación de la conformidad de productos de telecomunicaciones, que expidan la SCT o la COFETEL, las de otras normas oficiales mexicanas aplicables, las de normas mexicanas referenciadas y otras definiciones aplicables.

2.1 Anchura de banda del canal: para las telecomunicaciones del tipo salto de frecuencia, es la anchura de banda de emisión a 20 dB, medida con el mecanismo de salteo detenido.

2.2 Anchura de banda de radiofrecuencia (RF): para las radiocomunicaciones del tipo salto de frecuencia es igual a la anchura de banda del canal de salto multiplicado por el número total de canales de salto que conforman el conjunto de saltos. Para las radiocomunicaciones de modulación digital es la anchura de banda a 6 dB de la señal que se transmite.

2.3 Anchura de banda necesaria: para una clase de emisión dada, es la anchura de banda estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones especificadas.

2.4 Canal de salto: es una posición de frecuencia que es uno de los elementos del conjunto de saltos de frecuencia para la radiocomunicación por espectro disperso del tipo salto de frecuencia. Tiene como atributos una anchura de banda a 20 dB y una portadora disponibles.

2.5 Cámara anecoica: recinto blindado limitado totalmente en los bordes por material absorbente de las ondas electromagnéticas sin reflejarlas. Cumple con lo dispuesto en el apartado A.2 del Anexo.

2.6 Cámara semianecoica: es una cámara en la que a excepción del piso, el cual es reflejante (plano de tierra), en sus demás superficies cumple con la definición y los requisitos establecidos para una cámara anecoica.

2.7 Cámara semianecoica modificada: es una cámara semianecoica con absorbentes adicionales instalados en el plano de tierra.

2.8 Consumidor: es la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final algún o algunos equipos de radiocomunicaciones sujetos a esta NOM. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiere, almacene, utilice o consuma algún o algunos equipos de radiocomunicaciones sujetos a esta NOM con objeto de integrarlos en redes para la prestación de servicios de radiocomunicaciones, tomando en cuenta las consideraciones a que se refieren los artículos 2, 99 y 117 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.9 Densidad espectral de potencia: es la potencia por unidad de anchura de banda. Se obtiene dividiendo la potencia de salida del transmisor en las terminales de antena entre la anchura de banda de RF de la señal de radiocomunicación por espectro disperso.

2.10 Emisión fuera de banda: es una emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria y es resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

2.11 Emisión no esencial: es una emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencia están comprendidos en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

2.12 Emisión armónica: es una emisión no esencial en frecuencias múltiplos enteros de la emisión de frecuencia central.

2.13 Emisiones fuera de las bandas de operación: son las emisiones existentes en diferentes frecuencias, fuera de las bandas de operación permitidas con motivo de la operación de un equipo dado de radiocomunicación por espectro disperso.

2.14 Emisiones no esenciales del receptor: son las emisiones no esenciales generadas en el receptor las cuales podrían causar interferencia a otros equipos, incluidas las señales generadas en el periodo durante el cual el equipo de radiocomunicación está explorando o conmutando canales.

2.15 Emisión parásita: es una emisión no esencial producida accidentalmente en frecuencias que son a la vez independientes tanto de la frecuencia portadora o característica de una emisión, como de las frecuencias de las oscilaciones resultantes de la generación de la frecuencia portadora o característica.

2.16 Equipo bajo prueba (EBP): es una unidad representativa de un modelo de equipo sobre el que se llevan a cabo pruebas para verificar el cumplimiento con las especificaciones de esta NOM.

2.17 Ganancia de Procesamiento (Gp): en la radiocomunicación por espectro disperso es el factor de dispersión de la señal de información. En la recepción representa (después del filtrado) la mejora de la relación señal a ruido recibida de la función dispersión / des- dispersión.

La ganancia de procesamiento G_p de un sistema de radiocomunicación por espectro disperso del tipo de secuencia directa puede obtenerse usando la ecuación 1:

$$10 \log G_p = (S/R)_{sal} + (S/R)_{ent} \quad \text{(Ecuación 1)}$$

Donde:

$(S/R)_{sal}$: Relación señal a ruido de la señal de información recuperada a la salida del receptor.

$(S/R)_{ent}$: Relación señal a ruido de la señal de radiocomunicación por espectro disperso a la entrada del receptor.

2.18 Homologación: acto por el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) reconoce oficialmente que las especificaciones de un producto destinado a telecomunicaciones satisfacen las normas y requisitos establecidos, por lo que puede ser conectado a una red pública de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

2.19 Potencia pico máxima de salida: es el máximo permisible del pico de potencia a la salida del transmisor de radiocomunicación por espectro disperso. Su unidad de medida es el Watt.

2.20 Productos de intermodulación: son emisiones no esenciales las cuales se producen de la intermodulación entre:

- las oscilaciones en las frecuencias portadoras, características o armónicas de una emisión, o las oscilaciones resultantes de la generación de las frecuencias portadoras o características,

y

- las oscilaciones de igual naturaleza que la misma emisión, de una o varias otras emisiones, procedentes del mismo sistema transmisor o de otros transmisores o sistemas transmisores.

2.21 Productos de la conversión de frecuencias: son emisiones no esenciales, excluidas las emisiones armónicas, en las frecuencias (o múltiplos enteros o sumas y diferencias de las mismas) de las oscilaciones generadas para producir la frecuencia portadora o característica de una emisión.

2.22 Radiocomunicación por espectro disperso: es una técnica de radiocomunicación que consiste en el esparcimiento de las señales que contienen información en una anchura de banda mucho mayor que la anchura de banda de las propias señales de información. La anchura de banda que se usa para la radiocomunicación con esta técnica es varias veces mayor que la anchura de banda utilizada por los sistemas convencionales de banda angosta. Los transmisores de radiocomunicación por espectro disperso esparcen la señal de información en la banda de frecuencias a utilizar mediante la combinación de la señal de información con códigos seudo aleatorios que son conocidos por el receptor para utilizarlos en sincronía con el transmisor en la recuperación de la señal de información original después de la transmisión.

A continuación figuran las definiciones de distintos tipos de radiocomunicación por espectro disperso:

Salto de Frecuencia: es la técnica de radiocomunicación por espectro disperso que consiste, en el transmisor, en combinar la señal original de información con un código de seudo ruido aleatorio (conocido como código PN, del inglés pseudos noise) de alta velocidad, para que la señal de información salte en forma seudo aleatoria de un canal a otro de entre N canales o posiciones de frecuencia disponibles, de acuerdo a una secuencia y tiempos de permanencia en cada canal o posición, que son establecidos por el código PN. La anchura de banda de la señal de radiocomunicación por espectro disperso queda determinada por las frecuencias más alta y más baja de las N posiciones disponibles. Para recuperar la señal original de información después de la transmisión, el receptor utiliza una réplica del código PN en sincronía con el transmisor, para localizarla en las mismas N posiciones, y en la misma secuencia y tiempos de permanencia por posición, que se usaron para transmisión.

Modulación digital: es la técnica de radiocomunicación por espectro disperso que consiste, en la transmisión, en la multiplicación de la señal portadora de información por una función digital moduladora, lo que hace que las características de la señal portadora –que pueden ser amplitud, fase o frecuencia– se varíen entre un conjunto de valores discretos dados por la señal digital moduladora. Este proceso lleva a que la señal resultante para transmisión tenga una densidad espectral varias veces menor que la señal portadora. En el receptor, la señal recibida se multiplica nuevamente por la función moduladora para recuperar la señal portadora original. Casos particulares de modulación digital son, entre otros: 2ⁿPSK, 2ⁿQAM, OFDM y secuencia directa.

Secuencia Directa (DS): es un caso particular de modulación digital que consiste, en el transmisor, en la multiplicación de la señal de información por un código PN de alta velocidad, dando por resultado una señal codificada con una anchura de banda Gp veces mayor que la anchura de banda de la señal de información, donde Gp es el factor de dispersión o ganancia de procesamiento y guarda relación con la velocidad del código PN. En el receptor, la señal recibida se multiplica nuevamente por el mismo código PN, en sincronía con el transmisor, para de esta forma recuperar la señal de información original.

Híbrida: es la técnica de radiocomunicación por espectro disperso consistente en que un sistema del tipo Modulación Digital tiene la posibilidad de usar uno del tipo Salto de Frecuencia como y cuando lo requiera; y asimismo el sistema del tipo Modulación Digital tiene la posibilidad de saltar a una nueva frecuencia cuando detecte alta interferencia.

2.23 Portadora de canal de salto: es la frecuencia central de un canal de salto de un equipo de radiocomunicación por espectro disperso del tipo salto de frecuencia.

2.24 Potencia Isótropa Radiada Equivalente (PIRE): es la figura de potencia que considera la ganancia de la antena, por su direccionalidad, con relación a una antena que radia isótopamente. Puede estar dada en Watt o en dB referidos a una base en Watt.

2.25 Servicio de Radiocomunicación: es la transmisión, la emisión o recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación.

2.26 Sistema de radiocomunicación por espectro disperso: es el conjunto constituido por dos equipos transmisores / receptores entre los cuales puede establecerse una radiocomunicación por espectro disperso. El medio de transmisión a través del cual se propagan las señales de la radiocomunicación, no se considera parte del sistema.

2.27 Sitio de pruebas de área abierta: Instalación que cuenta con un plano de tierra metálico en cuyos alrededores no existen reflectores ni dispersores de señales de RF. Cumple con lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo,

2.28 Tasa de bits erróneos (BER): es la razón entre el número de bits erróneos en una transmisión con respecto al total de bits transmitidos.

2.29 Teléfono inalámbrico: es un dispositivo de radiocomunicación de dos vías compuesto por una estación base y un auricular portátil. El auricular es para operar como una extensión de la estación base pero de forma inalámbrica, sin el cordón que los uniría. La estación base es para conectarse a una línea telefónica con acceso a las redes telefónicas públicas. Los teléfonos inalámbricos operan en modo dúplex completo (full dúplex) lo que permite el cruce simultáneo de señales entre las partes que están hablando. Para efectos de aplicación de esta NOM, no son teléfonos inalámbricos los equipos terminales de los servicios móviles de radiocomunicación con tecnología celular, de comunicaciones personales, de radiocomunicación especializada de flotillas, ni de localización de personas.

2.30 Tipo de antena: comprende al conjunto de antenas que tienen similar patrón de radiación, tanto en banda, como fuera de banda.

2.31 Usuario: consumidor que mediante el uso de equipo o equipos sujetos a esta NOM en forma eventual o permanente tiene acceso al espectro radioeléctrico o a servicios de comunicaciones personales de banda angosta.

3. Símbolos y abreviaturas

AB _{6dB}	Anchura de banda a 6 dB
AB _{20dB}	Anchura de banda a 20 dB
Acuerdo	"ACUERDO por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2400 a 2,483.5 MHz, 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 MHz a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz y 5,725 a 5,850 MHz", publicado por la SCT en el DOF el 13 de marzo de 2006.
antilog	Antilogaritmo de base 10
bit/s	Bits por segundo
CENAM	Centro Nacional de Metrología.
CNAF	Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias
COFETEL	Comisión Federal de Telecomunicaciones
CW	Onda continua (del inglés CW)
dB	Decibel
dBi	dB de ganancia de una antena cualquiera referida a una antena isótropa.
dBm	Decibeles referidos a 1 mW
dBm/Hz	Decibeles referidos a 1 mW por Hertz
DOF	Diario Oficial de la Federación
EBP	Equipo bajo prueba
FI	Frecuencia Intermedia
GHz	Gigahertz

ICM	Industrial, Científico y Médico
kHz	Kilohertz
Log	Logaritmo de base 10
MHz	Megahertz
mW	Miliwatt
N	Número de canales de salto
NOM	Norma Oficial Mexicana
NMX	Norma Mexicana
nW	Nanowatt
OFDM	Multiplexaje por División Ortogonal de Frecuencias (del inglés: Orthogonal Frequency Division Multiplexing)
PEC	Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF el 11 de agosto de 2005 y en vigor desde el 10 de octubre de 2005.
PIRE	Potencia Isótropa Radiada Equivalente
PN	Del inglés pseudos noise
PSK	Llaveo por corrimiento de fase (del inglés: Phase Shift Keying)
QAM	Modulación por Amplitud en Cuadratura (del inglés: Quadrature Amplitude Modulation)
RBW	Anchura de banda del filtro de resolución (del inglés Resolution bandwidth)
Resolución	“RESOLUCION por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5 725 a 5 850 MHz, para su utilización como banda de uso libre”, publicado por la COFETEL en el DOF el 15 de abril de 2006.
RF	Radio Frecuencia
RTPC	Red Telefónica Pública Conmutada
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SD	Secuencia directa
SF	Salto de Frecuencia
s	Segundos
t	Tiempo promedio de ocupación por periodo de cualquier canal de salto
T	Tamaño del periodo para la ocupación de todos los canales de salto del conjunto de canales de salto
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
VBW	Anchura de banda de video (del inglés Video bandwidth)
W	Watt
=	Igual que
<	Menor que
>	Mayor que
≤	Menor o igual que
≥	Mayor o igual que
>>	Mucho mayor que
<<	Mucho menor que

4. Especificaciones para los equipos de radiocomunicación por espectro disperso, sujetos a esta Norma Oficial Mexicana

Los equipos de radiocomunicaciones por espectro disperso sujetos a esta NOM son de alguno de los siguientes tipos: tipo salto de frecuencia, tipo modulación digital y tipo híbrido, y están sujetos a cumplir con las siguientes especificaciones. Los métodos de prueba de estas especificaciones se presentan en el capítulo 5 de esta NOM.

4.1 Especificaciones generales para todos los equipos.

4.1.1 Los equipos de radiocomunicación sujetos a esta NOM son los que pueden operar en alguna, algunas o en todas las bandas de frecuencias siguientes: 902-928 MHz, 2 400-2 483,5 MHz y 5,725-5,850 GHz, en las modalidades de salto de frecuencia, modulación digital e híbridos.

4.1.2 Los equipos de radiocomunicación de espectro disperso con capacidad de operar en dos o tres de las bandas de frecuencias de esta NOM, cumplirán con las especificaciones establecidas para cada una de esas bandas en las cuales pueda operar.

Cuando el equipo realice una transición entre bandas deberá desactivarse para transmisión.

4.1.3 Si los equipos de radiocomunicación de espectro disperso tienen la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, los equipos de radiocomunicación de espectro disperso se probarán, certificarán y homologarán conjuntamente con los amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos con los que les vaya a ser autorizado operar, debiendo cumplir así con todas las especificaciones que les corresponda, generales, por su tipo y de aplicación, para todos los equipos sujetos a esta NOM. La operación de cualesquiera otros amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos conjuntamente con los equipos de radiocomunicación de espectro disperso, queda prohibida. El manual de usuario contendrá la lista de amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos autorizados para operar conjuntamente con los equipos de radiocomunicación de espectro disperso.

4.1.4 Los equipos de radiocomunicación sujetos a esta NOM deberán de probarse, ser evaluados de conformidad y homologarse con la antena única que vaya integrada al equipo o con el conjunto de antenas del mismo o de diferente tipo con los cuales pueda transmitir, si tiene la posibilidad de conectabilidad / desconectabilidad de antenas. Para el caso de que algún equipo de radiocomunicación de espectro disperso vaya a ser evaluado de conformidad, homologado o ambos, para uno o más tipos de antena, se probará el transmisor con cada una de las antenas de más alta ganancia de cada tipo de antena, con la potencia de salida al máximo nivel. Cualquier antena del mismo tipo de antena con igual o menor ganancia que la probada exitosamente, quedará incluida en la certificación y, en su caso, homologación. La prueba deberá cumplir con lo especificado para la PIRE en el Apéndice del Acuerdo, para las bandas de frecuencias 902-928 MHz y 2 400-2 483,5 MHz; y con el Resolutivo primero de la Resolución para la banda de frecuencias 5,725-5,850 GHz, (ver el capítulo de símbolos y abreviaturas y las referencias 9.2 y 9.3) lo que se presenta resumido en el Cuadro 1: o las disposiciones legales que los sustituyan.

Cuadro 1¹
PIRE máximo.

Banda de Frecuencias (MHz)		PIRE Máximo (Watt)
902-928		4
2 400-2 483,5	Sistemas fijos punto a punto	2
	Sistemas punto a multipunto	1
5 725-5 850		4

De tener el equipo de radiocomunicación de espectro disperso posibilidad de usar amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, toda combinación equipo de radiocomunicación de espectro disperso + amplificador de potencia de radiofrecuencia externo + antena que se autorice, certifique u homologue, a las máximas potencia, amplificación y ganancia, deberá cumplir con los límites máximos de PIRE anotados en el Cuadro 1.

¹ Los valores de PIRE resumidos en este cuadro 1, podrán cambiar, de haber disposiciones legales que sustituyan al Acuerdo y a la Resolución. De darse tal caso, los límites de PIRE serán los que establezcan esas disposiciones legales.

4.1.5 El equipo no tendrá control externo alguno del transmisor accesible al usuario que pueda ser ajustado y operado para violar los límites legales, reglamentarios y normativos aplicables. Además, la información acerca de los ajustes internos o sobre la reconfiguración al equipo se hará disponible solamente a profesionales entrenados responsables, identificables por la COFETEL, por los fabricantes o distribuidores de los equipos, o por todos o una combinación de ellos, no al público en general.

4.2 Especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia

4.2.1 Los equipos para sistemas de radiocomunicación por espectro disperso del tipo salto de frecuencia deben cumplir con las especificaciones de: anchura de banda del canal de salto a 20 dB, mínimo del número de canales de salto (N), tiempo promedio de ocupación de canal de salto (t) en un periodo de ocupación del conjunto de saltos, y de la potencia pico máxima de salida, que se establecen en el Cuadro 2, según la banda o bandas de frecuencias en que tengan capacidad operar, y la anchura de banda a 20 dB del canal de salto del sistema.

Cuadro 2

Especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia

Banda (MHz)	Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB_{20dB})	Número de canales de salto (N)	Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo(s)	Tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto(s)	Potencia pico máxima de salida (W)
902-928	< 250 kHz	≥ 50	$\leq 0,4$	20	1
	≥ 250 kHz (máximo permitido: 500 kHz)	$25 \leq N < 50$	$\leq 0,4$	10	0,25
2 400-2 483,5	Sin especificación	≥ 75 , no traslapados	$\leq 0,4$	(0,4 s) (N)	1,0
	Sin especificación	≥ 15	$\leq 0,4$	(0,4 s) (N)	0,125
5 725-5 850	≤ 1 MHz	≥ 75	$\leq 0,4$	30	1,0

4.2.2. Para el sistema, todos y cada uno de los N canales de salto deben ser ocupados en un orden pseudo-aleatorio y ser usados igualmente en promedio. Los receptores del sistema deben tener anchuras de banda de entrada que coincidan con las anchuras de banda del canal de salto de sus correspondientes transmisores y cambiar las frecuencias en sincronización con las señales transmitidas.

4.2.3 La separación mínima entre las frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes debe ser 25 kHz o el de la anchura de banda a 20 dB del canal de salto, la que resulte mayor. Para el caso particular de equipos que operen en la banda de frecuencias 2 400 – 2 483,5 MHz, con picos máximos de potencia conducida de salida de 0,125 Watt, la separación mínima referida será de 25 kHz o dos tercios de la anchura de banda a 20 dB del canal de salto, la que resulte mayor.

4.2.4 Con el fin de evitar el salteo a canales ocupados por otros usuarios dentro de la misma banda de frecuencias de operación, cada sistema podrá tener incorporada inteligencia que le permita, individual e independientemente de otros sistemas, ajustar su conjunto de saltos.

Sin embargo, no está permitida la incorporación de inteligencia en los equipos, que tenga el expreso propósito de permitir la coordinación entre diferentes sistemas de espectro disperso que busque evitar la ocupación simultánea de posiciones de frecuencia, por transmisores múltiples.

4.2.5 Para los sistemas del tipo salto de frecuencias que operen en la banda 2 400-2 483,5 MHz y que usen al menos 15 canales de salto, podrán evitarse o suprimirse transmisiones en alguna frecuencia particular de salteo, siempre y cuando se mantengan en uso al menos 15 canales de salto.

4.3 Especificaciones para los equipos del tipo modulación digital

Todos los equipos del tipo modulación digital, para las tres bandas de frecuencia: 902-928 MHz, 2 400-2 483,5 MHz y 5,725-5,850 GHz, están sujetos a las siguientes especificaciones:

4.3.1 La densidad espectral de potencia del transmisor conducida a la antena, no deberá ser mayor que 8 dBm en cualquier banda de 3 kHz, durante cualquier intervalo de tiempo de transmisión continua o sobre 1,0 segundo si la transmisión excede a la duración de 1,0 segundo.

4.3.2 La potencia pico máxima de salida del transmisor no excederá a 1,0 Watt.

4.3.3 La anchura de banda mínimo de RF a 6 dB será de 500 kHz.

4.4 Especificaciones para los equipos del tipo híbrido

Los sistemas híbridos emplean una combinación de salto de frecuencia y técnicas de modulación digital.

4.4.1 Con la parte de modulación digital apagada, la operación de salto de frecuencia cumplirá con que el tiempo promedio de ocupación de cualquier canal de salto por periodo no excederá de 0,4 segundos dentro de un periodo en segundos igual al número de canales de salto empleado multiplicado por 0,4;

4.4.2 Cumplirá con la especificación 4.3.1 para la parte de modulación digital, con la parte de salto de frecuencia apagada.

4.5 Emisiones no esenciales para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido)

4.5.1 Para los equipos que cumplan con los límites de potencia pico máxima conducida de salida del transmisor, la potencia de radiofrecuencia en cualquier intervalo de 100 kHz fuera de las bandas de frecuencia de operación, deberá estar atenuada cuando menos 20 dB, con respecto a la producida en el intervalo de 100 kHz dentro de la banda de operación que contenga el más alto nivel de potencia deseada; esto basado en una medición, ya sea de emisiones de RF conducidas o radiadas. Para el caso de que el cumplimiento por el transmisor de los límites de potencia conducida se base en el uso de valores RMS promediados sobre un intervalo de tiempo, la atenuación no será de al menos los 20 dB mencionados, sino de al menos 30 dB.

4.5.2 Tanto los transmisores como los receptores, cumplirán con los límites de emisiones no esenciales siguientes, en uno de los dos casos siguientes, según si la medición se hace de emisiones radiadas o conducidas:

- a) Para el caso de medición de emisiones radiadas, las emisiones no esenciales del transmisor y del receptor se ajustarán a los límites que establece el cuadro 3.
- b) Para el caso de medición de emisiones conducidas, las emisiones no esenciales que aparezcan en las terminales a la antena, para cualquier frecuencia, no excederán de 2 nanowatt en la banda de 30 a 1000 MHz para cualquier ancho de banda de 4 kHz, o de 5 nanowatt para frecuencias por encima de 1 GHz.

Cuadro 3

Límites de emisiones no esenciales fuera de las bandas de operación

Emisiones no esenciales en la banda (MHz)	Límites de Intensidad de Campo y potencia isotrópica radiada equivalente	
	$\mu\text{V/m}$ a 3 m	PIRE
30 – 88	100	3 nW
88 – 216	150	6,8 nW
216 – 960	200	12 nW
Por encima de 960	500	75 nW

4.6 Códigos de seguridad digital para teléfonos inalámbricos que usen radiocomunicación por espectro disperso en todas las bandas (902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz) y para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido)

Los teléfonos inalámbricos que utilicen radiocomunicación por espectro disperso operando en las bandas de radiofrecuencia de esta NOM tendrán la circuitería que permita el uso de un código de seguridad digital, tanto en el marcado desde el auricular para la toma de línea en llamadas salientes, como en la función del timbrado del auricular en llamadas entrantes, que proporcione protección contra la toma de línea y marcado no intencionales; así como contra el timbrado no intencional del auricular, en la siguiente forma:

El acceso a la red telefónica será precedido por la transmisión de un código de seguridad digital desde el auricular. Este código será uno de al menos 256 combinaciones posibles, es decir de tamaño de 8 o más bits.

El acceso a la red telefónica pública debe ocurrir solamente si el código transmitido por el auricular coincide con el usado en la estación base. De manera similar, el timbrado del auricular sólo se permitirá que ocurra si el código transmitido por la estación base coincide con el código en el auricular.

Para una buena distribución geográfica entre los usuarios de las combinaciones posibles del código de seguridad digital, el fabricante debe incorporar a los teléfonos inalámbricos alguna de las siguientes facilidades:

- (1) Proporcionar los medios para que el usuario seleccione fácilmente uno de los códigos de seguridad. El teléfono estará en modo no operable cuando termine de fabricarse hasta que el usuario seleccione un código de seguridad; alternatively el fabricante debe variar continuamente el código de seguridad inicial conforme cada teléfono se vaya produciendo.
- (2) Proporcionar un código de seguridad fijo cuando se fabrique el teléfono inalámbrico, que se varíe continuamente, ya sea aleatoriamente o secuencialmente.
- (3) Proporcionar medios para que el teléfono automáticamente seleccione un código de seguridad diferente, cada vez que el teléfono se active o se marque en él.
- (4) Una combinación de los anteriores o cualquier método que satisfaga el propósito de protección anotado en el primer párrafo de esta sección.

Los detalles concernientes a los medios y procedimientos usados para realizar la distribución geográfica requerida se describirá en la literatura del producto que se entregue con la solicitud de certificación u homologación.

Además de los requisitos establecidos para el manual de usuario, éste también contendrá la siguiente leyenda o su equivalente: "No se asegura la privacidad de las telecomunicaciones cuando se use este teléfono".

Si la privacidad se proporciona como una característica normal del teléfono inalámbrico, la nota sobre privacidad a que se refiere el párrafo inmediato anterior podrá omitirse sujeto a que una justificación completa de la omisión acompañe la solicitud de certificación u homologación para su valoración por la instancia o instancias correspondientes y ésta o éstas la consideren adecuada.

4.7 Manual de usuario

El manual de usuario de cualquier equipo de radiocomunicación por espectro disperso cumplirá con lo siguiente:

4.7.1. El manual de usuario deberá estar escrito en idioma español y contener información suficiente, clara y veraz, que no confunda al consumidor, en términos de lo previsto por el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

4.7.2. El manual de usuario contendrá las siguientes leyendas o su equivalente en una posición notoria:

"La operación de este equipo está sujeta a las siguientes dos condiciones: (1) este equipo puede que no cause interferencia y (2) este equipo debe aceptar cualquier interferencia, incluyendo interferencia que pueda ser causada por la operación no deseada del equipo."

4.7.3. Si la antena es desmontable (seleccionable por el usuario) el manual de usuario contendrá la siguiente información en una posición notoria:

4.7.3.1. "Este equipo ha sido diseñado para operar con las antenas que enseguida se enlistan y para una ganancia máxima de antena de [x] dB. El uso con este equipo de antenas no incluidas en esta lista o que tengan una ganancia mayor que [x] dB quedan prohibidas. La impedancia requerida de la antena es de [y] ohms".

El fabricante del equipo proporcionará los valores apropiados de [x] e [y] para cumplir con lo especificado en 4.1.4. y con las disposiciones legales y técnicas de operación que corresponda.

4.7.3.2. Una lista de todas las antenas aceptables para usarse con el transmisor, que cumplan con lo especificado en 4.1.3.

4.7.3.3. Sí el equipo de radiocomunicación de espectro disperso tiene la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, una lista de dichos amplificadores que resulten aceptables para usarse con el equipo de radiocomunicación de espectro disperso, que cumplan con lo especificado en 4.1.4.

4.7.4. El manual de usuario atenderá lo dispuesto en los dos últimos párrafos de 4.6 para el caso de teléfonos inalámbricos

4.7.5. Cuando el modelo de equipo ya haya sido homologado, el manual de usuario podrá contener la mención correspondiente a ese hecho, anotando en ese caso el número de homologación emitido por la COFETEL.

5. Métodos de prueba

Este capítulo contiene los métodos de prueba que deberán usarse para la comprobación de las especificaciones contenidas en el capítulo 4.

La aplicación de dichos métodos de prueba los llevará a cabo un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado o reconocido para esta NOM, de acuerdo con los términos previstos en la LFMN y en el RLFMN.

Para el efecto utilizará una o dos unidades representativas del modelo de equipo o de la familia de equipos que se pretenda certificar, homologar o certificar y homologar, a las que se le denominará en lo sucesivo el equipo bajo prueba (EBP) o los equipos bajo prueba (EBP's) así como un ejemplar del manual de usuario (MU).

Para aplicar los métodos de prueba al o a los EBP's, el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado o reconocido utilizará las instalaciones adecuadas e instrumentos medición trazables a patrones nacionales mexicanos, y en caso de no haberlos, a los patrones internacionales o extranjeros que determine el CENAM, para lo cual quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 11 de la LFMN, en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del RLFMN, así como a otras disposiciones legales aplicables. En lo que no se contraponga a lo anterior, deberán cumplir también con lo previsto en la cláusula 5.6.2.2 "Ensayo", de la NMX-EC-17025-IMNC-2000 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", o su sustituto más actualizado.

Los resultados los reportará al solicitante de las pruebas, al organismo u organismos de certificación que corresponda y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones en un Informe de aplicación de los métodos de prueba, conforme a lo especificado en 5.10.

5.1 Condiciones, cuidados y configuraciones de medición

Los sitios de prueba en los que se apliquen los métodos de prueba serán de tamaño adecuado y cumplirán con las disposiciones al respecto.

5.1.1 Condiciones ambientales. Las condiciones ambientales que deben existir en el sitio de pruebas son las que se señalan en el Cuadro 4

Cuadro 4

Condiciones ambientales para la aplicación de los métodos de prueba

Temperatura (incluye los valores extremos)	Humedad relativa (incluye los valores extremos)
15°C a 35°C	25% a 75%

5.1.2 Instrumentos de medición. Los instrumentos de medición que se utilicen para la aplicación de los métodos de prueba serán los listados en el cuadro 5 y deberán tener las características que allí se señalan. Todos los instrumentos deben contar con su calibración vigente y ser trazables a patrones nacionales mexicanos de medición, y en caso de no haberlos, a los patrones internacionales o extranjeros que determine el CENAM. La calibración de tales instrumentos debe haberse realizado en las magnitudes y en los alcances de medición en los cuales serán empleados.

Cuadro 5

Instrumentos de medición y prueba y sus características para la aplicación de los métodos de prueba.

Instrumento	Parámetros de medición	Valores
Analizador de espectro	Intervalo de frecuencia de operación:	0 Hz a 30 GHz
	Exactitud de frecuencia:	0,5 μ Hz/Hz
	Sensibilidad:	-120 dBm
	Exactitud en nivel:	0,1 dB
Detector Cuasi-Pico	Banda de frecuencias de operación:	30 MHz a 100 MHz
	Anchura de banda de medición:	120 kHz

Divisor de potencia	Bandas de frecuencias de operación:	902 MHz- 928 MHz 2 400 MHz a 2 483,5 MHz 5,725 GHz a 5,850 GHz
Atenuadores	Bandas de frecuencias de operación	902 MHz- 928 MHz 2 400 MHz a 2 483,5 MHz 5,725 GHz a 5,850 GHz
	Atenuación:	La requerida para la protección de los equipos de medición y para la confiabilidad de las mediciones
Generador de señales	Intervalo de operación (Frecuencia de operación)	Hasta 6 GHz
Antenas patrón o antenas de referencia calibradas	Banda de frecuencias de operación:	30 MHz a 30 GHz
Preamplificador	Banda de frecuencias de operación:	0- 40 GHz
	Ganancia:	≥ 20 dB

5.1.3 Cuidados antes, durante y después de la aplicación de los métodos de pruebas.

- (a) Las pruebas se llevarán a cabo de acuerdo con buenas prácticas de ingeniería.
- (b) Los resultados de las pruebas se presentarán tanto en forma tabulada como en forma gráfica donde sea posible. El gráfico también incluirá los límites de la especificación.
- (c) El equipo asociado que se use normalmente con el EBP o con los EBP's también se conectará.
- (d) El EBP o los EBP's y los equipos de medición que serán utilizados en la aplicación de los métodos de prueba deben cumplir con el tiempo de estabilización térmica, previo a las pruebas, especificado por el o los fabricantes en los correspondientes manuales de operación. En el caso de que dicho tiempo no sea especificado, los equipos de medición y el EBP o los EBP's deben tener un tiempo de estabilización térmica de al menos 30 minutos, previos a la realización de las pruebas.
- (e) Si la potencia de salida de RF del EBP o EBP's es ajustable internamente o controlable remotamente, éstos se pondrán a transmitir a su potencia máxima promedio.
- (f) El transmisor será modulado con señales representativas de una operación real del sistema.

5.1.4 Configuraciones para la aplicación de los métodos de prueba.

Para la aplicación de los métodos de prueba de esta NOM pueden usarse dos posibles configuraciones: a) la configuración para medición de emisiones conducidas y b) la configuración para medición de emisiones radiadas.

5.1.4.1 Configuración para medición de emisiones conducidas. Los equipos se configuran conforme se indica en la figura 1. Para poder aplicarlo se requiere que la antena del equipo sea desmontable.

El amplificador de potencia de radiofrecuencia externo indicado en la figura 1 se inserta sólo para el método de prueba 5.2.3 que se usa para comprobar la especificación 4.1.3.

Con objeto de no dañar el analizador de espectro debe tenerse cuidado en no exceder el nivel máximo de potencia de entrada especificado por su fabricante, el cual suele ser de 1 Watt (30 dBm). Para el efecto procede el uso de uno o varios atenuadores, según se requiera, dispuestos de la forma que se indica en la figura 1. Debe buscarse, también, que los acoplamientos en la cadena cable-amplificador externo-cable-atenuadores-cable analizador de espectro, sean los óptimos, para lo cual, según sean las impedancias de entrada y de salida de los dispositivos de la cadena, así como las impedancias características de los cables, pudiera requerirse o no el uso de acopladores de impedancias, como se indica en la figura 1.

Considerando lo anterior, en la aplicación de los métodos de prueba para la determinación de la potencia de salida del EBP o del amplificador externo del EBP – para el caso de que éste se haya añadido-deben sumarse al valor medido en el analizador de espectro, las pérdidas habidas en la cadena mencionada, de la forma que lo indica la ecuación 2:

$$\left[P_{EBP \rightarrow EBP+AMP} \right]_{dBW} = \left[P_{medida} \right]_{dBW} + \left[\alpha_{cables} \right]_{dB} + \left[\alpha_{atenuadores} \right]_{dB} + \left[L \right]_{dB} \quad \text{(Ecuación 2)}$$

Donde:

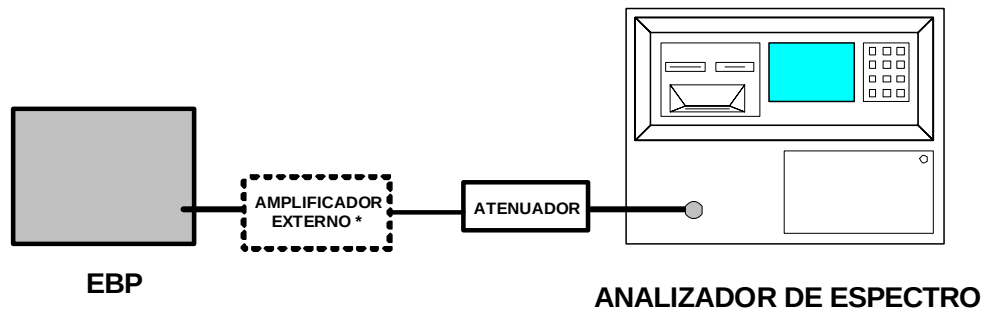
$\left[P_{EBP \rightarrow EBP+AMP} \right]_{dBW}$: Potencia de salida del EBP o del amplificador externo del EBP, en dBW.

$\left[P_{medida} \right]_{dBW}$: Potencia medida en el analizador de espectro, en dBW.

$\left[\alpha_{cables} \right]_{dB}$: Atenuación en los cables, en dB.

$\left[\alpha_{atenuadores} \right]_{dB}$: Atenuación del atenuador o atenuadores, en dB.

$\left[L \right]_{dB}$: Pérdidas de acoplamiento y otras pérdidas, en dB



* Amplificador de potencia de radiofrecuencia externo que se debe insertar sólo para los casos especificados en 4.1.3

Figura 1 Configuración para medición de emisiones conducidas

5.1.4.2 Configuración para medición de emisiones radiadas.

Los sitios para la aplicación de los métodos de pruebas de emisiones radiadas podrán ser una cámara anecoica, una cámara semianecoica modificada o un sitio de pruebas de área abierta que aseguren la confiabilidad de las mediciones en las frecuencias a las que se refiere esta NOM y que cumplan con las disposiciones que les sean aplicables.

La configuración para la emisión de emisiones radiadas se dispone conforme se indica en la figura 2. Sirve para la aplicación de los métodos de prueba en casos en los que la antena del EBP no sea desmontable, o en los que explícitamente se indique esta configuración.

Para este arreglo es necesario conectar al analizador de espectro una antena receptora, conocida como antena patrón, la cual debe cumplir con las especificaciones establecidas en el capítulo 15 (15 Antenas para la medición de perturbaciones radioeléctricas radiadas) de la norma mexicana NMX-I-175/01-NYCE-2003, referida en el numeral 9.8 de esta NOM. Asimismo, pudiera ser necesario conectar un preamplificador entre la antena patrón y el analizador de espectro.

El amplificador de potencia de radiofrecuencia externo indicado en la figura 2 se inserta sólo para el método de prueba 5.2.3 que se usa para comprobar la especificación 4.1.3.

La altura, polarización y orientación de las antenas que intervienen en la aplicación de los métodos de prueba de emisiones radiadas debe ser tal que se asegure la transferencia óptima de energía al sistema medidor para que las mediciones sean confiables.

Cuando se use esta configuración, la determinación de la potencia de salida del EBP, de la misma forma que para la configuración de emisiones conducidas, debe considerar las pérdidas y ganancias habidas en los elementos de la configuración, de la forma que indica la ecuación 3:

$$\begin{aligned} [P_{EBP \rightarrow EBP+AMP}]_{dBW} = & [P_{medida}]_{dBW} + [\alpha_{cables}]_{dB} + [\alpha_{atenuadores}]_{dB} + [L]_{dB} + \\ & + [\Gamma_o]_{dB} - [G_{antena EBP}]_{dB} - [G_{antena analizador}]_{dB} - [G_{pre-amp}]_{dB} \end{aligned}$$

...(Ecuación 3)

Donde:

- $[P_{EBP \rightarrow EBP+AMP}]_{dBW}$: Potencia de salida del EBP o del amplificador externo del EBP, en dBW.
- $[P_{medida}]_{dBW}$: Potencia medida en el analizador de espectro, en dBW.
- $[\alpha_{cables}]_{dB}$: Atenuación en los cables, en dB.
- $[\alpha_{atenuadores}]_{dB}$: Atenuación del atenuador o atenuadores, en dB.
- $[L]_{dB}$: Pérdidas de acoplamiento y otras pérdidas, en dB.
- $[\Gamma_o]_{dB}$: Atenuación en el espacio libre, en dB.
- $[G_{antena EBP}]_{dB}$: Ganancia de la antena del EBP, en dB.
- $[G_{antena analizador}]_{dB}$: Ganancia de la antena que se conecta al analizador de espectro, en dB.
- $[G_{pre-amp}]_{dB}$: Ganancia del preamplificador, en dB.

Para el caso de mediciones pico, la determinación de la potencia de salida del EBP o del amplificador externo puede hacerse a partir de la medición de la intensidad de campo.

La ecuación 4 se usará para calcular la potencia de salida del transmisor $[P_T]_W$ a partir de la intensidad de campo $[E]_{V/m}$, medida en el analizador de espectro:

$$[P_T]_W = \frac{[E]_{V/m}^2 [D]_m^2}{30[G]_{dB}}$$

(Ecuación 4)

Donde:

- $[P_T]_W$: Potencia de salida del transmisor, en Watt.
- $[E]_{V/m}$: Intensidad de campo eléctrico, en Volt/metro.
- $[D]_m$: Distancia en metros entre las dos antenas, debiendo cumplirse que $D \geq 2d^2 / \lambda$ (siendo d un parámetro que corresponde a la antena que se conecta al analizador de espectro - llamada antena patrón- y puede ser, una de dos: a) la longitud del elemento mayor si la antena patrón es logó periódica, o b) la apertura mayor, si la antena patrón es de corneta; y λ es la longitud de onda en metros correspondiente a la frecuencia más alta de la banda de frecuencias en que opere el EBP).
- $[G]_{dB}$: Ganancia de la antena del EBP referida a una antena isotrópica.

Lo anterior supone que las pérdidas en los cables son despreciables y que no hay pérdidas de acoplamiento, ni atenuadores ni preamplificador.

De no ser ese el caso, la potencia de salida del EBP debe considerar esos elementos, como se indica en la ecuación 5:

$$[P_{EBP}]_{dBW} = [P_T]_{dBW} + [\alpha_{cables}]_{dB} + [\alpha_{atenuadores}]_{dB} + [L]_{dB} - [G_{pre-amp}]_{dB}$$

.... (Ecuación 5)

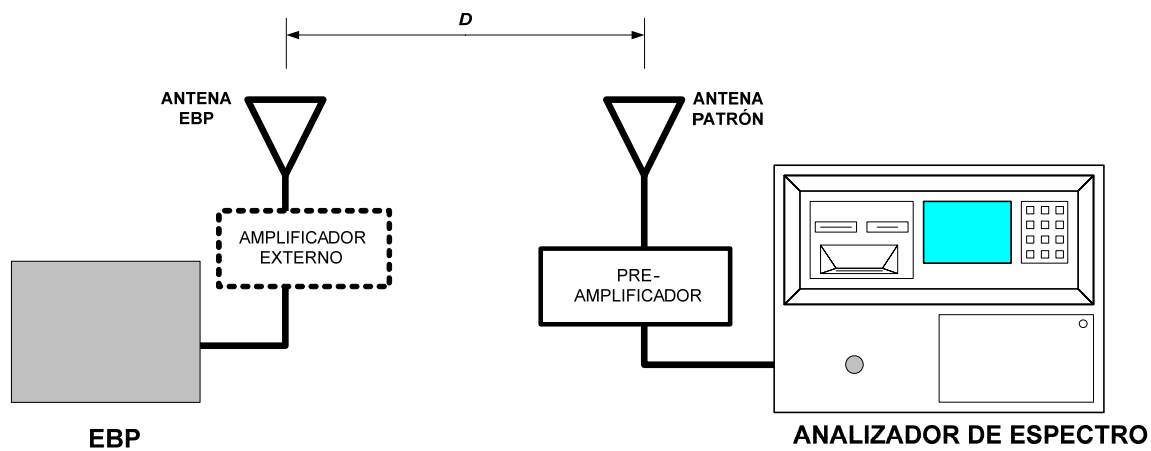
Donde:

$[P_T]_{dBW}$: Potencia medida en el analizador de espectro, en dBW.

$[\alpha_{cables}]_{dB}$: Atenuación en los cables, en dB.

$[\alpha_{atenuadores}]_{dB}$: Atenuación del atenuador o atenuadores, en dB.

$[L]_{dB}$: Pérdidas de acoplamiento y otras pérdidas, en dB



* Amplificador de potencia de radiofrecuencia externo que se debe insertar sólo para los casos especificados en 4.1.3

Figura 2 Configuración para medición de emisiones radiadas

5.2 Comprobación de las especificaciones generales para todos los equipos de sistemas de radiocomunicación por espectro disperso (relativa a las especificaciones 4.1)

5.2.1 La capacidad de operar dentro de cada una de las bandas de frecuencias 902-928 MHz, 2 400-2 483,5 MHz y 5,725-5,850 GHz (especificación 4.1.1) se comprueba usando el siguiente método para encontrar los extremos de las bandas de operación del EBP:

5.2.1 Método de prueba para comprobar el cumplimiento de la especificación 4.1.1., relativa a la banda o a las bandas de frecuencias de operación del equipo.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Establecer el analizador de espectro en modo de vídeo promedio con un mínimo de 50 barridas por segundo y en retención máxima de imagen (max hold).
- c) Para todas y cada una de las bandas de frecuencias en que nominalmente pueda funcionar el EBP.
 - i) Activar el transmisor del EBP, alimentando con su señal modulada la entrada del analizador de espectro.
 - ii) Ajustar los controles del analizador de espectro para que la señal completa emitida por el EBP aparezca graficada en la pantalla.

- iii) Para la gráfica desplegada, utilizando marcadores registrar los extremos bajo y alto de frecuencia, correspondientes a la densidad espectral de potencia por debajo del nivel equivalente a -80 dBm/Hz (-30 dBm, si es medido en una anchura de banda de 100 kHz). Dichos registros de los extremos bajo y alto, corresponden, respectivamente, a los extremos bajo y alto de la banda de frecuencias de operación del EBP.
- d) Para cada una de las bandas de frecuencias en que nominalmente opere el EBP, si los extremos bajo y alto de la banda de frecuencias referido en c)-iii) se hallan dentro de alguna de las bandas de frecuencias especificadas en 4.1.1, el EBP cumple la especificación para esa banda de frecuencias.

5.2.2 Métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de la especificación 4.1.2. Tanto la especificación 4.1.2 como este método de prueba aplican sólo al EBP que cumple la especificación 4.1.1 para más de una de las bandas de frecuencias a las que aplica esta NOM.

5.2.2.1 Método de prueba para comprobar el cumplimiento del primer párrafo de la especificación 4.1.2, relativo a que el equipo que es capaz de operar en más de una bandas de frecuencias, cumpla para cada una de ellas con las especificaciones que les corresponda.

- a) Para cada una de las bandas de frecuencias en que puede funcionar el EBP, aplicar todas las pruebas para las especificaciones que les corresponda, generales, por su tipo y de aplicación.
- b) Si el EBP, así probado, cumple con todas las especificaciones que le corresponda: generales, por su tipo y de aplicación, el equipo cumple con el primer párrafo de la especificación 4.1.2.

5.2.2.2 Método de prueba para comprobar el cumplimiento del segundo y último párrafo de la especificación 4.1.2

Para comprobar que el transmisor del EBP se desactiva en la transición entre las bandas de su operación (relativa a la especificación 4.1.2 para la segunda parte del párrafo):

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Para cada una de las bandas de frecuencias en que puede funcionar el EBP:
 - i. Activar el transmisor del EBP, alimentando con su señal modulada la entrada del analizador de espectro.
 - ii. Establecer la frecuencia central del analizador de espectro a la misma frecuencia central de la señal emitida por el transmisor del EBP.
 - iii. Establecer en el analizador de espectro el intervalo de frecuencias (span) que comprenda al espectro de la emisión total del EBP.
 - iv. Establecer en el analizador de espectro el tiempo de barrido (sweep time) = auto.
 - v. Cambiar la banda de frecuencias de operación del transmisor del EBP a las otras en que es capaz de operar.
 - vi. Observar si durante la transición de la banda de frecuencias de operación del transmisor del EBP en estudio a las otras bandas de frecuencia de operación, en la pantalla del analizador de espectro deja de observarse la señal graficada, como un indicativo de que se desactiva el transmisor del EBP desde el momento de iniciar la transición entre bandas y hasta que queda completada dicha transición.
- c) Si para todas y cada una de las bandas de frecuencias en que es capaz de operar el equipo se comprueba que para todas las transiciones se desactiva el transmisor del EBP, se cumple, entonces, el segundo y último párrafo de la especificación 4.1.2.

5.2.3 Para el caso de los equipos de radiocomunicación de espectro disperso que se hallen en el supuesto previsto por la especificación 4.1.3, es decir, que tengan la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, se estará a lo siguiente:

- a) Para todos y cada uno de las marcas y modelos de amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos listados en el Manual de usuario para usarse con el equipo, se aplicarán todas las pruebas para las especificaciones que les corresponda: generales, por su tipo y de aplicación.
- b) Si el EBP, así probado para cada uno de todos los amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos de la lista del Manual de usuario, cumple con todas las especificaciones que le corresponda: generales, por su tipo y de aplicación, el equipo cumple con la especificación 4.1.3.

5.2.4. Para cumplir con la especificación 4.1.4, relativo al cumplimiento del PIRE máximo por el par: equipo de radiocomunicación de espectro disperso – antena de ganancia máxima con cada tipo de antena, se estará a lo siguiente:

- a)** Para todos y cada uno de los tipos de antena listados en el Manual de usuario:
- i.** Elegir la antena de más alta ganancia, para con ella armar la configuración para medición de emisiones radiadas conforme a lo indicado en 5.1.4.2, y en la figura 2. Si el EBP corresponde a un caso previsto en 4.1.3, esta prueba se realizará conforme lo señala 5.2.3 debiéndose, entonces, insertar para cada caso el amplificador de potencia de radiofrecuencia externo indicado en la figura 2).
 - ii.** Poner el EBP a transmitir a su máximo nivel.
 - iii.** De no poderse observar y medir adecuadamente en el analizador de espectro la señal del EBP, para poder hacerlo podrá usarse un preamplificador que opere correctamente en las frecuencias para las cuales se vaya a medir el PIRE, colocándolo entre la antena patrón y el analizador de espectro, conforme se indica en 5.1.4.2 y en la figura 2,
 - iv.** Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span) = Suficiente para contener la señal del EBP.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = que la anchura de banda a 6 dB de la emisión del EBP.
 - Anchura de banda de video (VBW) = auto
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).
 - v.** Permitir que la traza se estabilice.
 - vi.** Con el marcador registrar el pico de la emisión del EBP.
 - vii.** Aplicar la ecuación 6 para obtener la PIRE:

$$[PIRE]_{dBW} = [P_{medida}]_{dBW} + [\alpha_{cables}]_{dB} + [L]_{dB} + [\Gamma_o]_{dB} - [G_i]_{dBi} - [G_{pre-amp}]_{dB}$$

.... (Ecuación 6)

Donde:

- $[PIRE]_{dBW}$: Potencia de salida del EBP o del amplificador externo del EBP, en dBW.
- $[P_{medida}]_{dBW}$: Potencia medida en el analizador de espectro, en dBW (el registrado en vi.)
- $[\alpha_{cables}]_{dB}$: Atenuación en los cables usados en el arreglo de medición, en dB.
- $[L]_{dB}$: Pérdidas de acoplamiento y otras pérdidas, en dB
- $[\Gamma_o]_{dB}$: Atenuación en el espacio libre, en dB.
- $[G_i]_{dBi}$: Ganancia isotrópica de la antena receptora, en dBi.
- $[G_{pre-amp}]_{dB}$: Ganancia del preamplificador, en dB, en caso de haberlo usado.

Y $[\Gamma_o]_{dB}$ se obtiene empleando la ecuación 7:

$$[\Gamma_o]_{dB} = 20 \log \left(\frac{4\pi[D]_m}{[\lambda]_m} \right) \quad \text{(Ecuación 7)}$$

Donde:

- $[D]_m$: Separación entre la antena del EBP y la antena patrón, en metros, como se indica en la figura 2.
 $[\lambda]_m$: Longitud de onda en metros correspondiente a la frecuencia central de la emisión del EBP desplegada en el analizador de espectro (el pico), conforme se indica en el inciso a-vi.

- vii. El PIRE en Watt a partir de una medición de PIRE en dBW, se obtiene aplicando la ecuación 8:

$$PIRE_W = \text{anti log} \left[\frac{PIRE_{dBW}}{10} \right] (1W) \quad \text{(Ecuación 8)}$$

d) Imprimir la gráfica respectiva.

- e) Si para todos y cada uno de los tipos de antena listados en el Manual de usuario el EBP cumple así con lo establecido en el Cuadro 1, cumple, entonces, con la especificación 4.1.4

5.2.5 El no uso de controles externos para manipular parámetros del transmisor (relativa a la especificación 4.1.5), se comprueba visualmente en el EBP. En lo que se refiere a comprobar que la información relativa a los ajustes internos o sobre la re-configuración al equipo esté disponible sólo a profesionales entrenados responsables, identificables por la COFETEL, por los fabricantes o distribuidores de los equipos, o por todos o una combinación de ellos, no al público en general (especificación 4.1.5), se comprueba mediante la revisión del compromiso por escrito del fabricante / importador / comercializador ante la COFETEL/Organismo de Certificación para el efecto.

5.3. Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia (relativa a las especificaciones 4.2)

Las especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia, se comprueban usando los siguientes métodos:

5.3.1 La especificación 4.2.1, relativa a la anchura de banda del canal de salto a 20 dB, el número de canales de salto (N), el tiempo promedio de ocupación de canal de salto, el periodo de ocupación del conjunto de saltos y la potencia pico máxima de salida se comprueba de la siguiente forma:

5.3.1.1 Medición de la anchura de Banda del Canal de salto a 20 dB

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
- Intervalo de frecuencias (span) = aproximadamente 2 a 3 veces la anchura de banda a 20 dB estimado, centrado en uno de los canales de salto.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq$ 1% de la anchura de banda de la emisión a 20 dB
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (detector function) = pico
 - Traza (trace)= retención máxima de imagen (max hold).

- c) Poner a transmitir el EBP a su máxima velocidad de datos.
- d) Permitir que la traza se estabilice y entonces ubicar el marcador en el pico del espectro de la emisión desplegada.
- e) Utilizar la función Marcador-Delta (Marker-Delta) para medir 20 dB por debajo del pico sobre uno de los lados del espectro de la emisión.
- f) En ese punto, establecer a cero la función Marcador-Delta, procediendo entonces a mover el marcador al otro lado del espectro de la emisión, manteniéndolo al mismo nivel (20 dB por debajo del pico).
- g) Registrar la lectura de la función Marker-Delta como la anchura de banda del canal a 20 dB.
- h) Imprimir la gráfica correspondiente.

La anchura de banda del canal a 20 dB así medido, deberá cumplir con lo establecido al respecto en el cuadro 2 para la banda de frecuencias en que se esté operando el EBP.

5.3.1.2 Medición del número de canales de salto (N)

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Habilitar la función de salto de frecuencias del EBP.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span) = La banda de frecuencia de operación.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq 1\%$ del Intervalo de frecuencias (span)
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (Detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).
- d) Permitir que la traza se estabilice.
- e) De ser necesario, seccionar el intervalo de frecuencias (span) para ver con mayor claridad todos y cada uno de los canales de salto.
- f) Contar los canales de salto observados y registrar su número como el "número de canales de salto".
- g) Imprimir la(s) gráfica(s) correspondiente(s).

El número de canales de salto así medido deberá cumplir con lo establecido al respecto en el cuadro 2, para la banda de frecuencias en que se esté operando el EBP.

5.3.1.3 Medición del tiempo promedio (t) de ocupación de canal de salto por periodo

Para obtener el tiempo promedio de ocupación de cualquiera de los canales de salto del conjunto de saltos, por periodo, se aplica el siguiente método de prueba:

Se llevan a cabo diferentes corridas de medición, comprendiendo cada corrida un periodo (T) en el que estén todos y cada uno de los canales de salto del EBP, y estableciendo para cada corrida un conjunto de condiciones de operación distintas (por ejemplo razón de datos, formato de modulación de la señal de información, etc.), al menos dos. Para cada corrida asociada con sus correspondientes condiciones de operación, para todos y cada uno de los canales de salto del EBP, se mide el tiempo de ocupación, procediendo de la siguiente forma:

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) El equipo bajo prueba debe tener habilitada su función de salto.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span) = cero, centrado en un salto de canal.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 1 MHz

- Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = el necesario para capturar el tiempo de ocupación por salto de canal.
 - Detector (Detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).
- d) Utilizar la función Marcador-Delta (Marker-Delta) para determinar el tiempo de ocupación del canal (dwell time).
- e) Registrar la lectura en segundos, e imprimir la gráfica correspondiente.

El tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo se obtiene promediando los tiempos de ocupación así medidos.

El tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo así obtenido, debe cumplir con lo establecido en la columna correspondiente (cuarta columna) del Cuadro 2.

5.3.1.4 Determinación del tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto.

El tamaño del periodo (T) se calcula multiplicando el número de saltos (N) del EBP, obtenido usando 5.3.1.2 por el tiempo promedio (t) de ocupación de sus canales de salto, obtenido usando 5.3.1.3.

5.3.1.5 Potencia pico máxima de salida.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
- Intervalo de frecuencias (span) = aproximadamente 5 veces la anchura de banda a 20 dB, centrado en un salto de canal.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $>$ la anchura de banda de la emisión a 20 dB.
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).
- c) Colocar al EBP a su potencia máxima de salida.
- d) Permitir que la traza se estabilice.
- e) Colocar el marcador en el pico del espectro de la emisión del EBP y registrar el nivel medido.
- f) Sumar a la lectura del registro en e) las pérdidas o ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.
- g) El resultado de f) es la potencia máxima de salida.
- h) Imprimir la gráfica respectiva.

5.3.2 Seudo-aleatoriedad del salteo y coincidencia de las anchuras de banda de transmisión y recepción.

Para comprobar que todos y cada uno de los canales de salto sean ocupados en un orden seudo aleatorio e igualmente en promedio (relativa a la especificación 4.2.2), se procede de la siguiente forma:

- a) Configurar un sistema de radiocomunicación por espectro disperso utilizando dos EBP's de la misma marca y modelo, derivando del receptor de uno de los EBP una conexión al analizador de espectro para poder observar y registrar la secuencia de salteo.
- b) Habilitar la función de salto de frecuencias del EBP.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
- Intervalo de frecuencias (span) = La banda de frecuencia de operación.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq$ 1% del Intervalo de frecuencias (span)
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (Detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).

- d) Permitir que la traza se estabilice.
- e) Registrar la secuencia de ocupación de los canales de salto.
- f) Analizar el registro, obtenido en e) para comprobar que el patrón de salteo en el término cercano parezca aleatorio y que en el largo término se ajuste a una distribución uniforme sobre el conjunto de canales de salto; y que asimismo la secuencia de salteo se distribuya aleatoriamente (uniformemente) tanto en dirección como en magnitud de cambio en el conjunto de canales de salto.
- g) La coincidencia de la anchura de banda de entrada de los receptores con la anchura de banda de los correspondientes transmisores, así como el cambio sincronizado de frecuencias (relativa a la especificación 4.2.2), se verifica mediante la observación de que esto se cumpla, así como que sea lo especificado por el fabricante para la marca y modelo de los EBP's.

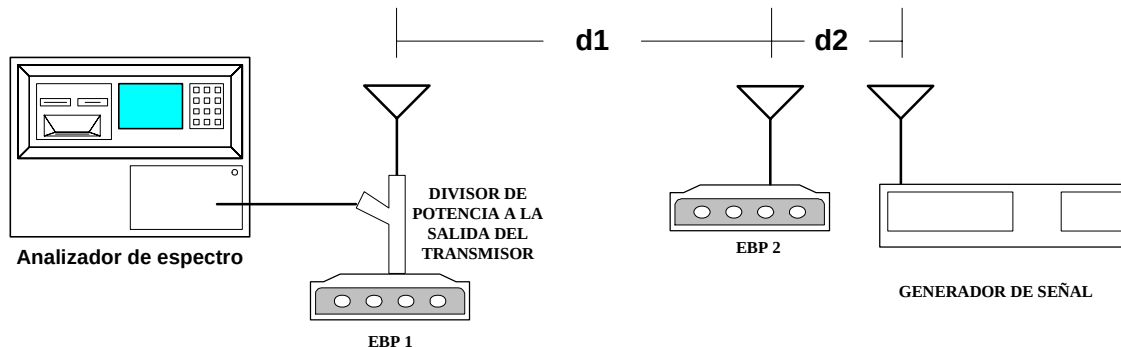
5.3.3 La separación entre frecuencias portadoras de canales de salto adyacentes (relativa a la especificación 4.2.3) se mide de la siguiente forma:

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) El equipo bajo prueba debe tener habilitada su función de salto.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span) = con una anchura suficiente para capturar los picos de dos canales adyacentes.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq 1\%$ del Intervalo de frecuencias (del span)
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq$ RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (detector function) = pico
 - Traza (trace) = retención máxima de imagen (max hold).
- d) Permitir que la traza se estabilice.
- e) Con la función Marcador-Delta (Marker-Delta) medir la separación en frecuencia entre los picos de los canales adyacentes, la cual corresponde a la separación entre frecuencias portadoras de canales de salto adyacentes.
- f) Registrar la medición en e) en kHz, e imprimir la gráfica correspondiente.

5.3.4 La existencia de inteligencia incorporada para reconocer canales de posición de frecuencia ocupados, relativa a la especificación 4.2.4, se comprueba de la siguiente forma:

- a) Utilizando dos EBP's: EBP1 y EBP2, configurar el sistema de radiocomunicación por espectro disperso como se indica en la figura 3, con $d1 \gg d2$, donde $d1$ es la distancia que separa las antenas de los dos EBP's, y $d2$ la distancia que separa la antena del EBP 2 de la antena del generador de señal; siendo $d1$ y $d2$ tales que permitan la comunicación entre los EBP's sin que EBP 1 se vea afectado por la señal del generador de señal. Mediante un divisor de potencia, establecer una derivación de la salida del transmisor de EBP 1 al analizador de espectro y de ser necesario agregar un atenuador entre el analizador de espectro y el divisor de potencia, para no dañar el equipo de medición.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
 - Intervalo de frecuencias (span) = aproximadamente 1.5 veces la anchura de banda a 20 dB de un canal de salto de frecuencia del EBP 1, centrado en ese canal, el cual será el que se interferirá en EBP 2 por el generador de señal (inciso c).
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq 1\%$ del Intervalo de frecuencias (span)
 - Anchura de banda de vídeo (VBW) = RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Traza (trace) = normal

- c) Establecer una transmisión continua entre los dos EBP's.
- d) Generar una señal de interferencia a EBP 2 con el generador de señal en la frecuencia, y con la misma anchura de banda a 20 dB, de uno de los canales de salto del EBP 1, con un nivel de potencia que exceda el nivel de señal que EBP 2 está recibiendo del EBP 1.
- f) Observar si aún con la señal interferente en el EBP 2 continúa apareciendo en el analizador de espectro la señal correspondiente al salto de frecuencia del transmisor del EBP 1, interferida en EBP 2. Registrar el resultado.
- g) Repetir el proceso para al menos cinco diferentes canales de salto de frecuencia, elegidos al azar.
- h) De no estar presente la señal correspondiente para todos los canales probados, entonces el EBP 1 tiene incorporada inteligencia para detectar canales de salto interferidos y no transmitir en ellos.



(d1 y d2 son distancias)

Figura 3 Configuración de prueba de existencia de inteligencia para reconocer canales de posición de frecuencia ocupados

La no-incorporación de inteligencia para el expreso propósito de coordinar con otros sistemas la no-ocupación simultánea de posiciones de frecuencia de canales de salto (relativa al segundo párrafo de la especificación 4.2.4), se comprueba mediante la pertinencia de la exposición sobre la forma en que el equipo cumple lo anterior, que al efecto presente el fabricante o el proveedor del equipo, anexa a una declaración firmada por el fabricante o el proveedor del equipo, que asegure que el equipo cumple con el segundo párrafo de la especificación 4.2.4.

5.3.5 Para comprobar la especificación 4.2.5 para equipos del tipo salto de frecuencia que operan en la banda de 2400-2483,5 MHz, aplicar el siguiente método de prueba:

- a) Establecer el EBP, de modo tal que sólo utilice 15 saltos de frecuencia.
- b) Utilizar el método de prueba 5.3.4 hasta el inciso h)
- c) Para cada uno de los canales de salto elegidos en la aplicación del método de prueba 5.3.4, comprobar que aun teniendo la señal interferente sobre uno de los saltos de frecuencia, el equipo es capaz de mantener 15 canales de salto operando, mediante el cambio del salto interferido a uno diferente que no tenga interferencia.

5.4 Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo modulación digital (relativas a las especificaciones 4.3)

Es importante observar que las especificaciones 4.3.1 y 4.3.2 se refieren a valores de potencia de salida del transmisor de los equipos del tipo modulación digital, conducida a la antena, por lo que las pruebas para comprobar el cumplimiento de esas especificaciones, métodos de prueba 5.4.1 y 5.4.2, debiera hacerse usando la configuración para medición de emisiones conducidas, presentada en 5.1.4.1; sin embargo, por existir la posibilidad de que haya equipos a los que no se les pueda hacer la medición de emisiones conducidas porque la antena no sea desmontable, para estos casos podrá usarse la configuración para medición de emisiones radiadas presentada en 5.1.4.2., siempre y cuando se cumpla la condición de que el fabricante o el proveedor de los equipos declare por escrito y bajo protesta de decir verdad el valor de la ganancia de la antena no desmontable para cada equipo para el que se solicite certificación, homologación o ambas.

El cumplimiento de las especificaciones para los equipos de modulación digital, se comprueba usando los siguientes métodos:

5.4.1 La densidad espectral de potencia del transmisor conducida a la antena en un intervalo de tiempo (relativa a la especificación 4.3.1), se mide de alguna de las siguientes dos formas, igualmente válidas, según le corresponda al EBP específico.

Para medir la densidad espectral de potencia se debe utilizar el mismo tipo de método que para medir la potencia de salida del transmisor (ver 5.4.2); es decir, si se mide la potencia pico de salida, entonces se requiere una medición de densidad espectral de potencia pico, y si se mide potencia promedio de salida, entonces se debe usar una medición de densidad espectral de potencia promedio. Se exponen los dos métodos, el método 1 para medir densidad espectral de potencia pico y el método 2 para medir densidad espectral de potencia promedio, debiendo elegirse el método 1 si procede la medición de potencia pico de salida del transmisor, o el método 2, si procede la medición de potencia de salida promedio del transmisor.

Método No. 1.- Medición de densidad espectral de potencia pico

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Para el caso de espaciamiento de las líneas espectrales de la emisión del EBP mayor a 3 kHz, establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 3 kHz
 - Anchura de banda de video (VBW) > RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = (span/3 kHz) por ejemplo para un intervalo de frecuencias (span) de 1,5 MHz, el barrido debe ser $1,5 \times 10^6 \div 3 \times 10^3 = 500$ seg.
- c) Para dispositivos con un espaciamiento entre líneas espectrales igual o menor a 3 kHz, a las condiciones establecidas en el inciso b) deberá modificarse la anchura de banda del filtro de resolución, el cual se reducirá por debajo de los 3 kHz hasta que las líneas individuales en el espectro puedan distinguirse.
- d) Si el espaciamiento entre líneas espectrales no puede ser resuelto con el analizador de espectro disponible, puede usarse la función de densidad de ruido, disponible en la mayoría de los modernos analizadores de espectro, la cual mide la densidad de ruido normalizada a 1 Hz de anchura de banda de potencia de ruido.
- e) Centrar en el analizador de espectro los picos de la emisión de interés dentro de la banda de paso, midiendo sus valores. Los datos medidos deben ser normalizados a 3 kHz mediante la suma de la potencia de todas y cada una de las líneas espectrales individuales que estén dentro de una banda de 3 kHz (en unidades lineales de potencia). Si la medición corresponde al caso previsto en el inciso d), se deberán adicionar 35 dB para corrección y normalización a 3 KHz.
- f) Sumar a los valores medidos en e) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.
- g) El nivel del pico máximo resultante de f) no deberá ser mayor a +8 dBm para cumplir con la especificación 4.3.1.
- h) Imprimir la gráfica correspondiente.

Método No. 2.- Medición de densidad espectral de potencia promedio.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Centrar en el analizador de espectro los picos de la emisión de interés dentro de la banda de paso.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 3 kHz
 - Anchura de banda de video (VBW) = 9 kHz
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto.

- Utilizar el modo detector de pico (peak detector) del analizador de espectro. Alternativamente, podría utilizarse el modo detector de muestra, siempre que:
 1. Anchura del Bin (es decir, span de frecuencia / número de puntos desplegados en el analizador de espectro) $< 0,5$ RBW.
 2. El pulso o la secuencia de pulsos de transmisión permanezca en su máxima potencia de transmisión durante el tiempo de cada uno de los 100 barridos que se promedien y que el intervalo entre pulsos no esté incluido en alguno de los barridos (es decir, deben ocurrir 100 barridos durante una transmisión, o que cada barrido se active sólo cuando ocurra una transmisión).

De no cumplirse lo anterior, debe usarse el modo detector de pico a retención máxima de imagen (max hold).

- Seleccionar activación de video (video triggering) asegurándose que el nivel de activación se establezca para que el video sólo se active con pulsos de potencia completa. El transmisor del EBP debe operar a su nivel máximo de potencia durante el barrido completo, en todos los barridos. Si el dispositivo transmite continuamente, sin intervalos sin transmisión o con potencia reducida, la activación de video puede establecerse para que corra libremente (free run).
- d) Con el analizador de espectro en modo traza promedio de potencia, examinar 100 trazas de la señal. No utilizar el modo de video promedio.
- e) Determinar la traza promedio de potencia como el valor promedio de las 100 trazas de la señal mencionadas y determinar el pico de entre ellas.
- Nota: algunos analizadores de espectro seleccionan automáticamente el modo de muestreo cuando se selecciona el modo de traza promedio, por lo que si éste fuera el caso y se requiriera el modo detector de pico, dicho modo tendría que seleccionarse manualmente.
- f) Sumar a los valores determinados en e) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.

5.4.2 La potencia pico máxima de salida del transmisor (relativa a la especificación 4.3.2) se mide utilizando alguno de los siguientes métodos de prueba, según corresponda:

Para medir la potencia pico máxima de salida del transmisor conducida a la (relativa a la especificación 4.3.2), lo preferible es utilizar el método más sencillo que es el de detección de pico (Alternativa 1-método de prueba 1), pero puede darse el caso de que para algunos equipos, dada la muy pequeña duración de los pulsos, no se pudiera utilizar este método de prueba. Para estos casos, y con objeto de adaptarse a las limitaciones del analizador de espectro, pueden usarse alguno de los tres métodos de prueba de la alternativa 2, según corresponda a los parámetros de la señal del EBP.

Alternativa 1

Método de prueba 1 - Método de detección de pico para medir la potencia pico máxima de salida del transmisor conducida a la antena.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
- Intervalo de frecuencias (span) = Suficiente para contener la señal de interés.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq$ que la anchura de banda de la emisión del EBP a 6 dB.
 - Anchura de banda de video (VBW) = Auto
 - Tiempo de barrido (sweep time) = Auto
 - Detector (detector function) = Pico
 - Traza (trace) = Retención máxima de imagen (max hold).
- c) Permitir que la traza se estabilice.
- d) Colocar el marcador en el pico del espectro de la emisión y medir el nivel marcado.

- e) Sumar a los valores determinados en d) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.

El resultado de dicha suma es la potencia pico máxima de salida del transmisor.

- g) Imprimir la gráfica respectiva.

Alternativa 2.

Esta alternativa 2 consta de tres métodos de prueba, los de números 2, 3 y 4.

Siendo "Tp" la duración del pulso de una transmisión de potencia máxima del EBP y estableciendo las siguientes condiciones del analizador de espectro:

- Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 1MHz.
- Intervalo de frecuencias (span) de manera que abarque enteramente la anchura de banda de la emisión (EBW) del EBP.
- Tiempo de barrido (sweep time) = automático (excepto en el método de prueba 3).

El criterio de elección del método de prueba apropiado, de entre los tres métodos de prueba de esta alternativa es el siguiente:

Si el tiempo de barrido $\leq T_p$, usar el método de prueba 2 –promedio de la traza espectral– y suma de la potencia en toda la banda medida. Este método se usa solamente si el EBP opera a su máximo nivel de potencia sobre todo el periodo de operación del transmisor y el promedio omite contabilizar los intervalos durante los cuales el transmisor está apagado o transmitiendo a un nivel reducido de potencia.

Es de hacer notar que con objeto de que el EBP pudiera cumplir con esta condición y se le pudiera aplicar el método de prueba 2 mencionado, su hardware podría modificarse.

Si el tiempo de barrido $\geq T_p$, la selección del método de medición dependerá de la anchura de banda de la emisión (EBW) del EBP:

Si $EBW \leq$ la mayor anchura de banda del filtro de resolución (RBW) disponible en el analizador de espectro, utilizar el método de prueba 3 –modo span igual a cero y promedio de la traza espectral– y encontrar el pico temporal. Este método se usa solamente si el EBP opera a su máximo nivel de potencia sobre todo el periodo de operación del transmisor y el promedio omite contabilizar los intervalos durante los cuales el transmisor está apagado o transmitiendo a un nivel reducido de potencia.

Si $EBW >$ la mayor anchura de banda del filtro de resolución (RBW) disponible en el analizador de espectro, usar el Método de prueba 4 – promedio de video con retención máxima de imagen (max hold) y suma de la potencia en toda la banda.

Método de prueba 2 – Trazas promedio espectral.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
- Intervalo de frecuencias (span) = tal que contenga enteramente a la anchura de banda de la emisión del EBP (EBW).
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 1 MHz
 - Anchura de banda de video (VBW) ≥ 3 MHz
 - Usar el modo detector de muestra si se cumple que la anchura del "bin" (span/ número de puntos en la pantalla del analizador) $< 0,5$ RBW. De no cumplirse esta condición, utilizar el modo detector de pico.
 - Usar un disparador de video (video trigger) con el nivel de disparo dispuesto de tal forma, que sólo se dispare ante pulsos de potencia completa. El transmisor del EBP deberá estar operando a su potencia máxima durante todo el barrido en cada barrido. Si el EBP transmitiera continuamente, sin intervalos de interrupción y sin intervalos de potencia reducida, el nivel de disparo (trigger) podría establecerse para correr libremente (free run).

- c) Con el analizador de espectro en modo de promediar potencia, obtener la traza promedio, promediando 100 trazas de la emisión.
- d) Calcular la potencia mediante la integración del espectro en la anchura de banda a 26 dB de la traza promedio. La integración puede hacerse usando la función de medición de potencia en una banda del analizador de espectro, siendo los límites de dicha banda los extremos de la anchura de banda de la emisión del EBP (EBW), o sumando los niveles de potencia en cada banda de 1 MHz en términos de potencia lineal. Los niveles de potencia a ser sumados en la banda de 1 MHz pueden obtenerse promediando, en términos lineales de potencia, los niveles de potencia en cada "bin" de frecuencia a través de 1 MHz.
- e) Para obtener la potencia pico máxima de salida del transmisor sumar a los valores calculados en d) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.

Método de prueba 3-Modo span igual a cero y traza promedio espectral.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antenna se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antenna integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span)= cero Hz.
 - Frecuencia central (AE)= a la mitad de la anchura de banda a 26 dB de la emisión del EBP (EBW).
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) $\geq$ EBW
 - Anchura de banda de video (VBW) ≥ 3 RBW. (De no estar disponible VBW ≥ 3 RBW, utilizar el mayor VBW posible, pero cumpliendo con la condición de que VBW $\geq$ RBW)
 - Tiempo de barrido (sweep time) = Tp
 - Usar el modo detector de muestra.
 - Usar un disparador de video (video trigger) dispuesto de tal forma que sólo se dispare ante pulsos de potencia completa.
- c) Con el analizador de espectro en modo de promediar potencia, obtener la traza promedio de 100 trazas de la emisión.
- d) Medir el pico de la traza promedio resultante.
- e) Para obtener la potencia pico máxima de salida del transmisor conducida a la antenna sumar al valor medido en d) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.

Método de prueba 4 - Promedio de video con retención máxima de imagen (max hold) y suma de la potencia en toda la banda.

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antenna se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antenna integrada al EBP y no haber posibilidad de su desconexión.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro:
 - Intervalo de frecuencias (span)= tal que contenga enteramente al anchura de banda de la emisión a 26 dB de la emisión del EBP (EBW).
 - Disparador de barrido (sweep trigger)= en "correr libremente" (free run). Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 1 MHz
 - Anchura de banda de video (VBW) $\geq 1/Tp$
 - Utilizar modo de visualización (display) lineal
 - Usar el modo de detector de muestra si se cumple que la anchura del "bin" (span/ número de puntos en la pantalla del analizador) $< 0,5$ RBW. De no cumplirse esta condición utilizar el modo detector de pico.
 - Establecer el modo de retención máxima de imagen (max hold)

- c) Calcular la potencia mediante la integración del espectro en la anchura de banda a 26 dB de la emisión del EBP (EBW) o aplicar un factor de corrección de anchura de banda de 10 Log (EBW/ 1 MHz) al pico espectral de la emisión del EBP. La integración puede hacerse usando la función de medición de potencia en una banda del analizador de espectro, colocando los límites de la banda en los extremos del EBW, o sumando los niveles de potencia en cada banda de 1 MHz (el RBW) en términos lineales de potencia. Los niveles de potencia a ser sumados en esa banda de 1 MHz pueden obtenerse promediando, en términos lineales de potencia, los niveles de potencia en cada "bin" a través de 1 MHz.
- d) Para obtener la potencia pico máxima de salida del transmisor sumar al valor calculado en c) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.

5.4.3 La anchura de banda RF a 6 dB de la señal del transmisor (relativa a la especificación 4.3.3) se mide de la siguiente forma:

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antenna se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antenna integrada al EBP.
- b) Poner el EBP a transmitir a su máxima velocidad de datos.
- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
 - Intervalo de frecuencias (span) = mayor que RBW y suficiente para contener la emisión entera del EBP.
 - Anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 100 kHz
 - Anchura de banda de video (VBW) = Auto
 - Tiempo de barrido (sweep time) = Auto
 - Detector (detector function) = Pico
 - Traza (trace) = Retención máxima de imagen (max hold).
- d) Poner a transmitir el EBP a su máxima velocidad de datos.
- e) Permitir que la traza se estabilice y entonces ubicar el marcador del analizador de espectro en el pico de la emisión desplegada.
- f) Utilizar la función Marcador-Delta (Marker-Delta) para medir 6 dB por debajo del pico sobre uno de los lados del espectro de la emisión.
- g) En ese punto establecer a cero la función Marcador-Delta (Marker-Delta), moviendo entonces el marcador al otro lado del espectro de la emisión manteniéndolo al mismo nivel. (6 dB por debajo del pico).
- h) Registrar la lectura de la función Marcador-Delta (Marker-Delta) como la anchura de banda del canal a 6 dB.
- i) Imprimir la gráfica correspondiente.

La anchura de banda RF a 6 dB así medido deberá cumplir con lo establecido al respecto en la especificación 4.3.3.

5.5 Comprobación de las especificaciones para los equipos del tipo híbrido (relativa a las especificaciones 4.4)

Primero se comprueba que el EBP sea híbrido, lo cual se hace examinando que conste de dos partes: una parte de modulación digital y otra de salto de frecuencia y que asimismo cumpla con la definición dada en 2.22 para el tipo de radiocomunicación por espectro disperso del tipo híbrido.

5.5.1 Comprobación del cumplimiento por la parte de salto de frecuencia de las especificaciones de 4.4.1.

- a) Encender el EBP manteniendo apagado su parte de modulación digital.
- b) Medir el número de canales de salto utilizando el método de prueba 5.3.1.2 y calcular el periodo multiplicando el número de canales de salto medido por 0,4.
- c) Medir el tiempo promedio de ocupación de cualquier canal por periodo utilizando el método de prueba 5.3.1.3.

5.5.2 Comprobación del cumplimiento por la parte de modulación digital de las especificaciones de 4.4.2.

- a) Encender la parte de modulación digital del EBP y apagar su parte de salto de frecuencia del EBP.
- b) Comprobar el cumplimiento de la especificación 4.3.1, referida en 4.4.2, relativa al pico de densidad espectral de potencia del transmisor conducida a la antena, mediante la aplicación del método de prueba 5.4.1.

5.6 Comprobación de las emisiones no esenciales para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido) (relativa a las especificaciones 4.5)**5.6.1** Método de prueba para comprobar la especificación 4.5.1

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP. Para el caso de mediciones a frecuencias por debajo de 1 GHz, a las configuraciones de medición habrá que añadir el detector cuasi-pico en cascada con los demás elementos de la configuración, cerca del analizador de espectro. Para el caso de configuración para medición de emisiones radiadas pudiera ser necesario el uso del preamplificador previsto en 5.1.4.2.
- b) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
- Intervalo de frecuencias (span) = el suficiente para ver el nivel pico de las señales no esenciales de la emisión del EBP, en el intervalo que va desde 30 MHz hasta 5 veces la frecuencia fundamental de la emisión. (De resultar conveniente podría llevarse a cabo el despliegue de la emisión y de sus armónicos por partes.)
 - Para el caso de medición de emisiones conducidas, anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 100 kHz.
Para el caso de medición de emisiones radiadas, RBW=100 kHz para frecuencias < 1 GHz; y RBW=1 MHz para frecuencias > 1 GHz.
 - Anchura de banda de video (VBW) > RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = Auto
 - Detector (detector function) = Pico
- c) Permitir que la traza se estabilice.
- d) Con el marcador medir todos y cada uno de los picos de las emisiones fuera de las bandas encontradas desplegadas, en el intervalo que va desde 30 MHz hasta 5 veces la frecuencia fundamental de la emisión.
- e) Para obtener los picos de potencia de las emisiones fuera de las bandas de operación sumar al valor medido en d) las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas.
- f) Por ser ésta una medición de potencia, debe llevarse a cabo bajo el mismo criterio de medición de potencia pico de salida, por lo que si para medir ésta se usó el método 1 de la alternativa 1, los picos de potencia obtenidos en e) deberán estar atenuados respecto de las potencias de radiofrecuencia en intervalos de 100 kHz dentro de la banda de operación, 20 dB; pero si se usaron los métodos 2, 3 o 4, de la alternativa 2 en 5.4.2, se habría estado, entonces, midiendo potencia promedio, por lo que para determinar el cumplimiento con la especificación 4.5, los picos de potencia obtenidos en e) en intervalos de 100 kHz deberán estar atenuados 30 dB en lugar de 20 dB.
- g) Imprimir las gráficas correspondientes.

5.6.2 Método de prueba para comprobar la especificación 4.5.2

- a) Armar la configuración de prueba conforme a lo indicado en 5.1.4. Elegir la configuración para medición de emisiones conducidas (5.1.4.1), si la antena se puede desconectar del EBP, o la configuración para medición de emisiones radiadas (5.1.4.2), de estar la antena integrada al EBP.
- b) Armar el arreglo de configuración de emisiones conducidas conforme a lo indicado en 5.1.4.1, añadiendo, para el caso de mediciones a frecuencias por debajo de 1 GHz, al arreglo ilustrado en la figura 1, el detector cuasi-pico entre el EBP y el analizador de espectro, el cual quedaría en cascada con los otros elementos que estén entre el EBP y el analizador de espectro.

- c) Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro.
- Intervalo de frecuencias (span) = el suficiente para ver el nivel pico de las señales no esenciales de la emisión del EBP, en el intervalo que va desde la más baja frecuencia, generada internamente o usada por el receptor (oscilador local, frecuencia intermedia o portadora), o 30 MHz, la que sea la mayor, hasta 3 veces la señal fundamental o frecuencia del oscilador local, sin excederse de 40 GHz. (De resultar conveniente podría llevarse a cabo el despliegue de la emisión y de sus armónicos por partes.)
 - Para el caso de medición de emisiones conducidas, anchura de banda del filtro de resolución (RBW) = 100 kHz
 - Para el caso de medición de emisiones radiadas, RBW=100 kHz para frecuencias < 1 GHz; y RBW=1 MHz para frecuencias > 1 GHz.
 - Anchura de banda de video (VBW) > RBW
 - Tiempo de barrido (sweep time) = auto
 - Detector (detector function) = pico
- d) Colocar el receptor del EBP en modo normal de operación.
- e) Permitir que la traza se estabilice.
- f) Con el marcador medir cada uno de los picos de las emisiones no esenciales encontradas desplegadas,
- g) Para obtener la potencia pico máximo de las emisiones no esenciales, tanto para los transmisores como para los receptores, sumar al valor medido en f), las pérdidas y ganancias de la cadena de la configuración de prueba, según lo previsto en 5.1.4.1 para el caso de una configuración para medición de emisiones conducidas, o en 5.1.4.2 para el caso de una configuración para medición de emisiones radiadas. Si se utiliza una medición de emisiones radiadas, el EBP debe cumplir con lo especificado en 4.5.2 inciso a); si se utiliza una medición de emisiones conducidas, debe cumplir con 4.5.2 inciso b).
- h) Imprimir las gráficas correspondientes.

5.7 Comprobación de los códigos de seguridad digital para teléfonos inalámbricos que usen radiocomunicación por espectro disperso en todas las bandas (902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz) y para todos los tipos de equipo (salto de frecuencia, modulación digital e híbrido) (relativa a la especificación 4.6)

Las especificaciones relativas a los códigos de seguridad digital para teléfonos inalámbricos que usen radiocomunicación por espectro disperso, se comprueban de la siguiente forma:

Se requieren dos EBP, a los que se llamará EBP 1 y EBP 2, los cuales debe asegurarse que cumplen con la NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales, previamente a la realización de esta prueba.

Para comprobar que los códigos de seguridad de los EBP's corresponden a un tamaño mínimo de 8 bits, se procede de la siguiente forma:

- a) se dispondrá de la tabla de correspondencia decimal – binario proporcionada por el fabricante
- b) Se comprueba visualmente que la tabla conste de al menos 256 códigos posibles, cada uno de tamaño mínimo de 8 bits.
- c) Se diseña una muestra aleatoria de códigos de seguridad a probar,
- d) Se conecta la base del EBP1 a la Red Telefónica Pública Conmutada (RTPC).
- e) Para cada uno de los elementos de la muestra seleccionada
 - i) Digitar el código de seguridad en el teclado del auricular del EBP 1 y en el del EBP 2 y se cuelga.
 - ii) Comprobar que se puede establecer con éxito una llamada a cualquier número de la RTPC desde el auricular del EBP 1.

- iii) Comprobar que se puede recibir con éxito en el auricular del EBP 1 una llamada entrante de la RTPC.
 - iv) Apagar el auricular del EBP 1
 - v) Comprobar que se puede establecer con éxito una llamada a cualquier número de la RTPC desde el auricular del EBP 2.
 - vi) Comprobar que se puede recibir con éxito en el auricular del EBP 2 una llamada entrante de la RTPC.
 - vii) Cambiar el código de seguridad en el auricular del EBP 2 para que sea diferente del registrado en EBP 1
 - viii) Comprobar que no es posible establecer con éxito una llamada a la RTPC desde el auricular del EBP 2.
 - ix) Comprobar que no es posible recibir con éxito en el auricular del EBP 2 una llamada entrante de la RTPC.
- c) Si se verificaron las comprobaciones enlistadas arriba, los códigos de seguridad son de al menos 8 dígitos.

5.8 Comprobación sobre el contenido del manual de usuario

Todas las especificaciones relativas al manual de usuario se comprueban visualmente.

5.9 Estimación de la incertidumbre de las mediciones

Los resultados de las mediciones deben ir acompañadas de la incertidumbre estimada. Esta estimación se realizará conforme se señala en la NMX-CH-140-IMNC 2002 "Guía para la expresión de la Incertidumbre en las mediciones", equivalente a "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement, BIPM, IEC, IFCC, ISO, IUPAC, IUPAP, OIML (1995)".

5.10 Informe de pruebas.

Al final de la aplicación de los métodos de pruebas, el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado o reconocido para esta NOM - de acuerdo con los términos previstos en la LFMN y en el RLFMN -, preparará un Informe de pruebas, el cual contendrá, además de los elementos generales establecidos en "5.10 Informe de resultados" de la NMX-EC-17025-IMNC-2000 o su sustituto más actualizado, la información particular relativa a esta NOM. La información particular relativa a esta NOM, se ajustará al formato presentado en el Cuadro 6, anexando las gráficas y los documentos de comprobación o prueba en los casos procedentes. Se anexarán también las siguientes fotografías: una con la vista exterior del equipo, otra con la vista interior del equipo, esto es, abierto; y otra u otras con el arreglo o los arreglos para la realización de las pruebas.

Para cada equipo que se pruebe se reportarán los capítulos A, B, C, G, I y J. Este último sólo si hay observaciones.

Para los equipos del tipo salto de frecuencias, se reportará el capítulo D; para los del tipo modulación digital, el E; y para los del tipo híbrido, el F.

Si el EBP o los EBP's funcionan en más de una banda de frecuencias, se reportará el capítulo G, y según el caso, D, E o F para cada una de las bandas.

Si el EBP o los EBP's se prevé que operen con más de una antena, se reportará el capítulo G, y según el caso, D, E o F para cada uno de los tipos de antena, usando la antena de mayor ganancia de cada tipo.

Si el EBP o los EBP's se prevé que operen usando amplificadores de RF, se reportará el capítulo G, y según el caso, D, E, o F para cada una de los diferentes amplificadores de RF con los que vaya a operar, a máxima ganancia.

De ser el caso, se reportará el capítulo G, y según el caso, D, E o F para todas y cada una de las combinaciones posibles de banda de frecuencias, tipos de antena, usando la antena de mayor ganancia de cada tipo y amplificadores de RF a máxima ganancia.

Sólo para el caso de que el EBP o los EBP's sean teléfonos inalámbricos se reportará también el capítulo H.

CUADRO 6

Formato de reporte del resultado de la aplicación de los métodos de prueba al EBP
o a los EBP's de equipo de radiocomunicación por espectro disperso sujetos a la NOM-121-SCT1

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LAS PRUEBAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO CON LA NOM-121-SCT1

Razón social del solicitante:	
Representante legal del solicitante:	
Domicilio, teléfono y correo electrónico del solicitante	
Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal	

B. DATOS GENERALES DEL O DE LOS EQUIPOS BAJO PRUEBA (EBP O EBP's)

Marca del o de los EBP:	
Modelo(s) del EBP:	
No. de serie del o de los EBP:	
El (los) EBP es (son) del tipo:	() Modulación digital () Salto de frecuencia () Híbrido

C. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.1 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION POR ESPECTRO DISPERSO.

4.1.1 Banda o bandas de frecuencias de operación:	
1) 902 a 928 MHz	() Sí () No
2) 2 400 a 2 483,5 MHz	() Sí () No
3) 5,725 a 5,850 GHz	() Sí () No

4.1.2 ¿Si el equipo tiene capacidad de operar en más de una banda de frecuencias de esta NOM-121-SCT1, para la transición entre bandas, se desactiva en transmisión?	() Sí () No () No procede
4.1.3 ¿Tiene el equipo la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos? De ser sí la respuesta, listar las marcas y modelos de los amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos que se autoricen porque cumplen con la especificación 4.1.3, así como sus correspondientes factores de amplificación:	() Sí () No Lista de marcas y modelos y factores de amplificación:
4.1.4 ¿Antena?	() Integrada () Posibilidad de conectabilidad / desconectabilidad de diferentes antenas

4.1.4 En caso de posibilidad de conectabilidad / desconectabilidad de diferentes antenas:			
i) cantidad de conjuntos EBP con antena probados (añadir las columnas necesarias):			
j) para cada conjunto EBP con antena probada:	Antena 1	Antena 2	Antena 3
• tipo de antena:			
• ¿Es la antena de mayor ganancia del tipo de antena?	() Sí () No	() Sí () No	() Sí () No
• Marca y modelo de la antena probada:			
• lista de marca y modelo de las antenas comprendidas en el tipo de antena probada:			
• A máxima potencia de salida del EBP, PIRE medido			
• Sistema (Punto a punto (pp), punto a multipunto (pmp), no aplica (na))	() pp () pmp () na	() pp () pmp () na	() pp () pmp () na
• Observaciones			
¿Cumple con 4.1.4 el conjunto EBP más antena?	() Sí () No	() Sí () No	() Sí () No

4.1.5 ¿Hay algún control o controles externos del transmisor que pueda ser ajustado y operado que permitiera modificar la configuración de operación del equipo?	() Sí () No

D. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.2, ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS DEL TIPO SALTO DE FRECUENCIA.Sitio de pruebas:

Para medición de emisiones conducidas	Describir:	
Para medición de emisiones radiadas	☐ Sitio de pruebas de área abierta ☐ Cámara anecoica ☐ Cámara semianecoica modificada	
Ubicación y dirección del sitio de pruebas		

Condiciones ambientales para la realización de mediciones o pruebas:

Temperatura: °C	Humedad relativa %

Condiciones de las pruebas

Configuración de medición	☐ para emisiones radiadas ☐ para emisiones conducidas
Banda de frecuencia de operación para la prueba	MHz
Antena del EBP	☐ Integrada al equipo ☐ Conectable, marca, modelo y ganancia:
Amplificador de RF	☐ No se usa ☐ Marca, modelo y ganancia
Fecha(s) y hora(s) de realización de esta(s) pruebas	
Métodos de prueba utilizados (puede listar el o los números de los métodos de prueba de la NOM-121-SCT1)	

Resultados

4.2.1 – 2a. Columna del cuadro 2 Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB_{20dB}):	kHz
4.2.1 – 3a. Columna del cuadro 2 Número de canales de salto (N):	canales
4.2.1 – 4a. Columna del cuadro 2 Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo:	segundos

4.2.1 – 5a. Columna del cuadro 2 Tamaño del período (T) para el número de canales de salto:	segundos
4.2.1 – 6a. Columna del cuadro 2 Potencia pico máxima de salida:	Watt
4.2.2 ¿Los canales del sistema son usados en orden pseudo-aleatorio (SA) e igualmente en promedio (IP)?	SA: () Sí () No IP: () Sí () No
4.2.3 Separación entre frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes:	kHz
4.2.4 ¿Tiene el EBP incorporada inteligencia para evitar frecuencias ocupadas en la misma banda de frecuencias de operación?: ¿De tenerla incorporada, es dicha inteligencia individual e independiente de otros sistemas?	() Sí () No () Sí () No
4.2.4 ¿Tiene el EBP incorporada inteligencia para el expreso propósito de coordinar con otros sistemas la no ocupación simultánea de posiciones de frecuencia por transmisores múltiples?:	() Sí () No
4.2.5 ¿Los EBP que usan al menos 15 canales de salto en la banda de 2400-2483,5 MHz conservan el número de saltos, aun cuando se evite o suprime alguna frecuencia en particular de salteo?	() Sí () No

E. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.3, ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS DEL TIPO MODULACION DIGITAL.

Sitio de pruebas:

Para medición de emisiones conducidas	Describir:	
Para medición de emisiones radiadas	() Sitio de pruebas de área abierta	() Cámara anecoica () Cámara semianecoica modificada
Ubicación y dirección del sitio de pruebas		

Condiciones ambientales para la realización de mediciones o pruebas:

Temperatura: °C	Humedad relativa %

Condiciones de las pruebas

Configuración de medición	() para emisiones radiadas () para emisiones conducidas
Banda de frecuencia de operación para la prueba	MHz
Antena del EBP	() Integrada al equipo () Conectable, marca, modelo y ganancia:
Amplificador de RF	() No se usa () Marca, modelo y ganancia
Fecha(s) y hora(s) de realización de esta(s) pruebas	
Métodos de prueba utilizados (puede listar el o los números de los métodos de prueba de la NOM-121-SCT1)	

4.3.1 Densidad espectral de potencia de salida del transmisor conducida a la antena	dBm/3kHz
4.3.2 Potencia pico máxima de salida del transmisor:	Watt
4.3.3 Anchura de banda de RF a 6 dB:	kHz

F. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.4, ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS DEL TIPO HÍBRIDO.Sitio de pruebas:

Para medición de Describir: emisiones conducidas	
Para medición de () Sitio de pruebas de emisiones área abierta radiadas	() Cámara anecoica () Cámara semianecoica modificada
Ubicación y dirección del sitio de pruebas	

Condiciones ambientales para la realización de mediciones o pruebas:

Temperatura: °C	Humedad relativa %

Condiciones de las pruebas

Configuración de medición	() para emisiones radiadas () para emisiones conducidas
Banda de frecuencia de operación para la prueba	MHz
Antena del EBP	() Integrada al equipo () Conectable, marca, modelo y ganancia:
Amplificador de RF	() No se usa () Marca, modelo y ganancia
Fecha(s) y hora(s) de realización de esta(s) pruebas	
Métodos de prueba utilizados (puede listar el o los números de los métodos de prueba de la NOM-121-SCT1)	

Con la parte de modulación digital apagada:

4.4.1 Anchura de banda a 20 dB del canal de salto:	kHz
4.4.1 Tiempo promedio de ocupación de cualquier canal de salto por periodo:	segundos

Con la parte de salto de frecuencia apagada:

4.4.2 Densidad espectral de potencia del transmisor conducida a la antena: Intervalo de tiempo de transmisión:	dBm/3kHz () Continua () 1,0 segundo
4.4.2 Potencia pico máxima de salida del transmisor:	Watt
	kHz

G. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.5, EMISIONES FUERA DE LAS BANDAS DE OPERACION NO ESENCIALES PARA LOS TRANSMISORES DE TODOS LOS TIPOS DE EQUIPO (SALTO DE FRECUENCIA, MODULACION DIGITAL E HIBRIDO).

Sitio de pruebas:

Para medición de emisiones conducidas	Describir:
Para medición de emisiones radiadas	() Sitio de pruebas de área abierta () Cámara anecoica () Cámara semianecoica modificada
Ubicación y dirección del sitio de pruebas	

Condiciones ambientales para la realización de mediciones o pruebas:

Temperatura: °C	Humedad relativa %

Condiciones de las pruebas

Configuración de medición	() para emisiones radiadas () para emisiones conducidas
Banda de frecuencia de operación para la prueba	MHz
Antena del EBP	() Integrada al equipo () Conectable, marca, modelo y ganancia:
Amplificador de RF	() No se usa () Marca, modelo y ganancia
Fecha(s) y hora(s) de realización de esta(s) pruebas	
Métodos de prueba utilizados (puede listar el o los números de los métodos de prueba de la NOM-121-SCT1)	

4.5.1 Atenuación de las emisiones no esenciales

Intervalo de frecuencias para medición utilizado(span): _____ kHz

	Frecuencia central de la emisión no esencial	Picos de potencia de las emisiones no esenciales	Atenuación con respecto a la producida en el intervalo de 100 kHz dentro de la banda de operación que contenga el más alto nivel de potencia deseada
1	MHz	Watt	dB
2	MHz	Watt	dB
3	MHz	Watt	dB
4	MHz	Watt	dB
5	MHz	Watt	dB
6	MHz	Watt	dB
7	MHz	Watt	dB
8	MHz	Watt	dB
9	MHz	Watt	dB
10	MHz	Watt	dB

4.5.2 Límites de emisiones no esenciales fuera de las bandas de operación

¿Medición de emisiones radiadas o conducidas?	☐ emisiones radiadas ☐ emisiones conducidas

Para el caso de medición de emisiones radiadas

[illegible]Para el caso de medición de emisiones conducidas[illegible]

H. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVOS A 4.6, CODIGOS DE SEGURIDAD DIGITAL PARA TELEFONOS INALAMBRICOS QUE USEN RADIOCOMUNICACION POR ESPECTRO DISPERSO EN TODAS LAS BANDAS (902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz) Y PARA TODOS LOS TIPOS DE EQUIPO (SALTO DE FRECUENCIA, MODULACION DIGITAL E HIBRIDO)

4.6 ¿Contiene el teléfono inalámbrico bajo prueba circuitería que permita el uso de un código de seguridad digital? ¿Dicho código digital precede al acceso por marcado desde el auricular para la toma de línea en llamadas salientes? ¿Dicho código digital precede a la función de timbrado en el auricular para llamadas entrantes? ¿El acceso a la red telefónica pública ocurre sólo si el código de seguridad transmitido por el auricular coincide con el usado por la estación base? ¿El timbrado del auricular ocurre sólo si el código transmitido por la estación base del teléfono inalámbrico coincide con el código en el auricular?	() Sí () No () Sí () No () Sí () No () Sí () No () Sí () No () Sí () No () Sí () No
4.6 ¿Es el código de seguridad al menos de 8 bits?	() Sí () No
4.6 ¿Cuál o cuáles de las siguientes facilidades ha incorporado el fabricante en el o los EBP?: (1) El teléfono sale de fábrica en modo no operable hasta que el usuario selecciona uno de los códigos de seguridad disponibles y se proporciona la facilidad al usuario de hacer esto fácilmente (2) El teléfono sale de fábrica con un código de seguridad fijo y durante su operación varía continuamente dicho código aleatoria o secuencialmente (3) El teléfono selecciona automáticamente un código de seguridad diferente cada vez que el teléfono se activa o se marca en él (4) Una combinación de los anteriores o cualquier otro método que satisface el propósito de protección contra la toma de línea y marcado no intencionales; así como contra el timbrado no intencional del auricular	() Sí () No () Sí () No () Sí () No () Sí () No Si la respuesta es Sí, describir:
4.6 Leyenda en el manual de usuario: "No se asegura la privacidad de las telecomunicaciones cuando se use este teléfono"	() Sí () No
4.6 ¿Se proporciona la privacidad como una característica normal del teléfono inalámbrico? De proporcionarse la privacidad como característica normal, ¿se acompaña la solicitud de certificación con una justificación completa sobre privacidad para su valoración por la instancia o instancias correspondientes? ¿Se valora como adecuada la justificación sobre privacidad?	() Sí () No () Sí () No () Sí () No
Observaciones:	

I. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A 4.7, MANUAL DE USUARIO

4.7.1	El manual de usuario ¿Está escrito en idioma español? ¿Contiene información suficiente, clara y veraz, que no confunda al consumidor en términos de lo previsto por el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor?	() Sí () No () Sí () No
4.7.2	¿El manual de usuario contiene las siguientes leyendas e información?: “La operación de este equipo está sujeta a las siguientes dos condiciones: 1) este equipo puede que no cause interferencia y 2) este equipo debe aceptar cualquier interferencia, incluyendo interferencia que puede ser causada por la operación no deseada del equipo” ¿En posición notoria?	() Sí () No () Sí () No
4.7.3	Si la antena es desmontable (seleccionable por el usuario), ¿contiene el manual de usuario la siguiente información?	
4.7.3.1	“Este equipo ha sido diseñado para operar con las antenas que enseguida se enlistan y para una ganancia máxima de antena de [x] dB. El uso con este equipo de antenas no incluidas en esta lista o que tengan una ganancia mayor que [x] dB quedan prohibidas La impedancia requerida de la antena es de [y] ohms”. ¿Proporciona el fabricante los valores de [x] e [y] para cumplir con lo especificado en 4.1.4 y con las disposiciones legales y técnicas de operación que corresponda?	() Sí () No () Sí () No
4.7.3.2	Una lista de todas las antenas aceptables para usarse con el transmisor, que cumplan con lo especificado en 4.1.3.	() Sí () No
4.7.3.3	Si el equipo de radiocomunicación de espectro disperso tiene la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, una lista de dichos amplificadores que resulten aceptables para usarse con el equipo de radiocomunicación de espectro disperso, que cumplan con lo especificado en 4.1.4	() Sí () No
4.7.4	Para el caso de teléfonos inalámbricos que no ofrezcan la privacidad como una característica normal del teléfono inalámbrico, el manual de usuario contiene la leyenda: “No se asegura la privacidad de las telecomunicaciones cuando se use este teléfono”	() Sí () No

J. OBSERVACIONES:

RAZON SOCIAL DEL LABORATORIO DE PRUEBAS:	DOMICILIO DEL LABORATORIO DE PRUEBAS:
No. DE ACREDITACION DEL LABORATORIO DE PRUEBAS:	No. DE APROBACION DEL LABORATORIO DE PRUEBAS:
FECHA DEL REPORTE	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LAS PRUEBAS	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LAS PRUEBAS

6. Contraseña Oficial

Los equipos certificados y homologados conforme a esta NOM deberán usar la contraseña oficial que haga referencia explícita a ello, conforme a lo establecido en los artículos 76 de la LFMN, 83 del RLFMN, 24, 25, 26 y 27 de los PEC, la NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y cumpliendo con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

7. Sobre la operación de los equipos.

Esta NOM no autoriza el uso de las bandas de frecuencias por los equipos sujetos a ella. La operación de estos equipos queda sujeta al cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones, reglas, planes y demás disposiciones que para el uso de las bandas de frecuencia establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la COFETEL, a las autorizaciones específicas que para cada red ella emita en los casos procedentes; y asimismo al cumplimiento de esta NOM y a otras NOM aplicables.

8. Bibliografía

8.1. Ley Federal de Telecomunicaciones.

8.2. Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.3. Reglamento de Telecomunicaciones.

8.4. Reglamento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.5. Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, DOF del 11 de enero de 1999.

8.6. "Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2400 a 2,483.5 MHz, 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 MHz a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz y 5,725 a 5,850 MHz", publicado por la SCT en el DOF el 13 de marzo de 2006.

8.7. "Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5 725 a 5 850 MHz, para su utilización como banda de uso libre", publicado por la COFETEL en el DOF el 15 de abril de 2006.

8.8. NOM-121-EM-SCT1-1994 Instalación y operación de sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso en las bandas de 902 a 928 MHz, 2 450 a 2 483,5 MHz y 5 725 a 5 850 MHz, DOF del 22 de diciembre de 1994

8.9. NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales, DOF del 20 de septiembre de 1999.

8.10. NOM-008-SCFI-1993 Sistema general de unidades de medida, DOF del 27 de noviembre de 2002.

8.11. NOM-R-50-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas, DOF del 31 de octubre de 1977.

8.12. NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, DOF del 2 de febrero de 2001.

8.13. NOM-Z-12 / 1 – 1987; Muestreo para la Inspección por Atributos – Parte 1: Información General y Aplicaciones, DOF del 31 de julio de 1987.

8.14. NOM-Z-12 / 2 – 1987; Muestreo para la Inspección por Atributos – Parte 2: Métodos de Muestreo, Tablas y Gráficas, DOF del 28 de octubre de 1987.

8.15. NOM-Z-12 / 3 – 1987; Muestreo para la Inspección por Atributos – Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo, DOF del 28 de octubre de 1987.

8.16. Proyecto de políticas y procedimientos de homologación y evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de documentos normativos de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, DOF del miércoles 19 de febrero de 2003.

8.17. Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, DOF del 11 de agosto de 2005, en vigor desde el 10 de octubre de 2005.

8.18. NMX-EC-17025-IMNC-2000, ISO/IEC 17025: 1999 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. COTENNSISCAL, Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

8.19. NMX-I-175/01-NYCE-2003 Telecomunicaciones-Compatibilidad Electromagnética – Especificación para los aparatos y métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad – Parte 01: aparatos de medición de perturbación e inmunidad.

8.20. NMX-CH-140-IMNC 2002" Guía para la expresión de la Incertidumbre en las mediciones"

8.21. Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ediciones 1990 y 2004.

8.22. Rec. UIT-R SM.1045-1 Tolerancia de frecuencia de los transmisores de 1996.

8.23. Rec. UIT-R SM.1132-1 Principios y Métodos Generales de Compartición entre Servicios de Radiocomunicación o entre Estaciones Radioeléctricas (Cuestiones UIT-R 45/1 y UIT-R 203/1) (1995-2000).

8.24. Rec. UIT-R SM 1055 Utilización de Técnicas de Espectro Ensanchado (Cuestión UIT-R 71/1) (1994).

8.25. Rec. UIT-R SM.328-10 1 Recomendación UIT-R SM.328-10 Espectros y anchuras de banda de las emisiones (Cuestión UIT-R 76/1) (1948-1951-1953-1956-1959-1963-1966-1970-1974-1978-1982-1986-1990-1994-1997-1999)

8.26. Rec. UIT-R SM.329-10 1 Recomendación UIT-R SM 329-10 Emisiones no deseadas en el dominio no esencial (Cuestión UIT-R 211/1 (1951-1953-1956-1959-1963-1966-1970-1978-1982-1986-1990-1997-2000-2001-2003)

8.27. Code of Federal Regulations, Title 47, Part 15, Subpart C, Sec. 15.247; Operation within the bands 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz; United States of America; Revised as of October 1, 2001.

8.28. Code of Federal Regulations, Title 47, Part 15, Subpart C, Sec. 15.247; Operation within the bands 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz; United States of America; October 1, 2005 Edition.

8.29. Code of Federal Regulations, Title 47, Part 15, Subpart C, Sec. 15.247; Operation within the bands 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz; United States of America; October 1, 2006 Edition.

8.30. FCC 02-151 ET Docket No. 99-231, In the Matter of Amendment of Part 15 of the Commission's Rules Regarding Spread Spectrum Devices, Second Report and Order (Proceeding Terminated), Adopted: May 16, 2002, Released: May 30, 2002, Federal Communications Commission, USA.

8.31. Code of Federal Regulations, Title 47, Part 15, Subpart C, Sec. 15.247; Operation within the bands 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz; United States of America; Revised as of October 1, 2002.

8.32. RSS-210, Issue 5 "Low Power License-Exempt Radio communication Devices (All Frequency Bands)", Canada, November 2001.

- 8.33.** RSS-210, Issue 5, Amendment, November 30, 2002.
- 8.34.** RSS-210, Issue 6 "Low Power License-Exempt Radio communication Devices (All Frequency Bands): Category I Equipment, Annex 8: Frequency Hopping and Digital Modulation Systems Operating in the 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz, and 5725-5850 MHz Bands", Canada, September 2005.
- 8.35.** RSS-139, Issue 1 (provisional) Licensed Radio communications Devices in the Band 2400-2483.5 MHz, Canada, February 5, 2000.
- 8.36.** RSP-100, Issue 8 (Provisional), Radio Equipment Certification Procedure, Canada, February 2002.
- 8.37.** RSS-Gen, Issue 1 "General Requirements and Information for the Certification of Radio communication Equipment", Canada, September 2005.
- 8.38.** Code of Federal Regulations, Title 47, Sec. 2.901-Subpart J – Equipment Authorization Procedures. 10-1-01 Edition, Estados Unidos de América.
- 8.39.** Filing and Measurements Guidelines for Frequency Hopping Spread Spectrum Systems. Public Notice, Federal Communications Commission, Da 00-705, Released March 30, 2000.
- 8.40.** DRAFT pr ETS 300 328 Radio Equipment and Systems (RES); Wideband transmission systems; Technical characteristics and test conditions for data transmission equipment operating in the 2,4 GHz ISM band and using spread spectrum modulation techniques. ETSI, European Telecommunications Standards Institute, July 1996, Second Edition.
- 8.41.** ETSI EN 300 328-1 V1.2.2 (2000-07). European Standard (Telecommunication Series). Electromagnetic compatibility and Radio spectrum Matters (ERM); Wideband Transmission systems; data transmission equipment operating in the 2,4 GHz ISM band and using spread spectrum modulation techniques; Part 1: Technical characteristics and test conditions; Julio de 2000.
- 8.42.** Type Approval Specification for Spread Spectrum System (Wireless LAN & Bluetooth Devices); IDA Singapore, IDA TS SSS, Issue 1 Rev 10, April 2002.
- 8.43.** Spread Spectrum (SS) introduction, ir. J. Meel, De Nayer Instituut, Belgium, dec. 1999.
- 8.44.** Spread Spectrum (SS) applications, ir. J. Meel, De Nayer Instituut, Belgium, dec. 1999.
- 8.45.** An Introduction to Linear Recursive Sequences in Spread Spectrum Systems. Richard Schwarz, Filtronic Sigtek Inc. Revised December 2001.
- 8.46.** Spread Spectrum Systems; Dixon, Robert C., Wiley Interscience, 1984, USA.
- 8.47.** Measurements of Digital Transmission Systems Operating under Section 15.247. Federal Communications Commission. USA, March 23, 2005.
- 8.48.** Measurement Procedure Updated for Peak Transmit Power in the Unlicensed National Information Infrastructure (U-NII) Bands, Federal Communications Commission-Public notice DA 02-21 38, August 30, 2002.
- 8.49.** AN 1200.04 Application Note: FCC Regulations for ISM Band Devices: 902-928 MHz, Semtech wireless and sensing products, copyright Semtech 2006.
- 8.50.** International Standard IEC – 61000 – 4 – 3 Electromagnetic Compatibility (EMC) – Part 4.3 Testing and measurement techniques – Radiated, radio-frequency, electromagnetic field immunity test. Edition 2.1, 2002-09.
- 8.51.** ANSI C63.17-2006 American National Standard Methods of Measurement of the Electromagnetic and Operational Compatibility of Unlicensed Personal Communications Services (UPCS) Devices; IEEE, USA, 15 January 2007.
- 8.52.** ANSI C63.4 American National Standard for Methods of Measurement of Radio-Noise Emissions from Low-Voltage Electrical and Electronic Equipment in the Range of 9 kHz to 40 GHz; IEEE, USA, 30 January 2004.

9. Referencias

9.1 NOM-008-SCFI-1993 Sistema general de unidades de medida, DOF del 27 de noviembre de 2002, capítulo 8.

9.2 ACUERDO por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2400 a 2,483.5 MHz, 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 MHz a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz y 5,725 a 5,850 MHz", publicado por la SCT en el DOF el 13 de marzo de 2006 en su Apéndice, Condiciones de operación, Sección A, Sistemas de Radiocomunicación para las dos bandas de frecuencias siguientes: Banda 902-928 MHz y Banda 2400 – 2483.5 MHz; Sección B, Aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ICM) y Sección C, Dispositivos de radiocomunicación de corto alcance.

9.3 RESOLUCION por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5 725 a 5 850 MHz, para su utilización como banda de uso libre", publicado por la COFETEL en el DOF el 15 de abril de 2006 en su Resolutivo Primero.

9.4 Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, DOF del 11 de agosto de 2005, en vigor desde el 10 de octubre de 2005.

9.5 NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales, del 20 de septiembre de 1999.

9.6 NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, DOF del 2 de febrero de 2001.

9.7 NMX-EC-17025-IMNC-2000 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. COTENNSISCAL, Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., numeral 5.10, "Informe de Resultados"

9.8 NMX-I-175 / 01-NYCE-2003 Telecomunicaciones-Compatibilidad Electromagnética – Especificación para los aparatos y métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad – Parte 01: aparatos de medición de perturbación e inmunidad, capítulos 15 y 16

9.9 NMX-CH-140-IMNC 2002 "Guía para la expresión de la Incertidumbre en las mediciones"

10. Concordancia con normas internacionales

Esta NOM no concuerda con norma internacional alguna, por no existir una que tenga la especificidad aquí planteada; sin embargo se siguen las recomendaciones genéricas siguientes, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT):

1. Rec. UIT-R SM.1132-1 Principios y Métodos Generales de Compartición entre Servicios de Radiocomunicación o entre Estaciones Radioeléctricas (Cuestiones UIT-R 45/1 y UIT-R 203/1) (1995-2000)
2. Rec. UIT-R SM 1055 Utilización de Técnicas de Espectro Ensanchado (Cuestión UIT-R 71/1) (1994)

11. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), es la encargada de vigilar el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana.

La evaluación de la conformidad se realizará por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento o por la SCT a través de la COFETEL. Lo anterior de conformidad con los "Procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones." Expedidos por la COFETEL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005.

La SCT a través de la COFETEL podrá llevar a cabo pruebas a equipos de modelos y marcas certificados, homologados, o certificados y homologados, para asegurar el cumplimiento continuo con esta NOM por unidades nuevas.

12. Disposiciones transitorias

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO

SITIOS Y ARREGLOS DE PRUEBA PARA MEDICIONES RADIADAS

A.1 SITIO DE PRUEBA DE AREA ABIERTA

El término “área abierta” debe ser entendido desde un punto de vista electromagnético, por lo que un sitio de pruebas de área abierta puede ser realmente una área abierta o alternatively un sitio con paredes y techo transparente a las ondas de radio en las frecuencias de operación consideradas.

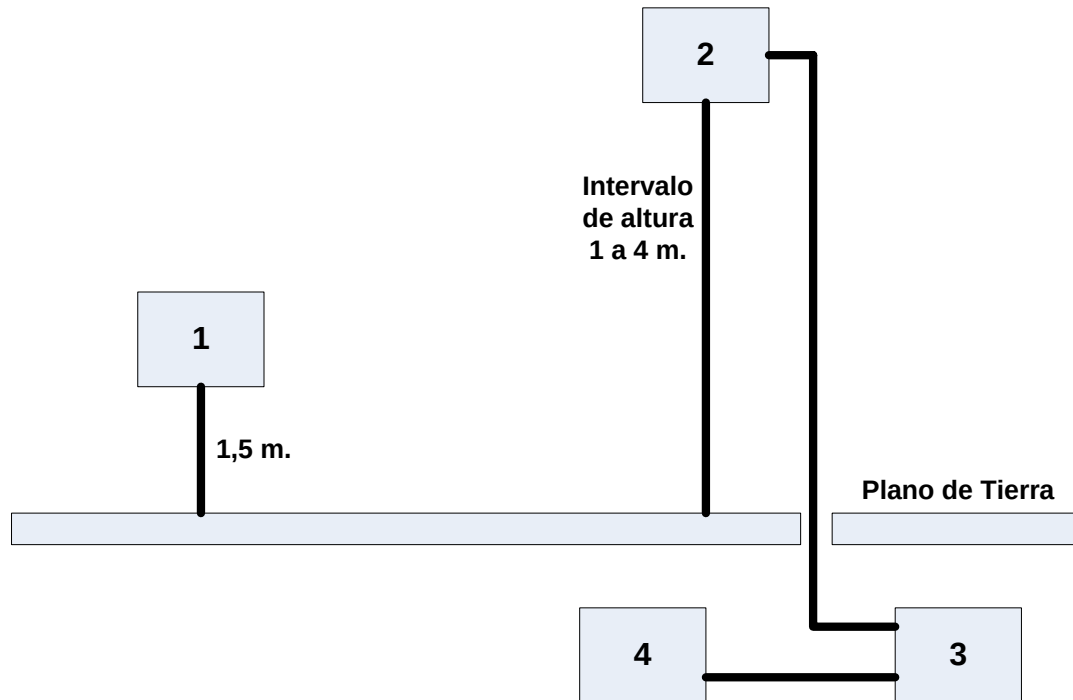
Un sitio de pruebas de área abierta puede ser usado para llevar a cabo los métodos de prueba que utilizan la configuración para medición de emisiones radiadas referida en el inciso 5.1.4.2. En este tipo de sitio pueden llevarse a cabo mediciones absolutas o relativas a transmisores y receptores; sin embargo, las mediciones absolutas de intensidad de campo requieren de la calibración del sitio de pruebas.

Para las mediciones que se realicen a frecuencia menores o igual a 1 GHz, la distancia entre la antena patrón y el equipo bajo prueba no debe ser menor a 3 metros. Para frecuencia por encima de 1 GHz, se puede utilizar cualquier distancia entre la antena patrón y el equipo bajo prueba (siempre y cuando se cumpla la condición de campo lejano). El tamaño del EBP (excluyendo la antena) debe ser menor al 20 % de la distancia de medición (distancia entre la antena patrón y el equipo bajo prueba). La altura del equipo bajo prueba o de la posición de su antena debe ser de 1,5 m, la altura de la antena patrón debe variar entre 1 y 4 m.

Se debe poner especial atención y tomar las debidas precauciones para asegurarse que las reflexiones de objetos cercanos ajenos al arreglo de prueba no degraden los resultados de las mediciones, en particular:

- Que en la vecindad inmediata del sitio de pruebas no debe haber objetos conductores extraños que tengan dimensiones que excedan de un cuarto de longitud de onda de la más alta frecuencia a medir;
- Que todos los cables que sean utilizados en los arreglos de prueba sean lo más cortos posibles; la mayor parte de la dimensión de los cables debe estar en el plano de tierra o preferiblemente por debajo; y los cables de baja impedancia deben estar apantallados.

La figura A-1 muestra el arreglo general de pruebas.



- 1: EBP (equipo bajo prueba).
2: Antena patrón
3: Filtro pasa altas (cuando sea requerido)
4: Analizador de espectro

Figura A.1
Arreglo de medición en un sitio de área abierta

A.2 Cámara anecoica

A.2.1 General

Una cámara anecoica es un recinto bien blindado que tiene su interior cubierto por material absorbente de energía electromagnética, creando, de esta forma un ambiente que emula el de "espacio libre". Una cámara anecoica es un tipo de sitio de pruebas alternativo a uno del tipo de área abierta, como el descrito en A.1, pudiéndose en ésta, también, llevarse a cabo las mediciones que utilizan la configuración para medición de emisiones radiadas referida en el inciso 5.1.4.2. En este tipo de sitio pueden llevarse a cabo mediciones absolutas o relativas a transmisores y receptores; sin embargo, las mediciones absolutas de intensidad de campo requieren de la calibración de la cámara. En la cámara tanto la antena patrón como el EBP (equipo bajo prueba) deben usarse de la misma manera que en el sitio de pruebas abierto, pero en ésta colocándolos a la misma altura sobre el piso.

A.2.2 Descripción

La cámara anecoica debe cumplir con los requerimientos de pérdidas en el blindaje y de retorno que se muestran en la figura 2. La figura 3, por su lado, muestra un ejemplo de la construcción de una cámara anecoica con las siguientes dimensiones: área de la base 5 m por 10 m y una altura de 10 m... El techo y las paredes están revestidas con material absorbente de forma piramidal de aproximadamente 1 m de altura. La base está cubierta con material especial absorbente, el cual forma el piso. Las dimensiones internas disponibles de la cámara quedan entonces en 3 m X 8 m X 3 m, espacio que permite que puedan llevarse a cabo pruebas para distancias máximas de medición especificadas de 5 m en el eje medio de la cámara. Los absorbentes del piso evitan que las reflexiones que vienen del piso hagan necesario cambiar la altura de la antena.

Se pueden utilizar cámaras anecoicas de dimensiones diferentes a las del ejemplo.

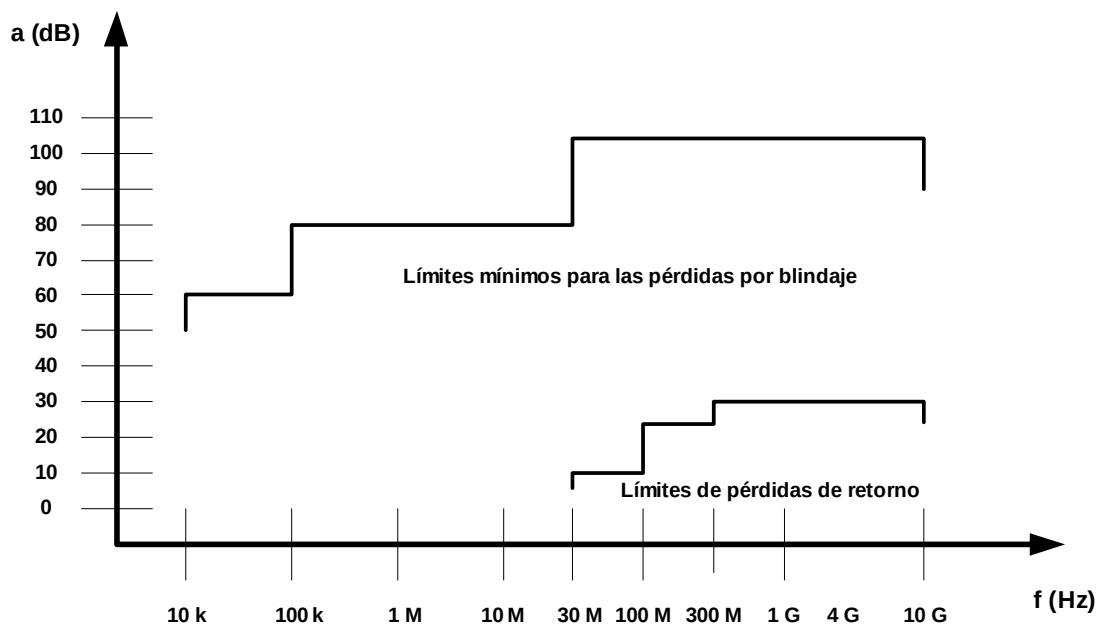
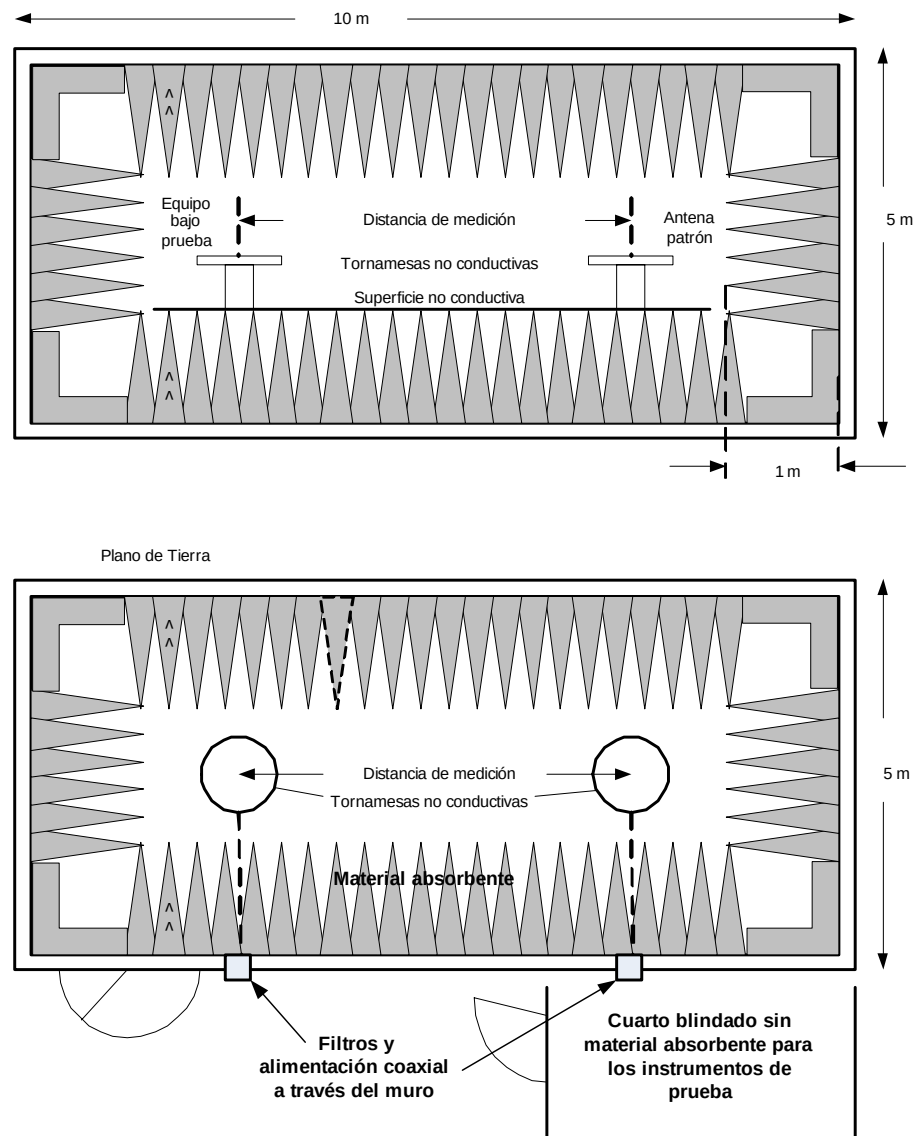


Figura A.2

Especificación para blindaje y reflexiones.

**Figura A.3**

Cámara anecoica blindada para emulación de mediciones en espacio libre.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2007 PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la ejecutoria que se dictó en el asunto citado al rubro, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, resolvió declarar la invalidez del **artículos 13, y 46, fracciones V, VI, IX, X, XVI, XVIII, XXII y XXIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, publicada en el periódico oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre de dos mil seis.**

El artículo 46, fracciones V, VI, IX, X, XVI, XVIII, XXII y XXIII, antes mencionado fue invalidado por contener multas fijas y respecto de ese tema no existe objeción ni controversia alguna por parte de quien suscribe este voto.

Sin embargo, en cuanto al tratamiento de invalidez que se hace respecto del **artículo 13** de la ley señalada, aún cuando comparto los resolutivos sobre la declaratoria de invalidez y el momento a partir del cual debe surtir efectos la declaratoria correspondiente, no estoy de acuerdo con las consideraciones, ya que estimo que éstas debieron basarse en una argumentación diversa misma que será expuesta en el presente voto concurrente.

En el considerando **quinto** de la ejecutoria, el Pleno declaró la invalidez del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, por estimarlo violatorio del artículo 73 fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal que establece que los impuestos en materia de energía eléctrica compete establecerlos en ley al Congreso de la Unión.

El contenido del referido artículo declarado inválido, es el siguiente:

“ARTICULO 13.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público el que el municipio otorga a la comunidad, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

El derecho se pagará mensualmente, el pago se hará dentro de los primeros 10 días siguientes al mes en que se cause el pago, cuando se haga en las oficinas de la tesorería municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto, la tarifa será la siguiente:

La tarifa que se aplicará para el pago de derechos por la prestación de alumbrado público será del 3% para servicio doméstico y del 4% en servicio comercial e industrial, de la cantidad que figure en el recibo o factura de la compañía prestadora del servicio de energía eléctrica.”

En las consideraciones de la ejecutoria aprobada se destacó que la naturaleza de dicho artículo 13 era la de un impuesto sobre energía eléctrica y, en función de ello, se concluyó que se contravenía el artículo 115, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la norma básica ya que, al Congreso de la Unión le corresponde en exclusiva legislar en materia de impuestos de energía eléctrica y no a las legislaturas estatales, motivo por el cual el contenido del artículo invalidado excede la competencia de la legislatura estatal e invade la esfera legislativa de la Federación.

El criterio sustentado en la ejecutoria resulta ser esencialmente similar al contenido en la diversa jurisprudencia plenaria de la Octava Epoca que a continuación se transcribe:

No. Registro: 206,077

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

I, Primera Parte-1, Enero a Junio de 1988

Tesis: P./J. 6/88.

Página: 134

Genealogía: Informe 1988, Primera Parte, Pleno, tesis 5, página 802-2.

Gaceta número 2-6, Marzo-Julio de 1988, página 17.

Apéndice 1917-1995, Primera Parte, Tomo I, Pleno, tesis 72, página 87.

“ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a), de la Constitución, es facultad del Congreso de la Unión establecer contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica; ahora bien, cuando en los códigos y leyes locales se prevé que los derechos por servicio de alumbrado público se calculen tomándose como base la cantidad que se paga por consumo de energía eléctrica, en realidad se establece un gravamen sobre dicho consumo y no un derecho previsto por la legislación local. En efecto, debe existir una relación lógica entre el objeto de una contribución y su base, principio que se rompe en casos como éstos, pues ninguna relación hay entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por el servicio de alumbrado público, debiendo concluirse que en realidad se trata de una contribución establecida por las legislaturas locales al consumo de fluido eléctrico, con lo cual invaden la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contravienen la Constitución General de la República.”

Amparo en revisión 3014/79. Industrias Químicas de México, S.A. 28 de septiembre de 1982. Unanimidad de dieciséis votos de los señores Ministros: Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Rivera Silva, Langle Martínez, Lozano Ramírez, Pavón Vasconcelos, Rodríguez Roldán, Iñárritu, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, del Río Rodríguez, Calleja García, León Orantes, Olivera Toro y Presidente Mario G. Rebolledo. Ponente: Raúl Cuevas Mantecón. Secretario: José Pérez Troncoso.

Séptima Epoca, Volúmenes 163-168, Primera Parte, página 61.

Amparo en revisión 703/79. Inocencio Alejandro Avalos. 27 de marzo de 1984. Unanimidad de diecinueve votos de los señores Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Cuevas Mantecón, Azuela Güitrón, Langle Martínez, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, de Silva Nava, Rodríguez Roldán, Palacios Vargas, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, del Río Rodríguez, Calleja García, Olivera Toro y Presidente Jorge Iñárritu. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo. Secretario: Arturo Iturbe Rivas.

Séptima Epoca, Volúmenes 181-186, Primera Parte, página 53.

Amparo en revisión 5643/79. Jesús Gomaba Grijalva y coagraviado. 24 de abril de 1984. Unanimidad de dieciséis votos de los señores Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Langle Martínez, Pavón Vasconcelos, Rodríguez Roldán, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, Calleja García, León Orantes, Olivera Toro y Presidente Jorge Iñárritu. Ponente: Raúl Cuevas Mantecón. Secretario: José Pérez Troncoso.

Séptima Epoca, Volúmenes 181-186, Primera Parte, página 54.

Amparo en revisión 4036/84. Cementos Mexicanos, S.A. 3 de febrero de 1987. Mayoría de quince votos de los señores Ministros: de Silva Nava, López Contreras, Castañón León, Fernández Doblado, Adato de Ibarra, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Schmill Ordóñez, Díaz Romero, Olivera Toro y Presidente del Río Rodríguez en contra del voto de Azuela Güitrón. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: Esteban Santos Velázquez.

Séptima Epoca, Volúmenes 217-228, Primera Parte, página 11.

Amparo en revisión 7959/86. Cementos Mexicanos, S.A. 19 de abril de 1988. Mayoría de diecinueve votos de los señores Ministros: de Silva Nava, López Contreras, Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Díaz Romero, Schmill Ordóñez y Presidente Carlos del Río Rodríguez, en contra de los votos de: Azuela Güitrón y Castañón León. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Benjamín Soto Cardona.

Considero que la argumentación anterior resulta inexacta, pues, en primer término, no creo que el contenido del artículo que fue invalidado represente un impuesto sobre energía eléctrica, como se afirma en dicha sentencia, sino más bien se trata de un derecho por la prestación del servicio público de alumbrado, y sobre esta clase de contribuciones —derechos por servicios públicos municipales— las legislaturas de los Estados, sí tienen competencia constitucional para legislar; sin embargo, al margen de la competencia para legislar, me parece que el diseño del tributo es erróneo por basarse en el consumo de energía eléctrica cuando los derechos por servicios públicos deben estar basados en el costo que representa la prestación del servicio correspondiente, todo lo cual a continuación será detallado.

Contrario a lo que se señala en la ejecutoria, no considero que el contenido del artículo invalidado represente en realidad un fundamento de un impuesto sobre energía eléctrica, sino más bien se trata de un derecho por la prestación del servicio público de alumbrado municipal.

En primero término, es importante destacar que representa una regla fundamental de la interpretación, y particularmente de la constitucional, el que las normas que sean su objeto deben ser entendidas y observadas de una manera tal que sus contenidos resulten razonables con la totalidad del marco normativo que resulte aplicable y además, los resultados de las interpretaciones deben volver operativas a todas las normas con relación al sistema al cual pertenecen, lo cual implica la base del método de interpretación sistemática.

Teniendo en cuenta la premisa anterior, me parece que en la ejecutoria se hace una calificación incorrecta de la naturaleza de la contribución analizada, pues si se considera que se trata de un artículo emitido y promulgado en un proceso legislativo estatal, a cargo de las autoridades de una entidad federativa y cuyo contenido se encuentra expresamente referido a la prestación del servicio de alumbrado público, no creo que sea razonable alterar su naturaleza normativa (tanto expresa como implícita), para calificarlo como un impuesto especial en materia de energía eléctrica y, por el contrario, me parece que lo lógico es considerarlo como una contribución municipal establecida por el Poder Legislativo estatal y que está referida a la prestación de dicho servicio municipal; es decir, se trata de un “derecho por el servicio de alumbrado público municipal”, pues esta perspectiva se encuentra armonizada con contenido del artículo 115, fracciones II, párrafo segundo, III, inciso b) y IV, inciso c) de la Constitución Federal, que establecen lo siguiente:

“Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

b).- Alumbrado público.

...

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.”

De los anteriores artículos se desprende:

- a) Que las legislaturas de los estados, tienen competencia constitucional para expedir leyes que regulen la prestación de los servicios públicos de la competencia de los municipios;
- b) Que el alumbrado público es considerado constitucionalmente como un servicio público municipal; y
- c) Que las legislaturas de los estados deberán expedir leyes en las que se establezca el cobro por la prestación de los servicios públicos municipales, cuyos ingresos formarán parte de la libre hacienda municipal de cada una de las municipalidades correspondientes.

En este orden, **como resulta lógico y natural el identificar al artículo declarado inválido con los anteriores fundamentos constitucionales**, entonces no comparto que en la ejecutoria se le relacione forzosamente a dicho precepto estatal con un diverso fundamento constitucional que ninguna relación guarda con el contenido de dicha norma secundaria.

El fundamento constitucional al cual se asocia al precepto invalidado en la ejecutoria es el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o. inciso a), de la norma fundamental, cuyo texto es el siguiente:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX.- Para establecer contribuciones:

...

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica;...”

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales sobre energía eléctrica; pero debe no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico, pero ningún vínculo tiene con el diverso aspecto que representa la prestación del servicio público de alumbrado municipal el cual consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona física o moral de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

Como puede observarse, el ramo de la energía eléctrica y el servicio de alumbrado público municipal son cosas diferentes; no es lo mismo el manejo de las corrientes eléctricas a cargo de la administración pública federal, que el funcionamiento de las instalaciones públicas de alumbrado que requieren de dicha energía para su adecuado funcionamiento y que son operadas por la administración de un municipio.

La legislación en materia de alumbrado público municipal **sí incumbe a los congresos estatales y no puede predicarse su incompetencia como órgano legislativo**; me parece que la consideración que al respecto se hace en la ejecutoria aprobada, podría llevar a la idea de que los Congresos locales carecen de competencia para establecer derechos por alumbrado público y esto resultaría francamente inexacto.

Por las anteriores razones no comparto la afirmación de la ejecutoria en el sentido de que el artículo invalidado representa en realidad un impuesto especial sobre energía eléctrica, puesto que claramente desde el texto del precepto invalidado se puede observar que en realidad se trata de un derecho por la prestación del servicio público municipal de alumbrado.

Sin embargo, aún aceptando que las legislaturas estatales sí tienen competencia para legislar en materia de alumbrado público, a condición de que se respeten las diferencias entre energía eléctrica y el servicio público de referencia, finalmente creo el artículo analizado sí es inconstitucional, pero por distintas razones que las expuestas en la ejecutoria.

En efecto, me parece que lo que resulta inconstitucional es el diseño que le dio el legislador estatal al derecho por el servicio público de alumbrado, ya que éste, en forma incorrecta, se basó en el consumo de energía eléctrica como base para determinar la tarifa, cuando en materia de derechos por servicio público, las tarifas deben estar basadas en los costos que representa la prestación del servicio correspondiente, por que en materia de derechos, los principios tributarios constitucionales deben ser observados con reglas especiales.

La inconstitucionalidad en el diseño de la norma invalidada, no tiene que estar relacionada necesariamente a un aspecto de tipo competencial o de invasión de esferas sino que la misma me parece que puede declararse por cualquier tipo de violación a la Constitución y, en el caso concreto, considero que dicha norma resulta inconstitucional y violatoria del principio de proporcionalidad tributaria a que se refiere el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal.

Desde esta opinión, se considera que el artículo invalidado resulta inconstitucional porque el mecanismo para el cobro de servicios por alumbrado público está basado en el consumo de energía eléctrica sin tomar en cuenta que en materia de derechos por servicios públicos las garantías tributarias deben ser observadas por el legislador de manera especial tomando en cuenta el costo del servicio público prestado.

En ese orden, si el servicio cuyo derecho se cobrará es el alumbrado público, entonces resulta que la base gravable no puede ser otra más que el costo de dicho servicio; es decir, debe estar referido con lo que cuesta la conducción de fluido eléctrico y el equipo de iluminación (postes, faros, lámparas, balastos, semáforos, bombillas, conductores, transformadores, instalación, mantenimiento, etcétera) para alumbrar las calles y espacios públicos de los municipios como parques, plazas y jardines.

En este sentido, como el derecho por servicio no guarda la relación con los aspectos mencionados, es claro que la norma resulta violatoria del principio de proporcionalidad tributaria.

Efectivamente, un "derecho por servicio" representa una contribución y por ese sólo hecho se rige también por los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, pero destacando e insistiendo que estos se observan de manera especial y se estimarán contrapuestos tales principios cuando no se tomen en cuenta los costos del servicio que presta la administración pública.

Lo anterior obedece a que los derechos son contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, asimismo son derechos las contribuciones a cargo de los organismos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

En el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Tribunal Pleno determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

Es decir, con lo anterior queda demostrado que ha sido un criterio del Alto Tribunal el que, en materia de derechos por servicio, los principios de proporcionalidad y equidad se rijan por un sistema distinto al de los impuestos y, sobre este particular, conviene tener presentes también los criterios del Pleno en el mismo sentido y que para efectos de información de este voto concurrente se citan solo algunos de ellos:

No. Registro: 196,934

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Enero de 1998

Tesis: P./J. 2/98

Página: 41

"DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS. Las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el legislador trata de satisfacer en materia de derechos a través de una cuota o tarifa aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos que reflejan la capacidad contributiva del gobernado, se traduce en un sistema que únicamente es aplicable a los impuestos, pero que en manera alguna puede invocarse o aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos por servicios, cuya naturaleza es distinta de la de los impuestos y, por tanto, reclama un concepto adecuado de esa proporcionalidad y equidad. De acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la

legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos."

Amparo en revisión 5238/79. Gas Licuado, S.A. 25 de enero de 1983. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Alfonso López Aparicio. Secretario: José Francisco Hernández Fonseca.

Amparo en revisión 1577/94. Aída Patricia Cavazos Escobedo. 23 de mayo de 1995. Mayoría de ocho votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Disidente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Careño Rivas.

Amparo en revisión 740/94. Teresa Chávez del Toro. 30 de enero de 1996. Once votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Manuel de Jesús Rosales Suárez.

Amparo en revisión 1386/95. Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V. 21 de noviembre de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Careño Rivas.

Amparo en revisión 1720/96. Inmobiliaria del Sur, S.A. de C.V. 21 de agosto de 1997. Once votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jorge H. Benítez Pimienta.

No. Registro: 232,409

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Séptima Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

169-174 Primera Parte

Tesis:

Página: 23

Genealogía: Informe 1969, Pleno, página 190.

"DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS. La satisfacción de las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas fiscales establecidas por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que las leyes tributarias tratan de llevar a cabo en materia de derechos a través de una escala de mínimos a máximos en función del capital del causante de los derechos correspondientes, traduce un sistema de relación de proporcionalidad y equidad que únicamente es aplicable a los impuestos, pero que en manera alguna puede invocarse o aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos, cuya naturaleza es distinta de la de los impuestos y, por tanto, reclama un concepto adecuado de esa proporcionalidad y equidad. De acuerdo con la doctrina jurídico fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio que cause los respectivos derechos y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos."

Amparo en revisión 5238/79. Gas Licuado, S.A. 25 de enero de 1983. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Alfonso López Aparicio.

Séptima Epoca, Primera Parte:

Volumen 12, página 27. Amparo en revisión 1514/65. Armando Ruiz Ayluardo. 3 de diciembre de 1968. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Ezequiel Burguete Farrera.

Véase Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, Primera Parte:

Volumen 58, página 33, bajo el rubro "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA 1967. SU ARTICULO 15 ES INCONSTITUCIONAL. DERECHOS POR EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS SANITARIA Y FISCAL."

Volumen 73, página 23, bajo el rubro "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA 1962. SU ARTICULO 14 ES INCONSTITUCIONAL."

Nota: En el Informe de 1969, la tesis aparece bajo el rubro "DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS."

No. Registro: 205,418

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

83, Noviembre de 1994

Tesis: P. XLVIII/94

Página: 33

"DERECHOS FISCALES. PARA EXAMINAR SI CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DEBE ATENDERSE AL OBJETO REAL DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA Y QUE TRASCIENDE TANTO AL COSTO COMO A OTROS ELEMENTOS. Esta Suprema Corte ha sentado en la tesis jurisprudencial 9, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo I, Primera Parte-1, Pleno, página 158, que las leyes que establecen derechos fiscales por inscripción de documentos sobre constitución de sociedades mercantiles o aumentos de sus capitales en el Registro Público correspondiente, fijando como tarifa un porcentaje sobre el capital, son contrarias a los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, porque no toman en cuenta el costo del servicio que presta la Administración Pública, sino elementos extraños que conducen a concluir que por un mismo servicio se paguen cuotas diversas. En cambio, tratándose de derechos por servicio de agua potable, ha tomado en consideración para juzgar sobre la proporcionalidad y equidad del derecho, no la pura correlación entre el costo del servicio y el monto de la cuota, sino también los beneficios recibidos por los usuarios, las posibilidades económicas de éstos y razones de tipo extrafiscal, como se infiere de la tesis XLVII/91 publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VIII, Primera Parte, página 5. El examen de ambas tesis no hace concluir que ha cambiado el criterio de este alto Tribunal, sino que ha sentado criterios distintos para derechos fiscales de naturaleza diferente, atendiendo al objeto real del servicio prestado por el ente público y que trasciende tanto al costo como a otros elementos. Ello, porque tratándose de derechos causados por el registro de documentos o actos similares, el objeto real del servicio se traduce, fundamentalmente, en la recepción de declaraciones y su inscripción en libros, exigiendo de la Administración un esfuerzo uniforme a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin aumento apreciable del costo del servicio, mientras que la prestación del servicio de agua potable requiere de una compleja conjunción de actos materiales de alto costo a fin de lograr la captación, conducción, saneamiento y distribución del agua que,

además, no está ilimitadamente a disposición de la administración pública, pues el agotamiento de las fuentes, la alteración de las capas freáticas, los cambios climáticos y el gasto exagerado, abusivo o irresponsable por los usuarios, repercuten en la prestación del servicio porque ante la escasez del líquido, es necesario renovar los gastos para descubrir, captar y allegar más agua, todo lo cual justifica, cuando son razonables, cuotas diferentes y tarifas progresivas.”

Amparo en revisión 2108/91. Carlantú del Pacífico, S.A. 18 de mayo de 1994. Unanimidad de veinte votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.

No. Registro: 205,960

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989

Tesis: IX/89

Página: 77

Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610.

“DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA. Pese a que en la legislación vigente en la actualidad se suprimió de la definición de derechos fiscales el concepto de “contraprestaciones” por el servicio público prestado, como precisaba el Código Fiscal de la Federación de 1967, subsiste cuando se trata de una hipótesis la correlación entre la prestación del servicio público y el monto de la cuota, a tal grado que son términos interdependientes y que aquél es supuesto de causación de ésta; dichas características que distinguen a este tributo de las demás contribuciones, permiten considerar, aplicando los principios de equidad y proporcionalidad que establece la fracción IV del artículo 31 constitucional, que debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, y que se impone dar el mismo trato fiscal a los que reciben igual servicio, lo que lleva a reiterar en lo esencial los criterios que este alto Tribunal ya había establecido conforme a la legislación fiscal anterior, en el sentido de que el establecimiento de normas que determinen el monto del tributo atendiendo al capital del causante, puede ser correcto tratándose de impuestos, pero no de derechos, respecto de los cuales debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.”

Amparo en revisión 7233/85. Mexicana del Cobre, S. A. 30 de marzo de 1989. Por mayoría de trece votos de los señores ministros: de Silva Nava, Magaña Cárdenas, Azuela Güitrón, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Schmill Ordóñez y Presidente del Río Rodríguez se resolvió modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo en forma lisa y llana; el señor ministro Villagordoa Lozano emitió su voto en el sentido de que debía negarse el amparo; y los señores ministros Alba Leyva y Díaz Romero votaron en favor del proyecto. Ausentes: Castañón León, López Contreras y González Martínez. Impedido: Rocha Díaz. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Ma. del Refugio Covarrubias de Martín del Campo.

No. Registro: 232,215

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Séptima Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

193-198 Primera Parte

Tesis:

Página: 72

Genealogía: Informe 1985, Primera Parte, Pleno, tesis 26, página 397.

“DERECHOS. PARA QUE SE CONSIDEREN INCONSTITUCIONALES DEBE PROBARSE LA DESPROPORCIONALIDAD ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO Y LA TASA LEGAL. No basta que el quejoso alegue que se viola la garantía de proporcionalidad y equidad, que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política, por no existir relación entre el costo de un servicio y la tasa del correspondiente derecho, sino que debe aportar al juicio elementos probatorios que demuestren dicha falta de proporcionalidad.”

Amparo en revisión 8981/84. Fábrica de Jabón La Corona, S.A. 4 de junio de 1985. Unanimidad de diecinueve votos en cuanto a los puntos primero, tercero y cuarto resolutivos y mayoría de dieciocho votos con el segundo punto resolutivo. Disidente: Ulises Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.

No. Registro: 200,083

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IV, Julio de 1996

Tesis: P./J. 41/96

Página: 17

“DERECHOS TRIBUTARIOS POR SERVICIOS. SU EVOLUCION EN LA JURISPRUDENCIA. Las características de los derechos tributarios que actualmente prevalecen en la jurisprudencia de este alto tribunal encuentran sus orígenes, según revela un análisis histórico de los precedentes sentados sobre la materia, en la distinción establecida entre derechos e impuestos conforme al artículo 3o. del Código Fiscal de la Federación del año de mil novecientos treinta y ocho, y su similar del Código del año de mil novecientos sesenta y siete, a partir de la cual se consideró que la causa generadora de los derechos no residía en la obligación general de contribuir al gasto público, sino en la recepción de un beneficio concreto en favor de ciertas personas, derivado de la realización de obras o servicios (“COOPERACION, NATURALEZA DE LA.”, jurisprudencia 33 del Apéndice de 1975, 1a. Parte; A.R. 7228/57 Eduardo Arochi Serrano; A.R. 5318/64 Catalina Ensástegui Vda. de la O.; A.R. 4183/59 María Teresa Chávez Campomanes y coags.). Este criterio, sentado originalmente a propósito de los derechos de cooperación (que entonces se entendían como una subespecie incluida en el rubro general de derechos), se desarrollaría más adelante con motivo del análisis de otros ejemplos de derechos, en el sentido de que le eran inaplicables los principios de proporcionalidad y equidad en su concepción clásica elaborada para analizar a los impuestos, y que los mismos implicaban en materia de derechos que existiera una razonable relación entre su cuantía y el costo general y/o específico del servicio prestado (“DERECHOS POR EXPEDICION, TRASPASO, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES DE GIROS MERCANTILES, INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 14, FRACCIONES I, INCISO C), II, INCISO D), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO DE 1962, QUE FIJA EL MONTO DE ESOS DERECHOS CON BASE EN

EL CAPITAL EN GIRO DE LOS CAUSANTES, Y NO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS PARTICULARES", Vol. CXIV, 6a. Epoca, Primera Parte; "DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUITAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS", Vol. 169 a 174, 7a. Epoca, Primera Parte; "AGUA POTABLE, SERVICIO MARITIMO DE. EL ARTICULO 201, FRACCION I, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA, REFORMADO POR DECRETO DE 26 DE DICIEMBRE DE 1967, QUE AUMENTO LA CUOTA DEL DERECHO DE 2 A 4 PESOS EL METRO CUBICO DE AGUA POTABLE EN EL SERVICIO MARITIMO, ES PROPORCIONAL Y EQUITATIVO; Y POR LO TANTO NO ES EXORBITANTE O RUINOSO EL DERECHO QUE SE PAGA POR DICHO SERVICIO", Informe de 1971, Primera Parte, pág. 261). El criterio sentado en estos términos, según el cual los principios constitucionales tributarios debían interpretarse de acuerdo con la naturaleza del hecho generador de los derechos, no se modificó a pesar de que el artículo 2o., fracción III del Código Fiscal de la Federación del año de mil novecientos ochenta y uno abandonó la noción de contraprestación para definir a los derechos como "las contribuciones establecidas por la prestación de un servicio prestado por el Estado en su carácter de persona de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público" (A.R. 7233/85 Mexicana del Cobre, S.A. y A.R. 202/91 Comercial Mabe, S.A.). De acuerdo con las ideas anteriores avaladas por un gran sector de la doctrina clásica tanto nacional como internacional, puede afirmarse que los derechos por servicios son una especie del género contribuciones que tiene su causa en la recepción de lo que propiamente se conoce como una actividad de la Administración, individualizada, concreta y determinada, con motivo de la cual se establece una relación singularizada entre la Administración y el usuario, que justifica el pago del tributo."

Amparo en revisión 998/94. Cementos Anáhuac, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Adela Domínguez Salazar.

Amparo en revisión 1271/94. Especialidades Industriales y Químicas, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

Amparo en revisión 1697/94. Club de Golf Chapultepec. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

Amparo en revisión 479/95. Seguros Comercial América, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Rocío Balderas Fernández.

Amparo en revisión 1875/95. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.

No. Registro: 196,936

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Enero de 1998

Tesis: P./J. 4/98

Página: 5

“DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA EXAMINAR SI CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DEBE ATENDERSE AL OBJETO REAL DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSIDERANDO SU COSTO Y OTROS ELEMENTOS QUE INCIDEN EN SU CONTINUIDAD. La Suprema Corte ha sustentado en diversas tesis jurisprudenciales que las leyes que establecen contribuciones, en su especie derechos por servicios, fijando una tarifa o una cuota aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos ajenos al costo del servicio público prestado, violan los principios de proporcionalidad y equidad, ya que ello da lugar a que por un mismo servicio se contribuya en un monto diverso. Por otro lado, tratándose de los derechos por el servicio de agua potable, ha tomado en consideración, para juzgar sobre los citados principios constitucionales, no la simple correlación entre el costo del servicio y el monto de la cuota, sino también los beneficios recibidos por los usuarios, las posibilidades económicas de éstos y otras razones de tipo extrafiscal. Del examen de ambos criterios, se concluye que este Alto Tribunal ha sentado criterios distintos para derechos por servicios de naturaleza diversa, atendiendo al objeto real del servicio prestado por el ente público, que trasciende tanto a su costo como a otros elementos que inciden en la continuidad y permanencia de su prestación. Ello porque tratándose de derechos causados por servicios el objeto real de la actividad pública se traduce, generalmente, en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable del costo del servicio, mientras que la prestación del diverso de agua potable requiere de una compleja conjunción de actos materiales de alto costo a fin de lograr la captación, conducción, saneamiento y distribución del agua que, además, no está ilimitadamente a disposición de la administración pública, pues el agotamiento de las fuentes, la alteración de las capas freáticas, los cambios climáticos y el gasto exagerado, abusivo o irresponsable de los usuarios, repercuten en la prestación del servicio, porque ante la escasez del líquido, es necesario renovar los gastos para descubrir, captar y allegar más agua, todo lo cual justifica, cuando son razonables, cuotas diferentes y tarifas progresivas.”

Amparo en revisión 2108/91. Carlantú del Pacífico, S.A. 18 de mayo de 1994. Unanimidad de veinte votos. Ausente: Samuel Alba Leyva. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.

Amparo en revisión 492/96. Teófilo Aguilar Rioja. 13 de agosto de 1996. Once votos. Ponente: Olga María Sánchez Cordero. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Amparo en revisión 1753/96. Inmobiliaria Polar, S.A. de C.V. 21 de agosto de 1997. Once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco.

Amparo en revisión 1648/95. Chrysler de México, S.A. 29 de septiembre de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Homero Fernando Reed Ornelas.

Amparo en revisión 251/96. Papelera Iruña, S.A. de C.V. 29 de septiembre de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Homero Fernando Reed Ornelas.

Por las anteriores razones considero que el Pleno debió declarar la inconstitucionalidad del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, publicada el veintinueve de diciembre de dos mil seis en la publicación oficial de la entidad, pero no mediante argumentos de incompetencia de las legislaturas locales ni a partir de una transformación de la verdadera naturaleza del contenido del artículo invalidado, sino por violación al principio de proporcionalidad tributaria y de las especiales reglas que el mismo tiene en materia de “derechos por servicios públicos” y por no calcularse la tarifa sobre la base del costo del servicio público en congruencia con los criterios que sobre el particular ha sustentado el propio Pleno.

La Ministra **Olga Sánchez Cordero de García Villegas.- Rúbrica.**

LICENCIADO JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la acción de inconstitucionalidad 90/2007 promovida por el Procurador General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 95/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2007 PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la ejecutoria que se dictó en el asunto citado al rubro, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, resolvió declarar la invalidez del **artículos 13 y 45, fracciones V, VI, VIII a XI, y XII a XXIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, publicada en el periódico oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre de dos mil seis.**

El artículo 45, fracciones V, VI, VIII a XI, y XII a XXIV, antes mencionado fue invalidado por contener multas fijas y respecto de ese tema no existe objeción ni controversia alguna por parte de quien suscribe este voto.

Sin embargo, en cuanto al tratamiento de invalidez que se hace respecto del **artículo 13** de la ley señalada, aún cuando comparto los resolutivos sobre la declaratoria de invalidez y el momento a partir del cual debe surtir efectos la declaratoria correspondiente, no estoy de acuerdo con las consideraciones, ya que estimo que éstas debieron basarse en una argumentación diversa misma que será expuesta en el presente voto concurrente.

En el considerando **quinto** de la ejecutoria, el Pleno declaró la invalidez del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, por estimarlo violatorio del artículo 73 fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal que establece que los impuestos en materia de energía eléctrica compete establecerlos en ley al Congreso de la Unión.

El contenido del referido artículo declarado inválido, es el siguiente:

“Artículo 13.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga a la comunidad, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

La tarifa correspondiente al derecho de alumbrado público será para el servicio doméstico 4%, comercial e industrial 5% sobre el monto que figure en el recibo que la compañía prestadora del servicio expida”.

En las consideraciones de la ejecutoria aprobada se destacó que la naturaleza de dicho artículo 13 era la de un impuesto sobre energía eléctrica y, en función de ello, se concluyó que se contravenía el artículo 115, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la norma básica ya que, al Congreso de la Unión le corresponde en exclusiva legislar en materia de impuestos de energía eléctrica y no a las legislaturas estatales, motivo por el cual el contenido del artículo invalidado excede la competencia de la legislatura estatal e invade la esfera legislativa de la Federación.

El criterio sustentado en la ejecutoria resulta ser esencialmente similar al contenido en la diversa jurisprudencia plenaria de la Octava Epoca que a continuación se transcribe:

No. Registro: 206,077

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

I, Primera Parte-1, Enero a Junio de 1988

Tesis: P./J. 6/88.

Página: 134

Genealogía: Informe 1988, Primera Parte, Pleno, tesis 5, página 802-2.

Gaceta número 2-6, Marzo-Julio de 1988, página 17.

Apéndice 1917-1995, Primera Parte, Tomo I, Pleno, tesis 72, página 87.

“ALUMBRADO PUBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CODIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a), de la Constitución, es facultad del Congreso de la Unión establecer contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica; ahora bien, cuando en los códigos y leyes locales se prevé que los derechos por servicio de alumbrado público se calculen tomándose como base la cantidad que se paga por consumo de energía eléctrica, en realidad se establece un gravamen sobre dicho consumo y no un derecho previsto por la legislación local. En efecto, debe existir una relación lógica entre el objeto de una contribución y su base, principio que se rompe en casos como éstos, pues ninguna relación hay entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por el servicio de alumbrado público, debiendo concluirse que en realidad se trata de una contribución establecida por las legislaturas locales al consumo de fluido eléctrico, con lo cual invaden la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contravienen la Constitución General de la República.”

Amparo en revisión 3014/79. Industrias Químicas de México, S.A. 28 de septiembre de 1982. Unanimidad de dieciséis votos de los señores Ministros: Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Rivera Silva, Langle Martínez, Lozano Ramírez, Pavón Vasconcelos, Rodríguez Roldán, Iñárritu, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, del Río Rodríguez, Calleja García, León Orantes, Olivera Toro y Presidente Mario G. Rebolledo. Ponente: Raúl Cuevas Mantecón. Secretario: José Pérez Troncoso.

Séptima Epoca, Volúmenes 163-168, Primera Parte, página 61.

Amparo en revisión 703/79. Inocencio Alejandro Avalos. 27 de marzo de 1984. Unanimidad de diecinueve votos de los señores Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Cuevas Mantecón, Azuela Güitrón, Langle Martínez, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, de Silva Nava, Rodríguez Roldán, Palacios Vargas, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, del Río Rodríguez, Calleja García, Olivera Toro y Presidente Jorge Iñárritu. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo. Secretario: Arturo Iturbe Rivas.

Séptima Epoca, Volúmenes 181-186, Primera Parte, página 53.

Amparo en revisión 5643/79. Jesús Gomaba Grijalva y coagraviado. 24 de abril de 1984. Unanimidad de dieciséis votos de los señores Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Langle Martínez, Pavón Vasconcelos, Rodríguez Roldán, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, Calleja García, León Orantes, Olivera Toro y Presidente Jorge Iñárritu. Ponente: Raúl Cuevas Mantecón. Secretario: José Pérez Troncoso.

Séptima Epoca, Volúmenes 181-186, Primera Parte, página 54.

Amparo en revisión 4036/84. Cementos Mexicanos, S.A. 3 de febrero de 1987. Mayoría de quince votos de los señores Ministros: de Silva Nava, López Contreras, Castañón León, Fernández Doblado, Adato de Ibarra, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Schmill Ordóñez, Díaz Romero, Olivera Toro y Presidente del Río Rodríguez en contra del voto de Azuela Güitrón. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: Esteban Santos Velázquez.

Séptima Epoca, Volúmenes 217-228, Primera Parte, página 11.

Amparo en revisión 7959/86. Cementos Mexicanos, S.A. 19 de abril de 1988. Mayoría de diecinueve votos de los señores Ministros: de Silva Nava, López Contreras, Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Díaz Romero, Schmill Ordóñez y Presidente Carlos del Río Rodríguez, en contra de los votos de: Azuela Güitrón y Castañón León. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Benjamín Soto Cardona.

Considero que la argumentación anterior resulta inexacta, pues, en primer término, no creo que el contenido del artículo que fue invalidado represente un impuesto sobre energía eléctrica, como se afirma en dicha sentencia, sino más bien se trata de un derecho por la prestación del servicio público de alumbrado, y sobre esta clase de contribuciones —derechos por servicios públicos municipales— las legislaturas de los Estados, sí tienen competencia constitucional para legislar; sin embargo, al margen de la competencia para legislar, me parece que el diseño del tributo es erróneo por basarse en el consumo de energía eléctrica cuando los derechos por servicios públicos deben estar basados en el costo que representa la prestación del servicio correspondiente, todo lo cual a continuación será detallado.

Contrario a lo que se señala en la ejecutoria, no considero que el contenido del artículo invalidado represente en realidad un fundamento de un impuesto sobre energía eléctrica, sino más bien se trata de un derecho por la prestación del servicio público de alumbrado municipal.

En primero término, es importante destacar que representa una regla fundamental de la interpretación, y particularmente de la constitucional, el que las normas que sean su objeto deben ser entendidas y observadas de una manera tal que sus contenidos resulten razonables con la totalidad del marco normativo que resulte aplicable y además, los resultados de las interpretaciones deben volver operativas a todas las normas con relación al sistema al cual pertenecen, lo cual implica la base del método de interpretación sistemática.

Teniendo en cuenta la premisa anterior, me parece que en la ejecutoria se hace una calificación incorrecta de la naturaleza de la contribución analizada, pues si se considera que se trata de un artículo emitido y promulgado en un proceso legislativo estatal, a cargo de las autoridades de una entidad federativa y cuyo contenido se encuentra expresamente referido a la prestación del servicio de alumbrado público, no creo que sea razonable alterar su naturaleza normativa (tanto expresa como implícita), para calificarlo como un impuesto especial en materia de energía eléctrica y, por el contrario, me parece que lo lógico es considerarlo como una contribución municipal establecida por el Poder Legislativo estatal y que está referida a la prestación de dicho servicio municipal; es decir, se trata de un “derecho por el servicio de alumbrado público municipal”, pues esta perspectiva se encuentra armonizada con contenido del artículo 115, fracciones II, párrafo segundo, III, inciso b) y IV, inciso c) de la Constitución Federal, que establecen lo siguiente:

“Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

b).- Alumbrado público.

...

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.”

De los anteriores artículos se desprende:

- a) Que las legislaturas de los estados, tienen competencia constitucional para expedir leyes que regulen la prestación de los servicios públicos de la competencia de los municipios;
- b) Que el alumbrado público es considerado constitucionalmente como un servicio público municipal; y
- c) Que las legislaturas de los estados deberán expedir leyes en las que se establezca el cobro por la prestación de los servicios públicos municipales, cuyos ingresos formarán parte de la libre hacienda municipal de cada una de las municipalidades correspondientes.

En este orden, **como resulta lógico y natural el identificar al artículo declarado inválido con los anteriores fundamentos constitucionales**, entonces no comparto que en la ejecutoria se le relacione forzosamente a dicho precepto estatal con un diverso fundamento constitucional que ninguna relación guarda con el contenido de dicha norma secundaria.

El fundamento constitucional al cual se asocia al precepto invalidado en la ejecutoria es el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o. inciso a), de la norma fundamental, cuyo texto es el siguiente:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX.- Para establecer contribuciones:

...

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica;...”

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales sobre energía eléctrica; pero debe no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico, pero ningún vínculo tiene con el diverso aspecto que representa la prestación del servicio público de alumbrado municipal el cual consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona física o moral de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

Como puede observarse, el ramo de la energía eléctrica y el servicio de alumbrado público municipal son cosas diferentes; no es lo mismo el manejo de las corrientes eléctricas a cargo de la administración pública federal, que el funcionamiento de las instalaciones públicas de alumbrado que requieren de dicha energía para su adecuado funcionamiento y que son operadas por la administración de un municipio.

La legislación en materia de alumbrado público municipal **sí incumbe a los congresos estatales y no puede predicarse su incompetencia como órgano legislativo**; me parece que la consideración que al respecto se hace en la ejecutoria aprobada, podría llevar a la idea de que los Congresos locales carecen de competencia para establecer derechos por alumbrado público y esto resultaría francamente inexacto.

Por las anteriores razones no comparto la afirmación de la ejecutoria en el sentido de que el artículo invalidado representa en realidad un impuesto especial sobre energía eléctrica, puesto que claramente desde el texto del precepto invalidado se puede observar que en realidad se trata de un derecho por la prestación del servicio público municipal de alumbrado.

Sin embargo, aún aceptando que las legislaturas estatales sí tienen competencia para legislar en materia de alumbrado público, a condición de que se respeten las diferencias entre energía eléctrica y el servicio público de referencia, finalmente creo el artículo analizado sí es inconstitucional, pero por distintas razones que las expuestas en la ejecutoria.

En efecto, me parece que lo que resulta inconstitucional es el diseño que le dio el legislador estatal al derecho por el servicio público de alumbrado, ya que éste, en forma incorrecta, se basó en el consumo de energía eléctrica como base para determinar la tarifa, cuando en materia de derechos por servicio público, las tarifas deben estar basadas en los costos que representa la prestación del servicio correspondiente, por que en materia de derechos, los principios tributarios constitucionales deben ser observados con reglas especiales.

La inconstitucionalidad en el diseño de la norma invalidada, no tiene que estar relacionada necesariamente a un aspecto de tipo competencial o de invasión de esferas sino que la misma me parece que puede declararse por cualquier tipo de violación a la Constitución y, en el caso concreto, considero que dicha norma resulta inconstitucional y violatoria del principio de proporcionalidad tributaria a que se refiere el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal.

Ddesde esta opinión, se considera que el artículo invalidado resulta inconstitucional porque el mecanismo para el cobro de servicios por alumbrado público está basado en el consumo de energía eléctrica sin tomar en cuenta que en materia de derechos por servicios públicos las garantías tributarias deben ser observadas por el legislador de manera especial tomando en cuenta el costo del servicio público prestado.

En ese orden, si el servicio cuyo derecho se cobrará es el alumbrado público, entonces resulta que la base gravable no puede ser otra más que el costo de dicho servicio; es decir, debe estar referido con lo que cuesta la conducción de fluido eléctrico y el equipo de iluminación (postes, faros, lámparas, balastos, semáforos, bombillas, conductores, transformadores, instalación, mantenimiento, etcétera) para alumbrar las calles y espacios públicos de los municipios como parques, plazas y jardines.

En este sentido, como el derecho por servicio no guarda la relación con los aspectos mencionados, es claro que la norma resulta violatoria del principio de proporcionalidad tributaria.

Efectivamente, un "derecho por servicio" representa una contribución y por ese sólo hecho se rige también por los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, pero destacando e insistiendo que estos se observan de manera especial y se estimarán contrapuestos tales principios cuando no se tomen en cuenta los costos del servicio que presta la administración pública.

Lo anterior obedece a que los derechos son contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, asimismo son derechos las contribuciones a cargo de los organismos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

En el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Tribunal Pleno determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

Es decir, con lo anterior queda demostrado que ha sido un criterio del Alto Tribunal el que, en materia de derechos por servicio, los principios de proporcionalidad y equidad se rijan por un sistema distinto al de los impuestos y, sobre este particular, conviene tener presentes también los criterios del Pleno en el mismo sentido y que para efectos de información de este voto concurrente se citan solo algunos de ellos:

No. Registro: 196,934

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Enero de 1998

Tesis: P./J. 2/98

Página: 41

"DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS. Las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el

legislador trata de satisfacer en materia de derechos a través de una cuota o tarifa aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos que reflejan la capacidad contributiva del gobernado, se traduce en un sistema que únicamente es aplicable a los impuestos, pero que en manera alguna puede invocarse o aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos por servicios, cuya naturaleza es distinta de la de los impuestos y, por tanto, reclama un concepto adecuado de esa proporcionalidad y equidad. De acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos."

Amparo en revisión 5238/79. Gas Licuado, S.A. 25 de enero de 1983. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Alfonso López Aparicio. Secretario: José Francisco Hernández Fonseca.

Amparo en revisión 1577/94. Aída Patricia Cavazos Escobedo. 23 de mayo de 1995. Mayoría de ocho votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Disidente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.

Amparo en revisión 740/94. Teresa Chávez del Toro. 30 de enero de 1996. Once votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Manuel de Jesús Rosales Suárez.

Amparo en revisión 1386/95. Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V. 21 de noviembre de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.

Amparo en revisión 1720/96. Inmobiliaria del Sur, S.A. de C.V. 21 de agosto de 1997. Once votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jorge H. Benítez Pimienta.

No. Registro: 232,409

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Séptima Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

169-174 Primera Parte

Tesis:

Página: 23

Genealogía: Informe 1969, Pleno, página 190.

“DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS. La satisfacción de las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas fiscales establecidas por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que las leyes tributarias tratan de llevar a cabo en materia de derechos a través de una escala de mínimos a máximos en función del capital del causante de los derechos correspondientes, traduce un sistema de relación de proporcionalidad y equidad que únicamente es aplicable a los impuestos, pero que en manera alguna puede invocarse o aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos, cuya naturaleza es distinta de la de los impuestos y, por tanto, reclama un concepto adecuado de esa proporcionalidad y equidad. De acuerdo con la doctrina jurídico fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio que cause los respectivos derechos y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.”

Amparo en revisión 5238/79. Gas Licuado, S.A. 25 de enero de 1983. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Alfonso López Aparicio.

Séptima Epoca, Primera Parte:

Volumen 12, página 27. Amparo en revisión 1514/65. Armando Ruiz Ayuardo. 3 de diciembre de 1968. Unanimidad de dieciocho votos. Ponente: Ezequiel Burguete Farrera.

Véase Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, Primera Parte:

Volumen 58, página 33, bajo el rubro "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA 1967. SU ARTICULO 15 ES INCONSTITUCIONAL. DERECHOS POR EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS SANITARIA Y FISCAL."

Volumen 73, página 23, bajo el rubro "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA 1962. SU ARTICULO 14 ES INCONSTITUCIONAL."

Nota: En el Informe de 1969, la tesis aparece bajo el rubro "DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS."

No. Registro: 205,418

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

83, Noviembre de 1994

Tesis: P. XLVIII/94

Página: 33

"DERECHOS FISCALES. PARA EXAMINAR SI CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DEBE ATENDERSE AL OBJETO REAL DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA Y QUE TRASCIENDE TANTO AL COSTO COMO A OTROS ELEMENTOS. Esta Suprema Corte ha sentado en la tesis jurisprudencial 9, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo I, Primera Parte-1, Pleno, página 158, que las leyes que establecen derechos fiscales por inscripción de documentos sobre constitución de sociedades mercantiles o aumentos de sus capitales en el Registro Público correspondiente, fijando como tarifa un porcentaje sobre el capital, son contrarias a los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, porque no toman en cuenta el costo del servicio que presta la Administración Pública, sino elementos extraños que conducen a concluir que por un mismo servicio se paguen cuotas diversas. En cambio, tratándose de derechos por servicio de agua potable, ha tomado en consideración para juzgar sobre la proporcionalidad y equidad del derecho, no la pura correlación entre el costo del servicio y el monto de la cuota, sino también los beneficios recibidos por los usuarios, las posibilidades económicas de éstos y razones de tipo extrafiscal, como se infiere de la tesis XLVII/91 publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VIII, Primera Parte, página 5. El examen de ambas tesis no hace concluir que ha cambiado el criterio de este alto Tribunal, sino que ha sentado criterios distintos para derechos fiscales de naturaleza diferente, atendiendo al objeto real del servicio prestado por el ente público y que trasciende tanto al costo como a otros elementos. Ello, porque tratándose de derechos causados por el registro de documentos o actos similares, el objeto real del servicio se traduce, fundamentalmente, en la recepción de declaraciones y su inscripción en libros, exigiendo de la Administración un esfuerzo uniforme a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin aumento apreciable del costo del servicio, mientras que la prestación del servicio de agua potable requiere de una compleja conjunción de actos materiales de alto costo a fin de lograr la captación, conducción, saneamiento y distribución del agua que, además, no está ilimitadamente a disposición de la administración pública, pues el

agotamiento de las fuentes, la alteración de las capas freáticas, los cambios climáticos y el gasto exagerado, abusivo o irresponsable por los usuarios, repercuten en la prestación del servicio porque ante la escasez del líquido, es necesario renovar los gastos para descubrir, captar y allegar más agua, todo lo cual justifica, cuando son razonables, cuotas diferentes y tarifas progresivas."

Amparo en revisión 2108/91. Carlantú del Pacífico, S.A. 18 de mayo de 1994. Unanimidad de veinte votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.

No. Registro: 205,960

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Octava Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989

Tesis: IX/89

Página: 77

Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610.

"DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA. Pese a que en la legislación vigente en la actualidad se suprimió de la definición de derechos fiscales el concepto de "contraprestaciones" por el servicio público prestado, como precisaba el Código Fiscal de la Federación de 1967, subsiste cuando se trata de una hipótesis la correlación entre la prestación del servicio público y el monto de la cuota, a tal grado que son términos interdependientes y que aquél es supuesto de causación de ésta; dichas características que distinguen a este tributo de las demás contribuciones, permiten considerar, aplicando los principios de equidad y proporcionalidad que establece la fracción IV del artículo 31 constitucional, que debe existir un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, y que se impone dar el mismo trato fiscal a los que reciben igual servicio, lo que lleva a reiterar en lo esencial los criterios que este alto Tribunal ya había establecido conforme a la legislación fiscal anterior, en el sentido de que el establecimiento de normas que determinen el monto del tributo atendiendo al capital del causante, puede ser correcto tratándose de impuestos, pero no de derechos, respecto de los cuales debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares."

Amparo en revisión 7233/85. Mexicana del Cobre, S. A. 30 de marzo de 1989. Por mayoría de trece votos de los señores ministros: de Silva Nava, Magaña Cárdenas, Azuela Güitrón, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Schmill Ordóñez y Presidente del Río Rodríguez se resolvió modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo en forma lisa y llana; el señor ministro Villagordoa Lozano emitió su voto en el sentido de que debía negarse el amparo; y los señores ministros Alba Leyva y Díaz Romero votaron en favor del proyecto. Ausentes: Castañón León, López Contreras y González Martínez. Impedido: Rocha Díaz. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Ma. del Refugio Covarrubias de Martín del Campo.

No. Registro: 232,215

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Séptima Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

193-198 Primera Parte

Tesis:

Página: 72

Genealogía: Informe 1985, Primera Parte, Pleno, tesis 26, página 397.

“DERECHOS. PARA QUE SE CONSIDEREN INCONSTITUCIONALES DEBE PROBARSE LA DESPROPORCIONALIDAD ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO Y LA TASA LEGAL. No basta que el quejoso alegue que se viola la garantía de proporcionalidad y equidad, que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política, por no existir relación entre el costo de un servicio y la tasa del correspondiente derecho, sino que debe aportar al juicio elementos probatorios que demuestren dicha falta de proporcionalidad.”

Amparo en revisión 8981/84. Fábrica de Jabón La Corona, S.A. 4 de junio de 1985. Unanimidad de diecinueve votos en cuanto a los puntos primero, tercero y cuarto resolutivos y mayoría de dieciocho votos con el segundo punto resolutivo. Disidente: Ulises Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.

No. Registro: 200,083

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IV, Julio de 1996

Tesis: P./J. 41/96

Página: 17

“DERECHOS TRIBUTARIOS POR SERVICIOS. SU EVOLUCION EN LA JURISPRUDENCIA. Las características de los derechos tributarios que actualmente prevalecen en la jurisprudencia de este alto tribunal encuentran sus orígenes, según revela un análisis histórico de los precedentes sentados sobre la materia, en la distinción establecida entre derechos e impuestos conforme al artículo 3o. del Código Fiscal de la Federación del año de mil novecientos treinta y ocho, y su similar del Código del año de mil novecientos sesenta y siete, a partir de la cual se consideró que la causa generadora de los derechos no residía en la obligación general de contribuir al gasto público, sino en la recepción de un beneficio concreto en favor de ciertas personas, derivado de la realización de obras o servicios (“COOPERACION, NATURALEZA DE LA.”, jurisprudencia 33 del Apéndice de 1975, 1a. Parte; A.R. 7228/57 Eduardo Arochi Serrano; A.R. 5318/64 Catalina Ensástegui Vda. de la O.; A.R. 4183/59 María Teresa Chávez Campomanes y coags.). Este criterio, sentado originalmente a propósito de los derechos de cooperación (que entonces se entendían como una subespecie incluida en el rubro general de derechos), se desarrollaría más adelante con motivo del análisis de otros ejemplos de derechos, en el sentido de que le eran inaplicables los principios de proporcionalidad y equidad en su concepción clásica elaborada para analizar a los impuestos, y que los mismos implicaban en materia de derechos que existiera una razonable relación entre su cuantía y el costo general y/o específico del servicio prestado (“DERECHOS POR EXPEDICION, TRASPASO, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES DE GIROS MERCANTILES, INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 14, FRACCIONES I, INCISO C), II, INCISO D), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO DE 1962, QUE FIJA EL MONTO DE ESOS DERECHOS CON BASE EN EL CAPITAL EN GIRO DE LOS CAUSANTES, Y NO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS PARTICULARES”, Vol. CXIV, 6a. Epoca, Primera Parte; “DERECHOS FISCALES. LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE ESTOS ESTA REGIDA POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS”, Vol. 169 a 174, 7a. Epoca, Primera Parte; “AGUA POTABLE, SERVICIO MARITIMO DE. EL ARTICULO 201, FRACCION I, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA, REFORMADO POR DECRETO DE 26 DE DICIEMBRE DE 1967, QUE

AUMENTO LA CUOTA DEL DERECHO DE 2 A 4 PESOS EL METRO CUBICO DE AGUA POTABLE EN EL SERVICIO MARITIMO, ES PROPORCIONAL Y EQUITATIVO; Y POR LO TANTO NO ES EXORBITANTE O RUINOSO EL DERECHO QUE SE PAGA POR DICHO SERVICIO", Informe de 1971, Primera Parte, pág. 261). El criterio sentado en estos términos, según el cual los principios constitucionales tributarios debían interpretarse de acuerdo con la naturaleza del hecho generador de los derechos, no se modificó a pesar de que el artículo 2o., fracción III del Código Fiscal de la Federación del año de mil novecientos ochenta y uno abandonó la noción de contraprestación para definir a los derechos como "las contribuciones establecidas por la prestación de un servicio prestado por el Estado en su carácter de persona de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público" (A.R. 7233/85 Mexicana del Cobre, S.A. y A.R. 202/91 Comercial Mabe, S.A.). De acuerdo con las ideas anteriores avaladas por un gran sector de la doctrina clásica tanto nacional como internacional, puede afirmarse que los derechos por servicios son una especie del género contribuciones que tiene su causa en la recepción de lo que propiamente se conoce como una actividad de la Administración, individualizada, concreta y determinada, con motivo de la cual se establece una relación singularizada entre la Administración y el usuario, que justifica el pago del tributo."

Amparo en revisión 998/94. Cementos Anáhuac, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Adela Domínguez Salazar.

Amparo en revisión 1271/94. Especialidades Industriales y Químicas, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

Amparo en revisión 1697/94. Club de Golf Chapultepec. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

Amparo en revisión 479/95. Seguros Comercial América, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Rocío Balderas Fernández.

Amparo en revisión 1875/95. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V. 8 de abril de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios por estar desempeñando un encargo extraordinario. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.

No. Registro: 196,936

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Enero de 1998

Tesis: P./J. 4/98

Página: 5

"DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA EXAMINAR SI CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DEBE ATENDERSE AL OBJETO REAL DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSIDERANDO SU COSTO Y OTROS ELEMENTOS QUE INCIDEN EN SU

CONTINUIDAD. *La Suprema Corte ha sustentado en diversas tesis jurisprudenciales que las leyes que establecen contribuciones, en su especie derechos por servicios, fijando una tarifa o una cuota aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos ajenos al costo del servicio público prestado, violan los principios de proporcionalidad y equidad, ya que ello da lugar a que por un mismo servicio se contribuya en un monto diverso. Por otro lado, tratándose de los derechos por el servicio de agua potable, ha tomado en consideración, para juzgar sobre los citados principios constitucionales, no la simple correlación entre el costo del servicio y el monto de la cuota, sino también los beneficios recibidos por los usuarios, las posibilidades económicas de éstos y otras razones de tipo extrafiscal. Del examen de ambos criterios, se concluye que este Alto Tribunal ha sentado criterios distintos para derechos por servicios de naturaleza diversa, atendiendo al objeto real del servicio prestado por el ente público, que trasciende tanto a su costo como a otros elementos que inciden en la continuidad y permanencia de su prestación. Ello porque tratándose de derechos causados por servicios el objeto real de la actividad pública se traduce, generalmente, en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable del costo del servicio, mientras que la prestación del diverso de agua potable requiere de una compleja conjunción de actos materiales de alto costo a fin de lograr la captación, conducción, saneamiento y distribución del agua que, además, no está ilimitadamente a disposición de la administración pública, pues el agotamiento de las fuentes, la alteración de las capas freáticas, los cambios climáticos y el gasto exagerado, abusivo o irresponsable de los usuarios, repercuten en la prestación del servicio, porque ante la escasez del líquido, es necesario renovar los gastos para descubrir, captar y allegar más agua, todo lo cual justifica, cuando son razonables, cuotas diferentes y tarifas progresivas."*

Amparo en revisión 2108/91. *Carlantú del Pacífico, S.A. 18 de mayo de 1994. Unanimidad de veinte votos. Ausente: Samuel Alba Leyva. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.*

Amparo en revisión 492/96. *Teófilo Aguilar Rioja. 13 de agosto de 1996. Once votos. Ponente: Olga María Sánchez Cordero. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.*

Amparo en revisión 1753/96. *Inmobiliaria Polar, S.A. de C.V. 21 de agosto de 1997. Once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco.*

Amparo en revisión 1648/95. *Chrysler de México, S.A. 29 de septiembre de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Homero Fernando Reed Ornelas.*

Amparo en revisión 251/96. *Papelera Iruña, S.A. de C.V. 29 de septiembre de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Homero Fernando Reed Ornelas.*

Por las anteriores razones considero que el Pleno debió declarar la inconstitucionalidad del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, para el ejercicio fiscal de dos mil siete, publicada el veintiséis de diciembre de dos mil seis en la publicación oficial de la entidad, pero no mediante argumentos de incompetencia de las legislaturas locales ni a partir de una transformación de la verdadera naturaleza del contenido del artículo invalidado, sino por violación al principio de proporcionalidad tributaria y de las especiales reglas que el mismo tiene en materia de "derechos por servicios públicos" y por no calcularse la tarifa sobre la base del costo del servicio público en congruencia con los criterios que sobre el particular ha sustentado el propio Pleno.

La Ministra **Olga Sánchez Cordero de García Villegas.**- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la acción de inconstitucionalidad 95/2007 promovida por el Procurador General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los participantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS AL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de tres de diciembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de cinco de enero de dos mil nueve;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de jueces de Distrito en materia mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de quienes se inscribieron para participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento;

CUARTO.- En sesión de diecisiete de febrero de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 12 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tal lista;

QUINTO.- En sesión de dieciocho de ese propio mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista de referencia, la aprobó y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso de oposición libre de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción X del artículo 11 del acuerdo general en cita, la lista de los participantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de jueces de Distrito en materia mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

LISTA DE LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS AL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA

PRIMERO.- Los participantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de jueces de Distrito en materia mixta, son:

1. Acevedo Castro José Antonio	8. Alfaro Sandoval Luisa Esther
2. Acosta López Luis Alonso	9. Almogabar Santos Jorge
3. Aguayo Gallegos René	10. Alvarez Alvarez José
4. Aguirre Hinojoza Saúl	11. Alvarez Ruiz Héctor Manuel
5. Alamillo Guerrero María Belem	12. Amador Herrera Eduardo
6. Albarrán Salgado Alejandro	13. Angel Ramírez Marcelino
7. Alcántar Anguiano Arturo	14. Angulo Beltrán Jesús

15. Angulo Bernal Gregorio	56. Coello Cetina Rafael
16. Angulo Garfias Raúl	57. Constantino Avendaño José del Carmen
17. Arango Escámez José Faustino	58. Contreras Balderas Serafín
18. Arballo Flores Fernando	59. Contreras Valadez Ma. de Jesús
19. Arceo Guerrero Francisco Javier	60. Cornejo Olvera José Raymundo
20. Archundia Pérez Alejandro Gabriel	61. Corona Aldama Marcos José
21. Arellanes Ponce Norma Alicia	62. Cosio Coronado Alberto
22. Arrache Murguía José Gerardo	63. Cruz Espinosa Manuel de Jesús
23. Arredondo Gallegos Jorge Cristóbal	64. Cruz Preciado Carlos Sebastián
24. Arredondo Veytia Luis Ignacio	65. Cruz Santana David Tomás
25. Arreola Sánchez Alfredo	66. Cuen Sandoval Sergio
26. Arzate Romero Jaime	67. Curiel López Claudia Mavel
27. Avila González Minea del Carmen	68. De la Tejera Hernández Evangelina Verónica
28. Avila Santacruz Juan Antonio	69. De Lira Alvarez Mauricio
29. Aviles Martínez Jaime	70. De Loza Cruz Benjamín
30. Barrera Vázquez Iván Manelik	71. Del Castillo Negrete Illanes María de las Mercedes
31. Barrientos Molina Humberto	72. Delgado Salgado Clemente
32. Bautista Carbajal Víctor Miguel	73. Díaz Díaz Alberto
33. Bautista Cruz María Elena	74. Dorantes Ventura Ignacio
34. Bautista Fernández Silvestre	75. Dragonné Díaz Eric Hermann
35. Béjar Rivera Josselyne del Carmen	76. Enríquez Ramírez Viviana
36. Belmontes Hernández Marta	77. Espíndola Sánchez Sergio
37. Boeta Angeles Sergio Augusto	78. Esqueda Díaz José de Jesús
38. Borges Aranda Froylán	79. Esquivel Checa Jenaro de Jesús
39. Bosques Alarcón Joel	80. Esquivel Posada Jesús Alberto
40. Bravo Melgoza Víctor Miguel	81. Fernández de la Mora Mauricio
41. Bretón Estrada María Cristina	82. Fernández Espinosa Onésimo Julián
42. Campos Avilés Luis	83. Fimbres Bórquez María Alejandra
43. Campos Herrera Carlos	84. Flores Medina Griselda Fabiola
44. Cardona Calderón Arturo Ignacio	85. Flores Padilla Alfonso Javier
45. Cardona Calderón Pedro Arturo	86. Flores Ramírez Francisco Javier
46. Castañeda Rodríguez Rodolfo	87. Fuentes Cerdán Omar
47. Castañeda Trujillo Alfonso	88. Fuentes Fandiño Félix Naín
48. Castro Melgar Noel	89. Fuerte González Rosana Arcelia
49. Castro Sánchez J. Guadalupe	90. Galaviz Sifuentes Ramiro
50. Castro Trenti Francisco	91. Galindo y Canales Alma Ruth
51. Cen Gamboa Juan Manuel	92. Gallardo García Mario Alberto
52. Cepeda Anaya Marco Antonio	93. García Jiménez Arturo
53. Cerezo Vélez José Félix	94. García Larios Tomás
54. Chávez Mejía Jorge Arturo	95. García Malo Juan Miguel
55. Chávez Rivera Abel	

96. García Moreno Marín	137. Herrera González Miguel
97. García Nieto Lourdes	138. Herrera Guzmán Jorge
98. García Quiroz José Fernando	139. Herrera Pérez Alberto
99. García Ramos Raúl	140. Higuera Hernández Jovita Leticia
100. García Reyes Norma Angélica	141. Hinojos Delgado José Francisco
101. García Romero Guillermo Rogelio	142. Hipólito Moreno María Magdalena
102. García Verduzco Martha Yolanda	143. Jáuregui Arroyo Pablo
103. Garduño Rosales Ricardo	144. Jiménez Arango Emerenciana Flor
104. Gaviño Santellanes Guillermo	145. Jiménez López Alejandro
105. Godínez Morales Héctor Miguel	146. Juárez Bárcenas Raúl
106. Gómez Soberano Juan Jesús	147. Juárez Santiago Samuel Rafael
107. González Avalos Arturo	148. Juraz García Roque Miguel
108. González Corrales Francisco Javier	149. Lagunes Zárate Narciso
109. González Cuenca Federico	150. Larrínaga García Héctor Germán
110. González Fernández Francisco	151. Laso de la Vega Romero Georgina
111. González Flores Horacio	152. Lazcano González Sandra
112. González García Alejandro Manuel	153. León Caviedes María del Rocío
113. González Guerrero Agustín	154. León Escamilla Susana
114. González Hernández César Armando	155. Lescrenier Landa Enrique
115. González Martínez Leonardo	156. Lomelí Etchegaray Miguel Angel
116. González Meneses Maricruz	157. López Acosta Santiago
117. González Mitre Adalberto	158. López Castro Ramón
118. González Ortega Fuentes Manuel	159. López Escamilla Marco Tulio
119. González Rivera Jorge	160. López Galindo Juana Leticia
120. Grijalva Rivera Gerardo Ascención	161. López García Jorge
121. Gutiérrez Meneses José del Carmen	162. López Hernández Ananías
122. Guzmán Martínez Mauro	163. López Tello Almanza Luz del Carmen
123. Guzmán Samuel René	164. López Valdez Eliazar
124. Heredia García Jorge Carlos	165. López Valencia Virginia
125. Hernández Albores Arturo	166. López Valle Jesús Isaac
126. Hernández Elizondo Carlos	167. López Xicoténcatl Juan Carlos
127. Hernández Espinoza Florencio	168. Lucero Landavazo Rigoberto
128. Hernández Guadarrama Josué David	169. Luna Ruiz Carlos
129. Hernández Hernández Luis Angel	170. Machado López Martha Yadira
130. Hernández Hernández Salvador	171. Marín Vilchis Rodrigo
131. Hernández Infante Victorino	172. Marroquín Silguero Andrés Francisco
132. Hernández Martínez Beatriz	173. Martínez Fernández Angel Isaac
133. Hernández Meza Antonio	174. Martínez Guzmán Rodolfo
134. Hernández Reyna Advento	175. Martínez Lira Saúl
135. Hernández Villa Alberto	176. Martínez Marroquín José Gerardo
136. Hernández Zaragoza Francisco Martín	177. Martínez Moscoza Tomás

178.	Martínez Peña Felipe	219.	Paredes Garduño Berta
179.	Martínez Rocha Alejandro	220.	Paredes Hernández María Teresa
180.	Martínez Sánchez Francisco	221.	Parra Rocha Norma Concepción
181.	Martínez Tejeda Tomás	222.	Paz Rodríguez Roberto Carlos
182.	Martínez Velázquez Gerson	223.	Pedraza Alvarez Blanca Rosa
183.	Mata Rodríguez José Concepción	224.	Pereyra Payró Adolfo
184.	Medina Miranda José Ramón	225.	Pérez Aguilar Luis Francisco
185.	Medina Orozco Sandra	226.	Pérez Carmona Alejandro
186.	Medrano García Carlos	227.	Pérez García Braulio Gregorio
187.	Méndez Anota Luis Nahín	228.	Pérez González Luis Enrique
188.	Mendieta Valdés Epigmenio	229.	Pérez Martínez Roberto Dionisio
189.	Mendoza Sandoval Marcos	230.	Pérez Ocampo María de Lourdes
190.	Mexia Pacheco Francisco Edmundo	231.	Pérez Pérez José Antonio
191.	Meza Pozos Ricardo Pavel	232.	Pineda Mendoza Jacqueline
192.	Miranda Castro Manuel	233.	Pleités Morales Raúl Ernesto
193.	Molina Suárez César de Jesús	234.	Porras Espinosa Laura Iris
194.	Mondragón González Armando	235.	Porras Gutiérrez Jorge Arturo
195.	Mondragón Hernández Josué Yohano	236.	Puigserver Palomo Carlos Enrique
196.	Montalvo Paquini Patricia	237.	Ramírez Arellano Flavio
197.	Montoya Gutiérrez José Alberto	238.	Ramírez Luquín Germán
198.	Montoya Moreno Refugio Noel	239.	Ramírez Marrufo Jorge Adalberto
199.	Mora Castro Serafín	240.	Ramírez Quintanar Angel
200.	Morales Manjarrez Joel Luis	241.	Ramírez Rodríguez Francisco René
201.	Morales Pérez Elvira	242.	Ramírez Zamora Juan Rafael
202.	Muerza Sierra Alberto	243.	Ramos García Tomás Humberto
203.	Nava Ramírez Verónica	244.	Razo García Luis Alberto
204.	Núñez Loyo Guillermo	245.	Rendón Sotelo Adolfo
205.	Ojeda Romo Joel Dario	246.	Requena Palafox Israel
206.	Ojeda Sosa Miguel Angel	247.	Reséndiz García José
207.	Oliva Becerra Lorena	248.	Reyes Bermúdez Andrés Alberto
208.	Oliveros Barba Jannine	249.	Reyes Reyes Fernando
209.	Olvera Navarrete Leopoldo Hilario	250.	Rivera Ochoa Roberto
210.	Omaña Ramírez María Dolores	251.	Robledo Angeles Javier
211.	Ortega Maldonado Juan Manuel	252.	Rodríguez Contreras Osvaldo
212.	Ortega Tlapa Luz María	253.	Rodríguez Garduño Rogelio Zacarías
213.	Ortiz González Miguel Angel	254.	Rogel Domínguez Raymundo
214.	Ortiz Mota Juan	255.	Rojas Florencio Gustavo Fernando
215.	Ortiz Valencia Erasto	256.	Rojas Flores José Antonio
216.	Padilla Arias Marco Vinicio	257.	Rojas Mendoza José Luis
217.	Palomares Martínez Gerardo Manuel	258.	Romero Velázquez Gloria Margarita
218.	Paredes Cabrera María Yanet	259.	Rubio Chávez Benjamín

260. Ruíz Palma Héctor Martín	288. Valadez Pérez Luciano
261. Ruiz Pérez Marco Antonio	289. Valdés Abrego Fortino
262. Salas Avila Rafael	290. Valencia Guerrero J. Jesús
263. Salinas Paredes José Juan	291. Valente Olea Adrián
264. Sánchez Flores Silvia	292. Valles Beltrán Blanca Rosa
265. Sánchez López Graciela	293. Vargas Cruz Moisés Fortino
266. Sánchez Luna Alfonso	294. Varona Aguirre Aureliano
267. Sánchez Quintero Leticia Guadalupe	295. Vázquez Amador José Angel Alvaro
268. Santos Pérez Martín Adolfo	296. Vázquez Carballido Ricardo de Jesús
269. Saucedo Jaramillo Sergio	297. Vázquez Mellado Mier y Terán Rafael
270. Saucedo Ramírez Fernando	298. Vázquez Torres Marco Antonio
271. Saucedo Ramírez Jorge Enrique	299. Vázquez Vázquez Ulises
272. Serrano Estrada Ricardo Edgar	300. Vega Tapia Juan Manuel
273. Serrano Nolasco Alfredo	301. Velázquez Dueñas María Esther
274. Silva Santillán Miguel Angel	302. Vera Martínez Jorge Aristóteles
275. Solís Romero Roberto Alfonso	303. Villafuerte Coello Mayra del Socorro
276. Soto Huerta Aurelio	304. Villanueva García José Manuel
277. Sumuano Cancino Enrique	305. Villanueva Hernández Javier Martin
278. Tarazón Encinas Félix	306. Villanueva Ortíz Mario Ramón
279. Téllez Lara Israel	307. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
280. Tinoco Noble Carlos	308. Villarespe Muñoz Víctor Alberto
281. Torrealva Meza María del Pilar	309. Virgilio Hernández Pascual
282. Torres Angel José Manuel	310. Viveros Gutiérrez José Carlos
283. Torres Pérez Guillermo	311. Yáñez Vásquez Javier
284. Trejo De la Luz América Elizabeth	312. Zamora Tejeda Juan Carlos
285. Trejo Serrano Ricardo	313. Zamudio Pérez Oscar
286. Trujillo Murillo Pedro	314. Zamudio Trujillo Santiago
287. Trujillo Tapia Angela	315. Zárate Juárez José Alberto

SEGUNDO.- Los participantes enlistados deberán presentarse el dos de marzo de dos mil nueve, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SEXTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los Participantes Aceptados al Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dieciocho de febrero de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE LUIS MONTALVO ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO; M.A.F. GERARDO PEREZ SALAZAR, C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, ING. F. ALBERTO JIMENEZ MERINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBERNACION, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. De igual forma el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Puebla establece que las disposiciones contenidas en la presente ley, tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre los niveles de Gobierno Estatal y Municipal, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada nivel de Gobierno, así como los de colaboración administrativa en las materias de gasto, deuda y patrimonio para la ejecución de los planes y programas de desarrollo.

VII. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable del Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca el mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 28 del mismo ordenamiento legal, establece que los convenios que celebren las dependencias y entidades del sector público federal con los gobiernos de las entidades federativas, deberán prever la constitución de mecanismos y, en su caso, figuras asociativas para la administración de los recursos presupuestales que destine el Gobierno Federal a los programas de apoyo, en los que participen también los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

VIII. La Ley de Desarrollo Rural del Estado de Puebla establece en su artículo 5o. que el Ejecutivo del Estado, propiciará la coordinación con los órdenes de Gobierno, para impulsar políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra: el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez e Ing. José Luis Montalvo Espinoza, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Puebla, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 70 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que el licenciado Mario P. Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo con los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2o., 3o., 8o., 9o., 10 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

2.3. Que las secretarías de Gobernación, Finanzas y Administración, de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y de Desarrollo Rural, así como los titulares que las representan se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3o., 9o., 15 fracciones I, II, III y VI, 29, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1o., 7o. y 8o. fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1o., 7o. y 8o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y 1o., 7o. y 8o. fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural. Asimismo sus representantes acreditan su personalidad con los nombramientos otorgados por el C. Gobernador en fecha 1 de febrero de 2005.

2.4. Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Puebla.

2.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 26 Norte número 1202, colonia Humbodth, de esta ciudad de Puebla.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 52, 54, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 64 al 66 y 176 de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23, 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" vigentes y demás relativos; 1o., 70 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2o., 8o. y 10 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; 5o. de la Ley de Planeación del Estado de Puebla; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular e impulsar la infraestructura y el desarrollo integral de este sector en el Estado de Puebla.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo rural sustentable, agropecuario y pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente Convenio;
- IV. Concurrir con apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA", y con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades, buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados;

- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IX. Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como, la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica, como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades, la organización de las personas que viven en el sector rural, mejorar el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable; y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos o acuerdos específicos relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima tercera de este Convenio.

En el caso de programas que comprendan el otorgamiento de apoyos económicos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen expresamente a sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes y, en su caso, a las modificaciones que se publiquen en el Diario Oficial, en lo subsecuente referidos como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que de éste se deriven.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2009, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y de más disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$1,854,508,242.00 (un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$1,596,480,960.00 (un mil quinientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables y hasta un monto de \$258,027,282.00 (doscientos cincuenta y ocho millones veintisiete mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, como en las "REGLAS DE OPERACION", en particular a los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al denominado *pari passu* de las aportaciones de "LAS PARTES". Las aportaciones señaladas en la presente cláusula serán distribuidas conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los proyectos, acciones y programas de trabajo señalados.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

SEXTA.- Para el caso de los programas y componentes que implique la conjunción de recursos de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la administración de estos recursos se llevará a través del Fideicomiso Fondo Revocable de Inversión y Administración Fondo Alianza para el Campo Poblano "FOACAP", cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria por funcionarios de "LAS PARTES" y cuyas responsabilidades serán las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOACAP" podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias a que se refiere la fracción LIII del artículo 2 de las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de las estrategias y proyectos señalados en la cláusula tercera, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "GOBIERNO DEL ESTADO" o "FOACAP" o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a recabar y presentar ante la Delegación en esa Entidad Federativa de la "SAGARPA", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete, en los términos previstos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y en las "REGLAS DE OPERACION".

Así en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACION", la "SAGARPA", según sea el caso estará en libertad de destinar los recursos correspondientes a la atención de programas estratégicos o de interés federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOACAP" quedará obligado, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre depositada conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Las aportaciones a que se refiere la cláusula anterior, además deberán considerar la integración de una bolsa de recursos en coejercicio que se integrará con una aportación porcentual a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" de 35 por ciento y de 65 por ciento a cargo de la "SAGARPA".

Los recursos a cargo de la "SAGARPA", estarán sujetos a dos asignaciones durante el presente año fiscal, en los términos dispuestos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

DECIMA SEGUNDA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá privilegiar los apoyos que fortalezcan a la competitividad de los diversos Sistemas Producto de conformidad con el inciso IX del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, así como la infraestructura rural en el Estado de Puebla.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”, “LAS PARTES” deberán emitir una convocatoria en la que establezcan el calendario de apertura de las ventanillas de atención a los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictaminación y fecha de publicación de resultados, conforme a la autorización que en su momento emita el Comité Técnico Nacional a que se refieren las “REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Adicionalmente, acuerdan que las ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la “SAGARPA” y serán instaladas en los lugares que determine el Comité Técnico Estatal, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER ubicadas en la Entidad.

DECIMA QUINTA.- Para la entrega de los apoyos autorizados con cargo a los recursos previstos por “LAS PARTES”, el “FOACAP” deberá emitir a nombre de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la autorización que corresponda informando al beneficiario de las obligaciones a su cargo previstas en las “REGLAS DE OPERACION” y las demás disposiciones que deriven de éstas.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- a. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los acuerdos específicos, programas de trabajo y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos suscritos por “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Publicar en sistema internet (página institucional) las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución de recursos que se prevean en el presente Convenio.
- f. Mantener actualizada la información de los programas y componentes de coejercicio en el sistema de información que defina,
- g. Presentar información sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- h. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- i. En su caso, respecto de la operación de recursos de la modalidad 2 que señala el numeral 7 de las “REGLAS DE OPERACION”, los acuerdos específicos considerarán que los recursos autorizados bajo esta modalidad serán otorgados a través del “FOACAP” salvo aquellos proyectos estratégicos que se requiera, sean canalizados directamente por la “SAGARPA”.
- j. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal.

Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009;

- k. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA SEPTIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Transferir y/o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por "LAS PARTES" para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- b. Entregar a más tardar el último día del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2010, dicha planeación Estatal incorporará las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable,
- c. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- d. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como el mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas y para los componentes de coejercicio, la información deberá cargarse y mantenerse actualizada permanentemente, ya que se considera la fuente oficial para el flujo de información de avances físico-financieros.
- e. Publicar en el sistema Internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente Convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar.
- f. Dar estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales en los términos de la cláusula vigésima séptima.
- g. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera, a través del "FOACAP", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas.
- h. Cumplir lo establecido en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente, del total de los recursos convenidos (Federación-Estado) relativos al destino de hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento serán ejercidos por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA";
- i. En su caso, abrir subcuentas para el manejo de los recursos de proyectos de ejecución nacional.
- j. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- k. Presentar, con el aval de una institución de Educación Superior y validada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, la estratificación de "Tipo de Productor" que establecen el artículo 8 de las "REGLAS DE OPERACION" y la fracción III del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año;
- l. Sujetarse, a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y en general a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- m. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven.
- n. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal. Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

- o. Cumplir con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, en particular del artículo 28 fracción II, último párrafo, por tanto, se compromete a publicar padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- p. Remitir periódicamente y cuando así se lo requiera la "SAGARPA" los padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio.
- q. Asimismo, proporcionar la información correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, en cumplimiento al artículo 28, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- r. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Ing. José Luis Montalvo Espinoza, en su carácter de Delegado en el Estado de Puebla.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Ing. F. Alberto Jiménez Merino, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente Convenio, Anexo Técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la cláusula tercera; les corresponderá la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA NOVENA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

VIGESIMA.- A fin de que el Estado de Puebla cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable del Estado de Puebla se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA SEGUNDA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen “LAS PARTES”.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA TERCERA.- Con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, “LAS PARTES” podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de auxiliar a la “SAGARPA” y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA CUARTA.- Ambas partes, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la papelería, documentación oficial, difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto a los programas y apoyos en coejercicio previstos en las “REGLAS DE OPERACION” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Adicionalmente, “LAS PARTES”, asumen la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realicen incorporarán la identidad gráfica de la “SAGARPA”, y del “GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al Manual de Identidad que se dará a conocer.

Por otra parte, en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

VIGESIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en su numeral 27 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEXTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA OCTAVA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA NOVENA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio no implica novación o prórroga de cualquier otra negociación u obligación entre "LAS PARTES" suscrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

TRIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula vigésima primera y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

TRIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en el sistema electrónico de Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Puebla, **José Luis Montalvo Espinoza.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Mario P. Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Mario Montero Serrano.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **F. Alberto Jiménez Merino.-** Rúbrica.

Puebla
Recursos Convenidos Federación - Estado 2009
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

Programa	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Subtotal	Otros Programas del Estado	De los Municipios	Subtotal	Gran Total
Total General	1,596,480,960	258,027,282	1,854,508,242	-	-	-	1,854,508,242

Adquisición de Activos Productivos / Concepto / Subtotal	479,193,525	258,027,282	737,220,807	-	-	-	737,220,807

2 Programa para la adquisición de activos productivos	292,175,423	157,325,230	449,500,653	-	-	-	449,500,653
Agrícola	133,034,387	71,633,903	204,668,290			-	204,668,290
Ganadero	53,300,000	28,700,000	82,000,000			-	82,000,000
Pesca	21,450,000	11,550,000	33,000,000			-	33,000,000
Desarrollo Rural	Campo	84,391,036	45,441,327	129,832,363		-	129,832,363
	PescayAcuacultura			-		-	-
6. Programa de soporte	123,332,254	66,409,676	189,741,930	-	-	-	189,741,930
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	Campo	3,007,867	1,619,621	4,627,488		-	4,627,488
	PescayAcuacultura	650,000	350,000	1,000,000		-	1,000,000
Innovación y Transferencia de Tecnología	Campo	9,750,000	5,250,000	15,000,000		-	15,000,000
	PescayAcuacultura	3,900,000	2,100,000	6,000,000		-	6,000,000
Asistencia Técnica y Capacitación	Campo	52,342,992	28,184,688	80,527,680		-	80,527,680
	PescayAcuacultura	5,321,871	2,865,623	8,187,494		-	8,187,494
Sanidades e Inocuidad y Calidad	Campo	44,459,524	23,939,744	68,399,268		-	68,399,268
	PescayAcuacultura	3,900,000	2,100,000	6,000,000		-	6,000,000
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	6,877,239	3,703,127	10,580,366	-	-	-	10,580,366
Comités Sistemas Producto Nacionales, Estatales y Regionales	Campo	5,902,239	3,178,127	9,080,366		-	9,080,366
	PescayAcuacultura	975,000	525,000	1,500,000		-	1,500,000
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	56,808,609	30,589,249	87,397,858	-	-	-	87,397,858
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Campo	48,244,433	25,977,770	74,222,203		-	74,222,203
	PescayAcuacultura	4,371,967	2,354,136	6,726,103		-	6,726,103
Reconversión Productiva	Campo	4,192,209	2,257,343	6,449,552		-	6,449,552
	PescayAcuacultura			-		-	-

Programable por Padrones	706,764,910	-	706,764,910	-	-	-	706,764,910

3 Programa de apoyos directos al campo	629,799,330	-	629,799,330	-	-	-	629,799,330
PROCAMPO	629,799,330		629,799,330			-	629,799,330
5. Programa de atención a problemas estructurales	14,583,050	-	14,583,050	-	-	-	14,583,050
Diesel	Agropecuario	14,583,050	14,583,050			-	14,583,050
	Marino			-		-	-
Gasolina Ribereña			-			-	-
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	62,382,530	-	62,382,530	-	-	-	62,382,530
Programa Ganadero (PROGAN)	62,382,530		62,382,530			-	62,382,530

Otros	410,522,525	-	410,522,525	-	-	-	410,522,525

* Energía Eléctrica	250,522,525		250,522,525			-	250,522,525
Recursos que el Estado invierte en apoyo al desarrollo agropecuario, pesca y rural productivo			-			-	-
Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria PESA	160,000,000		160,000,000			-	160,000,000

* Cifras estimadas por CFE con base en promedio histórico de ahorro en años anteriores para la Entidad por tarifas de estímulo

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 139 de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$104,095.00 (ciento cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$2,877,473.00 (dos millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$375,378.00 (trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$3,398,946.00 (tres millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,398,946.00 (Tres millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento a la unidad ejecutora, e efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones de los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por "EL CNEGSR", quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).
- X. Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- XI. Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.
- XII. Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por "LA ENTIDAD" en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de "EL CNEGSR".
- XIII. Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI. Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII. Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de "LA ENTIDAD".

- XVIII.** Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" en "LA ENTIDAD", así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX.** Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX.** Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- XXI.** Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.
- XXII.** Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII.** Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.
- XXIV.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXV.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Específico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".
- XXVI.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR" en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXVII.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXV de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera al órgano contralor interno estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos al Estado de Baja California Sur****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$42,000.00	\$42,000.00	Para la adquisición de 6 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características: Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES
104,095	87,613	16,482	\$44,000 Para la adquisición de dos cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 2 adaptadores para ocular, ideal para microscopia con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes
			\$43,197 Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.
			\$16,898 Para actividades de promoción (pinta de bardas).

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	ACCIONES
\$2,877,473	\$63,130	--	Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía).
	\$14,343	--	Para servicios de impresión, difusión e información para promoción de la detección, formatos de vigilancia epidemiológica y educación para la salud de mujeres con cáncer).
	--	\$2,800,000	Una unidad móvil con mastógrafo. Una reveladora de película.

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES
\$375,378	\$187,689	\$187,689	Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	4,350 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	14.90 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.
	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico uterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	2 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/ total clínicas y laboratorios programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	\$14,343.00 para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			4,268 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	917 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/ META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	1,377 mujeres (36%) de 3,784 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.
		1,431 mujeres (4.0%) son detectadas como positivas de un total de 35,767 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje X 100 / Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa

		229 mujeres (50%) de las 457 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familia y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de atención a la salud X 100/Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 457 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa/Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		10.3% (457) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (4,435) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa X 100/Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; LICDA. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DR. ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Salud de la Administración Pública Estatal; y por "LA SECRETARIA", el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción III, 19 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que la Secretaria de la Contraloría asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción IV, 20 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción X, 26 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, y 14 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno sito en el predio sin número de la Calle 8, colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto; asimismo, para apoyar la prestación de los servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas mediante convocatoria pública, de conformidad con los Anexos 4, 5 y 6, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$223,907.00 (Doscientos veintitrés mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$6'472,914.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2'639,800.00 (Dos millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$9'371,621.00 (Nueve millones trescientos setenta y un mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'371,621.00 (Nueve millones trescientos setenta y un mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la presente cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los programas previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración estatal, a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.
- III. Ministrar a la unidad ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que ésa esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- VII.** Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- IX.** Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por "EL CNEGSR", quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), y evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).
- X.** Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- XI.** Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.
- XII.** Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por "LA ENTIDAD" en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de "EL CNEGSR".
- XIII.** Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV.** Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM), Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV.** Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI.** Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII.** Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" en "LA ENTIDAD", así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX.** Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX.** Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.

- XXI.** Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.
- XXII.** Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII.** Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.
- XXIV.** Transferir, en el ámbito del Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, del monto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, recursos por \$1'250,500.00 (un millón doscientos cincuenta mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) a organizaciones de la sociedad civil, mediante Convocatoria Pública para presentación de proyectos para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, los cuales deberán ser dictaminados por un grupo de expertas con participación interinstitucional y multidisciplinaria, los proyectos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido por el formato que se incluye en el Anexo 4 del presente instrumento, siendo los mencionados proyectos, el medio de control para el seguimiento y evaluación de los compromisos contemplados en el mismo. Las organizaciones participantes en la Convocatoria Pública emitida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 deberán contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios ya sea esta propia, rentada o en comodato formalmente establecido; así mismo el refugio deberá estar funcionando; los recursos transferidos se destinarán a la operación de los servicios, no al desarrollo de infraestructura.
- XXV.** Con relación a la transferencia de recursos a las organizaciones que prestan servicios de refugio en "LA ENTIDAD" compete a la misma:
- A)** Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en relación a que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenten con Clave Unica (CLUNI) vigente y en su caso demuestren haber cumplido con la obligación de enviar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol) su Informe Anual 2007.
 - B)** Verificar que las organizaciones participantes en la Convocatoria se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la documentación necesaria para acreditar su domicilio fiscal y a sus representantes legales, así como que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública que se emita, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6.
 - C)** Vigilar que cuenten con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas con la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención médica a las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, sus hijos e hijas, en el refugio; en el caso de la atención médica ésta puede otorgarse por convenio, contrato de prestación de servicios o pago por evento.
 - D)** Observar los lineamientos de operación, incluida la definición de la población blanco de atención, la presentación de informes del refugio, así como las demás disposiciones establecidas en el Anexo 5 del presente convenio.
 - E)** Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, en función de lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información que identifica a usuarias(os) de los servicios, prestadores de los mismos y localización de la sede del refugio; lo anterior por motivos de seguridad.
 - F)** Ministrar a las organizaciones de la sociedad civil participantes en la convocatoria, cuyos proyectos hayan resultado aprobados, los recursos en dos ministraciones, la primera en un plazo no mayor a quince días, después de emitidos los resultados de la convocatoria, y la segunda ministración se hará en un plazo no mayor a quince días posteriores a que el "EL CNEGSR" haya transferido a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" los recursos programados para la última ministración.

- XXVI.** Garantizar la atención médica a mujeres, sus hijos e hijas, que viven en situación de violencia extrema, mediante la coordinación y articulación de acciones para la atención integral de los mismos, con organizaciones de la sociedad civil que operan refugios.
- XXVII.** Promover y difundir los programas de prevención en materia de salud que son de interés para las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentran en refugios con los que exista coordinación.
- XXVIII.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXIX.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Específico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".
- XXX.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXXI.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXIX de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera a la Secretaría de la Contraloría estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública de "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- X.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumentos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** En relación con los recursos que deberán ser transferidos por "LA ENTIDAD" a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema; establecidos en la Cláusula Sexta, inciso XXII, "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" se compromete a:
- A.** Proporcionar el apoyo y asesoría técnica que se solicite para la profesionalización de los servicios que ofrece el refugio en la atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema.
- B.** Supervisar, en colaboración con el personal de "LA ENTIDAD", las instalaciones del refugio, para dar seguimiento a los avances técnicos del proyecto.
- C.** Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, por lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información y resultados del proyecto.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior del Estado, órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

UNDECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DUODECIMA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMATERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD

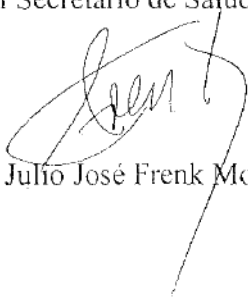
México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos a "LA ENTIDAD"****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$35,000.00	\$35,000.00	Para la adquisición de 5 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características: Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES
223,907	151,422	72,485	110,000 Para la adquisición de cinco cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 5 adaptadores para ocular, ideal para microscopia con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes.
			94,837.67 Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.
			19,069.33 Para actividades de promoción (pinta de bardas).

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	ACCIONES
\$6,472,914	\$97,792		Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía).
		\$6,375,122	Un mastógrafo digital.

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES
\$2,639,800	\$1,319,900	\$1,319,900	\$1,389,300 Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.
			\$1,250,500 Para apoyar la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionados mediante convocatoria pública.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	9,910 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	15.99 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.
	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico uterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	5 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/ total clínicas y laboratorios programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacen estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			8,737 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 14 médicos, enfermeras y trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	2,033 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/ META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	1,105 mujeres (35%) de 3,157 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.
		1,295 mujeres (1.5%) son detectadas como positivas de un total de 86,329 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje X 100 / Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa

		1,287 mujeres (35%) de las 3,676 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familia y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de atención a la salud $\times 100$ / Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 3,676 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa / Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		11.2% (3,676) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (32,847) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa $\times 100$ / Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 4

**Formato dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil para la presentación
de Proyectos de: prestación de servicios de refugios a mujeres, sus hijos e hijas
que viven en situación de violencia extrema**

**SECRETARIA ESTATAL DE SALUD/INSTITUTO DE SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:			
Nombre de la persona responsable:			
Nombre de la institución u organismo:			
CLAVE CLUNI:		RFC:	
Calle, Número y Colonia:			
C. P.	Población	Municipio	Estado
Tel (s)	Fax	Correo electrónico	

a) Antecedentes: (utilizar máximo una cuartilla)

• Reseñar el desarrollo del proyecto del Refugio en el contexto de las políticas de salud y el marco legal (local) que lo sustenta, incluso si es de reciente creación:
• Describir puntualmente lo realizado hasta este momento en relación a la temática, señalando: año de inicio de actividades, vinculación con otras instituciones, acciones coordinadas, etc.:
• Describir brevemente los beneficios e impacto del proyecto entre la población usuaria.
• No. de personas (mujeres, niños, niñas) que ingresaron al refugio el año anterior (ENERO-DICIEMBRE):
• No. de profesionales que proporcionaron servicios en el refugio el año anterior:

b) En su caso, señalar los avances de su proyecto de acuerdo al apoyo obtenido con anterioridad a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud

Año	Monto	Líneas de acción que fortaleció a través del subsidio obtenido
Señale el Gasto aproximado por familia atendida al mes en el refugio, considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio \$.....		

c) Infraestructura

- Señalar tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio - Descripción de la infraestructura del refugio señalando número de dormitorios y de espacios, función y distribución de cada uno:
Capacidad instalada por núcleos familiares (mujer, hijos e hijas), es decir cuántas familias se puede atender simultáneamente en el refugio de manera adecuada.
Descripción breve del equipamiento general con el que cuenta el refugio.
Descripción de los componentes de seguridad con que cuenta la infraestructura del refugio

d) Modelo de Atención

Desarrollar el planteamiento del Modelo de Atención que propone, incorporando la perspectiva de género, estableciendo con precisión y claridad que pretenden obtener con este modelo
Especificar los resultados obtenidos con este modelo, el porcentaje de deserción de las mujeres en el proceso y los motivos que lo genera.
Incluir elementos para una evaluación cualitativa del refugio en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos.

Describir el equipo de **profesionales** con el que se cuenta el refugio de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

Especificar si cuenta con **voluntarios/os** e indicar el perfil que poseen de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

e) Capacitación

• Describir el tipo y los contenidos de la capacitación otorgada por el refugio a las usuarias
• Describir los resultados obtenidos con dichas capacitaciones
• Desglosar el tipo de capacitación que ha recibido el equipo de profesionales con el recurso del CNEGySR, ya sea por área o especialidad
• Señalar si el personal desarrolla o impulsa grupos de reflexión y/o grupos de autoayuda y qué resultados han obtenido.

f) Proyecto de Refugio 2008

1) Justificación. (Describir la importancia del Proyecto en el marco de la problemática que aborda y los beneficios esperados media cuartilla)

2) Objetivos generales y particulares del Proyecto (Los objetivos deben ser viables y realizables, así como vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención.

- **Objetivo General:** Es aquel que define el proyecto en su globalidad: Indica el fin de lo que se pretende.

Ejemplo: “Brindar un espacio temporal seguro para mujeres y sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, que ofrece servicios estructurados, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de violencia”.

- **Objetivos específicos:** Son la desagregación y secuencia lógica del objetivo general. Los objetivos específicos son aquellos que definen el proyecto en los respectivos ámbitos de acción.

Ejemplo:

- Proporcionar a las usuarias protección y seguridad.
- Proporcionar a las usuarias atención psicológica, médica y legal.
- Brindar a la mujer el acompañamiento, soporte y las herramientas necesarias para empoderarse y desactivar el ciclo de violencia.

3) Programa de Trabajo

(Elaborar una matriz donde exista correspondencia entre las actividades a desarrollar, las metas, los indicadores, los productos, la fecha de inicio y terminación de cada actividad y el presupuesto asignado para la misma, máximo una cuartilla y media).

Ejemplo:

Actividades	Metas	Indicador	Productos a entregar	Fecha Inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado a la Entidad
1. Atención psicológica individual.	1. Atender al 100% de las mujeres que ingresan al refugio mediante terapia individual	1. Número de atenciones psicológicas proporcionadas a las mujeres del refugio	1. Reportes mensuales del depto. de psicología	Enero de 2008	Dic. de 2008	\$55.000.00

4) Cronograma de actividades (Cuadro donde se presenten las actividades a desarrollar por mes, durante el 2008).

g) Desglose del Presupuesto (máximo cuartilla y media)

Señalar de manera detallada la distribución y aplicación de recursos solicitados a LA ENTIDAD y si la organización aporta al rubro desde algún otro proyecto o fuente de financiamiento, por ejemplo:

GASTOS	SOLICITADO A “LA ENTIDAD”	OTRA APORTACION
OPERACION (desglosar)		
Suministros y servicios (desglosar)		
Consumibles (desglosar)		
Consumibles Oficina (desglosar)		
HONORARIOS DEL PERSONAL (desglosar por cada profesional o prestador de servicio)		
MANTENIMIENTO (desglosar en los rubros que sean necesarios)		
EQUIPAMIENTO (desglosar por cada área de servicio o necesidad específica)		
SEGURIDAD (desglosar según la necesidad)		
CAPACITACION (desglosar materiales, especialistas, constancias, etc.) Especificar la capacitación otorgada a usuarias y capacitación otorgada al personal profesional.		
Total		

El proyecto deberá presentarse en el Formato Unico, paginado, firmado por representante legal de la organización acreditado ante Notario Público, sin logotipos, márgenes convencionales, sin engargolar y en letra Arial 11.

Glosario de Términos

El Objetivo General: Indica el fin de lo que se pretende. Es lo que define el proyecto en su globalidad sobre el resultado final que se pretende alcanzar (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?).

Los Objetivos Específicos: Representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general mediante la determinación de etapas del proyecto. Los objetivos se deben formular empleando verbos en tiempos infinitivos y deben expresar una sola acción por objetivo.

Meta: Corresponde al planteamiento cuantitativo de cualquier acción relacionada con el objetivo general y los objetivos específicos.

Indicador: es una medida de resumen, de preferencia estadística la cual permite ubicar o clasificar las unidades de análisis (personas, edades, bienes, etc.) con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando, susceptible de medición (directa o indirectamente) y que puede utilizarse para describir procesos.

Actividad: Son las acciones o tareas que se realizan durante el proceso con el fin de cumplir las metas del proyecto por lo que se refiere al proceso tomando en cuenta los recursos materiales, humanos, materiales, técnicos y financieros.

Perspectiva de género: Se refiere a tener en cuenta el lugar y el significado que las sociedades dan al hombre y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos. Reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Es tener una mirada donde se ubiquen las diferencias que reproducen las desigualdades, jerarquías y discriminaciones.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 5**Lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e informes de los refugios****1.- Mecánica de operación de los refugios**

Todos los refugios deben tener definida su normatividad y observar los criterios de operación que se especifican a continuación. Estos lineamientos son de observación obligatoria para el mantenimiento de los subsidios acordados en el Convenio.

1.1 POBLACION BENEFICIADA

La población beneficiada serán las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad (menores de 18 años según establece la ley) que viven en situación de violencia familiar extrema.

1.2 CRITERIOS DE INGRESO AL REFUGIO

- Al refugio podrán ingresar las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que viven en situación de violencia extrema que pone en riesgo su integridad física y psicológica, que no cuentan con redes de apoyo social o familiar o que, contando con ellas fueran vulnerables o no representen un apoyo para su seguridad y la de sus hijas/os, como es el caso de aquellas que enfrentan agresores de alta peligrosidad. A ninguna mujer, sus hijas e hijos, con estas características se les negará el ingreso al refugio.
- Las mujeres, sus hijas e hijos, ingresarán a los refugios mediante la referencia otorgada por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Pueden ingresar mujeres menores de 18 años que hayan contraído matrimonio (menores emancipadas).
- Pueden ingresar aquellas mujeres menores de edad a solicitud de quien ejerza la patria potestad o tutela, en caso de que esto no fuera posible, será a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría del Menor y la Familia, del DIF o institución correspondiente en la localidad.
- En todos los casos antes mencionados deberán ser referidas por alguna Institución de Salud, de Procuración de Justicia o el Centro de Atención Externa, el DIF o institución correspondiente en la localidad.
- Se restringe la permanencia en el refugio a mujeres que presenten problemática psiquiátrica severa (valoradas por el personal competente) o con adicciones que perjudiquen la convivencia y el trabajo con las demás usuarias (consumo o ingreso de drogas y/o alcohol). Estos casos deberán ser canalizados a las instancias correspondientes.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE INGRESO DE LAS USUARIAS AL REFUGIO

Para ingresar al refugio las mujeres, deberán contar con una referencia otorgada, previa valoración de riesgo, por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.

Para ser derivadas al refugio las mujeres serán valoradas respecto a su nivel de riesgo por parte de la institución que las refiera. Dicha valoración tiene el propósito de determinar el grado de riesgo para la integridad física y/o psicológica, de las mujeres sus hijas e hijos. Esta valoración se ratificará por parte del personal del refugio que las reciba para determinar su pertinencia, y ambas valoraciones contemplarán los siguientes aspectos:

- a) La historia de violencia que ha vivido la usuaria: la severidad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.
- b) El antecedente de amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas.
- c) Características del agresor. En particular se evalúa su peligrosidad, la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo.

- d) Vulnerabilidad de la usuaria.
- e) Evaluación de la red familiar y social con que cuenta la usuaria.
- f) Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo (embarazo, estar en proceso de separación o divorcio).
- g) Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

Al entrar al refugio, las mujeres deberán ser informadas sobre el reglamento interno y firmarán una carta de ingreso voluntario aceptando las condiciones y la atención integral.

1.4 Servicios indispensables que deben prestar los refugios

A las mujeres refugiadas, así como a sus hijas e hijos se les proporcionará una atención integral, multidisciplinaria, con enfoque de género y en el marco de la promoción y pleno respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir un daño mayor o consecuencias fatales producto de los actos de violencia vividos, así como ofrecerles las alternativas para que puedan construir su proyecto de vida libre de violencia.

Para el logro de los propósitos de los refugios se proporcionarán los siguientes servicios:

- Espacio temporal seguro para su protección y resguardo que incluye alojamiento, alimentación y abrigo por el tiempo que permanezcan en el refugio.
- Respetar la confidencialidad, mantener en secreto la ubicación del refugio.
- Contar con un sistema de seguridad y vigilancia permanente en el inmueble (sistema de circuito cerrado y guardias de seguridad).
- Elaborar un plan de seguridad para cada usuaria.
- Atención médica: contará con el servicio de enfermería y para el caso de los refugios que reciben población indígena podrán contar con un médico o médica tradicional las 24 horas.
- Realizar la gestión y el acompañamiento a los servicios de salud para que las y los usuarios reciban la atención médica especializada que requieran.
- Atención psicológica: contará con profesionales capacitados para brindar contención, intervenir en momentos de crisis y dirigir sesiones de grupos de autoayuda así como terapia individual y grupal a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Asistencia legal: el refugio contará con servicios profesionales de abogada o abogado especializada en la atención de asuntos penales y familiares, para brindar asesoría a las usuarias sobre las opciones de acción legal correspondientes a la violencia familiar o similares; ejecute los procedimientos solicitados por las usuarias y realice el acompañamiento durante dichos procedimientos.
- Ejecutar los procedimientos legales correspondientes bajo las reglas del consentimiento informado.
- Asistencia de trabajo social: el refugio contará con trabajadoras sociales, que realicen las gestiones y el acompañamiento que requiera cada familia refugiada, de acuerdo a sus necesidades específicas: con el sector salud, los servicios educativos, la inserción laboral, y su probable ubicación u obtención de vivienda, la gestión de apoyos económicos externos y el seguimiento del caso al egreso del refugio.
- Atención especializada para los menores. El refugio contará con personal profesional (pedagoga, psicóloga, maestra, puericultura, etc.) para la atención especializada de los menores que se encuentran en el mismo y elaborará un programa de atención específico de acuerdo a las necesidades de cada caso.
- En el supuesto de que no haya espacio en el refugio para un nuevo ingreso, se establecerán las coordinaciones necesarias para referir a la usuaria a otro refugio, con la intermediación de la red de refugios, del responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género. o del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- Aun cuando las mujeres usuarias del refugio hayan interrumpido en múltiples ocasiones su estancia y tratamiento antes de recibir toda la atención requerida para su fortalecimiento y hayan vuelto al lado del agresor, pueden solicitar su reingreso si así lo deciden.
- En ningún caso las usuarias de los refugios pagarán cuotas de recuperación por los servicios otorgados.
- El otorgamiento de estos servicios estarán libres de discriminación a las usuarias por motivos de etnia, condición socioeconómica, religiosa, preferencia sexual, o con capacidades diferentes.

Para el cumplimiento de los servicios los refugios deben contar con su manual de procedimientos y su reglamento interno, éste deberá estar impreso y de preferencia de manera visible tanto para la población usuaria como para el equipo de trabajo del refugio.

1.5 CRITERIOS DE PERMANENCIA Y EGRESO

- Las mujeres, sus hijas e hijos deberán permanecer en el refugio al menos por un periodo de 9 a 15 semanas. Este tiempo se considera como mínimo necesario para que las mujeres reciban una atención integral que les permita romper el círculo de la violencia y tomar sus propias decisiones en la planeación de un nuevo modelo de vida libre de violencia.
- Salvo las excepciones extremas que deben justificarse, las mujeres no pueden permanecer en el refugio por más del tiempo anteriormente señalado. Durante este periodo se deberán realizar evaluaciones mensuales de cada caso, para determinar la evolución de los procesos.
- El equipo técnico que atiende al núcleo familiar deberá valorar para su egreso los siguientes aspectos: capacidad de reinserción social, evolución del proceso durante su estancia y las condiciones que existan en cuanto al dictamen de medidas legales por las instancias judiciales, si es que se procedió por esta vía.
- Las mujeres también pueden egresar antes del tiempo previsto cuando existan circunstancias que pongan en riesgo su seguridad o la de sus hijas e hijos. En este caso deben ser canalizadas a otro refugio, o bien cuando hayan infringido el reglamento interno y con ello ponga en riesgo la seguridad de las demás usuarias; se podrá gestionar a través de la Red Nacional de Refugios o bien otras instancias gubernamentales la reubicación de la usuaria si ésta así lo solicita.
- En caso de una circunstancia extraordinaria o evento fortuito, el refugio tuviera que suspender la prestación de sus servicios y atenciones a las mujeres refugiadas, las responsables del mismo deberán hacer las gestiones pertinentes para que todas las mujeres, sus hijas e hijos sean recibidos en otro refugio.
- Si la mujer decide interrumpir su estancia en el refugio y solicita su egreso, bajo ninguna condición ni pretexto se le podrá negar u obstaculizar su salida, aun cuando el equipo técnico no haya concluido el plan de trabajo previsto para ella, o no haya evaluado favorablemente su fortalecimiento, recuperación y capacidad de reinserción social.
- Ninguna mujer que cubra los requisitos de ingreso al refugio puede ser rechazada.

1.6 ESTANDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS

- En lo referente a la seguridad, los refugios deben contar con circuito cerrado de televisión, dos cámaras en la puerta de acceso y una cámara para cada área común.
- Debe contar con vigilancia junto a la puerta de acceso.
- Contar con personal de seguridad debidamente capacitado las 24 horas del día.
- Contar con bardas de seguridad de al menos 2 metros de altura con una aplicación de alambre de púa.
- Todas las ventanas o puertas exteriores deben contar con protecciones de herrería y cortinas.
- Todas las escaleras deben contar con barandales.
- Las entradas y salidas y escaleras deben considerar adecuaciones para el acceso de personas con capacidades diferentes (rampas, barandales, etc.).
- Todo medicamento y material de curación debe quedar bajo resguardo con llave.
- Todo material tóxico debe estar debidamente etiquetado y fuera del alcance de los menores.
- En lo referente a los espacios físicos: se debe contar con una habitación por núcleo familiar (la madre y sus hijas/os).
- Con por lo menos un baño por cada tres habitaciones las que deben estar debidamente ventiladas e iluminadas.
- Deberán contar con un menú avalado por profesional en nutrición.
- Debe contar con un guardarropa de blancos y ropa de vestir para las usuarias que así lo requieran.
- Contar con un consultorio debidamente equipado para el otorgamiento de servicios de enfermería y/o medicina.
- Contar con una ludoteca instalada para la atención de niñas y niños.

- El núcleo familiar debe tener una valoración médica y psicológica al ingreso y egreso del refugio, con el correspondiente seguimiento en los casos que así lo requieran.
- Realizar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Brindar cuando menos una sesión de consulta psicológica por semana de manera individual y una grupal tanto a las mujeres como a las niñas u niños.
- Abrir un expediente por caso al ingresar al refugio siendo titular la mujer.
- Hacer seguimiento de casos por lo menos los tres meses posteriores a su egreso.
- Contar cuando menos con una asesoría legal al ingreso y otra al egreso.
- Gestionar ante las autoridades competentes de la SEP, la asistencia educativa a niñas y niños en edad escolar.
- Brindar un servicio libre de imposiciones ideológicas, políticas o religiosas.

2. RENDICION DE INFORMES:

Las organizaciones que operan los refugios se comprometen a entregar a LA ENTIDAD en forma, los Informes Técnicos y de Ejecución de Gastos que a continuación se detallan:

2.1 Sobre el Informe Técnico:

El refugio está obligado a entregar un informe técnico de avance y uno final de los servicios otorgados por el refugio y que se especifican en el punto 1.4, 1.5 y 1.6 del presente anexo.

La presentación de los Informes Técnicos tanto de avances, como el final deben estar correctamente requisitados y contener los siguientes elementos indispensables para su aceptación:

a) Todos los informes deben contar con un encabezado que incluya de manera visible y clara, los datos generales del refugio, su nombre o el de la organización, entidad federativa donde se localiza, logotipo o membrete, fecha de elaboración, periodo que abarca, y deberá estar paginado.

Cada hoja del informe debe ir rubricada por la o el representante legal y la última hoja debe contener su firma.

b) En los informes técnicos se deben reportar los servicios otorgados por el refugio durante 2008 para conocer su funcionamiento y la capacidad de atención independientemente de la fecha que abarca el convenio de concertación de acciones. Deben reportar en los formatos que se presentan en este anexo.

Se entiende por informe técnico, la información cualitativa, es decir la narración de las acciones que tienen relación con la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus proyectos, y establecidas como compromisos en el proyecto aprobado. Así como también la información referente al número de servicios proporcionados (datos cuantitativos) y establecidas de igual manera en el proyecto aprobado.

c) Los datos básicos de información sobre servicios debe considerar:

- Número de personas (mujer, niña, niño) que son referidas por los servicios de salud.
- Número de personas que ingresan por mes (mujer, niña, niño).
- Número de personas que egresan por mes (mujer, niña, niño).
- Total de Personas albergadas o refugiadas atendidas por mes (mujer, niña, niño).
- Total de familias albergadas o refugiadas que son atendidas durante el mes reportado y porcentaje de ocupación del refugio.
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las mujeres (individual y grupal)
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las niñas y niños (individual y grupal)
- Total de atenciones legales otorgadas por mes.
- Total de atenciones de trabajo social realizadas por mes.
- Total de atenciones de enfermería otorgadas por mes.
- Total de atenciones médicas otorgadas por mes.
- Datos sociodemográficos de las usuarias.
- Indicadores de desempeño.

Formato para reporte de los datos cuantitativos del Informe Técnico:

Datos Cuantitativos de Ingresos, Egresos, Atenciones y Servicios 2008

Logo: _____	Refugio: _____
Estado de: _____	
Fecha de elaboración: _____	
Período que abarca el reporte: _____	

Ingresos de personas por Mes:

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Mujeres													
Niños													
Niñas													
Total													

Se entiende por ingreso las usuarias/os que entraron al refugio entre el primero y último día de cada mes.

Egresos de personas por Mes:

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Mujeres													
Niños													
Niñas													
Total													

Se entiende por egreso las usuarias/os que salieron del refugio entre el primero y último día de cada mes.

Total de Personas atendidas en el refugio en el mes

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Mujeres													
Niños													
Niñas													
Total													

Se entiende por total de personas atendidas a aquellas que ingresaron al refugio entre el primero y último día del mes por cubrir los requisitos, más aquellas personas que ya tienen una estancia previa por encontrarse en proceso, es decir se reporta a la población que ingresa en el mes, más la población que ya se encuentra atendida.

Total de Familias atendidas durante el mes reportado:

Población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Familias que ingresan													
Familias en proceso													
Total de familias atendidas													
Porcentaje Ocupación													

Se entiende por familias, el núcleo compuesto por una mujer y sus hijos e hijas que ingresan al refugio por cubrir los requisitos, y se entiende por familias en proceso al núcleo familiar que ya tienen estancia previa en el refugio y cuentan con la correspondiente atención durante el mes.

Se entiende por porcentaje de ocupación la porción de habitaciones o dormitorios del refugio ocupados durante el mes por las familias.

Atenciones Psicológicas otorgadas a las personas en el refugio por Mes:

[illegible]

Atenciones Legales otorgadas a las mujeres en el refugio por Mes:

[illegible]

Atenciones y Gestiones de Trabajo Social (De acuerdo a las actividades del área se señala el tipo) otorgadas por Mes:

[illegible]

Atenciones médicas otorgadas por Mes:

Tipo:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Consultas Médicas													
Atenciones de Enfermería													
Medicina tradicional													
Talleres de promoción a la salud													
Total													

Número de mujeres referidas por los servicios de salud de la Entidad Federativa.

Servicio de salud	Total de mujeres derivadas
SSA	
IMSS	
ISSSTE	
PEMEX	
MARINA	
OTROS	

Datos sociodemográficos.**Datos generales de mujeres que ingresan al refugio.**

Lugar de origen	Edad	Estado civil		
		Soltera	Casada	Otro
% Ciudad sede de refugio	% Menores de 14 años			
% Otros municipios del estado	% 15 a 29 años			
% Otros estados	% 30 a 44 años			
% Otros países	% 45 a 59			
% Urbano	% 60 en adelante			
% Rural				

Lugar de origen se identifica por el porcentaje de mujeres que son derivadas de: **1).** La ciudad sede del refugio; **2).** Otros municipios del mismo estado; **3).** Otros estados y; **4).** Otros países. Identificar en porcentaje el lugar de origen urbano y rural.

Se indica el porcentaje de la edad, la cual se define en rubros de 14 años cada uno y se toman en cuenta a las mujeres que encabezan a una familia: **a).** Menores de 14 años; **b).** 15 a 29; **c).** 30 a 44; **d)** 45 a 59 y; **e)** 60 en adelante.

El cuadro siguiente se presentan las fórmulas para el cálculo de cada indicador de desempeño:

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Índice de ocupación	No. de familias residentes al día 15 por cien, entre el No. de habitaciones.	60% - 80%
Promedio de días estancia de las mujeres que egresaron	Total de días que permanecieron en el refugio las mujeres que egresaron ese mes entre el No. de mujeres que egresaron ese mes.	63 - 105 días
Promedio de sesiones de terapia individual sobre mujer	Suma total de sesiones de terapia individual a mujeres en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes.	6 - 10
Promedio de sesiones grupales por niño	Suma del total de niños que participaron en cada sesión de terapia grupal entre el total de niños residentes al día 15 del mes.	6 - 10
Promedio de asesoría legal por mujer	No. total de asesorías legales otorgadas en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes.	2 - 6
Porcentaje de niños/as de 5 años o más que reciben servicios educativos formales	No. de niños-as que acuden a la escuela o reciben servicios educativos formales en el refugio por cien, entre el total de niños-as residentes al día 15 del mes.	90% - 100%
Promedio de consultas médicas por persona en el periodo de estancia	No. total de consultas otorgadas en el mes a residentes entre el No. total de residentes mujeres, niños y niñas al día 15 del mes.	0.3 - 1

2.2 Sobre el Informe de Ejecución de Gastos

- Las organizaciones responsables de los refugios se comprometen a informar y entregar a LA ENTIDAD un informe de avances la ejecución del gasto antes de la segunda ministración y uno final con la relación pormenorizada de ejecución de gastos efectuados, debidamente requisitados.
- Los requisitos para la presentación de los Informes de Ejecución de Gastos deberán contener lo siguiente:
 - 1) Los informes de ejecución de gastos llevarán el mismo encabezado que los informes técnicos, es decir con los datos generales del refugio, paginados, firmados cada una de las hojas y la final también, etc.
 - 2) Presentarán los datos requeridos del Avance de Gastos por rubro en el concentrado por rubros y porcentaje como se señala en la siguiente Tabla.
 - 3) La ejecución y reporte del gasto de los recursos transferidos se realizará a partir de la primera ministración.
 - 4) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

Avance de Ejecución de Gastos

Logo:
Refugio: _____.
Estado de: _____.
Fecha de elaboración: _____.
Periodo que abarca el informe: _____.

TABLA

RUBRO	MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL RUBRO	MONTO EJERCIDO A LA FECHA	MONTO POR EJERCER	PORCENTAJE EJERCIDO A LA FECHA	PORCENTAJE POR EJERCER
Gastos de operación					
Mantenimiento del Refugio					
Honorarios al personal del refugio					
Seguridad del Refugio					
Equipamiento del refugio					
Capacitación de usuarias y personal del refugio					
Total					

Para los fines de la comprobación del ejercicio de recursos públicos federales, los refugios tienen la obligación de preservar y presentar en tiempo y forma los documentos comprobatorios del gasto, si LA ENTIDAD o el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se lo solicitan.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

LA ENTIDAD dará seguimiento a los proyectos aprobados mediante:

1. La realización de visitas de supervisión y asesoría para apoyar el grado de avance y cumplimiento de metas.
2. La elaboración de recomendaciones y observaciones para el mejor desempeño de los proyectos en cada refugio.
3. La revisión de los informes técnicos de avances y el informe final.
4. La revisión del informe de avances de ejecución de gastos y el informe final.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 5, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 6**CONVOCATORIA PUBLICA 2008****Subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres y sus hijas e hijos, que viven en situación de violencia extrema.**

Para dar cumplimiento a las políticas del gobierno federal, y a los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales en materia de prevención y atención a la violencia de género y violencia familiar, la Secretaría de Salud del Estado de Campeche convoca a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a la violencia familiar o de género en nuestro país, a presentar proyectos de co-inversión para la profesionalización y el fortalecimiento de refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema, que brinden servicios señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Capítulo V, Artículo 54 Fracciones I a la VII, Artículo 55 y Artículo 56 numerales del I al IX.

I. Participación:

Podrán participar con sus proyectos las organizaciones de la sociedad civil que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Que cuente con instalaciones y personal profesional para prestar servicios de protección, atención médica, psicológica, social así como de orientación y representación legal, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente a mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema.
3. Que cuenten con un modelo de atención integral para las mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema, acorde al respeto irrestricto de los derechos humanos, con plena libertad de decisión de las mujeres respecto a decidir sobre la disolución o permanencia del vínculo matrimonial o de pareja, con énfasis en la información de sus derechos sexuales y reproductivos que incluya toda la información necesaria, para el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Que imparta consejería, con personal que haya recibido capacitación especial, para propiciar un proceso de comunicación, reflexión y análisis mediante el cual se brinden elementos, para que las usuarias tomen decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.

II. Requisitos:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con la materia de la presente convocatoria.
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a servidores públicos federales, estatales o municipales.
- e) No tener irregularidades, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y haber enviado Informe Anual 2007 a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

III. Documentación:

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las organizaciones participantes en esta Convocatoria deberán presentar junto con sus proyectos la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y Copia del Acuse de recibido del Informe Anual 2007 a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva de la organización responsable del refugio, actualizada conforme a la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

- 3.- Documento actualizado y notariado que acredite al o la representante legal de la Organización.
- 4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- 5.- Copia de la credencial de elector del o de la representante legal de la Organización.
- 6.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico).
- 7.- Proyecto sobre el modelo de atención que vienen desarrollando y las estrategias que pretende fortalecer mediante el subsidio, acorde a las instrucciones que para la presentación de proyectos difunde LA ENTIDAD.

IV. Recepción de Documentación y Proyectos

- Los proyectos deberán enviarse a: XXXXXX
- A la atención de: .
- En sobre cerrado, con etiqueta que señale de manera visible CONVOCATORIA REFUGIOS 2008.
- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el (...) de (...) de 2008.

V. Evaluación de los Proyectos:

- Los proyectos serán evaluados por un Grupo de Expertos, conformado por servidores públicos de ambos sexos de las dependencias y entidades competentes del gobierno estatal, así como académicos/académicas e investigadoras/ investigadores en el tema de Violencia Familiar y de Género, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema de género y salud, no sustentantes de proyectos.
- Los dictámenes son inapelables.
- Las cantidades asignadas dependen de la disponibilidad presupuestal, la justificación de la aplicación de los recursos en el proyecto y la cantidad de proyectos presentados. Del monto solicitado por cada organización civil, el 20% podrá destinarse a la inversión, si así lo requiere el proyecto, y el resto para la operación.
- En caso de ser viable el proyecto presentado y evaluado por el grupo de expertas de manera favorable, las organizaciones de la sociedad civil, firmarán un convenio de concertación de acciones, incluyendo sus anexos operativos (lineamientos para la operación de refugios y el propio proyecto presentado por la organización), con LA ENTIDAD, para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
- No obstante la fecha límite para la recepción de los proyectos, su evaluación y los resultados emitidos por el Grupo de expertas, la firma de los convenios de concertación de acciones y la transferencia de recursos se efectuarán previa presentación de la documentación señalada en el inciso III, de esta convocatoria.

Para cualquier información adicional, comunicarse con el responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.

Información complementaria:

La razón social y domicilio de los refugios, así como los datos personales del responsable, serán información reservada de acuerdo a lo estipulado en la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por seguridad de las usuarias, sus hijos/as y de las y los prestadores de servicios; quedando obligadas todas las personas involucradas en el proceso de monitoreo, seguimiento, información y evaluación, a preservar el carácter de la misma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 6, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Alvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/2/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Alfredo Salgado Loyo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/2/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ALFREDO SALGADO LOYO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 16, 18, fracción VI, 20 y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y toda vez que el Presidente de la República tuvo a bien nombrar como Magistrado de Sala Superior de este Tribunal al Doctor Alfredo Salgado Loyo, nombramiento que fue aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en sesión de 14 de enero de dos mil nueve, se acuerda que a partir de esta fecha quede adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada extraordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 284269)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.8327 M.N. (CATORCE PESOS CON OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9200 y 7.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de febrero de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 20 DE FEBRERO DE 2009. (Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	1,199,133
Crédito al Gobierno Federal	0
Tenencia de Valores	<u>144,291</u>
Valores Gubernamentales ^{2/}	0

Valores IPAB ^{3/}	144,291
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{4/}	222,492
Crédito a Organismos Públicos ^{5/}	60,606
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	533,899
Billetes y Monedas en Circulación	533,899
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{6/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	1,226
Depósitos del Gobierno Federal	303,434
Depósitos de Regulación Monetaria	542,577
Instituciones Bancarias	280,000
Valores Gubernamentales	262,577
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{4/}	3,366
Otros Pasivos y Capital Contable ^{7/}	242,020

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

5/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

6/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

7/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 284547)

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de febrero de 2009, es de 134.231 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.17 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de enero de 2009, que fue de 134.002 puntos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el

Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de febrero a 10 de marzo de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
26-febrero-2009	4.209931
27-febrero-2009	4.210484
28-febrero-2009	4.211037
1-marzo-2009	4.211590
2-marzo-2009	4.212143
3-marzo-2009	4.212696
4-marzo-2009	4.213250
5-marzo-2009	4.213803
6-marzo-2009	4.214357
7-marzo-2009	4.214910
8-marzo-2009	4.215464
9-marzo-2009	4.216018
10-marzo-2009	4.216571

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.58 (cinco puntos y cincuenta y ocho centésimas) para el mes de febrero de 2009.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.69 (seis puntos sesenta y nueve centésimas) para el mes de febrero de 2009.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 284546)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.85 (cuatro puntos y ochenta y cinco centésimas) para el mes de febrero de 2009.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a diciembre de 2008, como precio de referencia.

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) DICIEMBRE 2008	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	009032	RITZ, SALADAS, CAJA DE 1350 GR	37.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	015008	CORTE S/DESHUESAR, MUSLO, A GRANEL	36.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	016012	PILGRIM'S PRIDE, C/VISCERAS, A GRANEL	25.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	018021	CHULETA, A GRANEL	59.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	025012	RIB EYE, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	026013	A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	027013	MENUDO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	029035	CAMPESTRE, DE PAVO, VIRGINA, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030006	VIVA, MIXTA, TIPO VIENA, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	032069	ZWANCITO, PATE, DE HIGADO DE CERDO, PAQ DE 100 GR	100.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	032086	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	62.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	034009	CAPISTRANO, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	103.60	KG	CAMBIO DE MARCA
01	043024	ALPURA, PASTEURIZADA, CLASICA, ENVASE DE 1 LT	13.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01	047009	ACTIVIA, C/FRUTAS, P/BEBER, SABOR FRESA, ENVASE DE 250 GR	26.60	KG	CAMBIO DE MARCA
01	047016	ACTIVIA, C/FRUTAS, PAQ C/12 PZAS DE 250 GR C/U (3000)	26.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047022	ALPURA, C/FRUTAS, ENVASE DE 150 GR	26.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049020	AL DIA, ACIDA, ENVASE DE 200 GR	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	049053	LYNCOTT, ENTERA, ENVASE DE 500 GR	37.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01	050025	SVELTY, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	158.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	054033	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	50.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	055035	SORIANA MP, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	42.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	058076	TABASCO, A GRANEL	4.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	060074	HASS, A GRANEL	19.59	KG	CAMBIO DE MARCA
01	067040	CHARLESTON, A GRANEL	6.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01	069005	PRISCO, A GRANEL	37.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	083009	LECHUGA ROMANA, POR PZA	8.68	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	085034	ENTEROS, A GRANEL	13.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096046	SAN LAZARO, DURAZNOS, PAQ C/3 LATAS DE 820 GR C/U (2460)	23.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	096078	LA COSTEÑA, COCTEL DE FRUTAS, EN ALMIBAR, LATA DE 850 GR	35.53	KG	CAMBIO DE MARCA
01	098052	SORIANA MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	10.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	099025	SORIANA MP, C/CAFEINA, REGULAR, FCO DE 200 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100009	INTERNACIONAL, C/CAFEINA, AMERICANO, BOLSA DE 454 GR	112.33	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100025	BLASON, C/CAFEINA, EXPRESO, BOLSA DE 200 GR	269.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	100029	EL MARINO, C/CAFEINA, TRADICIONAL, LATA DE 369 GR	140.65	KG	CAMBIO DE MARCA
01	101028	PEPSI, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	101036	COCA COLA, LATA, PAQ C/12 PZAS DE 355 ML C/U (4260)	17.70	LT	CAMBIO DE MARCA
01	109027	SNICKERS, HOCOLATE, MINIS, BOLSA DE 124.7 GR	169.61	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109086	CORONADO, CHICLOSOS, DE CAJETA, BOLSA DE 174 GR	120.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01	111003	ARROZ GUISADO, A GRANEL	22.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01	116027	SOL, CLARA, PAQ C/24 BOTELLAS NO RET. DE 355 ML C/U (8520)	18.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116032	MODELO, CLARA, ESPECIAL, LATA DE 340 ML	29.41	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	116049	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	23.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116050	TECATE, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS NO RET. DE 355 ML C/U (2130)	19.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116066	CORONA, CLARA, EXTRA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	23.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116073	BARRILITO, CLARA, C/6 BOTELLAS NO RET. DE 325 ML C/U (1950)	29.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	117008	CENTENARIO, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 950 ML	175.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	122012	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	122016	PALL MALL, CON FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	23.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	134007	GINO, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	134032	THINGS CONTEMPO, CAMISA, 70% POLIESTER-30% ALGODON	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	134066	JOHN HENRY, CAMISA, 65% ALGODON-35% POLIESTER	369.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	135008	HANES, TRUSA, C/2 PZAS, 100% ALGODON	46.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
01	135070	HANES, TRUSA, C/2 PZAS, 100% ALGODON	46.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
01	135114	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	44.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	136007	PIT & PIT, CALCETINES, 66% ACRILICO-32% POLIAMIDA-2% ELA	44.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
01	136016	EL CONTINENTAL, CALCETINES, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	19.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	136017	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIESTER-2% ELASTANO	32.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	136041	X-MANIA, CALCETINES, 80% ALGODON-10% POLIAMIDA-10% ELASTANO	24.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	136055	NIKE, CALCETAS, C/3 PARES, 77% ALG-10% ELA -8% POLIA	99.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
01	137041	CLICK, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137045	RIDERS, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137060	GITANO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	139053	MEN LOVA, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	1242.20	PZA	NUEVOS MODELOS
01	139017	THINGS CONTEMPO, 64% POLIESTER-34% VISCOSA	274.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	139030	YALE, 65% POLIESTER-35% RAYON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	139058	YALE, 100% POLIESTER	188.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140006	BASIC CONCEPTS, SUDADERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140010	GEORGE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140016	DUNLOP, PANTS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140017	OLEG CASSINI, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140044	BELSHEIN, BATA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140045	GUSSINI, PIJAMA, 80% ALGODON-20% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140053	CLASICOS, CORBATA, 100% POLIESTER	84.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141002	VIANNI, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141010	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141016	BISSET, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141017	CITY, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141018	LA MODE, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	248.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141029	OPTIMA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141030	X-TEND, 95% ALGODON 5% ELASTANO	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141042	PALOMA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141043	GIOVANNI PAOLO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141044	PAMMY, 97% ALGODON-3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141045	VIANNI PLUS, 97% ALGODON-3% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141059	LORELL, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142011	ILUSION, BRASIER, 88% POLIESTER- 12% ELASTANO	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142068	VASSARETTE, BRASIER, 50% POLIESTER-50% POLIAMIDA	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142110	MAIDEN FORM, BRASIER, 81% NYLON-19% ELASTANO	345.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	143006	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	15.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	144001	LEVI'S, PANTALONES, 98% ALGODON -2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144004	KAROO, PANTALONES, 79% ALGODON-18% POLIESTER-3% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144016	LONDON BLUE, PANTALONES, 98% ALGODON-2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144018	NON STOP, PANTALONES, 99% ALGODON-1% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144030	OXY JEANS, PANTALONES, 98% ALGODON-2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	144058	CIMARRON, PANTALONES, 100% ALGODON	142.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145001	VIANNI PLUS, PANTALONES, 63% POLIESTER-37% VISCOSA	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145016	PADOVA, PANTALONES, 100% ACRILICO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145017	GILBERT, PANTALONES, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145018	CITY, PANTALONES, 77% POLIESTER-17% VISCOSA-6% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145029	VANTACH, PANTALONES, 62% POLIESTER-34% VISCOSA-4% ELASTA	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145030	X-TEND, PANTALONES, 62% POLIESTER-34% VISCOSA-4% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145055	IVONNE, PANTALONES, 63% POLIESTER-32% RAYON-5% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146033	PEMBROOKE, CONJUNTO, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	698.00	JGO	NUEVOS MODELOS
01	146036	VANESSA, CAMISON, 89% ALGODON-11% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146069	DUBET, BATA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146113	NEW WAVE, PIJAMA, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147002	ESTARS, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147005	BASEL, VESTIDO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147033	ORGANDY, VESTIDO, 100% POLIESTER	598.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147036	FASSSHION VICTIMSSS, VESTIDO, 60% RAYON-35% POL-5% SPAND	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147056	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	338.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147059	DUPLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1030.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147090	PAMMY, VESTIDO, 67% POLIAMIDA-31% VISCOSA-2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148002	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148016	PAMMY, 67% POLIESTER-31% VISCOSA-2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148017	ALEXIS, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148018	LA MODE, 100% POLIESTER	218.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148028	DELIRIUM, 100% LANA	539.10	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148044	VIANNI CLASSIC, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148045	PAMMY, 67% POLIAMIDA-31% VISCOSA-2% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148057	NEW WAVE, 100% ALGODON	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148059	MARCCAIN, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148060	IMPRESS, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149004	X-MANIA, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149016	GROOVIES KIDS, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149017	WEEKEND, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149028	JUST 4 BOYS, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	251.10	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149029	JOHNNY BOY, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	189.05	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149041	NAUTICOS, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149042	KULTUR, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149043	CARRANZA, PANTALON PARA NIÑO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	150018	YALE, PANTALONES PARA NIÑO, 65% POLIESTER-35% ACRILICO	188.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150027	YALE, PANTALONES PARA NIÑO, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150054	ZILLERY'S, PANTALONES PARA NIÑO, 70% POLIESTER-30% RAYON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	151006	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	151016	NIKKI CLUB, PLAYERA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	151018	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS

01	151055	THAT'S IT, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152003	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152016	PIDOMANO, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152017	CHERSI, VESTIDO, 74% POLIESTER-26% ELASTANO	358.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152018	DISNEY PRINCESA, VESTIDO, 100% POLIAMIDA	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152030	MUNDO MARAVILLOSO DE DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152031	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	789.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152044	PIDO MANO, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152045	NANCY GREY S, VESTIDO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	153003	HOCKEY, PLAYERA, 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	153016	INTERMODA, TRUSA, 100% ALGODON	18.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	153017	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	32.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154016	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	22.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154017	WEEKEND, PANTALETA, 100% ALGODON	32.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154018	DISNEY PRINCESA, CORPINO, 100% ALGODON	24.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154042	BAMBI, CORPINO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154043	BAMBI, PANTALETA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	155001	CANNON, CALCETAS, 68% ACRILICO-31% POLIAMIDA-1% ELASTANO	28.40	PZA	NUEVOS MODELOS
01	155017	CASPER, CALCETINES, 67% ACRILICO-32% POLIAMIDA-1% ELAST	26.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	155027	LUDEX, CALCETINES, 75% ALGODON, 22% POLIAMIDA, 2% EL-1% OT	36.10	PAR	NUEVOS MODELOS
01	155041	PEPITO, CALCETINES, 90% POLIAMIDA-1% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	155043	DENISSE, CALCETAS, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA-1% ELASTAN	19.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	155054	GLEYTOR, CALCETINES, C/3 PARES, 100% ACRILAN	65.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
01	156001	BALLON S' BABY S, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156009	PICCOLA MODA, TRAJE, 100% ACRILAN	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156016	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156017	BABY WEEKEND, CONJUNTO, SET C/8 PZAS, 75% ALGODON-25% POLI	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156018	BABY CREYSI, TRAJE, 85% ALGODON-15% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156042	NENE WEAR, TRAJE, 100% ACRILICO	109.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01	156043	BON BEBE, TRAJE, 100% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156044	BARQUILLO, MAMELUCO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156045	TIMBREE, MAMELUCO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156059	ELSY, TRAJE, 100% ACRILICO	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157001	BLU MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	75.05	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157002	IDEAL, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157016	BASILITA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157029	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157030	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON-17% POLIAMIDA	30.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158006	VIANNI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158009	NAUTICA, CHAMARRA, 100% NYLON	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158013	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	243.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158016	X-MANIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158032	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	497.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158036	VITALE, CHAMARRA, 100% NYLON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158067	OLEG CASSINI, CHAMARRA, 100% ALGODON	422.45	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158088	E-POLE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158089	AIHUJNUN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	276.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158106	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	497.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160002	CHEROKEE, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160010	NORTH CREEK, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160033	WEEKEND, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160036	VITALE, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160046	AS KIDS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	75.45	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160054	PIDOMANO, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160061	WHITE LILLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160066	PROVENZA, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160067	WEEKEND, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160100	ARRULLO, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160104	WHITE LILLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	275.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	161017	PC UNIFORMES ROA, ESCOLAR, TALLA 28-36	450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	163009	ORTOPIE, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163081	CONVERSE, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163102	KEDS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163111	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	422.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163116	EESCORD, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	359.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164003	PIOCHA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	479.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164034	LA MODE, BOTAS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	498.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164068	WOMAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE TERNERA-SUELA SINTETICA	351.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164073	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164074	NATURAL, ZAPATOS, CORTE BOVINO-SUELA SINTETICA	187.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164104	GALA, ZAPATOS, CORTE CABRA-SUELA SINTETICA	299.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164113	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO-SUELA SINTETICA	439.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165001	AVANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	949.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165066	MODEROF, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA CUERO	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165075	PAZTOR, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	522.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165100	725 ORIGINALES, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165103	SULYKAR, BOTAS, CORTE CAPRINO-SUELA CUERO	418.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166001	TA-OR-TO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166034	BLASITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	328.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166067	CACARITA, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	320.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166106	CHABELO, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	416.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166112	VAVITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	333.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166114	VAVITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166120	COQUETA, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA CUERO	365.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	167005	NYLON JAN, TAPAS P/TACON, ZAPATO DE HOMBRE	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	168013	KENNETH COLE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168018	PALMIRA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	126.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168033	PERUGIA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	374.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168071	EXTRA CONFORT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168075	SIDELETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	52.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168086	CRISTEEN, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168098	ANDALE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	128.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	171004	TRAVEL PLUS, MALETA, C/4 PZAS, 100% POLIESTER, E 5600	2339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	171009	WESTIES, BOLSA, 90% NYLON-10 % POLIURETANO	545.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171017	LULU, BOLSA, 100% PVC	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171018	PENINSOLAR, BOLSA, 100% PVC	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171019	LA MODE, CINTURON, 100% FIBRA	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171031	NINE WEST, BOLSA, 46% POLIESTER-39% ALGODON-15% OTROS	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171041	GEPACK, MALETA, RIGIDA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	171054	NECTAR, BOLSA, 100% NYLON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	172015	NIVADA, RELOJ, P/OAMA, ACERO INOXIDABLE, MOD MILLONAIRES	2215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184002	MODERATO, ACCS P/BAÑO, COLOR BLANCO	930.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	186009	APLICACION DE PINTURA, VINIMEX, PRECIO POR M ²	75.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	195027	IMPERMEABILIZACION, MANO DE OBRA POR M ²	49.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	206005	SABRINA, 5 PZAS (M Y 4S), RECTANGULAR, TUBULAR	1923.07	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	207009	ACROS, 6 QUEM, COMAL, ENC ELECT, MOD AF4300T BIS	3899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	208018	CAL O REX, AUTOMATICO, 38 LT, MOD G-10	3579.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	209003	DESERT-BE, SOFA LOVE SEAT Y SILLON (3-2-1), MODERNISTA	8990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	209011	MILLET, SOFA LOVE SEAT Y SILLON (3-2-1), TELA	18390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	209014	CHENILLE AZUL, SOFA LOVE SEAT Y SILLON (3-2-1), MOD TIGER	6076.44	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210015	TUMEX, 7 PZAS (M Y 6S), MESA AGLOMERADA, TUBULAR, MOD CALI	7249.00	JGO	NUOVO MODELO
01	211003	SPRING AIR, INDIVIDUAL, BASE Y COLCHON, MOD PRELUDE III	3080.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	211005	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD COCON	5581.32	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
01	211018	SELTER, INDIVIDUAL, MOD MITTEN PLUS	3565.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214001	WHIRLPOOL, 16 PIES CUBICOS, EZ DISPENSER, 2 P, M WRT 16YAWD	8249.17	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	214003	SAMSUNG, 10 PIES CUBICOS, AUT, 2 PUERTAS, MOD RT-32YHSW	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214015	BLUE POINT, 14 PIES CUBICOS, 2 PTAS, BLANCO, MOD BPR90140BX	5348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214019	MABE, 16 PIES CUBICOS, AUT, MOD MLL10XMB BLA	4451.19	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215001	EASY, 0.2 KG, AUT, DUOLAVADO, 2 CICLOS, MOD LED-1021B	3669.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215009	EASY, 12 KG, BGA, TAPA CRISTAL, AUTOMATICA, MOD EB 3828 D	743.18	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	216005	SWINGER, MAQUINA DE COSER, CAJEZAL, MOD 2730	2536.35	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216021	BLACK & DECKER, HORNO ELECTRICICO, MOD TRU651	979.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216026	TAURUS, CAFETERA, MOD COFFEE MAX 12	228.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	219012	BLACK & DECKER, VAPOR, Y ROCIÓ, MOD AS700	698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

01	220011	BLACK & DECKER, 19 VELOCIDADES, DE VIDRIO, MOD BLM10600G	628.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221003	LG, 32 PULGADAS, PANTALLA PLASMA, MOD 32PC5DVH	9498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221006	PANASONIC, 26 PULGADAS, PANTALLA LCD, MOD TC 26 LX85X	9763.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221012	SONY, 32 PULGADAS, PANTALLA LCD, BRAVIA, MOD KDL 32XBR6	14581.05	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221023	SONY, 26 PULGADAS, PANTALLA LCD, MOD KDL-26M 4000	10150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221027	PANASONIC, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD TC-21GX30X	2599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	223008	SAMSUNG, MODULAR, CD, MP3, MOD MAX-DA75	3250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD DVPNS- 508 P	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	224006	SONY, REPRODUCTOR DVD, MP3, USB, MOD DAV-D2570	4940.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224019	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3900/K5	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	225001	SONY, RADIOGRABADORA, CD, AM/FM, MOD CF6G7700	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	225003	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CASETE, 1 CD, MOD CFD-535CP	1353.82	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	225004	LG, RADIOGRABADORA, FM/AM, CD, MOD LPC12	790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	226013	BASICOS, FOCO, AHORRADOR, 23 W-100W LUZ FRIA	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	226020	OSRAM, FOCO, CLASSIC, 60 WATTS	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	229009	ECOLOGIA APLICADA, VELADORA, LATA DE 185 GR, VIRGEN DE GPE	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	230008	REYNERA, ESCOBA, 5 HILOS, DE PLASTICO, MOD 808	43.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	230018	JOSELYN, ESCOBA, 7 HILOS, DE MIJO	75.95	PZA	NUOVO MODELO
01	231020	GIBSON, VAJILLAS, 20 PZAS, DE PORCELANA, MOD BEATITUDE	409.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	232003	CENSA, BUDINERA, RECTA, 22 CM, C/TAPA AZUL	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	233020	REYNERA, RECOGEDOR, CON MANGO, MOD 2079	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	235005	HOME EXPRESSIONS, EDECOLCHA, INDIVIDUAL, 50% POL-50% ALG	229.00	PZA	NUOVOS MODELOS
01	235018	PLATINO HOME, EDECOLCHA, IND, 50% POL-50% ALG, MOD CARS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236003	KALTEX HOME, ALMOHADA, STANDARD, 50% POLIESTER-50% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236029	BENSON, FUNDA PARA LAVADORA, 75 X 90 CM, S:00650	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236034	JGA, COJIN, LISO, POLIESTER-ALGODON, MOD 7383, 2 COLORES	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	237005	KALTEX HOME, INDIVIDUAL, BASIC, 50% POLIESTER-50% ALGODON	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	237018	CLASIC HOME, KING SIZE, 60% POL-40% ALG, SKU 57566	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	238010	MARCO POLO, COBERTOR, MATRIMONIAL, 2.15 X 1.8 MT	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	238012	HOME, FRAZADA, 100% ACRILICO, DE 1.14 X 1.65 MT	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	239013	HILASAL, DE MANOS, PULLMAN, 100% ALGODON, MOD PRESTIGE	40.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	244005	GOLDEN HILLS, JABON PARA LAVAR, EN BARRA DE 350 GR	18.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	245002	GLADE, AEROSOL, CAMPESTRE, ENVASE DE 323 GR	100.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	245011	HARPIC, LIQUIDO, POWER PLUS, 3 BOTELLAS DE 750 ML C/U (2250	32.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	256041	AMOXIL, CAPSULAS, CAJA C/12 DE 500 MG, LAB GLAXO	120.40	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	259040	PHARMATON, CAPSULAS, FCO C/100, SIMPLE, LAB SCHERING	471.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	263017	VALIUM, COMPRIMIDOS, CAJA C/20 DE 10 MG, LAB ROCHE	187.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	264014	SPECTRABAN, BLOQUEADOR, FPS-20, ENVASE DE 125 GR	310.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	267002	ARMAZON, METAL, CRISTAL HASTA 5 DIOPTRIAS, ECONOMICO	449.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	267014	MICROBOL, SILLA DE RUEDAS, DE 19 A 21 KG, 9728 BL	1099.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	277002	CESAREA, PAQUETE DE PARTO	10235.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	282008	JEAN NATE, COLONIA, P/DAMA, AFTER BATH SPLASH, FCO DE 443 ML	78.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282013	ANEJA LAVANDA, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 190 ML	55.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	285005	OBAO, ROLL-ON, FOR MEN, ENVASE DE 65 GR	19.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	287002	GILLETTE PRESTOBARBA, RASTRILLOS, EXCELL, SPORT, C/2 PZAS	27.22	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289006	VANDUX, TUBOS PARA EL CABELLO, C/5 PZAS	10.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	289007	VANDUX, TUBOS PARA EL CABELLO, CERAMICOS, C/4 PZAS	32.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290009	RENOVA, BARNIZ PARA UNAS, FRIDA, DE 13 ML	33.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	305018	MICROBUS, SORIANA CUAUTITLAN-8 COM MEX CUAUTITLAN	5.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	306017	AUTOBUS SUBURBANO, W ROSARIO-LOMAS DE CUAUTITLAN	10.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	311001	VW, JETTA, EUROPA, STD, A/AC, MOD 2009	160540.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311002	CHRYSLER, TOWN & COUNTRY, LX, AUT, A/AC, MOD 2009	329900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	311009	DODGE, ATOS, BASICO, STD, A/AC, 5 P, 5 VEL, MOD 2009	93900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311010	FORD, EXPLORER, XLT BASE, AUT, V6, TELA, MOD 2009	318700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311011	VW, LUPO, TRENDLINE, STD, 5 P, MOD 2009	125427.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311014	RENAULT, CLIO, ENERGY, STD, 1.6 LT, 4 P, S/AIRE, MOD 2009	105854.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311016	FORD, FIESTA, SEDAN TREND COMFORT, STD, A/AC, MOD 2009	148100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311020	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTAS, VELOUR, MOD 2009	176000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311022	HONDA, CIVIC, SEDAN, LX, STD, 4 PTAS, A/AC, MOD 2009	195100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311024	CHEVROLET, OPTRA, SEDAN, STD, 4 PTAS, MOD 2009	150190.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311027	FORD, FUSION, SE, IATA, 4 PTAS, A/AC, MOD 2009	229700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311029	NISSAN, PLATINA, EMOTION, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	132300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311052	TOYOTA, YARIS, CORE HB, STD, 5 VEL, 5 P, MOD 2009	146000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311056	JEEP, PATRIOT, BASE FWD MTX, 2.4 LT, 5 VEL, MOD 2009	201900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	312011	EVEREST, R-26, 21 VEL, DOBLE SUSPENSION	1967.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	315016	PENNZOIL, MULTIGRADO, GT PERFORM, SAE 20W-50, ENV DE 950 ML	51.47	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
01	315017	BARDAHL, FLUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA, ENV DE 950 ML	49.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	316007	FIRESTONE, RIN 14, 215/60, 91H, FH, GTA	980.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
01	316008	FIRESTONE, RIN 13, 175-70, MOD F500	519.41	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
01	316013	ELIZKADI, RIN 14, 195/65, CIENFRA	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	316018	UMPAKAL, RIN 14, 75/70, AMP, MOD TIGER PAW AMP II	663.42	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
01	317006	CHAMPION, JGO DE BUJIAS, PARA SEDAN, MOD L-92Y UNA PZA	18.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	317009	GOLDEN HILLS, ANTENA, UNIVERSAL AUTOMOTRIZ, MOD CMA308	61.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	317016	ARVIN, AMORTIGUADORES, DELANTEROS Y TRASEROS 4 PZAS	1150.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	323001	ALINEACION, MANO DE OBRA	575.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	347019	ACAPULCO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST.	3229.92	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	350004	CUERVO TRADICIONAL, TEQUILA, C/REFresco DE TORONJA, COPA	82.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	352003	PISTA DE PATINAJE, TIEMPO LIBRE, DE VIERNES A DOMINGO	70.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	352029	PISTA DE PATINAJE, DE HIELO, 2 HR, EXCEPTO MARTES	55.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	353014	PESAS, MENSAJERIA, UN ADULTO	350.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	355008	INTERNET, POR HORA	16.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	358005	MILTON BRADLEY, JGO DE DESTREZA, TWISTER	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359004	SONY BMG, DISCO COMPACTO/DVD, ROBERTO CARLOS, EN VIVO	168.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359018	EMI MUSIC, CD, EDITH MARQUEZ, PASIONES DE CABARET	147.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359023	EMI MUSIC, DISCO COMPACTO/DVD, ALEJANDRA GUZMAN, FUERZA	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	361003	KODAK, CAMARA FOTOGRAFICA, EC 200	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	378003	TACOS, ORDEN DE 3, AL PASTOR Y REFresco	31.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	378035	MC DONALDS, HAMBURGUESA, 1/4 LIBRA, C/QUESO, PAPAS, REF MED	51.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
01	378037	TORTA, DE POLLO Y REFresco DE 600 ML	20.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	378039	TACOS, DE SUADERO, ORDEN DE CINCO Y REFresco RETORNABLE	40.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	379006	TAMPIQUENA, SOPA O CREMA Y LIMONADA CHICA	162.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	379025	PECHUGA, A LA PARILLA, SOPA DE VERDURA Y CERVEZA	153.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
01	380020	MARTINI, TODOS LOS MIERCOLES	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	384027	PASAPORTE, VIGENCIA 3 AÑOS	800.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
02	004001	CONCHA, POR PZA	3.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	022003	ESPECIAL, A GRANEL	48.88	KG	CAMBIO DE MARCA
02	040004	ROJO A GRANEL	87.25	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	046001	NOCHE BUENA, PAMELA, A GRANEL	97.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	050002	CIERVO, MANCHEGO A GRANEL	79.87	KG	CAMBIO DE MARCA
02	050003	ESMERALDA, CHIHUAHUA, A GRANEL	98.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	055006	BACHOCO, BLANCO, C/ 12 PZAS	20.40	KG	CAMBIO DE MARCA
02	060004	YUCATAN A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	066007	CHINO A GRANEL	14.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
02	066008	CHINO A GRANEL	11.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	069004	AMARILLO, IMPORTADO A GRANEL	53.80	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	091001	LA MERCED, LENTEJA CHICA, BOLSA DE 500 GR.	18.20	KG	CAMBIO DE MARCA
02	106001	CHIPS, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOLSA DE 170 GR	128.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	107001	ZUCO, EN POLVO, SABOR JAMAICA, SOBRE DE 30 GR	111.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	109007	SUNRIC'S, PALETAS, TIX-TIX, BOLSA DE 144 GR.	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
02	111003	MUSLO DE POLLO, A GRANEL	63.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	111004	ENSALADA ALEMANA, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	112001	MACIZA A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	116008	BUDWEISER, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML. C/U. (2130)	30.75	LT	CAMBIO DE MARCA
02	116009	ESTRELLA, CANASTILLA DE 6 PZAS DE 325 ML. C/U. (1950)	23.59	LT	CAMBIO DE MARCA
02	120004	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	123.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	121004	CASTILLO DE LIRIA, BLANCO, 2007, BOTELLA DE 750 ML	78.67	LT	CAMBIO DE MARCA
02	134006	ABERCROMBIE AND FITCH, PLAYERA, 100% ALGODON	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	134010	DOCKERS, CAMISAS, 60% ALGODON, 40% POLIESTER	549.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	134019	RAMS LINENS, CAMISA 100% LINO	245.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	134023	RAMS, CAMISA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
02	136001	IYO FERRARESE, CALCETINES, 3 PACK, 64% ACRILICO35% POLIAMIDA 1% POLI	36.99	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
02	136008	ANTONY ROCHELLY, CALCETIN, 75% ACRILICO-20% POLIA- 5% ESPANDEX	17.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	137007	BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER, 35% VISCOZA	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	137009	HALSTON, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO

02	137012	RAMS, 100% ALGODON	195.00	PZA	NUOVO MODELO
02	138008	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 55% POLIESTER, 45% LANA	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	138009	GIULLIANI, SACO CHALECO Y PANTALON, 100% POLIESTER	539.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	139004	DOCKERS, 100% ALGODON	629.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	140004	LEVI'S, SUDADERA, 80% ALGODON, 20% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	140006	CALVIN KLEIN, CAPRI, 100% ALGODON	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	141003	CARUSO, 92% ELASTANO, 8% POLIESTER	255.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141004	DOCKERS, 65% POLIAMIDA, 35% ALGODON	449.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141005	ZENANA OUTFITTERS, 100% ALGODON	50.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	141007	EDWARD'S, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	389.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141008	RAMS, 100% ALGODON	175.00	PZA	NUOVO MODELO
02	143008	DORIAN GREY, MEDIAS, 93% POLIAMIDA-7% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	143013	NAVIDAD, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA, 10% ELASTANO	9.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	143024	GOLDEN, MAYAS, 92% POLIAMIDA-8% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	144002	NEWS, MEZCLILLA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	144003	FOLLETINA GIRL, 97% ALGODON- 3% ELASTANO	445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	144004	AUGUSTO, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	144005	MEETING, 63% POLIESTER, 33% RAYON, 4% ELASTANO	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	144011	DEMO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
02	144012	LATI 2, 78% ALGODON-19% POLIESTER-3% ESPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	145005	DOCKERS, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145011	BEVERLLY HILLS, 62% POLIESTER -35% RAYON- 3% ESPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	146005	INFIDELLE, PIJAMA, 92% POLIAMIDA, 8% ELASTANO	395.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	146006	AMERICAN BLUES, SACO, 100% ALGODON	549.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	146007	MARCCAIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	189.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	146017	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	147005	LINE UP, VESTIDO, 100% POLIESTER	389.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	147008	CARUSO, VESTIDO, 90% ALGODON, 10% DUREX	489.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147020	HOLLYWOOD, 61% MODAL-33% POLIESTER-6% ELASTENO	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
02	147021	EMANUELLE, VESTIDO 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	148003	FELINE, FALDA, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	148004	AUGUSTO, 47% POLIESTER, 47% VISCOSA, 6% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148005	MAYA PLUS, 92% POLIESTER, 8% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	148006	CARUSO, FALDA, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	295.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148009	MISS COCOA, 97% ALGODON-3% ESPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	148010	LOGIC, 55% ALGODON-45% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
02	148012	EMANUELLE, 50% POLIESTER-50 % VISCOSA	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	149001	CIMARRON JEANS, MEZCLILLA, 100% ALGODON	134.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	150002	GET IT PRIORITY, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	151004	PURE LINE, CAMISA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	151007	EDWARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	151010	T-REX, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	151011	EDWARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
02	152004	B.B. CLUB, VESTIDOS, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	152005	GET IT GIRLS, VESTIDO, 98.2% ALGODON- 2.8% ELASTANO	89.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	153004	HANES, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ DE 2 PZAS	53.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	153007	HANES, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	153013	RIMBROS, PLATINO, TRUSA CLASICA, 3 PACK 100% ALGODON	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	153014	RIMBROS PLATINO, PLAYERA 3 PACK 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	155003	INTER KIDS, CALCETINES, 65% ALG, 25% POLIAMIDA, 10% ELASTAN	12.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
02	156001	DYNOKIDS FUN CLUB, TRAJE, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	59.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
02	156003	IDEAL, MAMELUCO, 100% ALGODON	113.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	156007	BABY MAGY, MAMELUCO, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	156008	BUBLY, TRAJE, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	79.99	TRAJE	NUOVO MODELO
02	156009	MONDO BAMBINO, TRAJE, 80% ALGODON- 20% POLIESTER	189.00	TRAJE	NUOVO MODELO
02	156010	EXPLOSION, CONJUNTO, 95% ALGODON-5% ELASTENO	229.00	JGO	NUOVO MODELO
02	157005	BEIBY JOE, PLAYERA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	157007	PITTI BAMBINI, PLAYERA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	157012	TEJEDOR, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	12.99	PZA	NUOVO MODELO
02	158006	X YOU, CHAMARRA P/DAMA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	158007	AMERICAN BLUES, CHAMARRA DAMA, 100% ALGODON	449.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	158012	AMERICAN BLUES, CHAMARRA CABALLERO, 100% ALGODON	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	158015	DOCKERS, CHAMARRA, HOMBRE 100% POLIESTER.	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
02	158019	PUMA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	160001	SKATER, CHAMARRA P/NIÑO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	160004	GO FUN, SUETER NIÑA, 95% ALGODON Y 5 % ELASTANO	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	160014	GET IR TEENS, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	160015	FRANCO, SUETER NIÑA, 100% ARIILCO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	160016	JEANS U-51, CHAMARRA, NIÑO, 100% ALGODON,	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	161002	OPTIMA, PANS Y SUDADERA ESCOLAR, 50% ALGODON Y 50% POLIESTER	260.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	162001	SIMPLY BASIC, SUDADERA Y PANTS, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	163005	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	163007	EVER LIFE, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	163008	BAKE, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINT	244.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	163009	WILSON, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	164008	RELAX, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	251.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	164009	PADUS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	164013	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUOVOS MODELOS
02	164017	ERIKA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	164019	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVOS MODELOS
02	165007	BRAZILIA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	165012	LAKOS LINEA DE ORO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	165013	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	166010	EMILIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	166012	SIRRUS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	166014	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	166017	CHABELO, ZAPATOS, CORTE DE PIEL-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	168008	LOLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	168014	MONA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	168016	COBIAN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	169002	LAVADO Y PLANCHADO, DE TRAJE DE HOMBRE DE 2 PZAS	98.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	169004	LAVADO Y PLANCHADO, DE VESTIDO DE MUJER	88.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	170004	LAVADO, DE ROPA POR KG	8.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	172007	FASHION JEWELRY, ARETES	25.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	184017	PHILIPS, CERRADURA, PARA RECAMARA, MOD 715	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	205002	RECIO ESPACIO, Z-180-B, ALACENA BLANCA DE 4/P,FORMAICA MAD PRENZ	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	207004	IEM, 4 QUEM, C/HORNO, ENC MANUAL, MOD 5101	1399.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	210002	VIGAR, 8 PZAS (.M 6 S Y BUFETTE), MOD DALILA	22958.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	213004	MAYA, 5 PZAS, KS, MOD 1705 04	5199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	218001	WORLD STAR, DE PISO, 3 VEL	399.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	221007	LG, 21", P/PLANA, MOD FXSRG	2690.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	222001	COMPAQ, ESCR, ATHLON, DD250GR, RAM1GB, MOD SR5315	8899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	222003	HP PAVILLIO, PORT, DUAL CORE, DD160GB, 2048MB, MOD DV6925LA	12499.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
02	226001	ARGOS, FOCO, DE 75 WATS, PZA	2.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	227001	JOKER, PAQ, C/10 CAJAS C/35 CERRILLOS C/U.	6.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	231003	PLATON DE VIDRIO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	233004	T-FAL, ESPATULA VOLTEADOR LARGO	24.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	234001	TRAMONTINA, CUCHILLO, DE COCINA PARA CARNE, 7"	49.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	235002	INTIMA, COORDINADO C/ COLCHA IND, MOD PRINCESAS	1729.00	JGO	NUOVO MODELO
02	236007	ELEGANCE, TOALLA, 1/2 BAÑO, 100% ALGODON	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	238003	KALTEX ENDREDON, ESTAMPADO, MATRIMONIAL, MOD EDCR 1001	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
02	238004	CRIPPLE CREEK, MANTA, 100% POLIESTER, 1.15 X 1.5	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	241005	VIVA, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 850 GR	22.24	KG	CAMBIO DE MARCA
02	245002	AGLAY, PASTILLA SANITARIA, DE 80 GR	6.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	258003	DILACORAN, TABLETAS, CAJA DE 20 TAB DE 40 MG C/U, LAB ABBOTT	57.72	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	258003	REXONA, QUANTUM MEN, ROLL-ON, ENVASE DE 50 ML	22.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	309006	MERIDA-IZAMAL, 2DA CLASE, VIAJE SENCILLO	25.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
02	311001	RENAULT, CLIO, ENERGY, 5PTAS, A/AC, MANUAL, MOD 2009	120900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	311003	PEUGEOT, 207 COMPACT, URBAN, MOTOR 1.41, 5 PTAS, MOD 2009	144900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	311007	HONDA, CIVIC, SEDAN, EX, MANUAL, MOD 2009	224500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	311011	MAZDA, 3 SEDAN L, STD, MOD 2009	174650.00	PZA	NUOVO MODELO
02	350001	LOBY BAR CASTELLANO, COPA BUCHANANS C/AGUA DERECHO	69.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	354003	FUTBOL, ENTRADA GENERAL, 2DA DIV	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
02	358004	MAX STEEL, MUNECO, ATAQUE DE SERPIENTE, O GARRA DE ATAQUE	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

02	358005	COLECCION, CAMIONETA, DE CARGA C/REDILAS, MEO	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	359006	SONY/BMG, CD. JULIETA VENEGAS, MTV UNPLUGGED.	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	363003	OSCAR SHIDT, GUITARRA, ELECTRICA, MOD 0840	3149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	380004	CORONA, CERVEZA.	18.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	008001	AURRERA MP, MOÑO, PAQ DE 200 GR	13.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	008003	PASTI-LARA, CODITO, PAQ DE 200 GR	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	009005	CUETARA, MEXICANAS, PAQ DE 135 GR	25.93	KG	CAMBIO DE MARCA
03	030001	CAPISTRANO, DE AVE, PAVO, PAQ DE 500 GR	41.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	032001	PEROTES, CHISTORRA, COCIDA, PAQ DE 500 GR	136.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	044002	NIDO, ENTERA, LATA DE 360 GR	94.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	051001	NOCHE BUENA, GOUUDA, PAQ C/1.2 KG (1200)	89.17	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	051003	ESMERALDA. MOZZARELLA, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	052004	DELI CREMY, HELADO DE LECHE, BOTE DE 3.78 ML (3780)	15.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	056002	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	30.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	056009	LA TORRE, ACEITE VEGETAL, COMESTIBLE, ENVASE DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03	064001	MEMBER'S MARK, FRESA, CONGELADA, BOLSA DE 2 KG (2000)	34.31	KG	CAMBIO DE MARCA
03	090007	LA COLINA, CHILE PASILLA, BOLSA DE 200 GR	157.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	090008	CHILE DE ARBOL, COLA DE RATA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	095005	LA COSTEÑA, CREMA, DE ESPARRAGOS, LATA DE 430 GR	45.35	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096001	GREAT VALUE, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	27.93	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	110004	JELL-O, DE AGUA, SABOR LIMON, CAJA DE 80 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	116002	CORONA, CLARA, LIGHT PAQ C/24 LATAS DE 355 ML C/U (8520)	24.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	116005	MODELO, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	21.17	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	134005	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON, MOD OCEAN DRIVER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	136005	REGENCY, CALCETINES, 75% ACRILAN-20% POLIAMIDA-5% ELASTA	21.90	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
03	138011	MARCO VIALI, TRAJE, 100% POLIESTER	990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	139009	YALE, 80% POLIESTER-20% VISCOSA	169.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	140001	MILLENIUM, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	142009	VICKY FORM, BRASIER, 82% POLIAMIDA-18% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	142023	VICKY FORM, PANTALETA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	64.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	143011	PANDOVA, O VARIO, TOBI TEEN, 55% ALGODON-23% PA-3% EL	0.11.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	144005	KEOPS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	144009	X-MANIA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	145009	KAMINO, 90% POLIESTER-10% SPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	147003	LIFE, 62% POLIESTER-35% VISCOSA-3% ELAST	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	151001	EUFORIA, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	152002	BEEP, VESTIDO, 83% POLIESTER-17% ELASTANO	110.31	PZA	NIUEVOS MODELOS
03	152011	X-MANIA, JUMPER C/BLUSA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	153002	NEW WAVE, TRUSA, 100% ALGODON	14.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
03	154009	OPTIMA, PANTALETA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	155005	MARIANTA, CALCETA, 97% POLIAMIDA-3% ELASTANO	44.90	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
03	156005	X-MANIA, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	59.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03	156011	BABY FACE, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03	158005	TASSO, CHAMARRA, P'DAMA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
03	158012	TASSO, CHAMARRA, P'HOMBRE, 87% POLIAMIDA-13% ACRILICO	599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
03	158014	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
03	160003	X-MANIA, SUETER P/NIÑO, BOY'S, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160017	X-MANIA, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160023	X-TEND, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	218.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	184004	KWIKSET, CERRROJO DOBLE, LATON ANTIGUO	295.00	JGO	NIUEVO MODELO
03	207001	MABE, S QUEM, MOD MAG001C10 30	4490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	211003	RESTONI, INDIVIDUAL, C/DOBLE COLCHONETA, C/RESORTES	1349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	222001	PC COMPAC PRESARIO, ESCR, MOD SR5215 LA	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	222003	PC MACHINE, LAPTOP, PENTIUM, MOD L 3077	7998.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	225002	COBY, PORTABLE, MOD MP-CD-292	1214.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	227001	BIC, ENCENDEDOR, DE BOLSILLO, GRANDE	10.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	230004	REYNERA, ESCOBA, DE ESPIGA DE MIJO, C/6 HILOS	74.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	231004	CRISA, VASOS, JUEGO, 12 PZAS DE CRISTAL, MOD 1849/12	84.20	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
03	234001	BEST HOME, UTENSILIOS DE COCINA, C/7 PZAS	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	236005	HISPANIA, PROTECTOR P/SALA, 50% POL-50% ALG, 6 PZAS	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	238004	COLAP, COBERTOR, RANCHERO, 100% FIBRA REGENERADA, INDIVIDUAL	89.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	243004	BLANCATEL, CONCENTRADO, ENVASE DE 3.75 LT (3750)	4.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	286001	NIVEA, CREMA PARA PIEL, ENVASE DE 200 ML	149.50	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	286002	PONDS, CREMA PARA PIEL, AZUL, ENVASE DE 400 ML	173.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	286003	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, LIQUIDA, ENVASE DE 480 ML	119.56	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	286005	HINDS, CREMA PARA PIEL, CLASICA, PIEL NORMAL, ENV DE 420 ML	65.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	290003	MAYBELLIN, LAPIZ LABIAL, LIQUIDO, AMPLIFICADOR, TUBO C/3 ML	60.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	311001	FORD, FIESTA, SEDAN, PFIRT, MOD 2009	116400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
03	311002	CHEVROLET, CHEVY C2, 3 PTAS, MOD 2009	90824.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
03	311003	NISAN, TSURU GS II, 4 PTAS, 5 VEL, A/AC, MOD 2009	119300.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
03	311004	CHRYS, ATOS, STD, BASICO, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2009	84900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
03	311005	VW, POINTER, PTAS, MOD 2009	96200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
03	311008	HONDA, ACCORD, L4 LX SEDAN 4 PTAS AUT, MOD 2009	252400.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
03	311011	TOYOTA, COROLLA, XLE, S/QUEMACOCOS, MOD 2009	204300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
03	312002	BENOTTO, R-20, MOD OFF ROAD	1040.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	315001	MEXLUB, SS/CC VERDE, ENVASE C/946 ML	51.80	LT	CAMBIO DE MARCA
04	001009	CHARRAS, TOSTADAS, HORNEADAS, ONDULADAS, PAQ DE 300 GR	58.33	KG	CAMBIO DE MARCA
04	004009	TIA ROSA, CONCHA, POR PZA, DE 120 GR	12.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	005009	BOLLILLO, POR PZA	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	013009	PLUSVITA, BARRA DE CEREAL, V. SABORES, CAJA DE 132 GR	169.32	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	026006	LENGUA DE RES, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	034004	CAPISTRANO, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	103.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	041005	BRUNSWICK, SARDINA EN ACEITE, LATA DE 106 GR	95.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	043005	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, TETRAPACK DE 1 LT	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	043009	PARMALAT, LIGHT, BAJA EN GRASA, ENVASE DE 1 LT	11.30	LT	CAMBIO DE MARCA
04	044006	NESTLE, NIDO, KINDER, PROTECCION 1 LATA DE KG (1600)	96.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	047006	YOPLAIT, NATURAL, ENVASE DE 1 LT	19.60	LT	CAMBIO DE MARCA
04	047008	DANONE, VITALINEA FRESA, BOTELLA DE 250 ML	42.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	053006	NESTLE, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056020	GREAT VALUE, MARGARINA, CON SAL, EN BARRA, PAQ DE 1 KG	30.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	081012	CHILE HABANERO, A GRANEL	37.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	101013	SQUIR LIGHT, BOTELLA DE 2 LT (2000)	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	106005	BARCEL, CHIPS NATURALES, C/SAL, BOLSA DE 170 GR	188.24	KG	CAMBIO DE MARCA
04	116007	BARRILITO, CLARA, PAQ C/6 BOT NO RET DE 325 ML C/U (1950)	25.59	LT	CAMBIO DE MARCA
04	116014	MILLER LITE, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	38.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	118004	OSO NEGRO, VODKA, BOTELLA DE 250 ML	156.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	122002	RALEIGH, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	23.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
04	158013	PICADILLY, CHAMARRA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	164002	JENNY, BOTA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	475.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	172004	ACQUA, RELOJ, P/DAMA, EXTENSIBLE BIMETAL, MOD 8.8 AX	331.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	172007	CITIZEN, RELOJ, MOD 30900	1799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	194008	ASEO GENERAL, 3 VECES POR SEMANA, PAGO QUIN	1600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	194014	SERV PLANCHADURIA, PAGO POR DOCENA, 1 VEZ AL MES	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	195005	MANTENIMIENTO, CUOTA MENSUAL DEL EDIFICIO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	205006	MEDSA, MESA DE SERV, PORTA GARRAFON Y 3 CASILLAS, MOD M217	585.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	211001	MIMO, INDIVIDUAL, MOD SKY	859.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	212006	HOME DREAMS, TENDEDERO, PORTATIL DE METAL, MOD 937285	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	215008	LG, LAVADORA Y SECADORA, 10 KG, WD-14312R	10990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222009	HP, ESCR, PAVILLION SLIMLINE, S3220La, MONITOR 19"	11498.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
04	226004	SIL LIGHTING, FOCO AHORRADOR, LUZ FRIA, 15W = 75 W	52.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	231005	GIBSON, VAJILLAS, JGO DE 16 PZAS, MOD GIBSON ASTER	459.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	232001	T-FAL, BATERIA, 4 PZAS, MOD PREMIERE PLUS	699.00	JGO	NIUEVO MODELO
04	232007	T-FAL, SARTEN, DE 30 CM, THERMO-SPOT, MOD PLEASURE	73.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	238010	MINK PLATINUM, COBERTOR, SOBRECAMA, 85% ACRILICO-15% POL	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	240005	MAXI BLINDS, PERSIANA, VERTICAL DE PVC, 122x163, MOD 559-A	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	244004	VEL ROSITA, BARRA LIMPIADORA DE 350 GR	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	245002	AIR WICK, AEROSOL, AROMATIZANTE AMBIENTAL, BOTE DE 325 GR	27.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	246006	BAYGON, AEROSOL, ULTRA, CUCARACHAS-INSECTOS, BOTE DE 490 ML	33.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	282017	ENGLISH LEATHER, AFTER SHAVE, FCO DE 118 ML	110.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	285006	GILLETTE, BARRA, INVISIBLE, TRIPLE PROTECCION, ENV DE 75 GR	39.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	286002	NIVEA, CREMA PARA PIEL, PIEL NORMAL, 8. MILK, ENV DE 400 ML	136.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	286009	SAVIL, CREMA PARA PIEL, CUERPO Y CARA, ENV DE 250 ML	165.60	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	286010	DOVE, CREMA PARA PIEL, FIRING, CORPORAL, ENV. DE 400 ML	110.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	288003	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, WATERSHINE, BRILLO REFLE DE 3.4 GR	36.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

04	291001	PETALO, RENDIMAX, PAQ C/12 ROLLOS DE 570 H-DOBLES C/U (12)	8.00	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	295003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, 8 PAQ DE 10 PZAS C/U	11.75	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04	316002	GOODYEAR, RIN 15, 205/65, MOD OMEGA	940.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	354006	FUTBOL, ENTRADA PREFERENTE ORIENTE, TORNEO DE LIGA	250.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	358009	HASBRO, MUÑECO, ACTION MAN, NINJA BLADE	118.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	359008	EMI MUSIC, CD, LENNY KRAVITZ, IT'S TIME FOR A LOVE REVOLUTIO	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	363005	HEIMES, BATERIA MUSICAL	4199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	013010	NESTLE, CEREAL DE MAIZ INTEGRAL C/CHOCOLATE, CAJA 950 GR.	48.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	016002	TYSON, C/VISCERAS, A GRANEL	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	030007	BAFAR, DE PAVO, P/HOT DOG, A GRANEL	28.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	032008	SELECTA, MORTADELA, DE CERDO, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	041005	TUNY, ATUN EN ACEITE, LIGHT, ENSALADA, LATA DE 155 GR	57.42	KG	CAMBIO DE MARCA
05	046006	SAN BLAS, FRESCO, TIPO CANASTO, A GRANEL	43.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	047010	CHILCHOTA, C/FRUTAS, ENVASE DE 1 KG	26.70	KG	CAMBIO DE MARCA
05	069007	PRISCO, A GRANEL	42.05	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	090012	CHILE CASCABEL, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, LATA DE 210 GR.	21.43	KG	CAMBIO DE MARCA
05	096011	MCCORMIC, MERMELEADA DE FRESA, FCO DE 270 GR	53.70	KG	CAMBIO DE MARCA
05	098011	5 ESTRELLAS, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	9.95	KG	CAMBIO DE MARCA
05	110008	YA'STA, FLAN TRADICIONAL, CAJA DE 170 GR.	45.88	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
05	122005	RALEIGH, CON FILTRO, CORTOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	25.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	122010	PALL MALL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	134005	X-TEND, CAMISA, 75% ALGODON-25% POLIESTER	148.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	135041	ZAGA, TRUSA, 100 % ALGODON, PAQ C/2 PZAS	68.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	141005	X-TEND, 95% ALGODON-5% ELASTANO	148.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	141008	MARCCAIN, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	148.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	141021	GEORGE, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	198.00	PZA	NIUEVO MODELO
05	142015	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA-20% ALGODON	62.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	142041	ILUSION, BRASIER, 82% POLIAMIDA-18% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	143045	PRETTY LEGS, T08MEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	14.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	143046	FRESCANNON, PANTIMEDIA, 88% POLIAMIDA -12% ELASTANO	13.70	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	144003	LEE, 71% ALGODON-27% POLIESTER-2% ELASTANO	349.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	145010	VIANNI PLUS, 63% POLIESTER-31% VISCOSA-6% ELASTANO	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	145012	PAMMY, 60% POLIESTER-36% VISCOSA-4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	145022	GEORGE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	146004	KAROO, PIJAMA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	146021	VIANNI SPORT, BATA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	147009	BIANCHI, 100% POLIESTER	1395.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	147011	BIANCHI, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	147012	NEIKI, 100% POLIESTER	1590.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	147041	725, 100% ACRILICO	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	148022	GEORGE, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	149005	BOLERO, 100% ALGODON	108.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	149007	ANDRE NA LINE, 100% ALGODON	118.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	150022	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	117.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	152021	GEORGE, VESTI00, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	153021	FRUIT OF THE LOOM, TRUSAS, PAQ. C/3 PZAS, 100% ALGODON	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	154006	X-TEND, PANTALETA, 100% ALGODON	24.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	154012	PUCCA, PANTALETA, 100% ALGODON	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	155001	CASINO, CALCETINES, 80% ALGODON-19% POLIAMIDA-1% ELASTAN	15.50	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	155009	DISNEY, CALCETAS, 82% ALGODON-24% POLIESTER -4% POLIAMIDA	18.80	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	156005	SIMPLY BASIC, MAMELUCO, 100% ALGODON	68.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	156008	EL MARAVILLOSO MUNDO, MAMELUCO, 80% ALGODON-20% POLIESTER	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	156014	MENUDITA, CONJUNTO, 100% ACRILAN	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	157003	X-TEND, PAÑALERO, 100% ALGODON	38.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
05	158006	NORTH CREEK, CHAMARRA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158008	ORLANDO, CHAMARRA, 100% ALGODON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158019	SHANTOU, ABRIGO, 80% LANA-20% POLIAMIDA	1259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	158029	ENZO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	158031	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NIUEVO MODELO
05	160003	NEW ARMY, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILAN	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	160034	WEEKEND, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	160042	GEORGE, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	148.00	PZA	NIUEVO MODELO
05	163002	PUMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	163010	NIKE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	163041	GOTCHA, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	163042	DUNLOP, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164062	ELSA, BOTAS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	165014	MAX DELL, ZAPATO, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	734.90	PAR	NIUEVO MODELO
05	168012	PEREZ ETE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	530.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
05	168041	JANY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	169005	LAVADO Y PLANCHADO, CAMISA	23.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	169008	LAVADO Y PLANCHADO, CAMISA Y PANTALON	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	171007	WHITE STANG, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD. LPA 552	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	172001	NIVADA, RELOJ, DAMA/CABALLERO, ELECTRONICO, MOD. 72820NV00NV	648.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	184038	VIA HOGAR, PINTURA, VINILICA, PARA INT. Y EXT. BOTE DE 4 LT	85.90	BOTE	CAMBIO DE MARCA
05	212006	MESAS, JUEGO DE 3 PZAS, NATURAL, MOD. MESAC J603	3354.00	J60	NIUEVOS MODELOS
05	213003	5 PZAS K.S., MOD. ITALI RECAM.	11795.00	J60	NIUEVOS MODELOS
05	214003	MABE, 16 PIES CUBICOS, AUT, 2 PTAS, MOD. RM88V04	6190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	216007	MOLINO, EXTRACTOR DE JUGOS, CENTRI FRUITI PRO, MOD. BKA1	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	219008	BLACK & DECKER, VAPOR, HOME, MOD. A5390	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221003	LG, 32", LCD, HDTV, MOD. 32PCSVDH	8450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221011	SONY, 21", LCD, MOD. KDL26M4000	9999.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
05	223004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD 1 CASETE, USB, MOD. SA-AK570	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	223006	SONY, MINICOMPONENTE, 6500W, MOD. MHC-GT555	4888.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
05	224001	SONY, REPRODUCTOR, DVD, MOD. DVP-NS508P	688.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	224005	PANASONIC, REPRODUCTOR DVD, MP3, MULTIRREG. MOD.- DVD554 PLA-K	1100.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
05	225005	NAKAZAKI, RADIO, RELOJ, DESPERTADOR, AM/FM, MOD. 4345	119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	230005	SUPREMA, TRAPEADOR, ALGODON, DE 350 GR	38.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	232003	ECKO, SARTEN, DE 24 CM, C/TEFLON, MOD. 716058	169.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	232005	T-FAL, SARTEN, DE 24 CM, STUDIO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	232007	MATTIS, BUDINERA, DE ALUMINIO, DE 26 CM, ALTA CALIDAD	84.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	236014	T. DORANTES VELUR, SECADOR DE COCINA, 100% ALG., 40X60CM.	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	237005	ODIN, MATRIMONIAL, TEXTIL, 50% POL-50% ALG., MOD. CAS	218.01	J60	CAMBIO DE MODALIDAD
05	238004	SKIMO, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% FIBRAS REGENERADAS	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	239002	LA HEREDERA, BAÑO, DE 80 X 1.60, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	241001	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, FLORAL, BOLSA DE 950 GR	17.37	KG	CAMBIO DE MARCA
05	244005	1-2-3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR	27.14	KG	CAMBIO DE MARCA
05	268002	CORONA DENTAL, DE PORCELANA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	272005	BLANQUEAMIENTO DENTAL, C/ LASER	1400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	280005	DISENO DE CEJA	35.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282001	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, CLASSIC, FCO. DE 100 ML	81.00	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282002	LOREAL, PURE ZONE, LOCION ASTRINGENTE, FCO DE 200 ML.	50.75	FCO	CAMBIO DE MARCA
05	282004	PONDS, LOCION LIMPIADORA, BIO-HIDRATANTE, FRASCO DE 200 ML	39.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05	282006	MAJA, LOCION, P/DAMA, FCO DE 50 ML	114.50	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282008	ENGLISH LEATHER, COLONIA, FCO. 100 ML.	169.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05	286001	POND'S, CREMA PARA PIEL, BIO-HYDRATANTE, ENV. 400 GR	154.38	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	286002	NIVEA, CREMA PARA LA PIEL, ENVASE DE 400 GR	173.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	286005	PONDS, CREMA PARA PIEL, SECA, C/HUMECTANTE, ENV. DE 100 GR	290.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	287001	MACH 3 TURBO, RASTRELL0, MOD. VICTORY	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	290002	REVLON, MAQUILLAJE, CORRECTOR, POLVO, CAJA DE 8.4 GR	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	292005	HUGGIES, GRANDE, ETAPA 4, PAQ. C/38 PZAS	165.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05	295001	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	6.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	295005	KLENNEX, BOTE C/50 PZAS	12.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	310002	MONTERREY-MEXICO, SENCILLO, VUELO 2115	706.76	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	311002	FORD, ECOSPORT, W5B, 5 PTAS, A/AC, ELECT, MOD. 2009	193900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
05	311012	PEUGEOT, 207 COMPACT TRENDY, AUT, 5 PTS, A/AC, 2009	168900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
05	315002	SUPER TECH, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML.	40.70	LT	CAMBIO DE MARCA
05	315005	BARDHAL, ADITIVO P/GASOLINA, LIMP. DE INYEC, BOTE DE 300 ML.	163.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	349007	DESPIES DE LAS 8 PM, DE LUNES A DOMINGO	47.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	350004	COVER, POR PERSONA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	355005	INFINITUM 512Kbps, MODEM INFINITUM, RENTA MENSUAL	389.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
05	356007	CANCHA, MATUTINO, PERIODICO DE LUNES A SABADO	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
05	358010	MAX STEEL, MUÑECO, AERO-DELTA	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

05	363002	JOM, GUITARRA, ACUSTICA, MOD. AILE 1E	516.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	379015	PAQ. 2, COMIDA CHINA, SIN REFRESCO	78.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
06	002003	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	7.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	003001	ACT II, PALOMERO, NATURAL, SOBRE DE 91 GR.	75.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	005006	BOLILLO, GRANDE, POR PZA	3.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	006005	WONDER, INTEGRAL, PAQ. DE 475 GR	42.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	008003	TALIA DE PAGASA, FIDEO, PAQ DE 170 GR	22.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	008006	LA MODERNA, CODOS, PAQ DE 200 GR	17.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	011002	GAMESA, MALVAVISCO, ARCOIRIS, CAJA DE 670 GR	55.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	012006	PRONT, HARINA P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 800 GR	30.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	013005	3 MINUTOS, CEREAL DE AVENA, BOTE DE 400 GR	38.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	014003	SORIANA MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	14.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	015002	BACHOCO, CORTE DESHUESADO, PECHUGA EN FILETE, A GRANEL	81.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	015006	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA, A GRANEL	11.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	016003	BACHOCO, A GRANEL	25.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	017002	MOLIDA, A GRANEL	51.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	018004	CHULETA, A GRANEL	64.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	019002	REBANADO, DE CERDO, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	020002	PIERNA C/HUESO, DE CERDO, A GRANEL	38.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	024003	CHAMBARETTE, A GRANEL	55.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	029002	KIR, MIXTO, HORNEADO, A GRANEL	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	030004	ROSARITO, MIXTA, TIPO FRANKFURT, PAQ. DE 400 GR	47.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	030005	LONGMONT, DE PAVO, TIPO FRANKFURT, PAQ. DE 454 G	35.24	KG	CAMBIO DE MARCA
06	031004	BURR, DE CERDO, A GRANEL	47.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	032003	M/P, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	52.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	032007	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	71.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	034003	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	107.55	KG	NUOVO MODELO
06	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	27.06	KG	CAMBIO DE MARCA
06	041004	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	64.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	042002	TUNY, PULPO, EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	79.18	KG	NUOVOS MODELOS
06	043004	LALA, ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 3780 ML	11.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	043009	LALA, SABORIZADA, DE FRESA, ENVASE DE 1 LT	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	044002	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 900 GR	81.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	045008	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	33.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	046003	SARZO, FRESCO, A GRANEL	62.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	047002	YOPLAIT, C/FRUTAS, PARA BEBER, ENVASE DE 125 GR	27.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	048002	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	266.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	049002	NESTLE, NATURAL, MEDIA CREMA, ENVASE DE 225 GR	46.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	050003	EL CIERVO, CHIHUAHUA, A GRANEL	94.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	051003	CHALET, GOUA, PAQ DE 400 GR	116.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	053002	BURR, AMERICANO, PAQ DE 302 GR	91.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	055002	SORIANA, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	55.35	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	056006	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	39.92	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	057005	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	30.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	058009	TABASCO, A GRANEL	10.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	058010	TABASCO, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	059005	VALENCIA, A GRANEL	8.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	059010	VALENCIA, A GRANEL	7.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	060008	HASS, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	061002	HADEN, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	061004	PARAISO, A GRANEL	10.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	062002	MARADOL, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	062008	MARADOL, A GRANEL	11.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	063004	AGRIO, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	063005	AGRIO, A GRANEL	8.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	064005	TAMARINDO, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	064006	MANDARINA, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	065004	GLOBO, ROJA S/SEMILLA, A GRANEL	35.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	066003	CHINO, A GRANEL	10.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	067002	VERDE, A GRANEL	5.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	068003	D'ANJOU, A GRANEL	29.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	069002	AMERICANO, A GRANEL	41.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	070003	AMARILLA, A GRANEL	6.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	071002	ESMERALDA, A GRANEL	12.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	072002	AMARILLA, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	073005	SALADETTE, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	073008	SALADETTE, A GRANEL	22.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	074006	BLANCA, A GRANEL	19.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	074011	ROJA, ROSSET, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	075004	BLANCA, A GRANEL	18.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	075005	BLANCA, A GRANEL	12.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	076005	AJO, BLANCO, A GRANEL	39.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	076007	CILANTRO, POR MANOJO	6.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	077004	TOMATE VERDE, A GRANEL	29.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	077008	TOMATE VERDE, A GRANEL	20.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	078002	CRIOILA, A GRANEL	13.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	079003	CHILE SERRANO, A GRANEL	33.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	079004	CHILE SERRANO, A GRANEL	18.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	081002	CHILE PIMIENTO, A GRANEL	31.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	082003	CHILE POBLANO, A GRANEL	18.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	083008	COL BLANCA, A GRANEL	8.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	085004	PICADOS, A GRANEL	23.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	086003	S/ESPINAS, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	087003	VERDE, A GRANEL	16.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089001	PERUANO MAYOCOCOA, A GRANEL	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089007	SORIANA, PERUANO MAYOCOCOA, BOLSA DE 1 KG	27.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089008	MORELOS, PINTO, BOLSA DE 1 KG	20.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	091002	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	27.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	093004	DEL MONTE, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 380 GR	19.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	094002	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 410 GR	19.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR	18.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	097002	GERBER, COLADO DE FRUTAS, PLATANO, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	64.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	098003	SORIANA MP, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	099003	SORIANA MP, CAFE SOLUBLE, FCO DE 200 GR	183.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	102004	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.73	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	104003	LA FINA, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	6.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	105006	DOÑA MARIA, PIPIAN, FCO DE 230 GR	89.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	106006	RUFFLES, PAPAS FRITAS, ONDULADAS, BOLSA DE 85 GR	147.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	107002	NESTEA, SABOR LIMON, BOTE DE 700 G	47.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	109002	CARLO TA, MIEL DE ABEJA, FCO DE 300 GR	97.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	110002	SORIANA, DE AGUA, SABOR DE UVA, CAJA DE 80 GR	61.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	111004	FRIJOLE, REFritos, A GRANEL	26.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	118003	KAHLUA, LICOR DE CAFE, BOTELLA DE 980 ML.	116.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	119004	ANTILLANO, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	76.92	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	120003	FUNDADOR, SOLERA, DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML	187.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	121004	CALAFIA PEDRO DOMEQ, VINO BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	82.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	137010	DICKIES, 100% ALGODON	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	138008	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	899.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	140005	725 ORIGINALS, PIJAMA, 100% ALGODON	170.26	PZA	NUOVOS MODELOS
06	140008	KULTUR, PANTS, 100% ALGODON	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	140011	KULTUR, SUDADERA, 100% ALGODON	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	141004	LMA, 47% POLIESTER- 47 % VISCOSA- 6% ELASTANO	151.13	PZA	NUOVOS MODELOS
06	141005	GEORGE, 100% POLIESTER	189.39	PZA	NUOVOS MODELOS
06	142017	VASSARETTE, PANTALETA, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	51.66	PZA	NUOVOS MODELOS
06	144004	725 ORIGINALS, 98% ALGODON- 2% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	145004	GEORGE, 100% POLIESTER	218.09	PZA	NUOVOS MODELOS
06	145005	GEORGE, 91% POLIESTER- 9% VISCOSA	268.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	147002	JEKNIT, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	402.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	148004	GEORGE, 98% POLIESTER- 2% VISCOSA	218.09	PZA	NUOVOS MODELOS
06	148005	LORELL, 93% POLIESTER- 7% ELASTANO	189.39	PZA	NUOVOS MODELOS
06	148012	CHEERKE, POLIESTER 62%-RAYON 33%-SPANDEX 3%-OT 2%	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	149009	BEEP, 100% ALGODON	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	150004	GEORGE, 60% POLIESTER- 40% VISCOSA	110.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	150005	GEORGE, 100% POLIESTER	100.00	PZA	NUOVOS MODELOS

06	154007	SAYURI, CORPIÑO, 47.5% ALGODON- 47.5% POLIESTER- 5% ELASTANO	24.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	155004	CASINO, CALCETAS, 61% ALGODON- 37% POLIAMIDA- 2% ELASTANO	25.64	PAR	NUEVOS MODELOS
06	156004	BARQUILLO, TRAJE, 65% POLIESTER- 35% ALGODON	168.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
06	156005	BABY CREYSI, TRAJE, 85% ALGODON- 15% POLIESTER	285.04	TRAJE	NUEVOS MODELOS
06	158002	LONDON FOG, CHAMARRA, 100% POLIESTER	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	158006	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	218.09	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158018	GEORGE, CHAMARRA, 65% POLIESTER- 35% ALGODON	380.69	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158019	MAITESI CLASSICS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	158020	KULTUR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	158022	MM ESSENTIALS, ABRIGO, 100% POLIESTER	445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	158023	MAITESI, CHAMARRA, 100% POLIESTER (P/MUJER)	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	160001	725 ORIGINALS, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	122.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	160003	GEORGE, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	142.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	160004	OSHKOSH, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	160010	KULTUR, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	160012	XITE LTD, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	160013	BOBBY JACK, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	163004	PUMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
06	163015	CHEROKEE, CORTE TEXTIL- SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	164019	LAURA EST, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	164020	BEEP, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
06	165014	REGENTE, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166015	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	166023	BEEP, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	238.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	167003	NUGGET, CERA LIQUIDA, ENVASE DE 60 ML	9.32	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	168018	EASY WALK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	171009	KULTUR, CINTURON, 100% POLIESTER, MOD. 9001	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	171010	CHEROKEE, CARTERA, 100% PIEL, MOD P8742 ROJA	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	171012	LOTTO, MALETA, (1) PZA, 100% POLIESTER, MOD W04-8816-L	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	184020	SEWING WILLIAMS, PINTURA, GRAMA LITE, VINILICA MOD QRMW	143.48	BOTE	CAMBIO DE MODALIDAD
06	210004	SORRETO, 7 PZAS (M 6 S), MOD. A6 CHO	8417.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	211004	SEALY, INDIVIDUAL, MOD. PLUSEURO	2651.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	212003	CM MP, CENTRO COMPUTO, MULTIMEDIA, MOD METROPOLITA # 6102	1289.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	214004	WHIRLPOOL, 13 PIES CUBICOS, 2PTAS, DESHIELO AUT, MOD EWT3001	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	216003	PROCTOR SILEX, CAFETERA, CAPACIDAD DE 12 TAZAS, MOD 43501	218.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, IRON POWER, DE 6 TEMP, MOD 750175905200	478.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	220004	BLACK & DECKER, 10 VEL, POWER PRO, MOD BLM106009	589.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	221004	EMERSON, DE 20", P/PLANA, NTSTEM, MOD 7501575905200	1599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	222005	HP, ESCR, INTEL C. DUO, 2GB, DDR2, DVD, 19", PAVILION E2180	10699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	224003	SCOUTOR DVD, MP3, MULTIREGION, MOD DVP-NS508P	695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	226002	GEMTEL ELECTRIC, FOCO, 60 WATTS, CLARO	3.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	227001	CALIMAX MP, CERILLOS, CAJA C/30 LUCES	0.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	227004	CLASICOS DE LUJO, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	9.62	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	228002	ENERGIZER MAX, AA, PAQUETE DE 4 PZAS	52.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	229002	VELADORA, CHICA, VIRGEN DE GUADALUPE, EN VASO	17.12	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	231004	CORONA, VAJILLAS, JUEGO DE 16 PZAS, MOD SWING	295.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	234002	EKKO, CUCHARON, DE PLASTICO, COLOR NEGRO	21.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	236002	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, PAQ C/5 PZAS, DE 580 X 32.7 CM	12.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	236006	SCOTCH BRITE, FIBRA, DE 80 X 120 MM	12.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	238004	LENTINO, COBERTOR, K.S., DE 2.28 X 2.65 CM.	238.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	239003	SELECT EDITION, BAÑO, DE 60 CM X 1.20 M., MARFIL, MOD. 619098	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	241005	ACE, EN POLVO, AMANECER FLORAL, BOLSA DE 950 GR	23.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	242004	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 1 LT	15.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	243005	CLORALEX, ENVASE DE 950 ML	7.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	246002	RAID, AEROSOL, MATA BICHOS, BOTE DE 400 ML	116.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	246004	BAYGON, AEROSOL, VERDE, CUCARACHAS, BOTE DE 272 GR	128.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	272006	D/M, EXTRACCION DENTAL, MOLAR, SENCILLA	800.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
06	278004	PERFIL PRENATAL, BIOM. T. SANGUINEO, GLU, VTRL, HIV, EGO	565.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
06	288004	MAYBELLINE, POLVO COMPACTO, NATURAL, BEIGE, ESTUCHE DE 12 GR	26.22	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	289004	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, CROSS ACTION, SUAVE # 600 GRANDE	39.12	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	291005	PETALO, RENDIMAX, PAQ C/4 ROLLOS JUMBO HOJAS DOBLES C/U	8.51	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	293002	ALWAYS, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	19.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	295002	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS	10.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	311001	FORD, FOCUS, ZEA, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	212750.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	311003	DODGE, CALIBER, SE AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	185900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	311008	CHEVROLET, OPTRA, AUT., A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	161190.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	311009	DODGE, ATTITUDE, GL, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	146106.20	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	311010	HONDA, CR-V, EX AUT, A/AC, 5 PTAS, MOD. 2009	283300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	345003	URMAN, CUADERNO PROFESIONAL, COSIDO, CS, C/100 HOJAS	31.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	353002	GIMNASIO, AEROBICS, SPINNING, PLLATES, CUOTA MENSUAL	450.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	354002	BEISBOL, ENTRADA NUMERADO LATERAL TEMPORADA	100.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	358004	MATTEL, JGO DE MESA, PICTONARY JUNIOR	169.00	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	359005	SONY BMG, CD, JULIETA VENEGAS, MTV UNPLUGGED, COD.886972912028	158.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	359007	SONY BMG, CD, A. FERNANDEZ, (VIENTO A FAVOR) 86971011128	165.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	378010	REBANADA PIZZA, HOT DOG DE 1/4 LIBRA Y REFRESCO DE 600 ML	47.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	379002	PAQUETE, 4 PORCIONES(ARROZ, POLLO, CARNE, VERDURA) Y TE	49.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	381001	CAFE AMERICANO, REBANADA DE PASTEL	48.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
06	384005	ACTA DE NACIMIENTO, ORIGINAL	99.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	082008	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	74.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	090001	CUETARA, ANIMALITOS, BOLSA DE 1 KG	10.76	KG	CAMBIO DE MARCA
07	028002	BORRIGO, CAMEZA, A GRANEL	49.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 120 GR	69.17	KG	CAMBIO DE MARCA
07	069008	FRESH GARDEN, AMERICANO, PAQ. DE 1 KG	49.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	085008	NOPALMEX, PICADOS, BOLSA DE 1 KG	26.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	089008	PINTO, A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	092001	HERDEZ, JUGO DE 8 VERDURAS, LATA DE 335 ML	16.12	LT	CAMBIO DE MARCA
07	095001	HUNT'S, PURE DE TOMATE, LATA DE 227 GR	18.94	KG	CAMBIO DE MARCA
07	116001	SOL, CLARA, LIMON Y SAL, LATA DE 355 ML	28.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	116005	TECATE, CLARA, BARRIL DE 30 LT (30000)	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	134007	POLO, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	135007	US POLO ASSOCIATION, BOXER, 100% ALGODON	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	136011	TIPO, CALCETINES, 75% ACRILAN-20% POLIAMIDA-5% OTROS	12.99	PAR	NUEVOS MODELOS
07	138007	WALL STREET COLLECTION, TRAJE, 65% POLIESTER-35% RAYON	1479.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	139005	GERALDINO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	140009	HANSOM, CORBATA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141001	X-MANIA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141007	BOBOLI, 50% POLIESTER-50% ACRILAN	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142005	ODISEA, PANTALETA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142007	ACTIVA, PANTALETA, 93% ALGODON-7% ELASTANO	19.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142009	ODISEA, BRASIER, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142011	GEISHA, BRASIER, 90% NYLON-10% ELASTANO	39.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	143005	FINITA, PANTIMEDIA, 88% NYLON-12% ELASTANO	12.99	PAR	NUEVOS MODELOS
07	143015	TOBI NORTH, TOBIMEDIAS, 88% NYLON-12% ELASTANO	14.99	PAR	NUEVOS MODELOS
07	143016	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 90% NYLON-8% LYCRA-2% ALG	36.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	144006	LEE, 80% ALGODON-18% POLIESTER-2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	144007	AQUA DOLCE, 98% ALGODON-2% SPANDEX	179.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	144009	BOLERO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145001	MARCCAIN, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145007	X-MANIA DAMA, 65% POLIESTER-32% VISCOZA-3% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145011	PICA PICA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146009	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146016	BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER-45% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
07	146019	BELSHEIN, BATA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147013	D'ALEXCORDER, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147017	SCARLET, VESTIDO, 90% POLIESTER-10% SPANDEX	519.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148001	VIANNI, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUOVO MODELO
07	148002	BOLERO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148007	LORELL, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148009	NA NA FASHION, 97% ALGODON-3% SPANDEX	199.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	149005	JIMMY, 100% ALGODON	124.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	150003	X-MANIA KIDS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	150011	O'LICO, 100% POLIESTER	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151002	X-MANIA KIDS, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151006	NORTH CREEK, CAMISA, 92% ALGODON-8% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO

07	151007	MICHAEL, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152002	X-MANIA, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152004	ANDREITA, VESTIDO, 97% ALGODON-3% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152010	725 ORIGINALS GIRLS, VESTIDO, 95% ACRILICO-5% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
07	152012	PIDO MANO, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
07	153002	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154005	LIL'BRATZ, PANTALETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154007	ILUSION JR, PANTALETA, 84% POLIESTER-16% ELASTANO	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154010	ILUSION JUNIOR, PANTALETA, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	36.34	PZA	NUOVO MODELO
07	154011	BRATZ, CORPINO, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	155005	LITTLE BEAR, CALCETAS, 75% ALGODON-20% POLIAMIDA-5% SPAN	8.99	PAR	NUEVOS MODELOS
07	156001	BALLON'S BABY'S, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	119.00	TRAJE	NUOVO MODELO
07	156003	DISNEY BABY, TRAJE, 100% ALGODON	179.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156004	DISNEY, TRAJE, 100% POLIESTER	88.00	TRAJE	NUOVO MODELO
07	156007	BUBLY, TRAJE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	89.99	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156008	PINGOS, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
07	156009	LINEA 2000, TRAJE, 97% ALGODON-3% SPANDEX	179.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156011	CW, TRAJE, 100% ALGODON	129.99	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	157001	CARE BEARS BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	157002	BABY CREYST, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	158014	LIZ CLAIBORNE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1395.00	PZA	NUOVO MODELO
07	160002	X-MANIA KIDS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILAN	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	160004	BOBOLI, SUETER P/NIÑA, 96% ACRILAN-4% ELASTANO	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	160012	JUAT 4 BOYS, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUOVO MODELO
07	160018	JUST 4 GIRLS, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
07	160021	MAGDA, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	160022	D'LUNA, SUETER P/NIÑA, 73% ACRILICO-20% NYLON-7% OTROS	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	160008	JANY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	213002	5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ALISON	3999.00	JGO	NUEVOS MODELOS
07	222005	MAC DOCK, ESCR, CORE, 2 GB, 160 GB, 2.4 GHZ	1739.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	222006	BLUE LIGHT, ESCR, ADM ATHLON X2 DUAL CORE, 1GB, 160 GB	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	224003	LG, REPRODUTOR DVD, CD/CD-RW, MOD 397 H	889.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
07	225002	PANASONIC, RADIOGRABADORA, MP3, MOD RXD 29 PLYS	1198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
07	244006	VEL ROSITA, BARRA DE 350 GR	21.86	KG	CAMBIO DE MARCA
07	259004	STRESSSTABS, TABLETAS, FCO C/30, LAB WYETH	113.05	FCO	CAMBIO DE MARCA
07	316003	PNEUSTONE, RIN 14, 185-65-R14, S/MOD	606.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	361004	KODAK, PELICULA FOTOGRAFICA, ULTRA MAX, 35 MM DE 24 EXP	47.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	378002	FLAUTAS DOBLES DE CARNE DESHEBRADA, C/GUACAMOLE Y REFR	51.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	379011	CAMARONES, A LA DIABLA, C/SOPA DE MARISCOS Y REFRESCO	114.90	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	001004	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	42.47	KG	CAMBIO DE MARCA
08	041003	TUNY, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	57.35	KG	CAMBIO DE MARCA
08	090003	SAN LAZARO, CHILE MORITA, BOLSA DE 100 GR	97.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	095007	KNORR, CREMA, DE TOMATE, ENVASE DE 500 ML	19.80	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
08	097004	GERBER, PICADO DE FRUTAS, MANZANAS, ETAPA 3, FCO DE 170 GR	56.47	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	119002	HAVANA CLUB, BLANCO, BOT DE 750 ML	125.83	LT	CAMBIO DE MARCA
08	136006	YUMURI, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	24.99	PAR	NUEVOS MODELOS
08	136009	SIMPLY BASIC, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	16.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	137011	CIMARRON, 100% ALGODON	132.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	139001	YALE, 65% POLIESTER-35% OTROS	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140011	DUNLOP, SHORT, 100% POLIESTER	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	141001	GEORGE, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	141007	725 ORIGINALS, 95% ALGODON-5% ELASTANO	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	142004	TOPS&BOTTOMS, BOXER, 96% ALGODON-4% ELASTANO, MOD 26401	34.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	142006	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIESTER-20% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	142021	MAREL, BOXER SPORT, 96% ALGODON-4% ELASTANO	54.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	145004	MARCCAIN, 100% POLIESTER, MOD 1338	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	145007	VIANNI PLUS, 73% POLIAMIDA-23% OTROS-4% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	145009	GEORGE, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	146021	SIMPLY BASIC, PLAYERON, 100% ALGODON	44.80	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147005	OLISMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147009	BY THE SEA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	156004	BABY GIPY, TRAJE, 100% ALGODON, MOD 2749-3	118.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
08	158003	TOPS&BOTTOMS, CHAMARRA, 97% ALGODON-3% ELASTANO, MOD 50021	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	164016	XIABELLA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	164032	ELEGA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	165008	FERRI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	165034	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	589.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	166002	TOTONY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	166008	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	215.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	166012	OLIVETA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	380.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	166018	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	168012	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	50.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	168024	SPALDING, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	138.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	212001	F SOLUTION, MESA P/TV, MOD UNICO	745.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	213001	NOGAL, CABECERA, TOCADOR C/LUNA, BURU, MOD NOGAL	2890.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	214004	LG, 11 PIES CUBICOS, AUT, COD 70795	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	222005	COMPAQ, ESCR, PRESARIO, MOD SR5320	8900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	223002	LG, MINICOMPONENTE, 3CD/CD-R/CD-RW/MP3, MOD MCV903M	6449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	230002	VILEDIA, CEPILLO, DE PLASTICO, LIMPIA MAX	63.60	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	230008	SCOTCH-BRITE, TELA MULTUSOS, PAQ C/5 PZAS DE 327 X 580 MM	9.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	245003	GLADE, AEROSOL, BOTELLA DE 323 GR	35.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	262003	AFRIN, SOLUCION, FCO C/20 ML, ADULTO, LAB SCHERING-PLOUGH	39.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
08	281001	HERBAL ESSENCES, SHAMPOO, ENVASE DE 700 ML	63.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	289003	FROTASH, ESTROPAJO, NATURAL, AFELPADO RECTANGULAR	26.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	315002	ESSO, MULTIGRADO, SAE 25W-60, BOTE DE 946 ML	53.12	LT	CAMBIO DE MARCA
08	343008	SECUNDARIA, FORMACION CIUDADANA 1, SAMUEL CIELO, ED SANT	126.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
08	346006	DIXON, MAPITA, CAJA C/12 LAPICES DE COLOR	8.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09	003003	ACT II, PALOMERO, C/MANTEQUILLA, SOBRE DE 91 GR	77.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	006003	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	021008	PULPA, NEGRA, A GRANEL	84.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	024001	RETAZO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09	029006	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 250 GR	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	043009	NUTRI LECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09	056001	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	42.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	098005	DULCE DIA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG (2000) GR	9.46	KG	CAMBIO DE MARCA
09	137008	CBR, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	139009	JAYROS, 70% POLIESTER-30% VISCOZA	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	140003	DRI-STAR, BERMUDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141006	MARCCAIN, 100% POLIESTER	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141007	LIFE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	146007	MARCCAIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	399.95	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146012	VANITY, PIJAMA, 100% POLIESTER	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147013	DUOWOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150005	T. & G., 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150011	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	151001	X-MANIA, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
09	151012	U.S. POLO, CAMISA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152004	RIDDY GIRL, CONJUNTO, 100% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	152005	MEDUSA, CONJUNTO, 100% ALGODON	169.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	152006	KABOOM, CONJUNTO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	152008	FILORELA, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	152011	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	153004	TOBBO KIDS, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	156006	BASIL-CONCEPT, TRAJE, 50% ALGODON-50 % POLIESTER	109.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	158003	AIMANNIU, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	158012	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	160001	COAST PACIFIC, SUETER P/NIÑO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160002	BE THE BEST, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160003	BUBLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160006	KOLOR- SPORT, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160008	CARS, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160010	IVAN, SUETER P/NIÑA, 50% LANA-50% ACRILICO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	160013	JUST 4 GIRLS, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	163008	EESCORD, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

09	186002	SERVICIO, MANO DE OBRA PINTURA, M2	13.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	194009	ASEO GENERAL, LAVADO Y PLANCHADO, P/DIARIO, SDO. MENSUAL	4000.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	213002	BOMBAY, 5 PZAS, MAT, CAFE, MOD-TO-NOG	9999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	215001	EASY, 12 KG, AUT, C. ALMENDRA, MOD-CAE-12050,C/382401	5764.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	222003	COMPAQ, ESCRITORIO, P4, 520 MB, 250 GB,D.D., MOD-2120-LA	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	225003	SONY, RADIOGRABADORA, 3 CD, MP3, 1 CST, C/USBREC	1578.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	226001	GE, FOCO, 75 WATTS	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	231002	PYR-O-REY, REFRACTARIOS, RECTANGULAR, MOD. 2650	73.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	237004	GINO DE LUCA, MATRIMONIAL, 160 HILOS, 50% ALGODON-50% POLI	328.00	JGO	NUOVOS MODELOS
09	238002	ASHLEE COLE, FRAZADA, 1.52 X 1.27	129.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	239003	HILAZAL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 78 X 141 CM, MOD-PRESTIGE	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	246001	BAYGON, AEROSOL, MATA CUCARACHAS, BOTE DE 490 ML	95.71	LT	CAMBIO DE MARCA
09	264002	ASEPXIA, JABON, PASTILLA DE 100 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	274003	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HABITACION TIPO B, 24 HRS Y CU	2731.25	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
09	274004	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HABITACION ESTANDAR, 24 HRS	1703.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	280004	PEDICURE	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	285001	SPEED STICK, BARRA, P/H, AVALANCHE, PZA DE 85 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
09	286001	PONDS, CREMA PARA PIEL, P/LIMPIEZA, VERDE, ENV. DE 195 GR	209.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	286002	PALMOLIVE, CREMA PARA PIEL, HYDRA NATURA, ENV. DE 250 ML	131.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	311002	CHEVROLET, CHEVY, D. AUT, SEDAN, A/AC, MOD. 2000	135887.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	311003	CHRYSLER, CIRRUS, TOURING, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	244900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	311004	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, AUT, A/AC, 4 PTAS, ELECT, MOD. 2009	191150.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	311010	SEAT, CORDOBA, SPORT, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	180500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	312002	BENOTTO, ROD. 26, 21 VEL, MOD. QUART	2299.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
09	315001	MOBIL, MONOGRADO, SAE 50W, HEAVY DUTY, BOTE DE 946 ML	43.45	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
09	358001	BABY ACTIVE, JGO DIDACTICO, CARRUSEL MUSICAL, MOD. 23523	179.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09	361002	KODAK, CAMARA DIGITAL, C/ZOOM, 8.2 MP, MOD C 813	1599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	026003	A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	043010	MONARCA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
10	055005	JEVSA, BLANCO, EXTRA PAQ C/30 PZAS (1850)	25.35	KG	CAMBIO DE MARCA
10	069001	MELOCOTON, A GRANEL	31.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
10	116003	CARTA BLANCA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	20.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	116008	MODELO, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	20.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	134022	NORTH CREEK, CAMISA, 55% ALGODON-45% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	140011	GUSSINI, PIJAMA, 80% ALGODON-20% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	141009	PALOMA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	141010	SHAMBALA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	141012	BISSET, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	144010	NEW ARMY, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	145011	PAMMY, 70% POLIESTER-27% VISCOZA, 3% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	146023	INTIME, PIJAMA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	148008	SHAMBALA, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	150012	VITAE, 30% POLIAMIDA-70% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	151009	DYNOKIDS, CAMISA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	152009	LINEA 2000, VESTIDO, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	153012	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	158014	NORTH CREEK, CHAMARRA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	158019	LE BON BON PARIS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	212003	ALACENA DESPENSA, CAJONERA, 1 PUERTA MOD RE	1999.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
10	271001	APENDICECTOMIA, HONORARIOS MEDICOS Y ANESTESISTA	18000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	286004	ST IVES, CREMA PARA LA PIEL, SWISS, C/VIT. E, ENV. DE 532 ML	93.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	286005	MAJA, CREMA PARA LA PIEL, C/ACEITE DE ALMENDRAS, ENV. 500 ML	76.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	311002	RENAULT, CLIO, 1.6 LT ENERGY, A/AC, ELECTRICO, MOD. 2009	129900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311006	FORD, FIESTA, CONFORT YT, 4 PTAS, AUT, ELECT, MOD 2009	164800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311007	VW, JETTA, TRENDLINE, A/AC, C/BOLSAS AIRE, MOD 2009	209000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311010	PEUGEOT, 206, NOKIA XR, A/AC, USB, 4 PTAS, MOD 2009	135900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	312001	KOMMAND, R26, MONTAÑA	1150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	358002	BARBIE, MUÑECA, MARIPOSA	288.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	363001	PARACHO, GUITARRA, ACUSTICA, ECONOMICA	480.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	363004	YAMAHA, TECLADO, ELECTRONICO, MOD. PSRE313	240.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	379007	MOLCAJETE, DE CARNES Y QUESO	116.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	379009	PASTA FETUCHINI, ALFREDO, C/CAMARON P/2 PERSONAS	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	001009	MILPA REAL, TORTILLA, DE MAIZ AMARILLO, PAQ DE 470 GR	17.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	002004	MASECA, MASA INSTANTANEA DE MAIZ NIXTAMALIZADO, PAQ 1 KG	6.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	004006	CONCHA, POR PIEZA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	005008	TELERA, POR PZA	1.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	006001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 500 GR	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	006006	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 600 GR	29.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	007001	BIMBO, PASTELILLO, MANTECADAS, PAQ C/4 PZAS, 125 GR	68.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	007004	PASTEL, 3 LECHES, DE CHOCOLATE, PARA 20 PERSONAS APROX	145.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	008004	MARQUE, ESPAGUETI, PAQ DE 200 GR	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	008008	ITALPASTA, SOPA DE FIDEO CAMBRAY, PAQ 200 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	009001	GAMESA, EMPERADOR, CREMA DE NUEZ, PAQ DE 100 GR	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	009005	RITZ, SALADAS, CAJA DE 405 GR	41.17	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	010002	ARABE, PAQ DE 1 KG	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	011001	LARA, CANAPINAS, PAQ DE 95 GR	63.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	012005	GAMESA, HARINA P/HOT CAKES, PAQ 1.2 KG	20.08	KG	CAMBIO DE MARCA
11	013001	KELLOGG'S, SPECIAL K, HOJUELAS TOSTADAS DE ARROZ, 340 GR	94.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	014006	ARROZ, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015009	CORTE S/ DESHUESAR, PIERNA C/MUSLO, A GRANEL	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	016003	A GRANEL	30.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	017006	FILETE DE CERDO, A GRANEL	70.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	019004	EN TROZO, DE CERDO, A GRANEL	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	029004	KIR, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	74.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	042002	SUNNY SEA, OSTIONES AHUMADOS EN ACEITE, LATA 85 GR	245.88	KG	CAMBIO DE MARCA
11	043011	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, C/ GRASA VEGETAL, ENVASE 1 LT	9.50	LT	CAMBIO DE MARCA
11	044003	CAL-C-TOSE, FORMULA LACTEA, LATA 800 GR	112.38	KG	CAMBIO DE MARCA
11	045006	LA LECHERA, CONDENSADA, PARC DESCREMADA, LATA 397 GR	32.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	045008	GREAT VALUE, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	26.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	045009	MP SORIANA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	29.97	KG	CAMBIO DE MARCA
11	052004	PALETA DE LECHE, PINON C/CUBIERTA DE CHOCOLATE	19.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	057006	WASHINGTON, STARKING, A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	058003	TABASCO, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	059003	VALENCIA, A GRANEL	3.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	062003	PAPAYA MARADOL, A GRANEL	12.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	065003	UVA GLOBO, A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	066003	CHINO, POR PZA	14.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	066012	CHINO, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	067003	CHARLESTON, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	068003	MANTEQUILLA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	069003	MELOCOTON, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	070003	ROJA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	071003	ESMERALDA, POR PZA	21.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	072003	AMARILLA, A GRANEL	14.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	075003	BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	083004	LECHUGA OREJONA, POR PZA	5.88	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	083013	LECHUGA ROMANA, PZA	6.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	085007	ENTEROS, POR PZA	1.73	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	090002	CHILE ANCHO, A GRANEL	97.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	090013	CHIPOTLE ROJO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	095009	LA COSTENA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, CJA 1 KG	13.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	100005	LEGAL MOLIDO, 2 SOBRES DE 17 GR C/U, 34 GR	117.65	KG	CAMBIO DE MARCA
11	101009	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	7.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	110003	GELAFRUT. DE AGUA. DIF. SABORES, BOLSA DE 120 GR	56.67	KG	CAMBIO DE MARCA
11	116001	MODELO, CLARA, PAQ, C/6 BOTELLAS, 1950 ML, 325 ML C/U	21.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	116006	CORONA, CLARA, EXTRA, SIX PACK DE 2.04 L, 340 ML C/U	24.46	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	116011	ESTRELLA, CLARA, PAQ, C/6 BOTELLAS, 2130 ML, 355 ML C/U	20.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	116014	TECATE, CLARA, LATA DE 355 ML	26.76	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	122003	CAMEL, CON FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	134009	C&A, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	134018	C&A, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	135002	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	135015	C&A, CAMISETA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	135016	C&A, CALZONCILLO, 100% ALGODON	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

11	135031	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETAS, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	78.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	137005	C&A, 100% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	137006	C&A, 100% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	137007	GEORGE, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	139005	C&A, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	139007	C&A, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	139009	HALSTON, 55 % POLIESTER- 45 % LANA	609.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	140006	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 85% ALGODON-15% POLIESTER	128.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
11	140018	CHEROKEE, PANTALON DE PIJAMA, 75% ALGODON-25% POLIESTER	118.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	141015	GLBERT, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	145010	AUGUSTO, 63% POLIESTER- 34% VISCOSA	549.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	147017	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER	338.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	149006	C&A, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	149008	C&A, 65% POLIESTER-35% OTROS	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	149011	CHEROKEE, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152004	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100 % ACRILICO	278.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	152013	ANDREITA, 97% ALGODON, 3% SPANDEX	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	153009	FRUIT OF THE LOOM, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	49.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	153012	APOLLO, BOXER, 100% ALGODON	20.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	153013	UNDER PLATINUM, 100 % ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	153018	NEW WAVE, PLAYERA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	154013	FINESS GIRL, 85% POLIAMIDA, 15% ELASTANO	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	155013	GLEYTOR, 100% ACRILICO	29.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	156009	PRIMMI, TRAJE, 100% ALGODON	575.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	156013	BAMBU, TRAJE, 60% ALGODON, 40% POLIESTER	189.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	156018	DISNEY, MAMELUCO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	98.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	157011	BE THE BEST, CAMISETA, 100% ALGODON	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	157012	CORCEL, PLAYERA, 100% ALGODON	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	158018	SAUL & BLUES, CHAMARRA, HOMBRE, 100% NYLON	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158020	BEECH, CHAMARRA HOMBRE, 100% POLIESTER, C/PLUMA DE GANSO	398.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	158023	CHEROKEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	378.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	160013	X-TEND, SUETER, 100 % ACRILICO	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	163035	CHEROKEE, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	229.40	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	164003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
11	166013	SWITCH, ZAPATOS, CORTE-PIEL-SUELA SINTETICA	158.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	169001	LAVADO Y PLANCHADO, PANTALON	32.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	184028	OSEL, PINTURA VINILICA, 4000 ML, BOTE DE 4 LTS	422.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	186007	PINTURA, VINILICA, POR M2	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	189006	NATURAL, PRECIO FACTURACION, USUARIOS MENORES PUEBLA	615.88	MT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	193005	AXTEL, CONTRAT E INST. CON APARATO, RESIDENCIAL	1207.50	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
11	205002	TAZZI, ALACENA, MOD. LORENA, DE PINO C/CRISTAL, DE 1.69X44 CM	3299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	205003	SANAIRE, CAMPANA PURIFICADORA, 80 CM, MOD AX-R-80 BCA	535.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	206002	ELEKTRA, 7 PZAS (M Y 6 S), LONETA, MOD DUBLIN	4699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	207005	ACROS, 5 QUEM, ENCD ELEC, 30", HORNO, MOD. AF 4300Q	3898.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	208005	HEATMASTER, CAP.60 LT., MOD EHM-15, ELECTRICO, TERMOSTATO AUT	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	211005	MIMO, MATRIMONIAL, CAPITONADO, MOD COMFORT 100-216	1849.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	212003	COPPEL, LITERA, INDV, TUBULAR, MOD. ROSSESA ANKARA	2899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	213002	ELEKTRA, KZ, 6 PZAS, LAQUEADA COLOR MAPLE, MOD ESTRELLA	5999.00	JGO	NIUEVO MODELO
11	216008	TAURUS, BATIDORA, 300 PLUS, CAPACIDAD 1 LT, MOD ROBOT	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	218001	BRISA, DE PEDESTAL, 3 VEL OSCILATORIO, MOD PO-20-0CC	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, SMART SISTEM, ANTIADHERENTE, MOD 905	199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	221006	SAMSUNG, 21", PANTALLA PLANA, MOD 21243MJU	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	224002	PHILIPS, REPRODUCTOR DE DVD, C/HDMI, 1080 P, MOD. DVP3980K	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	227006	BIC, ENCENDEDOR DE GAS, CHICO, PZA	9.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	228001	DURACEL, AAA4 ALCALINA, ULTRA DIGITAL, PAQ DE 4 PZAS	54.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
11	237001	MAIN STAYS, KING SIZE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	291.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	238001	SELECT EDITION, FRAZADA, INDIVIDUAL, 75% ACRILICO-25% ALGO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	239003	TRIBUTE, MEDIO BAÑO, 98% ALGODON-2% OTROS, 1.30 X .76 CM	62.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	241003	MAS COLOR, LIQUIDO, MAXIMA FIJACION, ENVASE DE 1 LT	25.90	LT	CAMBIO DE MARCA
11	266001	BAND-AID, BANDITAS, CAJA/30 PZAS, JHONSONS & JHONSONS	16.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	274006	CESAREA, H 2 DIAS, D SAL 1 HR., CUN 2 DIAS, INCU 6 H	7890.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	276006	GINECOLOGO, CONSULTA 1A VEZ O SUBSECUENTE, SERV	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	277006	HONORARIOS GINECOLOGO, CESAREA, MINIMO	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	294003	DELSEY MAX, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ, 250 HOJAS	9.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	294004	LIZ, SERVILLETAS DE PAPEL, 4 PAQ DE 500 HOJAS C/U	77.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	312005	HCD LUGGER, RODADA 28, TURBO, MOD COMFORT	2098.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	315003	AC DELCO, MULTIGRADO, SAE 20W-50 API SI, BOTE DE 946 ML	52.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	344004	PUNTO DE LECTURA, EL ART DE CON Y LA CORT, BEST SEL, GABY V	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	345007	SCRIBE, ITALIANA, RAYADA DE 100 HOJAS	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	347008	HUATULCO, AEREO TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	9502.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	350001	COVER Y CUBA DE BRANDY NACIONAL CC/REFRESCO	124.75	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	359009	WARNER MUSIC, LUIS MIGUEL, COMPLICES, PZA	249.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	361006	KODAK, CAMARA DIGITAL, EASY SHARE, 8.2 MP, MOD M 863	2199.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	362005	DVD, ESTRENOS, POR 4 DIAS,	18.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	364006	PRO-FORM, CAMINADORA DE BANDA, C/PROG DE EJ, MOD 520 TRAINER	12999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	379002	CONSOME CAMARON, FILETE DE MERO, MICHELADA	167.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	381006	CHEESECAKE, REFRESCO	68.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	383006	LOTE P/2 GAVETAS A PERPETUIDAD TRANSFERIBLES C/SERVICIOS	18960.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	011004	NABISCO, RELLENAS, OREO, CAJA DE 752 GR	51.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	016006	A GRANEL	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	025003	TAMPIQUEÑA, A GRANEL	189.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12	042004	EL VIGILANTE, ANCHOAS, FILETES, LATA DE 48 GR	819.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	050003	CHEN, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	109.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	096005	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 300 GR	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	114003	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116005	SOL, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U 2130	19.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116006	MODELO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U 2040	27.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116007	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA NO RET DE 325 ML	21.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116008	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U 2040	29.41	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	121005	CASTILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	166.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	135012	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON	24.99	PZA	NIUEVO MODELO
12	136001	CANNON, CALCETINES, CORTE INGLES, 99% POLIAMIDA-1% ELASTON	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	141006	LADY SUN, 84% POLIESTER-16% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	150005	TRAPOS Y GARRAS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	150011	WEEKEND, 100% POLIESTER	138.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	152009	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	152011	CHERSI, VESTIDO, 52% POLIESTER-48% ALGODON	358.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	153005	HOCKEY, CAMISETA, 100 % ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	160022	UP&DOWN GIRLS, SUETER P/NIÑA, 50% ALGODON-50% ACRILICO	194.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	163010	PIRMA, CORETE TEXTIL-SUELA SINTETICA	417.00	PAR	NIUEVO MODELO
12	163012	CHARLY, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	163016	PIRMA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	430.00	PAR	NIUEVO MODELO
12	168020	ODA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	264.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	168023	IRENE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	194001	ASEO GENERAL, 1 DIA X SEMANA, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	195002	JARDINERIA, PODA DE JARDIN DE 4 X 5 MTS	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	222004	COMPAQ, DE ESCRITORIO, CELERON, 1G, 160GB MOD SG3303LA	5998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
12	238005	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL	69.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	241004	ARIEL, EN POLVO, OXIAZUL, BOLSA DE 800 GR	27.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	241007	MAS COLOR, LIQUIDO, ENVASE DE 500 ML	39.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	261003	GENOPRAZOL, CAPSULAS, FCO C/14 DE 20 MG, LAB GENOMMA	93.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	275004	BACTERIOLOGIA, COPROCULTIVO	363.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	282005	TABU SECRET, AGUA DE TOCADOR, P/DAMA, ENVASE DE 89 ML	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	288003	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, HYDRA EXTREME C/BLISTER	32.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	307003	TERRAZAS (TEQUIS)-RIO NAZAS (B. LOMAS), TARIFA LIBRE	22.00	VIAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
12	310003	SLP-MEXICO, SENCILLO, VUELO 347	3207.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	311001	PEUGEOT, 207, COMPACT, 3 PTAS, STD, 5 VEL, MOD 2009	139900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
12	311007	SEAT, IBIZA, SPORT, 4 PTAS, STD, 5 VEL, MOD 2009	173500.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
12	356003	SAN LUIS HOY, MATUTINO, DIARIO	7.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12	363002	OHODA, GUITARRA, ACUSTICA	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	380002	COTTEL, MARTINI C/PEPINO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	005005	BOLLILLO, PZA	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	006001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 680 GR	27.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	007001	BIMBO, PASTEL, PANQUE C/NUEZ, PAQ DE 270 GR	62.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

13	009005	CRACKETS, SALADAS, PAQ DE 135 GR	40.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	013001	ALL BRAM, HOJUELAS TRIGO ENTERO, CHOCOLATE, CAJA C/ 550 GRS	76.18	KG	CAMBIO DE MARCA
13	024001	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	028003	RES, PATA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	033001	CARNE SALADA, DE RES, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	044003	NIDO KINDER, DESCREMADA, PREBIO 1N, LATA DE 800 GR	94.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	053002	KRAFT, AMERICANO, PAQ DE 360 GR	81.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	134014	EDDIE BANDIT, CAMISA, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	135006	MURILLO, BIKINI, 50% POLESTER-50% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	139003	WINOTER, 100% POLIESTER	114.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141003	NECTAR, 60% ALGODON-40% MODAL	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	143003	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	144.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	144006	VITALE, 97% ALGODON- 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	146003	OPTIMA, BATA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	147005	LOGIC, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	147006	VANTACH, 97% ALGODON-3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	148005	LIFE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	209.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	149003	TOPS&BOTTOMS, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	149005	WRAN YEAR, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	150005	EXPLOSIVE, SHORT, 100% POLIESTER	79.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	152005	BABY MANIA, VESTIDIO, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	153003	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON	9.99	PZA	NUEVOS MODELOS
13	153006	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	79.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	153007	CREYSI BOY, BOXER, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	154003	PANTY LUK, CORPINO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	154006	LICENCIAS, PANTALETAS, PAQ. C/ 6 PZAS 100% ALGODON	171.22	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	156005	CLASSIC POOH, MAMELUCO, 100% ALGODON	199.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	156006	BABY GIPY, CONJUNTO, C/ CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	158002	LIVVLU, ABRIGO, 82% LANA-18% POLIESTER	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	163001	CAMPS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	275.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	164005	DAMARICHI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	166003	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	166007	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
13	168010	NILLE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	94.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	222003	COMPAQ, ESCR, CELERON, 1 GB, 160 GB, PRESARIO SG3303	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	229001	ALEGRIA, P/ PASTEL, PAQ C/ 12 PZAS	9.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	229004	VIRGEN DE GUADALUPE, VELADORA, VASO DE 405 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	244004	PRINCESA, ROSA, BARRA DE 350 GR	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	267003	DRIVE, BASTON DE 3 APOYOS, DE ALUMINIO	253.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	284003	CREST, BASTA DENTAL, BLANQUEA MAS SCOPE, TUBO DE 100 ML	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	285001	SPEED STICK, AEROSOL, ENVASE CON 100 GR	369.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	311011	VW, JETTA, EUROPA, STD, 5 VEL, 4 PTAS, A A/C, MOD 2009	153550.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	379005	ARRACHERA NORTEÑA, PAY DE QUESO C/FRESAS, CERVEZA, CAFE	208.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
14	001004	AMARILLA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	001005	MILPA REAL, TORTILLA DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, PAQ DE 500 GR	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	001009	CHARRAS, TOSTADAS, PLANAS, PAQ DE 350 GR	46.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	001017	TORTILLA, A GRANEL	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	002001	MASA DE MAIZ, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	002005	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, NATURAL, PAQ DE 425 GR	36.24	KG	CAMBIO DE MARCA
14	006003	WONDER, BOLLLOS, PAQ C/8 PZAS, DE 450 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	006005	BIMBO, INTEGRAL, PAQ DE 750 GR	32.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	007003	MARINELA, PASTELILLO, PINGÜINOS, PAQ DE 80 GR	93.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	009002	MARINELA, CANELITAS, PAQ DE 250 GR	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	010003	SONORA, DE TRIGO, PAQ DE 500 GR	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	013003	QUAKER OATS, AVENA, ENVASE DE 1190 GR	34.45	KG	CAMBIO DE MARCA
14	045004	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 373 ML	26.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	047003	NESTLE, C/FRUTAS, LICUADO, FRESA, ENVASE DE 240 ML	25.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	069001	IMPORTADO, A GRANEL	33.90	KG	CAMBIO DE MARCA
14	116001	XX, CLARA, LAGER, PAQ C/6 BOTELLAS RET DE 325 ML C/U 1950 ML	27.69	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	116002	SOL, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS, NO RETORN DE 355 ML C/U, 2130	25.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	116004	INDIO, CLARA, BOTELLA RETORNABLE DE 1200 ML	15.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	116009	INDIO, OSCURA, PAQ 6 BOTELLAS, NO RETOR, DE 325 ML C/U 1950	26.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	129005	BRANDY VERGEL, RESERVA, BOTELLA DE 1 LT	78.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	122004	RALEIGH, C/FILTRO, CORTOS, CAJETILLA C/20 PZAS	25.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	122006	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA C/20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	310002	TOLUCA-MONTERREY, SENCILLO, VUELO 116	715.92	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	343012	AYLLON TERESA, GEOGRAFIA PARA PREPARATORIA, ED TRILLAS	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
14	345002	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA, DE 100 HOJAS CUADRO, MODS6	10.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	345004	SCRIBE, CUADERNO, FORMA FRANCESA, C/ESPIRAL, 100 HOJAS CUADR	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	346001	BIG, BOLIGRAFO, MEDIANO, PAQUETE 4 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	346003	MIRADO NO, A GRANEL	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	359006	UNIVERSAL MUSIC, CD, DVD, JUANES, LA VIDA ES UN RATICO	172.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	361003	SONY, CAMARA DIGITAL, 8.1 MP, MOD W130, CARL ZEISS	4399.00	PZA	NUOVO MODELO
14	362003	X-BOX 360, RENTA, JUEGO DE CATALOGO, 5 DIAS	69.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	363004	YAMAHA, FLAUTA SOPRANO, MOD YRS-208	47.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	044004	CAL-C-TOSE, ENTERA, FORTIFICADA, LATA DE 360 GR	120.52	KG	CAMBIO DE MARCA
15	047004	YO BELL, C/FRUTAS, ENVASE DE 1 KG	17.88	KG	CAMBIO DE MARCA
15	051002	CHALET, GOUDA, PAQ DE 400 GR	110.31	KG	CAMBIO DE MARCA
15	055003	SAN JUAN, ROJO, PAQ C/18 PZAS	27.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	055005	BLANCO, A GRANEL	18.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	075001	MORADA, A GRANEL	19.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	106001	BARCEL, PAPAS FRITAS, C/JALAPEÑO, BOLSA DE 170 GR	159.04	KG	CAMBIO DE MARCA
15	116003	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U (2040	27.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	135003	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	135012	HANES, TRUSA, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	136012	JFK, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 48% POLIP-48% POLIA-4% L	39.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	138002	GIORGIO COSANI, TRAJE, 100% LANA	3159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	141007	CUIDADO CON EL PERRO, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	141009	GEORGE, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	143011	FOREVA, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA-15% ELASTANO-1% ALGODON	54.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
15	146013	ITAVINA, CONJUNTO, 65%POLIESTER-35% ALGODON	158.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	148002	COLLETTE, BASICA, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	382.00	PZA	NUOVO MODELO
15	149005	GROOVIES KIDS, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	150010	CHAVITOS, 100% ALGODON	222.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	150011	GEORGE, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154005	SMART KIDS TOP, PANTALETA, PAQ. SEMANAL C/7, 100% ALGODON	41.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	154008	MONEY, PANTALETA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154009	ILUSION JUNIOR, PANTALETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154011	OPTIMA, CORPINO, 100% ALGODON	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	155004	DUREX, CALCETAS, ESC. BASICO, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	62.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	157005	CORCEL, CAMISETA, PAQ. C/3, 100% ALGODON	101.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	157010	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	32.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	157011	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	158020	SOBERBIA, ABRIGO, 80% LANA-20% POLIAMIDA	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	163008	NEW BALANCE, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	661.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	163022	GOTCHA, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	288.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	165012	ROYAL ARO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	171008	BENINI, BOLSA, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	211003	SIMMONS, MATRIMONIAL, COLCHON Y BOX, MOD. TENDERLY	4079.00	JGO	NUOVO MODELO
15	285001	REXONA, BARRA, P/DAMA, VARIOS AROMAS, ENV. DE 50 GR	27.18	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	286001	MAJA, CREMA PARA PIEL, NORMAL, LIQUIDA, ENV. DE 500 ML.	81.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	286004	NIVEA, CREMA PARA PIEL, NORMAL, HIDRATANTE, ENV. DE 250 ML	126.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	311009	RENAULT, CLIO, EXPRESSION, MANUAL, C/A, 5 PTAS. MOD 2009	141500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	335002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2866.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	336004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2660.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	338002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2140.42	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	339004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1270.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	340002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1404.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	980.00	COSTO/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	001015	TORTILLA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	042003	BRUNSWICK, CANGREJO, LATA DE 170 GR	81.02	KG	CAMBIO DE MARCA
16	042004	CALVO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 115 GR	217.39	KG	CAMBIO DE MARCA
16	043004	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	12.40	LT	CAMBIO DE MARCA
16	044003	FORTILECHE, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	59.00	KG	CAMBIO DE MARCA

16	045002	ENFAMIL, MATERINIZADA, AR PREMIUM, LATA DE 900 GR	331.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	049001	LA VILLITA, NATURAL, FCO DE PLASTICO DE 250 ML	24.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	065007	GLOBO, A GRANEL	38.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	065008	OTRAS VARIEDADES, ROJA, A GRANEL	30.25	KG	CAMBIO DE MARCA
16	068007	DE AGUA, A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	091001	D CALIDAD CHERDAUI, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	14.60	KG	CAMBIO DE MARCA
16	096001	CAMPOAMOR, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	30.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	100002	EL ALBA, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 500 GR	138.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	105005	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 229GR	41.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	107002	IMPERIAL, EN JARABE, SABOR ARROZ, BOLSA DE 250 GR	28.40	KG	CAMBIO DE MARCA
16	114004	BARBACOA, DE BORREGO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
16	134008	JNS, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	135020	V&P, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/4 PZAS	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	138006	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	1690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	138010	SUPER 100'S, TRAJE, 100% LANA	2290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	140007	PIERRE CARDIN, CORBATA, 100% POLIESTER	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	142020	ADINA, BRASIER, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	143008	CHABELLY O VARIEDADES, TOBI TEEN, 93% NYLON-7% OTROS	10.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
16	147014	LITTE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	148008	CAYEL, 100% POLIESTER	191.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	149010	OFF COR'S, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	152008	YERIMM, VESTIDO, 100% ALGODON	242.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	154011	DISNEY PRINCESA, PANTALETA, 100% ALGODON	24.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	155009	CASFER, TOBILLERAS, 99% POLIAMIDA-1% ELASTANO	28.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	157008	BARQUILLO, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	158004	WEEKEND, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	598.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	158014	BRONE, CHAMARRA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	158018	BOCCI, CHAMARRA, 82% LANA-18% POLIESTER	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	159004	DISNEY, GORRA, MICKY MOUSE, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160003	VITALE, CHAMARRA P/NIÑO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160009	WEEKEND, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160011	THAT'S IT, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160013	OURAGAN, CHAMARRA, P/ NIÑA, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	160020	CHANITOS, CHAMARRA, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160023	ZARA, SUETER P/NIÑA, 35% VISCOSA 35% POLIESTER 20% ALGODON 10% LAN	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	172003	SW, PULSERA DE CRISTAL Y PLATA	106.50	PZA	NUOVO MODELO
16	210003	ALFA, 8 PZAS, (M 6 S Y BUFFET), MOD LORETO	21862.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
16	220002	KENMORE, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LPU 610	500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	221005	EMERSON, 21", P. PLANA, MOD ETV DV2110	1998.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222006	HP ESCO, 1.6 GHZ, 1 MB, 1 GB, 17, MOD SR5320	10015.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	223009	SONY, MICROCOMPONENTE, CD MP3, MOD GT 555	4229.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	228002	TRONEX, PLUS, AA ALCALINA, PAQ DE 2 PZAS	12.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16	235004	MAINSTAYS HOME, EDECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	237005	HOME NATURE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	238003	VELLUX ROYAL, FRAZADA, MATRIMONIAL, 100% POLIAMIDA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	241002	ARIEL, EN POLVO, OXIAZUL CON BLANQUEADOR, BOLSA DE 800 GR	27.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	262002	TESACOF, SOLUCION, FCO C/100 ML, LAB NOVARTIS	83.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
16	264004	XYLODERM, POMADA, TUBO DE 40 GR, LAB ASTRA ZENECA	70.50	TUBO	CAMBIO DE MARCA
16	293004	CAREFREE, PANTIPROTECTOR, BRISA, PAQ C/ 20 PZAS	11.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	311005	VITA PORT, 207, COMPACT URBAN, STD, A/AC, 3 PTAS, MOD 2009	139900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	323002	SERVICIO BASICO PARA POINTER	1419.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	343004	ESPAÑOL 1. SEC., CUEVAS, ED TRILLAS	145.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
16	350003	BACARDI BLANCO, RON, COPA	40.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	361004	SANDISK, TARJETA DE MEMORIA, DE 1 GB	223.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	364005	BLAST, GOGGLES, NOMAD	89.00	PZA	NUOVO MODELO
17	001004	TORTILLA, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	015008	BUENAVENTURA, CORTE S/DESHUESAR, PECHUGA C/HUESO, A GRANEL	50.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	106003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 170 GR	104.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	144008	S'CAN DIA, 98% ALGODON-2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147004	ROLLY 60, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150003	YALE, 35% ALGODON-55% POLIESTER	115.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	155011	TOP & BOTOMS, CALCETINES, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% P	64.90	PAR	NUEVOS MODELOS
17	167002	AMBERES, GRASA CREMA, ENVASE DE 80 GR	13.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	168001	SPORT LINE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUOVO MODELO
17	168011	AFINO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	66.75	PAR	NUEVOS MODELOS
17	184006	SCHLAGE, CERRADURA, MOD GEORGIAN KNOB	339.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	207004	MABE, 4 QUEM, PLATEADA, C7HORNO, MOD MAO 5125	3505.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	213002	FORGON, 4 PZAS, K.S., EN TRIPLAY, MOD MODULAR NOGAL	4802.00	JGO	NUOVO MODELO
17	218002	BIRTMAN, DE PEDESTAL, 3 VEL, ULTRAVENT, MOD UL-16CR	649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	222004	GATEWAY, ESCRIT, 2.0 G.B., INTEL P4, LCD 19", MOD GT3088	8790.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	222006	HP PORT, 320 GB EN MEM, PROC AMDX2, MOD DV5-1115	13990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	235003	DALFIORI, COLCHA, MATRIMONIAL, 50% ALG-50% POL, MOD MONTEGO	775.00	PZA	NUOVO MODELO
17	246004	H-24, AEROSOL, MATA CUCARACHAS, BOTE DE 342 GR	62.57	KG	CAMBIO DE MARCA
17	259003	NATELE, CAPSULAS, FCO C/28, VITAMINAS Y MINERALES, LAB BAYER	133.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17	262006	MUCOSOLVAN, SOLUCION, AMBROXOL, FCO DE 125 ML, LAB PROMECO	69.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
17	267001	DEVLYN, ANTEOJOS, C/LENTE MONOFOCAL, FOTOGREY, 6 DIOP, CLASI	2270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	283006	ROSA VENUS, JABON DE TOCADOR, BARRA DE 150 GR	28.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17	285001	BRUT, AEROSOL, CLASICO, BOTE DE 150 GR	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	286002	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, SENSIBLE, FCO DE 480 ML	118.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	311008	SUZUKI, SWIFT, STD, 4 PTAS, 1.5 LT, A/AC, MOD 2009	156975.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	312003	TURBO, RV24, HCB, P/DAMA, MOD DIVA	2298.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	315005	QUAKER STATE, MONOGRADO, SAE40W, BOTE DE 946 ML	52.85	LT	CAMBIO DE MARCA
17	358004	MAX STEEL, MUÑECO, MOD EXTREME SKATER MAX	215.00	PZA	NUOVO MODELO
17	359006	UNIVERSAL, CD, MARCO ANTONIO SOLIS, UNA NOCHE EN MADRID	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	378005	KFC, COMBO DE POLLO, 3PZAS, ENS, PURE, BISQUET, HELADO Y REF	56.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17	379001	CAMARONES, EMPANIZADOS GRANDES, ORDEN Y CORONA MEDIANA	283.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
17	379003	TAMPIQUEÑA, TACO DE POLLO, RAJAS A LA POB Y REF DE LATA	108.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
18	006003	WONDER, BLANCO, PAQ DE 680 GR	32.35	KG	CAMBIO DE MARCA
18	010002	WONDER, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS DE 260 GR	36.54	KG	CAMBIO DE MARCA
18	013006	QUAKER, MULTIBRAN PASAS, CEREAL DE AVENA, CAJA DE 420 GR	79.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	014003	LA MERCE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.21	KG	CAMBIO DE MARCA
18	032004	DUBY, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	22.75	KG	CAMBIO DE MARCA
18	033001	SEPUVEDA, CARNE SECA, DE RES, PAQ DE 50 GR	410.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	041001	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	29.41	KG	CAMBIO DE MARCA
18	044003	SVELTY, DISGETION, LATA DE 360 GR	116.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	046001	LALA, PANELA, PAQ DE 200 GR	96.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	047004	NESTLE, DE FRESA, ENVASE DE 1 KG	22.23	KG	CAMBIO DE MARCA
18	104001	CONSUMATE, CONCENTRADO DE POLLO Y TOMATE, CAJA DE 88 GR	107.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	116007	VICTORIA, OSCURA, CAJA C/24 BOTELLAS DE 500 ML (12000)	12.58	LT	CAMBIO DE MARCA
18	116008	MODELO, LIGHT, PLANCHA C/24 BOTES DE 355 ML C/U (8520)	21.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	135002	SKINY SOFT, TRUSA CLASICA, 100% ALGODON	92.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139009	NATURAL ISSUE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	140005	LONDONDERRY, CORBATA, 100% POLIAMIDA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	143004	SUTIL, PANTIMEDIA, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	17.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	145002	NEW INTERNACIONAL STRECH STONE, 80% ALG-20% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148010	LORELL, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	149002	STRONG GUZZLER, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	151010	OPTIMA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	152002	GET IT, JASPE, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	152011	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	155005	NORTH CREEK, CALCETINES, 100% ALGODON	16.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	156010	CHOKALAS, 100% ALGODON	27.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	156011	KIDS FACTORY, PAÑALERO M/L, 100% ALGODON	85.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	157009	PUPPY&CO, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	158003	ACTIVE COLLECTION, CHAMARRA, DAMA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	158021	BEEP, CHAMARRA, 100% ALGODON	318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	160015	NORTH CREEK, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	171004	SAMSONITE, MERIDIAN, VERTICAL 55 CM LITE ROJA 100% POLIESTER	777.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	171006	SAMSONITE, AVANT, COLOR NEGRA, JGO DE 3 PZAS	1999.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	207004	IEW, PRACTICA, 30" AUTOMATICA COLOR ALMENDRA, C /HORNO	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	212004	TANMEY, CENTRO DE COMPUTO COLOR ARENA, MOD JCD 2207	73.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
18	214004	WHIRLPOOL, 14 P BEIGE TECHNO SPACE, MOD. WRT14YKCT	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	226003	PHILIPS, FOCO, 60 WATTS, ROSA, SOFTONE	7.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	226004	PHILIPS, FOCO, MINU 3U GENIE, LUZ CLARA 14 WATTS	46.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

18	233003	RUBBERMAID, CONTENEDOR, FLEXIBLE, CH, P/ROPA MOD 2601	164.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	233004	STERLITE, BOTE DE BASURA, RECTANGULAR BCO C/ TAPA Y PEDAL	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	246004	CAZA FACIL, RATICIDA, TRAMPA PARA RATAS	45.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	281003	PANTENE, SHAMPOO, PRO-V, HIDRAT, REVIT., ENVASE DE 750 ML	91.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	285004	OLD SPICE, AQUA SPICE, BARRA DE 60 GR, PAQ DE 3 PZAS	64.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	286003	NIVEA, CREMA PARA LA PIEL, TARRO DE 500 ML	80.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	292001	CHICOLASTIC, GRANDE, ETAPA 4, DE 9-13 KG, PAQ DE 40 PZAS	116.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	345001	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA, ENGRAPADO DE 50 HOJAS	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	346001	MIRADO, LAPIZ, DEL NO. 2 MEDIANO	2.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	349001	TARIFA, LUNES A VIERNES, ANTES DE LAS 6:00 PM	48.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	356004	EXPRESS, GRUPO EDITORIAL MILENIO 2007, DE LA TARDE	4.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18	358006	MATTEL, BARBIE CANDY GLAM	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	359003	DISNEY, DVD, INFANTIL	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	379005	POLLO, PAQ C/10 PZAS, PURE Y ENSALADA Y 4 BISQUETS	144.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	018005	CHULETA, DE LOMO, NATURAL, A GRANEL	62.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	054002	GLORIA, C/SAL, PURA DE VACA, BARRA DE 225 GR	106.18	KG	CAMBIO DE MARCA
19	056009	CRISTAL, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	24.50	LT	CAMBIO DE MARCA
19	057007	RED DELICIOUS, A GRANEL	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	058008	TABASCO, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	059008	VALENCIA, A GRANEL	4.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	061007	ATAULFO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	063006	AGRIO, A GRANEL	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	065006	ROJA, A GRANEL	22.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	066006	CHINO, A GRANEL	5.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	067004	VERDE, A GRANEL	2.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	067005	VERDE, A GRANEL	4.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	068004	D'ANJOU, A GRANEL	21.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	068006	D'ANJOU, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	070004	ROJA, A GRANEL	8.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	072004	DIFERENTES VARIEDADES, AMARILLA, A GRANEL	14.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	073004	BOLA, A GRANEL	13.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	074009	BLANCA, A GRANEL	10.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	074012	BLANCA, A GRANEL	10.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	076006	APIO, A GRANEL	13.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	077004	TOMATE VERDE, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	077007	TOMATE VERDE, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	078006	CRIOLLA, A GRANEL	12.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	079006	CHILE SERRANO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	081004	CHILE CHILACA, A GRANEL	15.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	081006	CHILE CHILACA, A GRANEL	19.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	082006	CHILE POBLANO, A GRANEL	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	083004	LECHUGA ROMANA, POR PZA	10.43	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	085004	PICADOS, BOLSA DE 400 GR	26.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	088004	A GRANEL	23.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	106001	OCHOA, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 180 GR	99.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	111002	MENU DEL DIA, 1/2 LT DE ARROZ, 1/2 FRIJ, 1 LT D GUISADO	69.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
19	119004	ANTILLANO, ORO ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	66.24	LT	CAMBIO DE MARCA
19	120002	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 500 ML	124.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	134010	ROSSINI, CAMISA, 75% POLIESTER-25% ALGODON	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	134013	ENUF EXCHANGE, CAMISA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	137008	TWENTY XTREME, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	137011	LEE NEW GENERATION, 100% ALGODON	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141008	MARIAN, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141011	OPORTO, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146007	PEMBROOKE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	698.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	158005	GILBERT, ABRIGO, 100% LANA	1298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	158007	PIERRE CARDIN, CHAMARRA, 100% LANA	1298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	158013	BAJA CAFE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	215005	EASY, 12 KG, AUT, C. BLANCA, MOD. LAE12030	5980.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	219004	OSTER, VAPOR, MOD. 6014	340.55	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	237001	MAINSTAY HOME, MATRIMONIAL, 144 HILOS, 55% ALGODON-45% POL	324.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	237003	SELECTION EDITION, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	382.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	246004	RATAFIN, TRAMPA DE PEGAMENTO PARA RATAS, CAJA CON 2 PZAS	31.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19	274001	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HABIT PRIV, 24 HRS Y ALIMENTOS	7280.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	274002	CESAREA, QUIROFANO, HOSPIT. 48 HRS Y ALIMENTOS	8400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	274004	PARTO NORMAL, QUIROF, HOSPITALIZACION 24 HRS, ANEST, TA	24883.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	291004	CHARMIN, SUAVE AROMA, PAQ C / 12 ROLLOS	42.65	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
19	311001	FORD, FUSION, SEL PLUS SYNC, EQUIPADO, MOD 2009	296400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	311009	FORD, FIESTA, FIRST, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	128500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	363004	SEWILUX, GUITARRA, LATINA	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	379008	HUEVOS, DIVORCIADOS, FRIJOLES, PAN, FRUTA, JUGO Y CAFE	77.50	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
19	383002	SERVICIO C/ATAUD MET., ECON., EMBALSAM, CAPILLA, TRASL. IGL-PAN	8500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	383004	SERVICIO C/ATAUD MET., DECO2000, EMBALSAM, CAPILLA, TRASL.IG	8918.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	004006	CONCHA, POR PZA	4.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	021006	MILANESA, SONORA, A GRANEL	87.75	KG	CAMBIO DE MARCA
20	025002	NEY YORK, RES, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	038003	ALMEJA, PULPA, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	040003	DEL PACIFICO, ENTERO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	042001	TUNY, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	73.48	KG	CAMBIO DE MARCA
20	047001	NESTLE, LIQUADO, VARIOS SABORES, ENVASE DE 250 GR.	24.35	KG	CAMBIO DE MARCA
20	047006	DAN UP, C/FRUTAS, PAQ. C/12 PZ. DE 250GR.C/U (3000 GR)	19.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	054002	GREAT VALUE, S/SAL, BARRA 225 GR.	68.89	KG	CAMBIO DE MARCA
20	054003	CHEN, C/SAL, BARRA DE 90 GR.	54.44	KG	CAMBIO DE MARCA
20	065008	GLOBO, A GRANEL	47.38	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	084004	BAKERS & CHEF, CONGELADO, PRECOCIDO, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	090004	CALIFORNIA, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 75 GR	128.67	KG	CAMBIO DE MARCA
20	094002	HERDEZ, LEGUMBRES, ENSALADA, LATA DE 400 GR	23.63	KG	CAMBIO DE MARCA
20	100004	CAFE MEXICANO, MOLIDO, MEDIO, DESCAFEINADO, BOLSA DE 500 GR	77.80	KG	CAMBIO DE MARCA
20	122001	ALAS, SIN FILTRO, EXTRAS, CAJETILLA CON 20 PZ.	17.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	135013	HANES, TRUSA, 100% ALGODON	57.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	138003	GIUSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	499.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	140011	GEORGE, PIJAMA, 100% ALGODON	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	141004	XOXO, 100% POLIESTER.	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	141010	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	144001	NEWS, 100% ALGODON	179.95	PZA	NUEVOS MODELOS
20	144004	KULTUR, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	144009	GEORGE, 100% ALGODON	246.50	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145001	BOGGS, 62% POLIESTER-32% VISCOZA-6% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	145004	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145006	LIFE, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145009	CORA TOSETTI, 100% ACRILICO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	146020	THAT'S IT, PIJAMA, 100% ALGODON	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	147002	THINNER, VESTIDO, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	147005	BLUSH, 100% POLIESTER	169.95	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147006	DISSORDERCY, 100% ALGODON.	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	148010	GEORGE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	150002	OSCAR BOY'S, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	151010	X-TEND, PLAYERA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	152003	ANGEL FACE, VESTIDO, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152004	NENE WEAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152005	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152009	725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	153012	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON	60.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	154009	FINNES GIRLS, PANTALETA, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	156006	LE BON BABY, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	156011	SIMPLY BASIC, TRAJE, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	158013	MAITESI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	158017	X-TEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	287.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	158020	LISS COCOA COLLECTIONS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	158021	JBE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	795.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	160001	GET IT KIDS, SUIETER P/NIÑO, 100% ACRILICO.	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	160003	MTGUEL ANGELLO, SUIETER P/NIÑO, 100% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
20	163016	GOTCHA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	288.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	168005	PUMA, SANDALIAS, 100% SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS

20	168019	VIANI, ZAPATOS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	319.90	PAR	NUEVOS MODELOS
20	171004	US POLO ASSOC., CINTURON, 100% CUERO REG, MOD. C56017	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	211001	SICIAMO, MATRIMONIAL, MOD. BARI	1989.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	212004	CMA, MESA C/2BANCOS, MADERA, MOD.179790	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	221004	PANASONIC, 21", P. PLANA, MOD. TC-21GX35X	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	223004	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, 10000W, MOD. HCR-GTH888	7750.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	227002	TALISMAN, CERRILLOS, CAJA C/50 LUCES	1.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	232003	VASCONIA, OLLA, RECTA DE ALUMINIO, NO. 22 MOD. 3864	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	238001	GET IT, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% F. REGEN, MOD VAQUERO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	265004	CONTAG, TABLETAS, CAJA C/12, ULTRA, LAB GLAXOSMITH KLINE	29.93	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	266004	PROTEC, GASAS, ESTERILIZADA, 10 X 10 CM, CAJA C/10, DEGASA	18.70	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	267002	BUCCATI, ARMAZON, MOD.2226	570.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	282006	COTY, FRAGANCIA CORP, BODY FRESH, HAWAIIANGINGER, BOTELLA 236 ML	270.76	LT	CAMBIO DE MARCA
20	283009	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NEUTRO, 14 PZAS DE 150GR/U (2100	32.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	286002	HINDS, CREMA PARA PIEL, PIEL RESECA, INSPIRACION, BOTELLA 90 ML	120.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	311004	SEAT, IBIZA, BLITZ, STD, A/AC, 4 PTAS, 1.6 LT. MOD. 2009	156500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	311007	MITSUBISHI, OUTLANDER, ES AUT, A/AC, ELECT.5 PTAS. MOD. 2009	239200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	311009	HONDA, CIVIC, LX, A/AC, 5 VEL, 4 PTAS, MOD. 2009	210100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	311011	PONTIAC, MATIZ, C2, STD, 5VEL, 3PTAS, A/AC, EQUIPADO, MOD 2009	109000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	312004	TURBO, RODADA 26, PLATINUM, MOD. VXA	2800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	316001	KUMHO, RIN 14, 205/70 R14, S/MOD.	959.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	355002	POR HORA	20.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358006	JADA, CARROS, DE COLECCION, ESCALA 1.16, MOD. 83007	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	358007	HAPPY NOTES, DIDACTICO, MICROFONO C/BOCINA, MOD.6117	149.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	359005	EMI MUSIC, CD, INTOCABLE, LA HISTORIA, MOD. 80818	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	384004	COMISION POR SOBREGIRO, POR FONDO INSUFICIENTE	977.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	042001	CABO DE PEÑAS, MEILLONES, EN AGUA, LATA DE 111 GR	171.17	KG	CAMBIO DE MARCA
21	047004	CHEN, C/FRUTAS Y/O CEREALES, ENVASE DE 1 KG	22.52	KG	CAMBIO DE MARCA
21	097001	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, DURAZNOS, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	61.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	102000	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	6.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	134005	BLUESUR, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
21	142006	INTRIGUE, BRASIER, 100% POLIAMIDA	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	146010	PADOVA, CONJUNTO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	147018	KAROO, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	148006	VIANNI CLASIC, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	205002	DELSA, DESPENSERO, MOD CARO	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	206002	DELSA, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD MURANO	4591.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	207004	MABE, 5 QUEM, ENC. ELECT, 30". MOD EM1700	3049.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	208004	CINSA, AUTOMATICO, DE 20 GAL, MOD L20	2978.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	209002	DELSA, SOFA LOVE SEAT Y STILLIN (3-2-1), MOD SIENA	13563.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	210002	DELSA, 3 PZAS (M, V, 6 S), MOD PARIS	16000.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	212003	DARIC, COMODA, MOD ACUARIO	2317.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	212004	GENOVA, LITERA, METALICA, C/ COLCHONES, MOD DERBI	3997.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	213002	DELSA, 5 PZAS, MOD MEMPHIS	13999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	213003	ESTRELLA, 6 PZAS, K.S., C/MESA PARA T.V.	5999.00	JGO	NUOVO MODELO
21	219002	BLACK AND DECKER, VAPOR, C/ TEFLON, MOD W 200	167.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	221004	SAMSUNG, 25", P. PLANA, MOD CL 25	2992.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	223002	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, MOD MHC-GT-555	4398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD. DVD 10.8	1014.30	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	224003	EMERSON, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD 436 F5	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	225002	UNIREX, RADIOGRABADORA, MP3, MOD RX 929	798.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	238003	COLAP, COBERTOR, INDIVIDUAL, ECOLOGICO, 92% ACR. 8% POL	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	285001	LADY SPEED STICK, BARRA, INVISIBLE, DE 45 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	290002	RENOVA, RIMEL, NEGRO, DE 13 GR	41.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	311009	DODGE, JOURNEY, SE,AUT, A/AC, 4 VEL. MOD 2009	232900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	312002	CRUSIER, R 26, 5 VEL, MODELO HO.	1978.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	003004	ACT II, PALOMERO, SOBRE DE 91 GR	49.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	011001	MARINELA, DELICIOSAS, PAQ DE 115 GR	52.17	KG	CAMBIO DE MARCA
22	021008	AGUSPRIDE, DIEZMILLO, A GRANEL	90.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	025004	AGUS, STIRLOIN, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	043010	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	12.40	LT	CAMBIO DE MARCA
22	047003	ALPURA, C/FRUTAS, ENVASE DE 150 GR	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	048002	LALA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	103.63	KG	CAMBIO DE MARCA
22	058007	MACHO, A GRANEL	12.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	069004	AMARILLO, AMERICANO, A GRANEL	37.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	080006	ZANAHORIA, A GRANEL	9.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	092004	BOING, JUGO, DE UVA, BOTE DE 500 ML	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22	095004	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 360 GR	14.17	KG	CAMBIO DE MARCA
22	096004	DON AGUSTIN, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	23.40	KG	CAMBIO DE MARCA
22	106004	GOLDEN NUTS, CACHUATE JAPONES, BOLSA DE 95 GR	115.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	117002	EIJIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	127.05	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	121004	PATERNINA, TINTO, BANDA AZUL, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22	134011	C B R, CAMISA, 100% ALGODON	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	135006	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	59.99	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	137003	GITANO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	140002	LYN, PAÑUELO, CAJA C/3 PZAS, 100% ALGODON	59.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
22	140007	OPTIMA, PANTS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	141006	OBSESION, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	141009	SINDY LAPTER, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	229.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	142012	LENCE LUX, BRASIER, 88% ALGODON-12% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	143009	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 98% POLIESTER-2% ELASTANO	191.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	144001	JEANS WEST, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	144006	NEWS, 79% ALGODON-21% OTROS	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145004	VANTACH, 97% ALGODON-3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145012	LOGIC, 75% POLIESTER-25% OTROS	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	146012	CONNECTED, CONJUNTO, 100% POLIESTER	995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	148001	LADY SUN, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148008	PARLAY, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	149008	OURUGAN, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	149011	RUVINNI, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	150004	LAZER, 60% POLIESTER-40% RAYON	112.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	150006	FELICE ROVELLY, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	151006	LALOS, PLAYERA, 100% ALGODON	112.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	151008	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 100% ALGODON	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	151009	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152010	SUARY GIRLS, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	153002	BLU MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	155002	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA-1% ELASTANO	34.00	PAR	NUOVOS MODELOS
22	156002	BOLD, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	156004	BAROUILLO, TRAJE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	168.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
22	156012	GRUPO PT, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	79.99	TRAJE	NUOVOS MODELOS
22	158002	WINDS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	158006	OLICO WEAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	158008	LEVIS, CHAMARRA, 100% ALGODON	1189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	158012	PROGRESSIVE, CHAMARRA, 100% ALGODON	329.99	PZA	NUOVOS MODELOS
22	160006	COOL KIDS, SUDADERA, 90% POLIESTER-10% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	160008	JUST 4 GIRLS, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	160012	UNDERGROUND, SUDADERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	163004	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	163010	ARETINA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	364.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	165010	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	167004	EL OSO, GRASA, PREMIUM, ENVASE DE 90 GR	186.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	168002	OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	274.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	208004	LENISCO, DE PASO, DE 7 LT, MOD 903 N	2589.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	211004	MIMO, MATRIMONIAL, MOD L2-39	1645.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	213002	COMERCIAL MATA, 6 PZAS, MOD MAZATLAN II, COD 170602	6799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	223003	SONY, MINICOMPONENTE, AM-FM2 CD, MOD SA-MHC-GT 222	3799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	228003	EVEREADY, NO RECARGABLE, DE 9 VOLTS, PZA	16.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	232003	VASCONIA, ESCURRE TRASTOS, DE 24 CM	199.00	PZA	NUOVO MODELO
22	232004	T-FAL, CADEROLAS, DE 6 LT, MOD 4682	855.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	235005	VENTURE, EDECOCHA, 70% POLIESTER-30% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	237001	FASCINATION, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	172.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	237003	MAINSTAYS HOME, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER-50% ALGODON	324.00	JGO	NUOVOS MODELOS
22	241007	BOLD, EN POLVO, 2 EN 1, BOLSA DE 850 GR	23.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

22	242001	AJAX, LIMPIADOR, C/ AMONIA, BOTE DE 850 ML	14.59	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	245001	HARPIC, SANITARIO, 1 CANAST N 1 PASTILLA DE 35 GR	10.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	280006	APLICACION DE TINTE, CABELLO CORTO	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	284006	COLGATE, PASTA DENTAL, SENSITIVE, TUBO DE 100 GR	363.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22	288004	MAYBELLINE, MASCARA P/PESTAÑAS, ENVASE DE 6.5 ML	92.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	294003	REGIO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 500 PZAS, BLANCAS	23.95	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	295003	KLEENEX, C/MAZANILLA, TRIPLE HOJA, CAJA C/100 PZAS	16.30	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	310002	VER-MEX-MTY, VIAJE SENCILLO, MEXICANA, VUELO 7628-12	1839.18	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	311004	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD 6 VELOCIDADES, MOD 2009	188000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	311005	CHEVROLET, ASTRA, STD, A/AC, 5P, OTN-48 VERS C, MOD 2009	181678.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	311006	DODGE, CALIBER, SEATX, AUT, 5 PTAS, MOD 2009	185900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	312001	BR, AUDACITY, R-16	803.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	345005	GRAFOPLAS, LIBRETA, FORMA FRANCESA, 100 HOJAS	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	352005	JUEGOS INFANTILES, INFLABLES POR HORA	20.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	353003	GIMNASIO, PESAS, CUOTA MENSUAL	300.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	356004	IMAGEN, MATUTINO, DE LUNES A DOMINGO	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22	359003	EMI MUSIC, DVD, REBELDES	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	359005	WARNER MUSIC, CD, BETO CUEVAS	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	364001	CYPRESS, PELOTAS P/TENIS, DE MESA, PAQ C/6 PZAS, SPORT	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	379002	MTLANESA, DE RES, C/PAPAS Y REFRESCO	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	379003	1/4 DE POLLO, ASADO, A LA CUBANA Y REFRESCO	37.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
22	379004	ARRACHERA Y COCKTAIL DE MARISCOS	133.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	379006	SOPA DE JAIBA, NARANJADA NATURAL	78.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	379009	COCHINITA PIBIL Y REFRESCO	52.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	379010	CALDO DE ROBALO, Y COCKTAIL DE CAMARONES CHICO	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	001018	TORTILLA A GRANEL	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	003004	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	16.34	KG	CAMBIO DE MARCA
23	007003	MARINELA, PASTELILLO CHOCO ROLES, PAQ. C/15 PZAS DE 502.5 GR	84.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	009003	RITZ, PANCREMA, CAJA DE 405 GR	44.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	009004	GAMESA, SALADITAS, CAJA DE 540 G	46.40	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	010001	WONDER, DE TRIGO, TORTILLAS, PAQ. DE 10 PZAS DE 260 GR	33.93	KG	CAMBIO DE MARCA
23	011002	GREAT VALUE, SURTIDO FINO, CAJA DE 375 GR	50.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	032005	FUD, PASTEL DE POLLO, A GRANEL	43.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	041001	GOLDEN HILLS, ATUN EN AGUA CON ACEITE, LATA DE 170 GR	50.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	042001	YAVAROS, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	29.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	043001	D'LISA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1890 ML	9.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	069005	PRISCO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
23	074001	CAMBRAY A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	074007	BLANCA A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	075010	CAMBRAY, MANOJO	11.50	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	089006	VERDE VALLE, FLOR DE MAYO, 6 BOLSAS DE 1 KG C/U (6000) GR	23.92	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
23	090008	CHILE DE ARBOL, A GRANEL	72.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	096002	LA PASIEGA, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, 4 L 820GR (3280	20.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
23	116001	INDIO, OSCURA, BOTELLA DE 355 ML	21.13	LT	CAMBIO DE MARCA
23	116010	MODELO, NEGRA, BOTELLA DE 355 ML	26.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	134012	U.S.P.A, CAMISA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	135018	CALVIN KLEIN, CAMISETA, 100% ALGODON	290.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	137008	SILVER PLATE, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	139007	X-TEND, 100% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	141001	NEW WAVE, 100% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	141005	STRECH, SATINADA, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	145009	LORELL, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	146016	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUOVOS MODELOS
23	147004	RABBIT, 77% POLIESTER-18% VISCOZA-5% ELASTANO	1195.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	147025	LADY SUN, VESTIIDO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	148005	LADY SUN, 97% ALGODON-3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	148006	NEW WAVE, 100% ALGODON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	149001	NON STOP, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	149003	X-TEND, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUOVO MODELO
23	149006	TWICKERS, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	150003	YALE, PANTALON, 65% POLIESTER-35% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	150011	YALE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	151011	AMERICAN DINTAGE, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	152006	ANDREITA, VESTIIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
23	152007	EDOARDOS, VESTIIDO, 99% ALGODON-1% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	152009	LINEA 2000, VESTIIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	229.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	152013	EL MUNDO DE DISNEY, VESTIIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	154002	DISNEY, TOP, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	154006	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	154008	NONSTOP, CAMISETA, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	154010	BABY CREYSA, CAMISETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	155013	U.S. POLO. CALCETINES, 70% ALGODON-20% POLIAMIDA-10% ELA	45.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	156008	NENUCO, MAMELUCO, 100% ALGODON PAQ C/2 PZAS	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	156011	MI MONDO, TRAJE, 100% ALGODON	249.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
23	157011	BEIBI KEERR, CAMISETA CRUZADA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	158005	GRIEGO, CHAMARRA DE NIÑO, 100% ALGODON	324.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	158007	PINA, CHAMARRA NIÑA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	158011	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, CHAMARRA NIÑA, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	158013	X-TEND, CHAMARRA PARA NIÑO, 100% ALGODON DOBLE VISTA	313.00	PZA	NUOVO MODELO
23	158024	NON STOP, ABRIGO DE NIÑA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	159001	TARDAN, SOMBRERO 100% LANA, 20 X	679.00	PZA	NUOVO MODELO
23	159003	STALLION, SOMBRERO 100% FIELTRO 100 X	550.00	PZA	NUOVO MODELO
23	160001	WEEKEND, SUETER DE NIÑA, 100% ACRILAN	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	160002	PINA, SUETER NIÑA, 100% ACRILAN	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	160003	WEEKEND, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILAN	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	160007	D'FRANCO, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	159.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	161001	KIWI, 60% ALGODON-40% POLIESTER (PANTALON-CAMISA-SUETER)	131.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	161002	MIL FIL, 100% ALGODON (CAMISA-PANTALON Y PLAYERA DEPORTIVA)	190.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	164029	WESTIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUOVOS MODELOS
23	168002	AZALEA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	168005	EPIDEMIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.50	PAR	NUOVOS MODELOS
23	168006	TEYSA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	65.00	PAR	NUOVOS MODELOS
23	168008	RAINBOW SHOES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	115.00	PAR	NUOVOS MODELOS
23	169003	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE PARA DAMA, 2 PZAS	62.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	172002	MEDALLA PARA BAUTIZO, ORO DE 10K	298.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	172006	CHARLOTT FANTASIAS, ARETES, ANGEL/DIABLO	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	221005	PANASONIC, 21", PANTALLA CONVENCIONAL, MOD TC21TX30X	2489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
23	231001	CRISA, VASO DE CRISTAL, MOD 123	9.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	236001	SERALON, HILO, 100% POLIESTER, CARRETE DE 200M	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	238003	LINTIMO, COBERTOR, MAT/QS	219.10	PZA	NUOVOS MODELOS
23	239001	COLAP, TOALLA, BAÑO COMPLETO, 100 % ALGODON	103.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	266001	ZUMM, ALGODON PLISADO, BOLSA DE 200 GR	149.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	282002	TOUS, PERFUME, DAMA, FCO DE 100 ML	698.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	286002	DOVE, CREMA PARA LA PIEL, NUTRICION INTENSIVA, ENV. DE 1 LT	71.39	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
23	290004	REVLON, ESTUCHE DE SOMBRAS, COLORS STAY	106.02	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	291003	KLEENEX, LINEA DORADA, PAQ C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES	34.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
23	311002	DODGE, AVENGER, SE, ATX, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	199900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311003	FORD, FOCUS, BASICO, STANDAR, MOD 2009	175050.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
23	311004	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	188000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311005	VW, POINTER, STANDAR, 4 PTAS, MOD 2009	90712.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
23	311007	VI, JETTA, EUROPA, STANDAR, 4 PTAS, MOD. 2009	160540.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
23	312004	TURBO, ROD 26, SSD-VXA	2800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
23	312005	BIMEX, ROD 26, FALCON	1297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
23	335002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	5299.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	335003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2565.42	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	335004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1416.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	336003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	3246.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	337002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1725.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	337004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	679.17	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	338002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1840.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	338004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1766.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	339001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1703.33	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	339003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1587.92	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	339004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1996.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

23	340002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1098.33	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	340004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1220.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	341003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	21600.00	COSTO/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	341004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	15100.00	COSTO/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	342002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1236.25	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	342004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1740.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	349002	TARIFA UNICA, DE LUNES A DOMINGO	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	350002	COVER	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	350003	MILTON BRADLEY, JGO DE DESTREZA, JENGA EXTREMO, C/ 54 PZAS	348.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	359006	EMI, CD, JAGUAR, 45	138.11	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	359008	SONY BMG, CD, VICTOR GARCIA, LO MEJOR DE MI	147.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	361004	KODAK, PELICULA FOTOGRAFICA, ULTRAMAX, 35MM DE 36 EXP	54.93	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	378009	ALAMBRE CON QUESO, HUARACHE PASTOR, AGUA DEL DIA	87.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	379001	POLLO A LA PARMESANA, SOPA AZTECA, REFresco, POSTRE	194.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	379003	COSTILLAS AL CHIPOTLE, ENSALADA Y UN REFresco	233.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
23	382003	TESTAMENTO	850.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24	043006	LALA, PASTEURIZADA, DESLACTOSADA, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	13.75	LT	CAMBIO DE MARCA
24	045003	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	33.89	KG	CAMBIO DE MARCA
24	045005	GOLDEN HILLS, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	25.28	LT	CAMBIO DE MARCA
24	054004	CHIPITLO, S/SAL, BARRA DE 500 GR	91.30	KG	CAMBIO DE MARCA
24	073013	SALEDETTE, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	075009	BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	079006	SERRANO, A GRANEL	21.25	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	081006	CHILACA, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	082006	CHILE POBLANO, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	109003	HONEY, MIEL DE ABEJA, FCO DE 300 GR	101.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	116003	MODELO, LIGHT, PAQ C/8 PZAS DE 340 ML C/U (2720)	25.74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	116004	BARRILITO, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	22.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	116012	TECATE LIGHT, CLARA, PAQ. C/12 LATAS DE 340 ML C/U (4080)	22.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	134021	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135002	KIRKLAND, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ. C/6 PZAS	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	137007	BEEP, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	139007	WINDTER, 100% POLIESTER	113.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140001	TED LAPIDUS, PIJAMA, 100% ALGODON	282.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140004	ESSENTIAL, TERMICOS, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	121.48	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	140007	FRANCK MICHEL, CORBATA, 100% POLIESTER	37.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140010	LUCK, START, PANTS, 2 PZAS, 100% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	141008	BUFALO, 70% ALGODON, 27% POLIESTER, 3% ELASTANO	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142004	MAIDERFORM, BIKINI, NY 100%, PAQ. C/6 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	142016	BERLET, PANTALETA, 80% ALGODON- 20% ELASTANO	54.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	144007	COMPANY 81, 100% ALGODON	199.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145005	PROFITNESS, 95% ALGODON- 5% ESPANDEX	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145011	LADY SUN, ALGODON 97% ELASTANO 3%	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	146009	LOGIC, CONJUNTO, 100% POLIESTER	123.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	146011	FRENCH DRESSING, PIJAMA, 2 PIEZAS, 100% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	146012	LADY SUN, CONJUNTO, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	147010	KLIPSA, 100% POLIESTER	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148001	CHEROKEE, 62% POLIESTER- 33% RAYON- 5% OTROS	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148002	LADY SUN, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148005	INDIA MISTICA, 100% ALGODON	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148008	SPIN, 96% POLIESTER- 4% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149009	JAYROS, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150006	JAYROS, 100% POLIESTER	85.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151012	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152009	SAMANTHA SAY, VESTIDO, 2 PZAS, 60% POLIESTER, 40% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	154012	BARQUILLO, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	25.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	156005	WHANGO, TRAJE, 100% POLIESTER	29.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	156012	FUN CLUB, MAMELUCO, 50% POLIESTER -50% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158008	HANG TEN, CHAMARRA, 80% ALGODON- 20% POLIESTER	419.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158013	HANG TEN, CHAMARRA, 80% ALGODON- 20% POLIESTER	624.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	161001	PRIMARIA, PANTALON, CAMISA Y SUETER TALLA 8	264.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	161003	PRIMARIA, DEPORTIVO, PANTALON, PLAYERA Y SUETER TALLA 12	354.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	163015	COQUETA, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165008	ARMYS, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166016	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
24	171007	TROLLEY, MALETA, MOD VL45260E	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	208002	RHEEM EVER KLEN, AUTOMATICO, DE 30 GAL.	2444.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	210001	ESMERALDA, 9 PZAS (M 6S, VITRINA Y BUFFET), MOD ESME-I.C9.VER	5897.09	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
24	213002	CUAROS, 5 PZAS, KING SIZE, CABEC. BURO, COMODA Y LUNA	5749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	214003	SAMSUNG, 13 PIES CUBICOS, MOD RT45VMSW	6789.00	PZA	NUOVO MODELO
24	221007	LC, MOD 22LG39	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	232004	T-FAL, BATERIA, 10 PZAS, ACERO INOXIDABLE, MOD. INTEGRA	1549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	235003	RESTEFUL NIGH, COBERTOR, QUEEN, 100% ALGODON	415.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	238007	GRAND ELEGANCE, COBERTOR, 1.15X1.5MT	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	241006	ARIEL, EN POLVO, OXIAZUL, BOLSA DE 950 GR	28.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	244001	SENSODYNE, PASTA DENTAL, MENTA FRESCA, TUBO DE 113 GR	446.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	244004	COLGATE, PASTA DENTAL, TUBO DE 150 ML	186.17	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
24	248005	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, ENVASE DE 1500 ML	70.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24	248007	CREST, PASTA DENTAL, CALCIDENT, TUBO DE 100 ML	126.50	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
24	266001	REITALAT, CREMA PARA LA PIEL, ENVASE DE 50 GR	2683.28	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	266002	LOREAL, CREMA PARA PIEL, DECONTRAC ARRUGAS FCO. DE 50 GR	2855.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	268003	ATRIX, CREMA PARA LA PIEL, CLASICA, TARRO DE 200 GR	202.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	311011	RENAULT, CLO ENERGY, A/AC, 5 VEL, MOD 2009	120900.00	PZA	NUOVO MODELO
25	015006	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA C/MUSLO, AMERICANO, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	033004	EL ORIGINAL, MACHACA, DE RES, PAQ DE 75 GR	285.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	041002	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	31.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	045004	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	30.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	047002	LALA, C/FRUTAS, FRESA, BEBIBLE ENVASE DE 250 GR	22.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	050003	CAPERCUCITA, MANCHEGO, A GRANEL	107.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25	050004	SELLO DE ORO, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	104.44	KG	CAMBIO DE MARCA
25	091004	GRASEL, HABA, BOLSA DE 500 GR	28.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	092002	JUMEX, JUGO, DE MANZANA, ENVASE DE 250 ML	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	093002	LA BOTANERA, SALSA, CLASICA, ENVASE DE 1 LT	9.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	095006	HEB, PURE DE TOMATE, LATA DE 227 GR	14.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	102005	OASIS, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	7.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	104006	CONCENTRADO DE POLLO, A GRANEL	13.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	109003	TRIDENT, CHICLES, SIN AZUCAR, PAQ DE 30.6 GR	11.85	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	116004	TECATE, LIGHT, CARTON C/ 20 BOTELLAS DE 325 ML (6500)	18.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	116010	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U (2040)	24.67	LT	CAMBIO DE MARCA
25	134007	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	137006	LUCKY STAR MENS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	139007	YALE, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	141001	OPTIMA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	141007	SIMPLY BASIC, 48% POLIESTER-48% ALGODON-4% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	144001	RIVANS, 100% ALGODON	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	145005	LADY SUN, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	146015	CLEEK GIRL, CONJUNTO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	29.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	147004	NINA FERRE, VESTIDO, 87% POLIESTER-13% ELASTANO	299.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	148010	MISS COCOA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	151004	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	152007	KAREN GIRL KIDS, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	153005	HANES, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	154011	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER, PAQ C/3 PZAS	19.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	155011	TOMMAS, TINES, 78% ALGODON-20% POLIESTER, PAQ C/3 PARES	19.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	158001	QUALITY, CHAMARRA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	158002	O'LICO SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	164.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158003	NICOLE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	158005	VIANNI, ABRIGO, 100% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	158006	LUCKY STAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158007	TIRO LADE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158008	HYSTERIA, CHAMARRA, 50% POLIESTER-50% ACRILAN	489.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	158012	X-MANIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	158013	MANNERS CLUB, CHAMARRA, 100% POLIESTER	259.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160001	AMERICAN CLASSICS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILAN	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

25	160011	NEW ARMY, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	160013	NEW ARMY, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	163011	CONVERSE, CORTE LONETA-SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	210003	TROPICAL, 7 PZAS, (MESA CON VIDRIO Y 6 SILLAS) MOD. AT NAT	8600.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	214001	ACROS, 11 PIES CUBICOS, MOD. AT903G. SIL	5750.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
25	232002	CINSA, SARTEN, THERMO CELL, DE 30 CM, MOD. COCINA BASICA	119.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	233004	STERILITE, BOTE P/ BASURA, 49 LT, MOD. RECTANGULAR	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	236004	OMEGA, HILO, DE NYLON, CARRETE DE 275 MT	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	237003	GINO DE LUCA, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER-50% ALGODON	228.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	238001	COLAP, COBERTOR, RACHEL, IND., 92% ACRILICO-8% ELASTANO	285.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	259003	ENSURE, LIQUIDO, HIGH CALCIM, VAINILLA, ENV.DE 237 ML, LAB, AB	33.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	265002	TABCIN, CAPSULAS, CAJA C/12, LAB. BAYER	36.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25	282001	PERRY ELLIS, AGUA DE COLONIA, EN SPRAY, FCO DE 100 ML	554.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	286001	L'OREAL, CREMA PARA PIEL, LIMPIADORA Y HUMECT, FCO DE 200 ML	305.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	286002	ATRIX, CREMA PARA PIEL, CLASICA, P/MANOS, FCO DE 200 ML	217.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	286004	NIVEA, CREMA PARA PIEL, HIDRATANTE, SOFT, ENV DE 200 ML	194.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	292002	BEBIN, CHICO, PAQ C/40 PZAS	64.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	311010	CHEVROLET, OPTRA, TIPO A, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD. 2009	169000.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
26	007003	ROSCA, MARMOLEADA, A GRANEL	37.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
26	009003	RITZ, SALADAS, CAJA DE 1350 GR	37.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	013003	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 850 GR	36.47	KG	CAMBIO DE MARCA
26	018006	BACHOCO, C/ VISCERAS, A GRANEL	25.55	KG	CAMBIO DE MARCA
26	056010	PAM, ACEITE VEGETAL EN AEROSOL, PAQ DE 2 ENV DE 340 GR	163.01	KG	CAMBIO DE MARCA
26	069007	MELOCOTON, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	076008	COLIFLOR, POR PZA	16.38	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	102002	BONAFONT, NATURAL, GARRAFON DE 4000 ML	2.62	LT	CAMBIO DE MARCA
26	107003	DELICIOSA, EN JARABE, DE HORCHATA, PAQ DE 3 BOT DE 2100 ML	22.14	LT	CAMBIO DE MARCA
26	116001	TECATE, CLARA, PAQ C/6 BOT. QUITAPON, DE 355 ML C/U (2130)	21.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	116009	PACIFICO, CLARA, LATA DE 355 ML	24.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	134001	GEORGE, CAMISA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134006	BAXTER JEANS, CAMISA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135004	GEORGE, TRUSA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135007	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	136001	GEORGE, CALCETINES, 71% POLIAMIDA-38% ALGODON-1% ELASTANO	22.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	136009	WALL STREET, CALCETINES, 70% ALG-15% NY-15% EL	32.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	138001	GIULLIANI DESIGNER, TRAJE, 100% POLIESTER	499.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	139001	GEORGE, 95% POLIESTER-5% VISCOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139010	WALL STREET, 65% POLIESTER-35% RAYON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	141002	GEORGE, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142001	ILLUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142006	LENCE LUX, BRASIER, 80% ALGODON-2% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142009	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	199.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	143017	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	144002	GEORGE, 85% ALGODON-13% POLIESTER-2% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145003	STEPHANIE LOU, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	139.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	147011	LOGIC CASUAL, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147012	D'ALEXANDER, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148004	ACTIVA COLLECTION, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148010	18 FOREVER, 97% ALGODON-3% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149001	GEORGE, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149009	CRASH JEANS, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151003	AMERICAN VINTAGE, CAMISA, 100% ALGODON	134.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151007	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151009	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	153004	ROYAL STAR, TRUSA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156009	COCORICO, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	95.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
26	157002	CREYSI BOY, PLAYERA, 83% ALGODON-17% POLIAMIDA	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	158008	FRED IS RED, ABRIGO, 100% ACRILICO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160003	X-TEND, CHAMARRA P/NIÑO, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160007	0'ILICO KIDS DIVISION, CHAMARRA P/NIÑA, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	162002	PC EUFORTIA-BERLIN, ESCOLAR, CAMISA M/C Y FALDA, T-10 A 12	189.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	164029	ODA, SANDALIAS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	170003	LAVADO Y SECADO, CARGA DE 3 KG	42.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	171005	CINTURON, 100% VINIL	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	171006	LA TOUR A EIFFEL, BOLSA, 100% SINTETICA	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	193001	TELMEX, CONT E INST SIN APARATO, RESIDENCIAL	1299.50	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
26	207003	WHIRLPOOL, EMPOTRABLE, 6 QUEM, C/ CAPELO, MOD WB38598ST	8998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	208003	CAL-O-REX, AUTOMATICO, DE 20 GALONES, MOD G-20	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	210002	JONGJIAN, 7 PZAS (M Y 6S), DE COBRE, MOD VALENTINA	4099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	210003	DUREX, 9 PZAS, (M Y 8 S), MOD VIAREGGIO	9999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	221001	EMERSON, COMBO 21", P. PLANA, MOD ETVDV2110	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222002	GATEWAY, SCRIBITORIO, INTEL PENTIUM, 19", MOD GT3088M	8790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222004	HP, PAVILLON, MEM 1024 MB, DD 160 GB, MOD dv6000	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222005	HP, ESCR, CORE DUO 4600, MEM 3GB, DD 500 GB, MOD 56430LA	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	226003	TISHMAN, FOCO ESPIRAL, 15 WATS, LUZ BLANCA	34.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	231003	NATURAL TRENDS, VAJILLA, 16 PZAS, MOD ALL SENSATIONS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	232004	CINSA, SARTEN, JUMBO, LINEA COCINA BASICA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	235001	DESIGNER FASHIONS, EDREDON, IND, 50% ALG-50% POL, MOD 0403	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	237004	REALMOSS, MATRIMONIAL, LISA, 50% ALG-50% POL	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	238001	COLAP, ROBERTOR, MATRIMONIAL, 92% ACR-8% POL, MOD SAN PEDRO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	239002	HOME EXPRESSION, MEDIO BAÑO, 100% ALG, MOD EX160E000	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	244006	FLORAL, BLANCO, BARRA DE 400 GR	18.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	245002	AIRWICK, AMBIENTAL, AROMATIZANTE, ANTITABACO, ENV DE 365ML	38.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	260005	JASMIN, GRAGEAS, CAJA C/21 DE 3 ML, LAB BAYER	182.46	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	261003	LOSEC A, CAPSULAS, A-20, CAJA C/14 DE 10 MG, LAB ASTRAZENECA	95.64	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	263005	REDOTEX, CAPSULAS, CAJA C/ 30, LAB MEDIX REDUMED	368.09	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	311010	SEAT, IBIZA, REFERENCE, A/AC, 4 PTAS, STD, 1.6LT, MOD 2009	137000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	345001	KINERA, CARPETA 5.08 CM DE 2", EN VINIL, MOD 9201NE	61.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	349004	TARIFA UNICA, FUNCION NORMAL, DE LOS MIERCOLES	25.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	358005	MEGABLOKS, 60 BLOQUES DE PRINCESAS, MOD 8454	299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	359005	WARNER MUSIC, CD, CLASICOS	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	363002	YAMAHA, GUITARRA, ELECTRICA, MOD YA090	2799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	378008	WHOPPER JR, HAMBURGUESA, PAPAS Y REFRESCO	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26	379006	CHILAQUILES ROJOS C/ FRIJOLES Y REFRESCO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26	379010	COMIDA COMPLETA, POLLO C/MOLE, SOPA DE TORTILLA Y AGUA	49.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
27	033002	SORIANA, CARNE SECA, PAQ. DE 75 GR	372.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	047003	LALA, FRESA, ENVASE DE 1 KG	22.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27	081008	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	116004	MODELO, CLARA, PAQ C/8 LATAS DE 2840 ML (355 C/U)	24.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	134001	PERRUZO, CAMISA, 100% POLIESTER	152.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	134006	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	134017	WHITE AND BLUE, CAMISA, 63% ALGODON-33% POLIESTER-4% ELA	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	136009	ROBERTO DI MARCO, 60% ACRILICO-35% POLIAMIDA-5% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	140001	LUMINATI, PANTS, 100% POLIESTER	239.57	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	140002	TIZIONO, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	141006	DISEÑOS PINKY, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	144001	LEVI'S, SV, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	144002	AMERICAN STONE, 100% ALGODON	239.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	144003	JEANS BERONNA, 97% ALGODON-3% ESPANDEX	224.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	145004	POGIC, 100% POLIESTER	169.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	146002	MOVING ON!, TRAJE, 100% POLIESTER	445.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	146013	JEANS BERONNA, CAPRI, 97% ALGODON-3% ESPANDEX	267.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146021	KAVIO, PLAYERA POLO, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	148001	BONGO, 72% ALGODON-25% POLIESTER-3% ELASTANO	90.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	148003	FCNY, 58% RAYON-38% POLIESTER-4% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	149003	TWICKERS, 100% ALGODON	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	151001	C.P.C., PLAYERA, 100% ALGODON	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	151012	ROBERT PIERRE, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	152001	2B REAL, VESTIDO, 55% ALGODON-45% POLIESTER	91.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	152002	BABY FACE, VESTIDO, 55% ALGODON-45% POLIESTER	99.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	153001	HANAS, TRUSA, PAQ/ 3 PZAS, 100% ALGODON	276.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	156001	BABY KISSES, TRAJE, 100% POLIESTER	139.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	156003	TEDDY BOOM, MAMELUCO, 100% POLIESTER	81.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	156008	RAMY KIDS, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	109.99	TRAJE	NIUEVOS MODELOS

27	157012	BABY SMART, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	12.90	PZA	NUEVOS MODELOS
27	158011	JOU JOU, CHAMARRA, 100% POLIESTER	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	160009	GIRARD SPORT, SUETER P/ NIÑO, 100% POLIESTER	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	160017	2B REAL, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	160021	GOT 2B REAL, SUETER P/NIÑA, 95% ALGODON-5% LYCRA	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	165006	PAOLO BRIGOLETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
27	184016	FUTURA, LLAVE MEZCLADORA, PARA BAÑO	120.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	207002	MABE, 6 QUEM. ELEC., MOD. EM1765X0	5724.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	207004	ACROS, 4 QUEM, HORNO, 20, MOD. AF20310V	2849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	208004	HEATMASTER, AUTOMATICO, DE 59 LT	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	220002	OSTERIZER, 3 VEL., VASO DE VIDRIO, METALICA, MOD. 4655-813	969.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
27	230004	REYNERA, ESCOBA, ANGULAR DE PLASTICO	64.45	PZA	NUEVOS MODELOS
27	284006	FRESKA-RA, GEL DENTAL, TUBO CON 132 GR	82.65	LT	CAMBIO DE MARCA
27	289004	TRIM, LIMA PARA UÑAS, TIPO DIAMANTE	17.62	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	289005	LESA, CEPILLO PARA EL CABELLO, MOD. RADIAL	22.22	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	294004	REGIO, PAQ C/250 PZAS	16.56	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	312002	BENOTTO, R-26, 21 VELOCIDADES, MOD.515647	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	317002	BOSH, BUJIA PLATINO, C/A, 4202, 49 C/U	196.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	347005	TIJUANA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	3339.77	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	355004	POR HORA	20.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	358003	DISNEY, JUEGO DE TE, 24 PIEZAS	99.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	360004	WHISKAS, ALIM SECO P/GATO, BOLSA DE 1500 GR (1.5 KG)	35.57	KG	CAMBIO DE MARCA
27	379003	BROCHETA, DE FILETE	189.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	008001	BARILLA, ESPAGUETTI, NO 5 BOLSA DE 500 GR	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	042001	TUNY, SALMON, EN AGUA, LATA DE 170 GR	83.53	KG	CAMBIO DE MARCA
28	042002	TUNY, CALAMAR, A LA MEXICANA, LATA DE 165 GR	67.27	KG	CAMBIO DE MARCA
28	043001	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, VIVE ENVASE DE 1 LT	13.50	LT	CAMBIO DE MARCA
28	043003	LACDEL, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA ENVASE DE 1 LT	11.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	049001	LA VILLITA, NATURAL, ACIDIFICADA ENVASE DE 200 GR	36.42	KG	CAMBIO DE MARCA
28	053002	CRIOLO, AMERICANO, A GRANEL	53.63	KG	CAMBIO DE MARCA
28	056005	QUALY SADIA, MARGARINA, ENVASE DE 250 GR	63.60	KG	CAMBIO DE MARCA
28	074001	PAPA, BLANCA, A GRANEL	12.39	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	102002	NESTLE, NATURAL, VITAL BOTELLA DE 1 LT	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28	116001	PACIFICO, CLARA, LATA DE 355 ML	22.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	116002	SOL, CLARA, MISIL, RETORNABLE BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	13.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	116004	MODELO, CLARA, ESPECIAL PAQ C/ 6 DE 355 ML C/U (2130)	25.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	122003	BOOTS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	25.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	136002	GOLD TOE BRAND, CAL, 68% ALGODON-29% POLIAMIDA-2% POLIESTER-1% SPANDEX	17.20	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	147006	SANTORY, 96% ALGODON-4% SPANDEX	120.00	PZA	NUEUVO MODELO
28	210001	8 PZAS, MADERA RUSTICO, TRINCHADOR, MESA C/6 SILLAS PIN	272.73	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	213002	ALISON, 5 PZAS, MATRIMONIAL, EN AGLOMERADO COLOR CAOBA	3999.00	JGO	NUEUVO MODELO
28	215001	KOBLENZ, 7 KG, DE 2 TINAS, MOD- LDK72	2525.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	221001	SAMSUNG, 29", PANTALLA PLANA, MOD- CL29Z57M0	4532.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	222002	COMPAQ, ESCR, PRESARIO DD160GB MEM RAM 1 GB SR5415	9099.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
28	260003	NORDET, GRAGEAS, CAJA C/21 LAB WYETH	61.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	288002	CLINIQUE, COMPACTO POLVO, STAY NATURAL 02 DE 7.6 GR	198.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
28	343004	FISICA, PREPARATORIA, 7A, ED TIPPENS, EDIT MC GRAM HILL	360.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
28	364002	VOIT, RAQUETA, P/TENIS DE 4 3/8 NAR-NE MOD- PRO-332	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	286001	NIVEA, CREMA PARA LA PIEL, ENVASE DE 400 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	286002	PONDUS, CREMA PARA LA PIEL, TAPA AZUL, ENVASE DE 165 GR	272.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	335001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1015.01	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	335002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	539.58	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	336001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1130.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	336002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	945.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	337001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1080.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	337002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2073.33	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	338002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1557.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	339001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	582.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	339002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	554.17	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	340001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	826.67	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	342001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	762.50	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	342002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	614.58	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	051001	SORIANA, GOUDA, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
30	083004	COL, A GRANEL	5.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	101005	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	122002	MONTANA SHOTS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	15.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	134016	GUSSINI, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	136005	GUDDINI, CALCETINES, 54% ALGODON-45% POLIAMIDA -1% ELASTAN	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	138006	TOSCANINI, TRAJE, 100% POLIESTER	494.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	138007	LUCIANI, TRAJE, 100% POLIESTER	370.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	141004	IMPRESS, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	144004	NEW, 65% ALGODON-33% POLIESTER-2% SPANDEX	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	144005	MISS COCOA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	237.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	145005	JEAN LAURENT, 75% POLIESTER-20% RAYON-5% SPANDEX	133.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	147007	LADY SUN, VESTIDO, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NUEUVO MODELO
30	148004	X-TEND, 96% ALGODON - 45% ELASTANO	118.00	PZA	NUEUVO MODELO
30	149004	STRONG, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	150004	BASIC WEAR, PANTALON P/NIÑO, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	151001	AMAZON, PLAYERA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	151004	NORTH CREEK, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	158002	PICADILLYN, CHAMARRA, 50% ALGODON -50% POLIESTER	364.00	PZA	NUEUVO MODELO
30	158008	PRESLOW, CHAMARRA, 85% POLIESTER-15% POLIAMIDA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	158017	LUAKY STAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	163001	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEUVO MODELO
30	164006	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEUVO MODELO
30	164012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	460.00	PAR	NUEUVO MODELO
30	166002	GIANO, ZAPATO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	324.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	168004	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEUVO MODELO
30	168011	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEUVO MODELO
30	205001	BUFETE, VITRINA ALBANIA, COD. 110126	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	209001	CAMILA ARENA, BEIGE, 3 PZAS, MOD. 321 IMG COD. 486124	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30	211001	ATENAS, MATRIMONIAL, MOD. 135-432 COD. 324523	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	212001	GOLF, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, COD. 210141	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	215001	EASY, 12 KG, MOD. 2TIN COD. 80884	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	215002	MABE, 14 KG, MOD. LMA 1483PB, COD. 658529	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	218001	MYTEK, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD 3338	320.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
30	223001	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD. LM-U1560, 4200W COD. 243566	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	224001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD. DUP-NSS08P, COD. 225011	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	224003	DAEWOO, REPRODUCTOR DVD, MP3, MULTIRREGION MOD. DM-K502	430.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
30	230002	MEGA, ESCOBA, 100% POLIPROPILENO	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	230003	COLAP, COBERTOR, MAT. 92% ACRILICO-8% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	273002	RADIOGRAFIA, DE TORAX	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
30	274001	PARTO NORMAL, HABITACION, CUNERO, ALIMENTOS POR 1 DIA	4500.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
30	274002	CESAREA, HABITACION, ALIMENTACION POR 2 DIAS	6000.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
30	277002	ANESTESIOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	6500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
30	281001	VANART, HIERBAS NATURAL, ENVASE DE 900 ML	26.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	338001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1669.17	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	340002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	650.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	358002	MATTEL, MUÑECA, EASY FACIL,1,2,3	187.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	010002	WONDER, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS DE 210 GR	42.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	026002	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	032003	ALPINO, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	041003	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	25.65	KG	CAMBIO DE MARCA
31	046002	FRESCO, POR PZA	26.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	049001	ALPURA, NATURAL, ENVASE DE 200 GR	32.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	050001	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	117.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31	054001	IBERIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	53.33	KG	CAMBIO DE MARCA
31	057002	STARKING, A GRANEL	28.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	058003	TABASCO, A GRANEL	5.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	059002	VALENCIA, POR DOCENA	3.85	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	060001	HASS, A GRANEL	19.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	060003	HASS, A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	061003	ATAULFO, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	062001	AMARILLA, A GRANEL	13.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

31	062004	MARADOL, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	063003	PERSA, A GRANEL	8.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	064002	FRESA, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	064003	KIWI, A GRANEL	49.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	064004	KIWI, A GRANEL	48.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	066003	CHINO, A GRANEL	11.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	067002	VERDE, A GRANEL	6.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	067003	CHARLESTON, A GRANEL	6.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	068003	BARLETT, A GRANEL	24.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	069003	AMARILLO, A GRANEL	24.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	071002	ESMERALDA, A GRANEL	7.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	073007	SALADETTE, A GRANEL	15.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	076003	RABANOS, MANOJO	9.38	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	077005	TOMATE VERDE, A GRANEL	27.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	078003	CRIOILA, A GRANEL	13.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	079003	CHILE SERRANO, A GRANEL	20.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	080004	ZANAHORIA, A GRANEL	10.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	081003	CHILE PIMIENTO, A GRANEL	19.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	082003	CHILE POBLANO, A GRANEL	22.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	083003	LECHUGA ROMANA, A GRANEL	6.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	085002	ENTEROS, A GRANEL	14.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	085003	ENTEROS, A GRANEL	12.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	090004	CHILE GUAJILLO, A GRANEL	78.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	098004	DULCE DIA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG-2000 GR	9.95	KG	CAMBIO DE MARCA
31	102002	ELECTROPURA, NATURAL, GARRAFON DE 19 LT	23.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 170 GR	103.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	112001	MACIZA, A GRANEL	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	134002	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
31	135001	RINBROS, BOXER, 100% ALGODON	64.00	PZA	NUEVOS MODELOS
31	137001	X-TEND, PANTALON, 100% ALGODON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	139001	CIMARRON, PANTALON, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	140001	X-TEND, BERMUDA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	142001	ILUSION, PANTALETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	143001	DORIAN GREY, PANTMEDIAS, 100% ELASTODENO	25.00	PAR	NUEVOS MODELOS
31	144001	CIMARRON, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	145001	OXY JEANS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	171001	LEVI'S, CINTURON, 100% PIEL, MOD 585-L	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	208001	RIQUETTI, AUTOMATICO, DE 5 LT, S/MOD	2090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
31	220001	OSTER, 10 VELOCIDADES, MOD 870-13	625.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	221001	PANASONIC, 21", MOD CT-52180	3250.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	221002	PHILIPS, 21", MOD 21PT9457	2299.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	221003	PANASONIC, 21", CODIGO 19955, MOD TC 21GX30X	2199.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	222001	ACER ASPIRE, ESCR, DD320GB, P4, RAM2GB, E2180, MOD M3641-B350	8999.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	222002	BLUE LIGHT, ESCR, P4, RAM512MB, DD80GB, CODIGO 2526485	4799.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	222003	COMPAQ PRESARIO, ESCR, RAM1GB, P4, DD160GB, MOD PC 563309	5999.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	223001	SONY, MINICOMPONENTE, MP4, 3 CD, USB, CODIGO 460106	7499.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, MP3, MOD SC-AK770LM-K	3399.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	225001	SONY, RADIOGRABADORA, ICD, MP3, CODIGO 52137 RG SONY	1999.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
31	226001	OSRADY, FOCO, 75 WATTS	3.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	227002	MONARCA, CERILLOS, DE MADERA, CAJA DE 100 PZAS	7.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	228002	DURACEL, AA, PAQ C/4 PZAS	43.85	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	229002	LUZ ETERNA, VELADORA, EN VASO DE CRISTAL, PZA DE 480 GR	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	230001	LILI, ESCOBA, DE PLASTICO, MOD 547820	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	237001	KALTEx, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	241003	ARIEL, EN POLVO, C/BLANQUEADOR, BOLSA DE 1 KG	20.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	246002	RAID, AEROSOL, MAX, BOTE DE 490 ML	106.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31	266001	BAND-AID, BANDITAS, CAJA C/40 PZAS, LAB JONHSON & JONHSON	25.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	268001	PUENTE, POR UNIDAD, METAL Y PORCELANA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	268002	PLACA, TOTAL, DE ACRILICO	3080.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	272001	EXTRACON DENTAL, MOLAR	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	282002	SANBORNS, COLONIA, P/DAMA, FLOR DE NARANJO, FCO DE 202 ML	46.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31	283001	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NATURAL, BARRA DE 180 GR	38.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	284003	COLGATE, PASTA DENTAL, TUBO DE 100 ML	142.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31	285002	REXONA, AEROSOL, WOMEN, BOTE DE 50 ML	28.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	290002	MAJA, MAQUILLAJE EN POLVO, CAJA DE 17 GR	54.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	292001	BEBYTO, MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
31	349001	DESPUES DE LAS 3 PM, DE LUNES A DOMINGO, EXCEPTO MIE	38.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	349002	MATINE, DE LUNES A DOMINGO, EXCEPTO MIE	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	350001	CERVEZA, CLARA, SOL, BOTELLA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	359002	SONY BMG, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, DE MEX EN VIVO EN MADRID	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	146000	MELINA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	131.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	148002	PERCAL, 100% ALGODON	491.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	150005	X-MANIA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
32	151002	KEPP COOL, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	158001	FRANK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	158003	ANGEL, CHAMARRA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	158004	RICHAR'S, CHAMARRA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160002	PABLO'S, SUETER P/NIÑO, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160003	VOLCAZ, SUETER P/NIÑA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160004	TECNOL, SUETER P/NIÑO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	160006	TECNOL, SUETER P/NIÑO, 100% POLIESTER	72.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	168002	KARELY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171001	ADRIANA, BOLSA, 100% VINIL, MOD. ESMERALDA	153.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	171006	JENY, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD. 121	96.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	205002	GRETA, MESA PARA MICROONDAS, MOD. 14, BEIGE	960.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	213002	VICTORIA, 5 PZAS, MAT, PINO, MOD. 3986	9347.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	218002	ALPINE AIR, DE PISO, 3 VELC., ASPAS DE 20". MOD. AIBF20G	431.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	232001	CINSA, BATERIA, ACERO PORCELANIZ., 7 PZAS, MOD. LOS ALAMOS	299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
32	238001	NORDIS, COBIJA, MAT., 80% ACRILICO-20% POLIESTER, MOD. 189	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	238002	HOMESTAR, COBIJA, MAT., 80% ACRILICO-20% POLIESTER, MOD. ANDALUCIA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	267001	MECANO, ANTEOJOS, C/MICAS DE PLASTICO, MOD. 1289	75.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	274001	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HAB. C/ALIMENTOS 3 DIAS Y CUNE	7500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	274002	PARTO NORMAL, QUIROFANO, HAB. C/ALIMENTOS 3 DIAS Y CUNE	1750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	286002	NIVEA, CREMA PARA PIEL, SECA, ENVASE DE 250 ML	140.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	358003	CAME, CARRO, DE CARRERAS, MOD. 0941	102.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	361002	KODAK, PELICULA, ADVANTIX 200, ROLLO DE 40 EXP, COLOR	30.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	361004	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.3 PIES, MOD KOR-131-H	1439.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
33	317001	VW, JGO DE BUJIAS, 4 BUJIAS, P/POINTRE 2005	270.95	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
33	358001	TURISTA MUNDIAL, JUEGO DE MESA, MEDIANO, MOD 228	109.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	045002	KAMATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	26.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	205001	SOL, GABINETE, MAT SINTETICO, MODELO 90825	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	219002	MASTER CRAFT, VAPOR, C/ROCIADOR, MOD 580761	129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221002	SAMSUNG, 29", PANTALLA PLANA, MOD 13126, CL29Z-40	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221003	SAMSUNG, 21", MOD	3679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
34	222001	BLUE LIGHT, DE ESCRITORIO, MOD 11199, 1G RAM, 512 MB	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
34	222003	COMPAQ, DE ESCRITORIO, MOD SR522060, 1G RAM, 512 MB	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
34	245002	OUST, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 283 GR	124.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	311001	NISSAN, SENTRA, CUSTOM BASICO, STD, MOD 2009	180800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
34	350001	COVER, ENTRADA MAYORES DE 18 AÑOS	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	006002	WONDER SELECT, INTEGRAL, 7 GRANOS Y MIEL, PAQ. DE 680 GR	38.59	KG	CAMBIO DE MARCA
35	043002	ZARAGOZA, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	144003	FERGINO, 78% ALGODON-20% POLIESTER-2% ELASTANO	429.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	165005	DIEGO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	168009	MABA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	285002	AXE, SPRAY, CLICK, ENVASE DE 90 ML	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	316002	BFGOODRICH, RIN 13, RADIAL TA, 175/70	814.55	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	323001	ALINEACION, SOLO UN EJE	184.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	343003	GUIA SIGLO XXI, PRIMARIA, EDITORIAL SANTILLANA	130.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	001816	MARIELA, TORTILLA DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, PAQ DE 800 GR	10.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	002006	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, CAJA DE 160 GR	46.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	006002	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	012001	SAN BLAS, HARINA DE TRIGO, C/4 PAQ DE 1 KG C/U (4000)	8.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	020001	CODILLO, DE CERDO, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	023001	CHULETA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

36	031001	CHIMEX, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	52.80	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	043009	D'LISA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1890 ML	9.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	043010	LALA, PASTEURIZADA, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	11.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	060007	HASS, A GRANEL	16.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	063008	AGRIO, A GRANEL	10.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	066008	CHINO, A GRANEL	10.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	067008	RAYADA, A GRANEL	5.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	068002	D'ANJOU, A GRANEL	31.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	081008	HUNGARO, A GRANEL	19.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	082008	A GRANEL	15.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	083002	LECHUGA ROMANA, PIEZA	5.13	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	096005	MEMBER'S CHOICE, COCTEL DE FRUTAS, 3 LATAS 800 GR (2400)	23.29	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	102001	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500)	4.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	104002	LA FINA, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	5.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	104006	CONSOMATE, CONCENTRADO DE POLLO Y TOMATE, CAJA DE 132 GR	102.27	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	106005	HEBI, CHICHARRON DE CERDO, BOLSA DE 55 GR	236.36	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	111002	ENSALADA DE POLLO, A GRANEL	55.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	116002	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	26.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	116004	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML (2130)	24.95	LT	CAMBIO DE MARCA	
36	119004	MATULIEM, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	149.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	122006	RALEIGH, CON FILTRO, CORTOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	25.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	135002	SKINY, BOXER, 95% ALGODON-5% ELASTANO	125.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	136001	JOHN HENRY, CALCETINES, 80% ALGODON-20% NYLON	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA	
36	136009	CASFER, CALCETINES, 53% ALGODON-46% POLIAMIDA-1% ELASTAN	42.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
36	137002	JNS JEANIUS COMPANY, 100% ALGODON	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	139011	MARISCAL, 100% POLIESTER	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	140006	SPORT LINE, 0 VARIEDADES, PANTS, 100% POLIESTER	424.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
36	141009	IMPRESS, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	141010	MABEL, 46% POLIESTER-46% RAYON-8% ELASTANO	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	142005	DAME, VARIEDADES, FAJA, 82% POLIAMIDA-18% ELASTANO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	143010	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-20% ELASTANO	89.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
36	144001	LAVORO JEANS, 96% ALGODON-4% LYCRA	420.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	144009	SCANDIA, 98% ALGODON-2% ELASTANO	209.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	145003	C&A, 62% POLIESTER-54% VISCOSA-4% ELASTANO	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	145011	ANNY LOUR, 80% POLIESTER-15% RAYON-5% SPANDEX	289.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	146007	EVERLAST, 0 VARIEDADES, SHORT, 65% ALG-28% POL-2% ELAS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	146013	GIOVANNI PAOLO, CONJUNTO 100% POLIESTER	429.00	JGO	NIUEVOS MODELOS	
36	147020	DISSODERLY, 100% ALGODON	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	147021	BLUSK, 46% POLIESTER-46% VISCOSA-8% ELASTANO	189.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	147022	SPAGHETTI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	148001	MISE AU POINT, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	148006	C&A, 97% ALGODON-3% ELASTANO	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	148007	ACTIVA COLLECTION, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	150009	AUS VER, 100% POLIESTER	49.90	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	150012	POSESION, PANTS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	69.90	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	152001	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	152002	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	152011	NENE WEAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	153006	DERBY JUNIOR, TRUSA, 100% ALGODON	44.80	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	153009	PTC, CAMISETA, 100% ALGODON	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	154003	SIMPLY BASIC, PANTALETA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	156002	LANVAL MODA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	429.00	JGO	NIUEVOS MODELOS	
36	156010	OSH KOSH, CONJUNTO, 100% ALGODON	237.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS	
36	157011	DISNEY BABY, MULTIPRENDA, 100% ALGODON	51.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	158003	ADIDAS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	158005	TASSO, CHAMARRA, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	449.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	158006	MAITESI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	158012	THINGS CONTEMPO, ABRIGO, 50% LANA- 50% POLIESTER	1098.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	158021	KULTUR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	160007	SEA, SUIETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	1099.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	160009	GERARDO'S KIDS, SUIETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	163004	BOOST, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
36	164032	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
36	165032	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	539.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
36	171002	GASANT, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	171011	CHATEU, BOLSA, 100% PVC	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	210004	LOMA ALTA, 9 PZAS (M 6 S VITRINA Y BUFFET), MOD LONDRES	16989.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
36	216001	BRAUN, EXTRACTOR DE JUGOS CITROMATIC, MOD MP29	339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA	
36	216003	RIVAL, SANDWICHERA, MOD 6M150NK	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA	
36	218003	HAMPTON BAY, DE TECNO, MOD AMERICA	299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	221003	TOSAKI, 21", P ANNA, MOD PFORT	1295.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	221005	SONY, PANTALLA LCD 22", MOD KDL-22L4000	7599.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO	
36	222004	HP PAVILION, ESCR, INTEL D CORE, MR 2, DD 320, M 6400 LA	11234.90	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS	
36	223002	DAEWOO, MINICOMPONENTE, DVD, MP3, MOD XG-646U	2447.50	UNIDAD	NIUEVO MODELO	
36	223004	SONY, MINICOMPONENTE, 3CD, MP3, MOD MHC-GTX888	7019.10	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS	
36	227002	MONARCA, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	8.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	237001	VIANNEY, MATRIMONIAL, 50% ALG-50% POL, MOD ASTURIAS	418.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	237002	K MITA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA	
36	238001	JWS, COBIAJA, 100 % POLIESTER, MOD 115	35.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
36	238002	MINK PLATINUM, MATRIMONIAL, 85% ALGODON-15% POLIESTER	429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	241006	AXION, LIQUIDO LAVASTRATES, BOT 2.800 LT (2800)	19.39	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	261004	LOSEC A-20, CAPSULAS, 20 MG, CAJA C/14, LAB ASTRA ZENECA	95.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA	
36	265002	AGRIFEN, TABLETAS, CAJA C/10, LAB PISA	10.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA	
36	265004	DIMETAPP, GOTAS PEDIATRICAS, FCO C/60 ML, LAB WYETH	49.20	FCO	CAMBIO DE MARCA	
36	267001	FORUM, ANTEOJOS, C/CRISTALES CLAROS Y GRADUACION	1270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	271004	COLECISTECTOMIA, HONORARIOS MEDICOS, QUIROFANO, MEDICAM	18000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
36	274001	PARTO NORMAL, DIA Y MEDIO, ESTANCIA, SERV MEDICOS, MAT	4945.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD	
36	281001	PANTENE, SHAMPOO, PRO V, ENVASE DE 400 ML	110.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION	
36	281002	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, C/CERAMIDAS, ENVASE DE 300 GR	76.33	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	281004	FRUCTIS, SHAMPOO Y ACONDICIONADOR, ENVASE DE 350 ML	86.86	LT	CAMBIO DE MARCA	
36	283004	ESCUDO, JABON DE TOCADOR, AZUL NATURA, BARRA DE 200 GR	44.50	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	283006	ZEST, JABON DE TOCADOR, IMPRESIONES, BARRA DE 200 GR	43.50	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	284001	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, ENVASE DE 250 ML	134.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION	
36	284004	ASTRINGOSOL, ENJUAGUE BUCAL, BOT 220 ML	115.91	LT	CAMBIO DE MARCA	
36	286004	L'OREAL, CREMA, ACTIVA ANTIARRUGAS, FCO DE 50 GR	1598.40	KG	CAMBIO DE MARCA	
36	311005	V.W. JETTA EUROPA, STD, 4 CIL, 4 PTS, 5 V, A/AC, MOD 2009	160540.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO	
36	311010	MITSUBISHI, LANCER, DE, STD, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2009	161900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO	
36	311012	NISSAN, TIIDA SEDAN CUSTOM, STD, S/AC, 4 CIL, 4 PTS, MOD 2009	149300.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO	
36	312003	TURBO, DE MONTAÑA, 6 VEL, RODADA 20, MOD SPRR	1950.01	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS	
36	345002	SCRIBE, LIBRETA PROF, RAYADO, ESPIRAL, 100 HOJAS, MOD S2900	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	359002	WARNER MUSIC, CD W DVD, MANA, ARDE EL CIELO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA	
36	364001	VOIT, BALON DE VOLEIBOL, MOD COMET	215.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
37	009003	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 880 GR	29.25	KG	CAMBIO DE MARCA	
37	010004	NORTEÑAS, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS	5.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION	
37	018002	DEL NAYAR, MANTECA, A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE MARCA	
37	021001	DIEZMILLO, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION	
37	025001	SIRLOIN, PALOMILLA, A GRANEL	90.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION	
37	056005	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, PAQ C/3 ENV DE 946ML C/U (2838 ML	27.59	LT	CAMBIO DE MODALIDAD	
37	057008	STARKING, A GRANEL	23.08	KG	CAMBIO DE MARCA	
37	073014	SALADETTE, A GRANEL	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
37	116001	MODELO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML (2130 ML)	25.82	LT	CAMBIO DE MARCA	
37	116002	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 473ML C/U (2838 ML)	19.73	LT	CAMBIO DE MARCA	
37	122003	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA C/20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION	
37	135013	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	136012	GEORGE, CALCETINES, 63% ACRILAN-32% POLIAM-3% ELAST-2% POL	78.00	PAQ	NIUEVOS MODELOS	
37	137004	FURIOUS, 100% ALGODON	219.90	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	141011	SIMPLY BASIC, 96% ACRILAN-4% ELASTANO	128.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	143013	CANNON, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA- 20% ELASTANO	69.00	PAR	NIUEVOS MODELOS	
37	144003	SAHARA, 73.9% ALGODON- 24.5% POLIESTER-1.6% ELASTANO	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	144007	INTERNATIONAL NEWS, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELAST	199.95	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	146010	LADY SUN, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	499.00	JGO	NIUEVOS MODELOS	
37	146011	ALCANTARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	339.95	JGO	NIUEVOS MODELOS	
37	147013	LADY SUN, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NIUEVOS MODELOS	
37	150007	O'LICO, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NIUEVOS MODELOS	

37	151003	US POLO ASOCC, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	151006	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	152010	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	155006	ALTAN JUNIOR, CALCETINES, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	39.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
37	157003	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON	63.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
37	158005	18 FOREVER, CHAMARRA, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158008	THINNER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158011	HANDSOME CLUB, CHAMARRA, 100% POLIESTER	349.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158014	STUDIO X, CHAMARRA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158016	O'ILICO SPORT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	164.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158018	GEORGE, CHAMARRA, 100% ALGODON	398.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	158021	CLASS LADY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160001	JUST 4 BOYS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILAN	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	160003	BEROBE, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160005	MAROLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160006	STUDIO X, SUETER P/NIÑO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160008	BEROBE, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILAN	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160009	COOL ZONE, CHAMARRA P/NIÑA, 100% POLIESTER	249.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160015	725 ORIGINALS, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160016	GET IT, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160020	725 ORIGINALS, SUETER P/NIÑO, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	160021	MAGIC HART, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	165007	WALL STREET, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	479.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	205001	BELTRAN, ALACENA DE MADERA, MOD COLONIAL RUSTICA	3049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	205004	GABY, MESA DE COCINA, C/PORTAGARRAF Y PORTA MICRO, MOD 90235	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	210001	GANÁ, 8 PZAS (M 6 S Y TRINCHADOR), DE PINO, MOD ADELITA	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	213003	MAYA, 5 PZAS, K.S., CABEC, 2 BUROS, TOCADOR, LUNA, MOD170504	5499.00	JGO	NUEVO MODELO
37	214002	MABE, 12 PIES CUBICOS, AUT., 2 PTAS, MOD MA021WIM5	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	224003	TOSAKI, REPRODUCTOR DVD, MOD TOM2CH	412.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	235003	MANHATTAN, EDEODON, MATRIMONIAL, C/COJINES	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	238004	COLAP, COBERTOR, TRIMONIAL, 92% ACRILAN-8% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	269002	CARDIOLOGO, CONSULTA C/ ELECTROCARDIOGRAMA	550.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37	270001	HABITACION PRIVADA, GRANDE, C/ALIM, TEL, ENFERMERA, POR DIA	546.25	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	270002	HABITACION PRIVADA, C/ALIMENTOS, TEL, ENFERMERA, POR DIA	632.50	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37	271001	HISTERECTOMIA, HAB. PRIV CHICA, C/ALIM, TEL, TV, ENFERMERA	8500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	271002	COLECISTECTOMIA, HAB., ALIM, ENFERMERA, TEL, ANALGESICOS	7000.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37	274001	CESAREA, HAB 2 NOCHES, TV, TEL. CUNERO, QUIROFANO ANEST	3910.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37	274002	P. NORMAL, C/ALIM, TV, TEL, ENFERMERA, CUNERO Y ANALGESICOS	5440.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	277001	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	5080.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	277002	EQUIPO GINECOLOGO/PEDIATRA/ANESTESIOLOGO), CESAREA	9500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	379006	BUFFET, INCLUDE AGUA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	003004	ACT II, PALOMITAS PARA MICROONDAS, BOLSA DE 91 GR	54.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38	006001	WONDER, PAN P/HAMBURGUESAS, PAQ DE 450 GR, C/8 PZAS	42.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	006004	WONDER, BLANCO, PARA SALCHICHAS, PAQ DE 290 GR	47.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	007004	PASTEL, BARRA DE FRUTAS, A GRANEL	62.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38	011003	NABISCO, RELLENAS, OREO CHOCOLATE, CAJA DE 752 GR	49.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	051003	LANZAROTE, DE CABRA, HIERBAS FINAS, PAQ DE 200 GR	200.38	KG	CAMBIO DE MARCA
38	070004	ROJA, POR PZA	4.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	101009	JAROCHITO, NO RETORNABLE, ENVASE DE 3330 ML	3.69	LT	CAMBIO DE MARCA
38	105003	HUNTS, SALSA CATSUP, ENVASE DE 907 GR	23.70	KG	CAMBIO DE MARCA
38	116001	CORONA, CLARA, FAMILIAR, ENVASE RETORNABLE DE 940 ML	25.96	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	116002	CORONA, CLARA, DE BARRIL, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 M (1950)	25.64	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	116003	ESTRELLA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950 ML)	18.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	116007	INDIO, OSCURA, PAQ C/20 BOTELLAS DE 325 ML C/U (6500)	18.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	116008	TECATE, CLARA, PAQ C/ 6 BOT DE 355 ML C/U, NO RET (2130)	21.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	119004	APPLETON, SPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	161.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	121004	CHATEAU DOMEQ, BLANCO, 2006, BOTELLA DE 750 ML	177.33	LT	CAMBIO DE MARCA
38	140010	MAJOR LEAGUE BASEBALL, PLAYERA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	109.99	PZA	NUEVO MODELO
38	141006	LADY SUN, 100% FIBRA CORTA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38	141007	KAROO, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
38	141012	MISS COCOA, 97% ALGODON-3% SPANDEX	139.99	PZA	NUEVO MODELO
38	144003	NEWS, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
38	145006	CORA TOSETTI, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	169.00	PZA	NUEVO MODELO
38	145011	X-TEND, 75% POLIESTER-18% VISCOZA-7% ELASTANO	148.00	PZA	NUEVO MODELO
38	145012	LOGIC, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	119.99	PZA	NUEVO MODELO
38	147008	LADY SUN, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO, 2 PZAS	329.00	PZA	NUEVO MODELO
38	149002	NORTH CREEK, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
38	151006	SPIDER MAN, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
38	154010	BABY CREYSI, CORPINO, 92% ALGODON-8% ELASTANO	45.00	PZA	NUEVO MODELO
38	155002	JUST 4 GIRLS, CALCETAS, 78% ALGODON-19% POLIAMIDA-3% ELA	149.00	PAR	NUEVO MODELO
38	156005	CEL, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
38	156007	CAROSELLO, 100% POLIESTER	349.00	TRAJE	NUEVO MODELO
38	156010	BOLO, CONJUNTO, 80% ALGODON-20% POLIESTER, 2 PZAS	279.00	JGO	NUEVO MODELO
38	157009	X-TEND, PLAYERA, 100% ALGODON	28.00	PZA	NUEVO MODELO
38	158006	NORTH CREEK, SUETER, 100% ACRILICO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38	160008	LUCKY STAR, CHAMARRA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
38	160010	ANDREITA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
38	160014	MANERS CLUB, SUETER, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
38	160020	JUST 4 GIRLS, SUETER, 100% ACRILICO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
38	163006	PANAMA, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVO MODELO
38	168022	CONJUT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	69.00	PAR	NUEVO MODELO
38	172002	TMEX, RELOJ, IRONMAN, MOD 5K038	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
38	194017	ASEO GENERAL, PAGO QUINCENAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	213004	KAPENI, 6 PZAS, MOD BARI, CABECERA, MARCO/LUNA, BUROS	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	218002	MAN, CON PEDESTAL, MOD VPG-9016	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	219004	BLACK & DECKER, VAPOR, HOME QUICK'N EASY, MOD F905	188.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224001	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD DV397A	1061.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	236002	HOME EXPRESSIONS, ALMOHADA, 50x70 CM, RELLENO 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	237001	KALTEX HOME, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER-50% ALGODON	148.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	238002	TOLINOVA, COBERTOR, INDIVIDUAL, 90% AC-10% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	239003	MINI, COBLJA, MATRIMONIAL, 80% AC-20% POL, PLATINUM	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	241004	VEL ROSITA, LIQUIDO, ENVASE DE 1 LT	28.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	259006	CENTRUM SILVER, TABLETAS, FCO C/30, LAB WYETH	82.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	283004	ESCUDO, JABON DE TOCADOR, NEUTRO BLANCO, BARRA DE 200 GR	7.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	284002	COLGATE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 150 ML	21.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	287004	GILLETTE, RASTRILLOS, PRESTOBARBA EXCEL, MUJER, PAQ DE 4 PZAS	45.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	311002	VW, POINTER, BASE, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2009	90163.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	358006	FISHER PRICE, BOLICHE, BOLOS DE GRANJA, PAQ DE 7 PZAS	296.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	359004	FONOVISA, CD, MARCO ANTONIO SOLIS, ULTIMO EXITO	139.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	361001	CAFE AMERICANO, LIGERO, PAY DE QUESO	48.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
39	239001	LA HEREDERA, MEDIO BANO, 70 X 130 CM, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	261001	PENTREXIL, CAPSULAS, CAJA C/28 DE 500 MG, LAB BRISTOL-MYERS	92.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	311003	DODGE, CALIBER SXT, AUT, A/AC, ELECTRICO, MOD 2009	199900.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
39	311009	NISSAN, TSURU, GS II, STD, 4 PTAS, D/HIDRAULICA, MOD 2009	119300.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
39	311011	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, 4 PTAS, AUT, MOD 2009	191200.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
39	379010	FILETE EN HOJA DE PLATANO	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	091003	SAN LAZARO, HABA, BOLSA DE 500 GR	31.80	KG	CAMBIO DE MARCA
40	101001	JARRITOS, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2000 ML	4.45	LT	CAMBIO DE MARCA
40	113001	ROSTIZADO, POR PZA	84.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	139005	ACA JOE, 90% ALGODON-10% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	142007	MARCEL, BRASIER, 93% POLIAMIDA-7% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	142009	ODISEA, BRASIER, 86% POLIAMIDA-14% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	144003	CHEROKEE, 98% ALGODON-2% ELASTANO	286.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	145001	CHEROKEE, 65% POLIESTER-35% RAYON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	145005	CHEROKEE, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	146012	CORA COSETTI, CONJUNTO, 55% LINO-45% RAYON	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	147004	MIA TERSA, 100% POLIESTER	540.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	147018	D'RUTH, 100% POLIESTER	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	148005	LIZ MNELLI, 100% POLIESTER	291.00	PZA	NUEVO MODELO
40	152001	BEEP, VESTIDO, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVO MODELO
40	153003	NEW WAVE, BIKINI, PAQ C/3 PZAS	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	157011	CORSEL, CAMISETA, C/2 PZAS, 100% ALGODON	67.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	160011	PANDORA, SUETER P/NIÑA, 75% ACRILICO-15% LANA-10% POL	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	160013	ZILLEY'S, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

40	167001	SUELAS, COMPLETAS DE PIEL PARA DAMA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	184019	THERMOTEX, IMPERMEABILIZANTE, TERRACOTA, 3 AÑOS, DE 19 LT	645.00	CUBETA	NUOVO MODELO
40	207001	MABE, 4 QUEM, MOD MA05101	4275.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	208001	LENOMEX, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD LPI08GAE	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	213004	VERANDA, 5 PZAS, QUEEN SIZE	4364.89	JGO	NUOVO MODELO
40	218001	BIONAIRE, DE PISO, VERTICAL	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	222001	HP, PAVILLON, PORTATIL, DV6000 DD, 320 GB MEM, 3072 MB	16999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	223003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD MASH 5A AK570	3474.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	235003	ELEGANCE, EDOREDON, MATRIMONIAL	438.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	243002	CLORALEX, ENVASE DE 2000 ML	4.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	245003	GLADE, AMBIENTAL, TOQUE MAGICO, APARATO Y ATOMIZADOR DE 9 GR	24.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	283002	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NEUTRO BALANCE, BARRA DE 180 GR	41.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	295003	KLEENEX, COLD CARE, MANZANILLA, CAJA C/100 PAÑUELOS	19.51	CAJA	NUOVO MODELO
40	311003	NISSAN, PLATINA, EMOTION, STD, A/AC, MOD 2009	135200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	311007	RENAULT, CLIO, ENERGY, A/AC, MOD 2009	120900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	311009	HONDA, CIVIC, EX, AUT, 4 PTAS, MOD 2009	214250.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	311011	SEAT, IBIZA, STD, 4 PTS, MOD 2009	152500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	359001	WEA, CD, ALEJANDRO SAENZ, EL TREN DE LOS MOMENTOS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	039002	ROBALO, ENTERO, DEL GOLFO, A GRANEL	102.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	056005	DEL MARQUES, ACEITE DE SOYA, OMEGA 3 Y 6, BOTELLA DE 900 ML	22.11	LT	CAMBIO DE MARCA
41	122001	DELICADOS, SIN FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA CON 18 PZAS	17.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	122002	CAMEL, CON FILTRO REGULAR, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	135004	EVERLAST, CAMISETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	139001	DOCKERS PREMIUM, 64% ALGODON-36% POLIESTER	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	142003	ODISEA, BRASIER, 86% POLIAMIDA-14% ELASTANO	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	144003	BOY LONDON, 81% ALGODON-16% POLIESTER- 3 % ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	145001	SAHARA, 62% POLIESTER-33% RAYON-5% ESPANDEX	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	147010	KOLIPSA MODE, 100% POLIESTER	559.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	151005	AMAZON, PLAYERA, 65% POLIESTER-35 %ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	152002	YERIMM, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	154003	FINNESS GIRLS, CAMISETA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	157003	TABITAS, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER, SET 5 PZAS	114.49	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	159001	WILSON, GORRA, 100% ALGODON, MOD 750110901537	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	215002	DAEWOO, 8 KG, SEMI AUT, MOD DWM-8010	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
41	217002	DAEWOO, AIRE ACONDICIONADO, 121 BTU, MOD DWC21CS	2508.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	218001	BIRTMAN, DE PEDESTAL, 3 VEL OPERACION MANUAL, MOD VL-16-127V	475.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 205	185.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
41	223002	SONY, MICROCOMP, 6500 W, MP3, MOD. MHGT 55-P/901	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	224001	SONY, TEATRO EN CASA, DVD, MP3/CD/VCD, DAV-D277-P901	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	231001	GISSON, CERAMICA, JUEGO DE 20 PZAS, MOD DIANA FLORAL	220.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41	231002	VIDRIERIA SANTOS, VASO DE CRISTAL JABOLERO	7.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
41	232001	CINSA, BATERIA, 7 PZAS, MOD AZUL TURQUEZA 7MC	353.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
41	289002	DIVA, RIZADOR P/PESTAÑAS, MOD 101-D	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	290001	ZAN ZUSI, MASCARA P/PESTAÑAS, ROLLON STD, 9 GR	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	293002	ALWAYS, C/ALAS, PAQ 8 PZAS	15.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41	310002	MEXICO- TIJUANA, AEROMEXICO, VIAJE SENCILL, NO DE VUELO 184	3505.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
41	316002	GOOD YEAR, RIN 17570 R13, LINEA GPS3	792.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	323001	CAMBIO DE ACEITE DE 4 LTS, MOTORCRAFT MULTIGRADO Y FILTRO	320.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	345001	URMAN STUDI, CUADERNO ITALIANO, COCCIO, CON 100 HOJAS	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	361001	KODAK, CAMARA DIGITAL, 7 MP, MOD C713	1519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	052001	NESTLE, CLASSIC, HELADO DE LECHE, NAPOLITANO, ENV. DE 1 KG	21.76	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
42	064003	MANDARINA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	085003	NOPALMEX, ENTEROS, S/ ESPINAS, BOLSA DE 500 GR	31.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	102003	NESTLE PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1 LT	5.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	120001	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	192.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	122003	RALEIGH, CON FILTRO, CAJETILLA C/ 20 PZAS	26.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	140005	NECTAR, SHORT, 65 % POLIESTER-35 % ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	142001	PLAYTEX, BRASIER, 100 % POLIESTER	209.00	PZA	NUOVO MODELO
42	152005	SUARY, VESTIDO, 100 % ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	189001	LP, CILINDRO DE 30 KG	10.14	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
42	205002	VALERIANO MARGARITA, LOCKER, DE .80 CM, COD 14-38	2679.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	242001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, AROMA SENSACIONES, ENVASE DE 850 ML	16.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	246002	H-24, AEROSOL, CONTRA MOSCOS Y MOSQUITOS, BOTE DE 159 ML	35.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42	354001	BEISBOL, ENTRADA GENERAL GRADAS	45.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
42	378003	TACOS, AL PASTOR (4) Y AGUA DE HORCHATA	30.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
43	002001	MASECA, MASA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	6.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	003003	EL PURITANO, PALOMERO, BOLSA DE 450 GR	11.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	006002	WONDER, INTEGRAL, PAQ DE 680 GR	29.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	006004	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 680 GR	27.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	008002	ITALPASTA, CARACOL, MEDIANO, PAQ DE 200 GR	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	008003	DONDE, FIDEOS, PAQ C/ 200 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	009002	DONDE, SOLES, PAQ DE 200 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	009003	RICHAUD, DELICIAS, PAQ DE 140 GR	35.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	010002	WONDER, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS DE 260 GR	34.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	010003	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQ C/10 PZAS, DE 245 GR	36.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	011003	CUETARA, OTRAS, SURTIDO DIARIO, CAJA DE 250 GR	43.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	012002	EL PURITANO, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	9.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	012004	HARINA DE TRIGO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	013003	ALL BRAN, BARRAS, C/PASAS, PZA DE 40 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	013005	BIMBO, MULTIGRANO LINAZA, PAQ DE 32 GR	120.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	014003	SUPER EXTRA, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	015001	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	016001	TIPO SUPER, ENTERO, A GRANEL	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	018005	MANTECA, DE CERDO, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	035003	BOQUINETE, ENTERO, A GRANEL	56.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	040002	DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	127.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	042002	CABO DE PEÑAS, CALAMAR, RODAJAS, EN ACEITE, LATA DE 111 GR	137.84	KG	CAMBIO DE MARCA
43	043008	ALPURA, DESLACTOSADA, ENV DE 1 LT	14.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	045006	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION, LATA DE 356 ML	36.52	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	050002	EL PURITANO, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	21.32	LT	CAMBIO DE MARCA
43	062005	MARADOL, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	064007	JICAMA, A GRANEL	8.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	069001	ROJO, IMPORTADO, PAQ DE 1 KG	59.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
43	073009	BOLA, A GRANEL	26.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	075005	BLANCA, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	077002	TOMATE VERDE, SIN CASCARA, A GRANEL	31.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	095005	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 1 LT	11.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	116001	SUPERIOR, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U (2040)	22.06	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116002	SOL, CLARA, NO RET, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	26.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116003	BARRILLO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	25.64	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	122005	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA C/20 PZA	23.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	122006	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA C/20 PZA	28.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	135003	SOCCER, BOXER, PAQ C/3 PZA, 100% ALGODON	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	136003	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO-34% POLIAMIDA-1% ELASTAN	28.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	136009	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	18.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	136010	CASFER, CALCETINES, 63% ALGOD, 17% POLIEST, 18% POLIA, 4% ELAS	22.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
43	136012	X-TEND, CALCETINES, PAQ C/2 PARES	24.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	137010	X-TEND, PANTALON, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	138002	GIULLIANI, TRAJE, 100% POLIESTER	539.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	138003	GIULLIANI, TRAJE, 50% POLIESTER, 50% RAYON	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	138004	GIULLIANI, TRAJE, 100% POLIESTER	539.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	138008	TOSCANINI, 100% POLIESTER	519.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	138010	HACENDADO, GUAYABERA, 100% MANTA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	139003	FBE, COLLECTION, 65% POLIESTER, 35% ACRILICO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	139008	JAYROS, PANTALON, 30% VISCOZA, 70% POLIESTER	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	140008	MAJOR LEAGUE BASEBALL, CAMISETA SPORT, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	141008	GEISHA, BLUSA, 65% POLIAMIDA, 30% POLIESTER, 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	141010	DISEÑOS PINK, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	142010	ADINA, BRASIERE, 90% POLIESTER, 10% ELASTANO	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	143014	DORIAN GREY, PANTMEDIA, 87% POLIAMIDA, 3% ELASTANO	22.80	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	143022	DORIAN GREY TEENS, TOBY TEEN, 93% POLIAMIDA, 7% ELASTANO	16.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	144002	CIMARRON, PANTALON, 79% ALGODON, 18% POLIESTER, 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	144006	NEWS, 65% ALGODON, 33% POLIESTER, 2% SPANDEX	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	144008	NEWS, 79% ALGODON, 17% POLIESTER, 4% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

43	144010	LOGIC CASUAL, 100% ALGODON	109.99	PZA	NUEVO MODELO
43	145002	GET IT, 63% POLIESTER, 33% RAYON, 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	145008	NE, PESCADOR, 65% RAMIO, 35% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	145010	D'ALEXANDER, PANTALON 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	146003	VANESSA, CAMISON, 80% POLIESTER, 20% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	146024	MCM, CAMISON, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	148008	MISS COCOA, FALDA, 97% ALGODON, 3% SPANDEX	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	148010	KALAY, FALDA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	149004	LOSS GROOVIES, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	149006	STRONG, 80% ALGODON-20% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	149008	GERALDINO, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	149014	X-TEND, PANTALON, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	150008	GERALDINO, CASUAL, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	150010	BEST, PANTALON, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	151008	STAR WEST, CAMISA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	151010	PURE VINTAGE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	152002	LIPSTIK GIRLS, CONJUNTO 90% ALGODON, 10% SPANDEX	89.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	152010	BELLY BOB, 50% RAYON, 50% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	152012	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 50% POLIESTER, 45% VISCOZA, 5% ELASTA	117.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	152014	PRITYA, VESTIDO, 75% POLIESTER, 25% ALGODON	97.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	153004	BABY CREYSI, TRUSA, 100% ALGODON	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	153010	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	153012	ROYAL STAR, BIKINI, PAQ C/3 PZA	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	154002	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON	27.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	154006	D'SEN, PANTALETA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	4.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	154012	MAGIC HOP UNDERWEAR, BRASIÈRE, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	26.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	155010	MARIANITA, TOBILLERAS, 99% POLIAMIDA, 1% ELASTANO	24.80	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	156006	PUPPY& CO, MAMELUCO, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	156008	GET IT, CONJUNTO, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	109.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	157002	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	157004	XTEND, CAMISETA, CRUZADA, 100% ALGODON	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	158014	NEXUS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	158016	O'LICO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	159001	SOMBRERO, DE PALMA, MOD PANAMA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	160014	CHARIOT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	160016	GERARDOS COLLECTION, SUETER, 100% ACRILICO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	163002	MUSHER, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	391.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	163004	OSH KOSH, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	162.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	163006	DUNLOP, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	184.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	163008	CAPRICE, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	264.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	163012	EVER LIFE, CORTE OTROS, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	164004	RIVAS, CORTE VACUNO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	305.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	164006	BARBARA, CORTE CABRA, FORRO COAGULADO, SUELA SINTETICA	157.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	165005	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	165006	GRAN EMYCO, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	165026	TERRY, ZAPATOS, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	165032	LAKOS, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA TR	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	166008	VABITO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA HULE	266.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	168003	CRIVELLI, 100% SINTETICOS	410.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	168004	RAZZO, 100% SINTETICO	284.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	171002	PENINSOLAR, BOLSA DE MANO, 100% PVC	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	171006	UNICO, CINTURON P/CABALLERO, 100% CUERO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	171008	X-TEND, MINIBOLSA, 85% ALGODON, 15% POLICLORURO DE VINILO	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	171010	HEMINWAY, BOLSA, 100% SINTETICO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	171012	PENINSOLAR, BOLSA DE MANO, 100% PVC	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	215002	LG, 12 KG, AUT, MOD WF-T1274TP	5395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	215004	LG, 15 KG, AUTOMATICA, MOD. T1104TEF1	6598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	216001	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES, DIGITAL, MOD KOR-161H	1579.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	219001	MAN, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD PVM-141	379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	219002	WENDERE, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 1200	77.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	221002	SAMSUNG, 21" P. PLANA, MOD CI 21243WQ	2295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	224001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-NS508P	695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	225003	SONY, RADIOGRABADORA, C/CD, MOD CFD-S03CP	998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	233004	DICO, SIFON P/ GARRAFON DE AGUA	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	243002	CLORALEX, ENVASE DE 2 LT	4480.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	244002	PRINCESA, AZUL, BARRA DE 350 GR	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	246001	RAID, INSECTICIDA, EN ESPIRALES, CAJA C/12 DE 12 GR C/U	11.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	256001	BACTRIM, SUSPENSION, FCO C/120 ML, LAB ROCHE (120)	534.17	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	259001	KIDDI PHARMATON, TABLETAS, FCO C/30, LAB PHARMATON	150.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	260001	EURA, PARCHES, CAJA C/13, LAB JANSSEN	389.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	261002	KAOPECTATE, SUSPENSION, FCO C/296 ML, LAB PHARMACIA & UPJOHN	38.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	263001	SENOSIAIN, SUPOSITORIOS, P/NINO, CAJA C/10, LAB SENOSIAIN	11.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	274001	PARTO NORMAL, QUIROFANO, CUARTO ESTANDAR, 1 DIA	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	275001	HEMATOLOGIA, BIOMETRIA HEMATICA	83.64	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	284002	COLGATE, PASTA DENTAL, ULTRA WHITE, TUBO DE 100 ML	200.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	290001	MAYBELLINE, LAPIZ DELINEADOR, PARA OJOS, DE 1.4 GR	38.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	316004	TOMMY, RIN 15, 215/70 R15, CAMIONETA	959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	364004	VOIT, BALON DE SOCCER, BLANCO, NO 5	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	013003	CORN FLAKES KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 500 GR	51.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	030001	BAFAR, DE AVE, TIPO VIENA, PAQ DE 450 GR	34.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	053002	BURR, AMERICANO, A GRANEL	78.90	KG	CAMBIO DE MARCA
44	090003	DEL VALLE, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	169.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	135011	GUSSINI, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	138002	US POLO ASSOCIATION, TRAJE 100% POLIESTER	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	139005	GIULIANI, TRAJE, 100% POLIESTER	389.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	138006	GIUSSEPI, TRAJE, 100% POLIESTER	599.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	140001	CLERICCI, CORBATA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	140003	OSODOX, CORBATA, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	141006	JENNY, 95% ALGODON-5% POLIESTER	172.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	144006	SHADY, 100% ALGODON	276.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	145005	YAZMIN, 95% POLIESTER- 5% SPANDEX	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	145006	MAC S, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	226.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	146011	STACY ADAMS, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	445.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	147004	ASPEED DESING, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	147010	FASHIONISTA, 100% POLIESTER MOD DX-025	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	149005	PADOCK S, 100% ALGODON	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	152002	BUBLY, CONJUNTO, 97% ALGODON- 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	154001	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	154003	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON	31.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	155005	CLEYTOR, CALCETINES, 100% ACRILICO	17.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	156001	CHAVITOS, TRAJE, 100% ALGODON	164.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
44	156004	TIMBREE, MAMELUCO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	159002	CONVERSE, GORRA, 100% ALGODON, MOD GRVC 07702-95	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	160003	NORTH CREEK, SUETER P/NINO, 100% POLIESTER	134.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	160011	EDI JONES JR, P/NINO, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	163002	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
44	163011	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	164004	LADY PAULINA, BOTA, CORTE SINTETICA-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	164006	LADY PAULINA, ZAPATO, CORTE SINTETICA-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	165005	GRAN EMYCO, ZAPATO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	212002	GONHER BOSTON, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, AGLOME, COD 476641	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	243001	CLOROX, ENVASE DE 930 ML	7.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	243002	CLORALEX, ENVASE DE 950 ML	6.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	264001	BLORPERTONE, BLOQUEADOR, CREMA, ENVASE C/236 ML	142.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	277002	GINECOLOGIA, CONSULTA Y ULTRASONIDO	359.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	286001	NIVEA, CREMA PARA LA PIEL, EXTRASECA, BODY MILK, ENV. 250 ML	127.60	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
44	286002	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, SECA, ROSA, ENV. 480 ML	124.79	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
44	349002	TARIFA UNICA, VIERNES, SABADO Y DOMINGO	40.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
44	364002	ROKER, MANCUERNA, DE 6 KG, MOD 5101	112.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	011001	GAMESA, SURTIDAS, SURTIDO RICO, CAJA DE 380 GR	44.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	059003	VALENCIA, S/SEMILLA NAVE, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	095003	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONO, LATA DE 580 GR	17.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 170 GR	110.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	116003	SOL, CLARA, NO RET, PAQ 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U-2130 ML	20.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	139001	JAYROS, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	140001	SIMPLY BASIC, BERMUDA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

45	140002	USTED BY ME, BERMUDA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	142011	VICKY FORM, PANTALETA, 47% ALGODON-47% POLIESTER-6% ELAS	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	144001	MISTIC, 95% ALGODON-5% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	144002	MISS COCOA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	145005	NE, PANTALON, 65% RAMIO-35% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	146002	SIMPLY BASIC, PIJAMA, SHORT, 100% ALGODON	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	147001	LOGIC, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	147002	FASHION VICTIMS, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	150001	GERALDINO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	150004	AMERICAN VINTAGE, 65% RAMIO-35% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	150006	MANNERS CLUB, PANTALON, 65% POLIESTER-35% ALGODON	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	151001	BLACK POINT, PLAYERA, 82% ALGODON-18% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	152006	FASHION VICTIMS, VESTIDO, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	156002	GRUPO PT, CONJUNTO, PLAY-SHORT, 50% ALGODON-50% POLIESTER	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	156003	MY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	194005	ASEO GENERAL, 3 DIAS X SEMANA, PAGO SEMANAL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	206001	SAYMA, 7 PZAS (M Y 6 SILLAS), MOD FLORIDA	9850.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	222002	HP PAVILION, ESCR, P4, RAM2GB, DD320GB, MOD A6400LA	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	235001	CONFORT, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	235002	JGA, COLCHONETA, MATRIMONIAL, VARIOS COLORES, S/MOD	172.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	236001	JERGA, ASARGADA, VARIOS COLORES, POR METRO	8.50	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	237002	CONFORT, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	238002	COLCHONETA, MATRIMONIAL, VARIOS ESTAMPADOS, PZA	109.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	240002	CORMET, CORTINERO, AJUSTABLE, 1.22 A 2.18 MT, PZA	74.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	267002	SIMON & CO, LENTES P/SOL, PZA, MOD 3037	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	285002	SECRET, BARRA, FLORAL, ENVASE DE 45 GR	27.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	289001	COLGATE, CEPILLO DENTAL, 360, PZA	37.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	290002	MAYBELLINE, DELINEADOR DE LABIOS, HYDRA EXTREME, PZA 1.4 GR	41.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	292002	KIDDIES, TALLA 3-M, PAQUETE DE 38 PZAS	102.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	315003	HOOG MONOGRADO, SAE40W, EXTRA, BOTE DE 946 ML	43.87	LT	CAMBIO DE MARCA
46	011002	CUETARA, HOJALDRADAS, CAJA DE 360 GR	48.47	KG	CAMBIO DE MARCA
46	074005	BLANCA, A GRANEL	15.94	KG	CAMBIO DE MARCA
46	085002	LA PRINCESA, ENTEROS, A GRANEL	19.90	KG	CAMBIO DE MARCA
46	101003	BIG COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3300 ML	3.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	116001	TECATE, ROJA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML, (2040 ML)	26.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	122002	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA CON 20 PZ	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	134003	CUSTER, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	135004	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	135011	BOXER, CALZONCILLOS, PAQ C/2, 50% POLIESTER-50% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	140005	U.S. POLO, CORBATA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	140006	BORDEN, CORBATA, 100% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	141006	PALOMA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	142002	TOP SECRETS, PANTALETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	142011	LOVABLE, BRASIER, 83% POLIAMIDA-17% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	147005	THINNER, VESTIDO, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	149001	JAYROS, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	151003	KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
46	151006	AMAZON, PLAYERA M L, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	152001	TAVITAS, VESTIDO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	154005	MAGIC HEART, COORDINADO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	26.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	156003	MINI, TRAJE, 100% ALGODON	139.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
46	156004	BASIC CONCEPTS, TRAJE, 50% POL-50% ALG	109.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
46	157002	PULGUITAS, CAMISETA, 100% ALGODON	8.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	158002	LIVYLN, ABRIGO, 82% LANA-18% NYLON	819.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	158003	MICHAEL MAE, ABRIGO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	179.91	PZA	NUEVOS MODELOS
46	158005	YVES SAINT LAURENT, CHAMARRA, 82% LANA-18% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	158008	PRESLOW, CHAMARRA, 90% LANA-10% POLIESTER	479.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	158011	D D A, CHAMARRA, 100% ALGODON	295.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	158012	MICH, ABRIGO, 92% LANA-8% NYLON	649.95	PZA	NUEVOS MODELOS
46	160007	UP & DOWN, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	160008	GERARDOS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
46	160009	YOSER, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
46	168001	YULY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	129.00	PAR	NUEVOS MODELOS
46	207001	CONTINENTAL, 4 QUEM, ENC ELEC, HORNO Y PARILLA, MOD CP350N	5280.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	286002	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, NORMAL, ENVASE DE 480 ML	80.00	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
46	315001	QUAKER STATE, MONOGRADO, SAE 40W, BOTE DE 946 ML	46.51	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	316001	CONTINENTAL, RIN 14, 185/65, ALTIMAX	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	384002	LICENCIA DE MANEJO, RENOVACION, CHOFER, VIG 2 AÑOS	314.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la agrupación política nacional denominada Unidad Nacional Progresista, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG46/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO SUP-RAP-10/2009.

Antecedentes

- I. El día doce de mayo de dos mil cinco, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada "Unidad Nacional Progresista".
- II. La Agrupación Política Nacional "Unidad Nacional Progresista" se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, el C. Jesús Rodríguez Cruz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista", notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral las modificaciones realizadas a sus Estatutos, llevadas a cabo en la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el día quince de noviembre de dos mil ocho, solicitando la declaratoria de "*validez y constitucionalidad de las reformas realizadas a los estatutos*" e hizo entrega de la documentación siguiente:
 - a. Convocatoria a la reunión extraordinaria del Pleno Nacional, de fecha tres de noviembre de dos mil ocho.
 - b. Acta de la reunión extraordinaria del Pleno Nacional, de fecha siete de noviembre de dos mil ocho.
 - c. Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria, de fecha siete de noviembre de dos mil ocho.
 - d. Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria, de fecha quince de noviembre de dos mil ocho.
 - e. Texto de los estatutos reformados de la agrupación.
 - f. Cuadro comparativo de las reformas realizadas a los estatutos de la agrupación.
- IV. Derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional en comento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el oficio DEPPP/DPPF/054/2009 de fecha ocho de enero de dos mil nueve, informó a la agrupación política nacional lo siguiente:

1. El artículo 38, párrafo segundo, del Código de referencia indica que: "(...) 2. Las modificaciones (...) en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral". Asimismo, el artículo 210, párrafo primero, del Código de la materia, señala: "El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo a la elección y concluye con el dictamen y la declaración de validez de la elección (...)"

Así, toda vez que la primera sesión del Consejo General de este Instituto se llevó a cabo el 3 de octubre del 2008 y las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación "Unidad Nacional Progresista", tuvieron verificativo el día 15 de noviembre del mismo año, se deduce que éstas se llevaron a cabo durante el proceso electoral. Por lo anterior, no procede el análisis para declarar la procedencia constitucional y legal de las mismas. Ahora bien, en el caso que su representada pretenda regir sus actividades de acuerdo a las referidas reformas de su norma interna, se le solicita

tenga a bien notificar a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, la fecha próxima para realizar otra Asamblea Nacional Extraordinaria con la finalidad de ratificar las modificaciones y en términos del artículo 38, párrafo primero, inciso I) del citado ordenamiento legal, presentarlas ante la autoridad electoral para su análisis.

2. Por lo que respecta a la elección del Presidente y del Coordinador Nacional se encontró que:

a) Falta se remitan las constancias que constaten que la convocatoria a la sesión del Pleno Nacional, celebrada el siete de noviembre del año en curso, fue dada a conocer a los integrantes del mismo.

b) Se omitió el envío de las constancias que acrediten que la convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria fue dada a conocer en tiempo y forma a los Comités Directivos Estatales.

c) No se envían las constancias por medio de las cuales los Comités Directivos Estatales dieron a conocer la convocatoria a los afiliados que conforman las sedes estatales de la Agrupación en cuestión.

3. Suponiendo sin conceder que con la documentación solicitada en el numeral 2, incisos a), b) y c) del presente oficio, sea posible validar la elección del Presidente y Coordinador Nacional, es necesario se designe a la brevedad a los titulares de la Coordinación de Administración y Finanzas y de la Coordinación Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción II de los estatutos vigentes de la Agrupación Unidad Nacional Progresista.

Por lo expuesto, le solicito que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente, remita a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, las constancias descritas en el punto 2 del presente oficio, a efecto de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento de las normas estatutarias relativas y continuar con la revisión de la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, proceder a la inscripción en el libro de registro correspondiente.

V. Los CC. Jesús Rodríguez Cruz y Ubaldo Albarrán Medina, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista", con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, impugnaron el oficio mencionado en el antecedente previo.

VI. Con fecha once de febrero de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-10/2009, mediante el cual determinó:

"UNICO.- Se revoca la resolución emitida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, contenida en el oficio **DEPPP/DPPF/054/2009**, de ocho de enero del año en curso, en la parte que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia."

VII. La parte final del Considerando Cuarto de la sentencia referida, estableció:

"En virtud de lo anterior, procede revocar el acto reclamado a efecto de que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, elabore el proyecto de resolución que deba recaer a la solicitud formulada por la agrupación política actora y lo someta a la consideración del Consejo General de dicho Instituto, en un plazo no mayor de veinticuatro horas contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de que dicho Consejo General, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de que le sea sometido el proyecto de resolución en comento, resuelva en pleno ejercicio de sus atribuciones, lo conducente en cuanto a la solicitud planteada por la Agrupación Política Nacional "Unidad Nacional Progresista", debiendo informar a esta Sala Superior ambos órganos del Instituto Federal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes, del cumplimiento dado a lo ordenado a cada una de ellas en esta sentencia."

- VIII. La sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue notificada a este Instituto Federal Electoral a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día once de febrero de dos mil nueve.
- IX. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente para elaborar el proyecto de resolución que debe recaer a la solicitud formulada por la Agrupación Política Nacional "Unidad Nacional Progresista".

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales en cuyo ejercicio la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos. Por lo que estos documentos deberán cumplir en lo conducente con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26, y 27 del Código de la materia.
3. Que artículo 118, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras, la atribución de vigilar que las actividades de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral preceptúa que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvar con la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el conocimiento de las modificaciones de los documentos básicos de los partidos políticos, elaborando el proyecto de Resolución.
5. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales preceptúa que las modificaciones a los documentos básicos de partidos políticos surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas, y que la resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.
6. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de las mismas.
7. Que el artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que *"Las modificaciones (...) en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral"*.
8. Que asimismo, el artículo 210, párrafo primero, del Código de la materia, señala: *"El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo a la elección y concluye con el dictamen y la declaración de validez de la elección (...)"*.
9. Que el proceso electoral federal dio inicio el día tres de octubre de dos mil ocho.
10. Que el día quince de noviembre de dos mil ocho, la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual fueron aprobadas modificaciones a sus estatutos.

11. Que el día el día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, el C. Jesús Rodríguez Cruz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista", notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral las modificaciones realizadas a sus Estatutos, llevadas a cabo en la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el día quince de noviembre de dos mil ocho, solicitando la declaratoria de "validez y constitucionalidad de las reformas realizadas a los estatutos", con lo que tácitamente se somete a la competencia de este Consejo General y a lo establecido por el artículo 38, párrafos 1, inciso l) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
12. Que en el considerando cuarto de la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-10/2009, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció:

"Cabe señalar, que la facultad para conocer y resolver sobre la procedencia o no de la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones estatutarias de las agrupaciones políticas nacionales, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso k), en relación con lo previsto en el numeral 35, párrafos 1, inciso b), 2, 3 y 4, ambos del Código electoral en cuestión, dado que si para otorgar el registro a una agrupación política nacional es necesario que el indicado Consejo General verifique el cumplimiento de los requisitos contenidos en el último de los preceptos antes señalados, resulta inconcuso que también le corresponda a éste analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre ellos, sus estatutos."
13. Que el artículo 34, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en los procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido o coalición.
14. Que el día veinte de diciembre de dos mil ocho, la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista" celebró Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual aprobó la celebración de Acuerdo de Participación con la coalición integrada por el Partido del Trabajo y Convergencia.
15. Que con fecha catorce de enero de dos mil nueve, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro del Acuerdo de participación celebrado entre dicha agrupación y la coalición integrada por el Partido del Trabajo y Convergencia.
16. Que al haber celebrado un Acuerdo de participación, debidamente registrado ante la autoridad electoral, la agrupación se encuentra vinculada al proceso electoral federal en curso.
17. Que en el acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció lo siguiente:

"atendiendo a los principios que rigen la materia electoral federal, la prohibición de que los partidos políticos, realicen modificaciones a sus estatutos, así como a sus demás documentos básicos, una vez iniciado el proceso electoral, guarda puntual congruencia con el principio rector de certeza y el principio de definitividad, previstos constitucionalmente en el artículo 41, párrafo segundo, bases III y IV, toda vez que al establecer el legislador ordinario dicha prohibición para los partidos políticos, se pretende propiciar certidumbre y seguridad jurídica tanto para sus militantes, simpatizantes e, incluso, el electorado en su conjunto, sobre los documentos básicos y normas que internamente regulan la actividad de cada partido político, los cuales dan sustento a su oferta política, en atención al hecho de que en la propia Constitución federal, precisamente en el artículo 41, párrafo segundo, base I, segundo párrafo, se definen como entidades de interés público cuyas funciones son, primordialmente, las de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. En este sentido, es necesario reiterar que dicha certeza se logra a través de la vigencia de disposiciones jurídicas como la prevista en el artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que igualmente son una clara proyección de los alcances que debe dársele al principio constitucional de definitividad de las etapas del proceso electoral.

(...)

Resulta pertinente subrayar que, en el caso, se trata de una prohibición legal que, como ha sido razonado con antelación, tiende a dar vigencia al principio de certeza en el proceso electoral, respecto de las reglas que rigen el actuar de un partido político y que por supuesto tienen trascendencia en el desarrollo de todo proceso comicial, en la medida, por ejemplo, que establecen los lineamientos para la designación interna de sus candidatos y su postulación; (...)

IX. Como se aprecia en los considerandos precedentes, los principios constitucionales de definitividad y certeza en la materia electoral no son meras formalidad que puedan omitirse o no observar sin trastocar la esencia de los valores fundamentales que representan (realización de elecciones libres, auténticas y periódicas) sino que están presentes en cada etapa del proceso electoral para dar seguridad jurídica a los ciudadanos, sus organizaciones, las agrupaciones políticas nacionales y los partidos políticos, dejando su custodia al Instituto Federal Electoral y al mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tan se trata de un imperativo que, en la especie, precisamente en el artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en forma expresa, se prevé que las modificaciones a la declaración de principios, programas de acción o estatutos, en ningún caso, se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral federal."

18. Que de una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, así como ante la necesidad de garantizar el principio de certeza, se colige que cuando las agrupaciones políticas nacionales han celebrado acuerdos de participación con coaliciones o partidos políticos, se enfatiza la aplicación del artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que como participante en el proceso electoral federal dichas agrupaciones no pueden modificar sus documentos básicos una vez iniciado éste.
19. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 25; 26; 27; 34, párrafos 1 y 4; 35, párrafo 1, inciso b); 38, párrafos 1, inciso l) y 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 2; y 210, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero. No procede el análisis sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista", conforme al texto aprobado por la Asamblea Nacional Extraordinaria de dicha Agrupación, celebrada el día quince de noviembre de dos mil ocho, en virtud de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Segundo. Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de febrero de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de Terceros Perjudicados:
MARCELA OSIO HERNANDEZ PONDS
GERMAN AHUMADA ALDUCIN
BERTHA ALDUCIN DE AHUMADA
PATRICIO GERMAN AHUMADA RUSSEK
Presente

En los autos del juicio de amparo 2175/2008, promovido por Luis Eduardo Gómez Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, derivados del expediente laboral 893/08, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiocho de enero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 3 de febrero de 2009.
El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 283727)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M225/07, promovido por ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO en contra de JUAN ROBERTO MACIAS ALVAREZ, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en calle Convento del Carmen número 117-A, condominio 24, fraccionamiento Colinas del Carmen de la ciudad de León, Guanajuato, con superficie de 67.5 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE 15 metros con casa número 119, AL NOROESTE 4.50 metros con casa número 120-A, AL SURESTE 4.50 metros con calle Convento del Carmen, y AL SUROESTE 15 metros con casa número 117.

Almoneda a verificarse a las 12:30 horas del día once de marzo del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$340,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 10 de febrero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora
Rúbrica.

(R.- 283949)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado José Roberto Rivera Armas, que en el juicio de amparo 1464/2008, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Antonia Navarro López, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en las omisiones, excesos y defectos cometidos en todas y cada una de las actuaciones practicadas desde el proveído de fecha treinta de junio del año dos mil ocho dictado dentro del expediente 1643/94; se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 283369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

MARIA FELIX RUIZ VALDEZ.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1519/2008-2 promovido por ENRIQUE MANDUJANO MORALES, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 23 de diciembre de 2008.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alma Abril García Malagón

Rúbrica.

(R.- 283557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

LLAMADO A JUICIO DE AMPARO A:

INTEGRACION AGRICOLA y GANADERA PRESA BLANCA S.A. DE C.V.

Dentro del cuaderno de amparo V-86/2008, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada dentro del toca I-131/2008, relativo a la apelación interpuesta en el juicio ordinario mercantil número 1138/2006 sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por el quejoso, frente a INTEGRACION AGRICOLA y GANADERA PRESA BLANCA S.A. de C.V., en cuanto parte acreditada, obligado principal y suscriptor de título de crédito, a MARCELA CHARLES DE LEON, a JOSE BERBER MADRIGAL, a JOSE JESUS SALVADOR BERBER MADRIGAL y FELIPE BERBER SANCHEZ; esta Tercera Sala Civil, con fecha 11 ONCE DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

“Se tiene por presentada, por cuerda separada la demanda de amparo, promovida por el abogado Ramón Hernández Reyes, apoderado jurídico de la parte actora, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en el toca número I-131/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto dentro del juicio ordinario mercantil número 1138/2006 sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a INTEGRACION AGRICOLA y GANADERA PRESA BLANCA Sociedad Anónima de Capital Variable, en cuanto parte acreditada, obligado principal y suscriptor de título de crédito; a MARCELA CHARLES DE LEON, a JOSE BERBER MADRIGAL, a JOSE JESUS SALVADOR BERBER MADRIGAL y FELIPE BERBER SANCHEZ, en cuanto garantes hipotecarios y FERTILIZANTES TERRA DEL BAJIO, Sociedad Anónima de Capital Variable y AGROQUIMICOS BERBER Sociedad Anónima de Capital Variable; demanda que se ordena remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en Turno, así como el informe justificado respectivo; juntamente con los autos originales de primera y segunda instancia fórmese y regístrese el cuaderno de antecedentes al amparo, entréguese copia simple de la demanda al Tercer Perjudicado INTEGRACION AGRICOLA y GANADERA PRESA BLANCA S.A. de C.V....

Y con fecha 16 dieciséis de Diciembre pasado, se ordenó notificarle por medio de edictos que se publicaran en tres ocasiones de siete en siete en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la república, así como en los estrados de esta Sala y en el Juzgado de origen, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, se presente ante la autoridad Federal a defender sus derecho, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala”.

Atentamente
Morelia, Mich., a 8 de enero de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica Maldonado Pedraza
Rúbrica.

(R.- 283242)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de éste Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle circuito Hacienda de Cobos número 129 (antes 129 y 131) Fraccionamiento Residencial La Hacienda, Club de Golf en el lote números 14 y 15 de la manzana 14, de la ciudad de León, Gto., mismo que tiene una superficie de 506 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 23 metros lineales con propiedad privada; al Sureste: 22 metros lineales con propiedad Privada; Al Noroeste: 22 metros lineales con propiedad privada; al Suroeste 23 metros lineales con la calle circuito Hacienda de Cobos, inmueble embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número M41/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CUAUHEMOC GUILLERMO CARRILLO RAMIREZ y OTRA.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:30 horas del 11 once de marzo de 2009, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$3,650,000.00 (tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado a dicho inmueble. Convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 3 de febrero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 283950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mercantil
Durango, Dgo. Méx.
EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1302/2004 promovido por el C. LICENCIADO EDUARDO LIRA CHAPARRO, en su carácter de endosatario en procuración de la C. JAIME CALDERON ALBA, en contra del C. FELIPE VENEGAS RIVAS, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION No. 309 MANZANA 20 LOTE 21 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION No. 12287 DEL TOMO 33 DE CORETT A FOJA 221 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 1994 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N., dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES.

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 284123)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 196/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo Gómez Camacho, contra Ivonne Ferreira Martínez, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, señalo las once horas de marzo diecisiete del dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en juicio, ubicado en calle Pérez Gazga, 601, sector Libertad, población Puerto Escondido, Municipio San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias, norte 27.00 metros con derecho de vía de la carretera costera; sur 27.50 metros con propiedad de Pedro Gutiérrez; oriente 37.00 metros con propiedad de Leobardo Benítez; poniente 37.00 metros con camino o andador Marisol, sirviendo de precio para la venta la cantidad de \$805,929.75 (ochocientos cinco mil novecientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), cantidad que resulto de la deducción del 10% de la cantidad señalada primitivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una única vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del lugar, se expide en Nezahualcóyotl, México, enero catorce del dos mil nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Martiniano Garduño Pérez

Rúbrica.

(R.- 284211)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VALENTIN CERVANTES VALDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNILLANTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTO EXPRESS TARANGO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, OSCAR TARANGO HERNANDEZ Y CRUZ TARANGO HERNANDEZ, POR AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN DOCTOR JAVIER IBARRA NUMERO 65, CALIMAYA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.00 METROS CON CARRETERA TOLUCA-CALIMAYA, AL SUR: 22.00 METROS CON ANGEL ANDONEY, AL ORIENTE: 74.00 METROS CON MARTHA MENDOZA Y AL PONIENTE 66.50 METROS CON JUAN ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,545.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 156, VOLUMEN XIV, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,040,300.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 284260)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría A
Expediente 399/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUCICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER A "BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER" EN CONTRA DE IMPRESORA COLOR Y ARTE S.A DE C.V. Y MINERVA DELFIN MORENO Y CARLOS MARQUEZ RODRIGUEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil dicto una audiencia con fecha veinte de enero de 2009 y de conformidad a lo previsto en los artículos 475 y 479 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA CON REDUCCION DEL 10 % DEL PRECIO SEÑALADO EN EL AVALUO para la venta del bien inmueble embargado identificado como FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 33 DE LA CALLE ENSENADA, LOTE 19, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO CASITA CAPISTRANA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzara el precio de avaluó por la cantidad de \$1,020,600.00 (UN MILLON VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y atento a que el bien inmueble se encuentra en el MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ESE LUGAR para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar edictos convocando a postores en los TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO lo anterior de conformidad a lo previsto en el articulo 474 del Código de Federal

de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberá exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de deposito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos A
Lic. J. Félix López Segovia
Rúbrica.

(R.- 284253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 927/2008-I, PROMOVIDO POR MARTIN DURAN GONZALEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE QUEJOSA EJIDO JOSE CARDEL, DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, CON ESTA PROPIA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"...no ha sido posible localizar al tercero perjudicado José Mauricio Fernando García Moreno; (...) en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar al aludido tercero José Mauricio Fernando García Moreno, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 927/2008-I, Martín Durán González, en su carácter de representante común de la parte quejosa Ejido José Cardel, del municipio de La Antigua, Veracruz, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, de las que reclama "Todo lo actuado en el expediente número 435/2007 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de la ciudad de Veracruz, Veracruz, relativo a las diligencias de información testimonial Adperpetuam que en vía de jurisdicción voluntaria se hicieran valer, así como la resolución dictada en el expediente el 19 de Abril del 2007, en la que se aprobaron las diligencias ya citadas promovidas por el C. José Antonio Jácome Solís. De la autoridad señalada como ejecutora reclamamos la cancelación de la inscripción número 10066 del tomo 504 de la Sección Primera del año 2007 relativo a la inscripción de la resolución de fecha 19 de Abril del 2007 emitida por la ordenadora en el expediente número 435/2007, así como la cancelación de las ventas y/o donaciones que se deriven de dicha inscripción". Hágase del conocimiento al aludido tercero perjudicado que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en este juicio de amparo."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Boca del Río, Ver., a 30 de enero de 2009.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Roberto Ladrón de Guevara Parraguirre
Rúbrica.

(R.- 284101)

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 740/2006 promovido por CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA, S.C. DE R.L. DE C.V. frente a MARIA DE LA LUZ Y MARIA ARACELI de apellidos MENDEZ BARCENAS, se ordenó sacar a remate:

1. Casa habitación construida sobre la calle Combate de Ixtlahuaca número 525 quinientos veinticinco, de la Unidad Habitacional Lomas de Hidalgo, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 21.00 metros, colinda con lote número 12.

AL SUR: 19.36 metros, colinda con lote número 14;

AL ESTE: 6.30 metros con calle Combate de Ixtlahuaca que es la de su ubicación;

AL PONIENTE: 6.00 metros, colinda con lote número 15. Con una superficie total de 34.14 metros cuadrados.

Convóquense postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$281,710.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 20 veinte de marzo del año en curso.

Morelia, Mich., a 28 de enero de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 284318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercero Perjudicado: Nicanor Arias Vega.

En el juicio de amparo 1090/2008, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Raymundo Rodolfo Hernández González, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero perjudicado a Nicanor Arias Vega; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: la primera el dieciséis de febrero, segunda publicación veinticinco de febrero y tercera publicación el seis de marzo, todos de dos mil nueve, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio (uno de septiembre de dos mil ocho), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 21 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 284250)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

INSYS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$1.00 cada una, equivalente a \$50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$1.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 2 de enero de 2009.

Liquidador

C.P. José Gabriel Ortiz

Rúbrica.

(R.- 283410)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-992/2008
Oficio 101 03-2009-0060

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JOSE LUIS ARIAS CERVANTES.

PRESENTE.

De conformidad, con los artículos 2, 3, fracción III, 21, fracción IV y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada mediante Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67, fracción I, puntos números 1 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de diecisiete de junio de dos mil cinco, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 11:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101-04-00-00-00-2008-04966 de 14 de noviembre de 2008, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0080/2008-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de

Usted, por probables irregularidades cometidas con cargo de Mando de Supervisión (SU), Nivel SUB2, con funciones de Administrador Local de Auditoría Fiscal de los Mochis de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, presuntamente no se abstuvo de cualquier acto que implicara incumplimiento de cualquier disposición reglamentaria y administrativa relacionada con el servicio público, al haber permitido como Presidente del Comité de Programación Extraordinario que en todas y cada una de las Actas en que participó el C. Diego Mauricio Curiel López, personal de confianza, con cargo de Subadministrador, con nivel SC04, adscrito en la fecha de los hechos en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Los Mochis, firmara diversas Actas de Comité de Programación Extraordinario, como Secretario Técnico, sin que este estuviera facultado para ello, no obstante que era de su pleno conocimiento que quien debió participar en dicho Comité con dicho carácter era la Subadministradora de Programación de esa Unidad Administrativa y no el Subadministrador de Procedimientos Legales, en razón que de acuerdo al Manual de Operación del Comité de Programación de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en su fracción IV INTEGRACION DEL COMITE DE PROGRAMACION, señala quiénes integran el citado Comité, por lo que al permitir que el C. Diego Mauricio Curiel López, participara, en cada una de las Actas de Comité de Programación Extraordinario, siendo las siguientes: 24/2007, 25/2007, 26/2007, 27/2007, 28/2007, 29/2007, 30/2007, 31/2007, 32/2007, 33/2007, 34/2007, 35/2007, 36/2007, 37/2007, 38/2007, 39/2007, 40/2007, con fechas de sesión el 21, 22, 23, 26, 27, 28 de febrero, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de marzo, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 23 de abril, todas de 2007.

Por lo que presuntamente incumplió lo dispuesto en el Manual de Operación del Comité de Programación de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en su fracción IV INTEGRACION DEL COMITE DE PROGRAMACION, parte conducente que señala quiénes integran el citado Comité, mismo que se transcribe a continuación: "Los comités de Programación de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal serán integrados en forma permanente por los siguientes servidores públicos:

Presidente: ----- Administrador Local de Auditoría Fiscal.

Secretario Técnico: -----Subadministrador de Programación de las Administraciones Locales.

Vocal (es):-----Subadministrador(es) de las áreas operativas que corresponda(n).

Por lo anteriormente expuesto, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige, entre otros, el actuar de los servidores públicos, en consecuencia se presume que con los hechos irregulares antes detallados, se contravino lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Manual de Operación del Comité de Programación de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en su fracción IV INTEGRACION DEL COMITE DE PROGRAMACION, este último en correlación con el numeral 6 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, que establecen:

...

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el Acuerdo de catorce de noviembre de dos mil ocho, signado por el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-992/2008, y el de investigación DE-0080/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de enero de 2009.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 283119)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/278/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. AURORA IRMA MAYNEZ GUADERRAMA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, en concordancia con el apartado 52000, función 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 17:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Municipio de Juárez, Chihuahua, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 202/2006 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, por un monto de \$2'355,900.00 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-2219/06 de fecha 25 de agosto de 2006. Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGARFEM.N.S./004/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, que se aclaró la cantidad de \$59,689.80 (cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), del pliego de observaciones número 202/2006, dentro del plazo de cuarenta y cinco días que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, sin embargo subsiste un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado en los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual se hace consistir en que: No administró ni vigiló que en los contratos números: JUR/067/04, celebrado con Artículos de Protección Universal, S.A. de C.V., para la adquisición de chalecos antibalas; JUR/115/04 y JUR/123/04, celebrados con Alden Juárez, S.A. de C.V., para la adquisición de 70 camionetas y 7 camiones, respectivamente; JUR/124/04, celebrado con SCEISE, S.A. de C.V., para la adquisición de cámaras de video; JUR/125/04, celebrado con Romo Comunicaciones, S. de R.L., para la adquisición de radios de comunicación y JUR/126/04, celebrado con Ingeniería en Transformaciones Metálicas, S.A. de C.V., para la adquisición de 6 semirremolques, se aplicaran las penas convencionales,

establecidas en los referidos contratos en sus cláusulas octava, novena y décima, por un monto de \$2,296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), toda vez que los proveedores no cumplieron con los plazos de entrega de los bienes pactados, ya que en todos los casos se presentaron atrasos superiores a los 10 días calendario, como a continuación señala:

Contrato	Fecha según contrato	Fecha real de entrega	Días de retraso	Importe de penalización
JUR/067/04	10/04/04	12/07/04	93	\$192,000.00
JUR/115/04	14/05/04	1/06/04	18	\$1'169,000.00
JUR/123/04	21/04/04	6/07/04	76	\$245,664.80
JUR/124/04	21/04/04	13/08/04	114	\$221,077.10
JUR/125/04	22/04/04	12/05/04	20	\$239,468.30
JUR/126/04	12/06/04	17/08/04	66	\$229,000.00
Total				\$2'296,210.20

La conducta irregular desplegada por usted, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, ocasionó que se incumpliera lo establecido en las cláusulas octava de los contratos números JUR/067/04, JUR/115/04, JUR/123/04 y JUR/126/04, novena del contrato número JUR/JUR/124/04, y décima del contrato JUR/125/04, en los que se estableció que por cada día natural que transcurriera con posterioridad a la fecha en que el proveedor debiera entregar los bienes objeto del contrato, sin que lo hubiese hecho en su integridad, le sería descontada la cantidad equivalente al 1% sobre el monto total del contrato, sin que rebasara el 10% del valor de los instrumentos legales. Asimismo, se considera que infringió lo dispuesto en el artículo 66, fracción VII del Código Municipal del Estado de Chihuahua que dispone lo siguiente: Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 66.- Son atribuciones del Oficial Mayor. Fracción VII. Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.- De igual forma se considera que infringió el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual dispone lo siguiente: artículo 60.- Podrán pactarse penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida, según corresponda, por la Ley de Ingresos del Estado o por la Ley de Ingresos del Municipio respectivo, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Dichos conceptos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo. Por lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio causado al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole asimismo, que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 283978)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/165/2008

EDICTO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 83, 123, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4o. fracciones I, inciso A), subincisos b), c) y e), y V, 10 fracciones V y IX, 11 fracción I inciso b), 14, y 20 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica a MANUEL RIOS HERRERA, y/o su representante legal, y/o cualquier persona que tenga derecho, que se dictó acuerdo de aseguramiento, en el que se aprecia en su parte conducente:

VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa, y toda vez que de los hechos denunciados mediante escrito de Petición para Proceder Penalmente... ACUERDA a).- Se decreta el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de las cuentas de inversión número 74781818, así como las cuentas ejes 252693 y 4324488 a nombre del señor MANUEL RIOS HERRERA aperturadas en el Banco Nacional de México, así como de la cuenta número 71285 a nombre del señor MANUEL RIOS HERRERA aperturada en el Banco Nacional de México.

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alejandra Estudillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 284287)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500

México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo séptimo del estatuto social, y de conformidad con los acuerdos tomados en la asamblea ordinaria de asociados celebrada el 21 de enero de 2009, se hace de conocimiento del público en general que el Consejo del Colegio de Notarios que se encuentra en funciones a partir del 1 de febrero de 2009 quedó integrado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE:

NOTARIO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE

2.- TESORERO:

NOTARIO HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

3.- PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO:

NOTARIO PONCIANO LOPEZ JUAREZ

4.- PRIMER VOCAL, VICEPRESIDENTE:

NOTARIO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ

5.- SEGUNDO VOCAL, SUBTESORERO:

NOTARIO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA

6.- TERCER VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO PROPIETARIO:

NOTARIO RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

7.- CUARTO VOCAL, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:

NOTARIO JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS

8.- QUINTO VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:

NOTARIO JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA

9.- SEXTO VOCAL:

NOTARIO SERGIO REA FIELD

10.- SEPTIMO VOCAL:

NOTARIO ROBERTO GARZON JIMENEZ

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.

El Secretario del Consejo

Notario Ponciano López Juárez

Rúbrica.

(R.- 284103)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS
DERECHOS DE AUTOR, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo sexto y décimo octavo fracciones I, II y IV de los estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el 19 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 2 de abril del año en curso, a las 9:00 horas, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo octavo, fracción V de los estatutos de esta sociedad de gestión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del orden del día.

2.- Nombramientos de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.

3.- Informe del Consejo Directivo, presentado por el presidente, y su aprobación.

4.- Informe de tesorería al 31 de diciembre de 2008 y su aprobación.

5.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2009 y su aprobación.

6.- Renovación del Consejo Directivo: elección de consejeros.

7.- Elección o ratificación del auditor.

8.- Elección o ratificación de comisarios.

9.- Toma de protesta de los nuevos consejeros.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo décimo sexto de los estatutos sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Presidente del Consejo Directivo
Fedro Carlos Guillen Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 284221)

FIANZAS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

Activo

Inversiones		751,243,850.27
Valores y Operac. con Prod. Derivados	657,297,244.94	
Valores	657,297,244.94	
Gubernamentales	162,322,625.62	
Empresas Privadas	104,314,682.14	
Tasa Conocida	38,352,930.25	
Renta Variable	65,961,751.89	
Extranjeros	0.00	
Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
Valuación Neta	390,006,887.17	
Deudores por Intereses	653,050.01	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Préstamos	25,795,887.33	
Con Garantía	795,871.33	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	25,000,016.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	68,150,718.00	
Inmuebles	26,831,979.38	
Valuación Neta	49,124,449.42	
(-) Depreciación	7,805,710.80	
Inversiones para Obligaciones Laborales		53,570,433.00
Disponibilidad		8,538,258.37
Caja y Bancos	8,538,258.37	
Deudores		72,040,732.23
Por Primas	55,418,239.30	
Agentes	25,000.00	
Documentos por Cobrar	12,130,707.17	
Deudores por Resp. de Fzas. por Reclam. Pagadas	315,091.95	
Préstamos al Personal	1,437,224.43	
Otros	2,714,469.38	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reafianzadores		76,603,330.44
Instituciones de Fianzas	1,049,954.38	
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	8,621,278.60	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor	66,932,097.46	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		61,850,581.27
Mobiliario y Equipo	2,655,532.96	
Activos Adjudicados	41,329,691.47	
Diversos	16,267,915.37	
Gastos Amortizables	4,544,834.10	
(-) Amortización	2,947,392.63	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		<u>1,023,847,185.58</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		177,805,968.91
Fianzas en Vigor	122,727,704.18	

Contingencia	55,078,264.73	
Especiales	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		50,107,096.17
Acreedores		25,016,437.85
Agentes	10,570,524.72	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	1,512,927.25	
Diversos	12,932,985.88	
Reafianzadores		57,384,201.52
Instituciones de Fianzas	23,837,962.33	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	33,546,239.19	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Suscep. Conv. en Acc.	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		159,610,645.62
Prov. para la Particip. de Util. al Personal	5,110,228.50	
Provisiones para el Pago de Impuestos	14,295,290.78	
Otras Obligaciones	14,970,196.22	
Créditos Diferidos	125,234,930.12	
Suma del Pasivo		469,924,350.07
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		92,737,615.50
Capital Social	112,137,615.50	
(-) Capital No Suscrito	19,400,000.00	
(-) Capital No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subord. de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		36,736,243.27
Legal	36,594,854.54	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	141,388.73	
Superávit por Valuación		43,366,577.11
Subsidiarias		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		343,023,826.56
Resultado del Ejercicio		38,058,573.07
Exceso o Insuf. en la Actualización del Capital Contable		0.00
Suma del Capital		553,922,835.51
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,023,847,185.58</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		16,513,180,383.02
Garantías de Recuperación por Fzas. Exped.		16,425,163,993.00
Reclam. Recibidas Pendientes de Comprob.		5,033,040.68
Reclamaciones Contingentes		92,559,626.96
Reclamaciones Pagadas y Canceladas		104,292,668.08
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		9,578,597.19
Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
Rva. por Constit. para Oblig. Lab. al Retiro		0.00
Cuentas de Registro		2,371,902,437.28
Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,875,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las

disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

En el ejercicio 2008, Fianzas Atlas, S.A. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$1,036,378, representando el 0.44% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participaron en la celebración de contratos de fianzas, Fianzas Atlas, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.fianzasatlas.com.mx, ruta www.fianzasatlas.com.mx/edofin08.html, www.fianzasatlas.com.mx/notrev08.html

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ignacio Pineda Luna, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velazco y Compañía, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Alejandro Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.fianzasatlas.com.mx, ruta www.fianzasatlas.com.mx/dictamen/08.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Elaborados el día 13 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapien Vázquez
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Ma. Teresita Flores Aguilera
Rúbrica.

FIANZAS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

Primas			
Emitidas		236,192,992.91	
(-) Cedidas		<u>120,132,504.63</u>	
De Retención		116,060,488.28	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en			
Curso y de Fianzas en Vigor		<u>7,866,281.01</u>	
Primas de Retención Devengadas			108,194,207.27
(-) Costo Neto de Adquisición		12,798,940.89	
Comisiones a Agentes	39,890,196.26		
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	1,914,164.50		
(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-30,244,950.83		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	<u>1,239,530.96</u>		
(-) Costo Neto de Reclamaciones		707,376.11	
Reclamaciones	707,376.11		
(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro			
y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) Técnica			94,687,890.27
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		5,898,259.01	
Incremento a la Reserva de Contingencia	5,898,259.01		
Incremento a la Reserva Complementaria por			
Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0.00</u>		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			88,789,631.26
(-) Gastos de Operación Netos		47,617,438.22	
Gastos Administrativos y Operativos	5,487,302.51		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	40,215,339.19		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,914,796.52</u>		

Utilidad (Pérdida) de la Operación		41,172,193.04
Resultado Integral de Financiamiento	10,636,356.81	
De Inversiones	17,797,302.30	
Por Venta de Inversiones		
Por Valuación de Inversiones	-18,376,703.49	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	131,825.48	
Resultado Cambiario	11,083,932.52	
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		51,808,549.85
(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta	9,515,568.81	
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	4,234,407.97	
Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	13,749,976.78
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		38,058,573.07

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborados el día 13 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapien Vázquez
 Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Ma. Teresita Flores Aguilera
 Rúbrica.

(R.- 284179)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 11 DE MARZO 2009 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA PARA SU APROBACION.
 - 3.- ELECCION DE LA COMISION ELECTORAL.
 - 4.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS Y APROBACION, EN SU CASO.
 - 5.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2008 PARA SU APROBACION, EN SU CASO.
 - 6.- LECTURA DE LA RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU RATIFICACION.
 - 7.- ASUNTOS GENERALES.
- NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.
 LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.
 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Presidenta del Consejo Directivo

A.N.D.I.

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 284252)**DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.****BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2008****(cifras en pesos)**

100	Activo		
110	Inversiones		\$ 19,110,644.18
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$ 19,110,644.18	
112	Valores	19,110,644.18	
113	Gubernamentales	18,726,527.77	
114	Empresas Privadas	250,000.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	250,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	105,313.97	
120	Deudores por Intereses	28,802.44	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
137	Disponibilidad		3,660,622.01
138	Caja y Bancos	3,660,622.01	
139	Deudores		9,652,762.76
140	Por Primas	6,200,824.42	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	3,451,938.34	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		7,790,237.38
156	Mobiliario y Equipo	0.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	

158	Diversos	7,790,237.38	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>\$ 40,214,266.33</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$ 9,403,865.65
211	De Riesgos en Curso	\$ 8,305,869.45	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	8,305,869.45	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,097,996.20	
217	Por Siniestros y Vencimientos	590,422.05	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	453,571.59	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	48,148.53	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	5,854.03	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		3,905,453.18
229	Agentes y Ajustadores	1,236,520.51	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>2,668,932.67</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		980,450.34
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	856,626.66	
248	Créditos Diferidos	<u>123,823.68</u>	
	Suma del Pasivo		<u>14,289,769.17</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		45,183,976.15
311	Capital o Fondo Social	46,914,976.15	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	1,731,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00

316	Reservas		-640.32
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>-640.32</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Resultados de Ejercicios Anteriores		-8,513,442.79
323	Resultado del Ejercicio		-10,745,395.88
324	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>25,924,497.16</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 40,214,266.33</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		0.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.dentegra.com.mx

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica www.dentegra.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

18 de febrero de 2009.

Director General
Ana María Romero Fernández
Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
Alicia Domínguez Toledo
Rúbrica.

DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	\$ 11,898,311.90

420	(-) Cedidas		<u>0.00</u>	
430	De Retención		11,898,311.90	
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		<u>7,820,930.70</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			\$ <u>4,077,381.20</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>1,967,636.17</u>	
470	Comisiones Agentes	\$ 1,344,219.59		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	<u>623,416.58</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,615,703.02</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,615,703.02		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>494,042.01</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	4,632,237.00		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>5,126,279.01</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>21,132,797.48</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	20,078,557.67		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,054,239.81		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-16,006,518.47</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>924,804.59</u>	
700	De Inversiones	23,178.58		
710	Por Venta de Acciones	770,617.11		
720	Por Valuación de Inversiones	105,313.96		
730	Por Recargo Sobre Primas	25,694.94		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS			<u>-15,081,713.88</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuesto Sobre la Renta		-4,336,318.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de las Subsidiarias		<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			\$ <u>-10,745,395.88</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

18 de febrero de 2009.

Director General
Ana María Romero Fernández
 Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
 Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
Alicia Domínguez Toledo
 Rúbrica.

(R.- 284228)

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A. PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>196,527,878.42</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	196,527,878.42	
113	Gubernamentales	169,676,257.68	
114	Empresas Privadas	24,619,999.09	
115	Tasa Conocida	24,619,999.09	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	2,137,552.25	
120	Deudores por Intereses	94,069.40	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>1,508,163.62</u>
137	Disponibilidad		<u>1,127,788.93</u>
138	Caja y Bancos	1,127,788.93	
139	Deudores		<u>3,271,473.64</u>
140	Por Primas	389,454.23	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	263,716.63	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	2,618,302.78	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>20,535.36</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.21	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	20,535.15	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	

155	Otros Activos		<u>97,338,315.42</u>
156	Mobiliario y Equipo	8,061,063.50	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	957,249.52	
159	Gastos Amortizables	115,463,031.89	
160	(-) Amortización	27,143,029.49	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma el Activo		<u>299,794,155.39</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>68,917,191.20</u>
211	De Riesgos en Curso	24,437,444.95	
212	Vida	24,437,444.95	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	44,479,746.25	
217	Por Sinistros y Vencimientos	0.00	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	44,397,991.01	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	81,755.24	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>1,414,083.82</u>
228	Acreedores		<u>6,974,624.42</u>
229	Agentes y Ajustadores	17,518.63	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,957,105.79	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>24,664,258.69</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	24,664,258.69	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>17,385,969.37</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	3,742,548.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	2,765,433.00	
247	Otras Obligaciones	9,673,873.04	
248	Créditos Diferidos	1,204,115.33	
	Suma el Pasivo		<u>119,356,127.50</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>193,428,155.73</u>
311	Capital o Fondo Social	383,081,095.63	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	189,652,940.20	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	

319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,759,160.11	
324	Resultado del Ejercicio	17,769,032.27	
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma el Capital	180,438,027.89	
	Suma el Pasivo y Capital	<u>299,794,155.39</u>	
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	1,414,083.82	
910	Cuentas de Registro	293,114,423.31	
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.prudentialseguros.com.mx

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Antonio Quesada Palacios, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para presentar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez miembro de la sociedad Mancera, S.C.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.prudentialseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Director General
Jaime Massieu Gosselin
Rúbrica.

Director de Finanzas
Gerardo A. Márquez Delgadillo
Rúbrica.

Contador
José Raymundo González Ocaña
Rúbrica.

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A. PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	434,425,652.97
420	(-) Cedidas	885,982.30
430	De Retención	433,539,670.67
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	4,231,916.63

450	Primas de Retención Devengadas		429,307,754.04
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>142,615,863.20</u>	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	142,615,863.20	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>149,148,246.70</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	149,148,246.70	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		137,543,644.14
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		137,543,644.14
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>113,407,252.92</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	33,644,642.79	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	65,368,257.85	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,394,352.28	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		24,136,391.22
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>12,733,561.77</u>	
700	De Inversiones	1,233,551.89	
710	Por Venta de Inversiones	7,648,837.47	
720	Por Valuación de Inversiones	2,151,976.91	
730	Por Recargo sobre Primas	869,481.42	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	147.58	
780	Resultado Cambiario	829,566.50	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		36,869,952.99
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	15,358,372.72	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	3,742,548.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		17,769,032.27

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Director General

Jaime Massieu Gosselin

Rúbrica.

Director de Finanzas

Gerardo A. Márquez Delgadillo

Rúbrica.

Contador

José Raymundo González Ocaña

Rúbrica.

(R.- 284301)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS** **VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA** **EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION		
Código del puesto	04-500-1-CF21866-0000080-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD PARA EL DESARROLLO POLITICO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. INTEGRAR Y ESTANDARIZAR LOS EXPEDIENTES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN LA ORGANIZACION Y CONTROL DEL ARCHIVO EN LA UNIDAD DE ENLACE. 2. REGISTRAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DE ACCESO Y CORRECCION DE DATOS PERSONALES, ASI COMO SUS RESULTADOS Y COSTOS, PARA INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA BITACORA ANUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE. 3. FORMULAR REPORTES ESTADISTICOS SOBRE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA UNIDAD DE ENLACE, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS DE CONSULTA SOBRE LOS DIVERSOS RUBROS DERIVADOS DEL ESTATUS FINAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL. 4. ELABORAR LOS INFORMES IFAI.FIC.1 E IFAI.FIC.2, PARA CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL. 5. OPERAR EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA UNIDAD DE ENLACE (SISI), PARA ASEGURAR EL REGISTRO Y CANALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO (SISI), PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS MISMAS. 7. EFECTUAR TRABAJOS RELATIVOS A LA FORMULACION DE PROYECTOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PARA COADYUVAR EN LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA
	EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION 2. ATENCION CIUDADANA
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

2.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE INFORMACION		
Código del puesto	04-811-1-CFNB003-0000258-E-C-O		
Nivel administrativo	NB3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,573.73 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INTEGRACION DEL INFORME DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE RENDICION DE INFORMES CON RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. VERIFICAR LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL, PROGRAMATICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, PARA DETERMINAR SU VERACIDAD Y APEGO A LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS. 3. ESTABLECER ACCIONES DE OPERACION ESPECIFICAS EN LA RENDICION DE INFORMACION SOBRE LOS GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DE LA DEPENDENCIA. 4. REPORTAR EL PAGO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS HECHAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. 5. REVISAR LOS INFORMES CON RESPECTO A LOS AVANCES PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 6. FORMULAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION QUE TURNA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, PARA BRINDAR ELEMENTOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • FINANZAS • CONTADURIA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA	
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA GENERAL • CONTABILIDAD ECONOMICA • ACTIVIDAD ECONOMICA	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2. SERVICIOS GENERALES
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET, BUSINESS OBJECTS, SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIAFF) DE LA TESOFE, SISTEMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO-INTERMEDIO

3.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE SEGUROS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS		
Código del puesto	04-812-1-CFNA002-0000033-E-C-N		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. COMPROBAR QUE LOS ARRENDAMIENTOS SEAN CONTRATADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION Y REGLAMENTOS APLICABLES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE CONFORMAN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. VERIFICAR QUE LOS PAGOS DE LOS ARRENDAMIENTOS SEAN ACORDES A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS PARA CADA INMUEBLE, PARA EFICIENTAR EL GASTO CORRIENTE. 3. PROPONER AL COMITE EL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E IMUEBLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA MANTENER LA REGULARIZACION DE INMUEBLES EN APEGO A LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. 4. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICAMENTE ESTABLECIDOS RESPECTO AL PAGO DE LOS ARRENDAMIENTOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, PARA REALIZAR LOS PAGOS CON Estricto APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. 5. VIGILAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION • CONTADURIA	
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD ECONOMICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS 2. SERVICIOS GENERALES	
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO	

4.

Nombre del puesto	ENLACE DE DISEÑO GRAFICO		
Código del puesto	04-813-1-CF21864-0000095-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ESTUDIAR HERRAMIENTAS DE SOFTWARE INFORMATICO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE SIRVAN DE BASE EN EL DESARROLLO DE SITIOS DE INTERNET. 2. ANALIZAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE DISEÑO E IMAGEN GRAFICA, PARA GENERAR PROPUESTAS EN LA MATERIA. 3. APOYAR EN EL DESARROLLO DE SITIOS DE INTERNET A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, PARA ASEGURAR LA IMPLANTACION DE PAGINAS QUE PERMITAN SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. 4. PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO EN MATERIA DE DISEÑO GRAFICO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB A LAS AREAS QUE LO SOLICITAN, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE LAS PAGINAS DE INTERNET. 5. MONITOREAR LOS SITIOS DE INTERNET Y DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SEGOB, PARA VERIFICAR LA APLICACION DE LOS ESTANDARES DE DISEÑO GRAFICO Y DE DESARROLLO WEB ESTABLECIDOS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	CARRERA GENERICA: • DISEÑO • COMUNICACION • ARTES	
	EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIA DE LOS ORDENADORES • COMUNICACIONES SOCIALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO	
	CAPACIDADES TECNICAS	1. ADMINISTRACION DE PROYECTOS 2. ATENCION CIUDADANA	
	OTROS	HTML, FLASH, DREAMWEAVER, ILLUSTRATOR, PHOTOSHOP, OFFICE, Herramienta de Publicación de Contenidos, PROJECT, Conocimientos de metodología RUP	

Bases de participación

I. Requisitos de participación:	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

II. Documentación requerida:	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Currículum vitae detallado y actualizado; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); 4. Documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide); 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); 6. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años); 7. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer); 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes; y 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de no presentar la documentación el día y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.												
III. Registro de aspirantes y temarios:	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes, se realizará a través de la página de Internet www.trabajaen.gob.mx, la que asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando así su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.												
IV. Etapas del concurso:	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1" data-bbox="511 1598 1365 1883"> <thead> <tr> <th data-bbox="511 1598 938 1640">Etapa</th><th data-bbox="938 1598 1365 1640">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 1640 938 1682">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="938 1640 1365 1682">25-02-2009</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1682 938 1755">Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="938 1682 1365 1755">Del 25-02-09 al 10-03-2009</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1755 938 1797">Publicación total de aspirantes</td><td data-bbox="938 1755 1365 1797">11-03-2009</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1797 938 1839">Revisión curricular</td><td data-bbox="938 1797 1365 1839">Del 25-02-09 al 10-03-2009</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1839 938 1883">Cotejo documental</td><td data-bbox="938 1839 1365 1883">Del 16-03-09 al 20-03-2009</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	25-02-2009	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25-02-09 al 10-03-2009	Publicación total de aspirantes	11-03-2009	Revisión curricular	Del 25-02-09 al 10-03-2009	Cotejo documental	Del 16-03-09 al 20-03-2009
Etapa	Fecha o plazo												
Publicación de convocatoria	25-02-2009												
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25-02-09 al 10-03-2009												
Publicación total de aspirantes	11-03-2009												
Revisión curricular	Del 25-02-09 al 10-03-2009												
Cotejo documental	Del 16-03-09 al 20-03-2009												

	<table><tr><td>Evaluación de conocimientos</td><td>Del 16-03-09 al 20-03-2009</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>Del 23-03-09 al 27-03-2009</td></tr><tr><td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td><td>Del 30-03-09 al 31-03-2009</td></tr><tr><td>Determinación del candidato ganador</td><td>31-03-09</td></tr></table> Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas, además, dentro del periodo establecido para cada una de las etapas, el candidato deberá asistir el día específico de la invitación que se le haga vía el portal trabajaen, sin opción a que se re programe su participación dentro del mismo periodo establecido, sin causa plenamente justificada.	Evaluación de conocimientos	Del 16-03-09 al 20-03-2009	Evaluación de habilidades	Del 23-03-09 al 27-03-2009	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 30-03-09 al 31-03-2009	Determinación del candidato ganador	31-03-09													
Evaluación de conocimientos	Del 16-03-09 al 20-03-2009																					
Evaluación de habilidades	Del 23-03-09 al 27-03-2009																					
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 30-03-09 al 31-03-2009																					
Determinación del candidato ganador	31-03-09																					
V. Reglas de valoración y sistema de puntuación:	1. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0 a 100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70. 2. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table><tr><th>PUESTO</th><th>EVALUACION TECNICA</th><th>CAPACIDADES GERENCIALES</th></tr><tr><td>ENLACE</td><td>80%</td><td>20%</td></tr><tr><td>JEFE DE DEPARTAMENTO</td><td>80%</td><td>20%</td></tr><tr><td>SUBDIRECCION</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>DIRECCION</td><td>40%</td><td>60%</td></tr><tr><td>DIRECCION GENERAL ADJUNTA</td><td>30%</td><td>70%</td></tr><tr><td>DIRECCION GENERAL</td><td>20%</td><td>80%</td></tr></table> Serán finalistas aquellos candidatos que obtengan al menos una calificación de 70 (escala de 0 a 100) en la etapa de entrevista, con base en las calificaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico de Selección.	PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES	ENLACE	80%	20%	JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%	SUBDIRECCION	50%	50%	DIRECCION	40%	60%	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%	DIRECCION GENERAL	20%	80%
PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES																				
ENLACE	80%	20%																				
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%																				
SUBDIRECCION	50%	50%																				
DIRECCION	40%	60%																				
DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%																				
DIRECCION GENERAL	20%	80%																				
VI. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:	Para el cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador alguno, se																					

	entrevistará a los siguientes tres candidatos en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un ganador o declarar el concurso desierto.
VII. Publicación de resultados:	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
VIII. Resolución de dudas:	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx , así como un módulo de atención telefónica en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.
IX. Principios del concurso:	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.
X. Inconformidades	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, mezzanine, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
XI. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: a) Ningún candidato se presente al concurso; b) Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; c) Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien; d) Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. De acuerdo a lo anterior, en caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
XII. Reactivación de folios:	Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, D.F., en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; • Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían: a) La renuncia al concurso por parte del aspirante; b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de

	Servicio Profesional de Carrera. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
XIII. Determinación y reserva:	Los aspirantes que hubieren aprobado la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, sin que por ello hubiesen resultado ganadores en el concurso, quedarán integrados en la reserva de aspirantes en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo, y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Disposiciones generales	1. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades: a) Por segunda ocasión a los tres meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Miguel Angel Hernández Suárez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El/los Comité(s) Técnico(s) de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 19, 29, 31, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto:	Dirección de Activos no Monetarios.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Tesorería de la Federación
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Siete años mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo.
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Operaciones de la Tesorería y Servicios de la Tesorería de la Federación (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office. Otros: Horario mixto. Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el control de los créditos a favor del Gobierno Federal distintos de los fiscales, que se encuentren radicados en la Tesorería de la Federación, realizando aquellas acciones necesarias para hacer los efectivos mediante la solicitud de intervención de las instancias competentes hasta su resolución. 2. Dirigir la integración de los expedientes con las actuaciones realizadas y proponer su remisión a la Dirección Jurídica Contenciosa para la recuperación de créditos por la vía judicial y dar seguimiento a los procesos que se entablen. 3. Ejercer los derechos patrimoniales que resulten de los valores que representen inversiones financieras del Gobierno Federal y, en su caso, asistir y dar seguimiento a las asambleas de accionistas con sujeción a los acuerdos y previsiones dispuestas en la materia, con objeto de mantener vigente la participación accionaria de la Federación. 4. Intervenir en la instrumentación de las políticas y procedimientos para la aceptación de daciones en pago de los créditos a favor del Gobierno Federal de conformidad con la normatividad aplicable. 5. Supervisar la elaboración de los estados de cuenta y liquidaciones de los créditos radicados a efecto de contar con un adecuado control de las cuentas y dirigir la cobranza que sobre las mismas deba ejercerse con arreglo a la Ley. 6. Coordinar los estudios, las investigaciones y las solicitudes de dictamen que se requieran para la cancelación de los créditos distintos de los fiscales radicados en la Tesorería de la Federación. 7. Definir y proponer los lineamientos, procedimientos y políticas aplicables a la recepción, conservación y transferencia de los bienes puestos a disposición de la

Tesorería de la Federación, con el objeto de asegurar el adecuado control de los mismos para facilitar su realización o aprovechamiento en los Servicios Públicos Federales. **8.** Dirigir la recepción, registro e inventario de los activos no monetarios puestos a disposición de la Tesorería de la Federación, así como instrumentar la actualización del sistema de control, a fin de conocer la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, así como señalar si se trata de bienes propiedad o al cuidado del Gobierno Federal. **9.** Coordinar el programa de transferencia de activos no monetarios a la instancia competente y poner los bienes a disposición de ésta de conformidad con los procedimientos y disposiciones aplicables, en la fecha y lugares que previamente se acuerden, con la finalidad de que los mismos sean administrados promovida su venta o realización. **10.** Coordinar la instrumentación y aplicación de los criterios, políticas y procedimientos para la administración de los fondos que se constituyan para sufragar gastos de administración, recuperación y en su caso cancelación de créditos no fiscales radicados en la Tesorería de la Federación, con la finalidad de transparentar su ejercicio. **11.** Supervisar la elaboración de los estados de cuenta de los gastos ejercidos para la administración y recuperación y, en su caso, cancelación de créditos no fiscales radicados en la Tesorería de la Federación a efecto de controlar y reportar con oportunidad el estado que guardan los mismos. **12.** Dictaminar y proponer para aprobación superior previo análisis, investigación y visto bueno de las Unidades Administrativas competentes de la Tesorería de la Federación, la cancelación de los créditos radicados en la Tesorería de la Federación determinados como incobrables, con el fin de evitar mayores gastos en el control y administración de los mismos. **13.** Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Tesorería de la Federación en el cumplimiento de los criterios de clasificación de la información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la organización y conservación de expedientes, así como en la clasificación de la información reservada y confidencial acorde a las políticas y reglamentación del Instituto Federal de Acceso a la Información. **14.** Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Tesorería de la Federación en el desahogo de las solicitudes de acceso a la información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que las respuestas sean acordes con la solicitud planteada y con las políticas de reserva y confidencialidad de la información conforme a la documentación generada en cada área de la Tesorería de la Federación. **15.** Atender las consultas que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le formulen las áreas de la Tesorería de la Federación, con apego a la reglamentación y normatividad acorde a la solicitud de información planteada dando respuesta en tiempo y forma.

Nombre del puesto:	Dirección de Proyectos de Desarrollo Social.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	MC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad. Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carrera: Ciencias Sociales y Administrativas: Administración; Economía.- Economía y Finanzas; Contaduría; Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas-Actuaría.- Actuario; Ingeniería y Tecnología: Ingeniería.- Industrial Administrador; Ingeniería Civil. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Siete años mínimo. Areas de Experiencia: Ciencias Económicas: Economía General.- Metodología Económica; Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (presupuesto); Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario

	del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel y PowerPoint. Otros: Horario mixto. El puesto está bajo condiciones de estrés.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en la elaboración, diseño y difusión de la normatividad aplicable en materia de Programas y Proyectos de Inversión en los sectores asignados, en específico los referentes al Desarrollo Social del País, para facilitar el análisis de los proyectos y programas recibidos en la Unidad de Inversiones, así como lograr la asignación eficiente del gasto de inversión. 2. Supervisar la emisión de las comunicaciones por los medios procedentes que le atribuya la normatividad, en particular, las relacionadas con el cumplimiento de normatividad aplicable en materia de Programas y Proyectos de Inversión en los sectores asignados, con la finalidad de que las dependencias y entidades cuenten con el marco regulatorio aplicable. 3. Verificar el cumplimiento de los criterios y lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio, registro en cartelera y seguimiento de la rentabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión, así como para la elaboración del documento de planeación y dictamen externo, en los sectores asignados, para asignar los recursos presupuestarios a proyectos y programas prioritarios. Así como elaborar en coordinación con el Director General Adjunto, los reportes necesarios para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Programas y Proyectos de Inversión en los sectores asignados, con el objeto de determinar áreas de oportunidad y desviaciones para ser subsanadas. 4. Supervisar la atención de las consultas, requerimientos de información o asesoría que soliciten las dependencias y entidades, así como de otras áreas y unidades administrativas de esta Secretaría, relacionadas con los Programas y Proyectos de Inversión de los sectores asignados, para facilitar la integración de los Programas y Proyectos de Inversión. 5. Proporcionar apoyo a las labores de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión en los sectores asignados, para reflejar las necesidades en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 6. Dirigir el análisis de la información, incluyendo la recopilación de los elementos necesarios para el diagnóstico, en coordinación con las instancias competentes, de nuevas modalidades de inversión de programas y proyectos en los sectores de Desarrollo Social, para fomentar el uso eficiente de los recursos presupuestarios. 7. Supervisar las acciones de intercambio de información para el seguimiento de la rentabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión autorizados en los sectores asignados, para contar con elementos básicos en la toma de decisiones, así como investigar mejores prácticas en Proyectos de Infraestructura Hidráulica y de Protección al Medio Ambiente a fin de recomendar a su incorporación a los análisis, costos y beneficios de los Programas y Proyectos de Inversión destinados al Desarrollo Social. 8. Aplicar los factores socioeconómicos, técnicos y legales que inciden en la evaluación de los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura relacionados a la gestión integral de residuos sólidos; drenaje y saneamiento; protección a centros de población contra inundaciones; edificaciones municipales, entre otros, que facilitan la evaluación de los programas y proyectos de estos sectores, propiciando la asignación de recursos más efectiva. 9. Coordinar con las direcciones de Área adscritas en la Dirección General Adjunta, para la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo que se asignen, con el propósito de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a las necesidades de las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia. 10. Dirigir el proceso de archivo de proyectos y programas de inversión de las direcciones de área adscritas a la Dirección General Adjunta de Proyectos de Inversión "A", para controlar la información y facilitar la consulta de expedientes referentes a los Proyectos y Programas de Inversión analizados en la Dirección General Adjunta de las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia.

Nombre del puesto:	Subcoordinación de Normateca Abogado Senior
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	NB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho Experiencia Laboral:

	Años de Experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Defensa Jurídica y Procedimientos.- Quejas y Denuncias, Inconformidades.
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa y Atención Ciudadana (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Otros: Horario mixto.

Funciones principales (entre otras): 1. Supervisar que se recabe, registre y actualice la normatividad y disposiciones de observancia general en las materias de competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública. 2. Supervisar que se propongan los proyectos de los convenios interbibliotecarios en forma permanente, a fin de proporcionar y obtener material e información en general, disponible en la Administración Pública Federal. 3. Supervisar la custodia, control, preservación y administración del destino del acervo de la Normateca, así como proporcionar los servicios de orientación y consulta a los usuarios de la misma. 4. Supervisar que se difunda oportunamente el acervo normativo con que cuenta la Normateca entre los usuarios que integran las distintas áreas del Órgano Interno de Control. 5. Auxiliar en la supervisión, tramitación y resolución del proceso de atención ciudadana (quejas, denuncias, peticiones y sugerencias), y el registro de datos en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SEAC). 6. Auxiliar en la supervisión de la defensa jurídica de las resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control ante los diversos órganos jurisdiccionales. 7. Auxiliar en la supervisión, tramitación y resolución de los recursos de revocación que se promuevan en contra de las resoluciones en las que se impongan sanciones a servidores públicos. 8. Auxiliar en la supervisión de la sustanciación de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades; así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a licitantes, proveedores y contratistas. Auxiliar en la supervisión, tramitación y resolución de inconformidades.

Nombre del puesto:	Subdirección de Riesgos de Personas
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas-Actuaría.- Actuario Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de Experiencia: Matemáticas: Probabilidad.- Matemáticas Actariales (Mercantiles).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Finanzas Públicas y Políticas Públicas (Valor en el perfil 50%, mínimo

	aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de STATA, SAS, RATS, Matlab, Exc. Idioma: Nivel Avanzado de Inglés. Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo. Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Funciones principales (entre otras): 1. Realizar análisis de los contratos de seguros sobre personas, esquemas de transferencia de riesgo y de contratación centralizada de seguros para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y atribuciones previo acuerdo superior del Titular en Materia de Riesgos. 2. Realizar análisis de la siniestralidad y de la población asegurada, dispersión de riesgos, de los asegurados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y atribuciones previo acuerdo superior del Titular en Materia de Riesgos. 3. Proponer criterios que regulen de forma eficiente la contratación de seguros por parte de las dependencias y entidades, así como el proponer para aprobación superior la asesoría individual en la elaboración de sus programas de seguros de personas y soporte de siniestros, con la finalidad de establecer condiciones óptimas de aseguramiento que garanticen mayores beneficios de protección y costo a las personas que laboran dentro de la Administración Pública Federal. 4. Proponer esquemas de transferencia de riesgos para los seguros de personas. 5. Proponer la centralización de los seguros de personas, con el propósito de beneficiar las condiciones y costo de contratación. 6. Servir como un apoyo técnico y administrativo para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, referente a los seguros de personas. 7. Representar al responsable del área, previo acuerdo superior, en las reuniones que se tengan de los seguros de personas que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Nombre del puesto:	Subdirección de Formulación de Adquisiciones
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho, Administración. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Cuatro años mínimo. Areas de Experiencia: Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Adquisiciones y Compras; Ciencia Política: Administración Pública.- Administración Civil; Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo.
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Servicios Generales (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel básico de Office. Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo de conformidad a la calendarización de las licitaciones, además no hay límite de horario, ya que es de acuerdo a la duración del proceso licitatorio. El puesto está bajo condiciones de estrés.

Funciones principales (entre otras): 1. Dar seguimiento a la atención de requerimientos para la adquisición de bienes muebles, mediante el procedimiento de licitación pública, con el fin de tener en tiempo y forma los mismos, de acuerdo al procedimiento y norma establecidos. 2. Verificar que las convocatorias y bases de las licitaciones públicas cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable vigente, a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias correspondientes. 3. Supervisar el desarrollo de los procedimientos de licitación pública para que éstos se lleven a cabo en los plazos

establecidos por la normatividad aplicable vigente. **4.** Coordinar la atención de requerimientos para la adquisición de bienes muebles, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con el fin de tener en tiempo y forma los mismos, de acuerdo al procedimiento y normas establecidos. **5.** Verificar que las Invitaciones y Bases de las Licitaciones Públicas cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable vigente, a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias correspondientes. **6.** Supervisar el desarrollo de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas para que éstos se lleven a cabo conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable vigente. **7.** Coordinar la atención de requerimientos para la adquisición de bienes muebles, mediante el procedimiento de adjudicación directa, a fin de atenderlo en tiempo y forma. **8.** Verificar que las solicitudes realizadas a proveedores para presentación de presupuestos cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable vigente, a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias correspondientes. **9.** Supervisar el procedimiento de adjudicación directa para que éstos se lleven a cabo conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable vigente. **10.** Supervisar que los eventos se lleven a cabo en la hora y días establecidos conforme a la normatividad aplicable vigente. **11.** Presidir cuando sea el caso, los actos de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, tomando las decisiones correspondientes durante el desarrollo de los mismos, conforme a la normatividad aplicable vigente. **12.** Verificar que de cada acto de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas se deje su respectiva constancia documental conforme a la normatividad aplicable vigente. **13.** Coordinar la elaboración de pedidos derivados de los procedimientos de adquisición de bienes muebles requeridos por las Unidades Administrativas de la Secretaría. **14.** Verificar que los pedidos derivados de los procedimientos de adquisición de bienes muebles sean congruentes con las bases de los procedimientos respectivos. **15.** Supervisar que los expedientes correspondientes a los procedimientos de adquisición cuenten con la documentación que se requiere a los licitantes adjudicados previo a la firma del pedido.

Nombre del puesto:	Jefatura de Departamento de Contabilidad
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría.- Contador Público, Contador Público y Auditor o Sistemas Contables Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Dos años mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Económicas: Contabilidad.- Contabilidad Financiera, Auditoría Contable y Contabilidad de la Renta Nacional
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Servicios de la Tesorería de la Federación y Operaciones de Tesorería (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Microsoft Office. Otros: Horario mixto.

Funciones principales (entre otras): **1.** Recibir, clasificar y controlar la documentación soporte de las operaciones de la Cuenta Comprobada que rinden las Oficinas Cuentadantes de la Federación, para integrar en la información financiera. **2.** Elaborar observaciones a las Oficinas Cuentadantes de la Federación para que modifiquen su información por anomalías o irregularidades detectadas en su Cuenta Comprobada e informar a la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores. **3.** Realizar el registro contable de los movimientos federales, conforme al Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora relativa al Subsistema de Fondos Federales para evitar observaciones del Órgano Interno de Control. **4.** Validar que las cifras

registradas en el Subsistema Contable de Fondos Federales hayan sido correspondidas por otro Subsistema, para evitar diferencias en la correspondencia de las Cuentas de Enlace. **5.** Validar mediante el registro de cuentas de orden, las entradas y salidas de los valores propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, de avales y garantías, así como de intereses devengados para su debida integración en la información financiera. **6.** Integrar y elaborar los informes y estados financieros del Subsistema Contable de Fondos Federales para su entrega a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública. **7.** Validar y registrar que los fondos que administra la Tesorería de la Federación estén integrados dentro de la información financiera de fondos federales para su debida integración en la información financiera. **8.** Validar y actualizar el Catálogo de Cuentadantes Auxiliares para cerciorarse que la información esté completa en la integración de la información financiera. **9.** Revisar y validar la información de los ramos y dar el visto bueno a las conciliaciones que efectúan con este Centro Contable de Fondos Federales para evitar diferencias entre ambos Centros Contables.

Nombre del puesto:	Jefatura de Departamento de Análisis Técnico Contable en Materia Fiscal "A"
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	OB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Unidad de Política de Ingresos.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría, Derecho, o Administración. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Dos años mínimo. Areas de Experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública; Contabilidad.- Contabilidad Financiera; Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales: Derecho Fiscal.
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 10%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos y Sistema General de las Contribuciones (Valor en el perfil 90%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo en Reforma Fiscal. Condiciones especiales de trabajo: Requiere de la presencia de personal con horario corrido y fines de semana en época de Reforma Fiscal. Disponibilidad para viajar en ocasiones. El puesto está bajo condiciones de estrés. Idioma: Inglés Básico.

Funciones principales (entre otras): **1.** Participar en reuniones de trabajo con la finalidad de analizar la problemática de orden técnico contable y fiscal que presenten los diversos sectores de contribuyentes, principalmente en Materia de Consolidación Fiscal, a fin de elaborar las propuestas presentadas al Titular de la Unidad para aprobación superior. **2.** Apoyar en la elaboración de las diversas consultas y opiniones en Materia Contable y Fiscal que sean presentadas por los contribuyentes, principalmente por aquellos que consolidan fiscalmente, para cumplir con los objetivos de la Política Tributaria y unificar los criterios establecidos en el Régimen de Consolidación Fiscal. **3.** Apoyar en la elaboración de estudios en Materia Contable y Fiscal, con el propósito de resolver las problemáticas presentadas por diversos grupos de contribuyentes o sectores sociales, principalmente de aquellos que se encuentran autorizados para consolidar fiscalmente. **4.** Participar en grupos de trabajo y en Comités Interinstitucionales, que establezcan las unidades administrativas competentes, donde se discutan planteamientos relativos a la interpretación y aplicación de la

Legislación Fiscal, a fin de unificar los criterios correspondientes, sobre todo los relacionados con la Consolidación Fiscal. **5.** Apoyar en la elaboración de las emisiones como consecuencias de las diversas consultas presentadas por el Servicio de Administración Tributaria, sobre los planteamientos presentados por dependencias o entidades del sector público, con el propósito de atender las solicitudes de las diversas dependencias en Materia de Consolidación Fiscal. **6.** Apoyar en la elaboración de los estudios fiscales con el propósito de resolver la problemática presentada por diversos grupos de contribuyentes o sectores sociales, principalmente para aquellos que consolidan para efectos fiscales. **7.** Apoyar en la elaboración de los estudios y formulación de proyectos de iniciativas de Ley, Reglamentos, Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal, con la finalidad de considerar las propuestas recibidas de otras unidades administrativas o por instrucciones superiores, principalmente en Materia de Consolidación Fiscal. **8.** Participar en reuniones de trabajo para analizar la problemática de orden técnico contable y fiscal que se presente, efectuar propuestas de reforma a las Disposiciones Fiscales que procedan sobre todas las relacionadas con el Régimen de Consolidación Fiscal, en los diversos regímenes fiscales o sectores específicos, para cumplir con los objetivos de la Política Tributaria implementados por esta área. **9.** Apoyar en el análisis de los planteamientos presentados por Entidades y Dependencia de la Administración Pública sobre los Proyectos de Iniciativas de Ley y demás disposiciones de Carácter Fiscal, principalmente en Materia de Consolidación Fiscal, con el fin de que dichas propuestas se presenten al Titular de la Unidad para su aprobación superior.

Nombre del puesto:	Jefatura de Departamento de Apoyo Técnico.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	OB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carrera: Ciencias Sociales y Administrativas: Relaciones Internacionales.- Estudios Políticos y Gobierno; Administración; Economía. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Dos años mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Económicas: Administración.- Administración; Apoyo Ejecutivo y Administrativo.- Asistencia Administrativa; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Servicios de la Tesorería de la Federación y Operaciones de la Tesorería (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office. Otros: Horario mixto.

Funciones principales (entre otras): **1.** Registrar y consultar con el Titular de la Subtesorería las citas y compromisos del mismo, con el fin de programar y dar la prioridad necesaria a sus actividades diarias, y así contribuir a la actualización de la agenda del Titular. **2.** Registrar las llamadas telefónicas que solicite el Titular de la Subtesorería, así como las que reciba, a efecto de mantener un control adecuado de las mismas. **3.** Mantener actualizados los directorios telefónicos utilizados en la oficina del Titular de la Subtesorería, que le permitan establecer contacto oficial con los Servidores Públicos de las distintas dependencias, órganos desconcentrados, entidades, así como particulares, con quienes se relacionan las funciones sustantivas del Titular, para la atención de asuntos en tiempo y forma, así como para contar con herramientas que faciliten y eficienten el manejo de la oficina. **4.** Asignar los números de oficios y de las notas firmados por el Titular de la Subtesorería, para tener un control y minutorio de los mismos que facilite la respuesta oportuna de las diversas solicitudes que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y áreas externas. **5.** Archivar los documentos propios de la operación diaria de la oficina del Titular de la Subtesorería, en orden alfabético, numérico o cronológico, para su resguardo y fácil localización; así como

para contar con un registro documental de los asuntos relevantes, para consulta, atención y consulta del Titular. **6.** Atender y dar seguimiento, en tiempo y forma, a los asuntos que le sean asignados por el Titular de la Subtesorería, a efecto de contribuir en el óptimo manejo de la Oficina del Titular. **7.** Recibir y enviar documentos por mensajería, correo electrónico, fax o cualquier otro medio, con la finalidad de contar con un registro de información que permita verificar la atención de los mismos en tiempo y forma. **8.** Elaborar Proyectos de oficio, notas y tarjetas que solicite el Titular de la Subtesorería, para la atención y seguimiento de los asuntos recibidos. **9.** Apoyar en la organización de las reuniones de trabajo del Titular de la Subtesorería, para que éstas cuenten con el material necesario y se desarrollen en tiempo y forma. **10.** Solicitar y controlar la papelería y consumibles necesarios, para la operación diaria de la oficina del Titular de la Subtesorería. **11.** Apoyar y colaborar en la administración de los insumos de apoyo administrativos propios de la operación de la Oficina del Titular de la Subtesorería para contar con los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones del área para que se lleven en tiempo y forma.

Nombre del puesto:	Analista Especializado en las Políticas Exterior, Militar y de Protección Civil.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$17,118.89 (diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Escolaridad. Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carrera: Ciencias Sociales y Administrativas: Economía.- Economía y Finanzas. Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Un año mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Económicas: Economía General.- Metodología Económica.
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Contabilidad Gubernamental y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel y PowerPoint. Otros: Horario mixto. El puesto está bajo condiciones de estrés

Funciones principales (entre otras): **1.** Estandarizar la presentación tipográfica del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en las temáticas de su responsabilidad en medios impresos y magnéticos. **2.** Actualizar los lineamientos y guiones temáticos establecidos para la integración del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo e integrar la versión preliminar de los temas de su competencia: Política Exterior, Militar, Migratoria y de Protección Civil. **3.** Analizar e integrar la información proporcionada por los ramos presupuestarios y entidades siguientes: Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Marina-Armada de México, que se presenta en el análisis del ejercicio del presupuesto programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, estandarizar la presentación tipográfica de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en las temáticas de su responsabilidad en medios impresos y magnéticos. **4.** Participar en la coordinación del proceso de formulación de los lineamientos y de actualización del Catálogo de Formatos e Instructivos para captar e integrar la información de los Ramos Administrativos, Generales y Autónomos y de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo e Indirecto que se presentan en el documento denominado Análisis del Ejercicio del Presupuesto Programático del Banco de Información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. **5.** Apoyar las tareas de coordinación con el área de Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la actualización y operación del Módulo Programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como integrar los reportes consolidados de la Información programática del banco de Información. **6.** Revisar la tipografía y redacción de las versiones preliminares que se le asignen de la Crónica el Gobierno Mexicano. **7.** Estandarizar la presentación tipográfica del Informe escrito de Gobierno en las temáticas de su responsabilidad en medios impresos y magnéticos. **8.** Actualizar los formatos

e instructivos para la integración del anexo del Informe escrito de Gobierno en los temas de: Relaciones Diplomáticas, Política Migratoria, Combate al Narcotráfico, Fuerzas Armadas y Asistencia a la Población en casos de desastres naturales. Estandarizar la presentación tipográfica del anexo del Informe de Gobierno en las temáticas de su responsabilidad en medios impresos y magnéticos. 9. Actualizar los lineamientos y guiones temáticos establecidos para la integración del documento escrito en los temas de su competencia: Política Exterior, Militar, Migratoria y de Protección Civil.

Bases de participación	
1a. Requisitos de Participación	Podrán participar los ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) 1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso. 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto. 5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
2a. Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda; 2. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico con el 100% de créditos, kardex o carta de pasante, expedido y con sello de la Institución Educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional o carta oficial expedida por la Institución Educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el/la aspirante ya aprobó el examen profesional. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios). Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula profesional o título registrado en SEP, conforme al oficio número SSFP/413/08/2008 de fecha 8 de agosto de 2008, los/las extranjeros/ras deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); 4. Cartilla Militar Liberada (hombres, hasta los 45 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública

	Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia); 6. Escrito en el que se manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con dos Evaluaciones del Desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente (presentar copia de sus dos evaluaciones); 7. Hojas de servicios, constancias y/o cartas de recomendación en hoja membretada de empleos anteriores y actual con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre; 8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado/da por delito doloso, no estar inhabilitado/da para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto y que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes; 9. Currículum vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, y 10. Número de folio de nueve dígitos asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, así como el número de folio de participación para el concurso. En caso de no presentar la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio indicado, el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que incurran en este supuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.											
3a. Registro de los/las aspirantes	La inscripción y registro de los/las aspirantes a un concurso, así como la revisión curricular, se llevarán a cabo en las fechas que se señalan en el calendario del concurso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la cual les asignará un número de folio al aceptar las presentes bases, formalizando su inscripción a éste e identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de el/la aspirante.											
4a. Etapas y calendario del concurso	Las etapas del concurso son las determinadas en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y se aplicarán conforme al siguiente calendario. <table><tr><td>Publicación de la convocatoria</td><td>25 de febrero de 2009</td></tr><tr><td>Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Hasta el 10 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Examen de conocimientos</td><td>Hasta el 27 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>Hasta el 14 de abril de 2009</td></tr><tr><td>Revisión documental, evaluación de</td><td>Hasta el 5 de mayo de 2009</td></tr></table>		Publicación de la convocatoria	25 de febrero de 2009	Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 10 de marzo de 2009	Examen de conocimientos	Hasta el 27 de marzo de 2009	Evaluación de habilidades	Hasta el 14 de abril de 2009	Revisión documental, evaluación de	Hasta el 5 de mayo de 2009
Publicación de la convocatoria	25 de febrero de 2009											
Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 10 de marzo de 2009											
Examen de conocimientos	Hasta el 27 de marzo de 2009											
Evaluación de habilidades	Hasta el 14 de abril de 2009											
Revisión documental, evaluación de	Hasta el 5 de mayo de 2009											

	experiencia y valoración del mérito	
	Entrevista y determinación	Hasta el 25 de mayo de 2009
5a. Desarrollo del concurso	En caso de presentarse alguna situación no prevista en estos concursos, se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx .	
6a. Criterios normativos para la reactivación de folios	I. En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente: a) Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes. b) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. II. De acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, los Comités Técnicos de Selección acordaron no reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.	
7a. Temarios, bibliografías y guías	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/habilidades, que se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas http://www.spc.gob.mx/materriall4.htm (Links Red de Ingreso-Guías y manuales) y en http://www.trabajaen.gob.mx (Link: Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección).	
8a. Aplicación de herramientas y vigencia de resultados	Para la aplicación de las herramientas y etapas del proceso de selección, así como para la recepción de los documentos, los/las aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio indicado, en el horario y el día que se les programe a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La duración aproximada de cada aplicación es de dos horas. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean idénticas a las ya acreditadas. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las	

	Habilidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El/la aspirante, con resultado no aprobatorio, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales/habilidades: a. Por segunda ocasión a los tres meses, y b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses. En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, por lo que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en la 4a. base de participación de esta convocatoria. Esto implica que aquellos/as aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (cuando se inscriban en el concurso se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “Criterios de Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades” en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. Nota: Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular número SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de capacidades gerenciales/habilidades, la Secretaría de Hacienda informa que únicamente hará válidos los resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los/las candidatos/as en otras dependencias que continúen aplicando las herramientas de la Secretaría de la Función Pública.
9a. Sistema de puntuación	La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección. El mínimo aprobatorio para los exámenes de conocimientos de estos concursos es determinado por los Comités Técnicos de Selección, para esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y las evaluaciones de habilidades precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el sistema para determinar el listado con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez candidatos/as, el Comité Técnico de Selección después de analizar los expedientes de los/las candidatos/as prefinales, determinará el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.
10a. Publicación de resultados	Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.
11a. Reserva de los/las aspirantes	Los/las aspirantes que el Comité Técnico de Selección considere como finalistas (artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) y no sean seleccionados serán integrados/das a la reserva

	de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente. Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique (artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).
12a. Concurso desierto	El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto porque ningún candidato/ta se presente al concurso. El Comité Técnico de Selección así lo determine, porque; 1. Ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/da finalista. 2. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da o; 3. Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, cancelar la convocatoria del concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación (artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).
13a. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género (artículo 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables. De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, en la etapa de determinación tendrán preferencia los/las aspirantes de esta dependencia.
14a. Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los/as aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, artículo 94. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
15a. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, o bien, del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

DIRECCION DE ACTIVOS NO MONETARIOS

TEMARIO

1. Conocimientos generales.
 - 1.1 Conocimientos en el marco jurídico aplicable a la administración de créditos fiscales y no fiscales, al ejercicio de derechos patrimoniales y a la conservación y transferencia de los bienes formalmente puestos a disposición de la Tesorería de la Federación que permitan optimizar su recuperación, ejercicio oportuno, conservación y destino final para incrementar los recursos económicos del Gobierno Federal.
2. Elementos para el ejercicio de derechos patrimoniales.
 - 2.1 Disposiciones para efectuar el pago de dividendos.
 - 2.2 Propósito de la designación de representante de la Tesorería de la Federación, ante las asambleas de accionistas.
 - 2.3 Facultades de la Tesorería de la Federación en la desincorporación de entidades paraestatales.
3. Criterios aplicables a las daciones en pago y al SAE.
 - 3.1 Bienes excluidos de la aceptación de las daciones en pago.
 - 3.2 Elementos que deben contener las resoluciones que acepten las daciones en pago de bienes o servicios.
 - 3.3 Atribuciones del SAE.
 - 3.4 Facultades de la Junta de Gobierno del SAE.
4. Cartera de créditos distintos de los fiscales.
 - 4.1 Procedimiento de recepción, integración y control de cartera.
 - 4.2 Procedimiento de finiquito de adeudos.
 - 4.3 Procedimiento de cancelación de adeudos.
5. Tenencias accionarias.
 - 5.1 Tipos de asambleas generales de accionistas.
 - 5.2 Asuntos que pueden tratar las asambleas generales de accionistas.
 - 5.3 Requisitos para la emisión de las tenencias accionarias.
6. Bienes y servicios formalmente puestos a disposición de la Tesorería de la Federación.
 - 6.1 Modalidades para formalizar la dación en pago y la extinción de créditos.
 - 6.2 Procedimiento para la transferencia de bienes al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
 - 6.3 Obligaciones de las entidades transferentes para la transferencia de bienes al SAE.
7. Fundamentos jurídicos para la recuperación de créditos distintos de los fiscales.
 - 7.1 Requisitos para la reestructuración de créditos distintos de los fiscales.
 - 7.2 Prelación para la aplicación de los pagos producto de la reestructuración de créditos no fiscales.

- 7.3 Funciones de los despachos profesionales o agencias especializadas que contrate la Tesorería de la Federación para la reestructuración de créditos no fiscales.
- 8. Nociones de los derechos patrimoniales.
 - 8.1 Tipos de entidades paraestatales.
 - 8.2 Objeto de los derechos patrimoniales.
 - 8.3 Objeto de la custodia de los valores que representan inversiones financieras del Gobierno Federal.
- 9. Nociones de dación en pago y transferencia de bienes.
 - 9.1 Finalidad y requisito indispensable para aceptar la dación en pago por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 9.2 Concepto de transferencia.
 - 9.3 Concepto de entidades transferentes.
- 10. Elementos fundamentales para la recuperación de créditos distintos de los fiscales.
 - 10.1 Definición de créditos no fiscales.
 - 10.2 Tipos de actos para la recuperación de créditos distintos de los fiscales.
 - 10.3 Concepto de reestructuración de créditos.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5-02-17).
2. Código Civil Federal (D.O.F. publicado en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928).
3. Código de Comercio (D.O.F. 7-10-89).
4. Código Federal de Procedimientos Civiles (D.O.F. 24-02-43).
5. Código Federal de Procedimientos Penales (D.O.F. 30-08-34).
6. Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 31-12-81).
7. Código Penal Federal (D.O.F. 14-08-31).
8. Ley Aduanera (D.O.F. 15-12-95).
9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-01-00).
10. Ley de Amparo (D.O.F. 10-01-36).
11. Ley de Coordinación Fiscal (D.O.F. 27-12-78).
12. Ley de Fiscalización Superior de la Federación (D.O.F. 29-12-00).
13. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (D.O.F. 07-12-07).
14. Ley de Instituciones de Crédito (D.O.F. 18-07-90).
15. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 4-01-00).
16. Ley de Planeación (D.O.F. 5-01-83).
17. Ley del Banco de México (D.O.F. 23-12-93).
18. Ley del Mercado de Valores (D.O.F. 30-12-05).
19. Ley del Servicio de Administración Tributaria (D.O.F. 15-12-95).
20. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (D.O.F. 31-12-85).
21. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 10-04-03).
22. Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31-12-81).
23. Ley Federal de Instituciones de Fianzas (D.O.F. 29-12-50).
24. Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 14-05-86).
25. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-03-06).

26. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 4-08-94).
27. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (D.O.F. 31-12-04).
28. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-03-02).
29. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-06-02).
30. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (D.O.F. 19-12-02).
31. Ley General de Bienes Nacionales (D.O.F. 20-05-04).
32. Ley General de Deuda Pública (D.O.F. 31-12-76).
33. Ley General de Sociedades Mercantiles (D.O.F. 4-08-34).
34. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (D.O.F. 27-08-32).
35. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 27-07-31).
36. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-76).
37. Reglamento de la Ley Aduanera (D.O.F. 6-06-96).
38. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 20-08-01).
39. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 20-08-01).
40. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (D.O.F. 15-03-99).
41. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 6-09-07).
42. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 26-01-90).
43. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-06-06).
44. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-06-03).
45. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (D.O.F. 17-06-03).
46. Reglamento del Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 29-02-84).
47. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (D.O.F. 13-12-07).
48. ACOSTA ROMERO, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Porrúa.
49. BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México. 2003.
50. CARPIZO MACGREGOR, Jorge, Derecho Constitucional, Editorial Porrúa, México. 2003.
51. DE LA CUEVA, Arturo, Derecho Fiscal, Editorial Porrúa, S.A. México, 2003.
52. DE LA CUEVA, Mario, La Idea del Estado, Editorial UNAM, México, 1980.
53. DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Jesús, Tratado de Derecho Bancario y Bursátil, Seguros, Fianzas, Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Grupos Financieros. Tomos I y II. Ed. Porrúa, S.A. México, 2000.
54. DE LA GARZA, Sergio F, Derecho Financiero Mexicano, Ed. Porrúa S.A. México, 1983.
55. FIX ZAMUDIO, Héctor y VALENCIA CARMONA, Salvador, Derecho Constitucional Mexicano Comparado. Editorial Porrúa, México, 1999.
56. FIX ZAMUDIO, Héctor, Derecho Constitucional Mexicano y Comparado, Editorial Porrúa, México, 1984.
57. FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México.
58. GONZALEZ GARCIA, Jorge, Sistema Financiero Mexicano, Fondo de Cultura Económica. México, 2000.
59. HAURIOU, André, Derecho Constitucional e Institucionales Políticas, Ed. Ariel, Barcelona, 1980.
60. HELLER. H, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, 6a. reimp, México, 1971.
61. JELLINEK. G, Teoría general del Estado, Albatros, Buenos Aires, 1978.

62. KELSEN, H, Teoría general del Derecho y del Estado, traducción de E. García.
63. LASSALLE, Ferdinand, ¿Qué es la Constitución?, Editorial Siglo XX Buenos Aires, 1975.
64. MARGADANT S., Guillermo F. Derecho Romano. Editorial Esfinge, 1983
65. NAVA NEGRETE, Alfonso, Derecho Administrativo, Fondo de Cultura Económica.
66. RODRIGUEZ LOBATO, Raúl, Derecho Fiscal, Editorial Oxford.
67. SANCHEZ BRINGAS, Enrique, Derecho Constitucional, Editorial Porrúa, México. 2003.
68. TENA RAMIREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, 2003.
69. VASQUEZ DEL MERCADO, Oscar. Contratos Mercantiles, Editorial Porrúa, S.A. México, 2000.

DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL

TEMARIO

1. Principales conceptos de la Administración Pública Federal.
2. Principales Leyes, Reglamentos y Disposiciones en Materia Presupuestaria y en Materia de Inversión Pública.
3. Disposiciones generales, capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto de gasto.
4. Principales conceptos para la evaluación del ejercicio, control y evaluación del Gasto Público Federal.
5. Principales conceptos y criterios para la administración y evaluación de programas y proyectos de inversión.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-01-00).
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 4-01-00).
3. Ley de Planeación (D.O.F. 5-01-83).
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F 30-03-06).
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-06-06).
6. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (D.O.F. 28-11-08).
7. Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión (D.O.F. 18-03-08).
8. Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal (D.O.F. 18-03-08).
9. Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión (D.O.F. 18-03-08).
10. Lineamientos para la determinación de los requisitos que deberán cumplir los expertos que dictaminen sobre los análisis de evaluación de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 18-03-08).
11. Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión (D.O.F. 18-03-08).
12. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (D.O.F. 31-05-07).
13. Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.
14. Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP), Apuntes sobre Evaluación Social de Proyectos, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. <http://www.cepep.gob.mx/html/materiales.html>.

SUBCOORDINACION DE NORMATECA ABOGADO SENIOR

TEMARIO

1. Procedimiento de Atención Ciudadana.

- 1.1. Aspectos Generales de las quejas, denuncias y peticiones sobre trámites y servicios.
 - 1.2. Investigación de Quejas y Denuncias.
 - 1.3. Gestión de las peticiones sobre trámites y servicios.
2. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
 - 2.1. Facultades del Titular del órgano Interno de Control.
 - 2.2. Facultades del Titular del Area de Responsabilidades.
 - 2.3. Facultades del Titular del Area de Quejas.
3. Contencioso Administrativo.
 - 3.1. Generalidades del Juicio Contencioso Administrativo.
 - 3.2. Causales de improcedencia y sobreseimiento.
 - 3.3. Substanciación y resolución del Juicio.
 - 3.4. Contestación de demanda.
 - 3.5. Cierre de Instrucción.
 - 3.6. Pruebas.
 - 3.7. De las sentencias.
 - 3.8. Recursos.
4. Inconformidades en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
 - 4.1. Requisitos.
 - 4.2. Término para interponer.
 - 4.3. Tramitación.
 - 4.4. Recursos.
5. Inconformidades en Materia del Servicio Profesional de Carrera.
 - 5.1. Requisitos.
 - 5.2. Término para interponer.
 - 5.3. Tramitación.
 - 5.4. Recursos.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-01-00).
2. Ley de Amparo (D.O.F. 10-01-36).
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 4-01-00).
4. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (D.O.F. 1-12-05).
5. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-03-02).
6. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 6-09-07).
7. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (D.O.F. 27-05-05).
8. Lineamientos y Criterios Técnico Operativos, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

SUBDIRECCION DE RIESGOS DE PERSONAS

TEMARIO

1. Normatividad.
 - 1.1 Estructura de la Administración Pública.
 - 1.2 Procesos de Licitación en materia de seguros.

- 1.3 Contratación de seguros.
- 1.4 Competencia de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
- 1.5 Competencia de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2. Administración de Riesgos.
 - 2.1 Conceptos sobre riesgo.
 - 2.2 Evaluación y manejo de riesgos.
 - 2.3 Teoría general de administración de riesgos.
- 3. Seguros de Vida.
 - 3.1 Conceptos Básicos.
 - 3.2 Condiciones Generales.
 - 3.3 Agravación del riesgo.
 - 3.4 Primas.
 - 3.5 Reservas Técnicas.
- 4. Seguros de Gastos Médicos Mayores.
 - 4.1 Conceptos Básicos.
 - 4.2 Condiciones Generales.
 - 4.3 Coberturas.
 - 4.4 Reservas.
- 5. Cálculo Actuarial.
 - 5.1 Probabilidades de muerte.
 - 5.2 Probabilidades de supervivencia.
 - 5.3 Rentas vitalicias.
- 6. Teoría de Probabilidad.
 - 6.1 Probabilidad Condicional.
 - 6.2 Variables Aleatorias.

BIBLIOGRAFIA

- 1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-01-00).
- 2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 14-05-86).
- 3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-03-02).
- 4. Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (D.O.F. 31-08-35).
- 5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-76).
- 6. Ley Sobre el Contrato de Seguro (D.O.F. 31-08-35).
- 7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 20-08-01).
- 8. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D.O.F. 11-09-96).
- 9. Manual de Gastos Médicos Mayores de AMIS, 1995.

10. Manual IMESFAC, Gastos Médicos Mayores.
11. DE LARA HARO, Alfonso, Medición de riesgos financieros, Editorial Limusa, 2003.
12. GEORGE C. CANAVOS, Probabilidad y estadística: Aplicaciones y métodos. McGraw-Hill, 1988.
13. GONZALEZ GALE, José, Elementos de cálculo actuarial, El Ateneo, España.
14. MORALES FRANCO, Salvador, El Seguro de Vida: Teoría y Práctica, Editorial Uthea, México.
15. ORLANDO GRECO, Diccionario de Seguros, Valletta Ediciones SRL, 2004.
16. RICHARD GREENE, Mark, Los seguros y la administración de riesgos, México, Editorial Diana, 1987.

SUBDIRECCION DE FORMULACION DE ADQUISICIONES

TEMARIO

1. Planeación, Programación y Presupuesto.
 - 1.1 Programa Anual de Adquisición, Arrendamientos y Servicios.
 - 1.2 Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 - 1.3 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
2. Presupuesto.
 - 2.1 Ejecutores del Gasto.
 - 2.2 Responsabilidad Hacendaria.
 - 2.3 Presupuesto de Egresos.
 - 2.4 Ejercicio del Gasto Público Federal.
 - 2.5 Forma y plazos de pago.
 - 2.6 Disciplina Presupuestaria.
3. Procedimientos de Contratación.
 - 3.1 Normatividad.
 - 3.2 Tipos y características de los Procedimientos.
 - 3.3 Requisitos, elementos que componen a cada procedimiento y actos de celebración de los procedimientos.
 - 3.4 Contratos.
 - 3.4.1 Condiciones generales.
 - 3.4.2 Formulación.
 - 3.4.3 Términos.
 - 3.4.4 Penalizaciones.
 - 3.4.5 Vigencia.
 - 3.4.6 Garantías.
 - 3.4.7 Contratos Plurianuales.
 - 3.4.8 Contratos Abiertos.
 - 3.4.9 Infracciones y Sanciones.
4. Información y Transparencia.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5-02-17).

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-01-00).
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-03-06).
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 20-08-01).
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 20-06-06).
6. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D.O.F. 11-09-96).
7. Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de Adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de los bosques por la Administración Pública Federal (D.O.F. 5-09-07).
8. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009 (D.O.F. 28-12-08).
9. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (D.O.F. 05-09-07).
10. Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal (D.O.F. 04-12-06).
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, octubre 2005.
12. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Sesión Ordinaria del 02/2007 el 22 de febrero de 2007.
13. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-06).
14. Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal (D.O.F. 14-05-07).
15. Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 31-10-07).
16. Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal (D.O.F. 13-10-00).
17. Oficio 346. 00139 del 8 de marzo de 2007 por el que la DGRF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la atención de disposiciones de austeridad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
18. Guías operativas para el ejercicio del presupuesto de las Unidades Responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TEMARIO

1. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
 - 1.1 Título Cuarto. De las operaciones de inversión que puede realizar la tesorería.
2. Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
 - 1.1 Título Primero. Disposiciones Generales.
 - 1.1.1 Capítulo Único
 - 1.2 Título Segundo. De la Cuenta Pública, su Revisión y Fiscalización Superior.

- 1.2.1 Capítulo II. De la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
3. Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 - 3.1 Título Primero. Disposiciones Generales.
 - 3.1.1 Capítulo Unico.
 - 3.2 Título Segundo. De la Recaudación.
 - 3.2.1 Capítulo I. Disposiciones Generales.
 - 3.2.2 Capítulo II. De la Dación en Pago y de la Adjudicación de Bienes.
 - 3.2.3 Capítulo III. De la Concentración y Operación de los Fondos Federales.
 - 3.3 Título Octavo. De la Vigilancia de Fondos y Valores.
 - 3.3.1 Capítulo III. Infracciones y Sanciones.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 4.1 Título Primero. De la Administración Pública Federal.
 - 4.1.1 Capítulo Unico. De la Administración Pública Federal.
5. Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental para el Subsistema de Fondos Federales.
 - 5.1 Introducción.
 - 5.2 Marco técnico.
 - 5.3 Catálogo de Cuentas.
 - 5.4 Instructivo de Manejo de Cuentas.
 - 5.5 Guías Contabilizadoras.
 - 5.6 Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 6.1 Título Primero. Disposiciones Generales.
 - 6.1.1 Capítulo I. Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto.
 - 6.2 Título Tercero. Del Ejercicio del Gasto Público Federal.
 - 6.2.1 Capítulo II. De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos.
 - 6.3 Título Quinto. De la Contabilidad Gubernamental.
 - 6.3.1 Capítulo I. De la Valuación del Patrimonio del Estado.
 - 6.4 Capítulo III. De la Formulación de Estados Financieros.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 7.1 Título Sexto. De la Contabilidad Gubernamental.
 - 7.1.1 Capítulo I. De la Valuación del Patrimonio del Estado.
 - 7.1.2 Capítulo II. De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones
 - 7.1.2.1 Sección I. De los catálogos de cuentas.
8. CASTRO VAZQUEZ, Raúl, Contabilidad Gubernamental Federal, Estatal y Municipal para la Fiscalización Superior en la Globalización de la OCDE, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México. última edición.

9. ESCARPULLI MONTOYA, Abel, Ciclo Financiero a Corto Plazo, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. 2004.
10. MORENO FERNANDEZ, Joaquín, CONTABILIDAD BASICA, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 1996.
11. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 2003.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley de Fiscalización Superior de la Federación (D.O.F. 29-12-00).
2. Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación (D.O.F. 31-12-85).
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-03-06).
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-76).
5. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, (D.O.F. 15-03-99).
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-06-06).
7. Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental para el Subsistema de Fondos Federales.
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/marco_juridico/documentos/contabilidad_gubernamental/manual_2006/sff/sff_intro.pdf.
8. CASTRO VAZQUEZ, Raúl, Contabilidad Gubernamental Federal, Estatal y Municipal para la Fiscalización Superior en la Globalización de la OCDE, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, última edición.
9. ESCARPULLI MONTOYA, Abel, Ciclo Financiero a Corto Plazo, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. 2004.
10. MORENO FERNANDEZ, Joaquín, Contabilidad Básica, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 1996.
11. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 2003.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS TECNICO CONTABLE EN MATERIA FISCAL "A"

TEMARIO

1. Impuesto Sobre la Renta.
 - 1.1 Disposiciones Generales.
 - 1.3 De las Personas Morales.
 - 1.4 Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos.
 - 1.5 De las Personas Físicas.
 - 1.6 De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.
 - 1.7 De los Regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales.
 - 1.8 De los Estímulos fiscales.
2. Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
 - 2.1 Disposiciones Generales.
3. Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

4. Impuesto al Valor Agregado.
 - 4.1 Disposiciones Generales.
 - 4.2 De la enajenación.
 - 4.3 De la prestación de servicios.
 - 4.4 Del uso o goce temporal de bienes.
 - 4.5 De la importación de bienes o servicios.
 - 4.6 De la exportación de bienes o servicios.
 - 4.7 De las obligaciones de los contribuyentes.
 - 4.8 De las facultades de las autoridades.
5. Código Fiscal de la Federación.
 - 5.1 Disposiciones Generales.
 - 5.2 Derechos y obligaciones de los contribuyentes.
 - 5.3 Facultades de las autoridades fiscales.
6. Resolución Miscelánea Fiscal.
7. Resolución de Facilidades Administrativas.
8. Criterios Normativos del Servicio de Administración Tributaria.

BIBLIOGRAFIA

1. Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 31-12-81).
2. Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (D.O.F. 1-10-07).
3. Ley del Impuesto al Valor Agregado (D.O.F. 29-12-78).
4. Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (D.O.F. 1-10-07).
5. Ley del Impuestos sobre la Renta (D.O.F. 1-1-02).
6. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (D.O.F. 4-12-06).
7. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (D.O.F. 17-10-03).
8. Reglamento del Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 29-02-84).
9. Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican (D.O.F. 5-03-03).
10. Decreto por el que se exime del pago de contribuciones federales, se condonan recargos de créditos fiscales y se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas, a los contribuyentes que se indican (D.O.F. 23-04-03).
11. Decreto por el que se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Deducción Inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo (D.O.F. 20-06-03).
12. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican (D.O.F. 30-10-03).
13. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan (D.O.F. 5-04-04).
14. Decreto por el que se exime del pago de los impuestos especial sobre producción y servicios y al valor agregado a los contribuyentes que se indican (D.O.F. 30-07-04).

15. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican (D.O.F. 12-11-04).
16. Decreto que modifica al diverso por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 30 de octubre de 2003 (D.O.F. 12-01-05).
17. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales (D.O.F. 26-01-05).
18. Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados (D.O.F. 22-08-05).
19. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan (D.O.F. 21-10-05).
20. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican (D.O.F. 8-12-05).
21. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales (D.O.F. 23-12-05).
22. Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas (D.O.F. 19-07-06).
23. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican (D.O.F. 30-10-03).
24. Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación (D.O.F. 02-11-06).
25. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican y se modifican los diversos publicados el 5 de marzo de 2003 y el 31 de octubre de 1994 (D.O.F. 28-11-06).
26. Decreto por el que se modifica el diverso publicado el 30 de octubre de 2003 (D.O.F. 28-11-06).
27. Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado (D.O.F. 28-11-06).
28. Decreto por el que se otorga un estímulo en materia del ISR, a los contribuyentes personas Físicas o morales del impuesto sobre la Renta, que empleen a personas que tengan 65 años o más de edad o padezcan alguna incapacidad motriz (D.O.F. 8-03-07).
29. Decreto en el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los Impuestos sobre la Renta y Empresarial a Tasa Unica (D.O.F. 5-11-07).
30. Decreto por el que se modifican los diversos por los que se otorgan beneficios fiscales publicados el 8 de diciembre de 2005, el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007 (D.O.F. 27-02-08).
31. Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 (D.O.F. 27-05-08).
32. Resolución de Facilidades Administrativas (D.O.F. 9-05-08).
33. Compilación de Criterios Normativos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO

TEMARIO

1. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
 - 1.1 Título Primero.
 - 1.2 Título Segundo.
 - 1.3 Título Cuarto.
2. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

- 2.1 Título Primero.
- 2.2 Título Segundo.
- 2.3 Título Décimo.
- 3. Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Ley de Instituciones de Crédito.
 - 5.1 Título Primero.
- 6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - 6.1 Título Segundo.
 - 6.1.1 Capítulo II.
 - 6.2 Título Cuarto.
- 7. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - 7.1 Capítulo I.
 - 7.2 Capítulo II.
- 8. Lineamientos de Protección de Datos Personales.
 - 8.1 Capítulo I.
- 9. Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.
- 10. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 10.1 Título Primero.
 - 10.2 Título Segundo.
 - 10.3 Título Tercero.

BIBLIOGRAFIA

- 1. Ley de Instituciones de Crédito (D.O.F. 18-07-90).
- 2. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (D.O.F. 31-12-85).
- 3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-06-02).
- 4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-76).
- 5. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (D.O.F. 15-03-99).
- 6. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D.O.F. 11-09-96).
- 7. Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D.O.F. 3-06-05).
- 8. Lineamientos de Protección de Datos Personales (D.O.F. 30-09-05).
- 9. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 20-02-04).
- 10. Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANALISTA ESPECIALIZADO EN LAS POLITICAS EXTERIOR, MILITAR Y DE PROTECCION CIVIL

TEMARIO

- 1. Planeación.
 - 1.1 Fundamentos normativos.

- 1.2 Conceptos básicos.
 - 1.3 Instrumentos de evaluación.
 - 1.4 Responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- 2. Administración Pública.
 - 2.1 Estructura de la Administración Pública Federal.
 - 2.2 Organización de la Administración Pública Federal.
- 3. Proceso de Programación-Presupuestación.
 - 3.1 Fundamentos normativos.
 - 3.2 Lineamientos generales.
 - 3.3 Estructura programática.
 - 3.4 Elaboración de anteproyectos e integración del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4. Informes Gubernamentales para la Rendición de Cuentas.
 - 4.1 Fundamentos normativos.
 - 4.2 Sujetos obligados e instituciones responsables.
 - 4.3 Instrumentos de transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Servicio Profesional de Carrera.
 - 5.1 Sistema de Servicio Profesional de Carrera.
 - 5.2 Sustento jurídico.
 - 5.3 Estructura del Servicio Profesional de Carrera.
- 6. Políticas Exterior, Militar, de Migración y de Protección Civil.
 - 6.1 Conceptos básicos.
 - 6.2 Instrumentos de las políticas exterior, militar, de migración y de protección civil.
 - 6.3 Fundamentos normativos de las instituciones responsables de la política exterior, militar, de migración y de protección civil.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5-02-17).
- 2.- Ley de Planeación (D.O.F. 5-01-83).
- 3.- Ley del Servicio Exterior Mexicano (D.O.F. 4-01-94).
- 4.- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 10-04-03).
- 5.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-03-06).
- 6.- Ley General de Población (D.O.F. 7-01-74)
- 7.- Ley General de Protección Civil (D.O.F. 12-05-00).
- 8.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-76).
- 9.- Ley Orgánica de la Armada de México (D.O.F. 30-12-02).
- 10.- Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (D.O.F. 26-12-86).

11.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-06-06).

12.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) (D.O.F. 19-09-06).

13.- Paisano, visión, misión y objetivo, Secretaría de Gobernación, consultable en la siguiente dirección electrónica: http://www.paisano.gob.mx/index.php?page/Vision_mision_objetivo.

14.- Quiénes Somos, Centro Nacional de Prevención de Desastres: Misión, consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cenapred.unam.mx/es/QuienesSomos/>

15.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Contabilidad Gubernamental, Preguntas Frecuentes, ¿Qué es la Cuenta de la Hacienda Pública Federal?, documento electrónico consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/index.html>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 031

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Vigilancia Actuarial		Consecutivo 259	
Nivel administrativo	MB3	Número de vacantes		Una
Percepción mensual bruta	\$78,148.00 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual bruto			
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Actuarial		Sede	México, D.F.
Funciones principales	1.- Coordinar y revisar las propuestas de notas técnicas de procedimientos para valuación de reservas técnicas de seguros de daños, accidentes y enfermedades, vida que envían las compañías de seguros conforme a lo ordenado en la normatividad. 2.- Coordinar la revisión de la información relativa a la valuación de reservas de los seguros de daños, accidentes y enfermedades, vida y fianzas que presentan periódicamente las instituciones de seguros y de fianzas conforme a lo ordenado en la normatividad. 3.- Supervisar la realización del análisis de índices de tendencias de las reservas técnicas de seguros de daños, vida, accidentes y enfermedades y de fianzas, con el objeto de identificar situaciones que pudieran ser irregulares y adoptar acciones preventivas al respecto. 4.- Supervisar, vigilar, y coordinar al personal para que se efectúe la correcta revisión del contenido de notas técnicas y documentación contractual de seguros y fianzas. 5.- Supervisar que el personal que efectúa la revisión de notas técnicas realice esta función dentro de los plazos establecidos en la regulación. 6.- Realizar las acciones de suspensión de productos de seguro y notas técnicas de			

	fianzas y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes, en los casos en que se detecten irregularidades en el contenido. 7.- Análisis del asunto y la problemática específica. 8.- Planteamiento de mecanismos de solución. 9.- Dar respuesta y llevar a cabo las acciones correspondientes para dar respuesta sobre la problemática específica planteada. 10.- Supervisar que se realice el análisis de la situación de las compañías de seguros en los aspectos técnicos, para identificar cualquier problemática o situación de deterioro. 11.- Supervisar que se realicen informes técnicos sobre la situación de compañías de seguros, observada en el análisis realizado. 12.- Proponer y supervisar que se lleven a cabo las acciones correctivas que deberán realizarse en función de las situaciones detectadas en el análisis sobre la situación técnica de las instituciones.	
Perfil	Escolaridad	Lic. en Actuaría. Titulado.
	Experiencia laboral	Seis años de experiencia en: • Actividad Económica • Estadística • Probabilidad • Administración Pública
	Capacidades gerenciales	• Liderazgo • Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas, Matemáticas Actuariales y Seguros de Personas, Daños y Fianzas.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office.

Nombre del puesto	Director de Vigilancia de Reaseguro		Consecutivo 237
Nivel administrativo	MB3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$78,148.00 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión de Reaseguro	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1.- Coordinar la revisión de los esquemas y contratos de reaseguro utilizados por las instituciones autorizadas para operar, así como verificar su apego a la normatividad aplicable. 2.- Supervisar la determinación y la revisión de los límites de retención, así como las solicitudes de incremento a la retención en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes. 3.- Supervisar la revisión de los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento. 4.- Formular las observaciones derivadas de la supervisión, proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar y, en su caso, proponer el requerimiento de planes de regularización y dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones que con motivo de las visitas de inspección de reaseguro, se formulen.		

	5.- Proponer y tramitar las sanciones previstas en las leyes de la materia, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia. 6.- Proponer la resolución sobre los planes de regularización y programas de autocorrección e informar de su cumplimiento a la Dirección General. 7.- Proponer a la Dirección General las opiniones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a Reaseguradoras extranjeras, así como el establecimiento de oficinas de representación de Reaseguradoras extranjeras. 8.- Supervisar que se integre y actualice el directorio de las Reaseguradoras extranjeras y proponer a la Dirección General cuando proceda tramitar la revocación de Reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro. 9.- Proponer a la Dirección General reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables, preparando el Proyecto de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente. 10.- Proponer a la Dirección General los trámites correspondientes para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
Perfil	Escolaridad	Lic. en Economía o Lic. en Actuaría o Lic. Ciencias Políticas y Administración Pública o Lic. en Contaduría Pública. Titulado.
	Experiencia laboral	Seis años de experiencia en: • Actividad Económica. • Administración Pública. • Economía General. • Contabilidad Económica. • Economía Sectorial.
	Capacidades gerenciales	• Liderazgo • Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas, Finanzas y Reaseguro.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office.

Bases de participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días

	hábiles de anticipación, por vía electrónica: • Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. • Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo. • Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. • No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. • No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009 a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Etapas del concurso	4a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las

	disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría”. En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”. “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.” El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:																							
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Análisis de petición de reactivaciones</td><td>Del 12 al 18 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Revisión de documentos</td><td>Hasta el 25 de marzo de 2009</td></tr><tr><td>Evaluación de capacidades técnicas</td><td>Hasta el 1 de abril de 2009</td></tr><tr><td>Evaluaciones de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 8 de abril de 2009</td></tr><tr><td>Entrevistas por el Comité Técnico de Selección</td><td>Hasta el 15 de abril de 2009</td></tr><tr><td>Determinación de Candidato</td><td>Hasta el 22 de abril de 2009</td></tr><tr><td colspan="2">Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr></table>	Etapas	Fecha o plazo	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009	Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009	Análisis de petición de reactivaciones	Del 12 al 18 de marzo de 2009	Revisión de documentos	Hasta el 25 de marzo de 2009	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 1 de abril de 2009	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 8 de abril de 2009	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 15 de abril de 2009	Determinación de Candidato	Hasta el 22 de abril de 2009	Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.				
Etapas	Fecha o plazo																							
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009																							
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009																							
Análisis de petición de reactivaciones	Del 12 al 18 de marzo de 2009																							
Revisión de documentos	Hasta el 25 de marzo de 2009																							
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 1 de abril de 2009																							
Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 8 de abril de 2009																							
Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 15 de abril de 2009																							
Determinación de Candidato	Hasta el 22 de abril de 2009																							
Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.																								
Presentación de evaluaciones	5a. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. 6a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, en una escala de 0 a 100. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.																							

	Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.
Sistema de puntuación	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Para Director de Área o puestos homólogos: La ponderación será de 40% a las Capacidades Técnicas y 60% a las Capacidades Gerenciales.
Publicación de resultados	7a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	8a. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	9a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	10a. En atención al Oficio Circular número SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente. La reactivación de folios, por causas imputables al aspirante podrán llevarse a cabo, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio al Comité Técnico de Selección, en Insurgentes Sur 1971, torre Sur, piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón,

	C.P. 01020, México, D.F., en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 9:30 a 13:30 Hrs. Dicho escrito deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación del aspirante de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluación de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnsf.gob.mx sección Servicio Profesional de Carrera, "Folios Reactivados" o comunicándose al 57 24 75 93.
Principios del concurso	11a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	12a. 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 13a. En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto: "Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la

	documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal"
Resolución de dudas	14a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE VIGILANCIA ACTUARIAL

I. CONOCIMIENTOS GENERALES

Parte I. Probabilidad y Estadística

- Cálculo básico de probabilidades.
- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.
- Análisis de Regresión.

Parte II. Matemáticas Financieras

- Interés Simple.
- Interés Compuesto.
- Valor presente y descuento.
- Anualidades.
- Montos.

Parte III. Cálculos Actuarial

- Tablas de mortalidad.
- Anualidades.
- Primas.
- Reservas.

Parte IV. Reaseguro

- Límites de retención
- Contratos proporcionales
- Contratos no proporcionales
- Reaseguro finito

Parte V. Legislación de Seguros

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- Reglamento de Seguro de Grupo.
- Reglas y disposiciones de carácter general, referentes a las reservas técnicas.

Parte VI. Legislación de Fianzas

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

II. CONOCIMIENTO DE SEGUROS

- Reservas Técnicas de Seguros
- Reserva de Riesgos en Curso

- Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir
- Reserva de Riesgos Catastróficos
- Reservas Técnicas Especiales
- Reserva de Siniestros Ocurredos no Reportados
- Modelos de suficiencia de reserva de riesgos en curso
- Reserva mínima
- Primas de Seguros
 - Frecuencia
 - Severidad
 - Prima Netas
 - Primas de Tarifa
 - Elaboración de productos de seguro

III. CONOCIMIENTOS DE FIANZAS

- Conceptos y Definiciones Generales de Fianzas
- Tipos de Fianzas
- Reservas de fianzas en Vigor y Reserva de contingencia
- Primas de fianzas
- Elaboración de Notas Técnicas de Fianzas

TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO

NORMATIVIDAD DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

- I. Artículos 10, 37, 38 y 62 f. VII de la Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros
- II. Circulares S-9.2 (diversas).
- III. Artículo 33, 34 y 114 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- IV. Reglas para las operaciones de reafianzamiento (diversas).
- V. Contratos de Reaseguro Automáticos de Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños: Principales Cláusulas
- VI. Límite Máximo de Retención
- VII. Tipos de Reaseguro
 - VII.1. Reaseguro Proporcional
 - VII.1.1. Cuota Parte: Definición y Ejercicios
 - VII.1.2. Excedentes: Definición y Ejercicios
 - VII.1.3. Open Cover: Definición
 - VII.1.4. Facultativo Obligatorio: Definición
 - VII.2. Reaseguro No Proporcional
 - VII.2.1. XL por riesgo Working Cover: Definición y Ejercicios
 - VII.2.2. XL por evento–Catastrófico: Definición y Ejercicios
 - VII.2.3. XL por periodo - Stop Loss: Definición y Ejercicios
 - VII.3. Facultativo: Definición y Ejercicios
 - VII.4. Retrocesión
- VIII. Esquemas de Cotización de Reaseguro:
 - VIII.1. Cotización por exposición (Exposure Rating)
 - VIII.2. Cotización por experiencia (Experience Rating: Burning Cost)

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

- I. Principios Generales de Contabilidad
- II. Catálogo de Cuentas y Registro de Operaciones
 - II.1. Principales Cuentas Contables
 - II.1.1. Primas
 - II.1.2. Comisiones
 - II.1.3. Reservas
 - II.1.4. Reclamaciones

II.1.5. Reafianzamiento**II.1.6. Recuperaciones****III. Análisis e Interpretación de Estados Financieros****IV. Normatividad sobre el margen de solvencia en Fianzas****V. La Transferencia Alternativa de Riesgo (ART). Diferentes tipos de Reaseguros Financieros (definiciones y ejemplos) en vida y daños****VI. Discusión sobre ventajas y desventajas del ART (punto de vista de la cedente, asegurado y regulador)****VII. El reaseguro de largo plazo vs reaseguro corto plazo en el negocio de líneas personales.**

- Tarificación
- Conceptos del Reaseguro
- Lavado de dinero
- Estados de Resultados y la contabilidad GAAP

VIII. Mercados de capital, securización, y derivados**IX. El Reaseguro Tradicional y Financiero en México****REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO INTERNACIONALES****I.- IAIS****II.- COMISION EUROPEA****III.- SOLVENCIA II****Secretaría de Desarrollo Social****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 28/09**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección de Validación y Autorización		
Código de plaza	20-213-1-CF01120-49-E-C-L		
Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.68 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos sesenta y ocho centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos y estrategias del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, anteproyectos de los convenios de coordinación en materia de desarrollo social y humano, para la emisión de las autorizaciones especiales. 2. Verificar en coordinación con personal de apoyo, la autorización de los recursos en apego a los convenios de coordinación, para dar cumplimiento a los compromisos con los gobiernos de los Estados y cubrir las metas de los programas. 3. Verificar en coordinación con personal de apoyo, el análisis normativo y técnico de las propuestas de inversión de los programas sociales asignados a la Dirección General, mediante la aplicación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, para las acreditaciones de los recursos autorizados. 4. Dar seguimiento al presupuesto de los programas a cargo de la Dirección General		

	verificando la aplicación de las disposiciones normativas vigentes, así como el cumplimiento a la calendarización que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Emitir reportes a instancias internas y externas de la Administración Pública Federal, para proporcionar informes de avances y resultados de los programas sociales a cargo de la Dirección General. 6. Proponer alternativas de políticas, lineamientos y criterios para la formulación, instrumentación y actualización a las Reglas de Operación de los Programas asignados a la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de Estudio 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ciencias Sociales y Administrativas 4. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de Avance Titulado	Carrera 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Economía 3. Finanzas 4. Administración
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia en administración y control de recursos materiales, humanos y financieros de la Administración Pública, manejo de presupuesto federal, así como gestión administrativa y gestión de proyectos de inversión.	
		Area General	Area Específica
		1. Ciencias Económicas 2. Ciencias Económicas	1. Organización y Dirección de Empresas 2. Actividad Económica
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: Gestión Administrativa Administración de recursos materiales y servicios generales Procesos Licitatorios Administración de Recursos Financieros Sistemas de Gestión en Calidad	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	- Microsoft Office - Disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Orden de	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5

prelación	(cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , siempre y cuando los puntajes globales de los concursantes sean superiores a 70%.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en 1 a 3 cuartillas con experiencia laboral claramente desarrollada de acuerdo al perfil solicitado. 2. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hojas de servicio, talones de pago). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptará como constancia para acreditar la experiencia laboral: cartas de recomendación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula, historial académico o certificado de estudios 100% créditos). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 10. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, deberán presentar la documentación que demuestre que cuentan con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares con resultado satisfactorio. 12. Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance de titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.

	Por ningún motivo se recibirán documentos fuera de la fecha y el horario establecido. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Reactivación de folio	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 se establece que no se permitirá la reactivación de folios.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Etapas del concurso	Actividad	Etapas del concurso
	Publicación de convocatoria	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Registro de aspirantes	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Revisión curricular	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Exámenes de conocimientos técnicos	A partir del 13/03/2009
	Evaluación de habilidades gerenciales	A partir del 13/03/2009
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 13/03/2009
	Entrevista	A partir del 13/03/2009
	Determinación del candidato ganador	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnica y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México. Se solicita a los aspirantes presentarse con 30 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, toda vez que son programadas por sistema. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de cada etapa del concurso serán publicados en el medio electrónico: www.trabajaen.gob.mx.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: a) Presentarse y acreditar la evaluación de capacidades técnicas, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación	

	mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. c) Para efectos de la evaluación de las capacidades gerenciales, el resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad será de 70. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos una calificación de 8 de 10 posible, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez

	que no puede permanecer en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
	6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900, Exts. 55640, 55635 y 55636, para las entidades federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

Bibliografía

Ley General de Desarrollo Social. Título primero, - Capítulo I Título tercero, - Capítulo I www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index/htm	➤ Del Objeto ➤ Política Nacional
Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal (PET) modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2009. Numerales 3. Lineamientos 3.5 Tipos y montos de apoyo 4. Mecánica Operativa www.sedesol.gob.mx Ruta: Programas Sociales	➤ Objetivo general ➤ Cobertura ➤ Coordinación Interinstitucional ➤ Ejercicio y aprovechamiento de recursos ➤ Gastos de operación ➤ Glosario
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2009. Numerales 3. Lineamientos	➤ Objetivo general ➤ Tipos y Montos de apoyos ➤ Ejercicio y aprovechamiento de recursos ➤ Gastos de Operación ➤ Glosario

3.7 Instancias participantes 4. Mecánica operativa www.sedesol.gob.mx Ruta: Programas Sociales	
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2009, Numerales 2. Objetivos 3.5 tipos de montos y apoyos 4. Mecánica operativa	➤ Objetivo general ➤ Apoyos económicos ➤ Ejercicio y aprovechamiento de recursos ➤ Gastos de operación ➤ Glosario
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE Ultima reforma publicada DOF 28-11-2008 Título Primero, capítulo único Título Segundo Título Tercero, Capítulo primero Título Tercero, Capítulo segundo www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index/htm	➤ Disposiciones Generales ➤ Planeación, Programación y Presupuesto ➤ De los Procedimientos de Contratación ➤ De la Licitación Pública
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal Acuerdo publicado en el DOF. 13 de octubre 2000, Ultima modificación publicada en el DOF. 1 febrero 2008 Partida 2101, 3000, 3200, 3300, 3700 y 3800 www.sedesol.gob.mx Normateca interna/temas de interés/búsqueda	➤ Materiales y útiles de administración y enseñanza ➤ Servicios generales ➤ Servicios de arrendamiento ➤ Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios, investigaciones y otros servicios ➤ Servicios de comunicación social y publicidad ➤ Servicios oficiales
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Ultima Reforma DOF. 31-12-2008	➤ De la Programación, presupuestación y aprobación ➤ De la Austeridad y Disciplina

Título Segundo, Capítulo I, IV, V Título Cuarto, Capítulo I www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/Index/htm	Presupuestaria ➤ De los Servicios Personales ➤ De los recursos transferidos a las entidades federativas
Normas, Políticas y Lineamientos para el Ejercicio Presupuestario 2007 Circular 001/2007 Mayor 18, 2007 2. Materiales y suministros 3. Servicios generales www.sedesol.gob.mx Normateca interna/temas de interés/búsqueda	➤ Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios ➤ Parque vehicular ➤ Contratación global ➤ Servicios de difusión y de comunicación social ➤ Comisiones y viáticos nacionales e internacionales ➤ Vehículos para uso oficial personal

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 29/09

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Secretaría de Dirección de Área		
Código de plaza	20-612-2-CF21866-39-E-C-D		
Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Actualizar el control documental y mantener en buen estado los expedientes que se generen en la Dirección de Supervisión e Integración, así como mantenerlos en buen resguardo y fácil localización. 2. Captura de diversos documentos. 3. Apoyo en la logística para las reuniones que se realizan en la Dirección General y Dirección de Área. 4. Apoyo en las tareas administrativas, llamadas telefónicas, etc.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Área de Estudio

		Carrera Técnica o Comercial	Todas las áreas del catálogo de Trabajaen	
		Grado de Avance Terminado o Pasante	Carrera Todas las carreras del catálogo de Trabajaen	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en		
		Area General	Area Específica	
		1. Ciencias Económicas	1. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Ortografía • Redacción • Manejo de agenda		
	Idiomas	No requerido		
	Otros	• Microsoft Office		
Nombre del puesto	Subdirección de Supervisión y Validación			
Código de plaza	20-612-1-CFNA001-33-E-C-K			
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una	
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	Sede	México, D.F.	
Funciones principales	1. Coordinar y revisar la integración de la información que resulte de los operativos practicados, a efecto de que cumpla con las necesidades para la conformación del padrón que contenga las variables mínimas indispensables que tienda a la homologación del padrón en cuanto a su estructura. 2. Diseñar y coordinar la operación de los instrumentos personalizados del dispositivo de identificación de los beneficiarios de los programas, con el fin de verificar los apoyos entregados, el origen de los programas y en los que se encuentran inscritos, a efecto de evitar duplicidades. 3. Coordinar, diseñar y operar mecanismos para la recepción y validación de la información integrada a los padrones vigentes y/o de nuevos levantamientos para la homogeneización de las diversas bases y contar con matrices similares. 4. Coordinar la captura de la información socioeconómica para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la dependencia y el sector, a fin de contar con el total de los beneficiarios de los programas sociales en un solo repositorio y poder extraer la información sustantiva que conlleve a la determinación de la pobreza de cada familia beneficiaria. 5. Ejecutar procedimientos administrativos que se requieran, para el control del presupuesto, adquisiciones, contrataciones de servicio, control del personal, suministro de los recursos materiales y servicios generales que el Director General encomiende, así como las correspondientes a la Subsecretaría de Prospectiva,			

Planeación y Evaluación, para el mejor desarrollo de dichas unidades.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de Estudio 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de Avance Terminado o Pasante	Carrera 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Derecho 3. Economía
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia en Evaluación de Programas, Análisis Económico.	
		Area General	Area Específica
		1. Ciencia Política 2. Matemáticas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho	1. Administración Pública 2. Evaluación 3. Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Manejo de SPSS • Sistemas de Información	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	• Microsoft Office	

Orden de prelación	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , siempre y cuando los puntajes globales de los concursantes sean superiores a 70%.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de

	anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en una a tres cuartillas con experiencia laboral claramente desarrollada de acuerdo al perfil solicitado. 2. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hojas de servicio, talones de pago). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptará como constancia para acreditar la experiencia laboral: cartas de recomendación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula, historial académico o certificado de estudios 100% créditos). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, deberán presentar la documentación que demuestre que cuentan con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares con resultado satisfactorio. 12. Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance de titulado serán válidos los títulos o grados de maestría o doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Por ningún motivo se recibirán documentos fuera de la fecha y el horario establecido. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato

	de los aspirantes.	
Reactivación de folio	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 se establece que no se permitirá la reactivación de folios.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Etapas del concurso	Actividad	Etapas del concurso
	Publicación de convocatoria	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 25/02/2009 al 10/03/2009
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 13/03/2009
	Evaluación de habilidades	A partir del 13/03/2009
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)	A partir del 13/03/2009
	Entrevista	A partir del 13/03/2009
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html y www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnica y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México. Se solicita a los aspirantes presentarse con 30 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, toda vez que son programadas por sistema. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de cada etapa del concurso serán publicados en el medio electrónico: www.trabajaen.gob.mx.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: a) Presentarse y acreditar la evaluación de capacidades técnicas, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. c) Para efectos de la evaluación de las capacidades gerenciales, el resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad será de 70.	

	La ponderación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas se conformará de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>Nivel</th><th>% Capacidades técnicas</th><th>% Capacidades gerenciales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Enlace y Jefe de Departamento</td><td>80</td><td>20</td></tr><tr><td>Subdirector de Area</td><td>50</td><td>50</td></tr></tbody></table> De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos una calificación de 80 de 100 posibles, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	Nivel	% Capacidades técnicas	% Capacidades gerenciales	Enlace y Jefe de Departamento	80	20	Subdirector de Area	50	50
Nivel	% Capacidades técnicas	% Capacidades gerenciales								
Enlace y Jefe de Departamento	80	20								
Subdirector de Area	50	50								
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.									
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.									
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.									
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.									
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de									

	Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900, Exts. 55640, 55635 y 55636, para las entidades federativas: 01 800 0073 705, mismas extensiones (sin costo alguno), con horario de ATENCIÓN de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

Bibliografía

Secretaría de Dirección de Área

Ley General de Desarrollo Social. Título Tercero.

<http://intranet/index/index.php?sec=43>

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Capítulo VIII.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Manual para la Operación de Archivos. <http://www.sedesol.gob.mx>

www.sedesol.gob.mx

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28/12/2007.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Sistema de Pagos.

http://intranet/sipag/Manual_del_Sipag%20_2007.pdf

Manual de Organización de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

<http://www.sedesol.gob.mx/index.php?sec=100603&len=1>

Subdirección de Supervisión y Validación

Presupuesto de Egresos de la Federación

Título Cuarto

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Desarrollo Social

Título Quinto

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Capítulo VIII

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Título tercero

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Título Segundo Capítulo I

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Sistema de Pagos

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

Directrices Generales para Avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto>

Reglas de Operación de Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto>

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

http://www.oportunidades.gob.mx/transparencia/f14_archivos/Acuerdo_por_el_que_se_crea_la_Comision_para_la_Transparencia.pdf

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

<http://ses3.sep.gob.mx/pronabes/SIIPPG/MANUAL%20SIPP-G.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 30/09

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria		
Código de plaza	20-414-1-CFOA001-92-E-C-J		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Organización	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Recopilar información para la implementación de la política de mejora regulatoria externa en el Sector Desarrollo Social. 2. Colaborar en la revisión de los anteproyectos regulatorios que requieran del dictamen que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para ser publicados en el Diario Oficial de la Federación. 3. Colaborar en la actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 4. Dar soporte para responder a las solicitudes y propuestas de modificación de		

	Reglamento Interior de la Secretaría y proporcionar apoyo para la realización de reuniones con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados involucrados en dichas propuestas. 5. Presentar propuesta para la compilación de reportes e informes institucionales inherentes a las tareas encomendadas a la Dirección de Mejora Regulatoria. 6. Apoyar en la selección de información para la actualización del Manual de Servicios al Público.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de Estudio Todas las áreas del catálogo de Trabajaen
		Grado de Avance Terminado o Pasante	Carrera Todas las carreras del catálogo de Trabajaen
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en	
		Area General	Area Específica
		1. Ciencia Política 2. Ciencias Jurídicas y Derecho 3. Ciencias Económicas 4. Ciencias Económicas 5. Ciencias Económicas	1. Administración Pública 2. Derecho y Legislaciones Nacionales 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 4. Administración 5. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Mejora Regulatoria • Administración Pública	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	• Microsoft Office	

Orden de prelación	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , siempre y cuando los puntajes globales de los concursantes sean superiores a 70%.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y

	acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en 1 a 3 cuartillas con experiencia laboral claramente desarrollada de acuerdo al perfil solicitado. 2. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hojas de servicio, talones de pago). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptará como constancia para acreditar la experiencia laboral: cartas de recomendación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula, historial académico o certificado de estudios 100% créditos). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 10. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, deberán presentar la documentación que demuestre que cuentan con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares con resultado satisfactorio. 12. Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance de titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Por ningún motivo se recibirán documentos fuera de la fecha y el horario establecido. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de

	ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Reactivación de folio	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 se establece que no se permitirá la reactivación de folios.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Etapas del concurso	Actividad	Etapas del Concurso
	Publicación de convocatoria	Del 25/02/09 al 10/03/2009
	Registro de aspirantes	Del 25/02/09 al 10/03/2009
	Revisión curricular	Del 25/02/09 al 10/03/2009
	Exámenes de conocimientos técnicos	A partir del 13/03/09
	Evaluación de habilidades gerenciales	A partir del 13/03/09
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)	A partir del 13/03/09
	Entrevista	A partir del 13/03/09
	Determinación del candidato ganador	A partir del 13/03/09
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html y www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnica y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México. Se solicita a los aspirantes presentarse con 30 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, toda vez que son programadas por sistema. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de cada etapa del concurso serán publicados en el medio electrónico: www.trabajaen.gob.mx.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: a) Presentarse y acreditar la evaluación de capacidades técnicas, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70.	

	b) Acreditar contar con el perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. c) Para efectos de la evaluación de las capacidades gerenciales, el resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad será de 70. La ponderación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas se conformará de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>Nivel</th><th>% Capacidades Técnicas</th><th>% Capacidades Gerenciales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Enlace y Jefe de Departamento</td><td>80</td><td>20</td></tr></tbody></table> De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos una calificación de 80 de 100 posibles, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	Nivel	% Capacidades Técnicas	% Capacidades Gerenciales	Enlace y Jefe de Departamento	80	20
Nivel	% Capacidades Técnicas	% Capacidades Gerenciales					
Enlace y Jefe de Departamento	80	20					
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.						
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.						
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.						
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo						

	de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900, Exts. 55640, 55635 y 55636, para las entidades federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

Bibliografía

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Plan Nacional de Desarrollo
Eje 5.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Capítulos IV, V, VIII.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Programa de Mejora de la Gestión
(www.funcionpublica.gob.mx/pmg)
Programa Especial de Mejora de la Gestión, Manual de Operación del Módulo Institucional PMG, 2008-2009, Sistemas del módulo estándar
- Marco Estratégico de la Secretaría de Desarrollo Social
Link: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php>; Apartado: ¿Quiénes Somos?
- Programa de Mejora de la Gestión:
Link: http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/pmg_que_es; Apartado: Definición

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - Título Primero
 - Título Segundo
 - Título Tercero
 - Título Tercero A
 - Título Cuarto
 - www.normateca.gob.mx
- Acuerdo de Calidad Regulatoria
 - www.cofemermir.gob.mx
- Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio
 - www.cofemer.gob.mx
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Capítulo VI
 - www.normateca.gob.mx
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero
 - www.normateca.gob.mx
- Instructivo del Registro Federal de Trámites y Servicios
 - www.cofemer.gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 03/2009

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Enlace de Control Vehicular		
Código de puesto	16-100-1-CFPQ003-0000136-E-C-N		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina del C. Secretario	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Revisar que los servicios vehiculares, se ajusten a los servicios autorizados. 2. Elaborar informes mensuales de mantenimiento del parque vehicular, transporte de personal y las dotaciones de combustible, para ejercer un control adecuado del gasto e identificar con oportunidad su racionalidad y facilitar la toma de decisiones. 3. Controlar vales de combustible y lubricantes, para atender los servicios requeridos por oficina del C. Secretario.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Técnico Superior Universitario Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Comunicación 4. Relaciones Internacionales 5. Ingeniería
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Ciencias Políticas
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 de Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conceptos y Principios Básicos Sobre Ecología 2. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Cambio Climático		
Código de puesto	16-109-1-CFNB001-0000021-E-C-T		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Proponer la definición de la estrategia y posición de país en materia de cambio climático para garantizar una efectiva participación en las negociaciones Internacionales. 2. Integrar el trabajo para el cumplimiento de los convenios internacionales existentes en la materia en nuestro país. 3. Verificar la atención de las necesidades específicas de las áreas técnicas para promover su incorporación y participación en la Agenda internacional de Negociación en el tema. 4. Aplicar la gestión y promoción de acuerdos de cooperación Internacional en el tema. 5. Apoyar el seguimiento de los informes de país con relación a los compromisos existentes en materia de cambio climático. 6. Apoyar en el seguimiento a reuniones intra e intersectoriales y con otros actores de la sociedad, sobre aspectos internacionales en materia de cambio climático, para consolidar una adecuada representación de la		

	política sectorial y establecer una posición de país sobre el tema.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Relaciones Internacionales 2. Economía 3. Administración 4. Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1.- Relaciones Internacionales 2.- Ciencias Políticas 3.- Economía Internacional 4.- Administración Pública 5.- Derecho Internacional	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Visión Estratégica (Nivel 3 Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Política Ambiental Internacional 2. Estrategia Internacional en Materia Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Frontera Norte		
Código de puesto	16-109-1CFOB001-0000030-E-C-T		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Asistir en la coordinación y atención a los Asuntos y Acuerdos Binacionales Fronterizos y a los programas que deriven de ellos para la Protección y Mejoramiento del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales. 2. Asistir en la coordinación y seguimiento Intersectorial e Intersecretarial al Programa Estratégico Sectorial de SEMARNAT denominado Frontera Norte y al Programa Ambiental Binacional Frontera 2012. 3. Asistir en la promoción de esquemas de colaboración Internacional para potenciar proyectos y programas del Sector Ambiental en la Región Fronteriza. 4. Asistir en el seguimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en la Comisión Binacionales- México-Estados Unidos de manera conjunta con la representación de SEMARNAT en Washington y a las recomendaciones emitidas en la conferencia de Gobernadores Fronterizos.		

	5. Asistir en la coordinación con los Estados y Delegaciones Fronterizas y Areas Técnicas de SEMARNAT, para la instrumentación de proyectos que deriven de acuerdos y negociaciones Internacionales. 6. Apoyar y analizar para la integración de los informes que deban presentarse por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores a Organismos Internacionales, y la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con Organizaciones e Instituciones Nacionales en materia de asuntos internacionales que sean competencia de la Secretaría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales que están ligados a las Fronteras de México. 7. Asistir en la promoción y organización de la participación de la Secretaría y de sus Organos Desconcentrados, en eventos o foros de carácter internacional, relacionados con las materias competencia de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Relaciones Internacionales 2. Comunicación 3. Biología 4. Geología 5. Administración 6. Ciencias Políticas y Administración Pública 7. Derecho 8. Economía
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1.- Ciencias Políticas 2.- Relaciones Internacionales 3.- Administración Pública 4.- Derecho Internacional 5.- Derecho y Legislación Nacionales 6.- Economía Internacional
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Estrategia Internacional en Materia de Ambiental 2. Política Ambiental Internacional
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: siempre

Nombre del puesto	Auditor Junior

Código de puesto	16-113-CF21864-0000149-E-C-U		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicación de las técnicas de auditoría en las diversas asignaciones de auditorías y revisiones de control. 2. Participan activamente en la planeación, ejecución y resultados de cada una de las auditorías y revisiones de control de la dependencia. 3. Realizar técnicas de investigación que contribuyan a identificar actos de corrupción. 4. Apoyar con oportunidad el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas de las recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas. 5. Informar al Auditor Sr. sobre la situación de las auditorías o revisiones practicadas, durante el periodo de revisión.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado o pasante Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho 5. Economía	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Auditoría 2. Contabilidad 3. Derecho y Legislación Nacionales 4. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 de Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Auditoría Interna 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Auditor Junior
Código de puesto	16-113-1-CF21864-0000121-E-C-U

Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicación de las técnicas de auditoría en las diversas asignaciones de auditorías y revisiones de control. 2. Participan activamente en la planeación, ejecución y resultados de cada una de las auditorías y revisiones de control de la dependencia. 3. Realizar técnicas de investigación que contribuyan a identificar actos de corrupción. 4. Apoyar con oportunidad el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas de las recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas. 5. Informar al jefe de departamento sobre la situación de las auditorías o revisiones practicadas, durante el periodo de revisión.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho 5. Economía	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Contabilidad 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Administración Pública 4. Auditoría	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 de Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable 2. Auditoría Interna	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Supervisión a la Operación		
Código de puesto	16-114-1-CFOB001-0000047-E-C-T		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora en Delegaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Planear y realizar visitas de supervisión a la operación de las Delegaciones Federales. 2. Elaborar informes sobre la operación de las Delegaciones Federales. 3. Dar seguimiento a la operación de las Delegaciones Federales y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales en las Delegaciones. 4. Monitorear el cumplimiento en el desahogo de trámites en las Delegaciones Federales. 5. Supervisar y dar seguimiento a la Operación del Centro Integral de Servicios en las Delegaciones Federales. 6. Registrar los avances en el Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. 7. Registrar los avances en el Sistema de Planeación Estratégica. 8. Realizar tareas de interlocución con las Delegaciones Federales en los temas inherentes a la Política Institucional. 9. Facilitar la comunicación y el logro de objetivos de las Delegaciones Federales mediante la interlocución con las Direcciones Generales del nivel central.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica:	
		1. Biología 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Química 5. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica:	
		1. Biología Animal (Zoología) 2. Química Ambiental 3. Ciencia Forestal 4. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 Jefe de Departamento)	
	Capacidades	1.- Nociones Generales de la Administración Pública	

	técnicas (evaluación de conocimientos)	2.- Conceptos y Principios Básico sobre Ecología 3.- Diseños de Proyectos de Educación Ambiental para Sustentabilidad
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Gestión y Control de Procesos Administrativos		
Código de puesto	16-115-1-CFNB002-0000018-E-C-6		
Nivel administrativo	NB2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Definir los instrumentos y procedimientos requeridos en la formulación de la programación presupuestación y del control financiero de los proyectos del CECADESU. 2. Apoyar a las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, en la autorización, asignación y modificaciones al presupuesto de gasto corriente e inversión. 3. Validar la documentación relativa a los nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicación, comisiones, suspensiones, licencias, permisos y bajas del personal del CECADESU, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. 4. Realizar el proceso de transferencias presupuestales a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, para la ejecución de programas y proyectos de educación, capacitación y comunicación educativa. 5. Coordinar el proceso de formulación de los manuales de organización y procedimientos del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, atendiendo a los lineamientos y normas emitidas por la Oficialía Mayor de la Secretaría. 6. Administrar los recursos materiales resguardados por el CECADESU, atendiendo a los lineamientos de control establecidos. 7. Coordinar los mecanismos de control y seguimiento de avances físico financieros de los programas y proyectos del CECADESU.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Educación 3. Humanidades 4. Ciencias Sociales 5. Psicología 6. Relaciones Industriales	

		7. Ciencias Políticas y Administración Pública 8. Contaduría 9. Finanzas
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1.- Organización y Dirección de Empresas. 2.- Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 3.- Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos. 4.- Administración Pública.
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo (Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Diseño de Proyectos de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Servicios Administrativos		
Código de puesto	16-116-1-CFPQ001-0000056-E-C-M		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Realizar las actividades encomendadas de acuerdo a los procedimientos establecidos, para asegurar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y normativas en materia de recursos financieros. - Fiscalizar toda la documentación que se presente para el ejercicio del presupuesto. - Recabar información financiera, para la elaboración del presupuesto del área. - Participar en la elaboración de manuales de organización y procedimientos del área en materia de recursos financieros. - Operar el Sistema SIAR/ GRP (Sistema Integral de Administración de Recursos) o cualquier otro sistema que utilice la Secretaría para la Administración de sus Recursos Financieros. - Elaborar y Tramitar los Avisos de Comisión de los Servidores Públicos de la UCPAST. - Elaborar y Tramitar las solicitudes de Cuenta por liquidar Certificada directa para el ejercicio del presupuesto asignado a la Unidad. - Elaborar y Tramitar la conciliación Bancaria del Subfondo Rotatorio de la Unidad.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Atención Ciudadana 2. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: Siempre.

Nombre del puesto	Secretaria del Delegado		
Código de puesto	16-125-1-CF21865-0000029-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Coahuila	Sede	Coahuila
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Registrar y consultar con su jefe inmediato, las citas y compromisos del mismo, con el fin de programar y dar la prioridad necesaria a sus actividades diarias. 2. Realizar las llamadas telefónicas que solicite su jefe inmediato y registrar las llamadas recibidas y emitidas, con el fin de mantener un control adecuado de las mismas. 3. Diseñar los formatos necesarios para el registro de correspondencia recibida y emitida, con el propósito de llevar un control numérico de los documentos y darles seguimiento. 4. Recibir y enviar documentos por mensajería, correo electrónico, vía fax o cualquier otro medio, llevando un control y registro de los mismos. 5. Elaborar los formatos de audiencias necesarios para la atención al público en general, con el fin de llevar un control de las personas atendidas por su jefe inmediato. 6. Transcribir y mecanografiar o capturar dictados con ortografía y limpieza, para dar respuesta a diferentes asuntos de su jefe inmediato.		

	7. Archivar los documentos propios de la operación diaria del área, en orden alfabético, numérico o cronológico, para su resguardo y fácil localización. 8. Proporcionar las instrucciones emitidas por su jefe directo al chofer particular y mensajeros del área, con la finalidad de programar sus actividades diarias. 9. Apoyar en los trámites administrativos propios de la operación de la oficina, así como en la organización de las reuniones y eventos coordinados por el jefe inmediato para el desarrollo de sus funciones. 10. Solicitar y controlar la papelería y consumibles necesarios, para la operación diaria del área.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Carrera Técnica o Comercial.
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Secretaria
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 de Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Planeación y Política Ambiental		
Código de puesto	16-138-1-CFPQ003-0000033-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Dar seguimiento a las metas e indicadores del sistema de planeación estratégica, para analizar su cumplimiento y detectar desviaciones. 2. Apoyar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales competencia de la delegación. 3. Realizar seguimiento de la operación del núcleo Nayarit del consejo consultivo para el desarrollo sustentable de la región centro occidente. 4. Realizar el seguimiento de la operación del Consejo Estatal para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la SEMARNAT. 5. Realizar el seguimiento de la operación de los siete subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY) en los que la delegación opera la agenda de transversalidad.		

	6. Aplicar los criterios y evaluar de la implementación del modelo de calidad INTRAGOB en la delegación. 7. Integrar el programa operativo anual de la delegación, para contar con líneas estratégicas y de acción, así como indicadores y metas. 8. Integrar reportes de los avances y resultados obtenidos, para informar a oficinas centrales. 9. Generar y actualizar los instrumentos básicos de planeación de la política ambiental estatal (diagnóstico ambiental estatal, plan de ordenamiento ecológico del estado que integre los ordenamientos ecológicos regionales y sistemas de información geográfica).									
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.								
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Economía 4. Sistemas y Calidad								
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Economía General 2. Organización y Dirección de Empresas								
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 de Enlace)								
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable								
	Idiomas extranjeros	No Aplica								
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces								
Nombre del puesto				Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales						
Código de puesto				16-144-1-CFOB001-0000026-E-C-O						
Nivel administrativo				OB1		Número de vacantes		Una		
Sueldo bruto				\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)						
Adscripción del puesto				Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí			Sede		San Luis Potosí	
Tipo de nombramiento				Servidor Público de Carrera Titular						
Funciones principales				1. Instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la delegación federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la oficialía mayor. 2. Coordinar el proceso de programación-presupuestación de la delegación, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto. 3. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con honestidad racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias en su caso. así como llevar el control de la						

	línea de crédito y las cuentas por liquidar certificadas.		
	4. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación. 5. Ejecución de los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos por el nivel central.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Administración 3. Derecho 4. Economía	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 5. Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 2 para Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Código de puesto	16-146-1-CFNB001-0000020-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sonora	Sede	Sonora
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la delegación así como promover la participación de otras dependencias, centros de educación e investigación y otras instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales. 2. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos		

	forestales, restauración y conservación de los mismos. 3. Emitir dictamen técnico para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables. 4. Evaluar las solicitudes de cambio de uso del suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la Secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad. 5. Formular y coordinar con las dependencias del sector, los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas. 6. Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 7. Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el Estado para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 8. Participar en los consejos consultivos, Comités y Grupos Colegiados. 9. Coordinar la ejecución en el ámbito delegacional instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable conservación y restauración de los suelos, agua, biodiversidad terrestre, bosques, flora y fauna silvestre y sus ecosistemas especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario. 10. Dictaminar la expedición de autorización y validación de la documentación y los sistemas de control previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales. 11. Participar en la formulación y operación del Programa Interno de Protección Civil, así como formar parte del Consejo Estatal de Protección Civil Estatal.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Biología 5. Ingeniería 6. Ingeniería Ambiental 7. Oceanografía
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencias del Suelo (Edafología)

	3. Biología Animal (Zoología) 4. Agronomía 5. Biología Vegetal (Botánica) 6. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 7. Oceanografía
Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 3 para Subdirector de Area)
Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental
Idiomas extranjeros	No Aplica
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Zonas Costeras		
Código de puesto	16-148-1-CFOB001-0000020-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede	Tamaulipas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Instrumentar y observar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia. 2. Realizar estudios para la dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental de obras y actividades que se pretendan realizar en los bienes nacionales o en ambientes costeros. 3. Formular los predictámenes de los proyectos de solicitud de concesión, cesión de derechos de la concesión entre particulares, que presenten los promoventes. 4. Elaborar predictámenes para suscribir, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y asignaciones sobre el uso, aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. 5. Actualizar permanentemente el inventario, catálogo y control de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia. 6. Formular las solicitudes para la realización de avalúos de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. 7. Aplicar las políticas y lineamientos, de carácter técnico que emitan las unidades administrativas centrales sobre la limpieza, conservación y mantenimiento las zonas costeras. 8. Difundir en el ámbito de su competencia los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Derecho 2. Ecología 3. Biología
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Para Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de la Oficina Regional Reynosa		
Código de puesto	16-148-1-CFPQ003-0000035-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede	Tamaulipas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Elaborar estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Participar en la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades que se lleven a cabo en los municipios en donde se ubique la oficina regional. 3. Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes. 4. Organizar y celebrar congresos, ferias, exposiciones y concursos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales. 5. Captar, clasificar, sistematizar y analizar la información requerida en su ámbito de competencia, así como operar, mantener y conservar la infraestructura y sistemas informáticos que le sean asignados. 6. Atender los programas en el ámbito de su competencia relativos, a medio ambiente, impacto ambiental, ordenamiento ecológico y territorial. 7. Implementar mecanismos de control, que permitan al área recibir, atender y		

	notificar la totalidad de trámites que se realizan al interior de la oficina regional para la adecuada toma de decisiones, así como analizar los resultados referentes a la opinión de los usuarios, a fin de promover acciones que contribuyan a generar confianza y credibilidad ante los usuarios y a elevar la imagen de institución ante la sociedad.		
	8. Operar los canales de comunicación entre los usuarios y la oficina regional para asegurar que los servicios que se brinden, respondan a las necesidades detectadas y contribuyan a la mejora de los procesos internos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Química 5. Administración 6. Ciencias Políticas y Administración Pública 7. Ciencias Sociales 8. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencias Políticas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental		
Código de puesto	16-149-1-CFOB001-0000033-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala	Sede	Tlaxcala
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicar los instrumentos emitidos por las unidades administrativas centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general, del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 2. Administrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a la delegación. 3. Desarrollar y actualizar el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales		

	correspondiente al ámbito delegacional, así como proceder a la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad.		
	4. Diseñar y aplicar metodologías para la evaluación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales de la entidad federativa, así como integrar y sistematizar la información que se genere. 5. Diseñar criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica correspondientes a la entidad federativa. 6. Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos correspondientes al ámbito estatal, para adecuarla a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 7. Formular el informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiente a la entidad federativa, así como administrar la biblioteca, hemeroteca y demás centros de información de la delegación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Computación e Informática 2. Matemáticas 3. Diseño	
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Estadística 2. Tecnología de los Ordenadores	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 2 para Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica		
Código de puesto	16-150-1-CFNB001-0000013-E-C-P		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Veracruz	Sede	Veracruz
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Representar al delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda. 2. Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones.		

	3. Practicar la compulsa y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos. 4. Emitir opinión jurídicamente sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la Secretaría. 5. Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la delegación. 6. Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. 7. Apoyar a las áreas de la delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los servidores públicos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Derecho	
	Experiencia laboral	4 años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Teoría y Métodos Generales 4. Defensa Jurídica y Procedimientos	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas	1. Normatividad Ambiental 2. Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Código de puesto	16-150-1-CFNB001-0000016-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantesUna
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Veracruz		SedeVeracruz
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la delegación, así como promover la participación de otras dependencias, centros de educación e investigación y otras instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales.		

	2. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos. 3. Emitir dictamen técnico para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables. 4. Evaluar las solicitudes de cambio de uso del suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la Secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad. 5. Formular y coordinar con las dependencias del sector, los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas. 6. Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 7. Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el Estado para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 8. Participar en los consejos consultivos, Comités y Grupos Colegiados. 9. Coordinar la ejecución en el ámbito delegacional instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los suelos, agua, biodiversidad terrestre, bosques, flora y fauna silvestre y sus ecosistemas especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario. 10. Dictaminar la expedición de autorización y validación de la documentación y los sistemas de control previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales. 11. Participar en la formulación y operación del Programa Interno de Protección Civil, así como formar parte del Consejo Estatal de Protección Civil Estatal.			
Perfil	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="501 1425 706 1906" rowspan="2">Escolaridad</td><td data-bbox="706 1425 1388 1472">Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.</td></tr> <tr> <td data-bbox="706 1472 1388 1906"> Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Biología 5. Ingeniería 6. Ingeniería Ambiental 7. Oceanografía </td></tr> </table>	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Biología 5. Ingeniería 6. Ingeniería Ambiental 7. Oceanografía
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.			
	Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Ciencias Forestales 3. Ecología 4. Biología 5. Ingeniería 6. Ingeniería Ambiental 7. Oceanografía			

Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Biología Animal (Zoología) 3. Agronomía 4. Biología Vegetal (Botánica) 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 6. Oceanografía 7. Ciencias del Suelo (Edafología)
Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 3 para Subdirector de Área)
Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental
Idiomas extranjeros	No Aplica
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Zonas Costeras Norte		
Código de puesto	16-150-1-CFOB001-0000041-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Veracruz	Sede	Veracruz
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Realizar estudios para la dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental de obras y actividades que se pretendan establecer o realizar en los bienes nacionales o en ambientes costeros. 2. Elaborar los predictámenes de los proyectos de solicitud de concesión, cesión de derechos de la concesión entre particulares, que presenten los promoventes. 3. Realizar estudios para la dictaminación de los recintos portuarios que afecten los bienes nacionales en el ámbito de su competencia. 4. Elaborar predictámenes para suscribir, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y asignaciones sobre el uso, aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. 5. Aplicar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Derecho 3. Ecología 4. Biología 5. Oceanografía 6. Ciencias Forestales 7. Desarrollo Agropecuario 8. Veterinaria y Zootecnia 9. Bioquímica 10. Geografía 11. Geología 12. Química 13. Comunicación 14. Pesca
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Medio Ambiente 4. Oceanografía
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdelegado de Administración e Innovación		
Código de puesto	16-152-1-CFNC003-0000010-E-C-6		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas	Sede	Zacatecas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar, instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la delegación federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos		

	por la Oficialía Mayor. 2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos cambios de adscripción, altas, bajas y demás designaciones de personal adscrito a la delegación federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría y la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 3. Dirigir la Integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de plazas en la delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público. 4. Coordinar el proceso de programación-presupuestación en conjunto con la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, así como la gestión para las adecuaciones presupuestarias que modifiquen el destino del gasto. 5. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, así como de las cuentas por liquidar certificadas, cuentas de cheques específicas para programas especiales, cuentas de cheques especiales de fondos rotatorios y de comisionado habilitado. 6. Coordinar las reuniones y trabajos del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la integración del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. 7. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación. 8. Supervisar la ejecución de los programas de modernización, innovación gubernamental, simplificación y productividad administrativa establecidos por el Gobierno federal y la Secretaría. 9. Suplir y representar al delegado federal durante sus ausencias y previa designación de éste en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 11. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y sea de su competencia. 12. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y sean de su competencia.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Area de estudio
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho 5. Finanzas 6. Ingeniería

Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Area)
Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Programación y Presupuesto
Idiomas extranjeros	No Aplica
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios		
Código de puesto	16-152-1-CFOB001-0000023-E-C-N		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas	Sede	Zacatecas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones para consolidar la información de los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes muebles de las áreas de la delegación. 2. Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo, así como del parque vehicular de la delegación, vigilar sus resguardos y dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la delegación conforme al presupuesto autorizado y al inventario de mobiliario. 3. Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de la Delegación Federal. 4. Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo, suministrando a las áreas de la Delegación Federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad y presupuesto autorizado. 5. Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación, conforme a la normatividad establecida. 6. Llevar a cabo el trámite de las adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo con la normatividad y conforme a los procedimientos de contratación establecidos a solicitud de las áreas de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones y su Presupuesto Autorizado. 7. Llevar el control y mantenimiento de los vehículos automotores asignados a la Delegación Federal, así como del combustible que se utiliza en ellos y tramitar y dar seguimiento a los bienes y vehículos siniestrados. 8. Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la		

	normatividad vigente.		
	9. Evaluar, ejecutar y supervisar el Programa de Protección Civil para los inmuebles ocupados por la delegación, así como vigilar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles. 10. Tramitar la documentación de todas las adquisiciones y contratos de servicios ante el Departamento de Recursos Humanos y Financieros para su afectación, registro y pago.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Economía 5. Finanzas	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 4. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
		Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)		1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales
		Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
	Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	
Código de puesto	16-152-1-CFOB001-0000029-E-C-O		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas	Sede	Zacatecas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y		

	transferencias presupuestarias. - Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la delegación, conforme a la normatividad establecida. - Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto. - Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el SIAFF, así como encargarse de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar. - Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto. - Representar a la delegación ante la Comisión LOCAL mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, así como controlar y dar seguimiento de los recorridos que se efectúen en los centros de trabajo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: - Administración - Ciencias Políticas y Administración Pública - Contaduría - Finanzas - Economía	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: - Administración Pública - Contabilidad - Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Derecho y Legislación Nacionales - Economía General	
		(Nivel 2 para Jefe de Departamento) - Visión Estratégica - Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	- Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios - Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto		Jefe de Departamento de Seguimiento Presupuestal	
Código de puesto		16-410-1-CFOB001-0000029-E-C-H	
Nivel administrativo		OB1	Número de vacantes Una
Sueldo bruto		\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	
Adscripción del puesto		Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede México, D.F.
Tipo de nombramiento		Servidor Público de Carrera Titular	
Funciones		Diseñar criterios y lineamientos estratégicos para que las unidades responsables integren presupuestalmente sus procesos y proyectos	

principales	validados y programados.		
	2. Formular herramientas para el análisis presupuestal de los programas de la SEMARNAT que permitan dar un seguimiento presupuestal a los objetivos y metas establecidos. 3. Desarrollar criterios para asignar recursos no ejercidos a la atención de prioridades del Sector, así como para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la SEMARNAT. 4. Participar en la integración de información de carácter presupuestal en los distintos informes del Sector. 5. Colaborar con el análisis y la revisión de la concertación de la estructura programática y el proyecto del presupuesto de egresos del Sector. 6. Integrar la información presupuestal de los recursos asignados al Sector para su sistematización y análisis, que permita realizar evaluaciones del ejercicio de los recursos. 7. Asistir en el análisis el presupuesto, a fin de reorientar los recursos en atención de los temas prioritarios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Economía	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1.- Administración Pública 2.- Economía General 3.- Organización y Dirección de Empresas 4.- Ciencias Políticas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Visión Estratégica (Nivel 2 Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable. 2. Programación y Presupuesto.	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Instrumentación de Sistemas		
Código de puesto	16-410-1-CFOB001-0000024-E-C-G		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones	1. Desarrollar y operar herramientas informáticas para contribuir a mejorar e		

principales	proceso de planeación estratégica en el sector. - Colaborar en la instrumentación de las herramientas y los sistemas informáticos del proceso de planeación estratégica y operativa del sector. - Asesorar a las unidades responsables en la integración de datos a los sistemas informáticos de planeación - Colaborar en la evaluación de los datos incorporados a los sistemas informáticos de planeación. - Contribuir en el diseño de sistemas que contribuyan a la mejor articulación de los componentes del proceso de planeación y su expresión territorial - Colaborar en la formulación de criterios para la operación de los sistemas informáticos de planeación.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: - Computación e Informática - Administración - Sistemas y calidad
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: - Administración Pública - Ciencia de los Ordenadores - Tecnología de los ordenadores
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	- Orientación a Resultados - Visión Estratégica (Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	- Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable - Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Asesoría Técnica en el Proceso de Ordenamiento Ecológico		
Código de puesto	16-413-1-CFNB001-0000019-E-C-T		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Asesorar, con la colaboración técnica del INE, la realización de los Programas de Ordenamiento Ecológico de competencia Federal. - Asesorar en los procesos de la Planeación Territorial que se lleven a cabo en estados y municipios. - Asesorar a los Gobiernos Estatales y Municipales en la Instrumentación del Proceso de Ordenamiento Ecológico.		

	4. Coordinar esquemas de difusión para el uso de herramientas de toma de decisiones en materia de Ordenamiento Ecológico. 5. Integrar opiniones sobre la realización de proyectos y programas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales en materia de Ordenamiento Ecológico. 6. Proponer métodos y modelos regionales de planeación participativa encaminados a la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones en materia de Ordenamiento Ecológico. 7. Proponer mecanismos para la toma de decisiones en los Comités de Ordenamiento Ecológico.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Geografía 4. Oceanografía 5. Pesca 6. Química 7. Agronomía 8. Ciencias Forestales 9. Desarrollo Agropecuario 10. Ingeniería Ambiental	
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1.- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2.- Medio Ambiente 3.- Ciencia Forestal	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Visión Estratégica (Nivel 3 Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Principios de Política Ambiental 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Enlace de Control de Gestión		
Código de puesto	16-510-1-CF21864-0000304-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones	1. Coordinar y gestionar el otorgamiento oportuno de los servicios generales		

principales	para asegurar el funcionamiento y operación de las actividades y eventos programados de las diversas áreas de la dirección general. 2. Controlar y supervisar los inventarios de activo fijo a cargo de la dirección general para mantener actualizado su registro y optimizar su uso. 3. Representar al vocal titular ante el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en las sesiones de trabajo, para dar observancia a lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento. 4. Recibir la correspondencia de la dirección general.- para darle el trámite correspondiente. 5. Distribuir entre las diferentes direcciones de área los asuntos de su competencia.- para que cada área atienda oportunamente cada asunto. 6. Registro de toda la correspondencia de la DGRH y OM.- para su control. 7. Seguimiento a cada uno de los asuntos pendientes.- para que cada trámite o asunto se atienda oportunamente. 8. Descargo de cada uno de los asuntos que se atendieron.- para verificar que todos los asuntos que se turnaron fueran atendidos. 9. Emisión de asuntos pendientes de cada dirección de área.- para informar a cada dirección de área cuántos asuntos pendientes tienen. 10. Coordinar la formulación y actualización de los manuales administrativos de la dirección general	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Comunicación 4. Relaciones Internacionales 5. Ingeniería
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Ciencias Políticas 4. Administración Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para nivel enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Sistema de Control de Gestión de Correspondencia. 2. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Adquisiciones y Contratos		
Código de puesto	16-512-1-CFMB001-0000028-E-C-N		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Programar el calendario de Licitaciones y Concursos de Adquisiciones y Obra Pública para realizar las contrataciones que la Secretaría requiere. 2. Integrar carpetas del comité de adquisiciones para sesionar los casos de excepciones de licitación que se someten al pleno. 3. Coordinar la realización de los contratos para asegurar la legalidad de los compromisos que la Secretaría contrate. 4. Realizar procedimientos de licitación, invitación y adjudicaciones para asegurar las mejores condiciones al Estado de Adquisiciones y Obra Pública. 5. Asesorar a Delegaciones en Normatividad de Adjudicaciones y Obras Públicas para capacitar al personal que requiera orientar y contestar consultas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Finanzas 2. Contaduría 3. Administración 4. Derecho 5. Economía	
	Experiencia laboral	Seis años de Experiencia Genérica: 1.- Derecho y Legislación Nacionales 2.- Administración Pública 3.- Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 4 Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Servicios Generales.	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Subdirector de Adquisiciones y Obras		
Código de puesto	16-512-1-CFNB001-0000036-E-C-N		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Muebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Adquirir los diferentes bienes y servicios para proponer a las diferentes áreas de la Secretaría de los insumos para su operación. 2. Orientar los eventos licitatorios y necesarios para llevar a cabo las adquisiciones en base a los inventarios que establezcan la normatividad vigente. 3. Planear eventos licitatorios planeando la estrategia a seguir para poder celebrar y proceder las licitaciones. 4. Integrar con las áreas las necesidades de ellos y la normatividad cuando los eventos licitatorios aprendan las normas y satisfagan las necesidades de las áreas. 5. Verificar la puntualidad de los proveedores en las entregas para los eventos que se lleven a cabo en las áreas antes de que haya un desabito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	
		Licenciatura o profesional.	
	Experiencia laboral	Grado de avance: Titulado	
		Carrera Genérica:	
		1. Derecho 2. Contaduría 3. Administración 4. Economía 5. Finanzas	
		Tres años de Experiencia Genérica:	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica	
		2.- Orientación a Resultados	
		(Nivel 3 Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisiciones de Bienes Inmuebles y contratación de Servicios. 2. Servicios Generales.	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Subdirector de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo		
Código de puesto	16-512-1-CFNB001-0000104-E-C-N		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Supervisar que se atiendan en tiempo y forma las inconformidades presentadas por los licitantes ante el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o en la Secretaría de la Función Pública. - Revisar el Análisis Jurídico que se formule de las inconformidades y requerir al Área responsable de la Adquisición de los Bienes o la Contratación de los Servicios, los elementos técnicos que correspondan, para la elaboración del informe para el Organismo Interno de Control y/o la Secretaría de la Función Pública. - Rendir los informes relacionados con las inconformidades al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o la Secretaría de la Función Pública en apego a la normatividad aplicable. - Mantener informada a la Superioridad y a las Áreas requerentes, sobre el estado que guardan las inconformidades generadas a consecuencia de sus Adquisiciones o Servicios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de ser el caso. - Coordinar la integración de los expedientes que se generen por motivo de las inconformidades y supervisar la custodia de su archivo. - Coordinar Asistencia Normativa que la materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Obra Pública soliciten las unidades Responsables, Organismos Desconcentrados y Delegaciones Federales de la Secretaría.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: - Derecho - Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral	Cinco años de Experiencia Genérica: - Administración Pública. - Derecho y Legislación Nacionales. - Asesoramiento y Orientación. - Defensa Jurídica y Procedimientos Ciencias Políticas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	- Visión Estratégica - Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Área)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	- Adquisición de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios. - Auditoría Interna	
	Idiomas	No Aplica	

	extranjeros	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector para la Contratación de Consultorías, Asesorías, Estudios, Investigaciones, Congresos y Convenciones		
Código de puesto	16-512-1-CFNB001-0000105-E-C-N		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Muebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Supervisar que se atienda en tiempo y forma las solicitudes que en materia de contratación de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios, consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, que requiera el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales en el cumplimiento de sus objetivos. 2. Analizar y validar la información generada por el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el ejercicio de las partidas de gasto 3301, 3302, 3303, 3304, 3308, 3804 y 3805, de conformidad con los lineamientos y la normatividad aplicable. 3. Brindar asistencia al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la interpretación y aplicación de los lineamientos para la contratación de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios, consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. 4. Rendir los informes pertinentes en las reuniones de seguimiento mensual del gasto, relacionados con la contratación de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios, consultorías, asesorías, estudios o investigaciones realizadas en el periodo. 5. Coordinar la integración y custodia de la documentación relativa a las contrataciones del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios, consultorías, asesorías, estudios o investigaciones		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Economía 4. Derecho 5. Finanzas 6. Ciencias Políticas y Administración Pública 7. Relaciones Industriales 8. Mercadotecnia y Comercio	
	Experiencia laboral	Cinco años de Experiencia Genérica: 1.- Administración Pública 2.- Derecho y Legislación Nacionales 3.- Asesoramiento y Orientación 4.- Apoyo Ejecutivo y/o Administración 5.- Actividad Económica 6.- Consultoría en Mejora de Procesos 7.- Auditoría Operativa	

		8.- Archiconomía y Control Documental
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Trámites y Gobierno Electrónico		
Código de puesto	16-600-1-CFOB001-0000021-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina del Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Revisar y enviar a la COFEMER los trámites responsabilidad de la SEMARNAT, después de ser revisados por la Dirección. 2. Asesorar a las distintas áreas de la SEMARNAT y a los órganos desconcentrados en el proceso de mejora y desregulación de los trámites a su cargo. 3. Integrar la base de datos de los trámites que tiene a su cargo la Secretaría y sus Organos Desconcentrados. 4. Proponer al Director mejoras en los Instrumentos Regulatorios en materia de trámites y procesos. 5. Colaborar en la coordinación de las actividades de desregulación y mejora regulatoria de las áreas que administran trámites. 6. Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Bianual de Mejora Regulatoria de la Secretaría en materia de trámites. 7. Detectar en los anteproyectos a cargo de la Secretaría la creación de trámites que deban inscribirse del Registro Federal de Trámites y Servicios. 8. Revisar el Sistema Nacional de Trámites y Servicios de la SEMARNAT (SINAT), a fin de mantenerlo actualizado. 9. Elaborar propuestas de mejora en los trámites y procesos a cargo de las distintas áreas de la SEMARNAT y sus órganos desconcentrados para ser presentados a la dirección. 10. Recopilar y presentar la información requerida por la dirección que permita facilitar la toma de decisiones, mediante la elaboración de estadísticas, reportes, presentaciones, etc. Sobre los temas que sean requeridos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	
		Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado	
		Carrera Genérica:	
		1. Administración	
		2. Computación e Informática	
		3. Derecho	

		4. Economía
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1.- Ciencia de los Ordenadores 2.- Derecho y Legislación Nacionales 3.- Administración Pública 4.- Economía General
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Nociones Generales de al Administración Pública. 2. Aspectos Jurídicos para la Elaboración de Instrumentos. 3. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis y Contenido		
Código de puesto	16-610-1-CFNA001-0000026-E-C-D		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Industria	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Monitorear y dar seguimiento en la implementación de las iniciativas y acciones de fomento ambiental. 2. Definir el diseño y promoción de información electrónica (boletines electrónicos dirigidos a empresas y municipios) relativa a los instrumentos de fomento para el cumplimiento de la metas presidenciales. 3. Difundir, apoyar y reforzar las iniciativas voluntarias que promuevan las mejores prácticas ambientales. 4. Compilar información sobre aspectos ambientales relevantes o significativos de las distintas áreas de la Subsecretaría sobre instrumentos de fomento ambiental, para conformar las herramientas electrónicas como boletines y el portal que serán el medio de difusión de dicha información. 5. Integrar la información necesaria para ponerla en diferentes fuentes de información, para que sea de utilidad y aprovechamiento tanto de las áreas internas de la Subsecretaría y la Secretaría, como de los involucrados externos (empresas y municipios). 6. Conformar artículos sobre sensibilización ambiental para empresas y municipios a efecto de que sean aprovechados por los involucrados externos (empresas y municipios). 7. Analizar y clasificar la información de los diferentes instrumentos de fomento, para que la información generada y ordenada sea efectiva y cumpla con los objetivos de sensibilización e información hacia los involucrados. 8. Contribuir conjuntamente con las áreas involucradas el envío bimestral de		

	los boletines de municipios y PYMES para el cumplimiento de las metas presidenciales establecidas, y la sensibilización e información en cuestiones ambientales dirigidos a empresas y municipios. 9. Desarrollar en conjunto con las áreas involucradas, la actualización del contenido del portal electrónico de fomento y normatividad ambiental, para la sensibilización con información en cuestiones ambientales, de las empresas y municipios; y con ello lograr las metas presidenciales establecidas para dichos rubros.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ingeniería 2. Química 3. Ecología 4. Economía
	Experiencia laboral	Seis años de Experiencia Genérica: 1.- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2.- Ingeniería y Tecnología Químicas 3.- Actividad Económica 4.- Economía General
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aspectos Jurídicos para la elaboración de Instrumentos Normativos en el Sector Ambiental. 2. Aspectos económicos para el Fomento Ambiental.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Evaluación y Seguimiento		
Código de puesto	16-611-1-CFNB002-0000031-E-C-D		
Nivel administrativo	NB2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Administrar y verificar que los sistemas existentes en la Dir. Gral. para el seguimiento y organización de la documentación generada o de entrada en la Unidad Administrativa, funcionen adecuadamente con el fin de mejorar y eficientar la capacidad de atención y respuesta a las peticiones y compromisos de las distintas áreas. 2. Contribuir a la definición de instrumentación de los sistemas, métodos y		

	procedimientos tendientes a promover las actividades desarrolladas por la Dir. General en su conjunto.		
	3. Administrar la información y el seguimiento de los proyectos, programas e instrumentos de la Dirección General y de las demás áreas para obtener productos que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y compromisos de la dirección general en su conjunto. 4. Proporcionar y concentrar la información necesaria para la implementación de los distintos sistemas o herramientas estratégicas de trabajo y planeación que permitan facilitar el cumplimiento de los compromisos y metas programadas 5. Contribuir con la evaluación y seguimiento de las actividades y compromisos entre las diferentes direcciones con el fin de realizar diagnósticos periódicos sobre el estado de cumplimiento de los compromisos. 6. Organizar y planear con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en la celebración de congresos, ferias, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Derecho 4. Relaciones Internacionales 5. Comunicación	
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1.- Ciencias Políticas 2.- Comunicaciones Sociales 3.- Administración Pública 4.- Derecho y Legislación Nacionales 5.- Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aspectos Técnicos Ambientales en el Sector Primario. 2. Planeación y evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable.	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: Siempre	
Nombre del puesto	Subdirector de Recursos Genéticos		
Código de puesto	16-611-1-CFNB001-0000042-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del	Dirección General del Sector Primario y	Sede	México, D.F.

puesto	Recursos Naturales Renovables		
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Proponer y coordinar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios en materia de recursos genéticos, así como opinar sobre los que se generen en otras Dependencias Federales en la materia, para contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales. 2. Proponer y sugerir en la identificación de las especies prioritarias de las cuales México es centro de origen y diversidad genética, y formular y promover propuestas para determinar de las áreas geográficas donde se encuentran; así como establecer las medidas necesarias para la conservación de dichas especies. 3. Sugerir y proponer propuestas de instrumentos de fomento en materia de recursos genéticos en particular para aquellas de las cuales México es centro de origen y diversidad genética, que contribuyan a la conservación, restauración y el uso sustentable de los recursos naturales renovables. 4. Sugerir propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos. 5. Proponer y articular en la elaboración del diagnóstico de la problemática ambiental de los recursos genéticos sus causas y efectos para identificar posibles alternativas de solución. 6. Proponer y sugerir en la elaboración de la posición del sector ambiental sobre recursos genéticos para su representación en diversos foros e instancias nacionales e internacionales. 7. Sugerir y proponer reformas a leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de recursos genéticos, con la finalidad de promover su conservación y uso sustentable.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Agronomía 4. Ciencias Forestales 5. Geografía	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1.- Agronomía 2.- Biología Vegetal (Botánica) 3.- Geografía 4.- Genética	

		5.- Medio Ambiente 6.- Ciencia Forestal
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. 2. Gestión en Materia de Vida Silvestre.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Suelos Afectados por Residuos de Hidrocarburos		
Código de puesto	16-614-1-CFNB001-0000005-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad para evitar los daños que se le puedan causar al suelo por el manejo o disposición inadecuados de residuos generados en la industria petrolera. 2. Coordinar la investigación de estándares internacionales para el diseño de Normas destinadas al manejo y disposición de residuos generados en la Industria Petrolera. 3. Evaluar las disposiciones jurídicas y administrativas existentes y, en su caso, proponer la formulación de nuevas disposiciones o las modificaciones que considere necesarias para lograr los objetivos de Desarrollo Sustentable en el manejo y disposición de residuos generados en la Industria Petrolera. 4. Identificar las áreas de oportunidad que por sus características, requieren ser normadas para su incorporación en el programa nacional de normalización de la Dirección General de Energía y actividades extractivas. 5. Coordinar la realización de estudios ambientales relacionados con el manejo y disposición de residuos generados en la Industria Petrolera, pactados mediante contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, que contribuyan al desarrollo de la normatividad. 6. Coordinar la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio (MIR) de los anteproyectos de NOM relacionados con el manejo y disposición de residuos generados en la Industria Petrolera.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Derecho	

		2. Economía 3. Ingeniería 4. Ecología
	Experiencia laboral	Cinco años de Experiencia Genérica: 1.- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2.- Economía General 3.- Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Visión Estratégica 2.- Trabajo en Equipo (Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aspectos Legales, Económicos y Ambientales de la Industria Minera 2. Aspectos Técnicos y Normativos del Sector Energía
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento de la Calidad del CSIE		
Código de puesto	16-700-1-CFNB001-0000063-E-C-F		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar las acciones para el mantenimiento del sistema de gestión de calidad y los procesos de mejora continua con el fin de ofrecer a los usuarios del centro de servicios internos y externos servicios más eficientes. 2. Controlar y planear la participación del centro de servicios internos y externos en los asuntos relacionados con la innovación y la calidad de los servicios 3. Supervisar la implantación y seguimiento del modelo de calidad (intragob) para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos en la prestación de los productos y servicios que ofrece el centro de servicios internos y externos y fungir de enlace con el personal que participe en los demás criterios 4. Desarrollar los trabajos que correspondan al criterio de satisfacción del cliente y ciudadano (intragob) y canalizar el área responsable los trabajos que le competen 5. Analizar, evaluar y validar la implementación de tecnologías de la información para incrementar la calidad de los servicios que brinda el centro de servicios internos y externos 6. Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos		

	7. Coordinación y apoyo al diseño e implementación de acciones correctivas y preventivas en áreas y procesos del centro de servicios internos y externos dentro del alcance del sistema de gestión de la calidad 8. Elaborar y proponer el proyecto de contestación que deba proporcionarse a las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía 9. Seleccionar y requisar al ser certificada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables 10. Elaborar y proponer el proyecto de contestación que deba proporcionarse a las consultas jurídicas planteadas por las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y descentralizados 11. Revisar la documentación que deba ser publicada en el Diario Oficial de la Federación de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables 12. Realizar y registrar la compilación jurídica ambiental y relacionada al cumplimiento de las atribuciones y facultades de la Secretaría	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Carrera genérica: titulado 1. Computación e informática 2. Sistemas de calidad
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencia de los ordenadores
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión estratégica 2. Negociación (nivel 3 para Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de los recursos naturales y planeación ambiental 2. Aplicación de los sistemas de gestión de la calidad y de mejora continua
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Reuso y Reciclaje de Residuos Peligros		
Código de puesto	16-710-1-CFOB001-0000032-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones	1. Revisar, evaluar y elaborar dictámenes para las autorizaciones de empresas		

principales	generadoras y de servicios para el reciclaje y reuso de RIP. 2. Analizar y evaluar la documentación de las empresas de servicio y generadoras de RIP para determinar la factibilidad de operación de sistemas manejo y tratamiento de bifenilos policlorados (bpc's). 3. Desarrollar en los grupos de trabajo los proyectos técnicos para sustentar, adecuar y generar la normatividad en materia de RIP, para normar y regular el manejo ambientalmente seguro de RIP. 4. Proponer proyectos de oficio para adecuar o complementar la información técnica para al evaluación y análisis de solicitudes de infraestructura para el reciclaje y reuso de RIP, para que se tengan los elementos técnicos suficientes que permitan evaluar las solicitudes de infraestructura de residuos industriales peligrosos conforme a las disposiciones legales en la materia. 5. Desarrollar propuestas de procedimientos técnico-administrativos para la gestión de solicitudes para el reciclaje y reuso de RIP. Para simplificar los procedimientos de gestión de manejo de RIP. 6. Desarrollar en los grupos de trabajo los criterios y lineamientos para el manejo de RIP, para establecer reglas claras para el manejo ambientalmente adecuado de RIP y facilitar el cumplimiento de la normatividad. 7. Realizar reuniones técnicas para el desarrollo del Programa para el Manejo adecuado de BPC'S y los materiales contaminados con los mismos 8. Participar en reuniones de cooperación Técnica con organismos Nacionales y extranjeros en materia de RIP, para establecer reglas claras para el manejo ambientalmente adecuado de Residuos Industriales Peligrosos. 9. Participar y exponer temas de interés en foros, congresos, seminarios, etc. con el objetivo de difundir tanto las políticas, lineamientos de la secretaría, o bien las actualizaciones en la legislación en materia de RIP, así como los programas en ejecución y sus resultados. 10. Aplicar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de la actividad y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. 11. Supervisar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y darle cumplimiento a las funciones encomendadas a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Bioquímica 2. Ecología 3. Química 4. Ingeniería Ambiental
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1.- Medio Ambiente 2.- Ingeniería Ambiental 3.- Administración Pública

		4.- Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental 5.- Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Visión Estratégica (Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Gestión sobre Materiales Peligrosos, Administración de Riesgos y Remediación de Sitios Contaminados. 2. Derecho Ambiental aplicado al Manejo de materiales Peligrosos y Residuos.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Manejo de Residuos Peligrosos		
Código de puesto	16-710-1-CF21865-0000058-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Que las actividades se realicen de manera adecuada, en la forma que los Procedimientos, Planes y Programas se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades. - Observancia y aplicación de la Política General en Materia de Residuos Peligrosos. - Manejo de Residuos Peligrosos, conforme a los elementos técnicos y jurídicos establecidos. - Observar el cumplimiento a lo indicado en las Resoluciones en Materia de Residuos Peligrosos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: - Ecología - Química - Computación e Informática - Administración - Derecho	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: - Química Ambiental - Ingeniería y Tecnología Químicas	

		3.- Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo (Nivel 1 Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Derecho Ambiental aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos y Residuos. 2. Gestión sobre Materiales Peligrosos Administración de Riesgos y Remediación de Sitios Contaminados
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Asuntos Normativos		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000166-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Apoyar a la dirección general en la aplicación de la normatividad vigente. Para asegurar que las actuaciones de la dirección general sean en apego a la legalidad. 2. Funcionar como enlace con otras unidades administrativas en cuestiones relacionadas con la normatividad. Para garantizar la coordinación con otras unidades administrativas. 3. Analizar la normatividad aplicable. Para que dicha normatividad sea congruente con los procedimientos que enfrenta la dirección general.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Derecho 4. Humanidades	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Asesoramiento y Orientación	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 1 Para Nivel Enlace)	

	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces

Nombre del puesto	Enlace de Asuntos Normativos		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000180-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Apoyar a la dirección general en la aplicación de la normatividad vigente. Para asegurar que las actuaciones de la dirección general sean en apego a la legalidad 2. Funcionar como enlace con otras unidades administrativas en cuestiones relacionadas con la normatividad. Para garantizar la coordinación con otras unidades administrativas. 3. Analizar la normatividad aplicable. Para que dicha normatividad sea congruente con los procedimientos que enfrenta la dirección general.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Derecho 4. Humanidades	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Asesoramiento y Orientación	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 1 Para Nivel Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces	
	Nombre del puesto	Analista Técnico Ambiental Sector Industrial	
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000197-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una

Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Evaluar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos. 2. Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 3. Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 4. Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos. 5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante	
		1. Ecología 2. Biología 3. Ciencias Forestales 4. Agronomía 5. Químico 6. Arquitectura 7. Derecho 8. Desarrollo Agropecuario 9. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica:	
		1. Administración Pública 2. Peces y Fauna Silvestre 3. Arquitectura 4. Química Orgánica 5. Ciencia Forestal 6. Biología Animal (Zoología) 7. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 8. Biología Vegetal (Botánica)	
	Capacidades gerenciales (evaluación de	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 1 para Nivel Enlace)	

	habilidades)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Caracterización de Sistemas Ambientales 2. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces

Nombre del puesto	Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genético		
Código de puesto	16-712-1-CFMB001-0000016-E-C-D		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Contribuir a la protección y conservación de los ecosistemas forestales. 2. Lograr una mayor participación de la sociedad en las actividades para mejorar y mantener la salud forestal. 3. Vincular y armonizar la regulación fitosanitaria nacional a la regulación fitosanitaria internacional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Titulado	
		1. Biología 2. Ciencias Forestales 3. Agronomía	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Biología Vegetal (Botánica) 2. Fitopatología 3. Genética	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación A Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 4 para Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable 2. Normatividad para la Gestión Forestal	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Subdirector del Registro Forestal Nacional		
Código de puesto	16-712-1-CFNB001-0000056-E-C-D		

Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Controlar el diseño, establecimiento e integración del Registro Forestal Nacional conforme a la información que reciba de las delegaciones federales y el Distrito Federal. 2. Controlar la operación y actualizar la información del Registro Forestal Nacional en coordinación con las delegaciones federales y el Distrito Federal. 3. Controlar el diseño y suministrar a las delegaciones federales y al Distrito Federal, los formatos de cédulas y certificados de inscripción requeridos para conformar los volúmenes donde se inscriben los actos y documentos previstos en la normatividad vigente. 4. Implementar los procedimientos estandarizados de operación del Registro Forestal Nacional en las entidades federativas, incluyendo los códigos de identificación y claves de registro indispensables para mantener el control del Registro Forestal Nacional. 5. Proponer la coordinación necesaria entre el Registro Forestal de cada entidad federativa, con los registros públicos de la propiedad, establecidos por los gobiernos de los estados, el Distrito Federal o los municipios, en su caso, con la finalidad de que éstos den parte de los actos que realicen. 6. Coordinar el diseño y la integración del Sistema Nacional de Gestión Forestal partiendo de los programas de manejo inscritos en el Registro Forestal Nacional, con el objeto de mantener el control, evaluación y seguimiento de los programas de manejo forestal, forestación y otras actividades silvícolas que se lleven a cabo en el país, así como de aquellos referentes al análisis de la situación de los ecosistemas forestales en el ámbito nacional. 7. Supervisar la actuación de la SNGF, de acuerdo con la información publicada en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) en lo que respecta a los trámites forestales, sus modalidades, listas de verificación e información generadas por ellos. 8. Coordinar la capacitación en el uso del SNGF al personal de las delegaciones federales y del Distrito Federal, involucrado con su manejo. 9. Supervisar el correcto uso y la operación del SGNF en las delegaciones de las diferentes entidades federativas. 10. Suministrar al Sistema Nacional de Información Forestal, la contenida en el SNGF.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o profesional.		
		Grado de Avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ciencias Forestales 2. Administración 3. Computación e Informática		
	Experiencia laboral	Cinco años de Experiencia Genérica: 1. Análisis y Análisis Funcional		

		2. Organización y Dirección de Empresas 3. Administración Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel 3 para Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable 2. Normatividad para la Gestión Forestal
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Coordinador de Centro Integral de Vida Silvestre		
Código de puesto	16-713-1-CF21864-0000124-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Diseñar y aplicar técnicas de manejo para la rehabilitación de los ejemplares albergados en los CIVS. 2. Desarrollar estrategias adecuadas y acordes a los objetivos dentro del CIVS, para hacer más eficiente la funcionalidad del centro. 3. Analizar si cada plan de trabajo por especie dentro del CIVS, realmente está cumpliendo sus objetivos. 4. Asesorar programas de monitoreo de hábitat con la finalidad de poder hacer una adecuada liberación. 5. Coordinar técnicas adecuadas para el marcaje de los ejemplares que se pretendan liberar con la finalidad de poder hacer un avistamiento futuro, para el seguimiento en campo de los ejemplares liberados. 6. Coordinar las técnicas en campo para el monitoreo de ejemplares liberados con la finalidad de conocer el éxito de las especies rehabilitadas y liberados. 7. Coordinar proyectos de investigación con diferentes instrucciones dentro del centro. 8. Proponer proyectos de investigación con las especies que se manejan dentro del centro. 9. Proponer temas que interesen a la comunidad investigadora. 10. Supervisar el adecuado manejo de los ejemplares por el personal del centro. 11. Supervisar la adecuada identificación del género y especie de los ejemplares que pudieran entrar al centro a través de decomisos de PGR o PROFEPA. 12. Proponer técnicas adecuadas de manejo dentro de las UMA de la zona de influencia del centro.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	

		Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante 1. Biología 2. Ecología 3. Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Biología Animal (Zoología) 2. Peces y Fauna Silvestre 3. Ciencias Veterinarias 4. Administración Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Nivel Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	3. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre 4. Gestión en Materia de Vida Silvestre
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces

Nombre del puesto	Enlace Técnico		
Código de puesto	16-713-1-CF21866-0000147-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicar técnicas de manejo para la rehabilitación de los ejemplares albergados en los CIVS. 2. Asesorar técnicamente a interesados en establecer unidades de manejo y realizar procesos de control de especies perjudiciales y liberación de ejemplares de vida silvestre habilitados en los CIVS. 3. Evaluar de hábitat disponibles para la reintroducción de especies silvestre, así como el seguimiento de los ejemplares liberados. 4. Proporcionar asesora técnica y parcial a Procuraduría Federal de la Protección del Ambientes y Procuraduría General de la República en la identificación de especies durante los operativos de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	

		Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante 1. Biología 2. Ecología
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Biología Animal (Zoología) 2. Biomatemáticas 3. Biología Vegetal (Botánica)
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 Para Nivel Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre 2. Gestión en Materia de Vida Silvestre
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces

Nombre del puesto	Enlace de Evaluación Técnica		
Código de puesto	16-713-1-CF21864-0000115-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Evaluar las solicitudes de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad en beneficio de la biodiversidad de nuestro país. 2. Elaborar los proyectos de resolutive de registro de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad y con base en criterios de sustentabilidad. 3. Verificar que los resolutive de aprovechamiento se realicen conforme a las existencias de los inventarios de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre. 4. Elaborar los dictámenes de las solicitudes con estricto apego a la normatividad vigente bajo los criterios de sustentabilidad. 5. Verificar que las solicitudes cumplan con los lineamientos establecidos para la operación de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	

		Licenciatura o Profesional
		Grado de Avance: Carrera Genérica: Terminado o Pasante
		1. Biología
		2. Ecología
		3. Bioquímica
		4. Geografía
		5. Geología
		6. Oceanografía
		7. Pesca
		8. Química
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Biología Vegetal (Botánica) 2. Ciencias Veterinarias 3. Peces y Fauna Silvestre 4. Medio Ambiente
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Nivel Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre 2. Gestión en Materia de Vida Silvestre
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: A Veces

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Documentación	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y

requerida	copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Para el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a

aspirantes	través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 17 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades *	A partir del 17 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 17 de marzo de 2009
	Entrevista *	A partir del 23 de marzo de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 23 de marzo de 2009.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	

Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos, así como la etapa de entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F., dependiendo del número de aspirantes registrados, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT analizará la posibilidad de acudir a las delegaciones a aplicar las evaluaciones y revisión documental.												
Sistema de puntuación (reglas de valoración general y específico)	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades técnicas y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica es de 80. La ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas *</th><th>Ponderación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación de conocimientos.</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades.</td><td>15%</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia Profesional.</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>Valoración del mérito.</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>Entrevista.</td><td>30%</td></tr> </tbody> </table>	Etapas *	Ponderación	Evaluación de conocimientos.	40%	Evaluación de habilidades.	15%	Evaluación de Experiencia Profesional.	10%	Valoración del mérito.	5%	Entrevista.	30%
Etapas *	Ponderación												
Evaluación de conocimientos.	40%												
Evaluación de habilidades.	15%												
Evaluación de Experiencia Profesional.	10%												
Valoración del mérito.	5%												
Entrevista.	30%												
Criterios de evaluación para entrevistas	Se programarán las entrevistas de los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de 10 candidatos. Los primeros candidatos hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente del Comité y Superior Jerárquico de la plaza, teniendo otros candidatos se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el Superior Jerárquico quien evalúe a los participantes. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato, a efecto de obtener a través de sus respuestas mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato, en una escala de 0 a 100 sin decimales.												

Determinación del Comité	En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un Ganador • Concurso Desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico 54-90-21-00, Exts. 14515, 14597 y 24463, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Subdirección General de Administración
Gerencia de Personal
Subgerencia de Organización y Planeación de Personal
Comité Técnico de Selección
NOTA ACLARATORIA
AVISO

Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua de los puestos de:

En relación con la Convocatoria Pública y Abierta 02/09 de la Comisión Nacional del Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de febrero, mediante la que se concursan 59 plazas vacantes, se comunican las siguientes precisiones:

A) Páginas 7 y 8

Nombre del puesto: Abogado Hacendario.- Gerencia de Regulación de Transmisión de Derechos, bancos del Agua y Control de Información.

DICE:

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado.
		• Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría o Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración, Finanzas o Sistemas y Calidad.

DEBE DECIR:

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado.
		• Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría o Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración, Finanzas o Sistemas y Calidad.

B) Página 10

DICE:

Nombre del puesto: Jefe de Proyecto de Estudios Económicos.- Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación.

Perfil	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% • Evaluación de conocimientos (técnica): 40%

DEBE DECIR:

Nombre del puesto: Jefe de Proyecto de Estudios Económicos.- Gerencia de Regulación de Transmisión de Derechos, bancos del Agua y Control de Información.

Perfil	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 40% • Evaluación de conocimientos (técnica): 60%

C) Página 17**DICE:**

Nombre del puesto	Coordinador de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación
Percepción ordinaria	Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos18/100 M.N. (\$66,671.18)

DEBE DECIR:

Nombre del puesto	Coordinador de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación
Percepción ordinaria	Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos18/100 M.N. (\$65,671.18)

D) Página 23**DICE:**

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Protección y Seguridad Hidráulica Sistema Cutzamala
Adscripción	Organismo de Cuenca del Valle de México. OCAVAMEX
Sede	Distrito Federal

DEBE DECIR:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Protección y Seguridad Hidráulica Sistema Cutzamala
Adscripción	Organismo de Cuenca del Valle de México. OCAVAMEX
Sede	Allende, Estado de México

E) Páginas 32 y 33**DICE:**

Nombre del puesto	Subjefe de Distrito de Riego de Administración 092, "Unidad Animas"	
Perfil	Experiencia laboral	Experiencia de dos años en: • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos u Organización y Dirección de Empresas.

DEBE DECIR:

Nombre del Puesto	Subjefe de Distrito de Riego de Administración 092, "Unidad Animas"	
Perfil	Experiencia laboral	Experiencia de dos años en: • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos u Organización y Dirección de Empresas. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones.

F) Página 37**DICE:**

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de lo Contencioso	
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 40% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%

DEBE DECIR:

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de lo Contencioso	
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 40% • Evaluación de conocimientos (técnica): 60%

G) Página 44**DICE:**

Nombre del puesto	Coordinación de las Acciones de Consejos de Cuenca	
Adscripción	Dirección Local Quintana Roo	
Sede	Chetumal, Quintana Roo.	

DEBE DECIR:

Nombre del puesto	Coordinación de las Acciones de Consejos de Cuenca	
Adscripción	Dirección Local Quintana Roo	
Sede	Cancún, Quintana Roo.	

H) Página 50**DICE:**

Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Publicación de la Convocatoria	18/02/09
	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	18/02/09 al 3/03/09
	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	3/03/09
	Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)	Antes del 12/03/09
	Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y en su caso otras)	Antes del 31/03/09
	Revisión y entrega de documentos	Antes del 2/04/09
	Entrevistas	Antes del 18/05/09
	Determinación del resultado del concurso	Antes del 19/05/09
	*Las fechas límite están sujetas a cambio sin previo aviso, conforme al número de aspirantes registrados en los respectivos concursos, el espacio disponible para las evaluaciones o cualquier otra contingencia que pudiera presentarse, por lo que los aspirantes deben revisar continuamente sus mensajes en "trabajaen" desde el momento en que se inscriban al concurso para conocer la fecha específica que se les asignará para cada etapa. Nota: Por ahora, los exámenes de conocimientos se entenderán como capacidades técnicas y las evaluaciones de capacidades como capacidades gerenciales y otras que, en su caso, se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, lo cual se notificaría a los aspirantes. En cuanto a la evaluación de Capacidades Gerenciales, se aplicarán las herramientas que la CONAGUA tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.	

DEBE DECIR:

Etapas del concurso	Para el puesto de Auditor Adjunto Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo cuyo perfil se indica en su página 1 de la convocatoria, el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	18/02/09
	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24/02/09 al 9/03/09
	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	9/03/09
	Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)	Antes del 16/03/09
	Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y en su caso otras)	Antes del 31/03/09
	Revisión y entrega de documentos	Antes del 2/04/09
	Entrevistas	Antes del 18/05/09
	Determinación del resultado del concurso	Antes del 19/05/09
	Para todos los demás puestos de esta convocatoria, el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Publicación de la Convocatoria	18/02/09
	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	18/02/09 al 3/03/09
	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	9/03/09
	Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)	Antes del 12/03/09
	Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y en su caso otras)	Antes del 31/03/09
	Revisión y entrega de documentos	Antes del 2/04/09
	Entrevistas	Antes del 18/05/09
	Determinación del resultado del concurso	Antes del 19/05/09
*Las fechas límite están sujetas a cambio sin previo aviso, conforme al número de aspirantes registrados en los respectivos concursos, el espacio disponible para las evaluaciones o cualquier otra contingencia que pudiera presentarse, por lo que los aspirantes deben revisar continuamente sus mensajes en "trabajaen" desde el momento en que se inscriban al concurso para conocer la fecha específica que se les asignará para cada etapa. Nota: Por ahora, los exámenes de conocimientos se entenderán como capacidades técnicas y las evaluaciones de capacidades como capacidades gerenciales y otras que, en su caso, se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, lo cual se notificaría a los aspirantes. En cuanto a la evaluación de Capacidades Gerenciales, se aplicarán las herramientas que la CONAGUA tenga disponibles a la fecha programada para esta etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.		

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Henry Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

Secretaría de Salud**NOTA ACLARATORIA**

Por este medio se informa que en la convocatoria SSA/2009/04 relativa al concurso de plazas dentro del marco del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Salud, publicada el día miércoles 18 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, en la plaza SUBCOORDINACION DE SERVICIOS AL PERSONAL en el apartado del temario y la bibliografía señala lo siguiente:

DICE:**PLAZA: SUBCOORDINACION DE SERVICIOS AL PERSONAL****Capacidad 1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.****Temas**

1. Servicio Profesional de Carrera.
2. Condiciones Generales de Trabajo.
3. Percepciones de los Servidores Públicos.
4. Seguridad Social de los trabajadores.
5. Impuestos.

Bibliografía**CAPACIDAD TECNICA DOS.- RECURSOS HUMANOS-PROFESIONALIZACION Y DESARROLLO (NIVEL BASICO)**

1. Reglamento de capacitación
2. Disposiciones generales
3. Derechos de los trabajadores
4. Comisiones mixtas de capacitación
5. Gestión de la capacitación
6. Acreditación y reconocimiento de las actividades de capacitación para el desempeño y capacitación para el desarrollo
7. Tipos de becas y autorizaciones
8. Ley del Servicio Profesional de Carrera
9. Disposiciones Generales
10. Derechos y obligaciones de los servidores públicos
11. Estructura del servicio profesional de carrera
12. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
13. Disposiciones Generales
14. De los servidores públicos de carrera
15. Organización del servicio profesional de carrera
16. Consejo consultivo
17. Comités técnicos de profesionalización
18. Comités técnicos de selección
19. Operación del servicio profesional de carrera
20. Subsistema de planeación de los recursos humanos
21. Registro único del servicio público profesional
22. Subsistema de ingreso
23. Subsistema de desarrollo profesional
24. Subsistema de capacitación y certificación de capacidades
25. Subsistema de evaluación del desempeño
26. Subsistema de separación
27. Subsistema de control y evaluación
28. Excepciones al servicio profesional de carrera
29. Inconformidades

BIBLIOGRAFIA

6. Reglamento de capacitación
1. Capítulo I al Capítulo VI

7. Ley del Servicio Profesional de Carrera
 2. Título I, Capítulo Único
 3. Título II, Capítulo Primero y Segundo
 4. Título III, Capítulo Primero al Noveno
 5. Transitorios
8. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
 6. Capítulo Primero al Undécimo
 7. Transitorios
9. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 09-01-06).
*Título Primero-Capítulo Único
*Título Tercero-Capítulo Primero, Segundo y Tercero
10. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 06-09-07).
* Capítulo Décimo
11. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2006-2009.
CAPITULO I, II, III, V, XI, XII, XIII XV.
12. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-05-07).
* En su Artículo 2
13. Ley del ISSSTE (D.O.F. 31-03-07).
* Título Primero
* Título Segundo- Capítulo Segundo- Sección Quinta
14. Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) 2007.
* Título Primero: Disposiciones Generales.
* En sus Artículos 110 y 175

DEBE DECIR:

PLAZA: SUBCOORDINACION DE SERVICIOS AL PERSONAL

Capacidad 1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.**Temas**

- Servicio Profesional de Carrera.
- Condiciones Generales de Trabajo.
- Percepciones de los Servidores Públicos.
- Seguridad Social de los trabajadores.
- Impuestos.

Bibliografía

1. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 09-01-06).
*Título Primero-Capítulo Único
* Título Tercero-Capítulo Primero, Segundo y Tercero
2. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 06-09-07).
* Capítulo Décimo
3. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2006-2009.
CAPITULO I, II, III, V, XI, XII, XIII XV.
4. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-05-07).
* En su Artículo 2
5. Ley del ISSSTE (D.O.F. 31-03-07).
* Título Primero
* Título Segundo-Capítulo Segundo- Sección Quinta
6. Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) 2007.
* Título Primero: Disposiciones Generales.
* En sus Artículos 110 y 175

CAPACIDAD TECNICA DOS.- RECURSOS HUMANOS-PROFESIONALIZACION Y DESARROLLO**Temas**

1. Reglamento de capacitación
2. Disposiciones generales
3. Derechos de los trabajadores
4. Comisiones mixtas de capacitación
5. Gestión de la capacitación
6. Acreditación y reconocimiento de las actividades de capacitación para el desempeño y capacitación para el desarrollo
7. Tipos de becas y autorizaciones
8. Ley del Servicio Profesional de Carrera
9. Disposiciones Generales
10. Derechos y obligaciones de los servidores públicos
11. Estructura del servicio profesional de carrera
12. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
13. Disposiciones Generales
14. De los servidores públicos de carrera
15. Organización del servicio profesional de carrera
16. Consejo consultivo
17. Comités técnicos de profesionalización
18. Comités técnicos de selección
19. Operación del servicio profesional de carrera
20. Subsistema de planeación de los recursos humanos
21. Registro único del servicio público profesional
22. Subsistema de ingreso
23. Subsistema de desarrollo profesional
24. Subsistema de capacitación y certificación de capacidades
25. Subsistema de evaluación del desempeño
26. Subsistema de separación
27. Subsistema de control y evaluación
28. Excepciones al servicio profesional de carrera
29. Inconformidades

BIBLIOGRAFIA

- Reglamento de capacitación
 - o Capítulo I al Capítulo VI
- Ley del Servicio Profesional de Carrera
 - o Título I, Capítulo Unico
 - o Título II, Capítulo Primero y Segundo
 - o Título III, Capítulo Primero al Noveno
 - o Transitorios
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
 - o Capítulo Primero al Decimoprimer
 - o Transitorios

Cabe señalar que las correcciones publicadas no inciden en la inscripción de los aspirantes.

Para cualquier duda o aclaración por favor comuníquese al Tel. 50638200, Ext. 2270 o enviar correo a ingresospc@salud.gob.mx.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General Adjunto del Programa para la Transparencia
y Combate a la Corrupción y Apoyo a Informes

C.P. Arturo Muñoz Gómez

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 54

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

	Dirección General Adjunta de Legislación		
Código de puesto	18-110-1-CFLA001-0000043-E-C-P		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Verificar que la difusión interna del contenido del DOF, contemple disposiciones que incidan en la competencia de la Secretaría de Energía o sea del interés de las Unidades Administrativas de la misma, para que cuenten con los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. 2. Supervisar la difusión de las publicaciones, reformas y adiciones de las disposiciones jurídicas publicadas en el DOF, aplicables a la dependencia, en los diferentes portales electrónicos, para conocimiento del público en general y cumplimiento a la normatividad aplicable. 3. Elaborar los proyectos de opinión jurídica solicitados por las Unidades Administrativas de la dependencia. 4. Supervisar que los proyectos de normatividad interna y su documentación soporte sean publicados en la normateca interna, a fin de obtener comentarios para su posterior inclusión, en su caso. 5. Elaborar oportunamente las convocatorias, orden del día y actas del COMERI, a fin de llevar a cabo la realización de las sesiones 6. Verificar que la fundamentación del documento corresponda a la naturaleza jurídica del proyecto a publicarse en el DOF, revisando la legislación aplicable a efecto de que reúna los requisitos correspondientes. 7. Verificar que la información difundida corresponda a la solicitud enviada al DOF, para asegurar la adecuada publicación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura	1. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance	Carrera
	Titulado	1. Derecho	
	Experiencia laboral	Cinco años en:	
Area de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Jurídicas y Derecho 2. Ciencia Política		Area de Experiencia Específica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública	

	Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	Revisar temario en www.energia.gob.mx
	Idiomas extranjeros	Ingles Intermedio
	Otros	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que lo acredite o constancia de créditos concluidos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal y de conformidad con el artículo 21 fracciones I, II, IV y V; su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Este formato estará disponible en www.energia.gob.mx y deberá ser entregado debidamente requisitado. 6. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	7. La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.energia.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 marzo de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 marzo de 2009
	Análisis de petición de reactivaciones*	11 de marzo de 2009
	Exámenes de conocimientos*	A partir del 17 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
	Evaluación de habilidades*	A partir del 19 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
	Cotejo documental *	23 de marzo de 2009
	Entrevista *	25 de marzo de 2009
	Determinación del candidato ganador*	27 de marzo de 2009
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Energía www.energia.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	

Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de los exámenes de conocimientos. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. III. Las ponderaciones de las capacidades a evaluar son las siguientes: <table><tr><td>Nivel</td><td>Evaluación de Habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td></tr><tr><td>Dirección General Adjunta</td><td>60%</td><td>40%</td></tr></table>	Nivel	Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos	Dirección General Adjunta	60%	40%
Nivel	Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos					
Dirección General Adjunta	60%	40%					
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Energía www.energia.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que obtengan un puntaje mínimo de 80 en la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Energía durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate, de conformidad con el acuerdo respectivo del Comité Técnico de Profesionalización. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Energía, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. “Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”.						
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.						
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de su rechazo para presentar su escrito, en Insurgentes Sur 890, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, de 10:00 a 18:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.						

	• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Sistema) de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico opadilla@energia.gob.mx y el teléfono 5000-6000, Ext. 2180 o 2650, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Secretario del Comité Técnico de Selección

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Energía
Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número SENER/SPC/2009/51, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2009, específicamente en las plazas Subdirección de Licitaciones y Contratos y Subdirección de Adquisiciones, se les informa que el calendario de los concursos de las plazas antes mencionadas se modifican, quedando de la siguiente manera.

Actividad	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de febrero de 2009
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de febrero al 3 marzo de 2009
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	3 de marzo de 2009
Análisis de petición de reactivaciones*	4 de marzo de 2009
Exámenes de conocimientos*	A partir del 9 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
Evaluación de habilidades*	A partir del 12 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
Cotejo documental *	17 de marzo de 2009
Entrevista *	19 de marzo de 2009
Determinación del candidato ganador*	19 de marzo de 2009
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Energía
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Servicio Profesional de Carrera

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 13/2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Consultor Técnico C del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales		
Código de puesto	18-A00-2-CF52173-0000147-E-C-P		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos treinta y siete centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Expedir recomendaciones jurídicas a las áreas técnicas de la Comisión para la aplicación y ejecución de la normativa en la materia por los permisionarios de la misma, con el fin de mantener el debido cumplimiento de la ley. 2. Ejecutar y controlar los distintos recursos, juicios y procesos emanados de los distintos actos jurídicos y de autoridad en los que tiene injerencia la Comisión, para defender adecuadamente sus intereses. 3. Recomendar jurídicamente a la Comisión en todos los actos jurídicos en los que interviene, para el correcto ejercicio de sus atribuciones. 4. Analizar jurídicamente la normativa, nacional e internacional, los anteproyectos y proyectos de la normativa en la materia elaborada por la Comisión, y comunicar su interpretación, para su adecuada aplicación por la institución. 5. Recomendar a la Comisión en los requerimientos de otras autoridades, dependencias o entidades para el cumplimiento de sus funciones. 6. Realizar la instauración y tramitación de todos los actos relativos a los procedimientos administrativos incoados por la Comisión a sus usuarios, para la aplicación de sanciones por la violación a la normativa en la materia, en el ejercicio de su actividad coactiva como autoridad. 7. Realizar y presentar denuncias de hechos y querellas en actos de particulares que vulneren leyes en la materia o afecten intereses de la Comisión, para salvaguardar y garantizar los intereses de la misma.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Grado de avance	Carrera
		Titulado	Derecho
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales. Area y Años de Experiencia Específica: Tres años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho.	

	Habilidades gerenciales	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
	Conocimientos técnicos	Tres años de experiencia en substanciación de juicios o procedimientos en materia administrativa y/o proyección de sentencias o resoluciones en organismos administrativos o jurisdiccionales y/o realizar este tipo de actividades en despachos jurídicos particulares.
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico
	Otros	Conocimientos en: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet manejo en 80%.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		
Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Profesionista Dictaminador de Servicios Administrativos A de Industria		
Código de puesto	18-A00-2-CFPQ002-0000187-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos cincuenta y tres centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Area de Aplicaciones Industriales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	- Dictaminar técnicamente la procedencia de las solicitudes de trámites de licenciamiento de instalaciones radiactivas. - Analizar las condiciones de operación de las instalaciones radiactivas con la finalidad de evaluar el grado de protección radiológica de los trabajadores, del público y el ambiente. - Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los usuarios de fuentes de radiación ionizante sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. - Analizar y revisar el informe de seguridad de las instalaciones propuestas por parte de los usuarios, para evaluar la idoneidad de ellas con las fuentes de radiación ionizante que se utilizarán. - Revisar y analizar las memorias de cálculo de las barreras de ingeniería, para evaluar la protección de los trabajadores, público y del ambiente. - Analizar las propuestas de personal relacionada con los prestadores de servicios a terceros, para garantizar un adecuado nivel de protección radiológica. - Analizar que los procedimientos de protección y seguridad radiológica propuestos por los prestadores de servicios a terceros para instalar fuentes de radiación ionizante y dar servicio a equipos que las contengan, prestar servicios de protección radiológica, sean los adecuados, en conformidad con la normativa en la materia. - Asegurar que las instalaciones construidas por los usuarios cumplan con los requisitos establecidos en la solicitud, las memorias de cálculo y los planos presentados, para garantizar un adecuado nivel de seguridad radiológica. - Asegurar que las instalaciones de los usuarios cuenten con los sistemas y equipos de protección y seguridad adecuados, para cumplir con la normatividad y para que existan medidas preventivas de seguridad y protección.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance	Carrera
		Titulado	Física, Ingeniería, Química o Química Física
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Cero años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: Cero años de experiencia	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 1. Trabajo en Equipo	
	Conocimientos técnicos	2. Conocimientos Técnicos en el Area	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
Otros	Conocimientos en: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet manejo en 80%.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en máximo tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a los concursos y el registro de los aspirantes a los mismos se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.cnsns.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25/febrero/2009 al 11/marzo/2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 11/marzo/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	No aplica
	Evaluación de habilidades	A partir del 17 de marzo de 2009 y de acuerdo a las fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y en www.trabajaen.gob.mx .
	Exámenes de conocimientos	A partir del 24 de marzo de 2009 y de acuerdo a las fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y en www.trabajaen.gob.mx .
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 24/marzo/2009
	Entrevista	Hasta el 30/marzo/2009
	Determinación del candidato ganador	Hasta el 30/marzo/2009

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los exámenes se aplicarán en Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas, en esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 7 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, CP 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@cnsns.gob.mx y el teléfono 50953200, Exts. 671 y 622, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Jefe del Area de Recursos Humanos

Lic. Silvia Gudelia Arriola López

Rúbrica.

TEMARIOS**CONSULTOR TECNICO C DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS E INTERNACIONALES****MARCO JURIDICO BASICO A CONOCER PARA EL PUESTO DE CONSULTOR
JURIDICO EN LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley de Amparo
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
5. Ley Federal Procedimiento Contencioso Administrativo
6. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear
7. Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares
8. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
9. Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental
10. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
11. Ley Federal sobre Metrología y Normalización
12. Ley General de Sociedades Mercantiles
13. Ley Federal del Trabajo Burocrático
14. Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los yacimientos de uranio, torio y las demás sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear.
15. Código Federal de Procedimientos Civiles
16. Código Civil Federal
17. Código Penal Federal
18. Código Federal de Procedimientos Penales
19. Reglamento General de Seguridad Radiológica
20. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
21. Reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental
22. Reglamento Interior de la Secretaría de Energía
23. Manual de Organización de Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Nota: Poner énfasis en las Leyes y Códigos que implican procedimientos y juicios; plazos y términos.

PROFESIONISTA DICTAMINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A DE INDUSTRIA.**MATEMATICAS**

Algebra

Geometría Analítica

Cálculo Diferencial e Integral

FISICA

Física General

Física Moderna

PROBABILIDAD Y ESTADISTICA

Técnicas de Muestreo

Estimación Puntual de Parámetros Poblacionales

Estimación de parámetros por intervalos de confianza

Distribuciones Continuas

NORMATIVA EN PROTECCION RADIOLOGICA

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

Reglamento General de Seguridad Radiológica

BIBLIOGRAFIA

MATEMATICAS

SWOKOWSKY, EARL

Cálculo con Geometría Analítica

Editorial Iberoamericana

LEITHOLD, LUIS

El Cálculo

Editorial Harla

FISICA

BLATT, FRANK J.

Física General

Editorial Prentice Hall

TIPPPENS, PAUL

Física, Conceptos y Aplicaciones

Editorial McGraw-Hill

RESNIK, R. y HALLIDAY, D.

Física General

Editorial CECSA

PROBABILIDAD Y ESTADISTICA

HINES, W y MONTGOMERY, D.

"Probabilidad y Estadística para Ingeniería y Administración"

Editorial CECSA

WALPOLE, R y MYERS

"Probabilidad y Estadística"

Editorial McGraw-Hill

NORMATIVIDAD EN PROTECCION RADIOLOGICA

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

http://www.energia.gob.mx/wb2/Sener/Sene_1258_subsector_de_electri<http://www.cnsns.gob.mx/gsrweb.htm>

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-006-2009**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema de servicio profesional de carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Mejora de la Gestión		
Código del puesto	10-C00-2-CF52617-0000455-E-C-U		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Coordinar, supervisar, ejecutar y analizar el desarrollo de las revisiones de control, con enfoque preventivo y en apego a los lineamientos y disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable, incrementar la eficiencia operativa y la confiabilidad de la información generada y mitigar la exposición a los riesgos de alto impacto, corrupto y opacidad en los procesos, áreas, actividades, operaciones y rubros del FONAES, proponiendo y concertando las acciones de mejora que procedan. 2. Supervisar y ejecutar el seguimiento efectuado a las acciones de mejora concertadas con las Unidades Administrativas, determinando para tal efecto, el nivel de avance logrado en la instrumentación de las mismas. 3. Verificar que las revisiones de control cumplen satisfactoriamente con los objetivos de aseguramiento de calidad para los órganos internos de control que emite la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de elevar y mantener un alto nivel de desempeño y cumplir de mejor manera con los objetivos y atribuciones del Organo Interno de Control, así como identificar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño de las revisiones de control llevadas a cabo por el personal. 4. Revisar y/o analizar los elementos y/o documentación presentada en las sesiones de los comités y/o eventos de adquisiciones que correspondan, previo a la celebración de los mismos. 5. Emitir comentarios, sugerencias y/o propuestas de acciones que promuevan el cumplimiento al marco normativo y/o fortalezcan el sistema de control del FONAES, en los comités y/o eventos de adquisiciones, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados en los mismos. 6. Supervisar y realizar la elaboración de la carpeta del comité de control y auditoría (COCOA), así como en su caso, coadyuvar a dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del comité. 7. Impulsar conjuntamente con las Unidades Administrativas del FONAES, la correcta implantación de las actividades solicitadas en los indicadores del MIDO. 8. Dar seguimiento e informar al Titular de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, el comportamiento y desarrollo de las actividades solicitadas en los indicadores del MIDO, así como sus respectivas calificaciones, recabando los elementos que sustenten los avances obtenidos.		

	9. Informar al Titular de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, cualquier variación respecto a la estrategia de implantación o en su caso, de las calificaciones obtenidas con relación a las expectativas de calificación. 10. Coordinar y realizar el programa anual de trabajo del Organo Interno de Control en materia de control y Evaluación, con el fin de enviarlo a la Secretaría de la Función Pública para su registro y autorización. 11. Supervisar, elaborar y enviar los avances sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo del Organo Interno de Control, mediante el sistema de información periódica. 12. Supervisar que se mantenga actualizada la información que es pública en el portal de transparencia del Organo Interno de Control en los términos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, así como recibir y dar contestación a las solicitudes de acceso a la información que por conducto de la Unidad en Enlace de la Secretaría de la Función Pública, sean requeridas al Organo Interno de Control. 13. Custodiar y archivar las actas de entrega-recepción en el que participe el Organo Interno de Control y en su caso, asistir a dichos actos, cuando así lo solicite el Titular de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. 14. Clasificar y/o desclasificar los documentos y/o expedientes que contienen información reservada o confidencial del Organo Interno de Control, así como los informes remitidos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se efectúen con apego a la normatividad aplicable. 15. Supervisar y ejecutar el programa de mejora de la gestión, promoviendo que los proyectos y acciones comprometidas por la institución sean relevantes y de impacto en las metas y objetivos de la institución. 16. Dar seguimiento, verificar e informar al Titular de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, de los avances y resultados de las acciones comprometidas por la institución en la implantación del programa integral de mejora de la gestión del FONAES. 17. Efectuar el programa anual de trabajo del Area de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno para someterlo a consideración del Titular del Area.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Economía, Ingeniería, Contaduría, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Matemáticas-Actuaría, Sistemas y Calidad, Derecho. (Titulado).
	Experiencia laboral	Tres años en Economía General, Contabilidad, Evaluación, Auditoría, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Liderazgo.
	Conocimientos técnicos	1. Auditoría Interna. 2. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 11 al 12 de marzo de 2009.
	Exámenes de habilidades	A partir del 17 de marzo de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 20 de marzo de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Cotejo documental (en paralelo con las Evaluaciones)*	Del 17 al 24 de marzo de 2009.
	Entrevistas*	El 24 de marzo de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	24 de marzo de 2009.
	*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	

	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Exámenes de Conocimientos (Técnicas Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Mejora de la Gestión: 70 Evaluación de Habilidades (Gerenciales Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Mejora de la Gestión: 70 Ponderaciones: • Subdirector de Mejora de la Gestión: 50% para las Capacidades Técnicas y 50% para las Capacidades Gerenciales. Evaluación de Entrevista (Mínimo Aprobatorio para acceder a la etapa de Determinación): • Subdirector de Mejora de la Gestión: 80 En la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección evaluará las habilidades (Gerenciales), los conocimientos (Técnicos), Visión del Servicio Público, la Experiencia y el Mérito. El promedio que resulte de todas las calificaciones asignadas a cada uno de los elementos antes señalados, deberá ser superior al porcentaje asignado por el Comité Técnico de Selección de esta plaza, para ser considerado finalista y acceder a la etapa de determinación, así como para formar parte de la reserva de aspirantes.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo seleccion_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información, así como por omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo.

	• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; asimismo, podrán enviar su denuncia al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso), Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en México, Distrito Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico (55) 2636-4100, Ext. 4219, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente

El Subdirector de Administración de Personal

Lic. Armando Venegas Silva

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 05-2009**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre del puesto	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico		
Código de puesto	08-500-1-CFMA002-0000075-E-C-3		
Nivel administrativo	MA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Atender los Aspectos-Administrativos de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normatividad en materia de transparencia y combate a la corrupción. 2. Elaborar los proyectos de respuesta para el desahogo de los asuntos del ámbito de competencia del comité de información de la SAGARPA. 3. Evaluación y consolidación de los Comités Delegacionales y Consejos Consultivos para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. 4. Participar en el diseño e inscripción del programa operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la SAGARPA. 5. Establecer los mecanismos de comunicación a efecto de desahogar los proyectos encomendados por el C. Oficial Mayor. 6. Coordinar las acciones orientadas a la sensibilización y capacitación del personal de la SAGARPA, respecto de temas relacionados con la transparencia y el combate a la corrupción. 7. Impartir talleres o charlas de sensibilización y capacitación en materia de transparencia y el combate a la corrupción. 8. Coordinar los informes jurídicos en trámite, encomendados por el Oficial Mayor para obtener datos sobre asuntos concluidos y pendientes que permitan precisar instrucciones sobre su atención. 9. Rendir los informes que requiera el Oficial Mayor. 10. Revisar jurídicamente, por instrucciones del Oficial Mayor, la implementación de nuevos programas para lograr una ejecución más eficiente y eficaz de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos. 11. Elaborar las opiniones jurídicas correspondientes.		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Ciencias Políticas y, Administración Pública y Derecho
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

2.- Nombre del puesto	Coordinación de Prospectiva Sectorial		
Código de puesto	08-113-1-CFNC003-0000022-A-C-L		
Nivel administrativo	NC03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Delegaciones	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar los trámites para el otorgamiento racional de bienes y servicios de apoyo para satisfacer la demanda de los funcionarios de la Coordinación General de Delegaciones. 2. Supervisar la operación de los sistemas administrativos implantados para la Oficialía Mayor para facilitar la administración de los recursos asignados a esta unidad responsable para la operación. 3. Asesorar y apoyar a los funcionarios de las delegaciones en las gestiones que realicen ante la Oficialía Mayor, que sí lo requieren. 4. Analizar e implantar mejoras a los procesos que garantizan la funcionalidad de las áreas de la Coordinación General de Delegaciones, con base a los requerimientos y expectativas de los clientes. 5. Supervisar la administración de personal y de los recursos materiales y financieros asignados a la Coordinación General de Delegaciones, conforme a las normas y lineamientos establecidos para la Oficialía Mayor de la dependencia. 6. Coordinar la elaboración del programa de presupuesto y el control del ejercicio asignados a la Coordinación General de Delegaciones, conforme a las políticas y normas establecidas para los efectos.		

	7. Supervisar permanentemente la actualización de información, competencia de la Coordinación General de Delegaciones, en los sistemas informativos institucionales establecidos para controlar los recursos, asegurando su correcta operación. 8. Controlar el uso legal de programa dentro de la Coordinación General de Delegaciones, con base a lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor, para evitar incurrir en sanciones administrativas. 9. Asegurar la constante actualización en el desarrollo de sistemas informáticos para la explotación de la información contenida en las bases de datos de la Coordinación General de Delegaciones. 10. Asesorar en el proceso de selección de ingreso de servidores públicos en delegaciones y la Coordinación General, para dar el cumplimiento al servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal. 11. Supervisar las acciones que en materia de desarrollo humano se implementen e implanten para el desarrollo del personal de la Coordinación General de Delegaciones. 12. Asesorar a los servidores públicos de la Coordinación General de Delegaciones y Delegaciones en la actualización de los catálogos de puestos, con base a las adecuaciones e instrumentos que determine la Secretaría de la Función Pública, para mantener vigente el catálogo de perfiles de puestos. 13. Supervisar y autorizar las adecuaciones al presupuesto y el ejercicio del mismo, en apego a las políticas y normas establecidas para los efectos. 14. Controlar el ejercicio de los recursos financieros asignados, autorizar los pagos y emisión de cheques. 15. Coordinar la conciliación e informe de avances sobre el ejercicio, aplicación y estado que guardan las cuentas de cheques.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Análisis y análisis Funcional, Análisis Numérico, Probabilidad, Ciencias Veterinarias, Economía Sectorial, Administración Pública, Asesoramiento y Orientación Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

3.- Nombre del puesto	Subdirector de Control del Gasto		
Código de puesto	08-512-1-CFNB003-0000160-E-C-N		
Nivel administrativo	NB03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de partidas centralizadas. 2. Coordinar la carga en el SIPREC del presupuesto autorizado de partidas centralizadas. 3. Coordinar y supervisar la adecuación del presupuesto autorizado a las necesidades planteadas por las áreas ejecutoras de la DGPRBS. 4. Coordinar y supervisar la formulación de los movimientos presupuestales necesarios para dar suficiencia a las partidas deficitarias. 5. Coordinar y supervisar la elaboración de las requisiciones de gasto de operación autorizado a las partidas centralizadas. 6. Definir las necesidades de información. 7. Seleccionar los datos requeridos. 8. Supervisar la captura de la información en el sistema.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Contaduría, Administración y Ciencias Sociales.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: ocho años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas y Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

4.- Nombre del puesto	Departamento de Seguridad Informática		
Código de puesto	08-513-1-CF01059-0000064-E-C-K		
Nivel administrativo	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	- Llevar a cabo un análisis estructurado, para entender las relaciones entre los objetos. - Modelar el diagrama de entidad relación para crear una representación de todos los objetos de datos que son importantes para el sistema. - Crear el modelo de flujo de datos, para permitir una descomposición funcional del sistema, aislando los procesos, los objetos de datos para identificar las relaciones entre ellos. - Definir los modelos de programación que se implementarán para cada sistema en particular. - Elaborar el diseño de datos que transforma el modelo de dominio de la información creado durante el análisis, en estructuras de datos necesarias para implementar el software. - Revisar el proceso del diseño, evaluando la calidad con una serie de revisiones técnicas formales. - Elaborar una guía adecuada y fácil para la codificación del desarrollo del sistema, además de ayudar a auditar el mismo. - Representar los niveles de abstracción, en un lenguaje fácil que defina el entorno del problema. - Crear el diccionario de datos que permita organizar todos los elementos de datos que son pertinentes para el sistema, con definiciones precisas y rigurosas, que permitan al usuario y analista del sistema una misma comprensión detallada de las entradas, salidas, componentes de los módulos y de los cálculos intermedios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y, Administración Pública, Computación e Informática, Finanzas y Administración.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Probabilidad, Tecnología, Electrónica, Tecnología de las Telecomunicaciones, Ciencia de los Ordenadores y Procesos Tecnológicos.	
	Capacidades gerenciales	- Orientación a Resultados. - Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

5.- Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Control de Plazas		
Código de puesto	08-511-1-CFOA001-0000109-E-C-M		
Nivel administrativo	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Definir y promover la adecuada aplicación de la normatividad en materia laboral, en la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura y en el Instituto Nacional de Pesca, para aplicar las acciones preventivas y correctivas para el diagnóstico de la problemática laboral. 2. Analizar las demandas laborales del Subsector Pesca, de acuerdo al marco legal vigente y, si proceden, contestar oficialmente la resolución tanto al trabajador, sindicato y secciones según sea la vía por la cual se hicieron. 3. Constatar que las observaciones sugeridas sean cumplidas por las instancias involucradas y que el seguimiento y solución conste en el expediente respectivo. 4. Aplicar las condiciones generales de trabajo e instrumentar comunicados para que no sean violentados los lineamientos establecidos. 5. Atender a todas las solicitudes presentadas por los trabajadores o por los representantes sindicales en materia de licencias sindicales, del sector pesca. 6. Establecer y aplicar el sistema de control y evaluación, como una instancia de atención en los planteamientos que formulen tanto las áreas administrativas de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, del Instituto Nacional de Pesca, así como los trabajadores y representantes sindicales. 7. Participar en el análisis y dictamen en las propuestas presentadas por los trabajadores, organizaciones gremiales y áreas administrativas, en las comisiones de seguridad e higiene y estímulos y recompensas. 8. Convenir entre los dos sindicatos del Subsector Pesca el orden del día de la reunión a convocar. 9. Concertar la factibilidad de los acuerdos que serán presentados en la comisión respectiva (ejemplos: becas, puntualidad, constancia en el trabajo, premios del mes, etc.). 10. Solicitar a las áreas administrativas correspondientes los conceptos aprobados en las reuniones de las comisiones en beneficio del trabajador de base. 11. Recabar el respaldo documental para la autorización de las prestaciones al ejercicio fiscal vigente. 12. Presentar ante el área correspondiente la autorización para la aplicación de las prestaciones a ejercer.		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Administración, Humanidades, Pesca y Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cinco años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas, Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Problemas Sociales y Ética de grupo.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

6.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-510-2-CF21864-0000079-X-C-D		
Nivel administrativo	PQ03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Informar al director de finanzas, sobre reformas, adiciones o nueva normatividad aplicable a la dependencia. 2. Distribuir la información a las áreas adjetivas y sustantivas para su oportuno conocimiento. 3. Compilar la información que se desprenda del análisis en un archivo para su pronta referencia. 4. Apoyar a la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas en la revisión de convenios celebrados entre la SAGARPA y organizaciones sociales, órganos administrativos desconcentrados, entidades paraestatales y gobiernos estatales con la finalidad de comprobar que cumplan con los requisitos normativos. 5. Realizar reporte de convenios de concertación, coordinación y/o colaboración revisados. 6. Verificar la documentación que tenga como fin la firma del director de área o en su caso del director general para tener la certidumbre que cumplen con el fin específico.		

	7. Comunicar al personal de la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas, así como al de la dirección de finanzas sobre documentación o información que se tenga que elaborar y/o recopilar. 8. Compilar información del personal de la dirección general de eficiencia financiera y rendición de cuentas, así como de la dirección de finanzas sobre información solicitada por la Secretaría de la Función Pública o al servicio profesional de carrera. 9. Proporcionar apoyo a la Dirección General en comisiones a Delegaciones Estatales para la elección de fiduciarios por parte de los gobiernos de los estados. 10. Realizar reuniones periódicas con los subdirectores de área para la solventación de asuntos. 11. Solventar en el sistema de control de gestión los acuerdos vistos entre el director de finanzas y los subdirectores de área. 12. Especificar el lugar de archivo de la correspondencia que se emite, recibe o solventa en la dirección de finanzas.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Preparatoria o Bachillerato. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática y Administración
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislaciones nacionales y Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

7.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-125-1-CFPQ002-0000102-E-C-6		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de Coahuila	Sede	Saltillo, Coahuila

Funciones principales	1. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 2. Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes. 3. Proponer al jefe de distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural. 4. Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural demanden para su operación. 5. Coordinar entre las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural, la integración del presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación y presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos. 6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 7. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 8. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Distrito y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas e Ingeniería
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

8.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-125-1-CFPQ002-0000101-E-C-6		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de Coahuila	Sede	Saltillo, Coahuila
Funciones Principales	1. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 2. Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes. 3. Proponer al jefe de Distrito el Programa Anual de Capacitación Técnica y Administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural. 4. Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural demanden para su operación. 5. Coordinar entre las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural, la integración del presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación y presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos. 6. Coordinar entre las áreas del Distrito y los centros de apoyo para el desarrollo rural, la integración del presupuesto, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos. 7. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 8. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 9. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Distrito y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan. 10. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del gobierno federal al servicio del Distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación.		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas e Ingeniería
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, Planeación y Fomento Agropecuario Pesquero y Agrícola, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

9.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Administrativo		
Código de puesto	08-151-2-CF21865-0000016-X-C-I		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de Yucatán	Sede	Yucatán
Funciones Principales	1. Participar en la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la delegación y sus distritos de desarrollo rural. 2. Programar conforme a las necesidades los bienes que se requieran por las áreas operativas de la delegación y DDR's. 3. Elaborar los informes que resulten necesarios para el subcomité de adquisiciones respecto a al volumen de bienes y servicios consumidos o recibidos por la delegación. 4. Elaborar los informes sobre el resultado del ejercicio del presupuesto de la delegación conforme a lo que establece el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones. 5. Sistematizar el registro del parque vehicular de la delegación con el propósito de obtener una base de datos que permita la administración eficiente de los vehículos asignados. 6. Elaborar las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de los servicios de suministro de combustibles mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener en operación el parque vehicular de la delegación.		

	7. Elaborar los controles sistematizados que resulten necesarios sobre los servicios de mantenimiento, limpieza y vigilancia para asegurar la óptima operación de la delegación. 8. Realizar la calificación de los servicios de mantenimiento de las empresas subrogadas a fin de evaluar su eficiencia. 9. Integrar un registro sistematizados de los bienes muebles resguardados en el Almacén de la delegación con el fin de cumplir con la normatividad aplicable. 10. Recibir, resguardar y suministrar los bienes muebles, materiales y equipo diverso para contar con el adecuado control de los mismos. 11. Recibir, resguardar y suministrar los bienes muebles, materiales y equipo diverso para contar con el adecuado control de los mismos.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería, Computación e Informática, Matemáticas y Actuaría, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Economía Sectorial, Producción Animal Administración Pública, Análisis Numérico, Fitopatología, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Estadística, Organización y Dirección de Empresas y Agronomía.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, Planeación y Fomento Agropecuario Pesquero y Agrícola, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

10.- Nombre del puesto	Jefe de Cader		
Código de puesto	08-151-2-CF21865-0000038-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de Yucatán	Sede	Mérida, Yucatán

Funciones principales	1. Transmitir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las instrucciones, normas y técnicas establecidas para el fomento de la producción, protección y conservación de los recursos agropecuarios y la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria, así como integrar y promover los programas complementarios estratégicos que correspondan al Distrito de Desarrollo Rural. 2. Participar en la realización de estudios para validar e integrar las propuestas de cambio de uso del suelo, de conformidad con las características específicas del Distrito, así como promover la generación y validación de tecnología que contribuya a incrementar la producción y productividad agropecuaria de la región. 3. Participar en la definición de necesidades prioritarias y perfil de los proyectos productivos y sociales de los productores agropecuarios de las comunidades rurales, coordinando y realizando estudios agro-climatológicos y de hábitat natural, que permitan determinar los patrones de cultivos. 4. Fomentar, asesorar y coordinar la ejecución de programas de protección, preservación y desarrollo de los recursos agropecuarios. 5. Coordinar la ejecución de programas para prevenir y combatir enfermedades plagas e insectos nocivos que afecten los recursos agropecuarios. 6. Asesorar la inspección y vigilancia que en materia de sanidad fitopecuaria corresponda desarrollar al distrito. 7. Instrumentar y coordinar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas sustantivos de fomento agropecuario, así como integrar la información estadística que se genera en el Distrito de Desarrollo Rural, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y evaluar sus objetivos. 8. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural, así como la generación, validación, transparencia y apropiación de tecnología orientada a mejorar los sistemas productivos del medio rural, con el propósito de mejorar los ingresos de los productores. 9. Promover las políticas de capacitación y asistencia técnica rural integral, a través de PSP dedicados a la asistencia privada haciendo énfasis en los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración y difusión de tecnología en materia agropecuaria y pesquera. 10. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agropecuarios con destino o procedencia del extranjero, así como captar y turnar a la Delegación Estatal las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agropecuarios. 11. Coordinar y controlar las actividades de organización económico-social de los productores para la producción, transformación y comercialización agrícola y pecuaria en el ámbito territorial del distrito. 12. Promover, tramitar y controlar el registro de organizaciones de productores agrícolas y pecuarios. 13. Coordinar y supervisar la asistencia técnica privada agrícola, pecuaria y de sanidad que proporcionan los particulares a los productores, para preservar, desarrollar y aprovechar racionalmente los recursos y prevenir, combatir y erradicar las plagas y enfermedades, en apoyo a la producción, industrialización y comercialización. 14. Apoyar la difusión de requisitos y expedición de certificados fito y zoosanitarios para la exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal. 15. Difundir y proporcionar a los productores información, folletos, etc., sobre precios nacionales e internacionales de requisitos fitozoosanitarios para el comercio exterior de oferta y demanda de los principales granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, así como para la promoción de integración de asociaciones de productores e inversionistas.

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: terminado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Biología de Insectos, (Entomología), Biología Vegetal (Botánica), Ciencias, Veterinarias, Geografía Regional, Agronomía, Administración Pública, Estadística y Fitopatología.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

11.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Agropecuario		
Código de puesto	08-151-2-CF21865-0000044-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de Yucatán	Sede	Mérida, Yucatán
Funciones principales	1. Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes. 2. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 3. Proponer al jefe de distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural. 4. Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural demanden para su operación. 5. Coordinar entre las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural, la integración del presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación-presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos.		

	6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 7. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 8. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del Distrito y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan. 9. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del gobierno federal al servicio del Distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación. 10. Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del gobierno federal al servicio del Distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: terminado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Biología de Insectos, (Entomología), Biología Vegetal (Botánica), Ciencias, Veterinarias, Geografía Regional, Agronomía, Administración Pública, Estadística y Fitopatología.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

12.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Administrativo		
Código de puesto	08-129-2-CF21864-0000008-X-C-I		
Nivel administrativo	PQ03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Distrito Federal	Sede	Distrito Federal

Funciones principales	1. Verificar que los productos pecuarios, notifiquen oportunamente casos sospechosos de enfermedades de reporte obligatorio, plagas exóticas y emergentes de alto impacto económico y/o riesgo para la salud pública en el Estado. 2. Participar en coordinación con el comité de fomento y protección pecuaria, en las campañas zoonosanitarias de la entidad. 3. Verificar la aplicación de las disposiciones normativas en los centros de certificación zoonosanitarios, empresas comerciales, industriales y unidades de producción pecuaria. 4. Apoyar en las actividades de sacrificio, limpieza y desinfección de las unidades productivas en cuarentena. 5. Participar en los rastreos epizootológicos, para determinar el origen, comportamiento y presencia de enfermedades en coordinación del Comité de Fomento y Protección Pecuaria. 6. Realizar necropsias, toma y envío de muestras para diagnóstico de laboratorio. 7. Registrar las unidades productivas que se encuentren bajo esquema de cuarentena y/o vacunación. 8. Elaborar expedientes y actualizarlos, de cada uno de los médicos aprobados como signatarios o firmantes de centros de certificación zoonosanitarios aprobados. 9. Participar en la gestión y trámite de solicitudes para aviso de inicio de funcionamiento de farmacias veterinarias. 10. Apoyar la supervisión del programa de salud animal e inocuidad de la alianza para el campo. 11. Participar en la expedición y control de los certificados zoonosanitarios de exportación y de movilización nacional de animales, constancias de parvadas y de granjas libres de aves.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior o Universitario. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Veterinaria y Zootecnia y Biología.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Producción Animal, Fitopatología, Agronomía, Administración Pública, Estadística, Organización y, Dirección de Empresas y Biología Animal.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará-Cédula y/o Título Profesional o Certificado de Estudios). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se acepta nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados o recibos de pagos). 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Copia de dos evaluaciones de desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza inferior a la del concurso. 12. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes. 13. La vigencia de resultados de Evaluaciones Técnicas, deberá solicitarse a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización con tres días hábiles de anticipación a la fecha de las evaluaciones antes mencionadas con el Lic. Faustino López Ortiz flopez.dgdhp@sagarpa.gob.mx.

Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx	25 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11 de marzo de 2009
	Evaluación de conocimientos técnicos*	A partir del 16 de marzo de 2009
	Evaluaciones de habilidades gerenciales*	A partir del 18 de marzo de 2009
	Reactivación de folios	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009
	Presentación de documentos (cotejo)	A partir del 18 de marzo de 2009
	Entrevistas*	A partir del 20 de marzo de 2009
	Determinación de candidato ganador	A partir del 25 de marzo de 2009
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encuentran al final de este documento.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará, con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70. La evaluación de conocimientos técnicos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80, con excepción de los concursos de Jefe de Cader, en donde la calificación mínima será de 65. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	
	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.	

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabajen.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Reactivación de folio	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte su grado y área de estudio, así como el área de experiencia. Los números de folios reactivados, así como el caso de reactivación se podrán observar en el portal de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx. El plazo de aclaración de dudas sobre reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el portal de la Secretaría, comunicándose al número telefónico 38711000, Ext. 33721.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico genaro.cruz@sagarpa.gob.mx y el número telefónico 38711000, Ext. 33698, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA y su estructura
2. Administración Pública Federal
3. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
4. Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
5. Transparencia y Rendición de Cuentas
6. Procedimiento Administrativo

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Primero
 - Capítulo I, de las Garantías Individuales
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Título segundo de la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I, de las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos.
 - Título Tercero de la Administración Pública Paraestatal.
 - Capítulo Unico, De la Administración Pública Paraestatal.
3. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - Título Primero, Del ámbito de aplicación y principios generales.
 - Título Segundo, Del Régimen Jurídico de los actos administrativos.
 - Título Tercero, Del procedimiento administrativo.
4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título segundo. Responsabilidades Administrativas.
 - ✓ Capítulo I. Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público.
 - ✓ Capítulo II. Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas.
 - Título tercero, capítulo único. Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Título Primero. Disposiciones comunes para los sujetos obligados.
 - ✓ Capítulo I. Disposiciones generales
 - ✓ Capítulo II. Obligaciones de transparencia
 - ✓ Capítulo III. Información reservada y confidencial
 - ✓ Capítulo IV. Protección de datos personales
 - ✓ Capítulo V. Cuotas de acceso
 - Título Segundo. Disposiciones comunes para los sujetos obligados.
 - ✓ Capítulo I. Unidades de Enlace y Comités de Información.
 - ✓ Capítulo III. Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad.
 - ✓ Capítulo IV. Del procedimiento ante el Instituto.
 - Título Cuarto. Responsabilidades y Sanciones
 - ✓ Capítulo I. Capítulo Unico
6. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - ✓ Capítulo I. Disposiciones generales
 - ✓ Capítulo II. Obligaciones de transparencia
 - ✓ Capítulo IV. Clasificación de información
 - ✓ Capítulo V. Información reservada
 - ✓ Capítulo VI. Información confidencial
 - ✓ Capítulo VIII. Protección de datos personales
 - ✓ Capítulo IX. Costos por reproducción y envío de la información
 - ✓ Capítulo X. De las Unidades de Enlace y los Comités de Información
 - ✓ Capítulo XII. Del procedimiento de acceso a la información
 - ✓ Capítulo XIV. De los procedimientos ante el Instituto
7. Reglamento Interior de la SAGARPA.
8. Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.
9. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2003.
10. Lineamientos de protección de datos personales.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

11. Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008.
12. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el Listado de sus Sistemas de Datos Personales.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003.
13. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales que formulen los particulares, con exclusión de las Solicitudes de corrección de dichos datos.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de agosto de 2003.
14. Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 2006.
15. Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control 2009 (MIDO)
 - Indicadores
 - ✓ Alineación de criterios, comportamiento de las resoluciones y su cumplimiento.
 - ✓ Respuestas a solicitudes de información.
[http://www.mido.gob.mx/MO%20MIDO%20DCs%202009%20\(Versi%F3n%20Definitiva\).pdf](http://www.mido.gob.mx/MO%20MIDO%20DCs%202009%20(Versi%F3n%20Definitiva).pdf)
16. Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, S.F.P.
<http://www.programaanticorruccion.gob.mx/>
17. Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Título Tercero
 - ✓ Capítulo Único, Litigio
 - Título Cuarto, Prueba.

COORDINADOR DE PROSPECTIVA SECTORIAL

TEMARIO

1. Conocimientos básicos de la SAGARPA y su estructura.
2. Programa Especial Concurrente
3. Desarrollo Rural Sustentable
4. Reglas de Operación de PROCAMPO
5. Normatividad de PROCAMPO
6. Transparencia
7. Campaña Fitosanitaria
8. Ingreso Objetivo
9. Responsabilidades Administrativas
10. Recursos Humanos
11. Licitaciones
12. Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
13. Conocimientos Generales en Materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.
14. Servicio Profesional de Carrera.
15. Acuicultura y Pesca.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 123 Apartado B
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf
 - Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
 - Artículo 35 (I al XXII)
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capítulo Unico
 - Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<http://www.normateca.gob.mx///Archivos/LEY%20FEDERAL%20DE%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO.PDF>
6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>
 - Capítulo I Artículos 3o., 17
 - Capítulo II de la Investigación y Transferencia Tecnológica
 - Capítulo IV de los Distritos de Desarrollo Rural Art. 29
 - Artículo III Fracción XIV
 - SNIDRUShttp://www.sagarpa.gob.mx/cidrs/files/gop_4r/9_SIST-INFORMACION.pdf
7. Reglamento del Desarrollo Rural Sustentable.
<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/RLDRS.pdf>
8. Ley de Aguas Nacionales.
http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/11_LEY%20de%20Aguas%20Nac.pdf
9. Ley Federal de Variedades Vegetales.
http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf
10. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l005.pdf>
Capítulo III, Artículo 7o.
11. Ley Federal de Sanidad Animal.
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l004.pdf>

12. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l001.pdf>
13. Ley de Pesca y su Reglamento.
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l002.pdf>
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/reglamentos/r008.pdf>
14. Ley Federal sobre Metrología y Normalización
http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/05_LEY%20Fed%20sobre%20Metrolog%EDa%20.pdf
15. Ley de Energía para el Campo.
<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Lener.pdf>
16. Ley del Servicio Profesional de Carrera
<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelserviocioprofesionaldecarrera.pdf>
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Tercero (artículos 21 al 34)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Quinto (artículos 44 al 53)
17. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (Subsistema de Ingreso y Capacitación)
http://www.sagarpa.gob.mx/spc/reglamento_leyspc_sep_2007.pdf
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Décimo (artículos 29 al 42)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Duodécimo (artículos 54 al 61)
18. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
19. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
20. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
21. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
22. Reglamento Interior de la SAGARPA.
 - Del ámbito de competencia
 - Organos Desconcentrados<http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>
23. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)
<http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/reglas.pdf>
24. Reglas de Operación del PROGAN.
http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/progan/reglas_progan.pdf
25. Reglas De Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO)
http://www.sagarpa.gob.mx/transparencia/FOMAGRO_Reglas_de_Operacion_2002.pdf
26. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/alianza04/reglas_aserca_04.pdf
27. Decreto que Regula el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/decretos/d006.pdf>
 - Artículo II, Fracción IV
28. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
<http://www.sagarpa.gob.mx/cgcs/boletines/2006/diciembre/B017.pdf>
29. Normas Oficiales Mexicanas para Acuacultura
<http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/tabasco/pesca/Sanidad.htm>
30. Normas Oficiales Mexicanas para Pesca
http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/queretaro/Normas_oficiales/Catalogo_de_normas/nompesc/NOM-PESCA.htm
31. Plan Nacional de Desarrollo.
 - Sector Rural
http://www.sagarpa.gob.mx/images/home/PND_2_7_Sector_Rural.pdf
32. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoonosanitarios.
33. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.
34. Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SUBDIRECTOR DE CONTROL DE GASTO

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA y Estructura
2. Servicio Profesional de Carrera
3. Administración Pública
4. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
5. Responsabilidad de los Servidores Públicos
6. Conceptos Básicos de Administración Financiera y Presupuesto.
7. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Programas y Proyectos de Inversión.
9. Administración Pública Federal.
10. Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
11. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
12. Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
13. Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios.
14. Gasto Corriente y Gasto de Capital.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título VI Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 123 Apartado B
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
 - Artículo 35 (I al XXII)
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capítulo Unico
 - Declaraciones de situación patrimonial
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf

5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Tercero (artículos 21 al 34)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Quinto (artículos 44 al 53)
www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
10. Reglamento Interior de la SAGARPA.
11. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
13. Código Fiscal de la Federación.
14. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
15. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INFORMATICA

TEMARIO

1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Profesional de Carrera
3. Administración Pública Federal
4. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
5. Descripción de puestos
6. Transparencia
7. Conocimientos de la SAGARPA (Estructura y Atribuciones)
8. Fundamentos TCP/IP.
9. Introducción a Windows 2000 Server.
10. Introducción a Windows XP y Windows Vista
11. Microsoft Office 2007
12. Arquitectura de Computadoras

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título VI Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 123 Apartado B
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Título segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
 - Artículo 35 (I al XXII)
www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf

3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capítulo Único
 - Declaraciones de situación patrimonial

www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales

www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf
5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Tercero (Artículo 21 al 34)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Quinto (artículos 44 al 53)

www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf
6. Clasificador por Objeto de Gasto
7. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
8. Managing a Microsoft Windows Server 2003 Environment. Microsoft Press.
9. Implementing a Microsoft Windows Server 2003 Network Infrastructure: Network Hosts. Microsoft Press.
10. Windows Server 2003 Network Infrastructure: Network Services. Microsoft Press.
11. Arquitectura de Computadoras. Editorial McGraw Hill.
12. Enciclopedia de las Redes. Editorial McGraw Hill
13. Planeación Estratégica Aplicada. McGraw Hill.
14. Windows Vista Paso a Paso. McGraw Hill.
15. Manual Microsoft Windows XP. Ced Editorial
16. Office 2007 con VBA. Amaya Multimedia

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PLAZAS

TEMARIO

1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Profesional de Carrera
3. Administración Pública Federal
4. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
5. Descripción de puestos
6. Transparencia
7. Conocimientos de la SAGARPA (Estructura y Atribuciones)

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título VI Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 123 Apartado B
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Título segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
 - Artículo 35 (I al XXII)
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero, Capítulo Unico
 - Declaraciones de situación patrimonial
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf
5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Tercero (Artículo 21 al 34)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Quinto (artículos 44 al 53)
 - www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf
6. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 - <http://www.itcm.edu.mx/itcm06/html/info/LeyISSSTE.pdf>
7. Reglamento Interior de la SAGARPA
 - Título primero: capítulo II
 - Artículo 3o.
 - <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>
8. Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.
 - http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc
9. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

TEMARIO

1. Manejo y aplicación correcta de los Lineamientos del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal en el Ejercicio del Presupuesto de Gasto
2. Aplicación y registro correcto del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en el proceso del ejercicio del presupuesto
3. Cumplimiento y observancia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los diferentes procesos administrativos financieros de la Dependencia.
4. Registro adecuado del Ejercicio del Presupuesto en el Sistema Integral de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.
5. Cumplimiento adecuado de los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título VI Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 123 Apartado B
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Título segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
 - Artículo 35 (I al XXII)
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capítulo Unico
 - Declaraciones de situación patrimonial
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 - www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf
5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 - Subsistema de Ingreso, Capítulo Tercero (artículos 21 al 34)
 - Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Capítulo Quinto (artículos 44 al 53)
 - www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf
 - Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
8. Manual del Modelo Financiero (Sistema Integral de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad).
9. Lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
10. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN D.D.R.
600065-6000064 (COAHUILA)

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA y Estructura
2. Administración de Recursos Humanos
3. Servicio Profesional de Carrera
4. Administración Pública
5. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
6. Derecho laboral burocrático
7. Concepto de laudo
8. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
9. Relaciones Laborales
10. Licitaciones Públicas del Gobierno Federal
11. Procedimientos de Contratos de Servicios y Adquisiciones
12. Procedimientos de Contratos entre Dependencias o Entidades.
13. Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios y Servicios Personales
14. Formulación de Cuentas por Liquidar Certificadas
15. Formulación de Informes Financieros
16. Presupuestos
17. Egresos y Comprobación
18. Cuenta Pública
19. Comportamiento del Ejercicio
20. Operaciones ajenas, no presupuestales
21. Beneficios a los Derechohabientes del ISSSTE
22. Organización
23. Responsabilidad de los Servidores Públicos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
 - http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Título primero
 - Artículos 5 y 6
 - Título segundo
 - Capítulo III
 - Artículos 38 y 42
 - Capítulo VII
 - Artículo 46
 - [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963(1).pdf)
3. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 - Título primero: disposiciones generales
 - Artículo 2
 - <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf>

4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 - Título primero: Capítulo único (disposiciones generales)
 - Artículos 1 y 2
 - Título segundo: capítulo I
 - Artículo 8

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - Título primero (Disposiciones generales)
 - Capítulo único
 - Artículo 1

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf>
6. Ley General de Bienes Nacionales
 - Capítulo II
 - Sección quinta
 - Artículo 85

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf>
7. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

<http://www.itcm.edu.mx/itcm06/html/info/LeyISSSTE.pdf>
8. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título primero: disposiciones comunes para los sujetos obligados
 - Capítulo I
 - Artículo 1

<http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Título primero (Disposiciones generales)
 - Capítulo I
 - Artículo 2

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
10. Reglamento Interior de la SAGARPA
 - Título primero: Capítulo II
 - Artículo 3o.

<http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>
11. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Título primero: Disposiciones Generales
 - Capítulo I
 - De las Definiciones, Interpretación y Plazos
 - Artículo 2
 - Título tercero
 - Capítulo I
 - Sección VI
 - De la clave presupuestaria
 - Artículo 28

http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
12. Manual de Presupuesto de Egresos de la Federación

<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0512006.pdf>
13. Clasificador por objeto de gastos
 - Capítulo 1000 (gastos personales)

<http://www.sigma.gov.bo/php/PDF2008/05CLASIFICADOPOROBJETODELGASTO2008SIN.pdf>
14. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

http://www.normateca.gob.mx/Archivos/presentacion_mnp_2005.pdf
15. Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO
(YUCATAN)

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA
2. Servicio Profesional de Carrera
3. Administración de Recursos Humanos
4. Descripción de puestos
5. Transparencia
6. Responsabilidades de los Servidores Públicos
7. Remuneraciones
8. Prestaciones
9. Programación-Presupuestación
10. Ejercicio del Gasto
11. Control Presupuestal
12. Contabilidad
13. Cuenta por liquidar certificada
14. Adecuaciones Presupuestales
15. El Sistema de Presupuesto y Contabilidad de la SAGARPA
16. Sistema Integral de Administración Financiera Federal

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Título primero
 - Artículos 5 y 6
 - Título segundo
 - Capítulo III
 - Artículos 38 y 42
 - Capítulo VII
 - Artículo 46

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963(1).pdf)
3. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 - Título primero: disposiciones generales
 - Artículo 2

<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf>
4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 - Título primero: Capítulo único (disposiciones generales)
 - Artículos 1 y 2
 - Título segundo: capítulo I
 - Artículo 8

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales

6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
7. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
8. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
9. Ley del Servicio Profesional de Carrera y Reglamento (Subsistemas de Ingreso y Capacitación)
10. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
11. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2008
12. Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
13. Clasificador por Objeto de gasto
14. Reglamento Interior de la SAGARPA.
15. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
www.sagarpa.gob.mx NORMATECA
www.shcp.sse.gob.mx
www.issste.gob.mx
www.normateca.gob.mx

JEFE DE CADER
(YUCATAN)

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA y su estructura
2. Plan Nacional de Desarrollo Sector Rural
3. Programa Especial Recurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
4. Reglas de Operación
5. Normatividad de PROCAMPO
6. Conversión de Cultivos
7. Ingreso Objetivo
8. Sanidad Agropecuaria
9. Cuarentenas
10. Servicio Profesional de Carrera
11. Transparencia
12. Responsabilidades Administrativas
13. Régimen laboral de los trabajadores al servicio del estado
14. Código de Etica del Servidor Público
15. Recursos Humanos
16. SIROPA
17. Ecosistema
18. Cotecoca

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
 - Artículo 73 fracción XXIX-L
http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Título segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf

3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capítulo Único
 - Declaraciones de situación patrimonial

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales

<http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

<http://www.normateca.gob.mx///archivos/LEY%20FEDERAL%20DE%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO.PDF>
6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
 - Capítulo III artículo 27 Fracc. IV
 - Capítulo IV artículos 29 al 31

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>
7. Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
8. Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF 26/07/2007)
 - Capítulo I Del Objeto de la Ley
 - Capítulo II Conceptos

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/RLDRS.pdf>
9. Ley Federal de Salud Animal

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l004.pdf>
10. Ley Federal de Metrología y Normalización
 - Disposiciones generales: Artículo 3o.

http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/05_LEY%20Fed%20sobre%20Metrolog%EDa%20.pdf
11. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)

www.sagarpa.gob.mx/infhome/pdf/reglas.pdf
12. Reglas de Operación de PROCAMPO
13. Reglas de Operación del PROGAN

http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/progan/reglas_progan.pdf
14. Reglas de Operación de Conversión de Cultivos
15. Reglas de Operación del Ingreso Objetivo
16. Reglamento Interior de la SAGARPA.
 - De las atribuciones y competencia de la Secretaría

<http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>
17. Plan Nacional de Desarrollo.

http://www.sagarpa.gob.mx/images/home/PND_2_7_Sector_Rural.pdf
18. Manual de Procedimientos para la obtención del Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera (www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/FTP/Peqpro.pdf)

www.sagarpa.gob.mx
www.procampo.gob.mx
www.infoasercas.gob.mx
www.normateca.gob.mx
www.conapesca.sagarpa.gob.mx
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf

PROFESIONAL TECNICO AGROPECUARIO

YUCATAN

TEMARIO

1. Conocimientos generales de la SAGARPA y Estructura
2. Administración de Recursos Humanos
3. Servicio Profesional de Carrera
4. Administración Pública
5. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
6. Derecho laboral burocrático
7. Concepto de laudo
8. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
9. Relaciones Laborales
10. Licitaciones Públicas del Gobierno Federal
11. Procedimientos de Contratos de Servicios y Adquisiciones
12. Procedimientos de Contratos entre Dependencias o Entidades
13. Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios y Servicios Personales
14. Formulación de Cuentas por Liquidar Certificadas
15. Formulación de Informes Financieros
16. Presupuestos
17. Egresos y Comprobación
18. Cuenta Pública
19. Comportamiento del Ejercicio
20. Operaciones ajenas, no presupuestales
21. Beneficios a los Derechohabientes del ISSSTE
22. Organización
23. Responsabilidad de los Servidores Públicos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Título primero
 - Artículos 5 y 6
 - Título segundo
 - Capítulo III
 - Artículos 38 y 42
 - Capítulo VII
 - Artículo 46

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963(1).pdf)
3. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 - Título primero: disposiciones generales
 - Artículo 2

<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelserviicioprofesionaldecarrera.pdf>

4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 - Título primero: Capítulo único (disposiciones generales)
 - Artículos 1 y 2
 - Título segundo: capítulo I
 - Artículo 8

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - Título primero (Disposiciones generales)
 - Capítulo único
 - Artículo 1

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf>
6. Ley General de Bienes Nacionales
 - Capítulo II
 - Sección quinta
 - Artículo 85

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf>
7. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

<http://www.itcm.edu.mx/itcm06/html/info/LeyISSSTE.pdf>
8. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título primero: disposiciones comunes para los sujetos obligados
 - Capítulo I
 - Artículo 1

<http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Título primero (Disposiciones generales)
 - Capítulo I
 - Artículo 2

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
10. Reglamento Interior de la SAGARPA
 - Título primero: Capítulo II
 - Artículo 3o.

<http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>
11. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Título primero: Disposiciones Generales
 - Capítulo I
 - De las Definiciones, Interpretación y Plazos
 - Artículo 2
 - Título tercero
 - Capítulo I
 - Sección VI
 - De la clave presupuestaria
 - Artículo 28

http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
12. Manual de Presupuesto de Egresos de la Federación

<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0512006.pdf>
13. Clasificador por objeto de gastos
 - Capítulo 1000 (gastos personales)

<http://www.sigma.gov.bo/php/PDF2008/05CLASIFICADOPOROBJETODELGASTO2008SIN.pdf>
14. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

http://www.normateca.gob.mx/Archivos/presentacion_mnp_2005.pdf
15. Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO
(DISTRITO FEDERAL)

TEMARIO

1. Política Sectorial
2. Marco Legal del Sector Agropecuario
3. Reglas de Operación de Programas de SAGARPA
4. Marco de actuación de la SAGARPA
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Conocimientos generales de la SAGARPA y Estructura
7. Servicio Profesional de Carrera
8. Administración Pública
9. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
10. Responsabilidad de los Servidores Públicos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero
 - Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 - Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
 - http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf
 2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Título primero
 - Artículos 5 y 6
 - Título segundo
 - Capítulo III
 - Artículos 38 y 42
 - Capítulo VII
 - Artículo 46
 - [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/28121963(1).pdf)
 3. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 - Título primero: disposiciones generales
 - Artículo 2
 - <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelserviociprofesionaldecarrera.pdf>
 4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 - Título primero: Capítulo único (disposiciones generales)
 - Artículos 1 y 2
 - Título segundo: capítulo I
 - Artículo 8
 - http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf
 5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
 7. Ley Federal de Sanidad Animal
 8. Programa Sectorial
 9. NOM-001-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas y su modificación.
 10. NOM-002-ZOO-1994 Actividades Técnicas y Operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana y su modificación.
 11. NOM-0057-ZOO-1997 Método de prueba para la evaluación de efectividad de acaricidas para el control de la varroa.
 12. Reglamento Interior de la SAGARPA
 13. Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA
 14. Lineamientos Específicos del Componente Producción Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) del Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.
-

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. II**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Oficial Federal de Pesca		
Código de puesto	08-I00-1-CFPA003-0000537-X-C-U		
Nivel administrativo	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Sede	Tamaulipas
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Colaborar en el seguimiento de embarcaciones en el sistema de monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras. 2. Realizar actividades operacionales apegadas a las atribuciones de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para dar cumplimiento a la política general de inspección y vigilancia. 3. Ejecutar las órdenes de inspección y verificación y elaborar actas correspondientes, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 4. Realizar verificaciones documentales a través del requerimiento de informes, pruebas y datos, a unidades de producción pesqueras y acuícolas, instalaciones de procesamiento, almacenamiento, conservación de productos pesqueros, embarcaciones y vehículos. 5. Solicitar la acreditación de la legal procedencia, así como el inventario de las especies en veda. 6. Llevar a cabo actividades de concientización al sector pesquero, a fin de que se dé un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Computación e Informática Economía Administración Derecho Contaduría
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Pesca Sistemas y Calidad Ingeniería Oceanografía

		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Biología
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: dos años Derecho y Legislación Nacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: dos años Administración Pública	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias de la Tierra y del Espacio Area y Años de Experiencia Específica: dos años Oceanografía	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: dos años Tecnología de las Telecomunicaciones Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: dos años Biología Animal (zoología)	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: dos años Organización y Dirección de Empresas	
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: dos años Peces y Fauna Silvestre Ciencias Veterinarias	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola	
	Idiomas extranjeros	No Indispensable	
	Otros	Saber nadar. Los puestos están sujetos a rotación semestral por cambios de sede, así como a movilidad de horarios, dependiendo de las necesidades del servicio de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.	

Nombre del puesto	Director de Asuntos Internacionales		
Código de puesto	08-I00-1-CFMA001-0000011-E-C-H		
Nivel administrativo	Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Establecer y proponer las estrategias de negociación con organismos internacionales a fin de defender los intereses del sector pesquero nacional. 2. Recomendar, desarrollar y supervisar la concertación de acuerdos y acciones en organismos y foros internacionales a efecto de asegurar el ejercicio pleno de la explotación de los recursos pesqueros en la ZEE. 3. Supervisar el seguimiento y presentar información sobre los compromisos y acciones acordadas por México en foros y organismos pesqueros internacionales a fin de garantizar una adecuada participación y cumplimiento de los compromisos internacionales. 4. Establecer y proponer proyectos y acciones de cooperación científica a nivel bilateral a fin de impulsar acciones concretas de desarrollo pesquero. 5. Proponer, participar y supervisar la realización de proyectos de desarrollo pesquero en organismos internacionales en beneficio del sector pesquero nacional. 6. Coordinar las negociaciones con países y organismos internacionales, a fin de facilitar el acceso de los productos pesqueros en mercados internacionales. 7. Diseñar acciones para promover en los foros internacionales y con otros países la reducción o eliminación de las barreras no arancelarias al comercio de productos pesqueros a fin de facilitar el acceso de los productos nacionales en mercados internacionales. 8. Asegurar el cumplimiento de las líneas de política pesquera internacional planeada apoyando los trabajos y funciones de las representaciones de CONAPESCA en el exterior.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio:
		Licenciatura o Profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Relaciones Internacionales Economía
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: tres años	
		1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Derecho Internacional	
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años	
		1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Actividad Económica	

		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Relaciones Internacionales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos 3. Control, Evaluación y Apoyo al buen gobierno
	Idiomas extranjeros	Inglés, Francés
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Políticas y Acuerdos Internacionales		
Código de puesto	08-I00-1-CFNA001-0000043-E-C-H		
Nivel administrativo	Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación	Sede	Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Coordinar y formular, dirigir las acciones de cooperación pesquera y acuícola a negociar o concertadas con los organismos pesqueros regionales, así como exponer los intereses de colaboración del sector pesquero nacional y atender las peticiones de demanda de cooperación formuladas. 2. Desarrollar y controlar los estudios sobre el sector pesquero de los países de Latinoamérica, El Caribe, Asia, Africa y Oceanía, a fin de coadyuvar a la toma de decisiones en materia de cooperación científica y económico-comercial. 3. Formular los requerimientos de cooperación entre el sector pesquero nacional y los organismos pesqueros regionales o subregionales las solicitudes de oferta y de demanda de cooperación científico-técnica. 4. Formular y proponer estrategias y acciones a seguir ante compromisos y/o programas de protección, conservación y aprovechamiento de recursos marinos vivos acordados a nivel internacional y de los cuales México es parte. 5. Coordinar la formulación de documentos que definan la posición de México en foros y organismos pesqueros internacionales. 6. Proponer estrategias para promover la participación del sector privado y social pesqueros en eventos y ferias internacionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Economía Relaciones Internacionales

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: tres años • Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: tres años • Derecho Internacional
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años • Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: tres años • Relaciones Internacionales
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años • Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: tres años • Economía Internacional
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos 3. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
	Idiomas extranjeros	Inglés, Francés
	Otros	Disponibilidad para viajar

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Pantalla de Bienvenida de trabajaen, en donde aparece su folio de registro al portal. INDISPENSABLE 10. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
	Actividad	Fecha o Plazo
Calendario del concurso	Publicación de convocatoria	25/02/2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	25/02/2009 al 11/03/2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11/03/2009
	Análisis de petición de reactivaciones*	25/02/2009 al 11/03/2009
	Exámenes de conocimientos	A partir del 18 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Evaluación de habilidades	A partir del 18 de marzo de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 11 de marzo de 2009
	Entrevista *	25/03/2009
	Determinación del candidato ganador*	27/03/2009

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante podrá presentar su escrito dos días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Avenida Camarón Sábalo s/n, esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 13:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Insurgentes Sur 489, mezzanine, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mfuentesc@conapesca.sagarpa.gob.mx y el teléfono 01669-915-69-00, Ext. 58826, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mazatlán, Sin., a 25 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

La Subdirectora de Innovación

Mtra. Iliana Sotelo Anaya

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 103**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y PROFESIONALIZACION		
Código	09-711-1-CFNA001-0000304-E-C-M		
Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	ORGANIZAR Y SUPERVISAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES DE CONTROL Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DEL SUBSISTEMA DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS EN LO REFERENTE AL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION REFERENTE A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE ANALISIS, REGISTRO, VALIDACION Y DIFUSION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO RUSP EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR PROCESOS DE MEJORA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LA DIRECCION Y DE ALINEAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, REESTRUCTURACION, CREACION Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones principales	1. PROMOVER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA RHNET CON LA INFORMACION VIGENTE DE LOS PERFILES DE PUESTOS REGISTRADOS EN LA ESTRUCTURA VIGENTE DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LA CARGA DE LA INFORMACION DE LOS PERFILES DE PUESTOS APROBADOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LOS INSUMOS DE INFORMACION QUE PERMITAN LA OPERACION EFICAZ DE LOS PROCESOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 2. COORDINAR EL PROCESO DE APOYO TECNICO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT EN RELACION CON LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS (RUSP), MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA BRINDAR ATENCION DE SUS REQUERIMIENTOS, ASI COMO LA INCORPORACION DE MECANISMOS DE VERIFICACION EN EL SISTEMA RH NET RESPECTO AL ESTATUS DE CADA SERVIDOR PUBLICO, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR LOS PLANES DE TRABAJO Y MATERIALES DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS EN LA OPERACION DEL SISTEMA RH NET PARA EL INGRESO DE LOS DATOS EN EL RUSP, Y ASEGURAR LA ACTUALIZACION DEL PADRON DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 3. DEFINIR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACION EN EL SUBSISTEMA DE PLANEACION REFERENTE A LOS MOVIMIENTOS LATERALES, ALTAS, BAJAS Y ALINEACION PUESTO-PERSONA GENERADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, VERIFICANDO QUE LA OPERACION DE DICHOS MOVIMIENTOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES ROLES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA RHNET SE EFECTUEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEFINIDO, A FIN DE CONSOLIDAR UN SISTEMA INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNO PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.		

	4. DIFUNDIR ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT LA INFORMACION REFERENTE A LA ACTUALIZACION Y VALIDACION DEL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS (RUSP), ASI COMO SUPERVISAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION QUE PRESENTEN REFERENTES A MOVIMIENTOS ORGANIZACIONALES, ALTAS, BAJAS Y ALINEACIONES PUESTO-PERSONA, MEDIANTE LA DEFINICION DE DIFERENTES HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE FORMA IMPRESA Y/O ELECTRONICA QUE PERMITAN ORIENTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE EL REGISTRO EN EL RUSP, CON EL OBJETO DE CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACION CONFIABLE QUE APOYE LA TOMA DECISIONES CON BASE EN LA INFORMACION VALIDADA. 5. ESTABLECER CANALES DE COMUNICACION Y COORDINACION ADECUADOS CON LA SUBDIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION, RESPECTO A LA OCUPACION O VACANCIA DE PLAZAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE REGISTRO Y DE CONSULTA DE INFORMACION QUE FAVOREZCAN EL FLUJO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCION, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS INSUMOS DE INFORMACION NECESARIOS PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS RELATIVOS A INGRESO. 6. DISEÑAR LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACION PARA EL AREA ENCARGADA DEL PROCESO DE LA ACTUALIZACION Y VALIDACION DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS (RUSP), DEFINIENDO LA INFORMACION QUE SE DESGLOSA DE LOS DIFERENTES CRUCES DE BASES DE DATOS QUE PERMITIRA MEDIR LOS DIFERENTES TIPOS DE INDICADORES TALES COMO: SERVIDORES PUBLICOS QUE HAN INGRESADO SU INFORMACION Y DE AQUELLOS QUE NO LO HAN EFECTUADO, QUE YA FUERON VALIDADOS Y PENDIENTES VALIDARSE, ENTRE OTROS, CON EL OBJETO DE GENERAR INDICADORES DE GESTION Y ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTROL EFICIENTE EN EL QUE SE EVALUE EL GRADO DE AVANCE QUE TIENE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL RUSP. 7. CONFORMAR UN PLAN DE TRABAJO RELATIVO A LOS MOVIMIENTOS ORGANIZACIONALES COMO PARTE DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA ESTRUCTURA ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS PLAZAS INVOLUCRADAS, EL TIPO DE MOVIMIENTO ORGANIZACIONAL GENERADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO SCT Y EL IMPACTO RESPECTO A LA OCUPACION O VACANCIA DE LAS PLAZAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA OPERACION CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA DEPENDENCIA. 8. SUPERVISAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS CONTROLES SOBRE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS ORGANIZACIONALES GENERADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS ESTRUCTURAS VIGENTES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO SCT, MEDIANTE LA COORDINACION DEL PROCESO DE REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION FINAL QUE ES INTEGRADA EN LAS BASES DE DATOS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LOS PROCESOS Y ASESORIAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE INGRESO Y PROFESIONALIZACION. 9. SUPERVISAR LA CORRECTA INTEGRACION, ACTUALIZACION Y CRUCES DE BASES DE DATOS QUE INTEGRAN LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, VIGILANDO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO Y CON LAS FECHAS DE CORTE PACTADAS CON EL ORGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA REVISION, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA QUE PERMITA EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL ORGANO FISCALIZADOR.

	10. PROPORCIONAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE RESPALDE LA OPERACION DEL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE DETERMINE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR OBSERVACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 11. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEJORA QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERACION DEL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS, MEDIANTE LA ATENCION DE LAS MEJORAS PROPUESTAS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADAS DE LA REVISION EFECTUADA, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LA OPERACION DEL RUSP.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. PSICOLOGIA. 3. MERCADOTECNIA Y COMERCIO. 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 5. RELACIONES INTERNACIONALES.
Años de experiencia laboral	CINCO AÑOS EN: 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 2. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION. 3. METODOLOGIA. 4. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. 5. ADMINISTRACION PUBLICA. 6. PSICOLOGIA INDUSTRIAL.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. PUBLICADA: EL 10 DE ABRIL DE 2003 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. REFORMADA: MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE REFORMO SU ARTICULO 8, PUBLICADO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. REFORMADA Y ADICIONADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 2006: http://www.funcionpublica.gob.mx (NORMATECA - SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA). REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007: http://www.funcionpublica.gob.mx (NORMATECA - SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA). LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO RUSP, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2 DE MAYO DE 2005.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INNOVACION		
Código	09-711-1-CFOB001-0000293-E-C-D		
Nivel del puesto	OB 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,432.72 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	PROPONER PLANES Y PROGRAMAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES DE CONTROL Y ANALISIS DE LOS PROCESOS INHERENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS PUESTOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SU NATURALEZA Y EL TIPO DE REGIMEN OCUPACIONAL, ASI COMO A TRAVES DE LA INTEGRACION DE LAS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DE LA NORMA PARA LA DESCRIPCION, PERFILAMIENTO Y VALUACION DE PUESTOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD ESTABLECER CRITERIOS DE MEJORA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION Y ALINEAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, REESTRUCTURACION O CREACION DE PLAZAS DENTRO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
Funciones principales	- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE ASESORIAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA FORMULACION DE PERFILES DE PUESTOS, A TRAVES DE LA PROGRAMACION DE TALLERES, REUNIONES Y TIEMPOS DE RESPUESTA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO, ASI COMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA COMUNICACION CON LAS AREAS SE DESENVUELVA EN UN MARCO DE EFICIENCIA, COADYUVANDO CON ELLO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO A CARGO DE LA DIRECCION DE INGRESO Y PROFESIONALIZACION. - IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DE REVISION DEL AREA, VALIDACION DE LA UNIDAD, VALIDACION TECNICA E INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES PARA DOCUMENTAR LOS PERFILES DE PUESTOS, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LOS RESPONSABLES QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS Y LA ACTUALIZACION PERIODICA DE LOS CONCENTRADOS DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION QUE SE MANEJA, PARA CONSULTA Y APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA DIRECCION DE INGRESO Y PROFESIONALIZACION. - IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS PERFILES RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE INGRESO Y PROFESIONALIZACION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS CATALOGOS DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, TANTO EN MEDIO ELECTRONICO COMO EN FISICO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD QUE IMPLICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LO REFERENTE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. - SUPERVISAR EL PROCESO DE VALUACION DE LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, RENIVELACION O CREACION DE PLAZAS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DESCRIPCION DEL PUESTO Y DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL, QUE PERMITA DETERMINAR EL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL PUESTO Y OBTENER SU VALOR EN PUNTOS CON BASE EN LA METODOLOGIA ESTABLECIDA AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CONSISTENCIA EN LA VALUACION.		

	5. COORDINAR LA GENERACION DE LAS CEDULAS DE VALUACION DE LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, PLAZAS DE NUEVA CREACION O POR RENIVELACION, VERIFICANDO EL REGISTRO DE LOS VALORES OTORGADOS A CADA UNO DE LOS FACTORES DE VALUACION CON BASE EN LAS TABLAS DE VALUACION UTILIZADAS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA VALIDACION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. 6. PROPORCIONAR ASESORIA RESPECTO A LA OPERACION DEL SISTEMA, ASI COMO VERIFICAR QUE LOS ARCHIVOS ENTREGADOS Y VALIDADOS SEAN LOS QUE CORRESPONDEN, MEDIANTE LA REVISION FISICA DE LOS DOCUMENTOS Y BRINDANDO APOYO AL RESPONSABLE DE CAPTURA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE PERFILES DENTRO DE LA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INSUMOS CONFIABLES QUE APOYE LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS QUE SE NUTREN CON LA INFORMACION DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS. 7. MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA CON LA INFORMACION QUE SE INGRESA DE LOS PERFILES DE PUESTOS EN EL SISTEMA RH-NET, MEDIANTE LA INTEGRACION DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACION QUE COMPRENDEN NUEVOS ESCENARIOS, CAMBIOS CORRESPONDIENTES A MODIFICACIONES EN LA NORMATIVIDAD O ACTUALIZACION DE PERFILES POR MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CONTROL Y ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 8. MANTENERSE ACTUALIZADO RESPECTO A LA INFORMACION Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELATIVOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION EMITIDA POR LAS INSTANCIAS REGULATORIAS Y NORMATIVAS, ASI COMO ASISTIENDO A REUNIONES DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LA DEPENDENCIA INFORMACION CONFIABLE Y METODOLOGIAS VIGENTES SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 9. ASESORAR A LAS DIVERSAS AREAS ADSCRITAS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ASI COMO A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT SOBRE ALGUN PROCESO DE DESARROLLO DE NUEVOS CRITERIOS Y ADECUACIONES ESTABLECIDAS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y LA ATENCION DE SUS REQUERIMIENTOS Y LA PROGRAMACION DE VISITAS Y REUNIONES DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA OPERACION DE LOS PROCESOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. PSICOLOGIA. 3. MERCADOTECNIA Y COMERCIO. 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 5. RELACIONES INTERNACIONALES.

Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 2. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION. 3. METODOLOGIA. 4. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. 5. ADMINISTRACION PUBLICA. 6. PSICOLOGIA INDUSTRIAL.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO).
Exámenes de conocimientos	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA: DISPOSICIONES GENERALES: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. SUBSISTEMA DE PLANEACION DE LOS RECURSOS HUMANOS: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. SUBSISTEMA DE INGRESO: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS: DISPOSICIONES GENERALES: NORMA PARA LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS. SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2 DE MAYO DE 2005. PROCESO DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS: NORMA PARA LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS. SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2 DE MAYO DE 2005. VALUACION DE PUESTOS: CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES PARA LAS VALUACIONES DE PUESTOS DE MANDO Y ENLACE Y LA ASIGNACION DE NIVELES TABULARES, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, http://www.spc.gob.mx/poc-spc.html , 6 DE MARZO DE 2008.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SELECCION		
Código	09-711-1-CFOB001-0000263-E-C-M		
Nivel del puesto	OB 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,432.72 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

Misión del puesto	DIRIGIR Y CONTROLAR EL PROCESO DE SELECCION DE CANDIDATOS PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA OPERACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE LAS PLAZAS Y LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE INGRESO; ASI COMO, DAR AGILIDAD A LOS MISMOS, PROCURANDO PROVEER A LOS MEJORES CANDIDATOS, APOYANDO CON ELLO, AL ABATIMIENTO DE LA VACANCIA EXISTENTE EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Funciones principales	1. INSTRUMENTAR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES A TRAVES DE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, MEDIANTE LA CONFIGURACION DE LA VACANTE EN EL SISTEMA RH NET CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL PERFIL DE PUESTO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU PUBLICACION EN EL PORTAL TRABAJAEN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 2. LLEVAR A CABO LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES A LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN LOS CONCURSOS DE LA SCT DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE SELECCION ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS SUJETAS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PROGRAMANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS SUJETAS A CONCURSO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN PROCESO APEGADO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 3. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES SUJETAS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, INTEGRANDO UN EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACION DE CADA UNA DE LAS PLAZAS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, CON LA FINALIDAD DE DISPONER DE INFORMACION QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS CANDIDATOS PREFINALISTAS CUBREN EL PERFIL DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO. 4. INSTRUMENTAR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES DE GABINETE DE APOYO Y DE SEGURIDAD NACIONAL, MEDIANTE LA CONFIGURACION DE LAS PLAZAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PUESTOS, EN EL SISTEMA DE GESTION DE INGRESO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN EFICIENTE CONTROL QUE PERMITA EL DESAHOGO DE LAS SOLICITUDES DE OCUPACION DE PLAZAS PRESENTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, EN ESTRICTO APEGO A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. 5. LLEVAR A CABO LA APLICACION DE LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACION EN LOS PROCESO DE SELECCION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES DE GABINETE DE APOYO Y DE SEGURIDAD NACIONAL, ORIENTANDO A LOS ASPIRANTES Y ACLARANDO DUDAS RELATIVAS A SU RESOLUCION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN PROCESO TRANSPARENTE DE SELECCION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. PSICOLOGIA. 2. DERECHO.

	3. RELACIONES INDUSTRIALES. 4. ADMINISTRACION. 5. CIENCIAS SOCIALES. 6. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 7. EDUCACION.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. 4. ADMINISTRACION PUBLICA. 5. PSICOLOGIA INDUSTRIAL.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO).
Exámenes de conocimientos	LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. PUBLICADA: EL 10 DE ABRIL DE 2003 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. REFORMADA: MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE REFORMO SU ARTICULO 8, PUBLICADO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. REFORMADA Y ADICIONADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 2006: http://www.funcionpublica.gob.mx (NORMATECA - SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA). REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007: http://www.funcionpublica.gob.mx (NORMATECA - SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA).
Otros conocimientos	NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ESPECIFICAMENTE EN EL SUBSISTEMA DE INGRESO Y PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	JEFE DE OFICINA DE APOYO A LA PROFESIONALIZACION		
Código	09-711-1-CFPQ003-0000324-E-C-M		
Nivel del puesto	PQ 3	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$10,557.20 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DESARROLLAR LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS PROCESOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A TRAVES DE LA INTEGRACION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE REFERENTE AL PROCESO DE DESCRIPCION, PERFILAMIENTO Y VALUACION DE PUESTOS DE ACUERDO AL MAESTRO DE PUESTOS REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y TOMANDO EN CONSIDERACION LAS ACTUALIZACIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN SISTEMA INTEGRAL Y EFICAZ, QUE PERMITA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LO CONSULTEN, CUENTEN CON INFORMACION ACTUALIZADA.		

Funciones principales	1. EFECTUAR LA VALUACION DE LOS PUESTOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DEPENDENCIA Y/O DE AQUELLOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, RENIVELACION O CREACION DE PLAZAS, A TRAVES DEL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE COMPRENDE LA DESCRIPCION DEL PUESTO, ASI COMO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL PUESTO Y OBTENER SU VALOR EN PUNTOS CON BASE EN LA METODOLOGIA ESTABLECIDA AL EFECTO. 2. CAPTURAR EN EL FORMATO DE CEDULA LOS VALORES ASIGNADOS A LOS DIFERENTES FACTORES DE VALUACION INVOLUCRADOS EN LA DESCRIPCION Y PERFIL DE LOS PUESTOS ELABORADOS, MEDIANTE EL ANALISIS DEL CONTENIDOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS TABLAS DE VALUACION UTILIZADAS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS Y LAS CEDULAS DE VALUACION DE LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION, CREACION DE PLAZAS, O RENIVELACION. 3. PROPORCIONAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, LA INFORMACION EMITIDA POR LAS INSTANCIAS REGULATORIAS Y NORMATIVAS, REFERENTE A LA ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE LA OPERACION DE LOS MECANISMOS DE DIFUSION ESTABLECIDOS, PREVIA RECOPIACION E INTEGRACION DE LA INFORMACION EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOS LINEAMIENTOS VIGENTES REFERENTES AL DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 4. PROPORCIONAR ASESORIA A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REFERENTE A LOS NUEVOS CRITERIOS Y ADECUACIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SESIONES INFORMATIVAS Y LA EMISION DE COMUNICADOS, CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCION A SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DAR CONTINUIDAD A LA OPERACION DE LOS PROCESOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 5. OPERAR EL SISTEMA DEFINIDO PARA LA CAPTURA Y REGISTRO DE LA INFORMACION DE LAS VALUACIONES DE PUESTOS (SIVAL), ASI COMO VERIFICAR QUE LOS ARCHIVOS ENTREGADOS Y VALIDADOS SEAN LOS QUE CORRESPONDEN, REVISANDO LOS DOCUMENTOS EN COLABORACION CON EL RESPONSABLE DE CAPTURA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA PARA LA VALIDACION DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES. 6. EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTERNO CON BASE EN LA INFORMACION QUE SE INGRESA DE LOS PERFILES DE PUESTOS A VALUAR, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION QUE COMPRENDEN NUEVOS ESCENARIOS, CAMBIOS CORRESPONDIENTES A MODIFICACIONES EN LA NORMATIVIDAD O ACTUALIZACIONES DE PERFILES POR CONCEPTO DE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	

Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 3. PSICOLOGIA. 4. RELACIONES INTERNACIONALES.
Años de experiencia laboral	UN AÑO EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. PSICOLOGIA INDUSTRIAL. 3. METODOLOGIA. 4. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).
Exámenes de conocimientos	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA: DISPOSICIONES GENERALES: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. SUBSISTEMA DE PLANEACION DE LOS RECURSOS HUMANOS: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. REGLAMENTO DE LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DE 2007. SUBSISTEMA DE INGRESO: LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 10 DE ABRIL DE 2003. DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS: DISPOSICIONES GENERALES: NORMA PARA LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS. SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2 DE MAYO DE 2005. PROCESO DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS: NORMA PARA LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS. SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 2 DE MAYO DE 2005.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUPERVISOR DE CERTIFICACION Y DESARROLLO DE PERSONAL		
Código	09-711-1-CF21865-0000310-E-C-M		
Nivel del puesto	PQ 2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$8,908.53 MENSUAL BRUTA		

Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	OPERAR LOS PROCESOS DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL SISTEMA RHNET Y/O EL ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA CAPTURA, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACION REQUERIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A LA PROFESIONALIZACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A LOS QUE LES APLICA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones principales	1. REGISTRAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES ASIGNADAS A LOS PERFILES DE PUESTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A LOS QUE LES APLICA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE LA REVISION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL FORMATO DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTO CAPTURANDO DICHA INFORMACION EN ARCHIVO DE EXCEL O EL SISTEMA DE CONTROL QUE SE ESTABLEZCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA BASE DE DATOS CONFIABLE QUE SIRVA DE INSUMO PARA DAR RESPUESTA A LOS INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, LA DETECCION DE NECESIDADES DE CAPACITACION EN LINEA Y LLEVAR UN REGISTRO HISTORICO DE LA CERTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 2. DETECTAR LAS CAPACIDADES FALTANTES DE CERTIFICAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A LOS QUE LES APLICA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA (LSPC), A TRAVES DEL ANALISIS DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS Y LA VERIFICACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETO DE PROGRAMAR LOS EXAMENES DE CAPACIDADES NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA. 3. EFECTUAR EL ENVIO DE LA INFORMACION REFERENTE A LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION A LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CAPACIDADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA; ASI COMO, LA ELABORACION DE LA RELACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A EVALUAR Y CERTIFICAR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS SE INSCRIBAN Y PUEDAN CREARSE LOS EVENTOS DE EVALUACION. 4. OBTENER LOS RESULTADOS DE LAS INSCRIPCIONES A LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS OPERANDO EL SISTEMA RHNET O EL QUE SEÑALE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR Y CREAR LOS EVENTOS DE EVALUACION NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO, ELABORAR LOS LISTADOS DEL PERSONAL A EVALUAR POR UNIDAD. 5. INFORMAR LOS LISTADOS Y CLAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A EVALUAR Y DE LOS APLICADORES; ASI COMO, LAS FECHAS DE APLICACION DE EXAMENES Y EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, ENVIANDO A TRAVES DE OFICIO Y CORREO ELECTRONICO LA INFORMACION VALIDADA POR LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, CON EL FIN DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS SE PREPAREN Y PRESENTEN LOS EXAMENES EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.		

	6. ASESORAR A LOS APLICADORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EVALUACION, PROPORCIONANDO LA INFORMACION QUE SOLICITE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA PROGRAMACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA RHNET O EL QUE SEÑALE LA DEPENDENCIA Y LA BASE DE DATOS DE CAPACITACION Y DESARROLLO, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO Y VIA TELEFONICA, CON EL OBJETO DE RESOLVER LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS Y LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS. 7. CAPTURAR LAS CALIFICACIONES DE LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CAPACIDADES EN LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCION DE CAPACITACION Y DESARROLLO, MEDIANTE LA OBTENCION Y REVISION DE LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL SISTEMA RHNET O EL SEÑALADO POR LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 8. PREPARAR LOS LAYOUTS DE LAS CAPACIDADES TECNICAS ESPECIFICAS Y TRANSVERSALES REALIZADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA (LSPC), INTEGRANDO LA INFORMACION EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR SU CERTIFICACION A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 9. BRINDAR INFORMACION RESPECTO A LA CERTIFICACION DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL SISTEMA RHNET Y LA INFORMACION REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCION DE CAPACITACION Y DESARROLLO, CON EL PROPOSITO DE ELABORAR LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES, NOMBRAMIENTOS E INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA); ASI COMO, LLEVAR UN REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. COMPUTACION E INFORMATICA. 3. INGENIERIA. 4. DERECHO.
Años de experiencia laboral	UN AÑO EN: 1. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 3. CIENCIA DE LOS ORDENADORES. 4. TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES. 5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).

Exámenes de conocimientos	LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE ABRIL DE 2003. TITULO PRIMERO, "DISPOSICIONES GENERALES", TITULO SEGUNDO "DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA", TITULO TERCERO "CONSIDERACIONES PRELIMINARES", ARTICULO 34, CAPITULO QUINTO "DEL SUBSISTEMA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES"; TRANSITORIOS. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. CAPITULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPITULO SEGUNDO "D LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA", CAPITULO QUINTO "DE LOS COMITES TECNICOS DE PROFESIONALIZACION; CAPITULO DUODECIMO "DEL SUBSISTEMA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES"; TRANSITORIOS. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL JUEVES 8 DE ENERO DE 2009. PRIMERA SECCION. ARTICULO 33. CURSO DE MICROSOFT EXCEL 97-MODULO DE BASE DE DATOS-WIKILEARNING; WWW.WIKILEARNING.COM/CURSO_GRATIS/CURSO_DE_MICROSOFT_EXCEL_97/4437, MODULO 12. TABLAS DE FUNCIONES DE EXCEL.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 90% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentos, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia simple que se mencionan en dicho formato.

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar).
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Disponible en www.sct.gob.mx)
4. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Currículum vitae detallado y actualizado en no más de dos cuartillas.
6. Comprobantes de experiencia laboral: Talones de pago y/o cartas de recomendación, constancias de servicio.
7. Documento que acredite el nivel de estudios de acuerdo al puesto que se concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/08/2008 con fecha del 8 de agosto de 2008, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través de www.trabajaen.gob.mx, se asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 25 de febrero de 2009
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009
Análisis de petición de reactivaciones	A partir del 11 de marzo de 2009
Exámenes de conocimientos	A partir del 13 de marzo de 2009
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 13 de marzo de 2009
Evaluación de Habilidades	A partir del 19 de marzo de 2009
Entrevistas	A partir del 2 de abril de 2009
Determinación del candidato ganador	A partir del 2 de abril de 2009

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de exámenes de conocimientos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de <http://www.trabajaen.gob.mx>.

Los temarios sobre lo que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net y en la presente Convocatoria.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas y en su caso entrevista a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>. De acuerdo al Oficio Circular SSFP/413/07/2008, dicha invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Se comunica que se citará a los candidatos para evaluación de Habilidades de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, los requisitos legales y funciones, tratándose de los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó los conocimientos de que se trate”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, será necesario que lo manifiesten de manera expresa, en cuyo caso, estará sujeto a las condiciones y al periodo de validez referidos en el párrafo anterior.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

Para los casos que aplica el Centro de Evaluación (Director General y Director General Adjunto), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les informará con al menos dos días de anticipación el lugar fecha y horario en que deberán presentarse.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la SCT, el número de aspirantes que acceden a la etapa de entrevistas es de tres, en caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el tercer lugar. De entre estos candidatos, el Comité Técnico de Selección elegirá a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas y señalará a éstos como candidatos finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación si se presenta el caso.

6a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y Habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

El resultado global mínimo aprobatorio para cada Habilidad será de 70.

La evaluación de Conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

- a)** Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a los Exámenes de Conocimientos será 80% y 20% a las Evaluaciones de Habilidades.
- b)** Subdirector de Área: La ponderación será 50% a los Exámenes de Conocimientos y 50% a las Evaluaciones de Habilidades.
- c)** Director de Área: La ponderación será de 60% para las Evaluaciones de Habilidades y 40% para los Exámenes de Conocimientos.
- d)** Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Evaluaciones de Habilidades y 30% para los Exámenes de Conocimientos.
- e)** Director General: La ponderación será de 80% para las Evaluaciones de Habilidades y 20% para los Exámenes de Conocimientos.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, el resultado obtenido será considerado como referencia en la valoración por los integrantes del Comité Técnico de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de los Exámenes de Conocimientos y Habilidades, únicamente serán motivo de descarte cuando el aspirante no se presente a la evaluación.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2008.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité Técnico de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 57-23-93-00, extensiones 32010, 32534 y 32030, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jpinedav@sct.gob.mx, mlozao@sct.gob.mx; ubicado en Av. Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo reclutamiento@sct.gob.mx y en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, Exts. 32010, 32534 y 32030, en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo del Acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

Lic. Joaquín García Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 104**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	DIRECTOR DE ESTUDIOS		
Código	09-212-1-CFMB002-0000015-E-C-F		
Nivel del puesto	MB 2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$65,671.18 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	CONDUCIR LA REALIZACION O REVISION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS Y LA GESTION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN, MEDIANTE LA INCORPORACION DEL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL E INTERNACIONAL A LAS CONDICIONES DEL PAIS PARA QUE SE ELABOREN LOS PROYECTOS CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES Y LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONSTRUCCION, EVALUACION Y REHABILITACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NUEVAS Y EXISTENTES EN LA RED CARRETERA DEL PAIS.		
Funciones principales	1. INSTRUIR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS E HIDRAULICOS A LAS UNIDADES REGIONALES Y GENERALES DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO QUE SE REQUIEREN PARA DICHAS OBRAS, A FIN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR ENCARGADAS DE LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LAS CARRETERAS Y PUENTES DE LA RED CARRETERA DEL PAIS. 2. ESTABLECER LOS CRITERIOS EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE DRENAJE, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE LA INGENIERIA GEOTECNICA E HIDRAULICA; ASI COMO DE LA VIAS TERRESTRES EN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN, A FIN DE QUE LOS ESTUDIOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO DE TERRACERIAS, PAVIMENTOS Y OBRAS DE DRENAJE DE LAS CARRETERAS Y PUENTES. 3. VIGILAR QUE EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS CUMPLA CON LA CALIDAD NECESARIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO Y DE LA INGENIERIA, CON EL FIN DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CUENTEN CON ESTUDIOS CONFIABLES PARA LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS. 4. INSTRUIR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LOS MATERIALES PREFABRICADOS Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS NORMAS PARA LA REALIZACION DE ENSAYES Y PRUEBAS DE LABORATORIO, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR LOS MATERIALES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA.		

	5. DIRIGIR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO DE LABORATORIO, UTILIZADOS PARA ENSAYAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEDIANTE LA DETERMINACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS SCT Y UNIVERSIDADES Y DEPENDENCIAS QUE LO SOLICITAN, CON EL FIN DE UNIFORMIZAR LOS PARAMETROS DE MEDICIONES Y ASEGURAR LA TRAZABILIDAD CON PATRONES NACIONALES EN LOS RESULTADOS DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS LA CONSTRUCCION DE LAS CARRETERAS Y PUENTES DEL PAIS. 6. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE FUERON PACTADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS CON EQUIPO CONFIABLE Y CON TRAZABILIDAD DE PATRONES NACIONALES, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INFORMACION PARA REALIZAR PROYECTOS Y OBRAS DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS. 7. DIRIGIR LOS TRABAJOS DE TOPOGRAFIA, EXPLORACION Y DRENAJE EN LOS SITIOS QUE PRESENTAN DEFECTO DE COMPORTAMIENTO EN LAS TERRACERIAS, PAVIMENTOS Y OBRAS DE DRENAJE, MEDIANTE LA APLICACION DE LA INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, GEOTECNIA Y DE HIDRAULICA, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LOS PUENTES Y CARRETERAS. 8. SUPERVISAR LOS REPORTES DE LA EVALUACION FISICA DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES QUE REALIZAN LAS UNIDADES GENERALES DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LA CONSERVACION RUTINARIA DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON EL FIN DE PROGRAMAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENER LAS AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA EN CONDICIONES ACEPTABLES. 9. EVALUAR LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE LA RED FEDERAL, MEDIANTE LA MEDICION DE LA RUGOSIDAD, CON EQUIPOS MECANICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS PREVIAMENTE PARA LA OBRA, A FIN DE SELECCIONAR LOS TRAMOS QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y LOS QUE REQUIERAN ATENCION INMEDIATA DE CONSERVACION PARA SU OPERACION DE MANERA SEGURA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL.
Años de experiencia laboral	SEIS AÑOS EN: 1. FISICA DE FLUIDOS. 2. GEOLOGIA. 3. HIDROLOGIA. 4. MECANICA. 5. PROBABILIDAD. 6. TECNOLOGIA DE MATERIALES.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).

Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS. I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS – HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL. II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W, HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAU, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL., IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. http://normas.int.mex: 1. NORMA N-INT-1/99, PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000.

	13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00; SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm 1. ARTICULOS 42, 43 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3° Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAU, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL., IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA

	012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPLORACION DE SUELOS, FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE EVALUACION DE PAVIMENTOS, FUNCIONAMIENTO, RENDIMIENTO Y CARACTERISTICAS DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS. E INGLES BASICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. DOMINAR EL PROCESO LLUVIA, ESCURRIMIENTO-PERIODO DE RETORNO PARA ELEGIR EL TIPO DE ESTRUCTURA MAS CONVENIENTE Y SUS DIMENSIONES, PARA LOGRAR LA MAS ALTA RENTABILIDAD DE LA INVERSIONES Y LA MENOR VULNERABILIDAD DE LA CARRETERA. DOMINAR CONCEPTUALMENTE EL PROCESO DE DISEÑO-COMPORTAMIENTO-CONSERVACION RECONSTRUCCION DE LOS PAVIMENTOS PARA DEFINIR LAS ESTRATEGIAS MAS CONVENIENTES EN CADA CASO, QUE PRODUZCAN LA MAS ALTA RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	DIRECTOR DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y NORMAS		
Código	09-212-1-CFMA001-0000086-E-C-A		
Nivel del puesto	MA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	CONDUCIR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS A NIVEL NACIONAL PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA TECNICA, MEDIANTE LA EVALUACION DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA UNO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS; ASI COMO LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR, GOBIERNOS ESTATALES Y OTRAS ENTIDADES PARA QUE CUENTEN CON PRODUCTOS DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA, QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LOS COSTOS DE OPERACION DEL TRANSPORTE.		
Funciones principales	1. CONDUCIR LA CONTRATACION DE ESTUDIOS BASICOS SOBRE INGENIERIA DE TRANSITO Y DEMANDA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, A TRAVES DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN DIVERSOS SITIOS DE LA RED CARRETERA NACIONAL UTILIZANDO TECNOLOGIA DE PUNTA, CON LA FINALIDAD DE PLANEAR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y PREVER LAS INVERSIONES QUE REQUERIRA. 2. PROPONER ALTERNATIVAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PARA CONTRATAR ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO Y LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS MEJORES ALTERNATIVAS Y QUE SE CONTRATEN LAS MEJORES OPCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS. 3. ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LA NORMATIVA TECNICA APLICABLE A LOS PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, A TRAVES DEL ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS; ASI COMO LA REVISION E INTERPRETACION DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. 4. DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE MAS DE 5,000 PRECIOS UNITARIOS A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DEL ANALISIS DE INFORMACION EMITIDA POR EL BANCO DE MEXICO, CAMARAS INDUSTRIALES Y OTROS SECTORES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON SUFICIENTES ELEMENTOS PARA ELABORAR PRESUPUESTOS BASE Y LLEVAR A CABO CONTRATACIONES Y PAGO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA		

	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.
	5. DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS AJUSTES DE COSTOS PERIODICOS, A TRAVES DE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION PERIODICA EMITIDA POR EL BANCO DE MEXICO Y OTROS SECTORES, CON LA FINALIDAD DE EJERCER LOS AJUSTES DE COSTOS NECESARIOS Y DIFUNDIR LA INFORMACION ACTUALIZADA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA TOMA DE DECISIONES. 6. ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL RESPECTO AL TABULADOR DE PRECIOS A COSTO, A TRAVES DEL ESTUDIO DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS INVERSIONES SE LOGREN COMPROMETER A CORTO PLAZO PARA APROVECHAR LOS RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA. 7. EVALUAR A NIVEL NACIONAL LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE Y LA TECNOLOGIA APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR Y ASEGURAR SU DESARROLLO EN OBRA PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS. 8. JERARQUIZAR LAS NECESIDADES DE RECURSOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES GENERALES Y REGIONALES DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARRETERAS EN LOS QUE PARTICIPAN, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y DE OPERACION SUFICIENTES, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS Y LOGRAR LAS METAS EN TIEMPO Y CALIDAD, PARA QUE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE SE EJECUTEN CONFORME A PROGRAMA. 9. VIGILAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, MEDIANTE LA REVISION DE LOS REPORTES EMITIDOS PERIODICAMENTE SOBRE EL DESARROLLO DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL AVANCE DE ESTOS PODER EVALUAR SI LOS RECURSOS ESTAN SIENDO APLICADOS CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN Y ASEGURAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS. 10. PARTICIPAR EN REUNIONES Y SEMINARIOS TECNOLOGICOS APLICABLES A LAS VIAS TERRESTRES, A TRAVES DE DOCUMENTOS Y NORMAS DESARROLLADAS, BUSCANDO LA RETROALIMENTACION Y EXPERIENCIAS OBTENIDAS DE OTROS SECTORES, QUE PERMITA ACTUALIZAR O ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACION, PROYECTO, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS PROCESOS, REDUCIR LOS COSTOS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS. 11. ESTABLECER A TRAVES DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCT, CRITERIOS GENERALIZADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LA TECNOLOGIA DISPONIBLE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS OBRAS PARA LOS DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE QUE REALIZA LA SCT, SE DESARROLLEN CON LOS MENORES CONTRATIEMPOS, SE LOGRE LA CALIDAD Y LA PUESTA EN OPERACION CONFORME A PROGRAMA.
	Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL.

	2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.
Años de experiencia laboral	SEIS AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 3. TECNOLOGIA DE MATERIALES.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).
Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS. I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS-HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL. II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA - UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL., IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. http://normas.imt.mx : 1. NORMA N-INT-1/99,

	PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000. 13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00, SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm 1. ARTICULOS 42, 43 y 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3o. Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS,

	SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL., IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES E INGLES EN NIVEL INTERMEDIO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	DIRECTOR DE CONCESIONES CARRETERAS		
Código	09-214-1-CFMA001-0000102-E-C-C		
Nivel del puesto	MA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DEFINIR LAS DIVERSAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SOBRE LAS CUALES SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE ESQUEMAS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA, ANALISIS FINANCIERO SOBRE LOS COSTOS-BENEFICIOS DE LAS DECISIONES, INSTRUMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONCESIONES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAIS CON CAMINOS Y PUENTES DE ALTAS ESPECIFICACIONES CONFIABLES Y SEGUROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE CARRETERO Y DE APOYAR EN LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE EFECTIVO.		
Funciones principales	1. EVALUAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA SUSCEPTIBLES DE SER EJECUTADOS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DESARROLLO DE LA DIRECCION, MEDIANTE ESQUEMAS DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA, MEDIANTE LA PRIORIZACION Y JERARQUIZACION DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA CARRETERO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS DE ALTAS ESPECIFICACIONES, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR SOCIALMENTE A LAS COMUNIDADES O REGIONES QUE PRESENTAN REZAGOS EN SU CALIDAD DE VIDA Y DE ESA FORMA PROMOVER EL DESARROLLO DEL PAIS. 2. RECIBIR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS INTEGRADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, LOS PERMISOS, LOS DERECHOS DE VIA LIBERADOS, LA EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION QUE PRESENTAN LAS AREAS DE CONSERVACION Y OPERACION, A TRAVES DE PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACION Y METODOS DE PLANEACION ESTRATEGICA, CONFORME A LOS CONSIDERADOS EN LAS BASES DE CONCURSO Y DE LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES		

	CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LOS PROGRAMAS DE OBRA Y PUESTA EN OPERACION DEL PROYECTO CARRETERO. 3. PROMOVER LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TECNICAS, FINANCIERAS, LEGALES Y ECONOMICAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACION DE LOS EXPEDIENTES E INFORMES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION DEL PROCESO DE LICITACION DE LOS PROYECTOS CONCESIONABLES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE CUMPLA EN TIEMPO Y EN FORMA Y EVITAR PROBLEMAS DE CARACTER SOCIAL Y TECNICO. 4. COORDINAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS Y FUNCIONES DE GESTORIA ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE LO REFERENTE A LA PUBLICACION DE CONCURSOS PUBLICOS INTERNACIONALES PARA CONCESIONAR AUTOPISTAS DE CUOTA, MEDIANTE LA REVISION Y APEGO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, PARA LA PARTICIPACION DE EMPRESAS INTERESADAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO. 5. CONSOLIDAR LA PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN ASESORIA ESPECIALIZADA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES VIALES, DURANTE LA DEFINICION DE LAS BASES DE LICITACION, TITULO DE CONCESION Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONCURSO PARA OTORGAR UNA CONCESION, CON LAS AREAS TECNICAS, JURIDICAS Y AMBIENTALES, PARA LOGRAR INTEGRAR ADECUADAMENTE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR RIESGOS DURANTE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO. 6. SUPERVISAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONCURSO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA CONCESIONES, CONFORME A LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA Y A LAS BASES GENERALES DE CONCURSO Y SUS ANEXOS, PARA LOGRAR UN PROCESO DE ADJUDICACION TRANSPARENTE. 7. VIGILAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS QUE PERMITAN MAYORES CONDICIONES DE EQUIDAD ENTRE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE LAS ASESORIAS ESPECIALIZADAS CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON LA FINALIDAD DE QUE LA DEPENDENCIA CUENTE CON MAYORES OPCIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES. 8. REVISAR EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS CONCESIONES Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS, MEDIANTE LAS CONSULTAS A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE NOS PERMITA MEDIANTE UN DICTAMEN DEMOSTRAR LA MEJOR OPCION PARA LA DEPENDENCIA CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDADES POR PARTE DE LOS LICITANTES. 9. COORDINAR LAS REUNIONES CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y ORGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ENTRE LOS INVOLUCRADOS EN LAS REUNIONES PARA LA VALIDACION DEL TITULO DE CONCESION, PREVIO A SU FORMALIZACION, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCESION PARA TENER UN DOCUMENTO CONFIABLE AL MOMENTO DE SU FIRMA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO. CARRERA SOLICITADA:

	1. ARQUITECTURA. 2. INGENIERIA.
Años de experiencia laboral	SEIS AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. ARQUITECTURA. 4. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).
Exámenes de conocimientos	LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. PUBLICACION DEL NUEVO ESQUEMA DE CONCESIONAMIENTO DE AUTOPISTAS DE CUOTA. PUBLICACION SOBRE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN MEXICO.
Otros conocimientos	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y MANEJO DE ASPECTOS FINANCIEROS EN PROYECTOS DE LARGO PLAZO EN NIVEL BASICO.

Nombre de la plaza	DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO		
Código	09-214-1-CFMA001-0000120-E-C-D		
Nivel del puesto	MA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	ESTABLECER Y DIRIGIR LAS ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DE SOLUCIONES OPERATIVAS EN LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA APLICACION DE PROPUESTAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO DISPONGA DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LOS USUARIOS DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS Y QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES DE LOS INTERESADOS.		
Funciones principales	1. PROPONER DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LOS DIFERENTES PROBLEMAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y DE ADMINISTRACION DE LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, MANTENIENDO REUNIONES CON LAS PARTES INTERESADAS ASI COMO CON LOS CONCESIONARIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ATENCION DE ASUNTOS ESPECIFICOS QUE EN ELLA SE PRESENTAN. 2. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EVALUAR LAS PROPUESTAS DE SOLUCION A PROBLEMAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, A TRAVES DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS PRESENTADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA IMPLANTACION DE AQUELLA QUE ATIENDA LOS ASUNTOS ESPECIFICOS Y DE MAYOR INCIDENCIA QUE SE PRESENTEN. 3. DEFINIR LA NORMATIVIDAD NECESARIA EN MATERIA OPERATIVA PARA LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EXISTENTES Y DE LOS TRAMOS QUE SE VAYAN INCORPORANDO, MEDIANTE LA FORMULACION		

	DE PROPUESTAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION, CON LA FINALIDAD DE REGULAR Y EFICIENTAR SU OPERACION Y EXPLOTACION. 4. PLANTEAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TECNICOS DE APOYO EN MATERIA OPERATIVA, MEDIANTE LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. 5. FIJAR OPINIONES TECNICAS EN MATERIA OPERATIVA SOBRE LOS CONCURSOS DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES QUE SE LLEVEN A CABO, DEFINIENDO LOS REQUISITOS DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION REQUERIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGREN ESTOS REQUERIMIENTOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EN EL TITULO DE CONCESION. 6. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA NOTIFICAR A LOS CONCESIONARIOS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE A LOS SISTEMAS DE GESTION, A TRAVES DE OFICIOS Y MEDIANTE LA CELEBRACION DE REUNIONES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS CONSIDEREN DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y MEJOREN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN A LOS USUARIOS. 7. DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y EMITIENDO OPINIONES SOBRE LOS AVANCES Y PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECIFICAS ORIENTADAS A MEJORAR EL SERVICIO QUE LOS CONCESIONARIOS OFRECEN A LOS USUARIOS. 8. PARTICIPAR EN LA SUPERVISION DEL INICIO DE OPERACION DE CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION Y EMITIENDO OPINION SOBRE MATERIA DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SUS CONDICIONES SON ADECUADAS Y SUSTENTAR LA EMISION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. INGENIERIA. 3. ELECTRICA Y ELECTRONICA. 4. SISTEMAS Y CALIDAD.
Años de experiencia laboral	SEIS AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.

Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).
Exámenes de conocimientos	1) HERRAMIENTAS ESTADISTICAS BASICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD. HITOSHI KUME. NORMA 2) NORMA OFICIAL MEXICANA IMNC NMX-CC-9001-IMNC-2000. INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION A.C. CONTENNSISCAL. 3) LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION 4) DOF 28 DE JULIO DE 2006. IMPLEMENTACION DE LA ISO 9000:2000. MATT SEAVER. PANORAMA 5) ISO9000:2000 ESTRATEGIAS PARA IMPLANTAR LA NORMA DE CALIDAD PARA LA MEJORA CONTINUA. V.M. NAVA CARBELLIDO-A.R. JIMENEZ VALADES. LIMUSA-NORIEGA EDITORES. 6) ISO9000:2000 CALIDAD Y EXCELENCIA. ANDRES SENLLE. GESTION 2000.COM. 7) SISTEMAS GLOBALES DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTAL. PRIMER VOLUMEN. FAUSTO ESTEVEZ RAMIREZ. QUALITEC INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. 8) SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION. ALFONSO FERNANDEZ HATRE. INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / CENTRO PARA LA CALIDAD EN ASTURIAS. 9) MARKETING DE LOS SERVICIOS ILDEFONSO GRANDE ESTEBAN. ESCUELA SUPERIOR DE GESTION COMERCIAL Y MARKETING. 10) LIBRO VERDE. INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO EN CARRETERAS. COMISION DE TRANSPORTE. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. 11) LIBRO VERDE DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE TERRESTRE. COMISION DE TRANSPORTE. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. 12) TECNOLOGIAS PARA EL COBRO ELECTRONICO DE CUOTAS EN CARRETERAS Y PUENTES. JORGE ACHA DAZA. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, PT 159. 13) ITS HANDBOOK-2TH EDITION. WORLD ROAD ASSOCIATION. ROUTE 2 MARKET LTD. 14) GALILEO. LAS OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL ESPAÑOL, SU APLICACION A LA CARRETERA. ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA CARRETERA. SAN SEBASTIAN, DEL 25-26 DE ENERO DE 2007. 15) ARQUITECTURA NACIONAL DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, MEXICO. SCT-DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSORTE FEDERAL. 16) HACIA UNA ARQUITECTURA NACIONAL PARA LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE. JORGE ACHA Y JUAN CARLOS ESPINOSA RESCALA. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, PT 251. 17) TOLLWAYS. CONVERGENCE OF TECHNOLOGY, FINANCE AND POLICY. JOURNAL OF THE INTERNATIONAL BRIDGE, TUNNEL AND TURNPIKE ASSOCIATION. 18) www.q-free.com/, www.jomaf.com.ar/, www.linio.org/, www.citilog.com/, www.innovas.cl/, http://www.itsinternational.com/, www.iteris.com/, www.irdinc.com/, http://www.worldhighways.com/, www.sirit.com/, http://www.mark-iv.com/, www.simexmexico.com.mx/, www.indra.es/, www.transcore.com/, www.ibtta.org/, www.trmi.com/, www.gea.fr/, http://www.intransgroup.com/, 19) LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERA CUMPLIR EL SISTEMA DE CONTROL DE PEAJE DEL PROYECTO. ASPECTOS TECNICOS DE LAS BASES DE LICITACION DE CONCESIONES DE CARRETERAS. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. 20) TOLLTRANS MAGAZINE. TRAFFIC TECHNOLOGY INTERNATIONAL. UKIP MEDIA & EVENTS LTD.
Otros conocimientos	SE REQUIERE EL IDIOMA DE INGLES EN NIVEL INTERMEDIO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRESION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE PROYECTOS INTERMODALES		
Código	09-214-1-CFNA002-0000126-E-C-G		
Nivel del puesto	NA 2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$28,664.16 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DISEÑAR PROYECTOS INTERMODALES DE PUENTES Y CRUCES INTERNACIONALES QUE PERMITAN LA TRANSFERENCIA ENTRE MODOS DE TRANSPORTE QUE EVITEN SOBRECOSTOS Y TIEMPOS EN EL MOVIMIENTO DE PERSONAS O MERCANCIAS, MEDIANTE LA COORDINACION DE TODOS LOS ELEMENTOS Y PROCESOS QUE IMPLICA LA INTEGRACION DE LOS NUEVOS PROYECTOS; ASI COMO, LA		

	IMPLEMENTACION DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO DE FLUJO CONTINUO Y DE GESTION; CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROYECTOS INTERMODALES, CON LA FINALIDAD DE IMPLANTAR EL DESARROLLO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROYECTOS INTERMODALES Y BRINDAR A LOS USUARIOS MEJORES CONDICIONES DE TRANSITO.
Funciones principales	1. REGULAR LOS CRITERIOS DE EJECUCION QUE SE DEBEN SEGUIR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERMODALES, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO LAS ESTRATEGIAS DE GESTION; ASI COMO, CON EL SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LLEVAR A CABO SU DISEÑO E INTEGRACION, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ACTUAR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD Y LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA. 2. GENERAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INTERMODALES QUE SE HAYAN AUTORIZADO, CON LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE RESPALDA LA CONSOLIDACION DE ESTOS, MEDIANTE LA INTEGRACION Y EL ANALISIS DE LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS; ASI COMO, LOS ASPECTOS TECNICOS Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LAS INVERSIONES EN OBRAS DE ALTO IMPACTO QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD. 3. MANTENER LA INFORMACION DE LOS PROYECTOS INTERMODALES ACTUALIZADA; ASI COMO, EFECTUAR UN SEGUIMIENTO RIGUROSO AL DESARROLLO, REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS ADECUADAS E INTEGRANDO LOS INFORMES RESPECTIVOS CON LA INFORMACION OBTENIDA Y LAS CONDICIONES OBSERVADAS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PRIORIDADES DURANTE EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LOS PROYECTOS Y DAR SOLUCION A LAS PROBLEMATICAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR. 4. EVALUAR EL DESARROLLO Y AVANCE DE LOS ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS INTERMODALES, ORGANIZANDO REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES INVOLUCRADAS EN ESTE TIPO DE PROYECTOS, DONDE SE ABORDEN TEMAS DE IMPORTANCIA PARA EL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DIAGNOSTICO ADECUADO QUE NOS PERMITA EL AGIL MOVIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PERSONAS Y MERCANCIAS. 5. DISEÑAR ESQUEMAS QUE FACILITEN LA INTEGRACION DE NUEVOS ELEMENTOS A LOS PROYECTOS Y HAGAN MAS EFICIENTE LA OPERACION DE LOS PROYECTOS INTERMODALES EN LOS CRUCES INTERNACIONALES, MEDIANTE LA OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO DE DICHOS MOVIMIENTOS, LA ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CON LA PLANEACION DEL PROCESO DE INTEGRACION, CON LA FINALIDAD DE REGULAR EN UN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA ENTRE LOS DISTINTOS MODOS DE TRANSPORTE. 6. REGULAR PARCIAL O TOTALMENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESTOS PROYECTOS A LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES, DETERMINANDO EN ALGUNOS CASOS LAS TERMINALES QUE NO ESTAN INVOLUCRADAS EN LA ASIGNACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y ESTABLECIENDO EN OTROS CASOS EL TRASLADO DE LARGO Y CORTO ITINERARIO, CON LA FINALIDAD DE PLANEAR ADECUADAMENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACION. 7. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TECNICOS CON LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LOS PROYECTOS INTERMODALES, COMPROBANDO QUE EL DISEÑO DE ESTOS PROYECTOS CUMPLE CON LA GEORREFERENCIA DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSFERENCIA DE CARGA INTERMODAL Y ESTABLECIENDO UN BANCO DE DATOS QUE PERMITA TOMAR DECISIONES ADECUADAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LICITACIONES. 8. VERIFICAR SISTEMATICAMENTE QUE LA INFORMACION OBTENIDA SE CORRELACIONE CON LOS ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS Y

	DEMOGRAFICOS DEL PAIS, DEFINIENDO LAS TENDENCIAS, SEMEJANZAS, DIFERENCIAS Y CARACTERISTICAS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES A PROYECTAR, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTARLAS EN MAPAS DE UBICACION DE LAS TERMINALES INTERMODALES Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y SUS AREAS DE INFLUENCIA.
	9. SUPERVISAR QUE LOS PROYECTOS CUMPLAN CON SU OBJETIVO EN LA ETAPA DE OPERACION; ASI COMO, ATENDER A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU DESARROLLO, MANTENIENDO ESTRECHA RELACION CON LOS GRUPOS TECNICOS Y LAS DIVERSAS AREAS DE APOYO Y DISEÑO, DANDO SEGUIMIENTO A SUS FUNCIONES Y GENERANDO INFORMES EJECUTIVOS QUE LOGREN INTEGRAR Y DESCRIBIR LOS ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROYECTO, INCLUYENDO ENTRE OTROS: OBJETIVO, METODOLOGIA, CRITERIO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR UN REPORTE COMPLETO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA UTIL EN LA TOMA DE DECISIONES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. ARQUITECTURA. 2. INGENIERIA.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. TECNOLOGIA DE LA INSTRUMENTACION.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	A) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012. B) PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2007-2012. C) LEY DE CAMINOS PUENTES, Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. D) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. E) ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MEXICO (INEGI). F) REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONA ALEDAÑAS.
Otros conocimientos	SE REQUIERE EL IDIOMA DE INGLES AVANZADO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE PROYECTOS FRONTERIZOS		
Código	09-214-1-CFNA002-0000127-E-C-G		
Nivel del puesto	NA 2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$28,664.16 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	PROGRAMAR EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS EN COORDINACION CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANIZACIONES Y AGENCIAS		

	FEDERALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE PLANEACION BILATERAL ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MEJORAS EN LOS SISTEMAS Y PROCESOS QUE HAGAN MAS EFICIENTE Y SEGURO EL FLUJO DE PERSONAS Y MERCANCIAS A LO LARGO DE LAS FRONTERAS DE MEXICO.
Funciones principales	1. DEFINIR LA PROCEDENCIA DE LOS PROYECTOS DE MODERNIZACION DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS, EFECTUANDO ESTUDIOS DE ORIGEN-DESTINO DE LAS PERSONAS Y MERCANCIAS; ASI COMO LAS PROYECCIONES DE FLUJO Y DESPLAZAMIENTO QUE SE PRESENTARIA CON LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN ESTAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL CRUCE NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS. 2. ORGANIZAR LA INTEGRACION Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS QUE SE HAYAN AUTORIZADO, PROPORCIONANDO LOS ANALISIS DE OPERATIVIDAD DEL TRANSITO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASI COMO, EMITIENDO ACUERDOS CONJUNTOS ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS Y FAVORECER EL TRANSITO SEGURO Y EFICIENTE DE LA POBLACION. 3. COLABORAR EN ESTRECHA RELACION CON LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS Y LOS DIVERSOS RESPONSABLES DE LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS, EFECTUANDO REUNIONES DE TRABAJO PERIODICAS; ASI COMO, INTEGRANDO LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO, REGULANDO DE FORMA ADECUADA Y ORDENADA LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR Y NEGOCIAR LAS MEJORES CONDICIONES Y TERMINOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 4. REGULAR EL PROCESO DE DISEÑO DE LOS CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS, GENERANDO DIFERENTES PROPUESTAS CON LOS MODELOS DE EVALUACION, EN BASE AL ANALISIS DE LA INFORMACION CONCENTRADA EN LOS BANCOS DE DATOS QUE PERMITAN ESTABLECER ANALISIS QUE AYUDEN A DETERMINAR QUE PROYECTOS SON VIABLES, CON LA FINALIDAD DE APLICARLO EN UN DISEÑO FUNCIONAL PARA LA POBLACION E INTEGRARLOS EN UN PROGRAMA DE DESARROLLO BINACIONAL. 5. COORDINAR REUNIONES DE INTERCAMBIO DE INFORMACION EN LO REFERENTE A NORMAS Y CRITERIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, EFECTUANDO NEGOCIACIONES PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE DATOS ESTADISTICOS; ASI COMO, OBSERVANDO EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROYECTOS INTERNACIONALES Y SU INTEGRACION AL PROGRAMA BINACIONAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO E INTEGRAR A LOS PROYECTOS LAS APLICACIONES O CONTENIDOS QUE SE ADAPTEN A LAS CONDICIONES Y MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS FRONTERIZOS. 6. COMPROBAR QUE LA INFORMACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERCAMBIADA CON LAS DEPENDENCIAS NORTEAMERICANAS CUMPLA CON LAS NORMAS MEXICANAS ESTABLECIDAS EN LA MATERIA, SUPERVISANDO SU CORRECTA APLICACION DENTRO DE LAS AREAS INVOLUCRADAS Y RUBROS CORRESPONDIENTES Y REGULANDO EL FLUJO DE LA MISMA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR DATOS UTILES EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO CARRETERO EN LA ZONA FRONTERIZA. 7. VIGILAR QUE LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y AMPLIACION, SE EFECTUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS,

	COMPROBANDO QUE CUMPLAN CON LOS ESQUEMAS ESTABLECIDOS DE CONCESION O DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE DIAGNOSTICAR QUE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS CUMPLEN EN DISEÑO Y CALIDAD LOS ESTANDARES DEFINIDOS.
	8. GENERAR EXPEDIENTES TECNICOS DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS QUE RESPALDEN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y LOS RECURSOS UTILIZADOS, MEDIANTE LA RECOPIACION DE INFORMACION QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE ESTE DEBE CONTENER Y LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS QUE DEBE RESPETAR, CON LA FINALIDAD DE OPINAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LAS DISTINTAS AREAS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPONER MEJORAS AL DISEÑO DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS. 9. DIFUNDIR LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE DISEÑO QUE DEBE CONSIDERAR LA DOCUMENTACION GENERADA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CRUCES Y PUENTES FRONTERIZOS, PROGRAMANDO REVISIONES PERIODICAS A LOS ESTANDARES DE DISEÑO Y ESTABLECIENDO COMUNICACION ESTRECHA CON LOS PARTICIPANTES QUE PERMITA INFORMAR CAMBIOS O MODIFICACIONES EN DICHOS LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA AUTORIZACION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA EJECUCION DE DICHOS PROYECTOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ARQUITECTURA. 2. INGENIERIA.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. ADMINISTRACION PUBLICA.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	A) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 – 2012. B) PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2007 – 2012. C) LEY DE CAMINOS PUENTES, Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. D) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. E) ESTADISTICAS DE COMERCIO MUNDIAL (INEGI). F) REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONAS ALEDAÑAS.
Otros conocimientos	SE REQUIERE NIVEL DE INGLES EN NIVEL AVANZADO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE COORDINACION
Código	09-212-1-CFNA001-0000105-E-C-6

Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS 36 UNIDADES FORANEAS DE SERVICIOS TECNICOS Y PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DE OPERACION Y DE INVERSION, EL REFORZAMIENTO, CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE LOS GRUPOS DE PERSONAL Y LA DOTACION Y MODERNIZACION DE EQUIPO TECNICO, DE ADMINISTRACION, DE INFORMATICA Y DE TRANSPORTE; ASI COMO, EL MEJORAMIENTO DE SUS INSTALACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE LES FIJE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS Y EL CENTRO SCT, TALES COMO LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, LA VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS Y LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS DE LA SECRETARIA.		
Funciones principales	1. DEFINIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS DE GASTO CORRIENTE Y LA DISTRIBUCION PRESUPUESTAL ANUAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES GENERALES Y REGIONALES DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE SUS NECESIDADES A PARTIR DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS EMITIDOS POR LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROPORCIONEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA UNA OPERACION EFICIENTE Y SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y METAS. 2. PROPONER LA DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MEDIANTE LA EVALUACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA PROGRAMA, DETERMINANDO LOS MONTOS FINALES REQUERIDOS DE ACUERDO AL ANALISIS EFECTUADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y DICHOS PROGRAMAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO CON LO PREVISTO. 3. COORDINAR LA ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO, MEDIANTE LA DETERMINACION DE NECESIDADES, LA COTIZACION DE LOS ARTICULOS Y LA INCLUSION EN LOS OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION, CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR Y MANTENER ACTUALIZADAS A LAS 36 UNIDADES FORANEAS DE SERVICIOS TECNICOS Y QUE ESTAS CUENTEN CON EQUIPO QUE PERMITA EL EFICAZ DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 4. DEFINIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS DE GASTO CORRIENTE Y LA DISTRIBUCION PRESUPUESTAL ANUAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES GENERALES Y REGIONALES DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE SUS NECESIDADES A PARTIR DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS EMITIDOS POR LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROPORCIONEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA UNA OPERACION EFICIENTE Y SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y METAS. 5. DEFINIR LINEAMIENTOS Y SISTEMAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACION, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUBRIR LOS MISMOS Y LA ELABORACION DE DOCUMENTOS TECNICOS, CON EL PROPOSITO DE QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACION DE CALIDAD, LO REALICEN LAS UNIDADES GENERALES DE SERVICIOS TECNICOS DE MANERA HOMOLOGADA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENTE. 6. COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS 36 UNIDADES FORANEAS DE SERVICIOS TECNICOS EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE CADA PROGRAMA, CON LA		

	RETROALIMENTACION DE LA INFORMACION GENERADA POR LAS UNIDADES FORANEAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE COADYUVAR AL ADECUADO DESARROLLO TANTO FISICO COMO FINANCIERO DE TALES PROGRAMAS DE INVERSION.
	7. DEFINIR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE NUEVOS MATERIALES Y EMITIR LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, MEDIANTE LA PARTICIPACION DE LAS UNIDADES GENERALES Y REGIONALES DE SERVICIOS TECNICOS Y LA UTILIZACION DE LA NORMATIVA SCT, CON EL FIN DE RESOLVER SITUACIONES DE PROYECTO O DE FUNCIONAMIENTO ESPECIFICAS PLANTEADAS EN LAS OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA. 8. COORDINAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y NUEVOS MATERIALES, MEDIANTE LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE PRUEBAS EFECTUADAS POR LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS Y DE LOS CENTROS SCT, CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LA CONVENIENCIA Y CONFIABILIDAD DE UTILIZAR DETERMINADOS MATERIALES O NUEVOS PRODUCTOS. 9. INTEGRAR LA INFORMACION SOBRE NUEVAS TECNICAS Y MATERIALES GENERADA POR LAS UNIDADES FORANEAS DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE LA RECOPIACION, ANALISIS, DEPURACION Y ORDENAMIENTO DE DICHA INFORMACION, CON EL FIN DE ELABORAR LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PERTINENTES PARA EL USO DE LOS NUEVOS MATERIALES Y PRODUCTOS CON TECNICAS DE INNOVACION EN PROCESOS CONSTRUCTIVOS QUE PUEDAN SER APLICABLES EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS – HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL. II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES. Y TRANSPORTES

	(NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. HTTP://NORMAS.IMT.MX : 1. NORMA N-INT-1/99, PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000. 13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00, SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO,

	CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm 1. ARTICULOS 42, 43 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3o. Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA – UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES, EN NIVEL INTERMEDIO. ADICIONALMENTE SE REQUIERE EL IDIOMA DE INGLES EN NIVEL BASICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRESION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA		
Código	09-212-1-CFNA001-0000017-E-C-F		
Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	COORDINAR Y ORGANIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS, DE DRENAJE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA, EXPLORACION DE SUBSUELO Y EVALUACION DE PAVIMENTOS EN CAMPO, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS BASICOS DE INGENIERIA HIDRAULICA Y DE VIAS TERRESTRES CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL DISEÑO DE PUENTES, ALCANTARILLAS Y ESTUDIOS DE CAMPO QUE GARANTICEN Y MEJOREN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS.		
Funciones principales	- COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y OBTENCION EN CAMPO DE DATOS HIDRAULICOS, MEDIANTE LA EVALUACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN PLANOS GENERALES Y REPORTES OBTENIDOS DE LAS INSPECCIONES DE CAMPO PRELIMINARES, PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL SOLICITANTE DEL ESTUDIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACION BASICA DE CAMPO QUE GARANTICE DATOS CONFIABLES DE DISEÑO HIDRAULICO DE PUENTES. - SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION DE CAMPO, DE PRECIPITACIONES Y ESCURRIMIENTOS DE AGUA, MEDIANTE LA APLICACION A LAS TECNICAS DE INGENIERIA BASICA Y ESTABLECIENDO TECNICAS Y CRITERIOS DE HIDROLOGIA SUPERFICIAL E HIDRAULICA FLUVIAL APLICADA A LAS VIAS TERRESTRES, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR LOS METODOS DE CALCULO CON LOS QUE SE OBTIENEN LOS DATOS DE DISEÑO HIDRAULICO DE PUENTES. - VERIFICAR Y EVALUAR LA DETERMINACION DE LOS DATOS DE DISEÑO HIDRAULICO DE PUENTES, MEDIANTE LA APLICACION DE CALCULOS TECNICOS COMPARATIVOS DE PARAMETROS HIDROLOGICOS Y LA APLICACION DE CRITERIOS DE INGENIERIA HIDRAULICA, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES QUE SERAN UTILIZADAS EN EL PROYECTO DE PUENTES EN LA RED NACIONAL DE CARRETERAS. - IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y DE DRENAJE QUE SE REALIZAN A CONTRATO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS, MEDIANTE LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ATENCION DE DAÑOS EN LA RED CARRETERA DEL PAIS. - ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE DRENAJE EN LA REVISION DE LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS COMPLEJOS, MEDIANTE LA COLABORACION EN REUNIONES DE TRABAJO Y EL ANALISIS DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS ESTUDIOS CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN MATERIA DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA. - VERIFICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISION DE ESTUDIOS		

	HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y DE DRENAJE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE TRABAJO PARA LA APLICACION DE LOS CRITERIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS, CON EL PROPOSITO DE EMITIR A LAS DIRECCIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA LA OPINION DE VIABILIDAD TECNICA SOBRE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE PUENTES, ALCANTARILLAS Y OBRAS DE PROTECCION EN LA RED DE CARRETERAS DEL PAIS.
	7. COORDINAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y CRITERIOS DE TRABAJO PARA LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, EXPLORACION DE SUELOS Y MEDICIONES SUPERFICIALES DE PAVIMENTOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACION BASICA DE CAMPO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE BRINDEN UNA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CALIDAD. 8. EVALUAR LOS REPORTES DE INFORMACION OBTENIDA CON LOS TRABAJOS DE CAMPO, MEDIANTE LA APLICACION DE CRITERIOS COMPARATIVOS DE RANGOS DE ACEPTACION PARA LOS RESULTADOS EN MATERIA DE HIDRAULICA FLUVIAL, PAVIMENTOS Y CIMENTACIONES, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR O MODIFICAR LAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN A PARTIR DE LOS DATOS DE CAMPO. 9. EMITIR CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LOS TRABAJOS DE CAMPO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, EXPLORACION DE SUELOS, MEDICION SUPERFICIAL DE PAVIMENTOS, E INSTRUMENTACION DE EDIFICIOS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INFORMACION DE CAMPO CONFIABLE Y DE CALIDAD QUE SIRVA DE BASE PARA DESARROLLAR ESTUDIOS DE INGENIERIA EN VIAS TERRESTRES PARA EL PROYECTO DE CARRETERAS DEL PAIS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA:
	1. INGENIERIA CIVIL.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN:
	1. FISICA DE LOS FLUIDOS.
	2. HIDROLOGIA.
	3. GEOLOGIA REGIONAL.
	4. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS.
	2. TRABAJO EN EQUIPO.
	(NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS – HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL. II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO

	HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W, HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAU, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMATICAS, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. http://normas.imt.mx: 1. NORMA N-INT-1/99, PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000. 13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00, SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD

	DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm 1. ARTICULOS 42, 43 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3o. Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAU, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	INGENIERIA CIVIL, HIDROLOGIA DE SUPERFICIE, HIDRAULICA GENERAL Y FLUVIAL, DRENAJE EN VIAS TERRESTRES Y CONOCIMIENTO DEL IDIOMA DE INGLES EN NIVEL BASICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA

adicionales	VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.		
Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS		
Código	09-214-1-CFNA001-0000113-E-C-D		
Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA INTEGRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, LIBRAMIENTOS Y PUENTES DE CUOTA, MEDIANTE LA SUPERVISION DE ESTOS PROYECTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACION Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO.		
Funciones principales	1. SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO VERIFICAR LA APLICACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS, MEDIANTE LA APLICACION DE INSTRUMENTOS DE PROGRAMACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS PLAZOS DE LAS DIFERENTES ETAPAS SE CUMPLAN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CARRETEROS. 2. SUPERVISAR LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION EN COORDINACION CON EL INGENIERO INDEPENDIENTE, EL CENTROS SCT INVOLUCRADO Y LOS CONCESIONARIOS PARTICIPANTES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL TITULO DE CONCESION Y LAS NORMAS OFICIALES DE LA SCT, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION. 3. SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS RECURSOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS DURANTE LA CONSTRUCCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TITULOS DE CONCESIONES DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA SOLUCION CORRECTA Y OPORTUNA DE PROBLEMAS CRITICOS. 4. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS RECURSOS DE FINFRA Y/O DE LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION DE LOS CONCESIONARIOS, SUPERVISANDO QUE LOS REQUERIMIENTOS POR CONCEPTO DE OBRAS ADICIONALES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y QUE LA APLICACION DE LOS RECURSOS SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN EFICIENTE CONTROL DE LOS MISMOS. 5. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS PAGOS QUE SE SOLICITAN AL FINFRA Y DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE CONTINGENCIA PARA OBRAS ADICIONALES Y LOS APORTADOS POR LA CONCESIONARIA EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN SEGUIMIENTO PUNTAL DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA TAL FIN. 6. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS PAGOS QUE SE REALIZAN, DISTINGUIENDO SI LOS CARGOS AFECTAN AL FINFRA Y/O A LA CONCESIONARIA Y LA FORMULACION DE REPORTES POR PROYECTO EN EL QUE SE CONSIDERE EL TIPO DE TRABAJO REALIZADO, CON LA FINALIDAD DE		

	ASEGURAR LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. 7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR Y GESTIONAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISION NACIONAL DEL AGUA, PETROLEOS MEXICANOS, FERROCARRILES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TITULO DE CONCESION DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADAS.
	8. PROPORCIONAR APOYO PARA GESTIONAR LO CORRESPONDIENTE PARA OBTENER LA REVALIDACION DE LOS PERMISOS, EN EL CASO DE SER NECESARIO, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISION NACIONAL DEL AGUA, PETROLEOS MEXICANOS, FERROCARRILES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y/O LOCAL APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADAS. 9. EFECTUAR REVISION DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE EXIJAN LAS DEPENDENCIAS PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO DE CONCESION DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. ARQUITECTURA.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. PUBLICACION DEL NUEVO ESQUEMA DE CONCESIONAMIENTO DE AUTOPISTAS DE CUOTA. PUBLICACION SOBRE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN MEXICO.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OPERACION		
Código	09-214-1-CFNA001-0000131-E-C-D		
Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA EVALUACION DE SOLUCIONES OPERATIVAS EN LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA GENERACION DE PROPUESTAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA OPERACION, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONAN A LOS USUARIOS DE LA MISMA Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS INTERESADOS.		
Funciones principales	1. DEFINIR DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y DE LA ADMINISTRACION DE LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, MANTENIENDO REUNIONES CON LAS PARTES INTERESADAS, ES DECIR, CON LOS CONCESIONARIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS ESPECIFICOS QUE SE PRESENTAN. 2. EMITIR OPINION ACERCA DE PROPUESTAS DE SOLUCION A PROBLEMAS EN MATERIA DE SERVICIOS AL USUARIO Y SISTEMAS DE GESTION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, MEDIANTE CONSULTAS A LOS CONCESIONARIOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA ATENDER LOS ASUNTOS O PROBLEMAS ESPECIFICOS QUE SE PRESENTEN. 3. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFINICION DE CONVENIOS OPERATIVOS ENTRE CONCESIONARIOS U OPERADORES DE OTRAS INSTALACIONES EN LOS QUE INTERVENGAN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE LAS PARTES Y LA EMISION DE OPINIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS VIAS INVOLUCRADAS SE OPEREN DE LA MANERA MAS TRANSPARENTE Y AGIL PARA EL USUARIO. 4. EMITIR OPINION SOBRE ADECUACIONES A LOS SISTEMAS DE PEAJE YA INSTALADOS QUE DEBAN MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE ENTRONQUES DE NUEVAS VIAS U OTRAS INSTALACIONES A LOS DIVERSOS TRAMOS DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, REUNIENDOSE CON LOS CONCESIONARIOS Y OTROS INVOLUCRADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SU OPERACION SEA TRANSPARENTE PARA EL USUARIO. 5. DEFINIR Y PROPONER LA NORMATIVIDAD NECESARIA EN MATERIA OPERATIVA PARA LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EXISTENTES Y DE LOS TRAMOS QUE SE VAYAN INCORPORANDO, MEDIANTE LA FORMULACION E INSTRUMENTACION DE PROPUESTAS ESPECIFICAS, CON LA FINALIDAD DE REGULAR Y EFICIENTAR SU OPERACION Y EXPLOTACION. 6. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TECNICOS DE APOYO EN MATERIA OPERATIVA: AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE A SISTEMAS DE GESTION, MEDIANTE LA DEFINICION Y FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. 7. EMITIR OPINION EN MATERIA OPERATIVA EN LOS CONCURSOS DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, DEFINIENDO LOS REQUISITOS DE SERVICIOS AL USUARIO Y SISTEMAS DE GESTION, CON LA		

	FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE INTEGREN ESTOS REQUERIMIENTOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EN EL TITULO DE CONCESION Y SE EVALUEN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES. 8. MANTENER INFORMADOS A LOS CONCESIONARIOS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE A LOS SISTEMAS DE GESTION, A TRAVES DE OFICIOS Y REUNIONES DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS CONSIDEREN DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y MEJOREN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN A LOS USUARIOS.
	9. DEFINIR LAS ACCIONES PERTINENTES EN CUANTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y EMITIENDO OPINION SOBRE LOS AVANCES Y PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE MEJORE EL SERVICIO QUE LOS CONCESIONARIOS OFRECEN A LOS USUARIOS. 10. PARTICIPAR EN LA SUPERVISION DEL INICIO DE OPERACION DE CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION Y EMITIENDO OPINION SOBRE LOS SERVICIOS AL USUARIO, SISTEMAS DE GESTION (CALIDAD, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL), INDICADORES DE DESEMPEÑO, SEGUROS, ESTUDIOS DE RIESGO, ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SUS CONDICIONES SON ADECUADAS Y SUSTENTAR LA EMISION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. SISTEMAS Y CALIDAD.
Años de experiencia laboral	1. TRES AÑOS EN: 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	1) HERRAMIENTAS ESTADISTICAS BASICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD. HITOSHI KUME. NORMA. 2) NORMA OFICIAL MEXICANA IMNC NMX-CC-9001-IMNC-2000. INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. CONTENNSISCAL. 3) LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION. DOF 28 DE JULIO DE 2006. 4) IMPLEMENTACION DE LA ISO 9000:2000. MATT SEAVER. PANORAMA. 5) ISO9000:2000. ESTRATEGIAS PARA IMPLANTAR LA NORMA DE CALIDAD PARA LA MEJORA CONTINUA. V.M. NAVA CARBELLIDO-A.R. JIMENEZ VALADES. LIMUSA-NORIEGA EDITORES. 6) ISO9000:2000 CALIDAD Y EXCELENCIA. ANDRES SENLLE. GESTION 2000.COM. 7) ANALISIS Y PLANEACION DE LA CALIDAD. JURAN, J.M. Y GRYNA, F.M. MCGRAW HILL. 8) ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES. CHASE. MCGRAW HILL. 9) SISTEMAS GLOBALES DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTAL. PRIMER VOLUMEN. FAUSTO ESTEVEZ RAMIREZ. QUALITEC INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. 10) SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION. ALFONSO FERNANDEZ HATRE. INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / CENTRO PARA LA CALIDAD EN ASTURIAS. 11) LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION: GESTION DE LA CALIDAD TOTAL, GESTION MEDIO AMBIENTAL Y GESTION DE LA PREVENCION. FUNDACION PARA LA PREVENCION DE

	RIESGOS LABORALES. CEPYME-ARAGON. 12) MARKETING DE LOS SERVICIOS. ILDEFONSO GRANDE ESTEBAN. ESCUELA SUPERIOR DE GESTION COMERCIAL Y MARKETING. 13) LIBRO VERDE. INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO EN CARRETERAS. COMISION DE TRANSPORTE. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. 14) www.imnc.org.mx, www.iso.org, www.aenor.es/.		
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN EL IDIOMA INGLES EN NIVEL INTERMEDIO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.		
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.		
Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE EVALUACION DE ACTIVOS		
Código	09-214-1-CFNA001-0000079-E-C-D		
Nivel del puesto	NA 1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DETERMINAR EL VALOR DE LOS ACTIVOS CARRETEROS EN OPERACION Y LOS ACTIVOS POR CONSTRUIR, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ANALISIS FINANCIEROS E INTERACTUANDO CON OTRAS AREAS Y/O DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER LAS OPCIONES PARA CONFORMAR UN PAQUETE EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO Y FIJAR PARAMETROS PARA SU CONCESION.		
Funciones principales	1. ESTABLECER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE VALUACION FINANCIERA, MEDIANTE EL DISEÑO DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE ANALISIS CONSIDERANDO LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ACTIVOS EN OPERACION. 2. SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS INSUMOS EN LOS MODELOS DE VALUACION, VIGILANDO SU INCLUSION EN LAS HOJAS DE CALCULO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR DIFERENTES SENSIBILIDADES Y OBTENER ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LOS TRAMOS CARRETEROS EN OPERACION. 3. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMPILAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN LOS MODELOS DE VALUACION, ESTABLECIENDO VINCULOS DE COMUNICACION CON LAS DIFERENTES AREAS INVOLUCRADAS Y/O DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, CON LA FINALIDAD DE CONNOTAR CON LOS ELEMENTOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA REALIZACION DE ANALISIS NUMERICOS DE LOS ACTIVOS EN OPERACION. 4. COORDINAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS, QUE PERMITAN RECOPIAR LA INFORMACION QUE SE TENGA DISPONIBLE SOBRE LAS OBRAS A CONSTRUIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR LA PREPARACION DE LA INFORMACION NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE CONNTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LA VALUACION DE LOS TRAMOS A CONSTRUIR. 5. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SUSTENTEN LOS ESTUDIOS TECNICOS QUE SEAN NECESARIOS DESARROLLAR, DETERMINANDO ALGUNOS DE LOS INSUMOS DE LAS AUTOPISTAS A CONSTRUIR, CON LA FINALIDAD DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU VALUACION. 6. SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS INSUMOS EN LOS MODELOS DE		

	VALUACION, MEDIANTE SU INCLUSION EN LAS HOJAS DE CALCULO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DIFERENTES SENSIBILIDADES Y OBTENER ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LOS TRAMOS CARRETEROS A CONSTRUIR. 7. EMITIR OPINION REFERENTE A LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y CONTABLE PRESENTADA POR LOS LICITANTES, MEDIANTE SU ANALISIS Y DIAGNOSTICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO Y ASI PERMITIR SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO.
	8. EMITIR OPINION SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS QUE ENTREGUEN LOS LICITANTES, A TRAVES DE SU REVISION MINUCIOSA Y ANALISIS, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA SOLVENCIA ECONOMICA DE LOS MISMOS Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO. 9. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GENERAR EL INFORME COMPARATIVO DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS ECONOMICAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELEVANTE CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN LA FORMULACION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE SOPORTA EL FALLO DEL CONCURSO.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. CONTADURIA. 3. ECONOMIA. 4. FINANZAS.
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS EN: 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Exámenes de conocimientos	NOTA IMPORTANTE: SE REQUIERE LLEVAR CALCULADORA FINANCIERA. TEMARIO: CONTABILIDAD Y ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS. FINANZAS: TASAS DE INTERES, VALOR PRESENTE, AMORTIZACION, DEPRECIACION, BONOS, TIR, EVALUACION DE PROYECTOS. ESTADISTICA, PROBABILIDAD E INDICES DE PRECIOS. NORMATIVIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. BIBLIOGRAFIA: PERDOMO MORENO, ABRAHAM. ELEMENTOS BASICOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, INTERNATIONAL THOMSON EDITORES, MEXICO, 2002. DIAZ MATA, ALFREDO Y AGUILERA GOMEZ, V. MANUEL. MATEMATICAS FINANCIERAS, MCGRAW-HILL, MEXICO, 1979. VALBUENA ALVAREZ, RUBEN. GUIA DE PROYECTOS, MACCHI GRUPO EDITOR DE MEXICO, S. A. DE C. V., MEXICO, 2006. BUDNICK, FRANK S. MATEMATICAS APLICADAS PARA ADMINISTRACION, ECONOMIA Y CIENCIAS SOCIALES. MCGRAW-HILL, MEXICO, 1990, TERCERA EDICION 2003. SALVATORE, DOMINICK. ECONOMETRIA, MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE MEXICO, S. A. DE C. V., MEXICO, 1992. NORMATIVIDAD: CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, "LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL", SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, CENTRO DE DOCUMENTACION, INFORMACION Y ANALISIS. ULTIMA REFORMA DOF 28-11-2008.

	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULOS 27 Y 28. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. CAMARA DE DIPUTADOS. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. LEY DE BIENES NACIONALES. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Otros conocimientos	CONOCIMIENTO EN MARCO OPERACIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO Y MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD		
Código	09-212-1-CF21864-0000091-E-C-O		
Nivel del puesto	PQ 3	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$10,577.20 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	EFECTUAR CON OPORTUNIDAD EL TRAMITE DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LOS DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHOS TRAMITES Y PROPORCIONAR A LAS AREAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR SANCIONES, MULTAS, RECARGOS O RECLAMACIONES DE LOS BENEFICIARIOS A LOS PROVEEDORES O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.		
Funciones principales	1. MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS PAGOS PROXIMOS A VENCER Y LA EVOLUCION DEL PAGO DE LAS CUENTAS QUE SE VAN LIQUIDANDO, MEDIANTE EL REGISTRO EN LA BITACORA QUE INDICA LA DESCRIPCION DE LAS CUENTAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LOS COMPROMISOS QUE DEBE CUBRIR LA DEPENDENCIA. 2. REGISTRAR LOS COMPROMISOS DE LA DOCUMENTACION DE PAGO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FEDERAL FINANCIERA, MEDIANTE LA AUTORIZACION DE LA DOCUMENTACION Y LA GENERACION DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA QUE CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE ENVIARLA A LA TESORERIA DE LA FEDERACION PARA REALIZAR SU PAGO Y EVITAR RECARGOS. 3. VERIFICAR QUE EL REPORTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FEDERAL FINANCIERA CONTenga LA AUTORIZACION Y PROGRAMACION DE PAGO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, MEDIANTE LA REVISION PERIODICA DEL MISMO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD EL PAGO A LOS PROVEEDORES, DE ACUERDO A LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS. 4. INFORMAR A LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE LA PRESENTACION DEL ESTADO DEL EJERCICIO QUE EMITE EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION, CON EL PROPOSITO DE QUE LAS AREAS EJERZAN SU PRESUPUESTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES BASICAS. 5. TRAMITAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, MEDIANTE		

	LA COMPILACION E INTEGRACION DEL FORMATO QUE ELABORAN LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO, CON BASE A LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y MODIFICACIONES DE CALENDARIOS QUE SE EFECTUAN EN EL MISMO, CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A DICHAS AREAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. 6. EFECTUAR CONCILIACIONES DE LAS CIFRAS REPORTADAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA REVISION Y EL ANALISIS COMPARATIVO DE DICHAS CIFRAS CON EL ESTADO DEL EJERCICIO; ASI COMO REALIZANDO REUNIONES PERIODICAS CON LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS.
	7. GESTIONAR LA COMPROBACION DE LAS RETENCIONES GENERADAS A PERSONAS FISICAS, ENTERADAS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DUPLICIDAD DE DEDUCCIONES EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS, A PROVEEDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS. 8. ACTUALIZAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FEDERAL FINANCIERA, MEDIANTE EL REGISTRO DE REINTEGROS QUE NO PROCEDIERON PARA PAGO, POR PAGO INDEBIDO O LAS RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO POR REGISTRO INCORRECTO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL, CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE LOS MOVIMIENTOS QUE SE HAN REALIZADO EN DICHOS SISTEMAS. 9. VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, REFERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OPERACIONES MATEMATICAS, REVISANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS MISMOS PARA SU PAGO, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR EL PAGO OPORTUNO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. FINANZAS. 3. HUMANIDADES. 4. ECONOMIA. 5. CONTADURIA.
Años de experiencia laboral	UN AÑO EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. CONTABILIDAD. 3. ACTIVIDAD ECONOMICA. 4. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 5. ECONOMIA GENERAL.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS.

	2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).
Exámenes de conocimientos	BIBLIOGRAFIA: LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. DOF. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DOF. LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DOF. NORMAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. DOF. MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. DOF.
Otros conocimientos	NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL GASTO PUBLICO FEDERAL, ESTADISTICA Y MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE NIVEL BASICO.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA		
Código	09-212-1-CF21864-0000095-E-C-D		
Nivel del puesto	PQ 3	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$10,577.20 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DESARROLLAR ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA RELATIVOS A CIMENTACION, GEOTECNICOS, ESTABILIDAD DE TALUDES Y PAVIMENTOS; ASI COMO DE EVALUACION DE CARRETERAS, MEDIANTE LA APLICACION DE LA MEJOR TECNOLOGIA DISPONIBLE Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENTE; ASI COMO EFECTUANDO VISITAS A LOS SITIOS EN LOS QUE SE LLEVAN A CABO DICHOS ESTUDIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DANDO GRANDES BENEFICIOS AL PAIS Y USUARIOS, AL INCREMENTARSE LA LONGITUD DE LA RED Y MEJORARSE LA EXISTENTE.		
Funciones principales	1. EJECUTAR LA INSPECCION DE LOS SITIOS DONDE SE UBICARAN LAS OBRAS, MEDIANTE EL ANALISIS DE PARES ESTEREOSCOPICOS, SOBREVUELO DE LOS SITIOS, RECORRIDOS FISICOS EN EL TERRENO Y EXPLORACION DIRECTA E INDIRECTA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON BASES QUE PERMITAN DESARROLLAR EFICIENTEMENTE LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE CIMENTACION. 2. ANALIZAR LA INFORMACION TECNICA DE CAMPO, EMPLEANDO PROCEDIMIENTOS DE ANALISIS Y CALCULO DE LA MECANICA DE SUELOS, LA GEOLOGIA Y LA TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE OBRAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE INFORMACION BASICA NECESARIA PARA EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA. 3. REALIZAR INFORMES TECNICOS SOBRE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, MEDIANTE LA RECOPIACION Y LA PRESENTACION ORDENADA DE LA INFORMACION DE CAMPO Y GABINETE, QUE CONTENGAN LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A UN ADECUADO PROYECTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, AL PROPORCIONAR INFORMACION BASICA PARA LA REALIZACION DE LOS		

	PROYECTOS. 4. RECABAR LA INFORMACION TECNICA DE LAS CARRETERAS A EVALUAR, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRAMOS Y LA DETERMINACION DE SUS CONDICIONES FISICAS, CON LA FINALIDAD DE PROYECTAR LAS MEJORAS NECESARIAS PARA QUE LOS USUARIOS TRANSITEN EN FORMA ECONOMICA, COMODA Y SEGURA. 5. REALIZAR INFORMES TECNICOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS, INCLUYENDO CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, MEDIANTE LA RECOPIACION Y EL ANALISIS DE LA INFORMACION RELEVANTE OBTENIDA, CON EL FIN DE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE PUEDA CONTAR CON LOS DATOS NECESARIOS PARA PROYECTAR LAS OBRAS DE REHABILITACION.
	6. EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE LA CALIBRACION DE LAS MAQUINAS DE ENSAYE ESTEN EN PERFECTAS CONDICIONES, MEDIANTE LA REVISION DE LAS MISMAS UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS Y TECNOLOGIAS ESTABLECIDAS PARA DICHO FIN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE COADYUVEN AL BUEN DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACION Y QUE SE DESARROLLEN OBRAS DE CALIDAD. 7. EFECTUAR EL PROGRAMA ANUAL DE CALIBRACION DE MAQUINAS DE ENSAYE EN LOS ESTADOS QUE ATIENDE LA UNIDAD REGIONAL, MEDIANTE EL USO DE LA INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE LABORATORIOS DE LA SECRETARIA Y TOMANDO EN CONSIDERACION LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIVERSIDADES, LABORATORIOS DE MATERIALES MUNICIPALES O PARTICULARES, CON EL FIN DE BRINDAR CON OPORTUNIDAD EL SERVICIO, EN BENEFICIO DE LAS OBRAS DE CARRETERAS Y DEL PAIS. 8. REVISAR LA INFORMACION PRODUCIDA POR LAS UNIDADES GENERALES DE SERVICIOS TECNICOS DE LA REGION QUE SE ATIENDE SOBRE VOLUMENES, TIPOS DE MATERIALES Y UBICACION DE BANCOS DE MATERIALES EXISTENTES O NUEVOS, MEDIANTE LA VERIFICACION DE QUE REUNAN LAS CARACTERISTICAS Y REQUISITOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA INFORMACION Y DE REMITIRLA OPORTUNAMENTE A SU DIRECCION GENERAL NORMATIVA, A EFECTO DE QUE ESTA REALICE LA INTEGRACION NACIONAL Y PONGA LA INFORMACION A DISPOSICION DE LAS AREAS Y PERSONAS INTERESADAS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL.
Años de experiencia laboral	UN AÑO EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. TECNOLOGIA DE MATERIALES.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).
Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS. I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS – HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL.

	II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES. Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA No. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. http://normas.imt.mx: 1. NORMA N-INT-1/99, PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000. 13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000.

14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00; SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm> 1. ARTICULOS 42, 43 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3o. Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAU, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA – UNAM, MEXICO, D.F., 2001. <http://www.unam.mx/terracerias/> 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA NO. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA NO. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA

	MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES E INGLES BASICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. TENER EXPERIENCIA EN EL AREA DE GEOTECNIA QUE LE PERMITA HABER DESARROLLADO SUS CONOCIMIENTOS TEORICOS Y PRACTICOS; ASI COMO, TENER CAPACIDAD PARA ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES, DE MANERA QUE DESARROLLE SUS FUNCIONES EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE GEOTECNIA.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Nombre de la plaza	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS		
Código	09-212-1-CF21865-0000089-E-C-D		
Nivel del puesto	PQ 2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$8,908.53 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DOCUMENTAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS; FORMULAR EL TABULADOR DE PRECIOS A COSTO DIRECTO PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA; ASI COMO, LOS AJUSTES DE COSTOS, APLICABLES A LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA LA SECRETARIA, MEDIANTE LA GENERACION DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL PROCESO, Y LA INVESTIGACION Y APLICACION DE INDICADORES DE VARIACION, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS QUE ADJUDICA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS Y SOBRE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE ADJUDICAN DE MANERA DIRECTA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA; ASI COMO, PARA EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE.		
Funciones principales	1. RECOPIRAR LAS ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE APLICACION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA ATENCION A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, SE CONTRATEN CONFORME A ESTOS ORDENAMIENTOS; ASI COMO, ADECUAR LAS BASES DE LICITACION Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA. 2. EFECTUAR LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS QUE GENERAN LOS PROCESOS DE ADJUDICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE REALIZA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE LA GENERACION DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCION DE GESTION Y ADMINISTRACION FORME EL EXPEDIENTE RESPECTIVO QUE DEMUESTRE LA CRONOLOGIA DEL PROCESO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ANTE LOS ORGANOS AUDITORES O FISCALIZADORES. 3. DOCUMENTAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SENO DEL COMITE DE OBRAS		

	PUBLICAS, EN DONDE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS TIENE A SU CARGO LA SECRETARIA EJECUTIVA, MEDIANTE LA GENERACION DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE ACTAS, OFICIOS DE COMUNICACION Y ENVIO DE DOCUMENTOS A SUS MIEMBROS, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR EL EXPEDIENTE QUE SIRVE COMO MEMORIA TECNICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS. 4. INVESTIGAR EN EMPRESAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, LOS PRECIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE GENERAN LA COTIZACION DIRECTA Y PUBLICACIONES OFICIALES, CON LA FINALIDAD CUANTIFICAR LOS NUEVOS VALORES QUE PREVALECIERAN EN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE CONTIENE EL TABULADOR.
	5. COMPILAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA CONFORMACION DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION; ASI COMO, LA CAPTURA Y CLASIFICACION DE LOS VALORES OBTENIDOS DURANTE LA ETAPA DE COTIZACION, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR LA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE PRECIOS A COSTO DIRECTO Y SEA LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR PRESUPUESTOS BASE; ASI COMO, PARA REALIZAR EL PAGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES QUE LLEVAN A CABO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR. 6. EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ULTIMO TABULADOR ELABORADO, RESPECTO DE LOS TABULADORES FORMULADOS DURANTE LOS TRES ULTIMOS AÑOS, MEDIANTE LA COMPARACION DE RESULTADOS Y CON LA FORMULACION DE AYUDAS GRAFICAS Y ESTADISTICAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INFORMES SOBRE EL COMPORTAMIENTO OBSERVADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR, Y LO TOMEN COMO PARAMETRO DE REFERENCIA DURANTE LA ELABORACION DE SUS PRESUPUESTOS BASE O EL PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES QUE EJECUTAN. 7. INVESTIGAR EL NUEVO VALOR DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS, MEDIANTE EL MERCADEO DE LOS PRECIOS DE ESTOS Y CON LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS, QUE MENSUALMENTE PUBLICA EL BANCO DE MEXICO; LA COTIZACION DEL DOLAR Y EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS INDICES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS AJUSTES DE COSTOS. 8. REALIZAR LOS AJUSTES DE COSTOS CORRESPONDIENTES A TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, CONCRETO HIDRAULICO EN PAVIMENTOS, ACARREOS PARA TERRACERIAS, TRABAJOS DE SUPERVISION, EMULSION ASFALTICA Y CEMENTO ASFALTICO, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN SU ANALISIS Y CALCULO, CON LA FINALIDAD DE CUANTIFICAR LOS POR CIENTOS DE VARIACION APLICABLES A LOS COSTOS DIRECTOS Y CONTAR CON INFORMACION ACTUALIZADA PARA APLICARLA EN LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA Y SERVICIOS QUE CONTRATAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. 9. PROCESAR SEMESTRALMENTE LAS CEDULAS DE EVALUACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y NORMAS, MEDIANTE LA APLICACION Y REVISION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN DICHS DOCUMENTOS EN CONJUNTO CON EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y NORMAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Estudios	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL.
Años de experiencia laboral	UN AÑO EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION.
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).
Exámenes de conocimientos	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA. TECNOLOGIAS DE LAS VIAS TERRESTRES: 1. GUIA DE ESTUDIOS: I. ESTUDIOS PARA OBRAS DE VIAS TERRESTRES. I.1. TOPOGRAFICOS I.2. GEOLOGICOS. I.3. ESTUDIOS GEOTECNICOS. I.4. DE CIMENTACIONES. I.5. HIDRAULICOS – HIDROLOGICOS. I.6. DE IMPACTO AMBIENTAL. II. DISEÑO Y PROYECTO DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. II.1. GEOMETRICOS. II.2. DE TERRACERIAS. II.3. DE PAVIMENTOS. II.4. DE PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES. II.5. DE DRENAJE Y SUBDRENAJE. III. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. III.1. DE TERRACERIAS. III.2. DE PAVIMENTOS. III.3. DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO. III.4. DE ESTRUCTURAS DE ACERO. IV. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS TERRESTRES. IV.1. MATERIALES PARA TERRACERIAS. IV.2. MATERIALES PARA PAVIMENTOS. IV.3. MATERIALES PARA CONCRETO HIDRAULICO. IV.4. ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAL. IV.5. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V. LEGISLACION Y NORMATIVA TECNICA APLICABLE A OBRAS DE VIAS TERRESTRES. V.1. NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT). V.2. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. V.3. LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSORTE FEDERAL. V.4. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. V.5. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. 2. BIBLIOGRAFIA: • LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMENES 1 Y 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RALPH B. PECK, W, HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 5. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 7. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA – UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 8. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGIAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TECNICA NO. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 9. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCION DEL CONCRETO, TOMOS I Y II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 10. HERNANDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TECNICA NO. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 11. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 4.01.02, CLAUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 12. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TITULO 6.01.03, CLAUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991. • NORMAS Y MANUALES DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA

	DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (NORMATIVA SCT), DGST, MEXICO, D.F. http://normas.imt.mx: 1. NORMA N-INT-1/99, PROPOSITO DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, 1999. 2. NORMA N-LEG-6-01/05, CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FRACCIONES B.2. Y F.1., 2005. 3. NORMA N-LEG-7-01/00, CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES, CLAUSULA B., 2000. 4. NORMA N-PRY-CAR-1-03-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, CLAUSULA B., 2000. 5. NORMA N-PRY-CAR-1-06-001/00, EJECUCION DE ESTUDIOS HIDRAULICO-HIDROLOGICOS PARA PUENTES, CLAUSULAS B. Y E., 2001. 6. NORMA N-PRY-CAR-6-01-001/01, EJECUCION DE PROYECTOS DE NUEVOS PUENTES Y ESTRUCTURAS SIMILARES, CLAUSULAS B. Y D., 2001. 7. NORMA N-PRY-CAR-6-01-002/01, CARACTERISTICAS GENERALES DE PROYECTO, CLAUSULA C., 2001. 8. NORMA N-PRY-CAR-6-01-003/01, CARGAS Y ACCIONES, CLAUSULA B., 2001. 9. NORMA N-CTR-CAR-1-01-001/00, DESMONTE, CLAUSULA B., 2000. 10. NORMA N-CTR-CAR-1-01-002/00, DESPALME, CLAUSULA B., 2000. 11. NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, CORTES, CLAUSULA B., 2000. 12. NORMA N-CTR-CAR-1-01-004/00, ESCALONES DE LIGA, CLAUSULA B., 2000. 13. NORMA N-CTR-CAR-1-01-009/00, TERRAPLENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 14. NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2004. 15. NORMA N-CTR-CAR-1-02-004/02, ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULA G., 2002. 16. NORMA N-CTR-CAR-1-02-005/01, ACERO ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS METALICOS, CLAUSULA G., 2001. 17. NORMA N-CTR-CAR-1-03-009/00, SUBDRENES, CLAUSULAS B. Y G., 2000. 18. NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/06, CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 19. NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06, CARPETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y G., 2006. 20. NORMA N-CAL-1-01/05, EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION O CONSERVACION, CLAUSULA B., 2005. 21. NORMA N-CMT-1-01/02, MATERIALES PARA TERRAPLEN, CLAUSULA D., 2002. 22. NORMA N-CMT-2-03-001/04, ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRAULICO, CLAUSULAS B. Y D., 2004. 23. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-003/00, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, FRACCION D.1., 2000. 24. MANUAL M-PRY-CAR-1-06-005/00, ANALISIS HIDRAULICO, CLAUSULA D., 2000. 25. MANUAL M-CAL-1-02/01, CRITERIOS ESTADISTICOS DE MUESTREO, CLAUSULA B., 2001. 26. MANUAL M-CAL-1-03/03, ANALISIS ESTADISTICOS DE CONTROL DE CALIDAD, CLAUSULAS B. Y D., 2003. 27. MANUAL M-MMP-1-02/03, CLASIFICACION DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS, CLAUSULA E., 2003. • LEYES Y REGLAMENTOS, http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm 1. ARTICULOS 42, 43 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2000 Y REFORMADA EL 14 DE ABRIL DE 2005, MEXICO, D.F. 2. ARTICULOS 2o., 6o., 18 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSORTE FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REFORMADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2005, MEXICO, D.F. 3. ARTICULOS 3 Y 51-A DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JULIO DE 1992 Y REFORMADA EL 28 DE JUNIO DE 2006, MEXICO, D.F. 4. ARTICULOS 3o. Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1988 Y REFORMADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005, MEXICO, D.F. 5. ARTICULO 9o. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2000, MEXICO, D.F. 3. EXTRACTOS DE LOS LIBROS RECOMENDADOS: 1. MONTES DE OCA M., TOPOGRAFIA, FACULTAD DE INGENIERIA, UNAM, MEXICO, D.F., 1968. 2. WILLIAM H. MATTHEWS III, GEOLOGIA SIMPLIFICADA, EDICIONES MINERVA, MEXICO, D.F., 1968. 3. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 1, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 4. RICO, A. Y DEL CASTILLO, H., LA INGENIERIA DE SUELOS EN LAS VIAS TERRESTRES, CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPISTAS, VOLUMEN 2, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1978. 5. RALPH B. PECK, W. HANSON, INGENIERIA DE CIMENTACIONES, LIMUSA, MEXICO, D.F., 1991. 6. NASH, W.A., RESISTENCIA DE MATERIALES, SERIE SCHAUM, MCGRAW-HILL, MEXICO, D.F., 1982. 7. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS, SAHOP-DGST, 1977. 8. FAVELA LOSOYA, F., EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, DIVISION DE

	ESTUDIOS DE POSGRADO, FACULTAD DE INGENIERIA – UNAM, MEXICO, D.F., 2001. http://www.unam.mx/terracerias/ 9. RICO, A., TELLEZ, R. Y GARNICA, P., PAVIMENTOS FLEXIBLES, PROBLEMÁTICA, METODOLOGÍAS DE DISEÑO Y TENDENCIAS, PUBLICACION TÉCNICA No. 104, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 1998. 10. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCIÓN DEL CONCRETO, TOMO I, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 11. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MANUAL DE INSPECCIÓN DEL CONCRETO, TOMO II, DGST, MEXICO, D.F., 1984. 12. HERNÁNDEZ MACHACA, J.L. ET AL, IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS. EFECTOS POR LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO: I PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUBLICACION TÉCNICA NO. 163, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, SANFANDILA, QRO., 2001. 13. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TÍTULO 4.01.02, CLÁUSULA 005-B, DGST, MEXICO, D.F., 1985. 14. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS. CARRETERAS Y AEROPISTAS, TÍTULO 6.01.03, CLÁUSULA 012- D, DGST, MEXICO, D.F., 1991.
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS Y TECNOLOGÍAS DE VÍAS TERRESTRES. INGLÉS EN NIVEL BÁSICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSIÓN DEL IDIOMA. TODO NIVEL BÁSICO.
Requisitos adicionales	NECESIDAD PARA VIAJAR EN OCASIONES. NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentos, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia simple que se mencionan en dicho formato.

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar).
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Disponible en www.sct.gob.mx)
4. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Currículum vitae detallado y actualizado en no más de dos cuartillas.
6. Comprobantes de experiencia laboral: Talones de pago y/o cartas de recomendación, constancias de servicio.
7. Documento que acredite el nivel de estudios de acuerdo al puesto que se concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/08/2008 con fecha del 8 de agosto de 2008, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el

requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través de www.trabajaen.gob.mx, se asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 25 de febrero de 2009
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009
Análisis de petición de reactivaciones	A partir del 11 de marzo de 2009
Exámenes de conocimientos	A partir del 13 de marzo de 2009
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 13 de marzo de 2009
Evaluación de Habilidades	A partir del 19 de marzo de 2009
Entrevistas	A partir del 2 de abril de 2009
Determinación del candidato ganador	A partir del 2 de abril de 2009

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de exámenes de conocimientos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de <http://www.trabajaen.gob.mx>.

Los temarios sobre lo que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net y en la presente Convocatoria.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas y en su caso entrevista a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>. De acuerdo al Oficio Circular SSFP/413/07/2008, dicha invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Se comunica que se citará a los candidatos para evaluación de Habilidades de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, los requisitos legales y funciones, tratándose de los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó los conocimientos de que se trate", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular número SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, será necesario que lo manifiesten de manera expresa, en cuyo caso, estará sujeto a las condiciones y al período de validez referidos en el párrafo anterior.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

Para los casos que aplica el Centro de Evaluación (Director General y Director General Adjunto), La Secretaría de Comunicaciones y Transportes les informará con al menos dos días de anticipación el lugar fecha y horario en que deberán presentarse.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la SCT, el número de aspirantes que acceden a la etapa de entrevistas es de tres, en caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el tercer lugar. De entre estos candidatos, el Comité Técnico de Selección elegirá a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas y señalará a éstos como candidatos finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación si se presenta el caso.

6a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y Habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

El resultado global mínimo aprobatorio para cada Habilidad será de 70.

La evaluación de Conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a los Exámenes de Conocimientos será 80% y 20% a las Evaluaciones de Habilidades.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a los Exámenes de Conocimientos y 50% a las Evaluaciones de Habilidades.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Evaluaciones de Habilidades y 40% para los Exámenes de Conocimientos.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Evaluaciones de Habilidades y 30% para los Exámenes de Conocimientos.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Evaluaciones de Habilidades y 20% para los Exámenes de Conocimientos.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, el resultado obtenido será considerado como referencia en la valoración por los integrantes del Comité Técnico de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de los Exámenes de Conocimientos y Habilidades, únicamente serán motivo de descarte cuando el aspirante no se presente a la evaluación.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2008.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité Técnico de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a Sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 57-23-93-00, extensiones 32010, 32534 y 32030 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jpinedav@sct.gob.mx, mlozao@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

-
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
-

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo reclutamiento@sct.gob.mx y en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, extensiones 32010, 32534 y 32030, en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la SCT, ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 101

Para los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 101 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 2009, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Nombre de la plaza	ABOGADO		
Código de puesto	09-110-1-CF21866-0000162-E-C-D		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$7,852.35 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

DICE:		DEBE DECIR:	
Evaluaciones de habilidades	1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. 2. ADMINISTRACION PUBLICA. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).	Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).

DICE:

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE GIRAS		
Código	09-600-1-CFNA002-0000033-E-C-D		
Nivel del puesto	NA2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$33,537.06 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE CENTROS S.C.T.	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

DEBE DECIR:

Nombre de la plaza	SUBDIRECTOR DE GIRAS		
Código	09-600-1-CFNA002-0000033-E-C-D		
Nivel del puesto	NA2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$28,664.16 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE CENTROS S.C.T.	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

Nombre de la plaza	ABOGADO		
Código de puesto	09-110-1-CF21866-0000175-E-C-D		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$7,852.35 MENSUAL BRUTO		
Adscripción	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

DICE:		DEBE DECIR:	
Estudios	CARRERA SOLICITADA: NO APLICA.	Estudios	CARRERA SOLICITADA: DERECHO.

Nombre de la plaza	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA		
Código de puesto	09-649-1-CFOA001-0000048-E-C-F		
Nivel del puesto	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		

SE OMITIO:

Adscripción	CENTRO S.C.T. TLAXCALA	Sede (radicación)	TLAXCALA, TLAX.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 102

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta No. 102 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 2009, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Nombre de la plaza	JEFE DE OFICINA DE EVALUACIONES		
Código	09-711-1-CF21864-0000279-E-C-M		
Nivel del puesto	PQ 3	Nivel del puesto	PQ 3
Percepción ordinaria	\$10,577.20 MENSUAL BRUTA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DICE:		DEBE DECIR:	
Estudios	7. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION.	Estudios	7. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Joaquín García Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 06/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Ingeniería		
Nivel administrativo	11-216-1-CFMA002-0000147-E-C-K Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir y controlar las actividades técnicas de instalación y manejo de equipo para la producción y transmisión de los programas educativos de la DGTVE, de acuerdo con los lineamientos y normatividad establecidos en la materia; 2. Dirigir las actividades de diseño, operación, conservación y mantenimiento de equipo con que cuenta la DGTVE, así como conducir las gestiones de adquisiciones de partes y refacciones que se requieran; 3. Coordinar la asignación del equipo y personal técnico en forma oportuna, para las grabaciones en estudio, locaciones, ediciones y post-producciones; 4. Definir y establecer conjuntamente con el sector de comunicaciones, el análisis y planeación de los recursos tecnológicos del Sistema Televisivo EDUSAT, así como controlar las instalaciones y el mantenimiento de los equipos en diversas instituciones de la Secretaría; 5. Dirigir y vigilar que la transmisión de los programas educativos de la DGTVE, se realicen con calidad conforme a las normas y lineamientos técnicos establecidos; 6. Intervenir en la celebración de convenios de intercambio y participación, con instituciones afines, nacionales e internacionales, para conocer los avances tecnológicos de equipo y técnicas televisivas, y promover seminarios y cursos de actualización para el personal de la DGTVE, así como de otras instituciones; 7. Definir y conducir las gestiones ante las autoridades competentes, para los permisos de transmisión, aprobar los enlaces terrestres, vía satelital y las readecuaciones del Sistema Televisivo EDUSAT; 8. Dirigir y participar en la integración de los programas anuales de la DGTVE, y de los informes periódicos que se requieran, en coordinación con las instancias correspondientes; 9. Establecer y dirigir la asesoría técnica en la materia, que requieran las Areas de la DGTVE y los niveles educativos, para el mejor desarrollo de las acciones encomendadas; y 10. Conducir y vigilar la programación de los servicios de operación y apoyo técnico, para que éstos se realicen con base a las necesidades y se proporcionen con oportunidad.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología.	
		Carreras Genéricas: Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología Electrónica. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
Capacidades técnicas	1. Tecnologías de Información y Comunicaciones. 2. Redes de Voz, Datos y Video.
Idiomas extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Director de Edificios		
Nivel administrativo	11-712-1-CFMA002-0000477-E-C-N Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Planear y coordinar la integración del Programa Anual de Obra Pública con base en las prioridades detectadas; 2. Coordinar el mantenimiento, conservación y adecuación por administración directa a edificios administrativos, así como la reparación de bienes muebles en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 3. Coordinar los procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas; 4. Evaluar los proyectos y diseños para la adecuación de espacios en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 5. Coordinar acciones conjuntas con las instancias correspondientes para la realización de obras de mantenimiento preventivo y correctivo; 6. Determinar el destino o afectación de bienes inmuebles de propiedad federal en uso por la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; 7. Difundir en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública las políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; así como los lineamientos, circulares y demás preceptos normativos que rijan los procesos de la responsabilidad de la Dirección de Edificios; 8. Coordinar la difusión de las normas para el arrendamiento y adquisición de inmuebles administrativos y escolares, así como para su adaptación y mantenimiento; 9. Coordinar la revisión del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos adjudicados en obra pública y servicios relacionados con las mismas; 10. Coordinar la gestión de la renovación o cancelación de contratos de obra pública, energía eléctrica y arrendamiento de bienes inmuebles; 11. Autorizar el trámite para la liquidación de estimaciones, así como la recepción y finiquito de obra contratada;		

	12. Coordinar la supervisión del uso de los servicios de arrendamiento, agua potable y energía eléctrica, para generar ahorros para la Secretaría de Educación Pública, y 13. Autorizar el trámite ante Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) de los dictámenes de justipreciación de rentas para los inmuebles por arrendar y arrendados o bien los avalúos de los inmuebles por adquirir.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Arquitectura, Civil.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores, Auditoría Operativa.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Director de Inconformidades		
Nivel administrativo	11-116-1-CFMA001-0000347-E-C-U Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69 /100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar el proceso de registro y atención de los asuntos en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores o contratistas; 2. Coordinar la verificación de los acuerdos y resoluciones que se emiten en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores o contratistas con el propósito de comprobar que se encuentren fundados y motivados; 3. Integrar y presentar al Titular del Area de Responsabilidades los acuerdos y resoluciones en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores o contratistas; 4. Coordinar el proceso de notificación, acuerdos y resoluciones a los involucrados en los asuntos de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores o contratistas;		

	5. Coordinar y verificar la actualización de los sistemas electrónicos establecidos por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública, de los procedimientos de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores o contratistas, y 6. Establecer y coordinar el procedimiento para que el Área de Inconformidades proporcione asesoría y orientación a quienes deseen presentar una inconformidad.	
Perfil	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.
		Carreras Genéricas: Derecho, Administración.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en:
		Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho.
		Área de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Atención Ciudadana. 2. Adquisición de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Director de Recursos Humanos		
Nivel administrativo	11-513-1-CFMA001-0000020-E-C-M Director de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamentos en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Área; 3. Evaluar el proceso clave de administración de recursos humanos en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Supervisar las actividades encaminadas a realizar movimientos de altas, bajas, licencias, compatibilidades, consulta de autenticidad de cédula profesional, dictámenes de vigencia o prescripción del derecho del personal de la DGEST para efectuar el cobro de las remuneraciones omitidas, prórrogas de licencia, reanudaciones y promociones del personal adscrito a los Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST, así como la basificación del personal con fundamento en la normatividad aplicable; 5. Coordinar la elaboración de dictámenes de licencias por comisión sindical, por ocupar otro empleo y por cargos de elección popular; 6. Supervisar la atención de las solicitudes de nombramientos definitivos en plazas presentadas por Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;		

	7. Supervisar la atención de las solicitudes para las prestaciones de estímulo por antigüedad, estímulos al desempeño docente, compensaciones a directivos, pago por renuncia, pago por jubilación, gratificación por incapacidad permanente, canastilla maternal y guardería; 8. Supervisar la atención de las solicitudes de prestaciones de pago por defunción, anteojos y/o lentes de contacto, aparatos ortopédicos y/o auditivos, sillas de ruedas, tesis y licencias de manejo; 9. Supervisar la atención a la solicitudes de prestaciones de prima dominical, pago de días económicos, puntualidad y asistencia, responsabilidades de años anteriores; 10. Coordinar la distribución quincenal de la nómina y pago de remuneraciones al personal adscrito a los Institutos Tecnológicos y Centros, de conformidad con las normas, políticas y al calendario de fechas límite para los procesos de emisión, distribución y conciliación del pago; 11. Supervisar y controlar la cancelación de cheques relacionados con defunciones, renuncias, jubilaciones, actas de abandono de empleo, licencias sin goce de sueldo, términos de interinato, insubsistencia de nombramientos, pagos indebidos, cese o término de los efectos de nombramiento, suspensión de sueldos y funciones, deterioro o maltrato de cheques y pagos omitidos por la Institución Bancaria; 12. Supervisar y controlar los reportes para la inhibición del pago, derivado de diversos tipos de incidencias así como realizar la conciliación de nómina; 13. Coordinar la gestión de licencias por acuerdo presidencial, pensión alimenticia, aplicación de altas y bajas al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal, altas en prima quincenal y corrección de datos personales; 14. Coordinar la gestión de los trámites relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), filiación, la actualización del número de seguridad social del personal de la DGEST, formatos de consentimiento para asegurado, hoja de servicios y entrega de credenciales de la SEP; 15. Coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al personal de la DGEST, así como la aplicación de los trámites derivados de sanciones procedentes; 16. Supervisar la actualización de las afectaciones presupuestales en el capítulo de servicios personales ante la SEP; 17. Supervisar la operación de los cambios de adscripción y realizar la movilidad de personal de un centro de trabajo a otro diferente a la de su adscripción presupuestal original, y 18. Coordinar la actualización y difusión de los catálogos y tabuladores de sueldos del personal de los Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.

	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis Estadístico y Económico		
Nivel administrativo	11-200-1-CFNC002-0000119-E-C-G Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. (UPEPE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar escenarios a partir del análisis de información nacional e internacional, que contribuyan a la toma de decisiones para la integración de políticas educativas; 2. Apoyar la integración de documentos e informes que presenta la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE) o el Sector; 3. Mantener comunicación e intercambio de información con las áreas generadoras de información estadística en materia educativa para su análisis y construcción de escenarios vinculados con la formulación y revisión de la política educativa; 4. Apoyar en los análisis para la integración de nuevas políticas educativas; 5. Integrar y verificar la documentación estadística de carácter económico y social, y 6. Apoyar la coordinación de proyectos estratégicos, análisis e integración de políticas educativas con los análisis que se solicite para la integración de nuevas políticas educativas.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Economía, Contaduría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Química. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Cambio y Desarrollo Social. Area General: Demografía. Area de Experiencia Requerida: Tamaño de la Población y Evolución Demográfica.	

		Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial. Area General: Matemáticas. Carreras Genéricas: Estadística.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos. 2. Desarrollo de Sistemas de Información.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	11-511-1-CFNA002-0000074-E-C-6 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materia presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la Unidad Administrativa; 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 3. Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente; 4. Integrar el anteproyecto del presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos; 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión; 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Coadyuvar en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 8. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Capacitación de la Unidad Administrativa; 9. Integrar y registrar la información en el Sistema de Administración y Desarrollo de Personal de la Unidad Administrativa; 10. Coordinar las acciones del Sistema de Desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa. 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas;		

	12. Formular y gestionar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes de Consumo e Instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado; 13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transporte y vigilancia; 14. Operar el Programa de Protección Civil en la Unidad Administrativa, y 15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho, Mercado, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Industriales. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto. 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal.
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de lo Contencioso Laboral		
Nivel administrativo	11-111-1-CFOA001-0000143-E-C-X Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Asuntos Jurídico (DGAJ)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Fungir como representante del Secretario, Funcionarios y Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública en los juicios laborales como parte demandada, así como en todo lo relativo a los mismos; 2. Elaborar las contestaciones de demandas en materia laboral, cuando se promueva juicio en contra del Titular de la Secretaría, Unidades Administrativas o Servidores Públicos de la misma; 3. Resolver las consultas que en materia laboral formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría por escrito o vía telefónica;		

	4. Llevar el registro, control y compilación de los expedientes que se encuentren en trámite relativos a los juicios laborales en los que la Secretaría sea parte demandada; 5. Interponer el recurso de revisión y queja en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados de Distrito; 6. Dar seguimiento procesal a los juicios de amparo, recursos de revisión y queja, ante las autoridades del Poder Judicial de la Federación; 7. Realizar el estudio y análisis de los laudos y demás resoluciones jurisdiccionales que en materia laboral afecten el interés de la Secretaría y cuando así proceda, interponer el amparo ante la autoridad competente, y 8. Elaborar plantillas de liquidación, cuantificando el monto de las condenas de los laudos.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. 2. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Apoyo Técnico		
Nivel administrativo	11-712-1-CFOA001-0000518-E-C-N Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- Solicitar a las áreas de la Dirección de Servicios la información correspondiente a la presupuestación de los servicios que proporcionan, así como de los criterios técnicos y memorias de cálculo utilizadas para la estimación de los mismos; - Elaborar y justificar el anteproyecto de presupuesto para la contratación consolidada de servicios, así como de los gastos operativos de la Dirección de Servicios; - Integrar el soporte documental para gestionar ante la Dirección de Planeación y la Coordinación Administrativa de la DGRMS, las afectaciones presupuestarias que se requieran para cubrir los contratos de prestaciones de servicios; - Recibir y registrar las facturas presentadas por los prestadores de servicios para su revisión en cuanto al cumplimiento de los requisitos fiscales, así como a la descripción e importe de los servicios contratados;		

	5. Gestionar ante la Coordinación Administrativa de la DGRMS, las facturas para pago a los prestadores de los servicios de contratación consolidada; 6. Recibir y registrar las facturas enviadas por las diferentes Unidades Administrativas derivadas de las contrataciones que realicen de manera desconcentrada para su revisión, en cuanto a sus montos y requisitos fiscales; 7. Gestionar ante la Coordinación Administrativa de la DGRMS, la factura correspondiente para la obtención de vales de gasolina y lubricantes, para su entrega cada mes a las Unidades Administrativas; 8. Revisar y analizar las bitácoras mensuales de los vehículos asignados a cada Unidad Administrativa, conforme a los criterios normativos de racionalización y austeridad en su uso; 9. Supervisar el cumplimiento de calendario de mantenimiento vehicular entregado a cada Unidad Administrativa por parte de la Subdirección de Servicios Generales; 10. Llevar el registro de asistencia del personal y gestionar ante la Coordinación Administrativa de la DGRMS las incidencias y horas extras para su descuento o pago respectivo; 11. Tramitar ante la Coordinación Administrativa de la DGRMS los pasajes del personal de la Dirección de Servicios, así como la entrega y comprobación de los mismos; 12. Realizar la detección de necesidades de capacitación del personal operativo y de mando de la Dirección de Servicios y proponer los cursos de capacitación que requieran para su desarrollo profesional conforme a las necesidades de las Areas; 13. Integrar las necesidades de bienes de consumo e inversión de la Dirección de Servicios y notificarlas a la Coordinación Administrativa de la DGRMS para su incorporación a los mecanismos anuales de necesidades e inversión; 14. Resguardar y distribuir los bienes de consumo y de inversión requeridos para la operación de las Areas de la Dirección de Servicios adquiridos a través de los mecanismos anuales de necesidades y de inversión, y 15. Resguardar y distribuir el material de limpieza utilizado en los inmuebles que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Administración.
		Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto. 2. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Humanos		
Nivel administrativo	11-712-1-CFOA001-0000529-E-C-M Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Verificar el trámite de las altas, bajas y demás movimientos del personal así como mantener actualizada la plantilla de personal; 2. Verificar la actualización de la información en el sistema electrónico, correspondiente al personal de la Unidad Administrativa; 3. Verificar el pago de remuneraciones, pagos especiales y en su caso, gestionarlos ante la instancia correspondiente; 4. Revisar y verificar los movimientos en las nóminas y en su caso, realizar las gestiones y aclaraciones pertinentes ante la instancia correspondiente; 5. Llevar a cabo el registro y control de asistencia del personal de la Unidad Administrativa; 6. Verificar que las incidencias de personal, se vean reflejadas en nómina y se apeguen a la normatividad vigente; 7. Notificar al interesado las incidencias en que incurrió en el periodo laborado con el fin de atender la normatividad vigente; 8. Integrar el soporte documental, para la gestión de la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 9. Verificar los trámites presentados por los trabajadores de la Unidad Administrativa referentes a constancias de empleo, expedición de credenciales, hojas de servicios, prestamos ISSSTE, entre otros. 10. Coordinar la difusión y asesoramiento a los trabajadores de la Unidad Administrativa referentes a las prestaciones a que tienen derecho; 11. Dar seguimiento a los trámites para el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal en la Unidad Administrativa; 12. Integrar la información del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 13. Integrar el soporte documental para la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 14. Coordinar la aplicación de los instrumentos de detección de necesidades de capacitación de personal en la Unidad Administrativa; 15. Integrar y proponer los cursos de capacitación del personal de la Unidad Administrativa, y 16. Verificar la inscripción y seguimiento de los cursos de capacitación al personal con el fin de promover el cumplimiento de sus objetivos laborales y su desarrollo profesional.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho, Psicología. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	

	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Area General: Ciencias Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Psicología. Area de Experiencia Requerida: Psicología Industrial.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de revalidación de estudios en el extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

	4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular, ocupante de un puesto de nivel inferior al que se está en concurso, deberá entregar la(s) evaluación(es) del desempeño anual del puesto que ocupa, con resultado satisfactorio o mayor correspondiente (s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelvan a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos.

	Los aspirantes que concursen nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección y éste a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación que sea reconsiderada la calificación obtenida con anterioridad, quedando exentos de volver a presentarla.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, puede haber cambio en la programación debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Revisión curricular	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Examen de conocimientos	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Evaluación de habilidades	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Cotejo documental	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Entrevista	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Determinación	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
Temarios y guías	Los temarios referentes al examen de conocimientos una vez recibidos del superior jerárquico del puesto en concurso (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez transcurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen y evaluación de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones aplicables y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de las etapas de revisión curricular y documental, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%.	

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar, en orden de prelación, la lista de los aspirantes que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table> <tr> <td> ■ Director General: - Examen de conocimientos: 20% - Evaluación de habilidades: 80% </td><td> ■ Director General Adjunto: - Examen de conocimientos: 30% - Evaluación de habilidades: 70% </td></tr> <tr> <td> ■ Director de Área: - Examen de conocimientos: 40% - Evaluación de habilidades: 60% </td><td> ■ Subdirector de Área: - Examen de conocimientos: 50% - Evaluación de habilidades: 50% </td></tr> <tr> <td colspan="2"> ■ Jefe de Departamento: - Examen de conocimientos: 80% - Evaluación de habilidades: 20% </td></tr> </table>	■ Director General: - Examen de conocimientos: 20% - Evaluación de habilidades: 80%	■ Director General Adjunto: - Examen de conocimientos: 30% - Evaluación de habilidades: 70%	■ Director de Área: - Examen de conocimientos: 40% - Evaluación de habilidades: 60%	■ Subdirector de Área: - Examen de conocimientos: 50% - Evaluación de habilidades: 50%	■ Jefe de Departamento: - Examen de conocimientos: 80% - Evaluación de habilidades: 20%	
■ Director General: - Examen de conocimientos: 20% - Evaluación de habilidades: 80%	■ Director General Adjunto: - Examen de conocimientos: 30% - Evaluación de habilidades: 70%						
■ Director de Área: - Examen de conocimientos: 40% - Evaluación de habilidades: 60%	■ Subdirector de Área: - Examen de conocimientos: 50% - Evaluación de habilidades: 50%						
■ Jefe de Departamento: - Examen de conocimientos: 80% - Evaluación de habilidades: 20%							
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.						
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en esta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.						
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, de 9:00 a 16:30 horas. La solicitud se turnará al Comité Técnico de Selección para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs.						

	Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: ■ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. ■ Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio. ■ Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. ■ Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia tendrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, el término de 72 Hrs. para reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas de evaluación, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3601 1000, Exts. 14838 y 14866, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante del Secretario Técnico,

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 07/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Secretario Técnico del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación		
Nivel administrativo	11-120-1-CFKB002-0000002-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Coordinación Ejecutiva (UCE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Auxiliar al Consejero Presidente en las actividades administrativas para el desarrollo y funcionamiento del Consejo; 2. Integrar el programa anual de actividades y el informe anual correspondiente; 3. Integrar el sistema de información y registro de los Consejos de Participación Social; 4. Recibir y atender las peticiones, consultas, opiniones y demás, que la sociedad presente ante el Consejo en el ámbito de sus atribuciones; 5. Gestionar ante las autoridades educativas federal y locales, los requerimientos de información, documentación, recursos materiales y demás apoyos para el cumplimiento de las tareas del Consejo, la Coordinación Ejecutiva y de los grupos de trabajo; 6. Representar al Consejo en los asuntos que le sean asignados por el Consejero Presidente; 7. Atender la oficialía de partes del Consejo; 8. Convocar a las sesiones del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva, en acuerdo con el Consejero Presidente; 9. Coordinar las sesiones del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación; 10. Informar sobre los avances y los resultados de los proyectos de estudios tanto concluidos como en ejecución; 11. Levantar las actas de las sesiones del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva y registrar los acuerdos en los libros correspondientes; 12. Auxiliar al Consejero Presidente en la realización de las sesiones del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva; 13. Asistir a las sesiones del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva, con voz pero sin voto; 14. Coordinar a los grupos de trabajo permanentes o temporales; así como turnar los asuntos acordes y vigilar su cumplimiento, y 15. Integrar la información relativa a las sesiones, acuerdos y actividades que hayan desarrollado los grupos de trabajo para su registro, seguimiento y evaluación.		

Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Educación, Economía, Comunicación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia profesional	Mínimo nueve años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.
	Capacidades técnicas	1. Evaluación de la Educación. 2. Cultura Institucional.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Coordinador Sectorial Académico		
Nivel administrativo	11-513-1-CFLA001-0000004-E-C-F Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito de los procesos estratégicos de la Coordinación Sectorial; 3. Evaluar los procesos estratégicos académico y de vinculación en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Proponer disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación de la licenciatura impartida en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta en los Institutos Tecnológicos dependientes de la DGEST y promover el reconocimiento a la calidad de los programas educativos de este nivel a través de organismos reconocidos;		

	5. Evaluar las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica a nivel de licenciatura y substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial a estos estudios e imponer las sanciones que correspondan; 6. Proponer el desarrollo de normas pedagógicas, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación superior tecnológica a nivel licenciatura, que impartan los Institutos Tecnológicos y Centros, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento; 7. Proponer disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación de postgrado impartida, así como de las investigaciones que se realicen en los Institutos Tecnológicos, Centros de Optimización y Desarrollo de Equipos, Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, dependientes de la DGEST y promover el reconocimiento a la calidad de los programas educativos de posgrado a través de los organismos reconocidos; 8. Evaluar las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica a nivel posgrado y substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial a estos estudios e imponer las sanciones que correspondan; 9. Coordinar la creación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en los Institutos Tecnológicos y Centros; 10. Proponer el desarrollo de normas pedagógicas, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación superior tecnológica a nivel posgrado, que impartan los Institutos Tecnológicos y Centros, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento; 11. Coordinar la formulación de programas de formación y actualización docente y profesional acorde a los planes y programas de estudio, y coordinar su aplicación en las Instituciones del SNEST; 12. Coordinar las políticas orientadas a la asignación de becas para articular y fortalecer la actualización, formación y superación del personal académico conforme a los planes y programas de estudio de los Institutos Tecnológicos; 13. Coordinar la formulación de normas, políticas, lineamientos y procedimientos para regular el otorgamiento del estímulo al desempeño docente y año sabático; 14. Coordinar y promover el establecimiento de convenios y bases de coordinación para el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras; 15. Promover acciones encaminadas a la aplicación del conocimiento generado en los Institutos Tecnológicos, con el fin de incorporarlos a los sectores público, social y privado; 16. Coordinar el trámite y registro de patentes de los productos generados en el SNEST, y 17. Coordinar las acciones de promoción profesional, servicio social, estadías, residencias profesionales y visitas a empresas del sector productivo de bienes y servicios, así como apoyar el seguimiento de egresados en relación a la evaluación curricular.		
Perfil	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Escolaridad</td><td> Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Computación e Informática, Civil, Eléctrica y Electrónica, Química, Sistemas y Calidad, Mecánica. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Computación e Informática, Civil, Eléctrica y Electrónica, Química, Sistemas y Calidad, Mecánica. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.
Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Computación e Informática, Civil, Eléctrica y Electrónica, Química, Sistemas y Calidad, Mecánica. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.		

		Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología, Física.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico. 2. Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros	Inglés Nivel Básico.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación		
Nivel administrativo	11-513-1-CFLA001-0000005-E-C-L Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso estratégico de la Coordinación Sectorial; 3. Evaluar el proceso estratégico de calidad en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Integrar y presentar las propuestas de nombramientos de los directivos y funcionarios docentes de los Institutos Tecnológicos y Centros Dependientes de la Dirección General, de acuerdo con los criterios académico administrativos inherentes al modelo educativo; 5. Organizar y elaborar el marco metodológico de evaluación, diagnóstico, supervisión y seguimiento del funcionamiento institucional del SNEST; 6. Organizar y controlar los programas de diagnóstico y evaluación para identificar los requerimientos de carácter laboral, estudiantil y ciudadano con el fin de sustentar el desarrollo del SNEST; 7. Organizar la participación del SNEST en programas de evaluación de la calidad y de reconocimiento a las mejores prácticas innovadoras que se realicen a nivel nacional o internacional;		

	8. Planear la difusión de los lineamientos para implantar el Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con el modelo educativo vigente en el SNEST; 9. Planear y coordinar los procesos de certificación del proceso educativo de las instituciones del SNEST conforme con la norma ISO 9001:2000; 10. Planear y controlar la formulación de programas de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad en el SNEST y verificar su cumplimiento; 11. Proponer lineamientos que orienten el proceso de capacitación y desarrollo de conformidad con el modelo educativo vigente en el SNEST; 12. Planear y coordinar la integración del Programa Nacional de Capacitación y Desarrollo de Personal y de Asistencia a la Educación del SNEST y verificar su cumplimiento; 13. Organizar la integración de equipos interdisciplinarios para la conformación, implementación y evaluación de programas de capacitación y desarrollo de personal directivo y de asistencia a la educación del SNEST; 14. Organizar y controlar el seguimiento escolar de alumnos, con la finalidad de atender con oportunidad las solicitudes de los encargados del mismo en los Institutos Tecnológicos y Centros; 15. Organizar y controlar los procesos de expedición de certificados, títulos y grados, otorgamiento de constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas autorizados, en los servicios de educación superior tecnológica que dependan de la Secretaría; así como el correspondiente a la autenticación de estos documentos que se expidan por las instituciones educativas que presten dichos servicios educativos; 16. Organizar y controlar los trámites de las revalidaciones y equivalencias de estudios para la Educación Superior Tecnológica, de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos; y 17. Planear, organizar y controlar los procesos relacionados con la gestión de becas SEP para los alumnos seleccionados del SNEST; así como los trámites de inscripción, reinscripciones, bajas, cambios y traslados de alumnos.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología.
		Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Cultura Institucional. 2. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
	Idiomas extranjeros	Inglés, Nivel Básico.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Coordinador de Universidades Politécnicas		
Nivel administrativo	11-500-1-CFMA001-0000094-E-C-X Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Superior (SES)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer lineamientos para establecer el marco general de funcionamiento de las Universidades Politécnicas; 2. Proponer el modelo de operación organizacional y crecimiento de las Universidades Politécnicas; 3. Elaborar el marco de evaluación y seguimiento del Subsistema de Universidades Politécnicas con el fin de identificar problemáticas y sustentar las propuestas para su fortalecimiento; 4. Planear el crecimiento del Subsistema de Universidades Politécnicas para lograr la cobertura de este tipo de servicio educativo; 5. Dar seguimiento a los procesos y proyectos para la creación y desarrollo de las Universidades Politécnicas, y 6. Asesorar a los Estados y a las Universidades Politécnicas en diversas materias, para gestionar la implantación y operación del modelo funcional.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.	
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico Pedagógico y Académico. 2. Administración de Proyectos.	
	Idiomas extranjeros	Inglés, Nivel Avanzado.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto	Director de Seguridad y Protección Civil		
Nivel administrativo	11-712-1-CFMA001-0000473-E-C-N Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer estrategias de seguridad y vigilancia a fin de proporcionar al personal administrativo y sus visitantes nacionales y extranjeros un ambiente seguro; 2. Coordinar la atención a las demandas de seguridad y vigilancia de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública para cubrir sus necesidades al respecto; 3. Coordinar la integración de información de eventos institucionales que afecten las actividades de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública en el área metropolitana, para tomar las medidas preventivas necesarias; 4. Establecer dispositivos de seguridad y vigilancia en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, para prevenir al máximo daños al patrimonio de la Dependencia; 5. Proponer y establecer mecanismos de coordinación con instituciones externas, en materia de seguridad, para desarrollar acciones conjuntas en casos que así lo ameriten; 6. Proponer y, en su caso, autorizar el Programa de Capacitación sobre Estrategias de Seguridad a los elementos que integran la nómina de la Secretaría de Educación Pública, para contar con personal propio capacitado en la materia; 7. Organizar y dirigir sistemas de control aplicados al personal de seguridad de las empresas contratadas para verificar que se cumplan las normas y condiciones contractuales; 8. Evaluar los dispositivos de seguridad, para comprobar su grado de efectividad y cumplimiento; 9. Coordinar la adaptación y difusión de la normatividad emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil al Programa Interno de Protección Civil y al Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública; 10. Proponer y en su caso, autorizar y evaluar el Programa de Capacitación dirigido a los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil, para brindar el apoyo necesario que les permita consolidar conocimientos y fortalecer habilidades para afrontar situaciones de emergencia; 11. Dirigir la implantación y operación del Programa Interno de Protección Civil para las Unidades Administrativas de la Secretaría y el Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar en los Planteles, con el fin de aplicar en los inmuebles correspondientes las medidas preventivas acordes al tipo de fenómenos perturbadores a los que estén expuestos; 12. Establecer y dirigir un sistema de asesoría permanente sobre la operación del Programa Interno de Protección Civil, para brindar el apoyo necesario a los integrantes de las unidades internas que les permita consolidar conocimientos y fortalecer habilidades para afrontar situaciones de emergencia; 13. Coordinar estudios y propuestas que orienten y promuevan la asignación de recursos para el desarrollo de las actividades inherentes a la protección civil en concordancia con el Programa Institucional;		

	14. Coordinar el registro de los programas de protección civil, ante las autoridades de la Secretaría de Gobernación, Entidades y Municipios del país, para que las autoridades competentes den seguimiento a los avances del Programa Interno de la Secretaría de Educación Pública; 15. Proponer y dirigir las acciones de promoción de la participación de la comunidad educativa en la formulación y ejecución de los programas de protección civil que se emprendan en el seno de la Secretaría de Educación Pública; 16. Definir e implantar los mecanismos de sistematización de la información, para el seguimiento, control y evaluación de avances del Programa Interno de Protección Civil; 17. Coordinar el seguimiento de las situaciones de emergencia y proporcionar apoyo a las autoridades competentes, para el pronto restablecimiento de los sistemas regulares de operación de la Secretaría de Educación Pública; 18. Proponer y coordinar los mecanismos de transmisión de información sobre manifestaciones de grupos magisteriales, estudiantiles y sociales, para contar anticipadamente con los dispositivos que permitan la custodia de los inmuebles y garanticen la seguridad a los trabajadores y visitantes nacionales y extranjeros; 19. Presentar los informes para instancias superiores, para dar a conocer el origen y desarrollo de los movimientos que se susciten; 20. Difundir información acerca de la prevención y manejo de ilícitos, para que el personal de la Secretaría de Educación Pública tenga conocimiento y cuente con elementos que le permitan actuar en dichos casos; 21. Proponer y coordinar las acciones de apoyo a la investigación de ilícitos ocasionados en agravio de la Secretaría de Educación Pública, con base en las demandas presentadas, para llevar a cabo con objetividad la investigación a realizar; 22. Coordinar el seguimiento a las demandas por ilícitos y turnarlas el área competente, para su atención y desahogo oportuno; 23. Evaluar las estrategias y acciones de prevención de ilícitos, para reorientarlas en caso necesario para propiciar su control, y 24. Desarrollar e implementar programas de capacitación sobre prevención y manejo de ilícitos, para involucrar a los trabajadores en el proceso de prevención de ilícitos.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Arquitectura, Civil. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores, Auditoría Operativa.

Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
Capacidades técnicas	1. Servicios Generales. 2. Administración de Proyectos.
Idiomas extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de revalidación de estudios en el extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular, ocupante de un puesto de nivel inferior al que se está en concurso, deberá entregar la(s) evaluación(es) del desempeño anual del puesto que ocupa, con resultado satisfactorio o mayor correspondiente(s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelva a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos. Los aspirantes que concursan nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección y éste a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación que sea reconsiderada la calificación obtenida con anterioridad, quedando exentos de volver a presentarla.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, puede haber cambio en la programación debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la

	Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Revisión curricular	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Examen de conocimientos	Del 12 de marzo al 3 de abril de 2009.
	Evaluación de habilidades	Del 12 de marzo al 3 de abril de 2009.
	Centro de Evaluación (Assessment Center)	El Comité Técnico de Selección respectivo, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a las plazas de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Participación Social, Coordinador Sectorial Académico y Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación.
	Cotejo documental	Del 6 al 10 de abril de 2009.
	Entrevista	Del 13 al 17 de abril de 2009.
	Determinación	Del 13 al 17 de abril de 2009.
Temarios y guías	Los temarios referentes al examen de conocimientos una vez recibidos del superior jerárquico del puesto en concurso (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez transcurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen y evaluación de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. El Comité Técnico de Selección correspondiente, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a las plazas de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Participación Social, Coordinador Sectorial Académico y Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones aplicables y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de las etapas de revisión curricular y documental, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%.	

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar, en orden de prelación, la lista de los aspirantes que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table> <tr> <td> ■ Director General: Examen de conocimientos: 20% Evaluación de habilidades: 80% </td><td> ■ Director General Adjunto: Examen de conocimientos: 30% Evaluación de habilidades: 70% </td></tr> <tr> <td> ■ Director de Área: Examen de conocimientos: 40% Evaluación de habilidades: 60% </td><td> ■ Subdirector de Área: Examen de conocimientos: 50% Evaluación de habilidades: 50% </td></tr> <tr> <td colspan="2"> ■ Jefe de Departamento: Examen de conocimientos: 80% Evaluación de habilidades: 20% </td></tr> </table>	■ Director General: Examen de conocimientos: 20% Evaluación de habilidades: 80%	■ Director General Adjunto: Examen de conocimientos: 30% Evaluación de habilidades: 70%	■ Director de Área: Examen de conocimientos: 40% Evaluación de habilidades: 60%	■ Subdirector de Área: Examen de conocimientos: 50% Evaluación de habilidades: 50%	■ Jefe de Departamento: Examen de conocimientos: 80% Evaluación de habilidades: 20%	
■ Director General: Examen de conocimientos: 20% Evaluación de habilidades: 80%	■ Director General Adjunto: Examen de conocimientos: 30% Evaluación de habilidades: 70%						
■ Director de Área: Examen de conocimientos: 40% Evaluación de habilidades: 60%	■ Subdirector de Área: Examen de conocimientos: 50% Evaluación de habilidades: 50%						
■ Jefe de Departamento: Examen de conocimientos: 80% Evaluación de habilidades: 20%							
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.						
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.						
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, de 9:00 a 16:30 horas. La solicitud se turnará al Comité Técnico de Selección para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas.						

	Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: ■ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. ■ Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio. ■ Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. ■ Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia tendrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, el término de 72 horas para reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en avenida Universidad número 1074, piso 3, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas de evaluación, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3601 1000, extensiones 14838 y 14866, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante del Secretario Técnico

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 08/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema		
Nivel administrativo	11-513-1-CFLA001-0000002-E-C-G Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso estratégico de la Coordinación Sectorial; 3. Evaluar el proceso estratégico de planeación en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Coordinar y controlar la integración del Programa de Trabajo Anual y el Anteproyecto de Programa Presupuesto del SNEST, así como supervisar la evaluación programático-presupuestal; 5. Coordinar y controlar la articulación de la estructura programática y la estructura organizacional de los Institutos y Centros con el fin de garantizar la congruencia entre los procesos a atender y las plazas a asignar a las instituciones del SNEST de conformidad con la normatividad vigente; 6. Coordinar y controlar los programas de obra, equipamiento y mantenimiento que requieren los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST, así como las guías de equipamiento; 7. Coordinar la formulación del Programa Estratégico (Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de Programas Tácticos del SNEST y de los Institutos Tecnológicos y Centros), en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y de aquellos programas sectoriales afines al quehacer institucional del SNEST; 8. Supervisar la evaluación de los estudios para la apertura, reorientación o cancelación de carreras que ofrece el SNEST, así como los relacionados con la emisión del dictamen para la creación de Institutos Tecnológicos Descentralizados; 9. Supervisar la elaboración de informes requeridos por diferentes instancias con el fin de que tanto los resultados generados en el SNEST, como su impacto, sean conocidos por los beneficiarios y usuarios de éstos; 10. Proponer disposiciones para el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y control del Sistema de Administración de la Información de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST, que facilite evaluar los resultados e impacto de los programas estratégicos, táctico y operativos del SNEST; 11. Coordinar el diseño de modelos de organización, sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que le ofrece el SNEST;		

	12. Proponer y supervisar el desarrollo e implantación de sistemas informáticos para mejorar el servicio que presta la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST); 13. Supervisar los programas de mantenimiento y asistencia técnica para la operación de los equipos de cómputo de los servidores centrales y de los sistemas de uso en la red de la DGEST; 14. Regular los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan a las instituciones del SNEST; 15. Coordinar los servicios de Internet a las unidades orgánicas de la DGEST, Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST en un ambiente de operación de la red de telecomunicaciones, que proporcione disponibilidad, integridad y seguridad al manejo de la información; 16. Coordinar los programas de difusión y promoción del arte y la cultura a la comunidad estudiantil del SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general; 17. Coordinar los programas de difusión y promoción del deporte a la comunidad estudiantil de SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general; y 18. Coordinar los programas de difusión y promoción de la obra pictórica, escultórica, y muralista, del SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Todas.
		Carreras Genéricas: Todas.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo Siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos; Organización y Planificación de la Educación.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Planeación de la Educación. 2. Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros	Inglés Nivel Básico.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Director de Vinculación		
Código del puesto	11-513-1CFMA001-0000009-E-C-T Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Área; 3. Evaluar el proceso clave de vinculación en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Proponer lineamientos y procedimientos para la formulación de los proyectos de colaboración de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST con instituciones educativas, empresas y organizaciones nacionales y extranjeras; 5. Dar seguimiento a las acciones de colaboración de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST con instituciones educativas, empresas y organizaciones nacionales y extranjeras; 6. Proponer lineamientos y procedimientos para proyectar, constituir y operar unidades de vinculación en los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 7. Participar en la constitución de cuerpos y redes de servicios tecnológicos; 8. Organizar y constituir los consejos consultivos, comités y otras instancias de vinculación del SNEST con los sectores público, social y privado a nivel nacional e internacional; 9. Proponer procedimientos y lineamientos para la integración de la oferta de bienes y servicios que brindan los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST al sector productivo y a la comunidad; 10. Coordinar la formulación y difusión de los catálogos de bienes y servicios que ofrecen los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST al sector productivo y a la comunidad; 11. Coordinar la producción de bienes y prestación de servicios a los sectores público, social y privado cuando participen dos o más Institutos Tecnológicos o Centros del SNEST; 12. Gestionar el registro de patentes que generen los proyectos de investigación desarrollados por los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 13. Supervisar y mantener el acervo de patentes, certificados y títulos de propiedad intelectual de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 14. Proponer lineamientos y procedimientos para regular las acciones de residencia profesionales y visitas a empresas al sector productivo de bienes y servicios que realizan los alumnos de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 15. Coordinar el establecimiento de convenios y bases de coordinación de intercambio académico y tecnológico con instituciones nacionales y extranjeras y los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 16. Proponer lineamientos y procedimientos para la formulación de proyectos de desarrollo comunitario y servicio social a realizarse con alumnos de los Institutos Tecnológicos del SNEST; y 17. Coordinar estudios de mercado ocupacional y de seguimiento de egresados que contribuyan a la promoción profesional de los alumnos y egresados de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST.		
Perfil	Escolaridad	Área General: Ingeniería y Tecnología.	
		Carreras Genéricas: Ingeniería.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
Capacidades técnicas	1. Vinculación de la Educación con su Entorno. 2. Vinculación.
Idiomas extranjeros	Inglés Nivel Básico.
Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Subdirector de Operación y Control de Plazas		
Nivel administrativo	11-711-1-CFNA002-0000336-E-C-M Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Personal (DGP)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer el dictamen técnico respecto a la procedencia de las solicitudes de conversión y/o reubicación de plazas presentadas por las Unidades Administrativas del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de los Organos Educativos en las Entidades Federativas; 2. Supervisar la actualización de la base de datos de categorías–puestos de la Dirección de Registro y Control de Plazas conforme a la información de la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección de Administración de Personal del Sector Central, con base en los movimientos autorizados por las instancias correspondientes; 3. Supervisar que los movimientos procedentes de cancelación creación de plazas, solicitados por la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior, por la Dirección de Administración de Personal del Sector Central, así como por las Unidades Administrativas de los Organos Educativos en las Entidades Federativas, se envíen a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros (DGAPyRF) en los tiempos establecidos; 4. Supervisar que los informes de plazas que se envían a la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior y a la Dirección de Administración de Personal del Sector Central, así como a las Unidades Administrativas de los Organos Educativos en las Entidades Federativas, contengan los movimientos autorizados por las instancias correspondientes; 5. Supervisar la operación del sistema de información respecto a la composición del banco de categorías y puestos autorizados a la SEP por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y comunicados por la DGAPyRF; 6. Supervisar que la operación de los procesos de cambios de adscripción y permutas de personal interestatales se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en la agenda de actividades emitida por la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales;		

	7. Proponer y supervisar la actualización de los requisitos establecidos en las convocatorias, que permitan mejorar la atención de los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales; 8. Supervisar la atención a las solicitudes de transferencia de personal que autorizan las Unidades Administrativas de los Organos Educativos en las Entidades Federativas y Areas Centrales, con el propósito de que se presenten ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, para su trámite correspondiente; 9. Supervisar que los procesos de incorporación, reincorporación, pago de liquidaciones y de seguro de vida del personal inscrito al FORTE, se realicen conforme a la normatividad vigente; 10. Supervisar la elaboración del reporte de aportaciones quincenales del personal activo en el FORTE, así como su envío a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros en los días establecidos; 11. Supervisar la recepción de los estados de cuenta individuales del personal inscrito al FORTE, así como su envío a las Unidades Administrativas de los Organos Educativos en las Entidades Federativas y áreas centrales; y 12. Supervisar las acciones de seguimiento a los acuerdos establecidos en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FORTE.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Computación e Informática. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo Cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1.- Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. 2.- Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Ninguno.

Nombre del puesto	Subdirector de Investigación de Campo		
Nivel administrativo	11-115-1-CFNA001-0000018-E-C-F Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIBYB)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer proyectos de investigación de campo de educación intercultural bilingüe; 2. Desarrollar materiales e instrumentos para las investigaciones y evaluaciones educativas con el enfoque intercultural; 3. Programar las actividades de investigación de campo con base en el desarrollo de los proyectos y programas de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; 4. Evaluar las investigaciones de campo locales con base a las metodologías establecidas por la Dirección de Investigación y Evaluación; 5. Supervisar la recopilación de información en investigaciones de campo de experiencias en educación intercultural; 6. Supervisar la integración y modificación de los diversos equipos de trabajo y evaluar las investigaciones de campo; 7. Supervisar la capacitación de los equipos que colaboran en el desarrollo de los trabajos de campo homogenizando los proyectos y programas en materia de educación intercultural; 8. Organizar y supervisar a los equipos de trabajo de campo locales en el desarrollo de las investigaciones educativas; 9. Diseñar instrumentos de captura, procesamiento y análisis de la información recopilada en el trabajo de campo; 10. Supervisar el procesamiento y análisis de la información recopilada sobre investigaciones y evaluaciones educativas en el enfoque intercultural; y 11. Elaborar informes de resultados a partir de la información recopilada en el trabajo de campo.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Antropología. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Antropología, Educación. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo Cuatro años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología Experimental.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos. 2. Metodología de la Investigación.	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Historia		
Nivel administrativo	11-312-1-CFOA001-0000121-E-C-F Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de historia en educación primaria; 2. Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de historia en la educación primaria; 3. Proponer adecuaciones curriculares a los programas de historia en la educación primaria destinados a niñas y niños migrantes, escuelas multigrado, y de educación especial e integración educativa; 4. Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de historia en la educación primaria; 5. Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de historia en la educación primaria; 6. Asesorar respecto a los instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje de la historia en la educación primaria; 7. Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la historia en la educación primaria; y 8. Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la historia de la educación primaria.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Filosofía, Humanidades. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Antropología. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología Cultural, Sociología General, Cambio y Desarrollo Social. Area General: Filosofía. Area de Experiencia Requerida: Filosofía General, Filosofía Social. Area General: Historia. Area de Experiencia Requerida: Historia General. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos.	

	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico. 2. Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de Folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de revalidación de estudios en el extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular, ocupante de un puesto de nivel inferior al que se está en concurso, deberá entregar la (s) evaluación (es) del desempeño anual del puesto que ocupa, con resultado satisfactorio o mayor correspondiente (s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelva a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos. Los aspirantes que concursan nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección y éste a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación que sea reconsiderada la calificación obtenida con anterioridad, quedando exentos de volver a presentarla.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, puede haber cambio en la programación debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Revisión curricular	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Examen de conocimientos	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Evaluación de habilidades	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Centro de Evaluación (Assessment Center)	El Comité Técnico de Selección respectivo, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a la plaza de Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
	Cotejo documental	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Entrevista	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Determinación	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
Temarios y guías	Los temarios referentes al examen de conocimientos una vez recibidos del superior jerárquico del puesto en concurso(capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez transcurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen y evaluación de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. El Comité Técnico de Selección correspondiente, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a la plaza de Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones aplicables y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de las etapas de revisión curricular y documental, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar, en orden de prelación, la lista de los aspirantes que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:	

	• Director General: Examen de conocimientos: 20 % Evaluación de habilidades: 80 % • Director General Adjunto: Examen de conocimientos: 30 % Evaluación de habilidades: 70 % • Director de Area: Examen de conocimientos: 40 % Evaluación de habilidades: 60 % • Subdirector de Area: Examen de conocimientos: 50 % Evaluación de habilidades: 50 % • Jefe de Departamento: Examen de conocimientos: 80 % Evaluación de habilidades: 20 %
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en esta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, de 9:00 a 16:30 horas. La solicitud se turnará al Comité Técnico de Selección para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo.

	• Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio. • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia tendrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, el término de 72 Hrs. para reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas de evaluación, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3601 1000 Ext. 14838 y 14866, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante del Secretario Técnico,

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 09/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Fomento a la Investigación		
Nivel administrativo	11-310-1-CFMA002-0000029-E-C-F Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar la gestión de fideicomisos suscritos entre la Subsecretaría de Educación Básica con otras instituciones públicas y mecanismos para evaluar propuestas presentadas al Fondo Sectorial de Fomento a la Investigación Educativa; 2. Coordinar la elaboración y difusión en el ámbito nacional de convocatorias para presentar proyectos en materia educativa; 3. Proponer y coordinar los mecanismos de vinculación con investigadores e instituciones para controlar el avance de proyectos y aprovechar resultados; 4. Proponer y coordinar los acuerdos con instituciones académicas para la integración y uso de reportes de evaluaciones externas; 5. Coordinar el seguimiento y apoyo a la realización de evaluaciones externas, a través del Programa Nacional Anual de Evaluación; 6. Integrar y presentar los resultados de evaluación y aprovechamiento en mejora y rendición de cuentas de programas públicos a cargo de la DGDGIE; 7. Coordinar la presentación de propuestas de la DGDGIE en los Comités Académicos para el desarrollo de los programas de formación de autoridades educativas en el país; 8. Proponer y organizar, en coordinación con demás instancias competentes internas y externas a la Subsecretaría de Educación Básica el desarrollo de programas de formación académica y de capacidades técnicas; 9. Coordinar la elaboración y presentación de informes, ponencias y documentos relacionados con los programas de la DGDGIE, o el subsector, y 10. Apoyar la coordinación de programas y eventos nacionales e internacionales, intra e intersectoriales, que coadyuven la investigación y la evaluación educativas.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Psicología, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. Area General: Psicología. Area de Experiencia Requerida: Psicopedagogía. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología Experimental, Sociología General, Cambio y Desarrollo Social. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas.
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico Pedagógico y Académico. 2. Metodología de la Investigación.
Idiomas extranjeros	Inglés Nivel Intermedio. Francés Nivel Básico.
Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Incorporación		
Nivel administrativo	11-211-1-CFOA001-0000122-E-C-F Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar las solicitudes que presenten las escuelas particulares para obtener el reconocimiento oficial a los estudios que ofrecen; 2. Inspeccionar y vigilar, los servicios educativos que realicen los particulares incorporados o que estén gestionando su incorporación a éste o que deban cumplir las disposiciones de la Ley General de Educación cuando dicha atribución no esté encomendada a otra Unidad Administrativa, a fin de vigilar el cumplimiento de la Ley General de Educación; 3. Proporcionar al departamento de asuntos legales de la Dirección General, la información que se le requiera para la debida substanciación de los procedimientos administrativos en contra de instituciones particulares, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de los servicios, al momento de emitir la resolución que en derecho corresponda; 4. Elaborar y actualizar la estadística de las escuelas particulares que funcionen con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría para conocimiento y certeza de los usuarios de los servicios educativos;		

	5. Elaborar los proyectos de convenios de colaboración o bases de coordinación a celebrarse por la SEP, con las dependencias del Ejecutivo Federal, con el objeto de otorgar validez oficial a los planes y programas de estudio que imparten sus Institutos; 6. Realizar las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de convenios de coordinación en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, celebrados por la SEP, con las diversas entidades federativas, a fin de brindar puntual seguimiento a la aplicación de las normas emitidas por la federación, en beneficio de los educandos; 7. Atender las consultas y proporcionar la orientación y asesoría a las unidades administrativas de la SEP, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados, autoridades educativas locales y público en general, en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, para el exacto cumplimiento de las normas emitidas en la materia; 8. Elaborar y actualizar el directorio nacional de autoridades en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, con el objeto de facilitar su consulta y ubicación entre los usuarios de los servicios y entre las propias autoridades educativas federales y locales; 9. Elaborar y actualizar los instrumentos, folletos, trípticos y, en general, los documentos de consulta en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de brindar a los usuarios de los servicios y público en general, la información aplicable en la materia; 10. Difundir entre las autoridades educativas locales con facultades en materia de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios, cualquier modificación a las normas aplicables, para que los particulares que soliciten incorporación de estudios, se les apliquen los mismos requisitos en cualquier parte de la república, independientemente de quien sea la autoridad educativa que conozca del trámite, y 11. Elaborar y actualizar con el apoyo de las autoridades locales, el padrón nacional de escuelas incorporadas al Sistema Educativo Nacional para conocimiento de los usuarios de los servicios.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas.
		Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Educación.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Administración de Servicios Educativos. 2. Metodología de la Investigación.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	11-310-1-CFOA001-0000026-E-C-O Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Unidad Administrativa; 2. Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; 3. Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales, conforme a los montos autorizados; 4. Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Unidad Administrativa; 5. Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); 6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Unidad Administrativa; 7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Unidad Administrativa; 8. Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; 9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; 10. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco, y 11. Elaborar la cuenta pública por el ejercido anual.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica.	

		Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Financiera. 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Ninguno.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de revalidación de estudios en el extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.).

	7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular, ocupante de un puesto de nivel inferior al que se está en concurso, deberá entregar la(s) evaluación(es) del desempeño anual del puesto que ocupa, con resultado satisfactorio o mayor correspondiente(s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango, mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelva a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos. Los aspirantes que concursan nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección y éste a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación que sea reconsiderada la calificación obtenida con anterioridad, quedando exentos de volver a presentarla.

Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, puede haber cambio en la programación debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del Sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Revisión curricular	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009.
	Examen de conocimientos	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Evaluación de habilidades	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2009.
	Cotejo documental	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Entrevista	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
	Determinación	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2009.
Temarios y guías	Los temarios referentes al examen de conocimientos una vez recibidos del superior jerárquico del puesto en concurso (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez transcurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen y evaluación de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones aplicables y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de las etapas de revisión curricular y documental, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	

	Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar, en orden de prelación, la lista de los aspirantes que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: ▪ Director General: - Examen de conocimientos: 20% - Evaluación de habilidades: 80% ▪ Director General Adjunto: - Examen de conocimientos: 30% - Evaluación de habilidades: 70% ▪ Director de Área: - Examen de conocimientos: 40% - Evaluación de habilidades: 60% ▪ Subdirector de Área: - Examen de conocimientos: 50% - Evaluación de habilidades: 50% ▪ Jefe de Departamento: - Examen de conocimientos: 80% - Evaluación de habilidades: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, de 9:00 a 16:30 horas. La solicitud se turnará al Comité Técnico de Selección para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs.

	Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: ▪ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. ▪ Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio. ▪ Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. ▪ Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia tendrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, el término de 72 Hrs. para reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas de evaluación, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3601 1000, Exts., 14838 y 14866, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante del Secretario Técnico,

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Salud**Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CENSIA/2009/01**

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta No. CENSIA/2009/01 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Monitoreo a Programas		
Código de puesto	12-R00-1-CFOA001-0000020-E-C-D		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1.- Recopilar, incorporar y procesar la información obtenida de los sistemas de información del programa de vacunación universal. 2.- Recopilar, incorporar y procesar la información obtenida de los sistemas de información de las Semanas Nacionales de Salud. 3.- Incorporar y procesar la información obtenida de los sistemas de información de proyectos especiales. 4.- Apoyar y capacitar a los Servicios Estatales de Salud con respecto a la Operación del Sistema de Información del Programa de Vacunación Universal, Semanas Nacionales de Salud y Proyectos Especiales. 5.- Apoyar y capacitar a los usuarios en el manejo de paquetes y recursos informáticos. 6.- Apoyar y capacitar a los usuarios en el manejo de la red de información interna y externa del CENSIA. 7.- Participar en las reuniones de trabajo para la definición y revisión de los sistemas de información relacionados con el CENSIA. 8.- Realizar las actualizaciones y modificaciones necesarias de los sistemas de información relacionados con el CENSIA. 9.- Llevar a cabo la capacitación de los usuarios a operar los sistemas de información. 10.- Proporcionar a las áreas del CENSIA, en forma clara y oportuna la información de los Programas de Vacunación Universal. 11.- Proporcionar a las áreas del CENSIA, en forma clara y oportuna la información de las Semanas Nacionales de Salud. 12.- Proporcionar a los programas relacionados con el CENSIA, proyectos especiales y otras dependencias, en forma clara y oportuna la información necesaria. 13.- Recopilar la información de los Recursos Informáticos del CENSIA. 14.- Capturar y actualizar los archivos, bases de datos de los Recursos Informáticos al día. 15.- Entregar, presentar y consultar cuando así sea requerida la información referente al inventario de Recursos Informáticos del CENSIA.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1.- Area General: Ciencias Naturales y Exactas a) Computación e Informática. 2.- Area General: Ciencias Sociales y Administrativas a) Administración 3.- Area General: Ingeniería y Tecnología a) Eléctrica y Electrónica b) Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en las siguientes áreas: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Específica Requerida: 1.- Administración Pública y/o Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Específica Requerida: 1.- Probabilidad y/o Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Específica Requerida 1.- Tecnología de los Ordenadores y/o 2.- Tecnología de las Telecomunicaciones.
	Evaluación de habilidades	1.- Trabajo en Equipo (Nivel de dominio: 2) 2.- Orientación a Resultados (Nivel de dominio: 2) Mínimo aprobatorio: 70.
	Evaluación de conocimientos	1.- Salud de la Infancia, la Adolescencia y Migrantes. (Nivel de dominio: Básico) 2.- Administración de Proyectos. (Nivel de dominio: Básico) Mínimo aprobatorio: 60
	Idiomas	Ninguno.
	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar de acuerdo al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales establecidos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, a través de trabajaen: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas máximo, diferente al de "Trabajaen", preferentemente con fotografía, rubricado y firmado con la leyenda... "Bajo protesta manifiesto que todos los datos contenidos son verídicos", sin encuadernar, sin engargolar. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en el puesto. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que responde a la experiencia solicitada (se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado, hojas de servicio, nombramiento con renuncia, declaraciones fiscales, talones de pago y contratos laborales). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará dispuesto a la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. En caso de ser servidor público de carrera titular aspirando a una promoción por concurso, deberá presentar dos evaluaciones del desempeño anuales en el rango de puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera. 11. En caso de ser servidor público de carrera eventual de primer nivel de ingreso aspirando a un cargo de mayor jerarquía o responsabilidad, deberá presentar una evaluación anual del desempeño como servidor público de carrera titular. 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/2008. El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reserva el derecho de ejercitar la acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	El registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 25 de febrero de 2009 al 13 de marzo de 2009 a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	*El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en la presente convocatoria, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.censia.salud.gob.mx , podrán modificarse las fechas indicadas cuando resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Etapas del concurso	Etapas o actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	25 de febrero de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero de 2009 al 13 de marzo de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero de 2009 al 13 de marzo de 2009.
	Exámenes de conocimientos* (capacidades técnicas)*	Hasta el 3 de abril de 2009.*
	Evaluaciones de habilidades* (capacidades gerenciales)*	Hasta el 17 de abril de 2009.*
	Cotejo Documental*	Hasta el 24 de abril de 2009.*
	Entrevista*	Hasta el 8 de mayo de 2009.*
	Determinación del candidato ganador*	Hasta el 26 de mayo de 2009.*
Temarios	Los temarios referentes al examen de conocimientos (capacidades técnicas), del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia se encuentran disponibles en la página www.censia.salud.gob.mx y el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para las evaluaciones de habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/material2.htm (ingresar al icono "Red de ingreso" – dar clic en guías y manuales). Para el presente concurso se deberá tener en cuenta que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación notificó que a partir del 29 de diciembre de 2008 no estarían disponibles los medios para la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales, aun cuando actualmente se encuentran utilizables, se les comenta que cualquier ajuste derivado de ésta u otra determinación, será notificado a través de la página de Trabajaen a todos los participantes.	
Presentación de evaluaciones	El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, comunicará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	

	Los resultados de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección, no serán considerados para fines de certificación de capacidades. Para la evaluación de experiencia y valoración del mérito no serán evaluados hasta en tanto la Secretaría de la Función Pública emita y difunda la metodología y escalas de calificación correspondientes. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.
Sistema de puntuación	La acreditación de las etapas de revisión curricular, exámenes de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades (capacidades gerenciales) y entrevistas, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidad gerencial) será de 70 y la máxima de 100, el no aprobar alguna de las dos evaluaciones de habilidades será motivo de descarte del proceso de selección de que se trate. El examen de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada capacidad técnica (conocimiento), el no aprobar la evaluación será motivo de descarte del proceso de selección. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se esté concursando de acuerdo a lo siguiente: Jefatura de Departamento: Para los conocimientos 80% Para las habilidades 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (www.censia.salud.gob.mx) identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso que le ha sido asignado.
Reserva	Los aspirantes que aprueben con una calificación mínima de 70 la entrevista con el Comité Técnico de Selección serán considerados finalistas y de no resultar ganadores en el concurso, quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivaciones de folios	El Comité Técnico de Selección de este concurso, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción al concurso verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum vitae esté completa y correcta comparándolo con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso, que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las determinaciones de los Comités Técnicos de Selección y a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en avenida Insurgentes Sur 1685, piso 10, colonia Guadalupe Inn; Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, teléfono 2000-3100, extensiones 1022, 1023 y 1024; en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, torre III, piso 9, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto en el artículo 19, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico dudas_censiaspc@yahoo.com.mx y los números telefónicos 56-80-12-08, Exts. 225 y 247 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Coordinador Administrativo del CENSIA

L.C. Alejandro Morales Ramírez

Rúbrica.

Temario y Bibliografía de la plaza**Departamento de Monitoreo a Programas.****Capacidad 1: Salud de la Infancia y Adolescencia y Migrantes.**

Temas	Bibliografía	Capítulo	Tema
Lineamientos de Vacunación Universal	Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002 (Disponible en Internet)	- Objetivo - Definiciones - Vacunas del Esquema de Vacunación Universal - Vacunas no incluidas en el esquema de vacunación Universal. - Sueros - Control de casos y brotes - Cartilla Nacional de Vacunación y comprobantes de vacunación -Eventos Temporalmente asociados a la vacunación	1.1 3.0 6.0 7.0 8.0 11.0 13.0 14.0
Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud Lineamientos Generales 2008	http://www.censia.salud.gob.mx/interior/vacunacion/lin_grales.html	- Líneas de Acción - Líneas Estratégicas - Control y Seguimiento	
Atención de la Salud del niño	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 (Disponible en Internet)	- Objetivo y campo de aplicación - Disposiciones Generales - Vacunación Universal - Glosario	1.1 5.1 5.2
Enfermedad diarreica	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 (Disponible en Internet)	- 7. Prevención y control de las enfermedades diarreicas	7.1 7.2
Enfermedad Respiratoria	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 (Disponible en Internet)	- 8. Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	8.1 8.2
Trastornos de la Nutrición, crecimiento y desarrollo	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 (Disponible en Internet)	- 9. Control de la Nutrición, el crecimiento y el desarrollo del niño menor de cinco años	9.1 9.2 9.3
Información en Salud	Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004 (Disponible en Internet)	-Objetivo y campo de aplicación - Flujos de información - Aspectos específicos -Subsistema de Población y Cobertura - Subsistema de servicios otorgados - Subsistema de daños a la salud - Subsistema de Evaluación y desempeño - Acceso, Difusión y Uso de la Información en salud	1.0 5.0 6.0 7.0 9.0 10.0 11.0 13.0

Capacidad 2: Administración de Proyectos

Tema	Subtemas	Bibliografía
Normas Internacionales: ISO 9000:2000 y 9001:2000	Conceptos de las Normas ISO 9001:2000 y 9000:2000. Principios de la gestión de calidad	Norma ISO 9000-2000, Puntos 0 y 3. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).pdf) Norma ISO 9001-2000, Punto 4. (http://www.scribd.com/doc/41705/Norma-ISO-90012000) Norma ISO 9000-2000, Puntos 0 y 3. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).pdf) Norma ISO 9001-2000, Punto 4. (http://www.scribd.com/doc/41705/Norma-ISO-90012000)
Análisis del Riesgo	Elementos del análisis del riesgo	DOMINGO AJENJO, Alberto "Dirección y Gestión de Proyectos", Ed. Alfaomega, 2 ed. Cap. 1. SAPAG CHAIN, Nassir, "Preparación y Evaluación de Proyectos", Ed. McGraw -Hill, 5 ed. Cap. 17.
Procesos de la Administración de Proyectos	Grupos de procesos de la Administración de Proyectos	GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 2 y 4.
Estructura Organizacional	Personal clave en un proyecto. Elementos de la estructura organizacional en un proyecto	GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 10 y 11. CLELAND, D.I. "Manual para la Administración de Proyectos" Ed. CECSA. Sección 1 y 2. GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 10 y 11. CLELAND, D.I. "Manual para la Administración de Proyectos" Ed. CECSA. Sección 1 y 2.
El Entorno (contexto externo) del Proyecto	Entorno externo del proyecto	CLELAND, D.I. "Manual para la Administración de Proyectos" Ed. CECSA. Sección 1 SAPAG CHAIN, Nassir, "Preparación y Evaluación de Proyectos", Ed. McGraw-Hill, 5 Ed. Cap. 1.
Definiciones relacionadas con la Administración de Proyectos	Generalidades de la Administración de Proyectos	GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 1 y Glosario.
Ciclo de vida del proyecto y fases del proyecto	Etapas y fases del ciclo de vida de un proyecto. Generalidades del ciclo de vida del proyecto	GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 1 y 12. GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 1 y 2.
Sub-áreas de la gestión de un proyecto	Tipos de sub-áreas de la gestión de un proyecto. El concepto de gestión de proyectos	DOMINGO AJENJO, Alberto "Dirección y Gestión de Proyectos", Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 1. DOMINGO AJENJO, Alberto "Dirección y Gestión de Proyectos", Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 1.
Servicios	Concepto de Servicio	Norma ISO 9000-2000, Punto 3. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).pdf)
Proyectos	Concepto y características de un proyecto. Generalidades de un proyecto.	GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 1, 2, 3, 4, 10, 11, y Glosario. GIDO, Jack "Administración Exitosa de Proyectos" Ed. CENGAGE, 3a. Ed. Cap. 1, 3, y Glosario.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 065**

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes 20 plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Encuestas		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Revisar y analizar los resultados del levantamiento de las encuestas del sector laboral con el fin de verificar la consistencia interna de la información con base en la aplicación de la metodología y de las definiciones operativas establecidas para la obtención de indicadores y variables de estudio. F2.- Establecer y desarrollar los procedimientos técnicos para la obtención de indicadores del mercado de trabajo, así como las actividades necesarias para atender los requerimientos de información, así como la publicación y difusión de la misma. F3.- Administrar, organizar y adecuar el acervo de bases de datos de las encuestas del sector laboral disponibles, así como la documentación necesaria para su explotación y análisis. F4.- Recopilar y estudiar las recomendaciones internacionales relativas a la medición, estadística del empleo, desempleo y otros fenómenos del mercado de trabajo, para verificar su aplicación en las encuestas del sector laboral. F5.- Analizar los aspectos metodológicos de las encuestas del sector laboral con el fin de proponer los cambios necesarios en la metodología y diseño de cuestionarios que permitan captar mejor las características de la población incorporada al mercado de trabajo nacional. F6.- Analizar la estructura de los archivos de datos de las encuestas del sector laboral para desarrollar procedimientos técnicos de adecuación para su inclusión en el sistema de información laboral. F7.- Supervisar la actualización periódica de la información del sistema de información laboral de acuerdo al calendario de obtención de resultados del levantamiento de cada una de las encuestas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Economía General, Economía Sectorial y Estadística (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	

	Capacidades técnicas:	• Estadística aplicada al ámbito laboral • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	Inglés: Nivel de dominio Intermedio
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería Office nivel intermedio • Internet Explorer nivel intermedio • SPSS nivel básico

Nombre de la plaza	Director General para la Innovación Laboral		
Nivel administrativo	KA2	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General para la Innovación Laboral	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.-Determinar los proyectos y programas a emprender para alcanzar este objetivo. F2.-Coordinar los proyectos y programas con los objetivos y la misión de la STPS. F3.-Establecer los mecanismos de vinculación con otras instituciones. F4.-Determinar las líneas estratégicas y los ámbitos de acción de las diferentes instituciones con las que exista vinculación para el logro del objetivo. F5.-Determinar las temáticas de las publicaciones de la STPS acorde con las líneas estratégicas de la STPS. F6.-Planear las acciones de difusión de acuerdo a los tiempos que marca la agenda de la dependencia. F7.-Vigilar el cumplimiento puntual de los proyectos y programas asignados a las diferentes áreas de la Dirección General.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Siete años de experiencia laboral en: Administración Pública, Ciencias Políticas y Estadística. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Liderazgo • Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	• Administración de proyectos • Vinculación laboral	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Paquetería Office nivel intermedio • Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados en Apoyo Administrativo		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Planeación, Evaluación y Política Sectorial	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Apoyar en la recepción de solicitudes y trámites de la unidad administrativa. F2.- Coordinar las reuniones con el titular de la unidad de acuerdo a la agenda de trabajo para que los asuntos sean atendidos en tiempo y forma. F3.- De acuerdo con el titular turnará las solicitudes de atención que correspondan a cada una de las áreas de la unidad administrativa. F4.- Apoyar en la coordinación de reuniones del titular de la unidad administrativa. F5.- Establecer un registro de llamadas y correspondencias, elaborar respuestas y turnar documentos de todos aquellos asuntos que se le asignen. F6.- Llevar el control de avances de los registros turnados a todas las áreas de la unidad administrativa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Carrera terminada o pasante Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Carrera terminada o pasante (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Un año de experiencia laboral en: Administración Pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de cómputo • Lenguaje ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Director de Presupuesto de Servicios Personales		
Nivel administrativo	MB3	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$78,148.71 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	F1.- Recibir y analizar la información de las diferentes áreas para cumplir con los lineamientos establecidos. F2.- Avalar las solicitudes de modificación para dar cumplimiento a los lineamientos presupuestales. F3.- Revisar las solicitudes de pago y reintegros para cumplir con los lineamientos establecidos. F4.- Analizar la medición de indicadores para la toma de decisiones y modificaciones necesarias. F5.- Implantar las acciones que se generen para el logro de la mejora continua.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Psicología Industrial; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Liderazgo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos: Organización y presupuesto capítulo 1000 • Recursos Humanos: Profesionalización y desarrollo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar

Nombre de la plaza	Director del Servicio Profesional de Carrera		
Nivel administrativo	MC3	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Dirigir y coordinar la implementación, operación y actualización de los subsistemas de ingreso, capacitación y certificación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño que conforman el SPCAPF en las STPS, evaluando sus resultados y dictando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. F2.- Difundir la aplicación de la normatividad relativa a los subsistemas de ingreso, capacitación y certificación, desarrollo profesional y evaluación de desempeño que emita la SFP y la SHCP, para su observancia al interior de las unidades administrativas de la STPS. F3.- Apoyar en la participación de la DGRH en los comités técnicos de profesionalización y selección con las funciones que se establecen en la LSPCAPF y su reglamento para dar certeza al cumplimiento de los acuerdos vertidos en los mismos. F4.- Coordinar el procedimiento de publicación de las convocatorias públicas abiertas para dar transparencia al proceso de reclutamiento y selección en la STPS.		

	F5.- Supervisar el desarrollo y cumplimiento del procedimiento para la cobertura de plazas vacantes sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera. F6.- Supervisar la correcta atención a las solicitudes de plazas vacantes de personal operativo. De igual forma, supervisar el cumplimiento del programa de servicio social. F7.- Supervisar el cumplimiento del programa relacionado con el proceso de evaluación del desempeño tanto del personal operativo como el sujeto a la ley del Servicio Profesional de Carrera. F8.- Difundir y aplicar la normatividad emitida por la SFP y aprobada por la CTP de la STPS de los métodos y mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos, para la evaluación del desempeño de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera y del personal operativo. F9.- Dirigir y coordinar la actualización de la trayectoria de cada servidor público de carrera y los puntajes individuales que obtenga, en el registro, para dar seguimiento al logro de sus objetivos en cuanto al desarrollo profesional. F10.- Proponer al superior jerárquico las acciones de capacitación, actualización y apoyo para fortalecer el desempeño y logro de resultados del servidor público de carrera para atender las áreas de oportunidad identificadas previamente y mejorar su desempeño. F11.- Proponer al CTP, para su aprobación superior, las instituciones educativas y los proveedores de los servicios de capacitación mediante las cuales se atenderán los programas establecidos. F12.- Difundir los programas de capacitación que sean establecidos y aprobados por el CTP a los servidores públicos de la STPS, conforme a las disposiciones emitidas por la SFP para atender las necesidades de capacitación detectadas en el DNC. F13.- Difundir y aplicar la normatividad emitida por la SFP y aprobada por el CTP de la STPS, de los sistemas de evaluación u homologación que permita la certificación de las capacidades profesionales de los servidores públicos de carrera, para garantizar que se cumpla con el perfil requerido para el adecuado desempeño del puesto. F14.- Evaluar los resultados y dictar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los subsistemas de ingreso, capacitación y certificación y de desarrollo profesional y evaluación del desempeño, que conforman el SPCAPF en la STPS. F15.- Difundir la aplicación de la normatividad relativa a los subsistemas de ingreso, capacitación y certificación y de desarrollo profesional y evaluación del desempeño que emita la SFP y la SHCP, para su observancia al interior de las unidades administrativas de la STPS. F16.- Establecer y proponer para la aprobación superior, los intercambios de recursos humanos previstos en el artículo 43 de la LSPCSPF, para fortalecer el proceso de desarrollo profesional en beneficio de la STPS.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Siete años de experiencia laboral en: Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Administración Pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Liderazgo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo • Recursos Humanos: Selección e ingreso.

	Idiomas:	No aplica
	Otros:	- Paquetería Office nivel básico - Disponibilidad para viajar

Nombre de la plaza	Director de Sistemas de Calidad		
Nivel administrativo	MA2	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Proponer nuevos modelos de sistemas de calidad para el desarrollo y modernización del sector. F2.- Asesorar a las unidades administrativas en la conceptualización e implementación de los sistemas de Calidad, para el desarrollo de los procesos de mejora continua. F3.- Realizar comparaciones referenciales con otras organizaciones nacionales e internacionales para su aplicación en la dependencia. F4.- Coordinar la implantación y difusión de modelo de calidad en las unidades administrativas y organismos sectorizados de las STPS para una mejora radical de los resultados al interior de la dependencia. F5.- Solicitar a la unidad responsable el diseño, implementación y actualización del portal de la página de calidad de la dependencia para que la información se mantenga actualizada y al alcance de los usuarios. F6.- Fortalecer cada unidad administrativa en la continuidad para tener procesos de calidad al interior de su área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Área de Experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Administración Pública; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	- Liderazgo - Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	- Administración de proyectos - Atención ciudadana	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	- Paquetería Office nivel básico - Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Director para la Administración de Procesos de Información en Recursos Humanos		
Nivel administrativo	MA2	Número de vacantes	1 (Una)

Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Formular y definir propuestas de sistemas de información a la DGRH, aplicando metodologías que fomenten la mejora continua y faciliten su operación para apoyar la oportuna toma de decisiones. F2.- Consolidar los requerimientos de tecnologías de la información de los procesos de Recursos Humanos para ser aprobados por la Dirección General. F3.- Formular y supervisar los requerimientos de tecnología de la información para apoyar la eficiente operación de la DGRH. F4.- Concertar acciones de vinculación con organismos públicos a fines, para obtener las mejores prácticas en materia de capital humano. F5.- Establecer planes de trabajo, indicadores y metas de los proyectos para el adecuado seguimiento y evaluación. F6.- Coordinar la participación integral de las áreas sustantivas de la DGRH, para la operación de proyectos. F7.- Implementar un diagnóstico para diseñar un programa de seguimiento de los procesos claves de la DGRH para identificar áreas de mejora. F8.- Impulsar el rediseño de los procesos para contribuir en la mejora de los servicios que proporciona la DGRH. F9.- Evaluar el diseño de los procesos a través de los indicadores definidos para su optimización y mejora. F10.- Establecer planes de trabajo orientados al rediseño de los procesos para contribuir a eficientar los servicios que proporciona la DGRH.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Siete años de experiencia laboral en: Administración Pública, Organización y Dirección de empresas, Procesos Tecnológicos (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	- Liderazgo - Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	- Recursos Humanos: profesionalización y desarrollo - Administración de proyectos	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	- Paquetería Office nivel básico - Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Asuntos Laborales		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Analizar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de licencias con y sin goce de sueldo, así como las solicitudes para el otorgamiento de la prestación de ayuda de lentes. F2.- Elaborar el oficio de autorización de licencias y para el pago de ayuda de lentes. F3.- Apoyar y/o supervisar el procedimiento de levantamiento de acta administrativa. F4.- Analizar y determinar la procedencia del levantamiento de un acta administrativa a los trabajadores que infrinjan la normatividad laboral. F5.- Recibir, revisar, validar y elaborar dictamen de la procedencia de la sanción relacionada con el levantamiento del Acta Administrativa, indicar y supervisar el procedimiento de notificación de la sanción. F6.- Revisar, registrar y validar la sistematización del informe mensual de juicios laborales y expedidos por la DGAJ. F7.- Supervisar la integración y actualización de la documentación que conforma los expedientes del área. F8.- Atender, dar seguimiento y cumplimiento a los juicios laborales y de nulidad. F9.- Analizar, validar y elaborar opinión de conformidad con la Ley en la materia para la atención del Comité de Profesionalización. F10.- Apoyar todas las acciones relacionadas con la formalización emitida por el Comité de Profesionalización. F11.- Intervenir en las reuniones para la revisión de las CGT. F12.- Presentar las propuestas de modificaciones y/o incorporaciones durante la revisión de las CGT.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos: Relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones. • Lenguaje ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios Sociales		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		

Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Elaboración de los controles administrativos suficientes para asegurar el buen desarrollo de los eventos y el otorgamiento de las prestaciones sociales. F2.- Solicitar y recibir la información a las diferentes coordinaciones administrativas para determinar el número de beneficiarios para cada evento. F3.- Analizar y procesar la información que permita coordinar la entrega de los beneficios en oficinas centrales e interior de la República. F4.- Diseñar los mecanismos de difusión de los eventos deportivos. F5.- Supervisar el registro de los colaboradores en las actividades deportivas. F6.- Coadyuvar en la realización de cada uno de los eventos. F7.- Desarrollar los mecanismos de difusión de los eventos recreativos y culturales a los cuales pueden asistir los colaboradores de la STPS acompañados de sus familiares con precios especiales. F8.- Establecer comunicación con las diferentes instituciones y empresas para obtener promociones para el personal de la STPS. F9.- Establecer el esquema de entrega de cortesías y boletos con descuentos para los trabajadores de la STPS.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, y Administración Pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos: Relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones • Lenguaje ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería Office nivel básico	

Nombre de la plaza	Subdirector de Planeación y Organización		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Validar técnicamente las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría.		

	F2.- Estar actualizado en cuanto a la normatividad vigente que regule la modificación a estructuras orgánicas y ocupacionales. F3.- Revisar los dictámenes y anexos que se originen con motivo de modificaciones a estructuras orgánico-ocupacionales. F4.- Elaborar las propuestas de lineamientos para las modificaciones a las estructuras orgánicas-ocupacionales. F5.- Elaborar propuestas de lineamientos para la ocupación de plazas vacantes. F6.- Difundir los lineamientos en materia de estructuras y ocupación de plazas que autorice el Oficial Mayor. F7.- Verificar y gestionar la autorización de ocupación de plazas vacantes temporales y definitivas. F8.- Control de plazas vacantes temporales y definitivas para atender juicios laborales. F9.- Control de plazas vacantes temporales y definitivas para atender requerimientos de orden jurídico y administrativo.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos: Organización y presupuesto capítulo 1000 • Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Revisar y analizar las propuestas técnicas y económicas de los procesos licitatorios para apoyar en la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas. F2.- Elaborar el cuadro comparativo de propuestas como resultado de la revisión y análisis, para apegarse a los criterios de equidad e imparcialidad. F3.- Revisar y verificar las estimaciones de obra pública, la aplicación de los procesos unitarios consignados en el catálogo original, y/o los previamente autorizados, para apoyar en el proceso de trámite de pago a las empresas contratistas.		

	F4.- Elaborar el cuadro resumen de estimaciones, para controlar el pago de las estimaciones. F5.- Revisar, analizar y verificar que se cumplan los criterios normativos de los análisis de precios unitarios de trabajos no previstos en el catálogo inicial, para llevar a cabo su conciliación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Nivel de estudios: Licenciatura no aplica carrera específica Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Arquitectura, Tecnología de la Construcción y Economía General (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Servicios generales • Herramientas de cómputo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería Office nivel intermedio • Internet explorer nivel intermedio

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA3	Número de vacantes	2 (Dos)
Percepción mensual bruta	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F2.- Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F3.- Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F4.- Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	

	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Liderazgo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Marco Jurídico de la JFCA • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o Diplomado en Derecho Laboral; en su caso, haber sido académico o docente en materia: Laboral y/o Procesal y/o Amparo y/o Constitucional previos a la publicación de esta Convocatoria. • Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del Título, de acuerdo a lo establecido por el artículo 628, fracción III de la Ley Federal del Trabajo. • El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro de la cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F2.- Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F3.- Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F4.- Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Liderazgo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Marco Jurídico de la JFCA • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o Diplomado en Derecho Laboral; en su caso, haber sido académico o docente en materia: Laboral y/o Procesal y/o Amparo y/o Constitucional previos a la publicación de esta Convocatoria. • Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del Título, de acuerdo a lo establecido por el artículo 628, fracción III de la Ley Federal del Trabajo. • El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Asignar número de inventario a los bienes muebles de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), de acuerdo a la normatividad vigente, para facilitar el control de los mismos. F2.- Atender los requerimientos solicitados por las áreas de este Tribunal, verificando la existencia de los bienes muebles requeridos, a fin de atender las solicitudes en tiempo y forma. F3.- Registrar en el sistema y kardex las entradas y salidas de los bienes muebles de la JFCA, para su control respectivo. F4.- Elaborar el reporte de cada asignación, reasignación o retiro de bienes muebles del personal de la JFCA, a fin de mantener actualizado el inventario.		

	F5.- Formular los reportes de los bienes muebles asignados al personal de la JFCA, en base a los movimientos de personal, para su control y registro correspondiente. F6.- Emitir los reportes de bienes muebles asignados al personal de la JFCA para la firma del resguardo correspondiente. F7.- Realizar cada seis meses el levantamiento físico de los bienes muebles asignados a cada una de las áreas que integran la JFCA, para actualizar los reportes conforme a los resultados obtenidos. F8.- Clasificar los bienes muebles asignados a la JFCA que se encuentren destinados a su desincorporación y/o baja correspondiente, en base a la normatividad emitida para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Preparatoria o bachillerato Grado de Avance: Carrera terminada o pasante Carrera Genérica: Licenciatura en: No aplica carrera específica Grado de Avance: Carrera terminada o pasante (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Administración Pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de cómputo • Servicios Generales
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería office nivel básico

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$17,046. 25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	Saltillo, Coahuila
Funciones principales	F1.- Proyectar y autorizar con su firma, conforme a derecho y a las instrucciones de sus superiores, los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la JFCA y Secretarios Generales. F2.- Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al Manual de Procedimientos que al efecto se expida, para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos. F3.- Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordenen la Junta o el Presidente, para dar continuidad al propio procedimiento laboral.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Lenguaje ciudadano • Marco jurídico de la JFCA
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar • El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Atención Ciudadana		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la medición externa de la opinión del usuario, respecto a los trámites y servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. F2.- Promover acciones de mejora derivadas de la evaluación ciudadana del servicio (atenciones inmediatas, quejas y sugerencias del servicio), de las cartas compromiso al ciudadano de la Coordinación General de Empleo y de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. F3.- Promover la ejecución del monitoreo ciudadano, a través de una asociación civil, sobre los trámites y servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. F4.- Realizar el Programa de Usuario Simulado, respecto de los trámites y servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proclives de corrupción. F5.- Atender las solicitudes de acceso a la información. F6.- Asesorar Jurídicamente a las áreas del Organo Interno de Control y al público en general.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho. Grado de Avance: Pasante y carrera terminada. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	

	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales; Administración Pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Atención ciudadana (Quejas y Denuncias) • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería office nivel básico

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Quejas		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Tramitar las quejas y denuncias que se promuevan en contra de los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus entidades sectorizadas, cuando éstas no cuenten con Organo Interno de Control. F2.- Desahogar la investigación de las quejas y denuncias y, en su caso, dictar los acuerdos de archivo, de incompetencia, de improcedencia o turno a responsabilidades a que haya lugar. F3.- Elaborar los informes de actividades del departamento. F4.- Dar trámite a las solicitudes, consultas, seguimientos de irregularidad, sugerencias y reconocimientos relacionados con el servicio publico. F5.- Realizar la captura de información en el sistema electrónico de atención ciudadana, implementado por la Secretaría de la Función Pública. F6.- Asesorar jurídicamente a las áreas del Organo Interno de Control y al público en general.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de Avance: Pasante y carrera terminada. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Administración Pública; Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Atención ciudadana (quejas y denuncias) • Lenguaje ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados en Responsabilidades		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Coadyuvar en la práctica de diligencias durante la investigación de quejas y denuncias. F2.- Realizar los proyectos de acuerdos de archivo, incompetencia e improcedencia. F3.- Asesorar jurídicamente al pueblo en general y a las áreas del Organo Interno de Control. F4.- Realizar las notificaciones de los oficios que emitan las áreas de responsabilidades y quejas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Un año de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Administración pública (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Actuación jurídica de la autoridad administrativa • Atención ciudadana (Quejas y Denuncias)	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Paquetería Office nivel básico	

Nombre de la plaza	Subdirector de Medios de Impugnación y Asesoría		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (Una)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Revisar y validar los proyectos de contestación de demanda que se promueven en contra de las resoluciones emitidas por este OIC, en materia de responsabilidades de los servidores públicos, con el fin de que se reconozca la validez legal de las mismas. F2.- Revisar y validar los proyectos de contestación de demanda que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por esta Contraloría Interna en materia de adquisiciones y obra pública, a fin de que se reconozca su validez legal.		

	F3.- Recibir, instruir y vigilar el trámite de los recursos de revocación y de revisión que se promuevan de conformidad con lo dispuesto por las leyes federales de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de procedimiento administrativo, con el objeto de verificar la legalidad de los fallos que emite este Organo Interno de Control. F4.- Asesorar a las áreas de este Organo Interno de Control, a efecto de que cuenten con criterios técnico-jurídicos para la debida aplicación de las leyes y demás normatividad aplicable al caso que se trate. F5.- Atender a las consultas jurídicas que formulen las unidades administrativas de la STPS, otras dependencias y ciudadanía en general, que sean competencia de esta unidad, con el fin de que se apliquen debidamente las leyes y demás normatividad procedente. F6.- Orientar a los usuarios de los servicios de este Organo Interno de Control, de la STPS y otras dependencias, sobre los trámites y procedimientos aplicables a los servicios requeridos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: Derecho Grado de Avance: Titulado (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Administración Pública; Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo en el portal www.trabajaen.gob.mx)
	Habilidades (gerenciales):	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Actuación jurídica de la autoridad administrativa • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico • Disponibilidad para viajar

Conformación de la prelación para acceder a entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para las plazas en concurso, el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección determinó entrevistar en primer instancia a 3 o 5 candidatos y en caso de no haber candidato ganador se continuará entrevistando hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que emite la herramienta trabajaen con base en los puntajes globales de los concursantes.

Bases de participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de trabajaen:

	1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Currículum vitae de trabajaen y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de carrera terminada se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal; en el caso de titulados: cédula profesional, título profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones.) En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental). 8. En caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. En caso de ser servidor público de carrera eventual de primer nivel de ingreso deberá presentar al menos una evaluación anual de desempeño como servidor público de carrera titular, además de la prevista en el artículo 33 del reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; de no estar en alguno de los casos anteriores, deberá elaborar y presentar escrito de bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. 9. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT). 11. En el caso de la vacante del puesto de Auxiliar de Junta Especial, deberá presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite. 12. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 13. Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen, será causa de descarte. 14. En caso de no presentar algún documento, será motivo de descarte.

	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																				
Etapas del concurso	4a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a excepción de la evaluación visión del servicio público conforme al oficio circular SSFP/ICC/697/2007 y la evaluación de habilidades intra e interpersonales conforme al oficio circular SSFP/413/095/2008. En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública se evaluará con la herramienta disponible. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>25 de febrero de 2009</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 11 de marzo de 2009</td></tr> <tr> <td>*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Al momento del registro</td></tr> <tr> <td>*Análisis de petición de reactivaciones</td><td>Hasta el 19 de marzo de 2009</td></tr> <tr> <td>*Exámenes de conocimientos</td><td>Hasta el 1 de abril de 2009</td></tr> <tr> <td>*Exámenes de habilidades (gerenciales):</td><td>Hasta el 14 de abril 2009</td></tr> <tr> <td>*Cotejo documental</td><td>Hasta el 27 de abril de 2009</td></tr> <tr> <td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 7 de mayo de 2009</td></tr> <tr> <td>*Determinación del candidato ganador</td><td>Hasta el 7 de mayo de 2009</td></tr> </tbody> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	Etapas del concurso	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2009	Registro de aspirantes	Hasta el 11 de marzo de 2009	*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro	*Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 19 de marzo de 2009	*Exámenes de conocimientos	Hasta el 1 de abril de 2009	*Exámenes de habilidades (gerenciales):	Hasta el 14 de abril 2009	*Cotejo documental	Hasta el 27 de abril de 2009	*Entrevistas	Hasta el 7 de mayo de 2009	*Determinación del candidato ganador	Hasta el 7 de mayo de 2009
Etapas del concurso	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2009																				
Registro de aspirantes	Hasta el 11 de marzo de 2009																				
*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro																				
*Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 19 de marzo de 2009																				
*Exámenes de conocimientos	Hasta el 1 de abril de 2009																				
*Exámenes de habilidades (gerenciales):	Hasta el 14 de abril 2009																				
*Cotejo documental	Hasta el 27 de abril de 2009																				
*Entrevistas	Hasta el 7 de mayo de 2009																				
*Determinación del candidato ganador	Hasta el 7 de mayo de 2009																				
Temarios	5a. Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades (gerenciales) se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .																				
Presentación de evaluaciones y vigencia de resultados	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades (gerenciales) y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos. El tiempo de tolerancia será de 15 minutos.																				

	Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. 1. La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades (gerenciales) es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual, el aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades (gerenciales), y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: 2. El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades (gerenciales): a) Por segunda ocasión a los tres meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses. 3. Tratándose de los resultados de las Conocimientos Técnicos, éstos igualmente tendrán vigencia de un año con calificación mínima de 75 a partir de la fecha de aplicación. Si la calificación es menor a 75 su vigencia será de tres meses dependiendo de la capacidad técnica que se trate. Esto será válido tratándose de los resultados de las capacidades técnicas en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica que se trate, autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, con número CTPSTPS.001/4a.E/2008, de fecha 17 abril de 2008.
Sistema de puntuación	7a. Evaluación de habilidades (gerenciales): el resultado mínimo aprobatorio para cada habilidad (gerencial) será de 70. Evaluación de Conocimientos Técnicos: el resultado mínimo aprobatorio será de 75. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.
Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.
Determinación y reserva	9a. El Comité Técnico de Selección establece que para pasar a la etapa de finalista en la entrevista de Comité, los candidatos deberán obtener 80% de aceptación, o calificación de 8.0, los que no resulten ganadores de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Declaración de concurso desierto	10a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista,

	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	11a. Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Félix Cuevas 301, 5o. piso, Col. Del Valle Sur, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. en el área de Reclutamiento y Selección de 10:00 a 14:30 Hrs. El aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de Ingreso que se acreditan fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El escrito deberá incluir: • Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. • Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral. • Copia del documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1.- La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2.- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. 3.- La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados, en la etapa de revisión curricular, debidos a omisión de información o errores de captura en el currículum de trabajaen imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	12a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 13a. Serán principios rectores de este sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad de competencia por mérito y equidad de género.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.

	3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. El Comité Técnico de Selección podrá cancelar del concurso aquellas plazas que por alguna situación extraordinaria no contemplada en las bases del mismo afecte a la organización de la STPS. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, Exts. 4327, 4328 y 4329, así como el número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3053, 3052, 3050, 3025 y 3018, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica,

La Directora General de Recursos Humanos

C.P. Blanca Leticia Ocampo García de Alba

Rúbrica.

La Directora General de Programación y Presupuesto como Secretaria

Técnica de las plazas en concurso de la DGRH

Act. María Teresa Castro Corro

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X “De la Suplencia”

Artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008,

suscribe el presente documento

El Director de Programación y Análisis de la Información

Lic. Eric Oswaldo Ramírez Martínez

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 40

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Organización		
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.27 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Nayarit	Sede	Av. Insurgentes No. 645, colonia Emiliano Zapata, C.P. 63070, Tepic, Nayarit
Funciones principales	Atender las solicitudes de tierras sobre terrenos nacionales que se realizan en la Delegación Agraria, para la regularización de la posesión de la tierra. Verificar y realizar la entrega de las órdenes de pago y títulos de propiedad a los nacionaleros, para la regularización de las propiedades. Elaborar e integrar los informes de avances de metas, para la evaluación de resultados de la gestión. Elaborar la programación de metas, conforme a los lineamientos aplicables en la materia. Verificar los trabajos de deslinde que lleva a cabo el personal de campo para que se ejecute conforme al procedimiento. Proporcionar las audiencias campesinas para conocer y atender los planteamientos o problemática de los sujetos agrarios. Solicitar al gobierno del estado la publicación de las resoluciones a través del periódico oficial para dar a conocer las resoluciones que emita la dependencia en materia agraria. Comunicar los resultados de las reuniones interinstitucionales en que participa para lograr la solución de la problemática agraria.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Experiencia laboral	Experiencia de dos año(s) en una o más de las siguientes áreas: Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Administración de Proyectos.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Nombre del puesto	Enlace Operativo		
Nivel administrativo	Enlace PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Guanajuato	Sede	Carretera Panorámica km 1.5, Tramo Presa Pipila, colonia Callejón San Juan de Dios, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato
Funciones principales	Promover el conocimiento de los programas para incentivar la elaboración de los proyectos correspondientes, entre la población del sector rural. Atender el trámite de los programas de apoyo que maneja la Secretaría, que se presentan con el prepósito de valorarlos y lograr su autorización. Coordinar la asignación de recursos a los grupos beneficiados y dar seguimiento a la aplicación de los recursos de conformidad al proyecto y de acuerdo con las reglas de operación.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en cualquiera de las siguientes carreras: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho y Economía.	
	Experiencia laboral	Experiencia de un año (s) en una o más de las siguientes áreas: Administración Pública, Economía General y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Administración de Proyectos.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Nombre del puesto	Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	Enlace PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Sinaloa	Sede	Av. Vicente Riva Palacio No. 811 Sur, colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa
Funciones principales	Controlar los movimientos del personal que labora en la Delegación para dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo vigentes. Administrar la prestación de servicios por contratos de honorarios, para controlar los recursos autorizados a la Delegación en apoyo al cumplimiento de las metas de la Delegación. Controlar y vigilar que los procesos de licitación y donación de los bienes de la Delegación Estatal en el Estado de Sinaloa, se cumplan con estricto apego a la normatividad aplicable para evitar responsabilidad o sanciones de carácter administrativo. Administrar el pago a los proveedores con la finalidad de controlar los recursos autorizados para la Delegación. Generar reportes mensuales de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para cumplir a la normatividad y proporcionarlos a la Dirección General de Administración.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en cualquiera de las siguientes carreras: Contaduría, Administración y Economía.	
	Experiencia laboral	Experiencia de un año (s) en una o más de las siguientes áreas: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General y Actividad Económica.	

	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Recursos Humanos - Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Nombre del puesto	Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	Enlace PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Tabasco	Sede	Av. Paseo Usumacinta No. 1029, colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco
Funciones principales	Controlar los movimientos del personal que labora en la Delegación para dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo vigentes. Administrar la prestación de servicios por contratos de honorarios, para controlar los recursos autorizados a la Delegación en apoyo al cumplimiento de las metas de la Delegación. Controlar y vigilar que los procesos de licitación y donación de los bienes de la Delegación Estatal en el Estado de Tabasco, se cumplan con estricto apego a la normatividad aplicable para evitar responsabilidad o sanciones de carácter administrativo. Administrar el pago a los proveedores con la finalidad de controlar los recursos autorizados para la Delegación. Generar reportes mensuales de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para cumplir a la normatividad y proporcionarlos a la Dirección General de Administración.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en cualquiera de las siguientes carreras: Contaduría, Administración y Economía.	
	Experiencia laboral	Experiencia de un año (s) en una o más de las siguientes áreas: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General y Actividad Económica.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios Y Recursos Humanos - Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Nombre del puesto	Subdelegado Jurídico		
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Jalisco	Sede	Calle Camarena No. 221, colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Funciones principales	Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Dar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes para el desahogo de la sentencias. Asesorar y representar, en los juicios legales de los que sea parte, a las delegaciones, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Coordinar y supervisar la integración de expedientes de expropiación de terrenos ejidales o comunales. Verificar que no exista impedimento para ejecutar los decretos para evitarle juicios a la Delegación. Verificar que la superficie expropiada haya sido pagada o indemnizada, para evitarle juicios o gastos a la Delegación. Verificar que se ejecute correctamente el decreto expropiatorio y que se levante la correspondiente acta de posesión para evitarle conflictos al núcleo expropiado. Formular opiniones jurídicas y acuerdos en asuntos sustantivos de problemática agraria, para desahogar los asuntos agrarios en trámite. Proporcionar en tiempo la información que soliciten campesinos, ejidatarios o particulares para ofrecerlas como pruebas de su parte para no violentarles su derecho de petición. Expedir oportunamente las copias de documentos que requieran los sujetos agrarios para aportarlas en los juicios en que sean parte para evitarle a la Delegación juicios de amparo por violación al derecho de petición. Coordinar y supervisar la atención de los asuntos agrarios competencia de las delegaciones, para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades superiores. Desahogar las diligencias necesarias para la integración de expedientes atendidos en el acuerdo nacional para el campo para cumplir con las organizaciones campesinas. Recabar datos del Registro Público de la Propiedad en los expedientes de adquisición de predios y regularizar la posesión de los mismos para determinar si se encuentran gravados o libres de gravamen. Verificar que se integren correctamente los expedientes de constitución de nuevos ejidos para regularizar la tenencia de la tierra.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en la siguiente carrera: Derecho.	
	Experiencia laboral	Experiencia de tres año(s) en la siguiente área: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Orientación a Resultados.	
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias).	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Nombre del puesto	Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	Enlace PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Delegación Estatal en el Estado de México	Sede	Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 105, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Funciones principales	Controlar los movimientos del personal que labora en la Delegación para dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo vigentes. Administrar la prestación de servicios por contratos de honorarios, para controlar los recursos autorizados a la Delegación en apoyo al cumplimiento de las metas de la Delegación. Controlar y vigilar que los procesos de licitación y donación de los bienes de la Delegación Estatal en el Estado de México, se cumplan con estricto apego a la normatividad aplicable para evitar responsabilidad o sanciones de carácter administrativo. Administrar el pago a los proveedores con la finalidad de controlar los recursos autorizados para la Delegación. Generar reportes mensuales de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para cumplir a la normatividad y proporcionarlos a la Dirección General de Administración.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en cualquiera de las siguientes carreras: Contaduría, Administración y Economía.	
	Experiencia laboral	Experiencia de un año (s) en una o más de las siguientes áreas: Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Actividad Económica y Economía General.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Recursos Humanos - Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Bases de participación

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica:

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas como máximo.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o cédula profesional, Carta de Pasante o Certificado según sea el caso).
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

	La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para Enlaces y Jefes de Departamento: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 20% • Evaluación de conocimientos técnicos: 80% Para Subdirectores de Área: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos técnicos: 50%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección entrevistará por ternas, en orden de prelación, a los candidatos que hayan aprobado las fases de evaluaciones de conocimientos técnicos y habilidades gerenciales. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de la Reforma Agraria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Para poder ser considerado finalista, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 7 puntos de 10 posibles en la entrevista por parte del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en calle Azafrán No. 219, piso 4, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.

	• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Azafrán No. 219, piso 6, colonia Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos spc@sra.gob.mx y mmartin@sra.gob.mx, así como el número telefónico: 5803-3000, extensión 3431, en la Secretaría de la Reforma Agraria, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Subdirector de Ingreso

Ing. Paul Anthony Rosas Pilz

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 41**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdelegado Jurídico		
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Michoacán	Sede	Juan José de Lejarza No. 49 Altos, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Funciones principales	Asesorar y representar a la delegación en los juicios legales de los que sea parte, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Dar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes para el desahogo de las sentencias. Coordinar y supervisar la integración de expedientes de expropiación de terrenos ejidales o comunales. Solicitar a las dependencias del sector, las constancias que acrediten que la superficie a expropiar es ejidal para evitarle controversias a la Delegación. Verificar que no exista impedimento para ejecutar los decretos para evitarle juicios a la Delegación. Verificar que se ejecute correctamente el decreto expropiatorio y que se levante la correspondiente acta de posesión para evitarle conflictos al núcleo expropiado. Formular opiniones jurídicas y acuerdos en asuntos sustantivos de problemática agraria, para desahogar los asuntos agrarios en trámite. Proporcionar en tiempo la información que soliciten campesinos, ejidatarios o particulares para ofrecerlas como pruebas de su parte para no violentarles su derecho de petición. Expedir oportunamente las copias de documentos que requieran los sujetos agrarios para aportarlas en los juicios en que sean parte para evitarle a la Delegación juicios de amparo por violación al derecho de petición. Coordinar y supervisar la atención de los asuntos agrarios competencia de la Delegación, para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades superiores. Desahogar las diligencias necesarias para la integración de expedientes atendidos en el acuerdo nacional para el campo para cumplir con las organizaciones campesinas. Recabar datos del Registro Público de la Propiedad en los expedientes de adquisición de predios y regularizar la posesión de los mismos para determinar si se encuentran gravados o libres de gravamen. Verificar que se integren correctamente los expedientes de constitución de nuevos ejidos para regularizar la tenencia de la tierra.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en la siguiente carrera: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres año(s) en la siguiente área: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Orientación a Resultados.
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias).
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Nombre del puesto	Subdelegado Jurídico		
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Quintana Roo	Sede	Av. Chapultepec No. 148, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo
Funciones principales	Asesorar y representar a la Delegación en los juicios legales de los que sea parte, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Dar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes para el desahogo de las sentencias. Solicitar a las dependencias del sector, las constancias que acrediten que la superficie a expropiar es ejidal para evitarle controversias a la Delegación. Verificar que no exista impedimento para ejecutar los decretos para evitarle juicios a la Delegación. Verificar que la superficie expropiada haya sido pagada o indemnizada, para evitarle juicios o gastos a la Delegación. Verificar que se ejecute correctamente el decreto expropiatorio y que se levante la correspondiente acta de posesión para evitarle conflictos al núcleo expropiado. Coordinar y supervisar la integración de expedientes de expropiación de terrenos ejidales o comunales. Formular opiniones jurídicas y acuerdos en asuntos sustantivos de problemática agraria, para desahogar los asuntos agrarios en trámite. Proporcionar en tiempo la información que soliciten campesinos, ejidatarios o particulares para ofrecerlas como pruebas de su parte para no violentarles su derecho de petición. Expedir oportunamente las copias de documentos que requieran los sujetos agrarios para aportarlas en los juicios en que sean parte para evitarle a la Delegación juicios de amparo por violación al derecho de petición. Coordinar y supervisar la atención de los asuntos agrarios competencia de las Delegaciones, para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades superiores.		

	Desahogar las diligencias necesarias para la integración de expedientes atendidos en el acuerdo nacional para el campo para cumplir con las organizaciones campesinas. Recabar datos del Registro Público de la Propiedad en los expedientes de adquisición de predios y regularizar la posesión de los mismos para determinar si se encuentran gravados o libres de gravamen. Verificar que se integren correctamente los expedientes de constitución de nuevos ejidos para regularizar la tenencia de la tierra.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en la siguiente carrera: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres año(s) en la siguiente área: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Orientación a Resultados.
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias).
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Nombre del puesto	Enlace Operativo		
Nivel administrativo	Enlace PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Quintana Roo	Sede	Av. Chapultepec No. 148, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo
Funciones principales	Asesorar y representar a la Delegación en los juicios legales de los que sea parte, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Proporcionar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes para el desahogo de las sentencias. Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Apoyo en la integración de expedientes de terrenos nacionales y baldíos en apego a la normatividad.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en la siguiente carrera: Derecho.	
	Experiencia laboral	Experiencia de un año(s) en una o más de las siguientes áreas: Defensa Jurídica y Procedimientos, Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria y Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias).	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas como máximo. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o cédula profesional, Carta de Pasante o Certificado según sea el caso). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. En caso de ser Servidor Público de Carrera deberá presentar dos evaluaciones del desempeño anuales. La Secretaría de la Reforma Agraria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	25 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de febrero al 10 de marzo de 2009
	Revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	25 de febrero al 10 de marzo de 2009
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 11 al 17 de marzo de 2009
	Evaluación de conocimientos*	Del 16 al 27 de marzo de 2009
	Evaluación de habilidades gerenciales	Del 30 de marzo al 13 de abril de 2009
	Revisión de documentos*	Del 14 al 21 de abril de 2009
	Entrevistas*	Del 22 de abril al 8 de mayo de 2009
	Determinación*	Del 22 de abril al 8 de mayo de 2009
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios y guías	Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales/directivas se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx . Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de la Reforma Agraria comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dicha comunicación se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para Enlaces y Jefes de Departamento: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 20% • Evaluación de conocimientos técnicos: 80% Para Subdirectores de Área: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos técnicos: 50%	

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección entrevistará por ternas, en orden de prelación, a los candidatos que hayan aprobado las fases de evaluaciones de conocimientos técnicos y habilidades gerenciales. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de la Reforma Agraria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Para poder ser considerado finalista, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de siete puntos de 10 posibles en la entrevista por parte del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en calle Azafrán número 219, piso 4, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Azafrán número 219, piso 6, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos spc@sra.gob.mx y mmartin@sra.gob.mx, así como el número telefónico 5803-3000, extensión 3431, en la Secretaría de la Reforma Agraria, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Subdirector de Ingreso

Ing. Paul Anthony Rosas Pilz

Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 02-2009 DE PROFEPA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EL MIERCOLES 7 DE ENERO DE 2009**

Con fundamento en los artículos 26 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y derivado de algunas modificaciones que se tenían en trámite de modificación a la estructura, esta Procuraduría informa los cambios en los perfiles de las siguientes plazas correspondientes a la convocatoria 02-2009:

Plaza: Jefe de Departamento de Asuntos Laborales

Código: 16-E00-1-CFOA001-0001172-E-C-P

Escolaridad	Dice:	Debe decir:
	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Derecho.	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho y Biología.
Experiencia laboral	Derecho y Legislación Nacionales	Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública y Defensa Jurídica y Procedimientos.

Plaza: Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B

Código: 16-E00-1-CFPQ002-0002851-E-C-P

Código del puesto	Dice:	Debe decir:
	16-E00-1-CFPQ002-0002750-E-C-P	16-E00-1-CFPQ003-0002851-E-C-P
Nivel administrativo	PQ2	PQ3
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)

Plaza: Analista Administrativo A

Código: 16-E00-2-CF21866-0001571-E-C-D

Escolaridad	Dice:	Debe decir:
	Carrera Técnica o Comercial (terminado o pasante) en: Computación e Informática.	Preparatoria o Bachillerato (terminado o pasante)

Asimismo, se comunican las modificaciones al calendario del concurso de la Convocatoria Pública y Abierta 02-2009 de PROFEPA, publicada en el DOF el 11 de febrero de 2009, para las siguientes plazas con código:

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	16-E00-1-CFMA001-0002089-E-C-N
Analista Técnico D	16-E00-3-CF21899-0002047-E-C-D
Analista de Prestaciones Sociales	16-E00-2-CF33833-0001821-E-C-M
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ002-0002826-E-C-P
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ002-0002811-E-C-P

Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-I-CFPQ002-0002804-E-C-P
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-2-CFPQ002-0002806-E-C-P
Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ002-00002813-E-C-D
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ002-0002825-E-C-P
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ003-0002851-E-C-P
Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B	16-E00-1-CFPQ002-0002807-E-C-P
Analista Jurídico (Analista Técnico)	16-E00-2-CF33833-0001816-E-C-D
Analista Administrativo A	16-E00-2-CF21866-0001571-E-C-D
Analista Administrativo A	16-E00-2-CF21866-0002740-E-C-D

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	12 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 al 26 de febrero de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 al 26 de febrero de 2009
	Exámenes de conocimientos	A partir del 18 al 9 de marzo de 2009
	Evaluaciones de habilidades	A partir del 25 de febrero al 19 de marzo de 2009
	Cotejo de documental	3 al 20 de marzo de 2009
	Entrevistas	3 de marzo al 1 de abril de 2009
	Determinación del candidato ganador	3 de marzo al 1 de abril de 2009

Finalmente respecto a las bases de las convocatorias, se hacen las siguientes aclaraciones:

Dice:

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes y de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Debe decir:

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que arroja la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes, y según lo establecido en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso publicados el pasado 4 de junio de 2004. En este sentido se entrevistará inicialmente a la primera terna y sólo en caso de no determinar a un ganador en ésta o encontrar a un solo finalista, se entrevistará a una segunda terna.

Dice:

Bases de participación	
Documentación requerida	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el numeral 16 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicado en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2008.
Etapas del concurso	Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, se deberá atender lo dispuesto en lo previsto por el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Diciembre de 2008, (sic) 29. Las Reglas de Valoración General deberán considerar: e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. f) El número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”. Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”. No obstante, dicha elección de candidatos a entrevistar se realizará en estricto apego a lo previsto por el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008. Por lo cual, el número mínimo de candidatos a entrevistar, será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. Y el número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, hasta seis candidatos si el universo lo permite.

Debe decir

Bases de participación	
Documentación requerida	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.
Etapas del concurso	Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Por lo cual, para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, entrevistando inicialmente a una primera terna. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista o no se determine a un ganador de la primera terna, el Comité de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado y que conforman la segunda terna, si el universo lo permite. Finalmente sólo podrá declararse desierto un concurso, si al concluir las entrevistas se incide en alguno de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior, por disposición del Comité Técnico de Profesionalización de la PROFEPA con base en el artículo 15, fracción I del citado Reglamento.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección en la PROFEPA

El Secretario Técnico

El Director de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 03-2009 DE PROFEPA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 2009**

Con fundamento en los artículos 26 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, esta Procuraduría informa los cambios en el calendario del concurso de las siguientes plazas, correspondientes a la Convocatoria 03-2009:

Nombre de la Plaza: Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Coahuila

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFPQ002-0002196-E-C-D

Nombre de la Plaza: Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Campeche

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFPQ002-0002247-E-C-D

Nombre de la Plaza: Subdelegado de Dictaminación en el Estado de Campeche

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFNA001-0000926-E-C-U

Nombre de la Plaza: Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Hidalgo

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFPQ002-0002195-E-C-D

Nombre de la Plaza: Subdelegado de Auditoría Ambiental en el Estado de Yucatán

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFNA001-0001062-E-C-U

Dice:			Debe decir:		
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo	Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	11 de febrero de 2009		Publicación de convocatoria	12 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11 al 25 de febrero de 2009		Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 al 26 de febrero de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11 al 25 de febrero de 2009		Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 al 26 de febrero de 2009

Nombre de la Plaza: Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Guerrero

Código de la Plaza: 16-E00-1-CFPQ002-0002339-E-C-D

Dice:			Debe decir:		
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo	Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	11 de febrero de 2009		Publicación de convocatoria	13 de febrero de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11 al 25 de febrero de 2009		Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	13 al 27 de febrero de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11 al 25 de febrero de 2009		Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	13 al 27 de febrero de 2009

Asimismo, se informa que la fecha de expedición publicada para la convocatoria pública y abierta 003-2009 de PROFEPA por un error involuntario, se envió erróneamente, debiendo ser:

Dice:	Debe decir:
México, D. F., a los 6 días del mes de febrero de 2009.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.	México, D. F., a los 9 días del mes de febrero de 2009.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Finalmente respecto a las bases de las convocatorias, se hacen las siguientes aclaraciones:

Dice:

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes y de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Debe decir:

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que arroja la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes, y según lo establecido en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso publicados el pasado 4 de junio de 2004. En este sentido se entrevistará inicialmente a la primera terna y sólo en caso de no determinar a un ganador en esta o encontrar a un solo finalista, se entrevistará a una segunda terna.

Dice:

Bases de participación	
Documentación requerida	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el numeral 16 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicado en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2008.
Etapas del concurso	Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, se deberá atender lo dispuesto en lo previsto por el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, (sic) 29. Las Reglas de Valoración General deberán considerar: e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. f) El número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”. Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”. No obstante, dicha elección de candidatos a entrevistar se realizará en estricto apego a lo previsto por el numeral 29 incisos e) y f) de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008. Por lo cual, el número mínimo de candidatos a entrevistar, será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. Y el número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, hasta 6 candidatos si el universo lo permite.

Debe decir:

Bases de participación	
Documentación requerida	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.
Etapas del concurso	Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Por lo cual, para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, entrevistando inicialmente a una primera terna. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista o no se determine a un ganador de la primera terna, el Comité de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado y que conforman la segunda terna, si el universo lo permite. Finalmente sólo podrá declararse desierto un concurso, si al concluir las entrevistas se incide en alguno de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior, por disposición del Comité Técnico de Profesionalización del PROFEPA con base en el artículo 15 fracción I del citado Reglamento.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario de los Comités de Selección en la PROFEPA

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 084**

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirector de Convenios y Contratos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Convenios y Contratos
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: CFNA01
Percepción ordinaria: \$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100)
Adscripción: Dirección General Jurídica.
Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Supervisar la formulación de los instrumentos jurídicos en materia de servicios profesionales, mediante la revisión física de los mismos y verificando que se apeguen a la Ley aplicable, con la finalidad de asegurar su correcta elaboración para turnarlos a la unidad administrativa correspondiente.
2. Coordinar las acciones necesarias para el envío de los contratos (comodatos, donación, prestación de servicios profesionales) a las unidades administrativas correspondientes, mediante su revisión física y verificando su entrega de manera formal, con la finalidad de que sean celebrados en tiempo y forma.
3. Efectuar revisión de los contratos de coedición, edición, cesión de derechos y licencia de uso, mediante su revisión física y vigilando la observancia de la normatividad aplicable en cada caso, con la finalidad de evitar cualquier error en su redacción y pueda impactar de manera negativa a la institución.
4. Supervisar que los instrumentos jurídicos que se formulen en materias de derechos de autor, no contravengan las disposiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor y demás ordenamientos jurídicos, así como verificar que se obtengan los certificados de registro correspondientes, con base en los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de obtener los derechos correspondientes en apego a la normatividad vigente.
5. Supervisar que se remitan los instrumentos jurídicos que se soliciten en materia de derecho de autor a las unidades administrativas requirentes, verificando su entrega de manera oficial, con la finalidad de asegurar que puedan celebrar los contratos correspondientes en tiempo y forma.
6. Supervisar que los convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con las entidades federativas, se apeguen a la legislación federal y local establecidas, mediante el análisis y revisión física detallada de los mismos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la institución.
7. Expedir a las unidades administrativas los convenios a celebrar con los estados, mediante su entrega formal a través de oficios, con la finalidad de que realicen los trámites para su formalización en tiempo y forma.

Perfil y requisitos:

Escolaridad: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Derecho o Ciencias Sociales.

Experiencia laboral: Experiencia mínima de cuatro años en Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Trabajo en Equipo
2. Orientación a Resultados

2. Director de Capacitación Cultural, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Director de Capacitación Cultural
Número de vacantes:	Una
Nivel Administrativo:	CFMA01
Percepción ordinaria:	\$48,050.69 (cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.)
Adscripción:	Dirección General de Vinculación Cultural.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales:

1. Gestionar y garantizar la realización de acciones de investigación y formación con los titulares de instancias culturales, públicas o privadas. Determinar los modelos de colaboración y aportación en términos académicos económicos y operativos.
2. Fortalecer teórica y metodológicamente las propuestas de formación cultural solicitadas a la Dirección General de Vinculación Cultural, mediante la aplicación de estrategias académicas y didácticas, con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad en las diferentes entidades federativas.
3. Desarrollar eventos culturales a nivel nacional e internacional, mediante mecanismos de gestión con diversas instancias culturales y educativas, para promover, actualizar y evaluar los procesos, resultados e impactos del Programa Nacional de Formación e Investigación Artística y Cultural.
4. Coordinar las acciones necesarias que permitan atender de manera puntual las solicitudes de las instancias organizadoras, mediante la realización de reuniones periódicas con el personal de la Dirección de Capacitación Cultural para conocer el estado que guardan los procesos administrativos y operativos de cada uno de los eventos de capacitación.
5. Analizar y ajustar el programa presupuesto de la Dirección de Capacitación Cultural, a través de la revisión puntual del estado que guardan los avances académicos y operativos de los eventos a realizarse con cada una de las instancias organizadoras, para adecuarlo a las necesidades y solicitudes que los usuarios realizan a lo largo del año.
6. Garantizar el cumplimiento de metas que se reportan periódicamente a la Dirección Técnica de la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la revisión oportuna de los reportes enviados a dicha área, para cumplir con los procesos de planeación, evaluación y sistematización que requiera permanentemente.
7. Garantizar la calidad académica de los diferentes eventos de formación realizados en las entidades federativas, mediante la revisión periódica de las propuestas académicas que se llevan a cabo en las instancias organizadoras, para desarrollar procesos de calidad en cuestión de contenidos y selección de instructores.
8. Garantizar el desempeño del personal académico que participa en el Programa Nacional de Formación e Investigación Artística y Cultural, mediante la revisión puntual de su desempeño en los cursos impartidos en las instancias organizadoras.
9. Garantizar la actualización de los involucrados en el Programa Nacional de Formación e Investigación Artística y Cultural, a través de reuniones nacionales, seminarios y publicaciones para el desarrollo eficaz de los eventos de capacitación realizados en las diferentes entidades federativas.

Perfil y requisitos:

Escolaridad:	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Humanidades, Ciencias Sociales, Artes o Educación.
Experiencia laboral:	Experiencia mínima de diez años en Sociología Cultural, Historia General u Organización y Planificación de la Educación.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo
2. Visión Estratégica

Bases de participación

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera para quienes la ocupación del puesto en concurso; de resultar ganadores; represente una promoción en rango, deberán contar con cuando menos dos evaluaciones de desempeño anuales con resultados satisfactorios o superiores, en el puesto que ocupen al momento de concursar.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda **2.** Curriculum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas máximo. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años). **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **8.** Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **9.** Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante debidamente requisitados (membrete, fecha, firma, sello, puesto desempeñado, fechas de ingreso y conclusión) (hojas de servicio, si ha laborado en gobierno). **10.** Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de aspirantes

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Desarrollo del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	25-02-09
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	25-02-2009 al 10-03-2009
Análisis de petición de reactivaciones	11 al 17-03-2009
Cotejo documental	18 al 31-03-2009
Exámenes de conocimientos	18 al 31-03-2009
Evaluación de habilidades	1 al 17-04-2009
Entrevistas	20-04-2009 al 8-05-2009
Determinación del candidato ganador	20-04-2009 al 8-05-2009

Presentación de evaluaciones

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Las herramientas a utilizar para evaluar las capacidades son de tipo psicométrico. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

Publicación de resultados

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Determinación y reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan posibilidades de ser convocado, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de concurso desierto

El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso declara desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios

Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en avenida Paseo de la Reforma 175, 4o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del Operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.
3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.
4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;
2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Órgano Interno de Control, en el edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicados en Paseo de la Reforma número 175, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0276, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano

Mtro. Ernesto Pérez Jiménez

Rúbrica.